

002041

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES,

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2022-353

Datos del postor

RUC / Código	20601219566
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Representante Legal

Nombre	DIEGO ENRIQUE	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	VENCES	Nro. Documento	70405587
Apellido materno	MARTINEZ		

Datos de registro

Fecha de registro	27/12/2022	Estado de registro	Valido
Hora de registro	18:54:14	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	Motivo de observación	
Fecha presentación	27/12/2022	Justificación	
Hora presentación	18:54:44		

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	20601219566	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	Consultor de Obras	60.00	PERU	No	No
2	Proveedor con RUC	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	Consultor de Obras	40.00	PERU	No	No

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_27122022_065252.zip	zip	115.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL	1	10559597.85	-	Valido	

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras



Nro. ítem	Descripción del Ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
-----------	----------------------	---------------------	----------------------	-------------------	--------	----------

**HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I,  
DISTRITO DE TUMBES -PROVINCIA TUMBES  
-DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.**

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

002040

[Regresar](#)

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.  
Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.  
[Términos y Condiciones de Uso](#)



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT- CS-1 (Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA  
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA  
"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE  
APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1,  
DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE  
TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES -  
IRI 2560253.**

TUMBES, 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Vargas Martínez*  
REPRESENTANTE COMÚN

### ÍNDICE CONTENIDO DE LA OFERTA

#### 1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

##### 1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

- 1.1.1. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- 1.1.2. Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)
- 1.1.3. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento (Anexo N° 2)
- 1.1.4. Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- 1.1.5. Oferta económica en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. *El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.*
- 1.1.6. Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5).
- 1.1.7. Contrato de consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Vargas Martínez*  
REPRESENTANTE COMÚN

002039

**1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.2.1. CONTRATO DE CONSORCIO**

**1.2.2. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**

**1.2.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA.**  
Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**1.2.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**1.2.2.3. EQUIPAMIENTO**

Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**1.2.3. ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR**

**2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:**

**2.1. INCORPORAR EN LA OFERTA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL "FACTOR DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA"** establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**2.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

**2.1.1.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Acreditación: Llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vespado Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

**1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vespado Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

002038

**1.1.DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vassallo Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

**1.1.1. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.**



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vassallo Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

002037





CONSTANCIA DEL RNP

RUC N° 20601219566

### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. -SUCURSAL EN PERU

Domiciliado en: AVENIDA JOSE PARDO N° 138 INT. 801 B / JIMA-LIMA-MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS : Desde 08/06/2021

CONSULTOR DE OBRAS : Desde 08/06/2021  
Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D  
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A  
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (\*)  
2 - Consultoría en obras vial, puentes y afines - Categoría D

FECHA IMPRESIÓN: 21/12/2022

Nota: De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aprobada por D.S. N° 341-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la responsabilidad se descansa. Consultoría de obras en edificaciones y afines.  
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [https://www.rnp.gob.pe/constancias/mp\\_constancia/default\\_Todos.asp?RUC=20601219566](https://www.rnp.gob.pe/constancias/mp_constancia/default_Todos.asp?RUC=20601219566)

[Retornar](#) [Imprimir](#)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
14197563  
Solicitud N° 2022 - 7489503  
06/12/2022 17:29:51

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 13622504 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de RODRIGUEZ NAVERO, CRISTOBAL, identificado con CARNET EXTRANJERÍA N° 003259358, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
**LIBRO:** SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES  
**ASIENTO:** A00009  
**CARGO:** REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE

#### FACULTADES:

LA SOCIEDAD ACUERDA SUSTITUIR A DON ANTONIO ANDRÉS SAAVEDRA BALAREZO COMO REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PERU POR DON **CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO**, IDENTIFICADO CON C.E. N° 003259358. PREMUNIR AL REPRESENTANTE LEGAL DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PERU, DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES -QUE SON LAS MISMAS CONFERIDAS A SU ANTECESOR:

- A) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS PARA ESTABLECER LA SUCURSAL EN EL PERU DE LA PODERANTE.
- B) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL.
- C) TRAMITAR, SOLICITAR Y RECARAR LOS REGISTROS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA SUCURSAL.
- D) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO BAJO CUALQUIER MODALIDAD SEA A TIEMPO DETERMINADO O INDETERMINADO.
- E) CONTRATAR A LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL, PUDIENDO SUPERVISAR SU DESEMPEÑO, ESTABLECER Y VARIAR SU REMUNERACIÓN Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO, EJERCER LAS FACULTADES DISCIPLINARIAS Y, EN GENERAL, TODAS LAS DEMÁS FACULTADES INHERENTES AL EMPLEADOR.
- F) CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS O CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, DONACIÓN DE BIENES Y/O DERECHOS, DE MUTUO ARRENDAMIENTO, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TRANSPORTE, SUMINISTRO, PUBLICIDAD Y CONSTRUCCIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO NOMINADO O INNOMINADO QUE PERMITA LA LEGISLACIÓN PERUANA, TALES COMO ARRENDAMIENTO FINANCIERO, JOINT VENTURE, KNOW HOW, FACTORING, FRANCHISING, LEASING, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, COMISIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS, FIDEICOMISO, OUTSOURCING Y DEMÁS CONTRATOS AUNQUE NO FUEREN MENCIONADOS EN EL PRESENTE LITERAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGISTRO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2013/SUNARP/SN). LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages) PUBLICACIÓN DEL CERTIFICADO VERIFICACIONAL FACILITA EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 01 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPONE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y/O LOS PERIODENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO





Código de Verificación: 14197563  
Solicitud N° 2022 - 7489503  
06/12/2022 17:29:51

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

- G) CONSTITUIR TODA CLASE DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES, TALES COMO HIPOTECA, GARANTÍAS MOBILIARIAS, FIANZAS Y AVALES
- H) REDACTAR, SUSCRIBIR Y FORMALIZAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, INCLUYENDO ACTAS, MINUTAS Y CONTRATOS
- I) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE DEPÓSITO A LA VISTA, EN AHORRO Y/O PLAZO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO PERUANO.
- J) GIRAR, ENDOSAR Y/O COBRAR CHEQUES, PUDIENDO GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO, EFECTUAR RETIROS, ACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, GIRAR VALES, EMITIR PAGARES Y DESCONTARLOS.
- K) SOLICITAR LA EMISIÓN DE CARTAS DE CRÉDITO, FIANZAS, AVALES U OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO, REALIZAR PAGOS EN GARANTÍA.
- L) SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE U OTRA MODALIDAD, TARJETAS DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES.
- M) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, JUDICIALES, CIVILES, POLICIALES, MILITARES, MINISTERIO PÚBLICO, PODER EJECUTIVO, GOBIERNO REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, EN CONSECUENCIA, PODRÁ CONCURRIR Y REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, OSCE, INDECOPI, ENTRE OTRAS, PUDIENDO SOLICITAR TODA CLASE DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS Y FORMULAR TODA CLASE DE RECLAMOS, SOLICITUDES, ESCRITOS Y EN GENERAL INICIAR, CONTESTAR O INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SUCURSAL.
- N) REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O ANTE CUALQUIER FUERO MILITAR, PUDIENDO PRESENTAR ANTE ELLOS TODA CLASE DE RECURSOS Y SOLICITUDES, SIN RESERVA, NI LIMITACIÓN ALGUNA.
- O) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, REGIONALES, MUNICIPALES INCLUYENDO LOS ORGANISMOS PROMOTORES DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TODAS LAS LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS CONVOCADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES U OTRAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN PRIVADA
- P) EJERCER LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO: DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL O EN TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS Y EXHIBIR LOS QUE SEAN SOLICITADOS, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, ASÍ COMO OFRECER CONTRA CAUTELA SEA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO OPOSERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFENDIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCLUIR A TODO TIPO DE COMPARENDOS Y DE AUDIENCIAS, SEAN ESTAS DE SANAMIENTO PROCESAL, CONCILIATORIO O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN, FORMULAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSION Y/O DE LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTAS DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; CONSIGNAR JUDICIALMENTE EL PAGO Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES; LAS FACULTADES SE ENTENDEN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL, ASERPTAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2017-SUNARP-SN)

LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages) PUBLICACIÓN CERTIFICADA Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81.- DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
Diego Enrique Vides Martínez  
1982



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación: 14197563  
Solicitud N° 2022 - 7489503  
06/12/2022 17:29:51

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

- Q) REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN OPORTUNIDAD QUE LO ESTIME PERTINENTE.
- R) REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA PENAL CON TODAS LAS FACULTADES, ESPECIALMENTE CON DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIAL.
- S) SOMETER A ARBITRAJE CUALQUIER PRETENSION CONTROVERTIDA.
- T) REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIALES SIN NINGUNA LIMITACIÓN.
- U) SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, REESTRUCTURACIÓN, LIQUIDACIÓN O QUIEBRA DE LOS DEUDORES DE LA SUCURSAL, ASÍ COMO DE ESTA MISMA.
- V) DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES, PUDIENDO REVOCAR SU OTORGAMIENTO
- W) EN GENERAL, EJERCER TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE, SI BIEN NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA RELACIÓN PRECEDENTE, SE REQUIERAN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL.\*\*\*

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 25/06/2020 ANTE NOTARIO DE MADRID, FRANCISCO CONSEGAL GARCÍA, APOSTILLADO POR EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, Y POR ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 01/06/2020

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**

N° Título	Fecha de Presentación	Actos
1- 2022-3407220	14/11/2022	MODIFICACION DE ESTATUTO

SE DEBE CONFORMAR LA PRESENTE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO AL ART. 87° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL, SEGUN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2022-989999-2666667 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por ARALIO GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL, Abogado Certificado de la Oficina Registral de Lima, a las 18:53:14 horas del 12 de Diciembre del 2022.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
Diego Enrique Vides Martínez  
1982  
REPRESENTANTE SOCIAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDTAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2017-SUNARP-SN)

LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/) PUBLICACIÓN CERTIFICADA Y VERIFICACIÓN DE FIRMAS EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81.- DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
Diego Enrique Vides Martínez  
1982

002034



19/12/22, 10:45

CONSTANCIA DEL RNP



Código de Verificación:  
14197563  
Solicitud N° 2022 - 7499503  
06/12/2022 17:29:51

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de Registros Públicos  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

**MIGUEL ANGEL AJALDO GUTIÉRREZ**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

RUC N° 10180928672

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX**

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS  
Vigencia : Desde 14/10/2016

CONSULTOR DE OBRAS  
Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/03/2017

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D  
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría B  
1 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría D (\*)  
2 - Consultoría en obras viales - Categoría D

FECHA IMPRESIÓN: 19/12/2022

**Nota:**

De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2016-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".  
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción **Consultar la inscripción**.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Valencia Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Valencia Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDAN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O INACTIVACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 129-2013-SUNARP-SUN).  
LA AUTORIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGE/](http://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGE/)  
REGLAMENTO DEL SERVIDO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD REGISTRAL, FACES EN EL PUNTO DE VENTAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN  
PENDIENTES QUE NO CONSTAN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

002033



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Varcos Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

**1.1.2. Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)**

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Varcos Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

002032

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
Presente.

El que se suscribe, **SR. DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ**, postor, y/o Representante común **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, identificado con **DNI N° 70405587**, con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES		
Domicilio Legal:	RESIDENCIAL MONTERRICO BLOCK B, DPTO N° 503 URB MIRAFLORES-CASTILLA-PIURA		
RUC :	2061039399	Teléfono(s):	964977780 916612418
Correo electrónico:	gs.tumbes@gmail.com		

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

<b>Datos del consorciado 1</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social:	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU		
Domicilio Legal:	AVENIDA JOSE PARDO N° 138 INT. 801 B /LIMA-LIMA- MIRAFLORES		
RUC :	20601219566	Teléfono(s):	934448635 573005252890
Correo electrónico:	crodriguez@seg-sa.es		

<b>Datos del consorciado 2</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social:	JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI		
Domicilio Legal:	URB. SAN FERNANDO CALLE MANUEL TEJADA N° 767 DISTRITO DE TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.		
RUC :	10180928672	Teléfono(s):	902256190
Correo electrónico:	juanvelarde7@hotmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

  
DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
DNI N° 70405587

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

1.1.3. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento (Anexo N° 2)



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

002031



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
BASES INTEGRADAS 20/12/2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ** postor y/o Representante común de **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
DNI N° 70405587

1.1.4. Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

002030

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
BASES INTEGRADAS 20/12/2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.




PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022

  
DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE COMÚN  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
DNI N° 70405587

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

**1.1.5. Oferta económica en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.**

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo N° 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

**Importante**  
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

0020-3

ANEXO N° 4  
OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mha oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>21</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: TARIFAS PLAZO: 780 DÍAS CALENDARIOS	780 DÍAS	DÍAS	S/11,874,653833	S/9,282,229.98
LIQUIDACIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA PLAZO: 90 DÍAS CALENDARIO				S/241,408.06
				S/9,503,638.07

1.1.6. Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5).

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

TUMBES, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022

*[Signature]*

DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
DNI N° 78405587

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

002028

<sup>21</sup> Día, mes, entre otros.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
BASES INTEGRADAS 20/12/2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
Presente.-

De nuestra consideración,

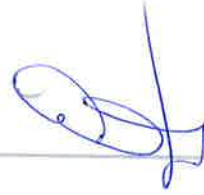
Mediante el presente el suscrito, **Diego Enrique Vences Martínez** postor y/o Representante común de **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022

  
.....  
**DIEGO ENRIQUE VENCES MARTINEZ**  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
DNI N° 70405587

  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
.....  
**Diego Enrique Vences Martínez**  
REPRESENTANTE COMUN



  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
.....  
**Diego Enrique Vences Martínez**  
REPRESENTANTE COMUN

**1.1.7. Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorcio, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.**

**Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

002027

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente la formalización del CONTRATO DE CONSORCIO. Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar la Oferta conjunta del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253. Bajo las siguientes condiciones:

NOTARIA BARTRA  
AV. JOSE PARDO 148  
MIRAFLORES  
TELF. 241 2168 / 445 7934

CLÁUSULA PRIMERA: Los integrantes del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES son:

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU, identificada con RUC N° 20601219566, inscrita en la Partida Electrónica N° 13622504 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Representante Legal Permanente, el señor CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO identificado con CARNET DE EXTRANJERÍA N° 003259358, con domicilio en la AVENIDA JOSE PARDO N° 138 INT. 801 B / LIMA-LIMA-MIRAFLORES.

JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, identificado con RUC N° 10180928672, debidamente representada por el SR. JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, identificado con DNI N° 18092867, con domicilio en URB. SAN FERNANDO CALLE MANUEL TEJADA N°767, DISTRITO DE TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con fecha 13/12/2022 convocó el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por el presente contrato, las partes manifiestan su voluntad de participar en consorcio con la finalidad de desarrollar la actividad descrita en la cláusula siguiente, obligándose mutuamente a participar en forma activa y directa en dicha actividad, y con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en el presente contrato, en armonía con lo establecido en el artículo 445° de la Ley General de Sociedades.

La actividad a desarrollarse por el consorcio consiste en la SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.

002026

[Handwritten signatures in blue ink]

NOTARIA  
AK JOS  
MR

BARTRA  
PARDG IUB  
AFLORES  
241 2168 / 445 8900  
MARKX VELARDE SAGASTEGUI

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDECS. ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU

LOS CONSORCIADOS dejan constancia que el presente contrato no genera la creación de persona jurídica alguna, ni sociedad de derecho o de hecho. En consecuencia, los consorciados mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometen a realizar en este documento, con un plazo de ejecución de OCHOCIENTOS SETENTA (870) días calendarios, SETECIENTOS OCHENTA (780) días calendarios para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y NOVENTA (90) días para LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

El presente contrato tendrá una vigencia desde el inicio, ejecución, culminación y liquidación del objeto de la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA: DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO

Las partes denominamos al consorcio como **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, en virtud a su voluntad de participar en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (primera convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253**, para la supervisión, recepción y liquidación de la obra.

CLÁUSULA QUINTA: REPRESENTANTE COMÚN

Designamos al **SR. DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ**, identificado con DNI N° 70405587, como representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de consultor hasta la conformidad y liquidación del contrato, según corresponda, con **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

En caso de ausencia, vacancia, fallecimiento, renuncia o separación, debidamente comprobada, asumirá la representación el **SR. CRISTOBAL RODRIGUEZ MAVERO con CARNET DE EXTRANJERÍA N° 003259358**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

1. Cuenta con *Facultades Procesales de Representación* ante toda clase de autoridades, personas naturales y personas jurídicas, en juicio o fuera de este, con las facultades generales del mandato conforme a lo establecido en el Código Civil, así como lo señalado en la sección de poderes regulado en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, el cual podrá sustituirse conforme a lo señalado en el artículo 77° del código Procesal Civil y readquirir cuantas veces sea necesario y otorgar la Facultad de Emplazamiento, conforme al artículo 436° del código Procesal Civil. Asimismo, tendrá las facultades que se refieren los artículos 3° y 28° del D.S. N°006-72 TR y los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley N°26636, y el artículo 25° de la Ley N°29497.

DIRECCION: RESIDENCIAL MONTERRICO BLOCK B, DPTO N° 503 URB. MIRAFLORES-CASTILLA-PURA  
CORREO ELECTRONICO: cs.tumbes@gmail.com

Página 30 de 785  
NOTARIA B/  
AV. JOSE PAB  
MIRAFLORES  
TELEF. 241

002025

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI



2. Igualmente tiene Facultades para Conciliar o Transar en todo tipo de procedimiento administrativo iniciado por cualquier Entidad de la Administración Pública (tales como el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -MTEPE, la Superintendencia de Fiscalización Laboral -SUNAFIL, la Entidad Contratante, entre otros); así como en cualquier procedimiento fiscal, arbitral y/o proceso judicial (de naturaleza laboral, civil, penal, comercial, etc.). Se deja constancia que el representante tiene poderes suficientes para conciliar judicial o extrajudicialmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29497, Nueva Ley Procesal de Trabajo.

3. Finalmente, tiene Facultades Administrativas para ejecutar todo tipo de actos administrativos relacionados a la ejecución de la obra, tales como: contratar personal bajo planilla (PLAME) o recibo por honorarios, sancionar o despedir personal, disponer de los flujos de caja de la obra, entre otros. En tal sentido, la precedente enumeración de facultades se considera simplemente enunciativa, pero no taxativa.

CLÁUSULA SEPTIMA: DOMICILIO

Las partes acuerdan fijar como domicilio legal común el ubicado en: **RESIDENCIAL MONTERRICO BLOCK B, DPTO N° 503 URB. MIRAFLORES-CASTILLA-PIURA**. Así pues, éste será el lugar en el que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la entidad al consorcio, siendo éste el único medio válido para los efectos de comunicación, así como el correo electrónico: [cs.tumbes@gmail.com](mailto:cs.tumbes@gmail.com).

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, de conformidad con el Acuerdo N°05-2017/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) aprobada mediante Ley N°30225, así como lo dispuesto en el artículo 14° de su Reglamento (RLCE), aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se han definido de la siguiente manera:

OBLIGACIONES DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU [60%]

- Obligación supervisión, recepción y liquidación de obra (Objeto del Contrato).
- Aporte de Documentación relativa a experiencia en consultoría de las Obras Similares.

OBLIGACIONES DE JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI [40%]

- Obligación supervisión, recepción y liquidación de obra (Objeto del Contrato).
- Obligación de Carácter Técnico y Administrativo (reporte de cuentas, reporte y revisión de trabajos, informes de obra, etc.).
- Elaborar, preparar, obtener y presentar la documentación obligatoria y necesaria para la firma de contrato.
- Responsable de la Elaboración de La Oferta Técnica y Económica.
- Responsable de los profesionales para la firma de contrato

TOTAL OBLIGACIONES: [100%]

002024



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI



002023

**CLÁUSULA NOVENA:** DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y CONTABLE

Siendo el presente contrato de naturaleza temporal, además, de tener como único objetivo la supervisión y liquidación de la obra y/o servicios descritos en la cláusula primera, las partes integrantes del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, dejan expresa constancia que la contabilidad del Consorcio será llevada de manera independiente por CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, el cual tramitará su Registro Único de Contribuyente (RUC) ante la SUNAT, siendo este el RUC 20610399399, para esto luego de obtener el RUC, el representante común el SR. DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ, peruano, con Documento Nacional de Identidad N° 70405587 (Representante Común del Consorcio) deberá abrir una Cuenta Corriente, con la finalidad de emitir las facturas por concepto de valorizaciones mensuales de supervisión de obra, valorizaciones adicionales al plazo de ejecución de supervisión de obra, Liquidación Final de obra y cualquier otro pago derivado de la supervisión de la obra, en tal sentido el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, girará los pagos correspondientes a nombre del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, a su cuenta corriente, los beneficios sociales, leyes sociales, multas y otros así como los impuestos de ley que de ellos se deriven correrán por cuenta del CONSORCIO.

Asimismo, queda entendido que conforme a lo establecido en el Acuerdo N°05-2017/TC publicado el día 29 de setiembre de 2017, en el diario oficial El Peruano, LAS PARTES asumen responsabilidad solidaria respecto de la supervisión de la ejecución de la obra, del carácter técnico, administrativo y logístico del Consorcio; sin embargo, cada uno de los consorciados responderá individualmente por cada uno de los certificados y/o documentos emitidos a título propio o que estaban obligados a aportar.

**CLÁUSULA DECIMA:** ASPECTOS FINANCIEROS

Los fondos de consorcio se manejarán de manera mancomunada, es decir con dos firmas; una de ellas del Sr. Cristóbal Rodríguez Navero identificado con C.E. 003259358, como representante de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERÚ, la otra de común el SR. DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ, identificada con DNI N°70405587, en representación JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, identificado con DNI N° 18092867.

Con las firmas mancomunadas los representantes para el manejo de fondos podrán abrir y cerrar cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera, cuentas de ahorro, retirar, girar y cobrar cheques, aceptar y protestar letras de cambio y pagares, solicitar y contratar fianzas y avales y, en general, tendrán las facultades bancarias correspondientes a la administración general del consorcio.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En lo no previsto por las partes en el presente Contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico peruano que resulten aplicables.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para solucionar cualquier tipo de desavenencia o controversia que pudiera derivarse del presente contrato, para lo cual deberán tratar de resolver éstas en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario. De persistir la controversia, las partes acuerdan someter la misma a un arbitraje de derecho, el mismo que será resuelto por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Piura, ante un Tribunal Arbitral conformado por TRES (03) MIEMBROS.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: VARIOS

Ninguna enmienda, modificación o renuncia de los términos o condiciones contenidas en este Contrato serán válidas a menos que consten por escrito y sean firmadas por la parte en contra de la cual se busca la ejecución.

Si una o más cláusulas de este Contrato fueran o llegaran a ser inválidas en el contrato, las partes no tendrán en cuenta la cláusula inválida. La invalidez de una o más cláusulas de este contrato no afectará la validez de este contrato como una totalidad, a no ser que las cláusulas inválidas sean de tal magnitud que se pueda razonablemente asumir que las partes no habrían concluido este contrato sin las cláusulas inválidas.

TUMBES, 26 de Diciembre de 2022

CONSORCIADO 1  
SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.  
SUCURSAL EN PERU  
RUC N° 20601219666  
CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO  
REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE  
CARNET DE EXTRANJERÍA N° 003259358

CONSORCIADO 2  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI  
DNI N° 18092867

LEGALIZACION  
A LA VUELTA

DIRECCION: RESIDENCIAL MONTERICO BLOCK B, DPTO N° 503 URB. MIRAFLORES-CASTILLA-PURA  
CORREO ELECTRONICO: cs.tumbes@gmail.com

NOTARIA BARTRA  
AV. JOSE PARDO 148  
MIRAFLORES  
TELF. 241 2168 / 445 7934

CERTIFICO: QUE LA (S) FIRMA (S) DEL ANVERSO Y/O LAS QUE ANTECEDE(N) CORRESPONDE(N) A: CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 003259358 QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NO. 13622504 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y DE LA OTRA PARTE JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, IDENTIFICADO CON DNI N° 18092867, SOLO SE LEGALIZA LA FIRMA SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 108 DECRETO LEGISLATIVO NO. 1049).

MIRAFLORES, 26 DE DICIEMBRE DEL 2022.



LEONARDO BARTRA VALDIVIESO  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

002022



0087015475



**BARTRA VALDIVIESO LEONARDO AUGUSTO**  
**SERVICIO DE AUTENTICACION E IDENTIFICACION BIOMETRICA**



BARTRA VALDIVIESO  
26-12-2022  
RENIEC

**CORRESPONDE**

La primera impresión dactilar capturada  
corresponde al DNI consultado. La  
segunda impresión dactilar capturada  
corresponde al DNI consultado.



VELARDE SAGASTEGUI, JUAN MARX  
DNI 18092867

**INFORMACION DE CONSULTA  
DACTILAR**

Operador: 40218787 - Miguel Hernan  
Lazania Palacios  
Fecha de Transacción: 26-12-2022  
12:11:59  
Entidad: 10078597241 - BARTRA  
VALDIVIESO LEONARDO AUGUSTO

**VERIFICACION DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en:  
<https://verificabioinformaticapublica.gov.pe/identificabioverification.do>  
Número de Consulta: 0087015475



**1.2. DOCUMENTOS  
ACREDITAR LOS REQUISITOS DE  
ADMISIBILIDAD  
REQUERIMIENTO**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos  
que acreditan los “Requisitos de Admisibilidad” que  
se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la  
presente sección de las bases.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
Diego Enrique Jones Marín  
REPRESENTANTE COMÚN

002021

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L., SUCURSAL EN PERU  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI

### 1.2.1. CONTRATO DE CONSORCIO

NOTARIA BARTRA  
Av. JOSE PARDO 148  
MIRAFLORES  
TELF.S. 241 2168 / 445 7934

**CLÁUSULA PRIMERA:** Los integrantes del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES son:

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU, identificada con RUC N° 20601219566, inscrita en la Partida Electrónica N° 13622504 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Representante Legal Permanente, el señor CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO identificado con CARNET DE EXTRANJERÍA N° 003259358, con domicilio en la AVENIDA JOSE PARDO N° 138 INT. 801 B / LIMA-LIMA-MIRAFLORES.

JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, identificado con RUC N° 10180928672, debidamente representada por el SR. JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, identificado con DNI N° 18092867, con domicilio en URB. SAN FERNANDO CALLE MANUEL TEJADA N°767, DISTRITO DE TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Jassés Illarín  
PRESIDENTE COMÚN

**CLÁUSULA SEGUNDA:** ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con fecha 13/12/2022 convocó el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GR1-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.

**CLÁUSULA TERCERA:** OBJETO

Por el presente contrato, las partes manifiestan su voluntad de participar en consorcio con la finalidad de desarrollar la actividad descrita en la cláusula siguiente, obligándose mutuamente a participar en forma activa y directa en dicha actividad, y con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en el presente contrato, en armonía con lo establecido en el artículo 445° de la Ley General de Sociedades.

La actividad a desarrollarse por el consorcio consiste en la SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.

002020



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES


 BARBRA  
 PABLO PABLO  
 RAFAEL  
 241 2168 / 446


 NOTARIA  
 AK JOS  
 TELFS

SONDEDES, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
 MARX VELARDE SAGASTEGUI

LOS CONSORCIADOS dejan constancia que el presente contrato no genera la creación de persona jurídica alguna, ni sociedad de derecho o, de hecho. En consecuencia, los consorciados mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento, con un plazo de ejecución de **OCHOCIENTOS SETENTA (870) días calendarios, SETECIENTOS OCHENTA (780) días calendarios para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA y NOVENTA (90) días para LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.**

- El presente contrato tendrá una vigencia desde el inicio, ejecución, culminación y liquidación del objeto de la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA: DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO

Las partes denominamos al consorcio como **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, en virtud a su voluntad de participar en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/IGRT-CS-1 (primera convocatoria) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253**, para la supervisión, recepción y liquidación de la obra.

CLÁUSULA QUINTA: REPRESENTANTE COMÚN

Designamos al **SR. DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ**, identificado con DNI N° 70405587, como representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de consultor hasta la conformidad y liquidación del contrato, según corresponda, con **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

En caso de ausencia, vacancia, fallecimiento, renuncia o separación, debidamente comprobada, asumirá la representación el **SR. CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO con CARNET DE EXTRANJERIA N° 003259358**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

- Cuenta con Facultades Procesales de Representación ante toda clase de autoridades, personas naturales y personas jurídicas, en juicio o fuera de este, con las facultades generales del mandato conforme a lo establecido en el Código Civil, así como lo señalado en la sección de poderes regulado en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, el cual podrá sustituirse conforme a lo señalado en el artículo 77° del código Procesal Civil y readquirir cuantas veces sea necesario y otorgar la Facultad de Emplazamiento, conforme al artículo 436° del código Procesal Civil. Asimismo, tendrá las facultades que se refieren los artículos 3° y 28° del D.S. N°006-72 TR y los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley N°26636, y el artículo 25° de la Ley N°29497.



002019

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI

NOTARIA B.P.  
AV. JOSE PAR  
MIRAFLORES  
TELFS. 241 21

2. Igualmente tiene Facultades para Conciliar o Transar en todo tipo de procedimiento administrativo iniciado por cualquier Entidad de la Administración Pública (tales como el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -MTEPE, la Superintendencia de Fiscalización Laboral -SUNAFIL, la Entidad Contratante, entre otros); así como en cualquier procedimiento fiscal, arbitral y/o proceso judicial (de naturaleza laboral, civil, penal, comercial, etc.). Se deja constancia que el representante tiene poderes suficientes para conciliar judicial o extrajudicialmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29497, Nueva Ley Procesal de Trabajo.

3. Finalmente, tiene Facultades Administrativas para ejecutar todo tipo de actos administrativos relacionados a la ejecución de la obra, tales como: contratar personal bajo planilla (PLAME) o recibo por honorarios, sancionar o despedir personal, disponer de los flujos de caja de la obra, entre otros. En tal sentido, la precedente enumeración de facultades se considera simplemente enunciativa, pero no taxativa.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DOMICILIO**

Las partes acuerdan fijar como domicilio legal común el ubicado en: **RESIDENCIAL MONTE RRICO BLOCK B, DPTO N° 503 URB. MIRAFLORES-CASTILLA-PIURA**, Así pues, éste será el lugar en el que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la entidad al consorcio, siendo éste el único medio válido para los efectos de comunicación, así como el correo electrónico: [cs.tumbes@gmail.com](mailto:cs.tumbes@gmail.com).

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS**

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, de conformidad con el Acuerdo N°05-2017/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) aprobada mediante Ley N°30225, así como lo dispuesto en el artículo 140° de su Reglamento (RLCE), aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se han definido de la siguiente manera:

**OBLIGACIONES DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU [ 60%]**

- Obligación supervisión, recepción y liquidación de obra (Objeto del Contrato).
- Aporte de Documentación relativa a experiencia en consultoría de las Obras Similares.

**OBLIGACIONES DE JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI [40%]**

- Obligación supervisión, recepción y liquidación de obra (Objeto del Contrato).
- Obligación de Carácter Técnico y Administrativo (reporte de cuentas, reporte y revisión de trabajos, informes de obra, etc.).
- Elaborar, preparar, obtener y presentar la documentación obligatoria y necesaria para la firma de contrato.
- Responsable de la Elaboración de La Oferta Técnica y Económica.
- Responsable de los profesionales para la firma de contrato

**TOTAL OBLIGACIONES: [100%]**

002018



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y CONTABLE**

Siendo el presente contrato de naturaleza temporal, además, de tener como único objetivo la supervisión y liquidación de la obra y/o servicios descritos en la cláusula primera, las partes integrantes del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** dejan expresa constancia que la contabilidad del Consorcio será llevada de manera independiente por **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, el cual tramitará su Registro Único de Contribuyente (RUC) ante la SUNAT, siendo este el RUC 20610399399, para esto luego de obtener el RUC, el representante común el **SR. DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ**, peruano, con Documento Nacional de Identidad N° 70405587 (Representante Común del Consorcio) deberá abrir una Cuenta Corriente, con la finalidad de emitir las facturas por concepto de valorizaciones mensuales de supervisión de obra, valorizaciones adicionales al plazo de ejecución de supervisión de obra, Liquidación Final de obra y cualquier otro pago derivado de la supervisión de la obra, en tal sentido el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, girará los pagos correspondientes a nombre del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, a su cuenta corriente, los beneficios sociales, leyes sociales, multas y otros así como los impuestos de ley que de ellos se deriven correrán por cuenta del **CONSORCIO**.

Asimismo, queda entendido que conforme a lo establecido en el Acuerdo N°05-2017/TC publicado el día 29 de setiembre de 2017, en el diario oficial El Peruano, **LAS PARTES** asumen responsabilidad solidaria respecto de la supervisión de la ejecución de la obra, del carácter técnico, administrativo y logístico del Consorcio; sin embargo, cada uno de los consorciados responderá individualmente por cada uno de los certificados y/o documentos emitidos a título propio o que estaban obligados a aportar.

**CLÁUSULA DECIMA: ASPECTOS FINANCIEROS**

Los fondos de consorcio se manejarán de manera mancomunada, es decir con dos firmas; una de ellas del Sr. Cristóbal Rodríguez Navero identificado con C.E. 003259358, como representante de **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**, la otra de común el **SR. DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ**, identificada con DNI N°70405587, en representación **JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI**, identificado con DNI N° 18092867.

Con las firmas mancomunadas los representantes para el manejo de fondos podrán abrir y cerrar cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera, cuentas de ahorro, retirar, girar y cobrar cheques, aceptar y protestar letras de cambio y pagarés, solicitar y contratar fianzas y avales y, en general, tendrán las facultades bancarias correspondientes a la administración general del consorcio.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En lo no previsto por las partes en el presente Contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico peruano que resulten aplicables.

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para solucionar cualquier tipo de desavenencia o controversia que pudiera derivarse del presente contrato, para lo cual deberán tratar de resolver éstas en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario. De persistir la controversia, las partes acuerdan someter la misma a un arbitraje de derecho, el mismo que será resuelto por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Piura, ante un Tribunal Arbitral conformado por TRES (03) MIEMBROS.

002017

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI

RA  
148  
S  
8 / 445 7994

NOTARIA BARRA  
AV. JOSE PARDON  
MIRAFLORES  
TELF. 241 217

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: VARIOS**

Ninguna enmienda, modificación o renuncia de los términos o condiciones contenidas en este Contrato serán válidas a menos que consten por escrito y sean firmadas por la parte en contra de la cual se busca la ejecución.

Si una o más cláusulas de este Contrato fueran o llegaran a ser inválidas en el contrato, las partes no tendrán en cuenta la cláusula inválida. La invalidez de una o más cláusulas de este contrato no afectará la validez de este contrato como una totalidad, a no ser que las cláusulas inválidas sean de tal magnitud que se pueda razonablemente asumir que las partes no habrían concluido este contrato sin las cláusulas inválidas.

TUMBES, 26 de Diciembre de 2022

CONSORCIADO 1  
SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.  
SUCURSAL EN PERU  
RUC N° 20601219566  
CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO  
REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE  
CARNET DE EXTRANJERIA N° 003259358

CONSORCIADO 2  
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI  
DNI N° 18092867

LEGALIZACION  
A LA VUELTA

002016

DIRECCION: RESIDENCIAL MONTECRICO BLOCK B, DPTO N° 503 URB. MIRAFLORES-CASTILLA-PIURA  
CORREO ELECTRONICO: cs.tumbes@gmail.com



**NOTARIA BARTRA**  
 Av. JOSE PARDO 148  
 MIRAFLORES  
 TELFS. 241 2168 / 445 7934

CERTIFICO: QUE LA (S) FIRMA (S) DEL ANVERSO Y/O LAS QUE ANTECEDE(N) CORRESPONDE(N) A: CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO, IDENTIFICADO CON C.E. NO. 003259358 QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NO. 13622304 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y DE LA OTRA PARTE JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, IDENTIFICADO CON DNI N° 18092867, SOLO SE LEGALIZA LA FIRMA SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 108 DECRETO LEGISLATIVO NO. 1049).

**MIRAFLORES, 26 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



LEONARDO BARTRA VALDIVIESO  
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA.



0087015475

**NOTARIA**  
**BARTRA VALDIVIESO LEONARDO AUGUSTO**  
**SERVICIO DE AUTENTICACION E IDENTIFICACION BIOMETRICA**



**INFORMACION PERSONAL**  
 DNI 18092867  
 Primer Apellido VELARDE  
 Segundo Apellido SAGASTEGUI  
 Nombres JUAN MARX

**CORRESPONDE**

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



VELARDE SAGASTEGUI, JUAN MARX  
 DNI 18092867

**INFORMACION DE CONSULTA DACTILAR**

Operador: 40218787 - Miguel Hernan Lázama Palacios  
 Fecha de Transacción: 26-12-2022 12:11:59  
 Entidad: 10078587241 - BARTRA VALDIVIESO LEONARDO AUGUSTO

**VERIFICACION DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en:  
<http://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verificacion.do>  
 Número de Consulta: 0087015475



002015

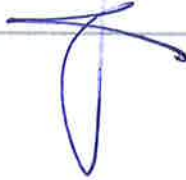
**1.2.2. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**



CONSORCIO SERVIDOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Velasco Hernández  
REPRESENTANTE COMUN

**1.2.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA.**

Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



CONSORCIO SERVIDOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Velasco Hernández  
REPRESENTANTE COMUN

002014

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ** postor y/o Representante común de **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

DIEGO ENRIQUE VENCES MARTINEZ  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
DNI N° 70405587

**Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

**1.2.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

002013



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
BASES INTEGRADAS: 20/7/2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **Diego Enrique Vences Martínez** postor y/o Representante común de **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Vences Martínez*  
REPRESENTANTE COMÚN

*Diego Enrique Vences Martínez*  
.....  
**DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE COMIUN  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
DNI N° 70405587

**1.2.2.3. EQUIPAMIENTO**

**Acreditación:** Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)-

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Vences Martínez*  
REPRESENTANTE COMÚN

**Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

002012

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
BASES INTEGRADAS 20/12/2022

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **DIEGO ENRIQUE VENCES MARTÍNEZ** postor y/o Representante común de **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES** en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

PIURA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2022

  
DIEGO ENRIQUE VENCES MARTINEZ  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
DNI N° 70405587

  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.





Y  
1.2.3. ESPECIALIDAD  
CATEGORÍA DEL CONSULTOR

  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

002011

RUC N° 20601219566

RUC N° 10180928672



### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA**

**SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**

**VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX**

Domiciliado en: AVENIDA JOSE PARDO N° 138 INT. 801 B /LIMA-LIMA-MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**  
Vigencia : Desde 08/06/2021

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**  
Vigencia : Desde 14/10/2016

**CONSULTOR DE OBRAS**  
Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 08/06/2021

**CONSULTOR DE OBRAS**  
Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/02/2017

- Especialidades Ley 30225 :
- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D
  - 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
  - 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
  - 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (\*)
  - 2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría D

- Especialidades Ley 30225 :
- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D
  - 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría B
  - 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (\*)
  - 2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría D

FECHA IMPRESIÓN: 21/12/2022

FECHA IMPRESIÓN: 19/12/2022

**Nota:**

De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 244-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad denominada "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad denominada "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción **Proveedores de Inscripción**.

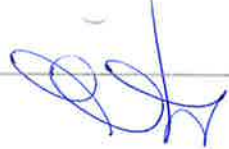
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción **Proveedores de Inscripción**.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Velarde Sagastegui  
REPRESENTANTE COMÚN

002010

**2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:**



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Velásquez Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

**2.1. INCORPORAR EN LA OFERTA LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL “FACTOR DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.**

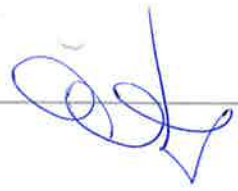


CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Velásquez Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

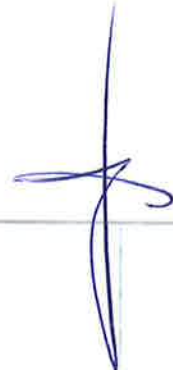
002009



### 2.1.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Dijon Figueroa Torres  
REPRESENTANTE COMUN



### 2.1.1.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Acreditación: Llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Dijon Figueroa Torres  
REPRESENTANTE COMUN

002008

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO
1	UTE HOSPITAL LA FE	CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA Y SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL LA FE DE VALENCIA Y ACCESOS (VALENCIA, ESPAÑA)	CONTRATO Nº 72290/000/00032

EXPERIENCIA Nº 01

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vercos Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del contrato de pago, según corresponda.  
 El tipo de cambio versa sobre correspondiente al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del contrato de pago, según corresponda.

DIEGO ENRIQUE VERCOS MARTINEZ  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 DNI Nº 70405587

SE ANEXA:

- a) CONTRATO DE CONSULTORIA
- b) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
- c) TIPO DE CAMBIO SBS

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vercos Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

002007

1028

FY0899722

01/2021

UTE NUEVO HOSPITAL LA FE

DRAGADOS



FRANCISCO BADA ESCRICHE  
NOTARIO  
C/ Mirón de Santa Catalina, N.º 8, 3.º y 5.º  
Tel.º 96 351 33 66 · Fax 96 394 03 32  
46002 VALENCIA

CONTRATO Nº
722900000/0032

Toda la correspondencia y las certificaciones relacionadas con este contrato deberán llevar necesariamente este número como referencia.

En Valencia a 5 de Julio de 2004

CONTRATO DE SUBCONTRATISTAS

REUNIDOS:

De una parte, como CONTRATISTA, UTE NUEVO HOSPITAL LA FE con domicilio a efectos de este contrato en C/ ALVARO DE BAZAN, 10 ENTRESUELO 46010 VALENCIA, con N.I.F. G-97.592.401, inscrita en el Registro Especial UTE's Ley 18/1982 de Madrid con el número 02134/2003, representada por:

D. HECTOR ANTONIO SALA CASANOVA, con D.N.I. nº 20.413.864-F, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. CRUZ GONZALO LOPEZ-MULLER GOMEZ con número de protocolo 1857 de fecha 05/07/2004.

D. CARLOS BONET BALLESTER, con D.N.I. nº 22.502.279-Q, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ con número de protocolo 524 de fecha 13/02/2004.

D. JOSE JUAN MOSCARDÓ MUÑOZ, con D.N.I. nº 22.827.530-N, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. AGUSTIN CERDÁ FERRER con número de protocolo 171 de fecha 02/02/2004.

y de otra, como SUBCONTRATISTA, SONDEOS, ESTRUCTURA Y GEOTECNIA, S.A., con domicilio a efectos de este contrato en C/ ARTES GRAFICAS, 42 P.I. LA MINA 46200 PALPORA, con N.I.F. A-4628730, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia tomo 1367 hoja 8663, representada por D. PEDRO OCAÑA ORTEGA, con D.N.I. nº 25.092.537-B, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. GONZALO DIAZ GRANDA con número de protocolo 1151 de fecha 29/04/1996.

a) CONTRATO DE CONSULTORIA

EL PROVEEDOR

UTE NUEVO HOSPITAL LA FE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vitegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

Anthas partes se reconocen plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente CONTRATO.

EXPONEN

CONSELLERIA DE SANITAT, a quien en lo sucesivo denominaremos LA PROPIEDAD, ha adjudicado al CONTRATISTA la obra de Plan Especial del Conjunto Hospitalario, Proyecto de Ejecución, Proyecto de Instalaciones y Actividad, Dirección Facultativa y Ejecución del Nuevo Hospital Universitario "La Fe", sita en Bulevar Sur esquina Carrera Mailha sin 46026 Valencia, según proyecto de AIDHOS ARQUITEC S.A. y RAMON ESTEVE ESTUDIO DE ARQUITECTURA,S.L.

Para la obra citada en el apartado anterior, El CONTRATISTA adjudicada al SUBCONTRATISTA, y éste acepta, la ejecución de los siguientes trabajos:

CONTROL CALIDAD (OBRA CIVIL)

de acuerdo con el Proyecto y Pliegos de Condiciones de la obra que el SUBCONTRATISTA declalara conocer.

002006

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vitegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



2021

2028

FY0899721

2021

CONTRATO N°  
72290/000/0032



- III. El SUBCONTRATISTA es una empresa especializada en la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, motivo determinante por el cual ha sido contratado para la ejecución de los mismos.
- IV. El presente CONTRATO se establece de común acuerdo, en dos ejemplares, de conformidad con los antecedentes y papeles establecidos en las CLÁUSULAS Y los ANEXOS N° 1 a 4 que figuran a continuación y que se consideran parte integrante de este contrato.

El presente contrato se registró por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 El presente contrato y sus anexos, son los únicos documentos válidos para regular las relaciones entre las partes y dejan sin efecto cualquier previsión contenida en la oferta del SUBCONTRATISTA Y en la documentación precedente a la firma de este contrato.
- 1.2 El CONTRATISTA encarga al SUBCONTRATISTA la ejecución de los trabajos descritos en el ANEXO N° 1 por los precios unitarios y cantidades indicados en el mismo, para ser realizados según las exigencias del proyecto de obra, de los requisitos del suministro de los anexos de este contrato y de las especificaciones del pliego de condiciones de la PROPIEDAD de las obras que le afecten, que el SUBCONTRATISTA declara expresamente conocer.
- 1.3 El SUBCONTRATISTA, reconoce como únicos interlocutores válidos a efectos de este contrato, a los representantes legales del CONTRATISTA, absteniéndose de mantener contacto con la PROPIEDAD o DIRECCIÓN FACULTATIVA, sin autorización expresa del CONTRATISTA.

**SEGUNDA.- PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES**

- 2.1 El SUBCONTRATISTA se obliga, a simple requerimiento del CONTRATISTA, a aceptar la variación, en más o en menos, de la obra contratada indicada en el ANEXO N° 1, según las necesidades de la obra, sin que ello comporte variación alguna de los precios unitarios, ni le dé derecho a reclamar indemnización de ningún tipo.
- 2.2 Los precios indicados en el ANEXO N° 1, serán fijos y no estarán sujetos a revisión, ni siquiera por variaciones de precios de los materiales o convenios colectivos o particulares sobre retribuciones del personal, que se establezcan con posterioridad, por organizaciones profesionales, u organismos oficiales de ámbito local, comarcal o nacional.
- 2.3 Si fuese necesario ejecutar trabajos que difieran de los incluidos en el Contrato, el SUBCONTRATISTA no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con el CONTRATISTA los correspondientes precios contractuales, y haber formalizado un adicional al Contrato en el que se recogerán con toda precisión las modificaciones que se hayan producido.
- 2.4 Las condiciones particulares sobre lo que se incluye en los precios y la forma de medición, si fuera necesario, se especifican en el ANEXO N° 3.

**TERCERA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN**

- 3.1 Los trabajos objeto del presente contrato serán ejecutados de acuerdo con los plazos parciales y totales que se establecen en el ANEXO N° 2.
- 3.2 Dichos plazos podrán ser modificados por el CONTRATISTA, para adaptarlos a la buena marcha de las obras, previa comunicación al SUBCONTRATISTA, acordándose por ambos partes los nuevos plazos.



2021

CONTRATO N°  
72290/000/0032



- 3.3 Si se produce retraso de los trabajos por causas imputables al CONTRATISTA o por causa de fuerza mayor, el SUBCONTRATISTA, tendrá derecho a una prórroga de plazo igual a la demora producida, siempre que ésta haya sido reconocida previamente y por escrito por el CONTRATISTA.
- 3.4 En caso de interrupciones, paralizaciones o suspensiones de las obras, por causas no imputables al SUBCONTRATISTA, se acordarán los nuevos plazos y fechas de ejecución, sin que proceda reclamación alguna por este concepto, salvo el precio de los trabajos efectivamente realizados de conformidad con el contrato.

**CUARTA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

- 4.1 El SUBCONTRATISTA no podrá realizar cambio de marcas ni especificaciones técnicas ninguna, respecto de los materiales, equipos o máquinas a emplear en la obra, según resulta del ANEXO N° 1, sin la previa autorización escrita del CONTRATISTA, incurriendo en caso contrario, en una penalización cuyo importe será, como máximo, de la misma unidad que la penalización que la PROPIEDAD impone al CONTRATISTA por esta causa, más los daños y perjuicios que se deriven de la necesidad de reparar los materiales o equipos originalmente proyectados, sin perjuicio de la facultad del CONTRATISTA para resolver el contrato, si lo estimara oportuno.
- 4.2 Con la antelación suficiente y, en todo caso, antes del inicio de sus trabajos, el SUBCONTRATISTA presentará en obra, muestra de los diferentes materiales y equipos a suministrar, los cuales deberán ser aceptados siempre por el CONTRATISTA y, si procede, por la DIRECCIÓN FACULTATIVA. Cualquier perjuicio producido a la obra por demora en la presentación de muestras, será imputable al SUBCONTRATISTA.
- 4.3 Las variaciones sobre el proyecto original que se produjeran como consecuencia de órdenes dimanadas de la DIRECCIÓN FACULTATIVA, serán asumidas por el SUBCONTRATISTA, sin que ello suponga derecho alguno a revisar los términos de este contrato, salvo el derivado de la valoración de las nuevas unidades a ejecutar o de plazo si este se hubiera modificado como consecuencia de dichas variaciones, que deberán ser aprobadas por el CONTRATISTA mediante el oportuno ANEXO.
- 4.4 El SUBCONTRATISTA realizará a su cargo todas las construcciones e instalaciones necesarias para el desarrollo de sus trabajos. El CONTRATISTA no tendrá responsabilidad en la descarga, verificación, custodia o almacenaje de los materiales o maquinaria del SUBCONTRATISTA.
- 4.5 El SUBCONTRATISTA limpiará y retirará a su costa todo desperdicio o material sobrante de su trabajo, dejando los lugares aptos para la entrada en ellos de los subsecivos oficios o instalaciones.
- 4.6 El SUBCONTRATISTA no podrá retirar de obra, durante el transcurso de los trabajos, personal ni medios de producción o materiales apropiados, que puedan alterar la marcha de los trabajos, sin la previa autorización por escrito del CONTRATISTA.
- 4.7 Con el fin de organizar debidamente la ejecución de las obras, el SUBCONTRATISTA deberá asumir la organización que establezca el jefe de obra para la coordinación de los trabajos que ejecuten simultáneamente otros subcontratistas.
- 4.8 Toda reclamación que desee hacer el SUBCONTRATISTA con relación a cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución de las obras deberá realizarse en el plazo de treinta días desde la fecha de su ocurrencia. Si así no se hiciera, perderá el SUBCONTRATISTA el derecho a realizar la reclamación.
- 4.9 La totalidad de las obras que ejecuta el SUBCONTRATISTA se considera en posesión del CONTRATISTA aunque no estén facturadas o pagadas, asentando el SUBCONTRATISTA únicamente un derecho de crédito por el importe de las obras ejecutadas de conformidad con lo establecido en este contrato.



002005



ZOE

FY0899720

2021

2021

CONTRATO N°	72290/000/0032
-------------	----------------

4.10 En caso de que el SUBCONTRATISTA ejecute parte de los trabajos objeto de este contrato fuera de la Obra, el CONTRATISTA tendrá libre acceso a los mismos e incluso a los talleres, propios o ajenos, en que se ejecuten, para comprobar su estado.

4.11 Si el SUBCONTRATISTA quiere en depósito materiales propiedad de el CONTRATISTA, se obliga a suministrar cuantos documentos públicos o privados considere este necesarios en reconocimiento de tal circunstancia y obligaciones derivadas de dicho depósito. Asimismo, deberá oponerse el SUBCONTRATISTA a cualquier acción que pretenda ejercitar terceros sobre dichos materiales, como si fueran propiedad del mismo (tales como embargo, inclusión en expedientes de suspensión de pagos, quiebras, etc.) debiendo además avisar a el CONTRATISTA con la mayor urgencia, a fin de que pueda alegar ésta lo que proceda en defectu de su derecho.

**QUINTA.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS**

5.1 Todos los trabajos que realice el SUBCONTRATISTA cumplirán los pliegos de condiciones técnicas y normas tecnológicas o de obligado cumplimiento establecidas por cualquier organismo oficial, o compañía suministradora que mantenga competencias sobre los trabajos objeto de contratación, aunque expresamente no se citen en el contrato, debiendo emplear materiales cuya calidad esté certificada por organismos oficiales o por entidades privadas homologadas. Asimismo, se obliga a hacer entrega al CONTRATISTA, de los documentos que acrediten las circunstancias autorizadas previamente a la incorporación a la obra.

5.2 El SUBCONTRATISTA, como especialista en los trabajos que le han sido contratados, declara poseer los conocimientos necesarios y disponer de la información y documentación adecuadas para su ejecución como son: situación de la obra, memoria, planos, pliego de condiciones de la propiedad, mediciones, especificaciones técnicas y en general, toda la documentación relativa a la misma que, una vez examinada por el SUBCONTRATISTA, la considere suficiente y completa para la ejecución de su trabajo.

5.3 El SUBCONTRATISTA, declara poseer las homologaciones técnicas, tanto de la empresa, como de los empleados, en aquellos trabajos en que dichas exigencias sean de obligado cumplimiento, según los organismos oficiales que tengan competencia en los trabajos que se subcontratan.

5.4 La calidad de los trabajos se subordinará a la aprobación del CONTRATISTA y siempre, en último instancia, a la conformidad de la DIRECCIÓN FACULTATIVA y la PROPIEDAD.

5.5 El SUBCONTRATISTA se compromete a realizar a sus expensas, todos los controles, pruebas y ensayos especificados en el ANEXO N° 3, siendo a su cargo exclusivo los gastos de devolución de materiales que no satisfagan las pruebas, así como la demolición y reconstrucción de las unidades ejecutadas con dichos materiales y de aquellas otras partes de la obra que pudieran haber sido dañadas.

5.6 El CONTRATISTA no tendrá obligación de pago de ninguna factura al SUBCONTRATISTA de unidades que resulten rechazadas por la DIRECCIÓN FACULTATIVA como consecuencia de la inadecuada calidad de los materiales empleados o de la mala ejecución de los trabajos realizados por el SUBCONTRATISTA.

5.7 El SUBCONTRATISTA se obliga a su costo, durante los periodos de ejecución y de garantía, los trabajos que haya realizado sin aprobación del CONTRATISTA, o que a juicio del jefe de obra o la DIRECCIÓN FACULTATIVA no fueran admisibles por su mala ejecución o por falta de calidad de los materiales aportados por el SUBCONTRATISTA, incluyendo los trabajos de demolición, refuerzo y nueva ejecución de las unidades en cuestión. Cuando estos trabajos sean realizados por el CONTRATISTA o terceros personas a instancias de éste, los gastos que se deriven se deducirán de las facturas del SUBCONTRATISTA o de las garantías. Los datos que se censan al CONTRATISTA o a terceros como consecuencia de los incumplimientos indicados en esta cláusula podrán ser satisfechos por el CONTRATISTA con cargo a retenciones o facturas pendientes del SUBCONTRATISTA.

5.8 Los trabajos se realicen a riesgo y ventura del SUBCONTRATISTA.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vélez Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

4 de 13

CONTRATO N° 72290/000/0032  
BADA ESCRICHE VENTURA  
FRANCISCO  
CONTRATO N° 72290/000/0032

- 5.9 El SUBCONTRATISTA realizará por su cuenta, y a su expensas, las pruebas de calidad de las unidades ejecutadas de todas las instalaciones técnicas por él ejecutadas.
- 5.10 El SUBCONTRATISTA, como especialista en los trabajos que se le han contratado, ejecutará los mismos con plena autonomía en la aplicación de las técnicas y buenas ejecución, sin perjuicio de la facultad del jefe de obra de cuidar que el resultado final sea conforme con el proyecto.
- 5.11 El SUBCONTRATISTA presentará para su aprobación, por la Jefatura de Obra su Plan de Calidad, caso de no tenerlo o no ser aceptado el presentado, se adherirá al Plan de Calidad aprobado por la Obra. El SUBCONTRATISTA se compromete a cumplir, en todo momento, las especificaciones del Plan de Calidad vigente, las del Pliego de Prescripciones Técnicas y las derivadas de órdenes de la Dirección Facultativa. El SUBCONTRATISTA presentará la documentación solicitada en este Contrato y en el Plan de Calidad y someterá al CONTRATISTA, cuando le sea solicitado, muestras de cada uno de los materiales que haya de emplear, y realizará las unidades y pruebas de laboratorio que éste considere necesarias.

**SEXTA.- PENALIZACIONES**

6.1 El incumplimiento por parte del SUBCONTRATISTA de los plazos parciales o totales establecidos en el ANEXO N° 2 de este contrato, dará derecho al CONTRATISTA a exigir de aquel, además de la indemnización que por daños y perjuicios pudieran corresponderle, una penalización equivalente al 1% del importe global del contrato por cada día natural de retraso.

6.2 En caso de que el importe acumulado de dichas penalizaciones supere el veinte por ciento (20%) del importe global del contrato, el CONTRATISTA queda facultado para resolver el contrato, reteniendo toda la facturación pendiente de pago, así como las garantías aportadas por el SUBCONTRATISTA, a expensas de la oportuna liquidación de los trabajos ejecutados, una vez realizadas las deducciones que procedan por los perjuicios ocasionados al CONTRATISTA.

El importe de las penalizaciones, si existieran, se deducirá, en el momento de su aplicación, de las facturas pendientes de pago o de las garantías aportadas por el SUBCONTRATISTA.

No serán aplicables las sanciones por retrasos, cuando éstos se produzcan por causas imputables al CONTRATISTA o por causas de fuerza mayor.

**SÉPTIMA.- MEDICIÓN Y FACTURACIÓN**

Las cantidades a facturar corresponderán siempre a obra realmente ejecutada, con independencia de las mediciones contratadas, que tendrán carácter orientativo, pudiendo variar según accesiones de obra. Esta cláusula no se aplicará en aquellas unidades de obra en que expresamente se acuerde un *forfait* o precio cerrado y que consten expresamente como tales en el ANEXO N° 1.

Mensualmente se realizará, entre las personas autorizadas por parte del CONTRATISTA y del SUBCONTRATISTA, una medición a origen de las unidades ejecutadas y terminadas en obra, que deberá contar con la conformidad del jefe de obra.

Con el resultado de dicha medición, el SUBCONTRATISTA presentará en las oficinas de la UTE a la que corresponde esta obra, una única factura a origen por triplicado, durante los CINCO PRIMEROS DÍAS de cada mes, y las copias de los boletines de pago de los seguros sociales de la empresa, correspondientes al mes anterior, debidamente diligenciados por entidad bancaria, así como el cargo contable de dicha entidad y los recibos de los salarios abonados a los trabajadores, y un certificado emitido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de todos los pagos a la AEAT.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vélez Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

5 de 13

002004



4088  
FY0899719

2021

2021

CONTRATO N°  
72290/000/0032

CONTRATO N°  
72290/000/0032

- 7.4 Las facturas se emitirán basándose en los precios unitarios establecidos en el ANEXO N° 1, empleando las mismas denominaciones y detalles para cada unidad a facturar. Se emitirán a origen y tienen el carácter de a cuenta del precio final del contrato que se realizará en la liquidación de los trabajos cuando concluyan los mismos, y sin que su pago suponga aprobación de los trabajos contratados en la misma lo que se realizará en su caso, en el momento de aseribirse el acta de conformidad.
- 7.5 No se admitirán facturas que incluyan unidades de obra que no figuren en el ANEXO N° 1 y sus posibles ampliaciones firmadas, o que contengan errores o no se ajusten a las exigencias legales o que, salvo pacto expreso en contra, incluyan facturación de materiales o equipos en acople, ni de maquinaria de producción o disposición de obra.
- 7.6 En caso de discrepancia sobre alguna o algunas partidas de la certificación, se separarán éstas para su posterior discusión entre el SUBCONTRATISTA y el CONTRATISTA, certificándose las restantes. El importe definitivo de las partidas separadas se incluirá en la siguiente certificación, se regularizarán las discrepancias existentes, En la última certificación, que se considerará de liquidación, se regularizarán las discrepancias existentes, renunciando expresamente el SUBCONTRATISTA a considerar las modificaciones de la PROPIEDAD.
- 7.7 El impuesto sobre el valor añadido (IVA) / IIGIC / IPSI se reflejará de forma separada en cada certificación. Todos los demás impuestos, arbores, tasas y contribuciones, etc., que se deriven del presente contrato y de la ejecución de los trabajos serán por cuenta del SUBCONTRATISTA.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO**

En caso de conformidad de las facturas presentadas, el CONTRATISTA pagará su importe:

- 8.1 Mediante el sistema de "contingencia sin recurso", o cualquier otro similar, consistente en la orden dada por el CONTRATISTA a una entidad bancaria para que con cargo a su cuenta pague el importe de la factura. El SUBCONTRATISTA podrá anticipar el cobro en las condiciones que preste con la entidad bancaria con expedito.
- 8.2 El CONTRATISTA cursará la correspondiente orden al banco de pago al SUBCONTRATISTA en el plazo máximo de TREINTA DÍAS, a contar desde la fecha de recepción de la factura en las oficinas de la UTE, con vencimiento a los 180 DÍAS DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA. La fecha de vencimiento se ajustará para que coincida con el día 15 del mes de vencimiento.
- 8.3 Los intereses por aplazamiento en el pago convenido en el primer párrafo de esta cláusula, ya se han incluido en la oferta realizada por el SUBCONTRATISTA, lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8.4 Ambas partes acuerdan que el SUBCONTRATISTA no podrá vender, ceder o transmitir, por cualquier título, el derecho a cobrar todo o parte del precio de las obras que ejecute, ni las facturas o documentos donde se recopie este derecho. Si se realiza dicha venta, cesión o transmisión, no obligará al CONTRATISTA, quien cumplirá abonando el precio al SUBCONTRATISTA.

**NOVENA.- RETENCIONES, GARANTÍAS Y SEGUROS**

- 9.1 Para garantizar la calidad de los trabajos realizados y de los materiales empleados por el SUBCONTRATISTA, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en el ANEXO N° 2, y las demás obligaciones contenidas en el presente contrato, se establece una retención del 5% del importe de cada factura. El total de las retenciones de las facturas efectuadas al subcontratista y las fianzas si las hubiere, responderá no sólo de la correcta ejecución de la obra contratada, sino también del cumplimiento de todas las obligaciones que según el presente contrato correspondan al SUBCONTRATISTA.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

6 de 13

13

7 de 13

002003



9.2 Las mencionadas retenciones y fianzas no podrán ser liberadas en caso de estar implicado el CONTRATISTA o el SUBCONTRATISTA, en algún procedimiento administrativo o judicial, cuyos causas dimanen de acciones u omisiones del propio subcontratista o de su personal, pida tanto no haya sentencia o resolución definitiva firme, en la que el CONTRATISTA quede liberado de cualquier responsabilidad que le hubiere sido imputada. Si en dichos procedimientos se imputase alguna responsabilidad al CONTRATISTA, éste la atenderá con cargo a dichas retenciones y fianzas. Si no fuere suficiente, el CONTRATISTA se reserva el derecho a reclamar al SUBCONTRATISTA la cantidad que falte. Si hubiere cantidad sobrante, se devolverá al SUBCONTRATISTA.

9.3 Si las unidades contratadas son instalaciones en las que su puesta en funcionamiento quedó condicionada a autorización de la instalación por organismos oficiales o por las empresas suministradoras, se devolverá el primer 50% a que se refiere la cláusula 10.6, cuando el SUBCONTRATISTA presente la documentación acreditativa de dicha autorización.

9.4 Las retenciones se abonarán con la forma de pago que se indica en la cláusula OCTAVA.

9.5 El CONTRATISTA queda expresamente autorizado para hacer efectivas, automáticamente, las deducciones que aplique al SUBCONTRATISTA en esta obra por penalizaciones, ayudas, indemnizaciones, etc., contra las facturas o cantidades pendientes de pago por retenciones, en ésta o en cualquier otra obra en la que intervenga el mismo SUBCONTRATISTA.

9.6 El SUBCONTRATISTA se obliga a tener contratado, y a justificarlo antes de la ejecución de los trabajos, una póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita con una compañía de seguros de primer orden que garantice por siniestro un mínimo 600.000 euros, con un límite por siniestro, en caso de daños personales, de 150.000 euros y con franquicia no superior a 1.500 euros, debiendo figurar el CONTRATISTA como beneficiario de dicha póliza. Asimismo, deberá presentar una copia de dicha póliza junto con el recibo del pago de la última prima a cada vencimiento de la póliza.

9.7 El SUBCONTRATISTA, en virtud de la citada póliza de seguro de responsabilidad civil, responderá de cualquier daño o perjuicio que fuera causado al CONTRATISTA o a terceros, como consecuencia de los trabajos realizados para el CONTRATISTA, y se hará responsable de los pagos o restitución de bienes que la ley determine en cualquier reclamación judicial que se origine como consecuencia del presente contrato. El CONTRATISTA no obstante, queda facultado expresamente en este contrato, para atender los pagos que le fueron requeridos por mandato judicial o administrativo y a descontar el importe de los mismos de la liquidación pendiente de pago o, en su caso, de las garantías aportadas por el SUBCONTRATISTA.

9.8 El SUBCONTRATISTA tendrá debidamente asegurada toda la maquinaria y utillaje que emplee en las obras, incluyendo entre las garantías contratadas el robo y el incendio.

9.9 Fianza: Para responder de las obligaciones contenidas en este Contrato y con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, el SUBCONTRATISTA constituirá una fianza en aval bancario a primera demanda por importe de 500.000 Euros, vigente hasta la liquidación definitiva de este contrato.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. ACTA DE CONFORMIDAD. LIQUIDACIÓN Y GARANTÍA**

10.1 Una vez concluidos los trabajos, el SUBCONTRATISTA comunicará fehacientemente la terminación de los mismos al CONTRATISTA, quien dispondrá de un plazo de 15 días para efectuar la comprobación e inspección de las obras realizadas.

La citada inspección deberá realizarse en presencia del SUBCONTRATISTA, debiendo levantarse acta en la que se hará constar, según el caso:

- a) Que las obras son conformes.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

13



PAPEL RECICLADO PARA DOCUMENTOS OFICIALES

508

FY0899718



:021

:021

CONTRATO N°  
72290/000/0032

b) Que las obras son incompletas o defectuosas, en cuyo caso se harán constar en el acta los defectos observados o los incumplimientos detectados. En este supuesto, se considerará al SUBCONTRATISTA un plazo no superior a 15 días para la subsanación de las deficiencias, imperfecciones o incumplimientos. El plazo que pueda establecerse para realizar la citada subsanación no librará al SUBCONTRATISTA de la obligación de hacer efectiva, en su caso, la penalización establecida en la cláusula sexta. Si al término de dicho plazo el SUBCONTRATISTA no ha realizado las subsanaciones ordenadas por el CONTRATISTA, sin este último podrá resolver el contrato y ejecutarán con terceros a costa del SUBCONTRATISTA, sin perjuicio del derecho a cobrar los daños y perjuicios correspondientes.

c) Que las obras son conformes pero deben realizarse trabajos de menor entidad o cumplirse obligaciones menores o repagos en cuyo caso, si así lo considera el CONTRATISTA, se darán por terminados los trabajos pero se suspenderá el pago de la última factura a la terminación de dichos repagos o cumplimiento de las obligaciones procedentes.

10.2 La liquidación de la obra se efectuará al tiempo de suscribirse el acta de conformidad con resultado positivo. En caso de no concurrir las circunstancias necesarias para prescribir dicha conformidad, la liquidación habrá de realizarse una vez concluidas todas las reparaciones, subsanaciones o cumplimiento de requisitos u obligaciones por parte del SUBCONTRATISTA. Se entenderá liquidada la obra con el pago de la última factura, cuyo pago significará que no queda pendiente ningún pago por parte del CONTRATISTA, lo que se hará constar en el correspondiente finiquito que necesariamente habrá de suscribirse como condición necesaria para realizar este pago, sin perjuicio de lo establecido en el presente contrato para los retenciones.

10.3 Sin perjuicio de lo anterior, no se suscribirá el acta de conformidad, ni serán pagadas las facturas pendientes, hasta que el SUBCONTRATISTA acredite que no tiene pendiente de pago ningún cargo de materiales, seguros, cargas sociales, reclutamientos laborales respecto del personal empleado en las obras del SUBCONTRATISTA. Esta acreditación se configurará como elemento esencial del presente contrato y resulta indispensable como consecuencia de la responsabilidad solidaria y, en su caso, subsidiaria, que le atribuye el CONTRATISTA, la legislación en materia laboral y de seguridad social. Los datos relativos a seguridad social y al pago de los salarios, los acreditados mediante certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social y los recibos de salarios o liquidaciones de los empleados que hubieren trabajado en la obra. No se liquidará la obra sin la previa entrega por parte del SUBCONTRATISTA, y a su cargo, de todos los certificados, boletines, permisos, proyectos, planos, visados o cualquier otra documentación exigible según la legislación vigente, respecto de las obras ejecutadas, o de los equipos y materiales empleados en su ejecución por el SUBCONTRATISTA.

10.4 Se establece un periodo de garantía de un año a contar desde la fecha del acta de conformidad de las obras durante el cual será de cargo del SUBCONTRATISTA la reparación de los defectos, desperfectos o daños que se aprecien en las obras ejecutadas así como los que se puedan presentar en el funcionamiento de las instalaciones.

10.5 Transcurrido el periodo de garantía y como quiera que la valoración del comportamiento de la obra ejecutada y su definitiva aptitud para servir al destino correspondiente sólo puede ser realizada de forma definitiva una vez concluido el conjunto de la obra principal que ejecuta el CONTRATISTA, el SUBCONTRATISTA se obliga a realizar a su costa las reparaciones, remates o actuaciones que, en cualquier caso, sean necesarias para el correcto uso o funcionamiento de la obra ejecutada, una vez se levante el acta de recepción de la obra principal.

10.6 La devolución de las retenciones se efectuará:  
El 50 % a ... de los trabajos objeto del presente documento comercial, siempre y cuando no haya sido aplicada a las responsabilidades correspondientes.  
El 50% restante a ... de la anterior, siempre y cuando no haya sido aplicada a las responsabilidades correspondientes.



8 de 13

defectos  
ISTA un  
entos. El  
TA de la  
rmino de  
ATISTA,  
STA, sin

gaciones  
trabajos  
to de las

di  
habrá de  
gaciones  
yo pago  
ur en el  
lizar este

ta, haya  
gías  
A. Esta  
gencia  
ación  
cederá  
es de los  
parte del  
riscos o  
o de los

s durante  
aj--en  
ici.

tada y su  
una vez  
obliga a  
correcto

plcanda a  
bilidades

a 13

UNDECIMA.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL SUBCONTRATISTA

11.1 El SUBCONTRATISTA está obligado al cumplimiento de las disposiciones en vigor o que pudieran publicarse durante la vigencia de este contrato en materia laboral, fiscal y de seguridad social, de acuerdo con la legislación, convenio o normas que le sea aplicable, teniendo a todo el personal que participe en los trabajos objeto de este contrato afiliado a la seguridad social y amparado bajo póliza de seguro de accidentes de trabajo, cuyo importe será como mínimo el establecido en el convenio vigente.

11.2 Si durante la ejecución de las obras resultaren descubiertos del SUBCONTRATISTA con la seguridad social o dejase de pagar el salario a sus empleados, el CONTRATISTA queda facultado para la resolución del contrato, así como para disponer de las retenciones y pagos pendientes para hacer frente a las reclamaciones que, en un futuro, pudiera efectuarse la Seguridad Social o los trabajadores del SUBCONTRATISTA o de las empresas que este a su vez haya podido contratar.

11.3 El SUBCONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los trabajos o parte de ellos a terceros, sin permiso escrito del CONTRATISTA.

11.4 Si existiera este permiso, el SUBCONTRATISTA estará obligado a recabar y presentar al CONTRATISTA toda la documentación de terceras personas o empresas exigible de carácter laboral o fiscal como si de él mismo se tratara. El SUBCONTRATISTA se hace responsable solidario de los perjuicios, reclamaciones y sanciones que los organismos administrativos o judiciales pudieran imponer o reclamar con relación al personal subcontratado a terceros a instancias suyas.

11.5 El SUBCONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATISTA para retener las facturas pendientes de pago, en cualquier momento de la obra, para el abono de los salarios devengados y no percibidos por los trabajadores empleados por el SUBCONTRATISTA en la obra y de las empresas con las que haya subcontratado a su vez, así como de las cuotas pendientes de la Seguridad Social.

11.6 El SUBCONTRATISTA se responsabiliza del cumplimiento estricto y puntual por parte de su personal de cuantas normas e instrucciones estén establecidas en la obra en materia de horarios, normas de trabajo y disciplina interna.

11.7 Asimismo, el CONTRATISTA y su representante, se reservan el derecho a recusar al personal del SUBCONTRATISTA, de cualquier categoría que, por su ineptitud, negligencia, indisciplinada o falta de rendimiento, pueda comprometer la seguridad, ritmo de la obra o las relaciones con la PROPIEDAD o la DIRECCIÓN FACULTATIVA.

11.8 El SUBCONTRATISTA deberá solicitar autorización expresa para utilizar la imagen o el nombre del CONTRATISTA en cualquier soporte publicitario, que haga referencia a los trabajos que efectúa. Cuando dicha autorización se otorgue, el SUBCONTRATISTA deberá citar siempre al CONTRATISTA como adjudicatario principal de las obras y utilizar los logotipos y formatos que el CONTRATISTA le facilite.

11.9 El SUBCONTRATISTA garantiza que las máquinas e instalaciones, así como el personal para su operación y mantenimiento cumple lo exigido en el RD 1215/1997. El CONTRATISTA tiene derecho a recusar en cualquier momento a aquellos que, a su juicio, no reúnan las condiciones de idoneidad suficientes. El personal y equipo empleado por el SUBCONTRATISTA en cada uno de los cometidos deberá ser el adecuado en cantidad y calidad para los trabajos a realizar. El SUBCONTRATISTA no podrá reducir su personal o equipos en obra sin recabar aceptación previa del CONTRATISTA.

11.10 A efectos de lo dispuesto en el Art. 43.1 D) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece la responsabilidad tributaria del contratista principal por las deudas tributarias del subcontratista, éste queda obligado a aportar a aquel, dentro de los tres días siguientes a la firma del presente contrato, un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria en la forma reglamentariamente establecida. En unido dicho certificado no se aporte por el SUBCONTRATISTA, quedará en suspenso la validez del presente contrato, constituyéndose el cumplimiento de dicha obligación como condición suspensiva.

9 de 13



002002



69e8

FY0899717

002001

CONTRATO N°  
72290/000/0032

021

021

11.10.1 Con la periodicidad que se indica en la CLÁUSULA SEPTIMA: MEDICION Y FACTURACION (Apartado 7.3) e inicie el subcontrato, el SUBCONTRATISTA queda obligado a presentar un nuevo certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. En tanto dicho nuevo certificado no se apruebe por el SUBCONTRATISTA, quedará en suspenso toda obligación del CONTRATISTA de pagar o entregar, en su caso, los documentos representativos del pago aplazado, asumidos en el presente contrato.

11.10.2 El SUBCONTRATISTA expresamente autoriza y apodera al CONTRATISTA para que éste, en nombre y representación de aquel, pueda dirigirse a la Administración Tributaria y solicitar los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. A tal fin, el SUBCONTRATISTA se compromete a suscribir los documentos de autorización que fueren necesarios o convenientes a favor de la persona que designe el CONTRATISTA.

**DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL SUBCONTRATISTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

12.1 El SUBCONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores toda la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como las normas jurídicas técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en materia de prevención, siendo responsable de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a la actividad por el subcontratado como a la que a su vez subcontrate con terceros. El SUBCONTRATISTA queda obligado a justificar el cumplimiento de todo lo anterior, a requerimiento del CONTRATISTA, exhibiéndole y entregándole cuanta documentación le sea solicitada en este sentido.

12.2 Antes del inicio de los trabajos, el CONTRATISTA pondrá a disposición del SUBCONTRATISTA el plan de seguridad y salud de la obra especificando la parte que, dentro de su especialidad, le afecte. El SUBCONTRATISTA firmará y se de recibo de las instrucciones recibidas.

12.3 El SUBCONTRATISTA designará a un responsable de exigir a sus trabajadores el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como de las normas jurídicas técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en materia de prevención, quien asistirá, cuando se le convoque, a las reuniones de la comisión de coordinación de seguridad y salud de la obra o del comité de seguridad y salud, en su caso.

12.4 El SUBCONTRATISTA está obligado a proporcionar a sus trabajadores todos los elementos de protección individual debidamente homologados en caso de que el CONTRATISTA facilite estos medios, el importe de los mismos se deducirá de la siguiente factura que el subcontratista presente al cobro.

12.5 El SUBCONTRATISTA será responsable de la colocación en el momento oportuno, así como de su correcto uso y mantenimiento, de los equipos y medios de protección colectiva necesarios para la realización de los trabajos que le hayan sido encomendados. Respecto a los elementos de protección individual, el SUBCONTRATISTA se responsabilizará del adecuado uso y conservación por parte de sus trabajadores. Además, cuando resulte obligada la retirada de algún elemento de protección colectiva por necesidades de la ejecución de un trabajo, se utilizará una protección alternativa adecuada y se procederá a su reposición inmediata al desaparecer la situación que obligó a esa retirada. Esta operación se comunicará siempre al CONTRATISTA antes de su realización, para su adecuada coordinación.

12.6 El SUBCONTRATISTA entregará mensualmente al CONTRATISTA los siguientes datos de su personal, con objeto de elaborar la estadística de accidentes:

- Nº de trabajadores
- Nº de horas trabajadas
- Nº de accidentes
- Nº de jornadas perdidas por accidente.
- Datos de los accidentados.
- Breve descripción de los accidentes.

10 de 13

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO N°  
72290/000/0032



12.7 Las sanciones u otras consecuencias evaluables económicamente que por parte de los órganos administrativos o judiciales sean exigidas al CONTRATISTA por falta de cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o normas jurídicas técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en materia de prevención, serán de responsabilidad del SUBCONTRATISTA o de las empresas que subcontrate, le sean repercutidas en los pagos correspondientes.

12.8 Si la sanción del órgano administrativo o judicial se produce como consecuencia de un accidente de trabajo, el SUBCONTRATISTA está obligado a entregar al CONTRATISTA un aval bancario a primer requerimiento, para garantizar las responsabilidades que se exijan, sin perjuicio del derecho del CONTRATISTA a retener toda la financiación y relaciones pendientes de abono.

12.9 El incumplimiento por el SUBCONTRATISTA de sus obligaciones en relación con la normativa sobre prevención de riesgos laborales o normas jurídicas técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en materia de prevención facultará al CONTRATISTA a la imposición de una penalización equivalente a la sanción que aplicarían las autoridades laborales por este incumplimiento.

**DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL SUBCONTRATISTA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

13.1 El SUBCONTRATISTA viene obligado a cumplir todas las disposiciones legales en materia de medio ambiente siendo responsable de la puesta en práctica de las mismas, así como de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a la actividad por el subcontratado como a la que a su vez subcontrate con terceros.

13.2 El SUBCONTRATISTA deberá cumplir, cuando exista, el plan de medio ambiente de la obra. Para ello el CONTRATISTA pondrá a disposición del SUBCONTRATISTA la parte de dicho plan que le afecte.

13.3 El CONTRATISTA no aceptará ninguna reclamación del SUBCONTRATISTA por pérdidas de tiempo debidas a intervenciones del trabajo, por incumplimiento por parte del mismo de la legislación medioambiental o de las normas contenidas en el plan de medio ambiente de la obra.

13.4 El SUBCONTRATISTA se compromete a retirar de la obra todo tipo de envases y residuos industriales que genere en su actividad y a tratarlos con arreglo a la legislación de medio ambiente.

13.5 El incumplimiento por el SUBCONTRATISTA de sus obligaciones en los temas medioambientales facultará al CONTRATISTA a la imposición de una penalización equivalente a la sanción que aplicarían las autoridades medioambientales por este incumplimiento. En caso de reiteración, se podrán retener los pagos y facturas en curso e incluso resolver el contrato sin que el SUBCONTRATISTA tenga derecho a indemnización alguna, independientemente de los daños y perjuicios que el CONTRATISTA pudiese reclamarle.

**DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

14.1 Son causas de resolución de este contrato, además de las previstas especialmente en alguna de las cláusulas anteriores:

14.1.1 La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

14.1.2 La quiebra, suspensión de pagos o concurso de acredores de cualquiera de las partes sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada uno puedan corresponder.

14.1.3 La falta de capacidad técnica, laboral o económica del SUBCONTRATISTA observada durante la ejecución de los trabajos contratados.

14.1.4 El incumplimiento grave o reiterado de la normativa de prevención de riesgos laborales y de medio ambiente.

14.1.5 La falta de subsanación de los defectos en los trabajos realizados.

11 de 13

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



70E8

FY0899716



CONTRATO N°  
72290/000/0032

021

E

Conit  
DATY

- 14.1.6 La resolución del contrato de obra entre la PROPIEDAD y el CONTRATISTA. En este supuesto, si la resolución del contrato principal no es debida a incumplimiento del SUBCONTRATISTA, éste tendrá derecho al pago de las obras realmente ejecutadas hasta ese momento.
- 14.1.7 El monto acordado de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
- 14.1.8 En todo caso, será causa de resolución del contrato el incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las cláusulas convenidas en el mismo si la otra parte solicitó la resolución.
- 14.1.9 La suspensión de los trabajos objeto de este Contrato por un plazo superior a 2 semanas, debido a actos u omisiones imputables al SUBCONTRATISTA.
- 14.1.10 El incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el Plan de Trabajo, con independencia de lo establecido en la cláusula sexta, así como la inasistencia de personal, equipos y/o retención de servicios de medios puentes en Obra que indiquen, a juicio del Jefe de Obra, que no se cumplirán los plazos.
- 14.1.11 Suspensiones o aplazamiento de la obra:

En el caso de suspensión de la Obra, se observarán las normas siguientes:

Si se suspendiese o paralizase durante 6 meses ininterrumpidamente, el presente Contrato quedará suspendido o resuelto, a elección del SUBCONTRATISTA, sin derecho en tales supuestos a indemnización alguna. En caso de resolución se procederá a la liquidación de los trabajos pendientes de certificar.

Si la suspensión o paralización tuviera una duración de 12 meses, este Contrato quedará en todo caso resuelto, con los efectos previstos en el párrafo anterior.

- 14.2 El CONTRATISTA, teniendo en cuenta su responsabilidad ante la PROPIEDAD, se reserva expresamente el derecho a resolver en cualquier momento el presente contrato si, a su juicio o al de la PROPIEDAD, el desarrollo o ejecución de los trabajos, instalaciones o materiales que realiza o coloca el SUBCONTRATISTA no se ajustan al ritmo pactado o a las especificaciones del proyecto, sin que corresponda al SUBCONTRATISTA indemnización alguna por daños y perjuicios en razón de la obra que dejara de ejecutar o por cualquier otro motivo.
- 14.3 En caso de resolución de este contrato por causas imputables al SUBCONTRATISTA, la retención establecida se aplicará a subsanar los daños ocasionados al CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones ulteriores a que hubiere lugar, quedando afectados y en su caso todos los pagos pendientes de vencimiento hasta la liquidación que se practique como consecuencia de tal resolución.

DECIMOQUINTA.- IMPUESTOS

15.1. Todos los impuestos, tasas y tributos, excepto el IVA, que puedan afectar al presente contrato o a la ejecución de los trabajos a que se refiere, así como los gastos derivados de su posible elevación a eschena pública serán a cargo del SUBCONTRATISTA.

DECIMOSEXTA.- JURISDICCION

16.1 Ambas partes, con renuncia a su propio fuero, si otro tuvieran, se someten expresamente para la resolución de cuantas cuestiones resulten del presente contrato a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia.

DECIMOSEPTIMA.- PROTECCION DE DATOS.



12 de 13

021

CONTRATO N°  
72290/000/0032

to, si la  
: tendrá

Conforme al artículo 5 y siguientes de la LEY ORGÁNICA 151/1999, de 13 de diciembre DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LOPD), UTE NUEVO HOSPITAL LA FE informa al SUBCONTRATISTA:

17.1 Los datos de carácter personal del SUBCONTRATISTA figuran en un fichero automatizado de tratamiento de datos cuya finalidad es la gestión de su relación con los distintos proveedores de esta entidad, siendo el destinatario de la información UTE NUEVO HOSPITAL LA FE (ACS Proyectos Obras y Construcciones, S. A.; Dragados Obras y Proyectos, S.A.; Luis Batalla, S.A. Unipersonal; Edificaciones Ferrando, S.A.); Edificaciones Ferrando, S.A.)

17.2 Los datos de carácter personal del SUBCONTRATISTA sólo serán comunicados a un tercero en los términos previstos en el artículo 11.2 de la LOPD, es decir, cuando sea autorizado por la Ley, cuando responda al desarrollo y cumplimiento del contrato, o cuando tenga por destinatarios el Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas.

17.3 El SUBCONTRATISTA podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, que es la sociedad UTE NUEVO HOSPITAL LA FE (ACS Proyectos Obras y Construcciones, S. A.; Dragados Obras y Proyectos, S.A.; Luis Batalla, S.A. Unipersonal; Edificaciones Ferrando, S.A.) en el domicilio sito en la C/ Alvaro de Bazán, 10 Entro. 46010 Valencia.

17.4 El fichero en el que constan los datos de carácter personal del SUBCONTRATISTA cumple todas las medidas de seguridad exigidas por la Ley y se encuentra dado de alta ante la Agencia de Protección de Datos.

o caso

uedará  
ización

o caso

ente el  
arrollo  
ajustan  
TRATISTA  
er otro

ción se  
a  
decou

ión de  
erán a

ión de  
lad de

3

UTE NUEVO HOSPITAL LA FE

EL SUBCONTRATISTA



13 de 13

002000

INSTRUMENTOS DOCUMENTOS GUBERNALES

8 de 8

FY0899715

001999

021

021

ANEXO AL CONTRATO N.º: 72290/000/0032

En Valencia, a 14 de Diciembre de 2005

REUNIDOS:

De una parte como COMPRADOR, UTE NUEVO HOSPITAL LA FE con domicilio a efectos de este contrato en CALVARO DE BAZAN, 10 ENTRESUELO 46010 VALENCIA, con NIF G97392401, inscrita en el Registro Especial UTE's Ley 18/1982 de Madrid con el número 02154/2003, representada por:

D. PABLO FERNANDEZ FERNANDEZ, con DNI nº 13. 129. 771- Z, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. JOSE LUIS ALVAREZ ALVAREZ con número de protocolo 534 de fecha 13/02/1998.

D. CARLOS BONET BALLESTER, con DNI nº 22. 502. 279- O, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ con número de protocolo 534 de fecha 13/02/2004.

D. JOSE JUAN MOSCARDO MUÑOZ, con DNI nº 22. 627. 320- N, en virtud del poder otorgado ante el notario D. AGUSTIN CERDA FERRER con número de protocolo 171 de fecha 02/02/2004.

y de otra, como SUBCONTRATISTA, SONDEOS, ESTRUCTURA Y GEOTECNIA, S. A. con domicilio a efectos de este contrato en C/ ARTES GRAFICAS, 42- P. I. LA MINA - 46200 PAIPORTA (VALENCIA) con N.I.F. A-46. 228. 730 inscrita en el Registro Mercantil de VALENCIA tomo 1367 hoja 8663 representada por D. PEDRO OCANA ORTEGA con D.N.I. nº 25. 892. 537- B, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. GONZALO DIAZ GRANDA con número de protocolo 1151 de fecha 29/04/1996.

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente CONTRATO.

EXPONEN

I.- El CONTRATISTA y el SUBCONTRATISTA suscribieron en fecha 05 de Julio de 2004 un contrato de ejecución de los trabajos de CONTROL CALIDAD (OBRA CIVIL) para la obra UTE NUEVO HOSPITAL LA FE.

II.- Ambas partes, de mutuo acuerdo, han decidido dejar sin efecto y sin contenido algunos de las cláusulas del citado contrato, por lo que han acordado proceder a la supresión de las mismas, lo que llevan a efecto por medio del presente anexo, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ANEXO

El CONTRATISTA y el SUBCONTRATISTA, de mutuo acuerdo, han decidido dejar sin efecto y sin contenido las cláusulas 9.2, 12.7, 12.9 y 14.1.2 del contrato mencionado en el expositivo I, por lo que con la firma del presente anexo ambas partes expresamente consenten y aceptan que dichas cláusulas sean suprimidas del citado contrato.

SEGUNDA.- COMPLEMENTARIEDAD DEL ANEXO

El presente anexo es complementario al contrato mencionado en el expositivo I, y al mismo le resultan de aplicación todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, en todo lo que no contradigan al presente anexo.

En los términos convenidos y ratificándose ambas partes, firman el presente anexo de contrato, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

UTE NUEVO HOSPITAL LA FE  
P.P.

EL SUBCONTRATISTA



Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

021

En Va

Notario en Especial

Notario

D. JOSE

Notario D.

Notario de N.I.F. PEDRO OJAZ

Ambas

I.- El C las trab

II.- Am cortic anexo, c

PRIME

El CON clausu ambas p

SEGUN

El prese cada unc

En los fe

UTE P.P

EL SUBCONTRATISTA



Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

En Valencia, a 14 de Diciembre de 2005

REUNIDOS:

De una parte como COMPRADOR, UTE NUEVO HOSPITAL LA FE con domicilio a efectos de este contrato en CALVARO DE BAZAN, 10 ENTRESUELO 46010 VALENCIA, con NIF G97392401, inscrita en el Registro Especial UTE's Ley 18/1982 de Madrid con el número 02154/2003, representada por:

D. PABLO FERNANDEZ FERNANDEZ, con DNI nº 13. 129. 771- Z, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. JOSE LUIS ALVAREZ ALVAREZ con número de protocolo 476 de fecha 16/02/1998.

D. CARLOS BONET BALLESTER, con DNI nº 22. 502. 279- O, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. JOSE LUIS LOPEZ RODRIGUEZ con número de protocolo 534 de fecha 13/02/2004.

D. JOSE JUAN MOSCARDO MUÑOZ, con DNI nº 22. 627. 320- N, en virtud del poder otorgado ante el notario D. AGUSTIN CERDA FERRER con número de protocolo 171 de fecha 02/02/2004.

y de otra, como SUBCONTRATISTA, SONDEOS, ESTRUCTURA Y GEOTECNIA, S. A. con domicilio a efectos de este contrato en C/ ARTES GRAFICAS, 42- P. I. LA MINA - 46200 PAIPORTA (VALENCIA) con N.I.F. A-46. 228. 730 inscrita en el Registro Mercantil de VALENCIA tomo 1367 hoja 8663 representada por D. PEDRO OCANA ORTEGA con D.N.I. nº 25. 892. 537- B, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. GONZALO DIAZ GRANDA con número de protocolo 1151 de fecha 29/04/1996.

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente CONTRATO.

EXPONEN

I.- El CONTRATISTA y el SUBCONTRATISTA suscribieron en fecha 05 de Julio de 2004 un contrato de ejecución de los trabajos de CONTROL CALIDAD (OBRA CIVIL) para la obra UTE NUEVO HOSPITAL LA FE.

II.- Ambas partes, de mutuo acuerdo, han decidido dejar sin efecto y sin contenido algunos de las cláusulas del citado contrato, por lo que han acordado proceder a la supresión de las mismas, lo que llevan a efecto por medio del presente anexo, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ANEXO

El CONTRATISTA y el SUBCONTRATISTA, de mutuo acuerdo, han decidido dejar sin efecto y sin contenido las cláusulas 9.2, 12.7, 12.9 y 14.1.2 del contrato mencionado en el expositivo I, por lo que con la firma del presente anexo ambas partes expresamente consenten y aceptan que dichas cláusulas sean suprimidas del citado contrato.

SEGUNDA.- COMPLEMENTARIEDAD DEL ANEXO

El presente anexo es complementario al contrato mencionado en el expositivo I, y al mismo le resultan de aplicación todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, en todo lo que no contradigan al presente anexo.

En los términos convenidos y ratificándose ambas partes, firman el presente anexo de contrato, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

UTE NUEVO HOSPITAL LA FE  
P.P.

EL SUBCONTRATISTA



Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN





="FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA"  
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA"  
 Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por  
 el Notario de VALENCIA el día 18/08/2021  
 D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE  
 Notario de VALENCIA

Yo, FRANCISCO BADIA ESCRICHE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con  
 residencia en la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 251 del Reglamento  
 Notarial:

DOY FE: Que la fotocopia por mi obtenida, coincide exactamente con el  
 documento que reproduce, cuyo original me ha sido presentado para la expedición de  
 este testimonio, el cual queda extendido en ocho folios de papel timbrado EXCLUSIVO  
 PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, los cuales numero, rubrico y sello, serie FY  
 números el del presente y sus siete siguientes correlativos.

Advierto que este testimonio no implica juicio alguno sobre la autenticidad o  
 autoría del documento.

En Valencia, a diechocho de agosto de dos mil veintiuno.



*[Handwritten signature]*



CONSORCIO SUPERVISOR TURBES  
 Diego Enrique Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

VL975

VL9756714

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays:	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by	D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of	NOTARIO
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> bears the seal / stamp of	SELLO DE LA NOTARIA
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> at / à	VALENCIA
<b>6. el día</b> the / le	19/08/2021
<b>7. por</b> by / par	EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
<b>8. bajo el número</b> No / sous no	N91012021/015046
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp:	
<b>10. Firma:</b> Signature:	

La Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la validez en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la  
 identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.  
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]  
 [Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://registro.judicial.es>]  
 Código de verificación de la Apostilla: NA-CP08-CU3B-CXYP-15XU

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, when appropriate,  
 the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[To verify the accuracy of this Apostille, see https://registro.judicial.es]  
 This Apostille is not valid for use anywhere within Spain.  
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]  
 [Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://registro.judicial.es>]  
 Código de verificación de la Apostilla: NA-CP08-CU3B-CXYP-15XU

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, when appropriate,  
 the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[To verify the accuracy of this Apostille, see https://registro.judicial.es]  
 This Apostille is not valid for use anywhere within Spain.  
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

CONSORCIO SUPERVISOR TURBES  
 Diego Enrique Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

001998

IMP. ESPECIALIZADA PARA DOCUMENTOS DE LEY



02/2019

J.P.E.2  
ES4482840

FRANCISCO BADIÀ ESCRIBANA  
NOTARIO  
C/ Montjoie de Sants, 106 - P.º 1.º y 2.º  
Tel.: 96 351 33 66 - Fax: 96 394 03 22  
46002 VALENCIA

D. ÁNGEL PERDÓ FERRER, como Gerente y en representación de la UTE NUEVO HOSPITAL LA FE (DRAGADOS-EDIFESA-BECSA), empresa constructora del Proyecto del Nuevo Hospital Universitario La Fe - Valencia y Accesos de la Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana (Gobierno autonómico de la Comunidad Valenciana),

**CERTIFICA**

I. Que la empresa **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.Á.**, con C.I.F. A -46228730 fue adjudicatario durante todas las fases de la totalidad del contrato original de **"CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL LA FE DE VALENCIA Y SUS ACCESOS (VALENCIA, ESPAÑA)"**, Expediente 72290/000/0032, así como de sus modificaciones, ampliaciones y adicionales.  
II. Que el valor del contrato final (y sus modificaciones y ampliaciones) referido en el epígrafe anterior ascendió a la cantidad de **561.293,47 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTÍMOS), impuestos excluidos**. El valor total facturado final ascendió a la cantidad de **651.212,98 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IMPUESTOS INCLUIDOS**. El contrato se firmó el 05/07/2004, iniciándose el mismo día. El servicio y los trabajos finalizaron el 31/08/2011, resultando un plazo total de 74 meses.



**b) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD**

*[Handwritten signature]*

III.

Que el citado contrato tenía como objeto la realización de la revisión estructural del complejo de edificios del proyecto del Hospital La Fe de Valencia y la asistencia técnica consistente en el asesoramiento y realización del control de calidad la obra de construcción del nuevo hospital La Fe de Valencia y sus accesos y salidas viarias. La obra ejecutada tiene las siguientes características:  
a. Superficie de parcela: 129.390 m<sup>2</sup>  
b. Superficie total construida: 260.408,42 m<sup>2</sup>, con las principales superficies indicadas:  
i. Edificio Asistencial y Consultas Externas: 171.000 m<sup>2</sup>  
ii. Edificio de Docencia y Administración: 21.200 m<sup>2</sup>  
iii. Edificio de Investigación y Laboratorios: 15.900 m<sup>2</sup>  
iv. Aparcamiento en dos plantas subterráneo: 50.000 m<sup>2</sup>  
c. Superficie de urbanización asociada: aproximadamente 40.000 m<sup>2</sup> entre vial de acceso e internos, urbanización, acerados, jardinería, etc.  
d. Presupuesto de ejecución material: 229.219.058,88 . € (incluyendo modificados, complementarios, liquidación e IVA).  
IV. Se realizaron las siguientes tareas dentro de su alcance:

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN





PAPEL SECURATIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Zaez

ES4482841

UTE NUEVO HOSPITAL LA FE



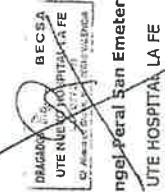
2019

- a. Supervisión de la ejecución de las obras por técnicos cualificados (control de fabricación de materiales, control de ejecución y control de cumplimiento del plan de control de calidad de la obra).
- b. Revisión del proyecto de cimentación y estructura.
- c. Informes, ensayos, pruebas, inspecciones y pruebas de puesta en servicio para las siguientes unidades de obra:
  - i. Cimentación y estructura.
  - ii. Albatilería y cerramientos de fábrica de ladrillos.
  - iii. Acabados, solados y pavimentos.
  - iv. Acabados carpintería.
  - v. Falsos techos.
  - vi. Pinturas y revestimientos.
  - vii. Cubierta invertida no transitable.
  - viii. Carpintería exterior.
  - ix. Instalaciones (eléctricas, sanitarias, medicinales, etc.).
  - x. Urbanización.
  - xi. Pruebas de Servicio y Recepción (estanqueidad en cubiertas, desagües, bajantes, aislamiento al ruido aéreo de fachadas, escorrientas en fachadas, empuje de barandillas, etc.)

- V. Que el Hospital atiende a una media de 4.000 pacientes diarios entre consultas externas, cirugía, ingresos de hospitalización y urgencias) y tiene asignada una población de referencia de más de 300.000 personas. El Hospital La Fe cuenta con 1.000 camas y todas sus habitaciones son individuales.
- VI. Que los trabajos anteriormente citados y el contrato se encuentran finalizados completamente y a satisfacción, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el contrato, por lo cual no ha habido declaración alguna de incumplimiento, imposición de multas o sanciones, así como tampoco proceso de efectividad de garantías.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado a 26 de junio de 2017 en la ciudad de Valencia (España).

El Gerente,



D. Ángel Peral San Emeterio  
UTE HOSPITAL LA FE

Página 2



(control  
trol de

esta en

biertas,  
chadas,  
nsultas  
ada una  
cuenta

lizados  
os en el  
miento,  
idad de

de junio

ágina 2

Yo, FRANCISCO BADIA ESCRICHE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 251 del Reglamento Notarial:

DOY FE: Que la fotocopia por mí obtenida, coincide exactamente con el documento que reproduce, cuyo original me ha sido presentado para la expedición de este testimonio, el cual queda extendido en dos folios de papel timbrado EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, los cuales numero, rubrico y sello, serie ES números el del presente y su siguiente correlativo.

Advierto que este testimonio no implica juicio alguno sobre la autenticidad o autoría del documento.

En Valencia, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.-



001996



**=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=**  
**=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES SOCIETY OF VALENCIA=**

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por:  
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by:  
**D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE**  
Notario de **VALENCIA**  
el día **19/08/2021**  
on

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

**1. País:** ESPAÑA  
Country / Pays :  
**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por** D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE  
has been signed by  
a été signé par

**3. quien actúa en calidad de** NOTARIO  
acts in the capacity of  
agit en qualité de

**4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

**5. en** VALENCIA  
at / à

**6. el día** 19/08/2021  
the / le

**7. por** EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA  
by / par

**8. bajo el número** N9101/2021/015047  
No / sous no

**9. Sello / timbre:**  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

**10. Firma:**  
Signature:  
Signature :



*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Estigarribia  
Ante Común  
Diego Estigarribia  
Ante Común

a certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]  
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]  
[To verify the issuance of this Apostille, see https://registro.justicia.es/]  
Codigo de verificación de la Apostilla: NAL121-R01-g411-m74  
Verification Code of the Apostille: NAL121-R01-g411-m74  
The Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]  
[To verify the issuance of this Apostille, see https://registro.justicia.es/]  
Verification Code of the Apostille: NAL121-R01-g411-m74  
This Apostille attests unquement la véracité de la signature, la qualité de la personne qui a signé le document public, et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont le document public est revêtu.  
Cette Apostille n'atteste pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.  
[Ce n'est pas valide pour l'utilisation de cette Apostille en Espagne]  
[Código de verificación de la Apostilla: NAL121-R01-g411-m74]  
Code de vérification de l'Apostille: NAL121-R01-g411-m74

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Estigarribia  
Ante Común



COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingreso fecha: 05/07/2004 (dd/mm/aaaa) Consultar Exportar

Tipo de Cambio al 05/07/2004

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	3.400	3.460
Libra Estadounidense	6.235	6.339
Yeni Japonesa	0.031	0.032
Franco Suizo	2.724	
Euro	4.108	4.252

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US\$)

COMPRA	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
VENTA	S/1	S/1	S/1

Derecho Especial de Giro

D.E.G. US\$	1.400.1
-------------	---------

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A.	S/1
---------------	-----

Fuente: BCRP

c) TIPO DE CAMBIO SBS

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

001994



EXPERIENCIA N° 02

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO
2	SOCIEDAD CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO S.A	CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISION A PIE DE OBRA DE CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO URBANIZACION Y VIALES	CONTRATO SIN

a) CONTRATO DE CONSULTORIA

SE ANEXA:

- a) CONTRATO DE CONSULTORIA
- b) CONTRATO DE CONSORCIO
- c) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
- d) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ABSORBIDA - ANEXO
- e) TIPO DE CAMBIO SBS

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vargas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vargas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



CQ4764657

07/2015



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO**

En Vigo, a 5 de septiembre de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, D. Manuel Gregorio Miranda Cadorniga, con domicilio en A Torre 2C, 36979 Sanxenxo – Pontevedra y provisto de NIF 36.050.558-J, actuando en su condición de Gerente único de la Unión Temporal de Empresas denominada " ENMACOSA, S.A., INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES S.A, Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de mayo" en adelante " UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO", con domicilio social en Lugar de A Torre 2C-Adina 36979 Sanxenxo ( Pontevedra) y C.I.F U94049038.

Y, de otra parte, D. Santiago Pérez Pérez, con domicilio en Carretera de la estación s/n 15888 Sigüeiro, A Coruña, y provisto de NIF 50.044.249-K, y Doña Yolanda Cañedo Faiñas, con domicilio en Calle Coruña nº 24, 3ºB-C, 36208 Vigo, Pontevedra y provista de NIF 51.944.166-T. Actúan en nombre y representación de la sociedad SOCIEDADE CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO, S.A con domicilio en Calle Colón, nº 36, piso 4º de Vigo, inscrita en el registro Mercantil de Pontevedra, en el tomo 3678, folio 24, hoja PO-50600, y con CIF A-70.276.795. Actúa el primero en su condición Presidente del Consejo de Administración y la segunda en su condición de Directora General, ambos de la SOCIEDADE CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO SA, debidamente facultados para este acto en virtud de acuerdo del consejo de administración de dicha Sociedad

Ambas Partes se reconocen competencias y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y lo otorgan con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que, con fecha 20 de mayo de 2011, se ha publicado en el Diario Oficial de Galicia, nº 97, la Resolución de 13 de mayo de 2011 de encomienda de gestión a Galicia, Empresa Pública de Servicios Sanitarios, S.A (en adelante Galeria), de la realización de las actuaciones necesarias para la creación y desarrollo de la Oficina Técnica de Seguimiento del Nuevo Hospital de Vigo, (en adelante OTS), para controlar y supervisar el cumplimiento de la ejecución del contrato del Servicio Galego de Saúde con la contratista SOCIEDADE CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO, S.A., (en adelante Sociedad Concesionaria).



- II.- Que la Sociedad Concesionaria está interesada en contratar los servicios de la " UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO", (en adelante "Prestador") para que preste el servicio de Ingeniería para las tareas de control de calidad que se detallan en los anexos al contrato enmarcadas dentro de la Oficina Técnica de Seguimiento del Nuevo Hospital de Vigo así como para la práctica de pruebas de laboratorio, ensayos y elaboración de protocolos necesarios para la ejecución del proyecto del nuevo hospital.
- III.- Que el Prestador está interesado en realizar el referido servicio, hallándose en condiciones de ofrecerlo con el más alto nivel técnico y empresarial y, a tal efecto, dispone de los medios precisos para la prestación del mismo. A estos efectos, el Prestador declara conocer el Plan de Puesta en Marcha del NHV (Nuevo Hospital de Vigo).
- IV.- Que, habiendo llegado a un acuerdo sobre las condiciones que regirán sus futuras relaciones, las Partes han convenido suscribir el presente Contrato, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto del Contrato**

1.1 En virtud del presente Contrato, el Prestador se compromete a realizar, como parte integrante de la Oficina Técnica de Seguimiento (OTS) y con sometimiento a las instrucciones y el control de la OTS y de Galeria, los servicios profesionales que se detallan en el Anexo I al presente contrato y en su oferta técnica y económica, que conformará el Anexo II, de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato en aras de: a) el correcto desarrollo del Proyecto de Ejecución, que debe ser aprobado por la Administración, b) la ejecución de la obra que en él se define y de c) la puesta en marcha del Nuevo Hospital de Vigo.

1.2 Los Servicios podrán ser prestados en el espacio físico habilitado por la Sociedad Concesionaria a ple de obra del NHV

1.3 Los Servicios serán prestados por los medios humanos mínimos, recogidos en los anexos a este contrato, contratados por el Prestador.

**SEGUNDA.- Remuneración y facturación de los Servicios**

2.1 La remuneración que el Prestador percibirá de la Sociedad Concesionaria por la prestación de los Servicios será de 1.077.999,00 € IVA no incluido, según se detalla en el punto 4 "honorarios" y el anexo 3 de la oferta que se adjunta como Anexo II, que se abonarán en función de las facturas emitidas dentro de los cinco (5) primeros días



001992



004764656



07/2015

- de cada mes en base a las certificaciones aprobadas por la Sociedad Concesionaria previamente conformadas por Galatia.
- 2.2 La Sociedad Concesionaria abonará las cantidades facturadas conforme a lo convenido dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aceptación por parte de Galatia, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tales efectos designe el Prestador en la propia factura.
- 2.3 El Prestador no tendrá derecho a indemnización o compensación alguna en caso de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, salvo por incumplimiento de la Sociedad Concesionaria.

**TERCERA.- Duración del Contrato**

- 3.1 El presente Contrato entrará en vigor en el día de su formalización y permanecerá vigente durante un período inicial de cincuenta y nueve meses. En todo caso la duración del contrato será la del desarrollo de la obra y finalización de las actividades contempladas en los anexos a este contrato, entre las que se incluye la supervisión del funcionamiento del edificio durante 2 años desde su puesta en funcionamiento
- No obstante lo anterior, el presente Contrato finalizará de forma automática, sin derecho a indemnización para ninguna de las Partes, una vez transcurridos dos (2) años desde la puesta en marcha del NIV.
- 3.2 En cualquier caso, tras la terminación del Contrato por cualquier causa, las disposiciones de las cláusulas quinta y sexta del mismo continuarán en vigor y vincularán a las Partes.

**CUARTA.- Obligaciones generales y compromisos de las Partes**

- 4.1 En relación con el Contrato, el Prestador asume las siguientes obligaciones:
  - (i) Prestar los Servicios con el cuidado y diligencia que le son exigidas en atención a su capacidad, experiencia y competencia profesional, las cuales deberán presidir el ejercicio de todas sus actuaciones y el desarrollo de cuantas obligaciones se encuentren relacionadas con los mismos, manteniendo en todo momento la necesaria comunicación al respecto con la Administración, para el adecuado seguimiento y control por ésta de los servicios a prestar.
  - (ii) Mantener informada a la Sociedad Concesionaria y a la Administración de forma continuada, frecuente e inmediata, sobre el desempeño de los servicios, y en particular, sobre cualquier hecho relevante que se produzca en la prestación de los mismos.



3

- (iii) No realizar actuaciones que puedan suponer competencia desleal, conflicto de interés, o perjudicar los intereses y el prestigio tanto de la Sociedad Concesionaria, de la OTS de la que forma parte integrante, ni de la Administración.
- (iv) Cumplir todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar a la Sociedad Concesionaria de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.
- (v) Y, en general, cumplir adecuadamente todos los compromisos asumidos en virtud del Contrato.

**4.2 En relación con el Contrato, la Sociedad Concesionaria asume las siguientes obligaciones:**

- (i) Poner a disposición del Prestador un espacio físico a pie de obra del NIV habilitado para la correcta prestación de los Servicios, así como toda la documentación o información necesarias para la adecuada prestación de los mismos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.
- (ii) Satisfacer la remuneración pactada en los términos establecidos en la cláusula segunda.

**QUINTA.- Obligaciones de carácter laboral**

- 5.1 El Prestador deberá poner a disposición del servicio el personal comprometido en la oferta. Dicho personal dependerá exclusivamente del prestador, quien ostentará en exclusiva todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales en el trabajo, con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.
- En ningún caso la Sociedad Concesionaria resultará responsable de las obligaciones del Prestador con sus trabajadores, aún cuando los despidos o medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato establecido.



4

001991



CQ4764655

07/2015

BOLETIN ELECTRONICO DE CONTRATACIONES MUNICIPALES



5.2. El Prestador se obliga a retribuir adecuadamente al personal que contrate, con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse, asumiendo de forma directa y no trasladable a la Sociedad Concesionaria cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si la mejora es consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, de modo que en ningún caso podrán repercutir dichas modificaciones en un incremento del precio del contrato.

5.3. El Prestador dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios para el desarrollo de su cometido, obligándose a cumplir con el mismo la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y en prevención de riesgos que sea de aplicación.

**SEXTA.- Confidencialidad**

6.1. Cualquier dato o información proporcionados al Prestador, tanto por la Sociedad Concesionaria como por la Administración u obtenidos por éste en el desarrollo y ejecución del Contrato, será considerada confidencial.

6.2. El Prestador no utilizará en beneficio propio, ni divulgará a terceras personas (físicas o jurídicas), manteniendo en la máxima confidencialidad, cualquier tipo de información relativa a la OTS y/o a la Sociedad Concesionaria o a su actividad empresarial, negocios o productos, de la cual haya podido tener conocimiento como consecuencia de la prestación de los Servicios. Asimismo, el Prestador se compromete a tomar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación por sus colaboradores y trabajadores.

6.3. El Prestador se compromete, según proceda, a no conservar información confidencial a la que haya tenido acceso, y a devolverla de la forma que le indique la Sociedad Concesionaria y la OTS, y sea cual sea el medio, formato o lugar en el que la información confidencial se halle registrada.

6.4. La obligación de confidencialidad asumida por el Prestador será válida y eficaz durante la vigencia del presente Contrato y con posterioridad a su finalización, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera.

**SÉPTIMA.- Datos de carácter personal**

7.1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y demás legislación aplicable, el Prestador se compromete expresa y formalmente a

guardar secreto y a la más estricta confidencialidad de los datos personales, incorporados en cualquier tipo de fichero o archivo de la Sociedad Concesionaria, a los que el Prestador o cualquiera de sus empleados tenga acceso por razón de la prestación de los Servicios, obligándose asimismo a no tratar, no utilizar ni aplicar los referidos datos personales, documentos o informaciones, con una finalidad diferente a la propia prestación de los Servicios.

7.2. La obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del Contrato.

7.3. El Prestador decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento que vaya a realizar de los datos de carácter personal que recabe para la correcta prestación de los Servicios, utilizando para ello, su propia infraestructura y medios, tanto técnicos como humanos. En consecuencia, el Prestador se obliga a cumplir con todas las obligaciones en materia de protección de datos contenidas en la LOPD, su normativa de desarrollo, así como con la normativa que modifique, complementé o desarrolle a la anterior. En especial, el Prestador deberá obtener todos los consentimientos necesarios para el tratamiento de datos que, en su caso, realice durante la ejecución del Contrato, así como implementar todas las medidas de seguridad exigidas por la anterior normativa.

7.4. Las Partes garantizan que conocen sus obligaciones, tanto legales como técnicas y de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal, y que cumplirá con éstas en la ejecución del Contrato. Cada Parte deberá hacer frente a la responsabilidad que se derive de su propio incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, manteniendo indemne a la otra Parte de cualquier responsabilidad o daño a tercero que pudiera suscitarse por dicho incumplimiento, así como frente a toda sanción que pudiera imponerla la Agencia Española de Protección de Datos, u órgano equivalente que le pudiera sustituir en el futuro, derivada de un incumplimiento de las obligaciones que le corresponden a cada Parte en materia de protección de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la presente cláusula.

**OCTAVA.- Causas de terminación anticipada del Contrato**

El Contrato podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- a) En cualquier momento, por mutuo acuerdo de las Partes, si bien, en caso de ser la Sociedad Concesionaria quien desee resolverlo necesitará el previo consentimiento escrito de Galaría.
- b) Imposibilidad de cumplimiento del Contrato, legal o de facto, por razones no imputables a la Parte que resuelve el Contrato.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.





C04764654



07/2015

- c) Por denuncia del Contrato por cualquiera de las Partes, sobre la base del incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones asumidas por la otra Parte que no fuera resuelta (si fuera subsanable) en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del incumplimiento, notificación que deberá ser efectuada por medio fehaciente.
- d) Por disolución de cualesquiera de las Partes.
- e) En caso de la emisión por parte de la Administración de un informe desfavorable sobre la prestación de los Servicios.

**NOVENA.- Derechos y obligaciones a la finalización del Contrato**

A la fecha de finalización del contrato, con independencia de la causa por la cual se produzca, el Prestador deberá entregar a la Sociedad concesionaria y a la OTS, a la mayor brevedad posible y no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha efectiva de terminación, todos los documentos relativos a esta última que, con motivo de la prestación de los Servicios, se encuentren en su poder en dicho momento, así como toda aquella documentación e información que, en su caso, resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Contrato.

**DÉCIMA.- Seguros y responsabilidad**

El prestador está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones

El Prestador deberá indemnizar de cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución de este contrato.

El Prestador tendrá suscrito un seguro de responsabilidad civil personal y patronal que cubra durante el período de vigencia del Contrato la responsabilidad directa e indirecta que se derive de los daños que, en su caso, cause con motivo de la prestación de los Servicios.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, por imperativo de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, corresponda a cada uno de los participantes en el proceso de construcción del NHV.

**UNDÉCIMA.- Gastos e impuestos**

Los gastos que se deriven del cumplimiento del Contrato serán satisfechos por la Parte a quien le corresponda. Los impuestos que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato serán satisfechos por las Partes con arreglo a la Ley.

**DUODÉCIMA.- Notificaciones**

12.1 Toda notificación que deban cursarse las Partes en virtud del Contrato se entenderá debidamente realizada si se realiza por correo certificado, correo electrónico o fax, o cualquier otro medio esculto, dirigida a los destinatarios y direcciones que figuran a continuación.

Las notificaciones a la Sociedad Concesionaria deberán ser dirigidas:

A la atención de: Santiago Pérez Pérez  
 Dirección: Carretera de la estación s/n 15888 Sigüeiro, A Coruña  
 Correo electrónico: santiagoperez@puentes.com

A la atención de: Yolanda Cañedo Farifas  
 Dirección: Calle Coruña, nº24, 3ºB-C, 36208 Vigo, Pontevedra  
 Correo electrónico: ycanedo@acciona.es

Las notificaciones al Prestador deberán ser dirigidas a:

A la atención de: Manuel Gregorio Miranda Cadorniga  
 Dirección: A Torre 2C, 36979 Sanxenxo, Pontevedra  
 Correo electrónico: mmiranda@enmacosa.com

Las notificaciones a la Oficina Técnica de Seguimiento (OTS) deberán ser dirigidas a:

A la atención de: Patricia Mantilla Álvarez  
 Dirección: GALERIA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS SANITARIOS, S.A.; Hospital do Mexilloiro, Melxoeiro s/n, Vigo  
 Correo electrónico: patricia.mantilla.alvarez@sergas.es

Las notificaciones al Órgano de Contratación de la Administración deberán ser dirigidas:

A la atención de: Director de Recursos Económicos  
 Edificio Administrativo San Lázaro s/n 15781  
 Correo electrónico: pablo.torres.arojo@sergas.es

12.2 Toda comunicación enviada a las direcciones anteriores se entenderá correctamente efectuada, excepto si el destinatario hubiera previamente notificado de manera fehaciente a la otra parte un cambio de dirección.

001989

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Pincha Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 DIEGO ENRIQUE PINCHA MARTÍNEZ  
 REPRESENTANTE COMÚN

7

IMPRESIÓN EXCLUSIVA DE DOCUMENTOS AUTENTICADOS



CQ4764653

07/2015

**DÉCIMOTERCERA.- Cesión del Contrato**

El presente Contrato se celebra *instituto personae*, por lo que el Prestador no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito de la Sociedad Concesionaria y de Galaxia, ceder todos o parte de los derechos y obligaciones asumidos en virtud del mismo.

**DECIMOCUARTA.- Legislación y Jurisdicción aplicables**

- 14.1 El Contrato se regirá e interpretará por las leyes comunes españolas que le sean de aplicación.
- 14.2 Las Partes se someten para cualquier divergencia que pudiese surgir de la interpretación y cumplimiento del Contrato, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vigo, renunciando a su fuero propio de ser otro.

**DECIMOQUINTA.- Disposiciones finales**

- 15.1 En el caso de que alguna de las estipulaciones del Contrato sea nula, las Partes convienen en tratar de sustituirla por otra que permita alcanzar de la manera más extensa posible los objetivos del Contrato. En la ausencia de acuerdo entre las Partes dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de las conversaciones, cada una de las Partes tendrá el derecho de dar por terminado el Contrato mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación a la otra Parte.
- 15.2 Este Contrato constituye la totalidad de los acuerdos entre las Partes en relación a su contenido, y deroga cualquier acuerdo previo entre ellas, bien sean orales o escritos, relacionados con el objeto del mismo.
- 15.3 Ninguna modificación, alteración o complemento a este Contrato será válida a menos que esté firmada por las Partes.

*(Handwritten signatures)*

  
 Consorcio Supervisor Tumbes  
 Diego Enrique Venessa Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el Contrato en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO

SOCIEDADE CONCESIONARIA

NOVO HOSPITAL DE VIGO, S.A.

*(Handwritten signature)*

Manuel Miranda Cadorniga  
Gerente Único

*(Handwritten signature)*

Santiago Pérez Pérez  
Presidente

*(Handwritten signature)*

Yolanda Cifredo Farifas  
Directora General

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

  
 Consorcio Supervisor Tumbes  
 Diego Enrique Venessa Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

001988

INCLUIR EL ENCUESTO PARA DECISIONES LECTORAS: INFORMATICA



CQ4764652



07/2015

ANEXO I

ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR LA OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO

El alcance de los servicios a prestar por la oficina técnica de control de calidad será, como mínimo, el contenido en este anexo.

1. INDICE

0.- Preámbulo.

1.- Control de proyecto.

2.- Control de materiales.

3.- Control de ejecución.

4.- Asistencia técnica.

5.- Puesta en marcha.

6.- Medios humanos.

7.- Operatividad.

8.- Documentación.

9.- Instalaciones.

0.- Preámbulo.

Como funciones básicas a realizar se consideraran, como mínimo, las siguientes:

- Asesoría en la redacción del Proyecto de Ejecución en coordinación con la Subdirección General de Inversiones e Infraestructuras con análisis de propuestas que representen mayor eficiencia y seguridad en la fase operativa.
- Validación del proyecto de estructura y cimentación en todas las fases de su redacción
- Informe sobre el proyecto de instalaciones en todas las fases de su redacción
- Seguimiento y control de las instalaciones.
- Validación de los cálculos de instalaciones del Proyecto de Ejecución.
- Verificación y aprobación de equipos.
- Análisis de las propuestas de mejoras presentadas por los distintos agentes respecto al Proyecto Básico de Ejecución licitado y a la oferta inicial velando por no alterar las condiciones de equilibrio económico.
- Supervisión del cumplimiento del Plan de Control de Calidad.
- Supervisión de los plazos ofertados por el adjudicatario y apoyo en la relación con organismos oficiales de los que dependan los permisos y licencias, etc.
- Informe, para su aprobación, de las modificaciones que puedan plantearse durante la fase de ejecución de obra.
- Control del cumplimiento de criterios de Seguridad.
- Supervisión del cumplimiento de criterios energéticos en el diseño de instalaciones y edificación: minimización del consumo energético, adaptando el hospital a Certificación UNE 216501 de Eficiencia Energética, tanto en la fase de redacción como en la de ejecución.
- Verificación de la continuidad y seguridad de suministros energéticos: redundancia en suministro eléctrico, producción de agua fría, o caliente..
- Verificación de las condiciones de confort y calidad exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las ofertadas por el adjudicatario.
- Validación de la funcionalidad de las instalaciones para la actividad de destino en cada local.
- Seguimiento para la implantación del equipamiento sanitario.
- Apoyo al traslado y puesta en funcionamiento del edificio.
- Propuesta de RECEPCIÓN DE LA OBRA.



001987



C04764651

07/2015

1.- Control de proyecto.

Deberán desarrollarse como mínimo los siguientes contenidos, que formarán parte de sus obligaciones como Prestador:

Aspectos generales

- Definición general del proyecto, comprobando si toda la documentación presentada (planos, mediciones, pliego de condiciones técnicas y particulares y memoria) es completa y suficiente para poder abordar la posterior ejecución material y montaje de las instalaciones.
- Comprobación de que en la documentación generada quedan definidas las características principales del proyecto (materiales, equipos soluciones previstas, etc.)
- Verificación de la existencia de cálculos justificativos y de la adecuación de las hipótesis de partida consideradas.
- Verificación de la existencia y adecuación de esquemas de principio, tanto desde el punto de vista funcional como del ahorro de energía. Racionalidad de los sistemas propuestos.
- Verificación de la accesibilidad de equipos y componentes y de su mantenimiento.
- Verificación de la existencia de huecos y patinillos necesarios para el paso de instalaciones.
- Control del cumplimiento de criterios de seguridad.
- En relación a la selección de equipos y componentes, verificación de que sus dimensiones están justificadas en función de los resultados obtenidos en los cálculos.
- Evaluación del dimensionamiento de redes y canalizaciones.
- Evaluación del dimensionado de cuartos y salas de instalaciones y de sus condiciones generales (ventilación, iluminación, desagües, etc.)
- Verificación de la adecuación a los usos previstos y a las hipótesis de cálculo, en función de las características de los materiales.
- Verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Supervisión de los plazos ofertados por el adjudicatario y prestar apoyo en la relación con organismos oficiales de los que dependan los permisos y licencias, etc.
- Informe para su aprobación sobre las modificaciones que puedan plantearse durante la fase de ejecución de obra.

13



Asesoría geotécnica.

Revisión del informe geotécnico a fin de contrastar que la información existente sobre el terreno de cimentación es suficiente y que las conclusiones extraídas están técnicamente fundamentadas.

Control de Proyecto de Estructura.

Análisis del proyecto de la estructura que contendrá los siguientes aspectos fundamentales:

- La comprobación en cuanto a los aspectos constructivos y formales.
- La comprobación en cuanto a hipótesis de cálculo, obtención de esfuerzos, dimensionado de secciones, estados límites, etc.
- La validación del proyecto de estructura y cimentación en todas las fases de su redacción.

Control de Proyecto de Instalaciones.

Informe del proyecto de Instalaciones para su posterior supervisión. Validación de los cálculos de instalaciones del Proyecto de Ejecución y de la funcionalidad de las instalaciones para la actividad de destino en cada local. Se realizarán entre otras las siguientes comprobaciones:

- Fontanería y agua caliente sanitaria.
- Instalación de saneamiento.
- Instalación eléctrica.
- Instalación solar fotovoltaica.
- Instalación de climatización y calefacción.
- Instalación de protección contra incendios.
- Instalación de transporte neumático de toma de muestras.
- Instalación de ascensores.
- Instalación de gases medicinales.
- Instalación de pararrayos.
- Instalación de megafonía, telefonía y televisión.
- Instalación de Intercomunicación. Puestos de enfermera.
- Instalación de gestión técnica centralizada. Gestión energética.

14



001986

CQ4764650

07/2015



- Instalación de CTV y preinstalación de intrusismo y protección.
- Comunicaciones. Voz y datos.
- Instalación de gas.
- Instalación de gasóleo.
- Instalación de cámaras frigoríficas y mortuorias.
- Diálisis.
- Instalación de cogeneración.
- Hellpuerto.
- Aparcamientos.
- Revisión de la Exigencia Básica de Seguridad en caso de incendio.
- Revisión de la Exigencia Básica de Eficiencia Energética.
- Revisión de la Exigencia Básica de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.
- Revisión de la Exigencia Básica de Protección Frente al Ruido.
- Concordancia de los documentos del proyecto.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

15

**2.- Control de materiales.**

Plan general de ensayos de materiales que abarcarán los materiales que tienen una importancia cualitativamente destacable en el conjunto de la obra. Se dispondrá de un técnico especializado que lleve a cabo un seguimiento permanente de los ensayos que deben ir realizándose, encargándose incluso de dar orden al laboratorio del momento en el que debe procederse a la toma de las diferentes muestras.

Supervisión exhaustiva de los resultados de los ensayos, los cuales serán realizados por un laboratorio debidamente acreditado:

Se realizarán los ensayos referentes a:

- Hormigón fresco.
- Aceros corrugados.
- Acero estructural.
- Ladrillo perforado.
- Placas de cartón yeso.
- Morteros de cemento.
- Solado de terrazo.
- Terrazo continuo "in situ"
- Solado de granito.
- Pavimento multicapa de resinas.
- Pavimento linoleum.
- Pavimento de madera.
- Solado de gres.
- Recreidos para pavimentos.
- Alicatados para azulejos.
- Alicatado plaqueta de gres.
- Ensayos de colas para revestimientos cerámicos.
- Chapados pétreos (mármol, granito...)
- Falso techo paneles de aluminio lacado.
- Falso techo cartón yeso.
- Aislamiento de poliuretano proyectado.
- Aluminio anodizado.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001985  
16

C04764649

07/2015



- Láminas impermeabilizantes PVC.
- Láminas impermeabilizantes bituminosas.
- Pavimentos continuos de hormigón.
- Rellenos y terraplenes.
- Aglomerado asfáltico.
- Macadam árido calizo.
- Tuberías de cobre.
- Tuberías de plástico PVC.
- Tuberías P.E.
- Tuberías de acero galvanizada.
- Cables de media y baja tensión.
- Tubos de acero.
- Tuberías de polipropileno.
- Control de la gestión medioambiental.
- Pruebas de estanqueidad de cubiertas.
- Pruebas de estanqueidad del conjunto carpintería-fachada.
- Pruebas para clasificación de las carpinterías del edificio.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



17

3.- Control de ejecución.

El equipo de técnicos ofertados tendrán formación superior y experiencia profesional acreditada, realizará el control de ejecución de las instalaciones mediante la presencia permanente a pie de obra con dedicación completa durante los trabajos de montaje de las mismas, asistiendo a la Dirección de la Obra y velando por el cumplimiento del Proyecto y de las Normas y Reglamentos de obligado cumplimiento que fueran aplicables.

Durante la realización de todos los trabajos de control de ejecución de las instalaciones, la Dirección de Obra será asistida por técnicos cualificados especialistas, que se desplazarán a obra siempre que fuere preciso.

Todos los trabajos propuestos se llevarán a cabo de acuerdo con un sistema de calidad implantado, quedando todas las actividades debidamente documentadas y registradas.

Los equipos de medida necesarios serán aportados por el Prestador, los cuales se encontrarán registrados dentro de los sistemas de calidad generales, con los certificados de calibración correspondientes. Asimismo, se dispondrá de los procedimientos específicos para la realización de las comprobaciones definidas en el Programa propuesto, a los cuales se ajustarán todas las actividades a realizar.

Se llevará a cabo, durante la fase de montaje de las instalaciones, una serie de inspecciones programadas, en las cuales se verificarán los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las especificaciones del proyecto.
- Peición y análisis de certificados de origen o de conformidad a normas de los diferentes equipos y componentes.
- Verificación y aprobación de equipos.
- Cumplimiento de las especificaciones de las distintas normas y reglamentos de aplicación.
- En caso de que no exista normativa de aplicación, el técnico especialista que realiza la inspección, dispondrá de experiencia suficiente para verificar si el montaje de la partida correspondiente es correcto, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes, o de las prácticas de buena ejecución.
- Verificación de que el trazado de las canalizaciones y la ubicación de los equipos se corresponde con lo representado en planos. En caso de detectarse desviaciones, estas se recogerán en los partes de inspección emitidos, poniéndose de manifiesto la necesidad de confeccionar una nueva documentación actualizada que recoja los cambios introducidos.
- Verificación de que las dimensiones de las distintas canalizaciones se corresponden con las previstas en proyecto para los distintos tramos (control dimensional de redes y canalizaciones).

0019847  
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES 18  
 Diego Enrique Venegas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



CQ4764648

07/2015



- Comprobación de que no existen incompatibilidades entre materiales en las uniones.
- Pares galvánicos.
- Comprobación de los sistemas de soportado.
- Replanteos de las instalaciones. Alineaciones, conexiones entre redes, etc.
- Comprobación de los sistemas de aislamiento, calorifugado de tuberías y protección de materiales.
- Comprobación general de la calidad del montaje.
- Realización de pruebas parciales de estanqueidad durante la ejecución en redes de tuberías de fontanería y agua caliente sanitaria, climatización, gases medicinales y extinción de incendios. Dichas pruebas serán efectuadas por los instaladores y supervisadas por la empresa de control.
- Comprobación de la factibilidad de mantenimiento de las instalaciones.
- Inspección robotizada de conductos de climatización y tuberías de saneamiento.

El control de ejecución anteriormente reseñado se efectuará como mínimo sobre las instalaciones que a continuación se relacionan:

- Electricidad.
- Instalación fotovoltaica.
- Climatización.
- Fontanería y saneamiento.
- Protección contra incendios.
- Gases medicinales.
- Gestión centralizada.
- Aparatos elevadores.
- Instalación de gasóleo.
- Instalación de gas.
- Instalación de comunicación voz y datos.
- Instalación de intrusión y protección.
- Gestión centralizada.
- Instalación de megafonía, telefonía y televisión.
- Instalación de transporte neumático de toma de muestra.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



- Heliporto.
- Cogeneración.
- Aparcamientos.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*

001983

C04764647



07/2015

4.- Asistencia técnica.

La asistencia técnica durante la ejecución incluirá informes, estudios, análisis, consultas y en general todas las actuaciones técnicas que la Dirección Facultativa y/o la propiedad estimen necesarias y que por su propia naturaleza quedan fuera del ámbito del control de calidad o por su complejidad requieran la intervención de técnicos especializados.

Estará incluida la asistencia técnica realizada por el personal especializado, explicitándose tanto las funciones genéricas de dicha Asistencia Técnica como aspectos concretos de la misma por entender que requieren un mayor grado de detalle y resultarán imprescindibles.

Como funciones genéricas de la Asistencia Técnica, sin carácter excluyente, se definen las siguientes:

- Realización de los estudios y análisis comparativos y cálculos que la Dirección Facultativa solicite sobre las posibles modificaciones o alternativas que presente la empresa constructora, verificando el cumplimiento de la normativa y la obtención de las prestaciones definidas en proyecto e Informando para su aprobación.
- La asistencia técnica que se solicite en materia de aislamiento térmico y acústico y la certificación y calificación energética del edificio.
- realización de las comprobaciones y cálculos de las instalaciones que se soliciten con objeto de validar elementos ya ejecutados sobre los que se tengan dudas en cuanto a su diseño, dimensionamiento o ejecución y de las soluciones presentadas por la empresa constructora.
- La asistencia técnica en cuanto al cumplimiento de la normativa de protección contra incendios del edificio y de sus instalaciones.
- Supervisión y coordinación de la empresa constructora y los diferentes especialistas que hayan participado en la ejecución de las instalaciones, para la edición de los planos de obra ejecutada (as built). Esta documentación se entregará debidamente ordenada y encarpelada, así como en soporte informático.
- Supervisión de toda la documentación referente al mantenimiento de las instalaciones, desde los planos hasta las guías llegando a un documento final, manual de mantenimiento, que recoja la totalidad de la información que permita la máxima eficacia del mismo.
- Asesoramiento y revisión del libro del edificio.
- Asesoramiento y revisión de plan de autoprotección y emergencia.
- Asesoramiento y revisión de proyecto para la legalización del helipuerto.
- Asesoramiento y revisión de proyecto para la legalización de aparcamientos.
- Asesoramiento y revisión de proyecto para la legalización de cogeneración.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



- Asistencia durante el periodo de garantía.
- Asistencia al traslado y puesta en funcionamiento del edificio.

Handwritten signatures in blue ink in the middle section of the page.



001982

AVANCE EN LOS TRABAJOS DOCUMENTACIÓN GENERAL



C04764646

07/2015

5.- Puesta en marcha.

Realización de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones aportando cronograma de ejecución de las mismas.

Verificación de la adecuación de las previsiones de cálculo a la carga real con equipos.

Validación de la implantación de equipos y coordinación de las empresas instaladoras en la puesta en marcha del hospital.

Seguimiento del funcionamiento del edificio durante un periodo mínimo de dos años desde la puesta en marcha del hospital.

Las pruebas de instalaciones se realizarán antes y después del equipamiento de cada uno de los locales de complejidad manifiesta del proyecto.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

23

6.- Medios humanos.

Se contará con dedicación completa, como mínimo, de los siguientes medios humanos:

- Un coordinador general titulado superior con experiencia en edificios de similar complejidad y volumen.
- Un responsable del área de geotecnia durante los períodos de cimentación y movimientos de tierra.
- Un responsable de cimentación y estructura durante la totalidad de tiempo de ejecución de las mismas.
- Un responsable de inspección y control de obra de instalaciones coordinador de equipo pluridisciplinar con experiencia en hospitales de similar volumen y presupuesto, tanto en fase de ejecución como de puesta en marcha. Este equipo presentará currículum separado de las obras hospitalarias.
- Un técnico de inspección de obra de edificación, urbanización y estructura a dedicación completa para el seguimiento de pruebas, elección de lotes y control de muestras.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001981

24



CQ4764645

07/2015



**7.- Operatividad.**

El análisis y control de proyecto se realizará coordinadamente con el equipo autor del mismo durante la fase de redacción. El coordinador general al que se hace mención en el apartado anterior ayudará y colaborará en la tramitación administrativa de expedientes, participará en las reuniones de seguimiento a las que sea convocado y emitirá informes sobre cualquier consulta hecha por la Propiedad, la Dirección Facultativa y la OTS.

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**8.- Documentación.**

- Se presentarán informes mensuales de control de ejecución y control de materiales y equipos.
- Se presentará certificación energética del edificio.
- Se presentará medición acústica de todas las dependencias que la normativa de aplicación exija.
- Se validará el libro del edificio.
- Se validará plan de autoprotección y emergencia.
- Se presentará documento final de pruebas de funcionamiento de la totalidad de instalaciones validando la idoneidad de las mismas.
- Se presentará informe mensual de incidencias durante el período de garantía.
- Se presentará resumen de actas de todas las reuniones de coordinación de instalaciones en las que la empresa de control participe.

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*

C04764644

07/2015

IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES



9.- Instalaciones.

El Prestador, dispondrá de instalaciones adecuadas para el trabajo ofertado, disponiendo de los medios necesarios para la elaboración de documentos, consulta de trabajos y seguimiento.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Velez M.  
REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*

ANEXO II

OFERTA ACEPTADA DE LA UTE ENMACOSA-INTEINCO-INTEMAC

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Velez M.  
REPRESENTANTE COMUN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

001979

C04764643

07/2015

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN



**PETICIONARIO:**

**GALARIA  
U.T.E. NOVO HOSPITAL DE VIGO**

**PROPUESTA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD  
DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL  
NUEVO HOSPITAL DE VIGO**

**LICITADOR:**

**U.T.E. ENMACOSA - INTEINCO - INTEMAC**



**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
Diego Enrique Vázquez Martínez  
REPRESENTANTE SOLIÓN

**enmacosa**  
Consultoría Técnica  
CIF: A-161 0956  
Avenida de Adán, Santeiro  
16059 Pontevedra  
Tel: 986 710 46 / Fax: 986 630 745  
central@enmacosa.com  
www.enmacosa.com

**INTEINCO**  
Instituto Técnico de  
Inspección y Control, S.A.  
CIF: A-7945534  
C/ San Juan, nº 83, 1º planta  
28100 Madrid  
Tel: 91 364 15 12 / Fax: 91 411 01 33  
intainco@intainco.es  
www.intainco.es

**INTEMAC**  
Instituto Técnico de Materiales  
y Construcciones, S.A.  
CIF: A-20184641  
C/ Abalo Russo de Lusa, 79 1º Bº 12  
28027 Madrid  
Tel: 91 327 74 00 / Fax: 91 327 74 20  
intemac@intemac.es  
www.intemac.es

**ÍNDICE**

- 1.- PRESENTACIÓN DE LA U.T.E. .... 4
- 1.1 ENMACOSA ..... 5
- 1.2 INTEINCO ..... 6
- 1.3 INTEMAC ..... 7
- 2.- MEMORIA METODOLÓGICA ..... 8
- 2.1 MISIÓN FUNDAMENTAL ..... 8
- 2.1.1 SUPERVISIÓN DINÁMICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ..... 9
  - 2.1.1.1.- Aspectos Generales ..... 8
  - 2.1.1.2.- Asesoría Geotécnica ..... 10
  - 2.1.1.3.- Control de Proyecto de Estructura ..... 10
  - 2.1.1.4.- Control de Proyecto de Fachadas y Cubiertas ..... 11
  - 2.1.1.5.- Control de Proyecto de Instalaciones ..... 15
  - 2.1.1.6.- Revisión de la Exigencia Básica de Seguridad en caso de Incendio ..... 26
  - 2.1.1.7.- Revisión de la Exigencia Básica de Eficiencia Energética (HE) ..... 27
  - 2.1.1.8.- Revisión de la Exigencia Básica de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (SUA) ..... 30
  - 2.1.1.9.- Revisión de la Exigencia Básica de Protección Frente al Ruido (HR) ..... 32
  - 2.1.1.10.- Control de Mediciones y Presupuesto ..... 32
  - 2.1.1.11.- Concordancia de los Documentos de Proyecto ..... 32
- 2.1.2 CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, PLAN DE CONTROL ..... 33
- 2.1.3 ASISTENCIA TÉCNICA ..... 35
- 2.1.4 FASE DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ..... 37
  - 2.1.4.1.- Control de Ejecución de las Instalaciones ..... 37
  - 2.1.4.2.- Trabajos Finales ..... 42
- 2.1.5 INFORMES ..... 54
- 2.1.6 INSTALACIONES DE OBRA ..... 57
- 2.1.7 IMPLANTACIÓN DE TÉCNICAS DE INFORMACIÓN EN OBRA ..... 58
  - 2.1.7.1.- Herramientas Informáticas para Gestión Documental ..... 58
  - 2.1.7.2.- Visualización de la obra en tiempo real ..... 64

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



001978



07/2015

CQ4764642



2.2. MISIONES COMPLEMENTARIAS, MEJORAS TÉCNICAS..... 65

2.2.1 CONTROL DE LAS OPERACIONES DE DEMOLICIÓN..... 65

2.2.2 CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPOS..... 65

2.2.3 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN, CONTROL DE EJECUCIÓN..... 66

2.2.3.1.- Trabajos Finales..... 76

3.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE ASISTENCIA Y CONTROL..... 80

4.- HONORARIOS ..... 81

ANEJOS

- ANEJO I – CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ACÚSTICA
- ANEJO II – CURRICULA VITARUM,
- ANEJO III – ENSAYOS DE MATERIALES, PRECIOS UNITARIOS.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



1.- PRESENTACIÓN DE LA U.T.E.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



0015

REPÚBLICA DOMINICANA DOCUMENTOS NOTARIALES



CQ4764641

07/2015



2.- MEMORIA METODOLÓGICA

2.1 MISIÓN FUNDAMENTAL.

En el presente apartado se describe la metodología y los procedimientos que U.T.E. ENMACOSA - INTEMAC utilizaría para el desarrollo de los trabajos de CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO.

Para la elaboración de este Plan de Control U.T.E. ENMACOSA - INTEMAC ha considerado las indicaciones que, al respecto, han sido aportadas por el personal de la UTE con el que se ha contactado previamente.

Se ha optado por realizar en esta oferta una exposición de las actuaciones planeadas agrupándolas en módulos asociados a funciones, de tal forma que el peticionario puede entender mejor el alcance de la actuación del control externo conforme a sus planteamientos.

En líneas generales, el concepto de aseguramiento de calidad de la obra perseguido en este caso tendrá como objetivo el de proporcionar los medios especializados suficientes para garantizar la información previa sobre los planteamientos técnicos del proyecto así como la información real y fiable del estado de ejecución a nivel técnico.

Esta información permitirá por un lado anticiparse a posibles problemas y por otro adoptar en su caso las oportunas medidas correctoras para evitar situaciones asociadas a problemas de baja calidad en la ejecución.

Por último la última de las actuaciones planeadas a través de la realización de las pruebas finales permite asegurar por un tercero el funcionamiento operativo de lo ejecutado.

El alcance de los trabajos será el correspondiente al establecido en el programa de ejecución, incluyendo las fases de revisión de proyectos, desarrollo de las obras, y terminación de las obras.

En términos generales los servicios a realizar, se pueden descomponer en:

- Control de proyecto
- Seguimiento de la ejecución
- Puesta en marcha



A continuación se describen las distintas actividades a realizar para el control de las obras objeto de esta propuesta.

2.1.1 SUPERVISION DINAMICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION.

Esta fase está recogida con dos planteamientos diferenciados, por un lado el planteamiento asociado a los trabajos incluidos en el proyecto de ejecución, que se aprueba inicialmente y por otro lado el correspondiente al control dinámico asociado a aquellas modificaciones o estudios de detalle que en este tipo de proyectos son habituales y exigen un nivel de celeridad y especialización imprescindible.

La UTE se compromete a asesorar en la redacción del Proyecto de Ejecución en coordinación con la Subdirección de Inversiones e Infraestructuras con análisis de propuestas que representen mayor eficiencia y seguridad en la fase operativa.

Los alcances evidentemente es fácil focalizarlos en el primer caso, pero resulta imposible en este momento contar técnicamente el segundo planteamiento, por lo que en los siguientes puntos se indicaran las actuaciones correspondientes al planteamiento general que serán de aplicación parcial en la segunda fase.

Así sin carácter limitativo la UTE en la fase de control del Proyecto, realizará las siguientes comprobaciones:

2.1.1.1.- Aspectos Generales

Los aspectos generales incluirían las siguientes comprobaciones y actuaciones:

- Definición general del proyecto, comprobando si toda la documentación presentada (Planos, Mediciones, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y Memoria) es completa y suficiente para poder abordar la posterior ejecución material y montaje de las instalaciones.
- Se comprobará si en la documentación generada quedan definidas las características principales del proyecto (materiales, equipos soluciones previstas, etc.).
- Existencia de cálculos justificativos. Adecuación de las hipótesis de partida consideradas.
- Existencia y adecuación de esquemas de principio, tanto desde el punto de vista funcional como del ahorro de energía. Racionalidad de los sistemas propuestos.
- Accesibilidad de equipos y componentes. Mantenimiento.
- Verificación de la existencia de huecos y patillos necesarios para el paso de instalaciones.
- Controlar el cumplimiento de criterios de seguridad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IMPRESIÓN AUTOMÁTICA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ4764640



07/2015



- Selección de equipos y componentes. Verificación de que sus dimensiones están justificadas en función de los resultados obtenidos en los cálculos.
- Dimensionado de redes y canalizaciones.
- Dimensionado de cuartos y salas de instalaciones. Condiciones Generales (ventilación, iluminación, desagües, etc.)
- Adecuación a los usos previstos y a las hipótesis de cálculo, en función de las características de los materiales.
- Cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Supervisar los plazos ofertados por el adjudicatario y presiar apoyo en la relación con organismos oficiales de los que dependan los permisos y licencias, etc.
- Informar para su aprobación las modificaciones puntuales que puedan plantearse durante la fase de ejecución de obra.

2.1.1.2.- Asesoría Geotécnica

Se procederá a una revisión del informe geotécnico a fin de contrastar que la información existente sobre el terreno de cimentación es suficiente y que las conclusiones extraídas estén técnicamente fundamentadas. En particular, Técnicos especialistas en Geotecnia realizarán una revisión del estudio geotécnico, la cual incluirá como mínimo los siguientes puntos:

- Que el estudio geotécnico realizado incluye la información suficiente sobre el terreno y que sus conclusiones están, técnicamente fundamentadas y son correctas.
- Se comprobará si existen áreas dudosas o de interés especial a las cuales sea necesario ampliar la investigación geológica.
- Se verificará la concordancia del conjunto del proyecto con el estudio geotécnico y si las soluciones constructivas adoptadas son viables técnicamente.
- Se realizará un análisis pormenorizado de la solución de excavación propuesta valorándose posibles alternativas en función de la seguridad.

2.1.1.3.- Control de Proyecto de Estructura.

El análisis del proyecto de la estructura tendrá los siguientes aspectos fundamentales:

- La comprobación en cuanto a los aspectos constructivos y formales

Handwritten signatures in blue ink.

- La comprobación en cuanto a hipótesis de cálculo, obtención de esfuerzos, dimensionado de secciones, estados límite, etc.
  - Validar el proyecto de estructura y cimentación en todas las fases de su redacción.
- En particular la revisión del proyecto de estructura comprende la revisión de los siguientes puntos:

- Cumplimiento de la normativa vigente (DB-SE-AE).
- Se comprobará que el proceso de cálculo de esfuerzos y dimensionado ha sido realizado de acuerdo con las imposiciones de las Instrucciones o Normas en vigor (EHE y DB-SE-AE NBE EA-95) y está justificado debidamente.
- La información contenida en los planos es correcta y respeta los niveles de seguridad preestablecidos.
- Se comprobará que se incluyen correctamente especificados los niveles de control en función de los coeficientes de cálculo adoptados.
- Que a cimentación se ha proyectado respetando las conclusiones del Informe Geotécnico.

2.1.1.4.- Control de Proyecto de Fachadas y Cubiertas

Se realizará un estudio detallado de los elementos de las fachadas del edificio. Este se extenderá como mínimo a los siguientes elementos:

Carpinterías

Se verificará que el proyecto aporta la información mínima y suficiente, tal como:

- Alzados en los que se representen las carpinterías a instalar.
- Clasificación de las carpinterías.
- Planos detallados de ejecución de las carpinterías en los que se detallen y especifiquen claramente cada uno de todos sus elementos, incluidos los vidrios a instalar.
- Detalles constructivos de los encuentros de las carpinterías con los paramentos.
- Especificaciones técnicas del conjunto de todos los elementos y materiales que componen la carpintería, así como los utilizados en el encuentro con los paramentos, tales como: naturaleza de los materiales de las carpinterías, recubrimientos de estas, vidrios, sistemas y elementos de sujeción a los paramentos, materiales de aislamiento, estanqueidad, impermeabilización, etc...





C04764639



07/2015

Se comprobará que con la documentación de proyecto aportada quedan clara y suficientemente especificados los materiales y las soluciones constructivas del conjunto de la carpintería y su encuentro con los paramentos, con el objeto de determinar, que estas cumplan con la función para las cuales han sido diseñadas y se garantiza esta en el tiempo.

**Cerramientos de fábrica**

Se verificará que el proyecto aporta la información mínima y suficiente, tal como:

- Planos acotados y secciones del edificio, con indicación de:
- Situación y dimensiones de los huecos y locales.
- Distancia entre forjados y dirección de forjados
- Distancias y dimensiones de elementos estructurales verticales.
- Especificaciones de los cerramientos.
- Secciones generales.
- Secciones y detalles constructivos de los cerramientos, arranques sobre cimiento, apoyos en estructura, encuentros singulares con elementos estructurales y otros cerramientos y remates en cubierta.
- Carga total por m<sup>2</sup> que soportan los forjados.
- Especificaciones de las características técnicas de los materiales utilizados en los cerramientos.
- Aislamiento térmico y acústico.

Se comprobará que con la documentación de proyecto aportada quedan clara y suficientemente especificados los materiales y las soluciones constructivas del conjunto de los cerramientos de fábrica y su encuentro con elementos estructurales u otros cerramientos, con el objeto de determinar, que estas cumplan con la función para las cuales han sido diseñadas y que se garantiza esta en el tiempo.

**Cerramientos prefabricados**

Se verificará que el proyecto aporta la información mínima y suficiente, tal como:

- Planos acotados de estructura y disposición de forjados.
- Planos de alzado, despieces y secciones de los distintos elementos de fachada.
- Detalles constructivos de los elementos del cerramiento necesarios para definir estos, así como las juntas, encuentros con forjados, sistemas de sujeción, travesaños, etc...



Handwritten signatures in blue ink.

- Sobrecargas a viento sobre fachada.
- Aislamiento térmico y acústico
- Humedades de condensación.
- Resistencia y estabilidad al fuego.

Se comprobará que con la documentación de proyecto aportada queda clara y suficientemente especificados los materiales y las soluciones constructivas del conjunto de los cerramientos prefabricados y su encuentro con elementos estructurales u otros cerramientos, con el objeto de determinar, que estas cumplan con la función para las cuales han sido diseñadas y que se garantiza esta en el tiempo.

**Fachadas transventiladas**

Se comprobará que el proyecto aporta la información mínima y suficiente, tal como:

- Definición de la estructura sustentante.
- Definición del tipo de anclaje a la estructura.
- Planos de despiece de la fachada.
- Detalles constructivos de puntos singulares como recercado de huecos, albardilla, encuentros, etc.
- Aislamiento del/inhuido tipo y espesor.
- Sobrecargas de viento.

**Cubiertas**

Se realizará un estudio detallado de las cubiertas del edificio. Este se extenderá a cada uno de los distintos tipos de cubiertas con las que se haya proyectado el edificio (azoteas, tejados y lucernarios). Se verificará que el proyecto aporta la información mínima suficiente, tal como:

- Planos de planta y secciones de las cubiertas existentes.
- Situación de aleros, limasas, limasas, limasas, cumberras, canalones, bajantes y formación de pendientes.
- Juntas estructurales.
- Puntos de desagües.
- Situación de elementos sobresalientes en cubierta.
- Situación de elementos estructurales de la planta inmediatamente inferior.
- Abastecimiento y puntos de acometida de agua (especialmente en el caso de cubiertas ajardinadas).
- Paso y situación de elementos pertenecientes a instalaciones.



001972

CQ4764638

07/2015

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE VIGO



emmacosa  
CONSORCIO SUPVISOR TUMBEE

INTEINCO

INTEMAC

- En las cubiertas en que se sitúen lucernarios, planos de planta acotadas indicando la situación de estos, Planta y secciones acotadas del local a iluminar.
- Cargas previsibles sobre los lucernarios.

Se comprobará que en la documentación de proyecto quedan claramente especificados los materiales, los sistemas constructivos de los elementos que compongan las cubiertas, o se encuentren situados en estas, con el objeto de verificar que estas cumplan con la función para las cuales han sido diseñadas y se garantiza esta en el tiempo.

Además, en los distintos tipos de cubiertas, y según estas, se efectuarán las siguientes comprobaciones mínimas:

- Aislamiento térmico.
- Condensaciones.
- Cálculo de canalones.
- En lucernarios comprobación de las necesidades de iluminación de los locales situados en la planta inferior a estos.
- En tejados y según los materiales utilizados se comprobará:
  - o Solepado longitudinal y lateral de los elementos.
  - o Separación entre correas.
  - o Longitud y ancho útil de los elementos.
  - o Resistencia de los elementos.
  - o Cargas admisibles, cálculos de resistencia al viento.

**Acabados**

Se realizará el Control de la definición y detalles de proyecto relativos a la albanilería y los acabados de las diferentes unidades de obra entre las que se destacan:

- Revestimientos verticales.
- Solados y Pavimentos.
- Carpinterías interiores del edificio.
- Alicatados.
- Tabiquerías.
- Falsos techos.
- Enfoscados, guarnecidos, enlucidos, etc.
- Pinturas.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEE  
Diego Enrique Vázquez Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

emmacosa  
CONSORCIO SUPVISOR TUMBEE

INTEINCO

INTEMAC

**2.1.1.5.- Control de Proyecto de Instalaciones.**

La UTE informará el proyecto de instalaciones para su posterior supervisión por la Subdirección de Inversiones e Infraestructuras. Validará los cálculos de instalaciones del Proyecto de Ejecución y la funcionalidad de las instalaciones para la actividad de destino en cada local. Se realizarán entre otras las siguientes comprobaciones:

**Fontanería y agua caliente sanitaria**

- Dimensionado y características de la acometida. Materiales.
- Aljibe de almacenamiento de agua. Dimensiones, características y accesibilidad.
- Independencia de aljibes de acumulación (fontanería e incendios).
- Adecuación de los grupos de presión de agua fría asociados a la red de flujores y a la red de grifería convencional (caudales, presiones, consumos eléctricos, protecciones, líneas eléctricas de suministro, etc.).
- Adecuación de los variadores de velocidad asociados a los grupos de presión de fontanería
- Adecuación de los dispositivos de renovación de agua y de control de llenado del aljibe.
- Dimensionado, ubicación y características de los depósitos hidroneumáticos. Compresores de aire.
- Dimensionado de la red de distribución interior (caudales máximos y simultáneos, velocidades de circulación, pérdidas de carga, presiones disponibles en los puntos de consumo, ruidos, etc.).
- Diseño de la red (trazados, sectorizaciones, etc.)
- Grifería y valvulería, aparatos sanitarios, reductores de presión, purgadores, dilataores y pequeño material. Ubicación y características.
- Electroválvulas asociadas a los urinarios (detectores de proximidad).
- Antirrietes. Características, ubicación y dimensionado.
- Aislamiento de tuberías. Características del aislamiento.
- Dimensionado de los acumuladores de agua caliente sanitaria. Consumos punta, caudal simultáneo, temperatura de acumulación, etc.
- Dimensionado de los equipos de producción de agua caliente sanitaria (potencia de calderas), intercambiadores de placas y válvulas mezcladoras
- Dimensionado de la red de recirculación de agua caliente sanitaria. Bombas de recirculación. Plantamiento del sistema. Válvulas de retención y equilibrado, etc. Pérdidas de calor y aislamiento.
- Características de las tuberías. Compatibilidad entre materiales (pares galvanicos)

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEE  
Diego Enrique Vázquez Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CQ4764637

07/2015

001972



- Características del equipo anticorrosión. Dimensionado
- Cloración, descalcificación y filtración
- Comprobación del dimensionamiento de filtros y sistema auxiliar de tuberías de lavado y tratamiento.
- Comprobación de la adecuación de los depósitos de hipoclorito y bombas dosificadoras. Dimensionamiento de las tuberías
- Características del analizador de cloro. Dimensionado.
- Comprobación del dimensionado de bombas y tuberías.

**Instalación de saneamiento**

- Análisis de los criterios de diseño
- Dimensionado de la instalación (tuberías, arquetas, botes sífnicos, etc.). Unidades de descarga
- Distribución de bajantes. Asociación de aparatos en núcleos húmedos.
- Ventilaciones. Características y dimensionado.
- Bombas de achique (caudal, presión, protecciones y automatismos, etc.). Conexiones a alcantarillado general.
- Diámetros, pendientes y características de las tuberías de saneamiento. Velocidades de circulación
- Arqueta general, pozos y conexión con alcantarillado
- Características de las tuberías previstas. Adecuación

**Instalación eléctrica**

- Centros de transformación (potencias de trafos, ventilaciones, celdas de protección, acoplamientos, etc.). Alimentación. Características de transformadores y adecuación en función de las demandas calculadas.
- Verificación y adecuación de características de la celda de medida y del software asociado.
- Verificación y adecuación de características del sistema de teledisparo de M.T. y del sistema de telecomunicación vía radio asociado.
- Verificación y adecuación de características de los grupos electrógenos existentes.
- Sistemas de alimentación de combustible asociados a los grupos electrógenos. Dimensionado y características. Sistemas de seguridad.
- Adecuación de los sistemas de regulación y control asociados a los grupos electrógenos. Dispositivos de transferencia de carga.



- Sistemas de alimentación ininterrumpida (S.A.I.). Potencia y tiempo de autonomía en función de la demanda calculada. Ubicación (ventilación, tomas de tierra, sistemas de protección, etc.)
- Batería de condensadores. Potencia y características (escalonamiento de potencia) Ubicación.
- Existencia de dispositivos de protección contra las corrientes transitorias. Adecuación.
- Cuadros eléctricos generales, secundarios y de habilitación. Comprobación de la adecuación los dispositivos de corte, mando y protección seleccionados, en función de la potencia calculada, intensidad de cortocircuito, protección de personas, etc.
- Comprobación de la existencia de selectividad de disparo de los dispositivos de protección.
- Verificación de los espacios de reserva disponible en los cuadros de mando y de protección, tanto generales como secundarios y de habilitación.
- Accesibilidad a los cuadros de mando y protección. Posibilidad de mantenimiento y manipulación segura.
- Comprobación de que se ha previsto conexión a la red de tierras de todos los cuadros, tanto principales como secundarios y de habilitación.
- Sistemas de medida y control previstos en los cuadros de protección.
- Paneles de aislamiento. Potencias y características.
- Dimensionamiento de conductores. Densidades de corriente y caídas de tensión. Características y grados de protección.
- Definición, ubicación y características de luminarias.
- Definición, ubicación y características de tomas de corriente y de bases de enchufe.
- Previsión de potencias. Justificación en función del número y del tipo de receptores previstos.
- Características y dimensiones de canalizaciones (tubos de protección y bandejas portacables). Accesibilidad
- Red de puesta a tierra. Puestas a tierra de grupo electrógeno, centro de transformación, informática, etc.
- Reparto de cargas. Equilibrado de fases.
- Instalación de la red equipotencial en UCIs, Paritorios y Quirófanos. Suelos antielectrostáticos. Verificación del diseño y adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación.





C04764636

07/2015

INTEINCO



INTEINCO

INTEINCO

- Redes equipotenciales en locales húmedos. Verificación del diseño y adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación.
- Niveles de iluminación. Uniformidad y accesibilidad de equipos de alumbrado.
- Cabeceros de habilitación.
- Alumbrado de emergencia. Tiempo de autonomía, selección de luminarias, número y ubicación de equipos, etc.
- Esquemas unifilares.
- Tomas de cabeceros de caima. Distribución y diseño. Adecuación a las necesidades de demanda.
- Provisiones de alimentación a persianas motorizadas y puertas motorizadas.
- Adecuación de las potencias consideradas y de las protecciones necesarias.

Instalación de climatización y calefacción.

- Definición y justificación de los coeficientes de transmisión.
- Existencia y revisión de fichas de cumplimiento del documento básico de limitación de energía HE1 del CTE
- Hipótesis de pérdida acordes con el uso y características del edificio, temperaturas exterior e interior, humedades exterior e interior, infiltraciones, mayoraciones, ocupación, cargas internas, ventilación, etc.
- Esquema de principio.
- Tratamiento de espacios.
- Estudio de presiones en las zonas "VITALES" (bloques quirúrgicos, UCIs, UVIs, etc.), de cara a prevenir la entrada hongos como el "RHIZOPUS, ASPERGILLUS Y MUCOR".

- Verificación de las condiciones de temperatura, ventilación y humedad, velocidad del aire, filtración y nivel de ruido en las zonas quirúrgicas, y su adecuación a las especificaciones del proyecto, de la normativa de aplicación y de la normativa específica de edificios de usos hospitalarios.
- Balance energético del edificio. Adecuación del cálculo de cargas.
- Planteamiento de la instalación. Racionamiento energético, en función de la ocupación. Posibilidad de parcialización y sectorización.
- Adecuación de los climatizadores previstos, en función de las necesidades energéticas de las zonas asociadas. Potencias instaladas y sistemas de control asociados.



- Verificaciones de las características de los recuperadores de calor existentes, tanto estáticos como dinámicos. Rendimiento, eficiencia energética. Adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación.
- Verificación de las características de los humidificadores previstos (de vapor y de baterías de difusión de agua). Capacidad y adecuación a las necesidades de demanda. Adecuación de los sistemas de control asociados así como de la instalación eléctrica asociada.
- Características y adecuación de los intercambiadores de calor.
- Selección de bombas de circulación de agua, en función de los caudales calculados y de la pérdida de carga prevista para la red de tuberías asociada.
- Adecuación y características de los variadores de frecuencia asociados a las bombas de circulación de agua previstas.
- Características y ubicación de las compuertas cortaluz. Sectorización de incendios.
- Capacidad de las enfriadoras agua/agua propuestas, en función de la potencia frigorífica simultánea calculada. Demandas máximas energéticas del edificio y por espacios. Optimización del consumo energético de la instalación. Sistemas de regulación y control.
- Capacidad de las calderas de producción de agua caliente para climatización. Demandas máximas energéticas del edificio y por espacios. Optimización del consumo energético de la instalación. Sistemas de regulación y control.
- Capacidad de las calderas de producción de agua caliente sanitaria, en función de la potencia demandada prevista para este uso. Adecuación de los sistemas de regulación previstos.
- Capacidad de las calderas de producción de vapor y del quemador asociado. Demandas máximas previstas del edificio. Optimización del consumo energético del sistema. Sistemas de regulación y control.
- Potencias instaladas en fan-coils. Adecuación a las demandas previstas para los espacios asociados. Sistemas de regulación y control asociados.
- Dimensionado de las redes de conductos y de tuberías. Pérdidas de carga, velocidades de circulación del fluido, niveles de ruido. Reguladores de caudal.
- Adecuación de elementos terminales (rejillas, difusores, filtros absolutos etc.) en redes de conductos.
- Adecuación de los ventiladores y extractores seleccionados en función de los caudales de aire y pérdidas de carga calculadas. Selección de motores y sistemas de protección.
- Verificación de la adecuación de los silenciadores previstos.



001971

C04764635

07/2015

INTEMAC



INTEINCO



INTEMAC

- Verificación de las características de las torres de refrigeración, o de los sistemas previstos para la evacuación del calor de condensación proveniente de los grupos frigoríficos. Adecuación a las necesidades de demanda. Sistemas de control asociados. Bombas de circulación de agua y depósito acualizador de presiones.
- Verificación de las características de los equipos de purificación del agua de las balsas y depósito acualizador asociados a las torres de refrigeración, de cara a la prevención contra la "LEGIONELA". Adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación.
- Chimeneas. Características y adecuación
- Características del depósito de condensados. Dimensionado.
- Características de las salas de máquinas (ventilación, dimensiones, iluminación, etc.).
- Adecuación del sistema de gestión previsto, ubicación de sondas de temperatura, detectores, actuadores, indicadores, servomotores, etc. Características y funcionamiento.
- Sistemas de regulación y de control adecuados al funcionamiento de la instalación.
- Aislamiento de tuberías y redes de conductos.
- Capacidad, características y ubicación de vasos de expansión.
- Válvulas y sistemas de equilibrado. Compensadores de dilatación.
- Filtros (características, ubicación, accesibilidad, etc.).
- Purgadores de aire (ubicación y características).
- Instalación eléctrica asociada. Cuadros eléctricos de mando y de protección, dispositivos de protección, cableados. Bandejas portacables y tubos de protección de conductores, automatismos, enclavamientos, etc.
- Adecuación y características de los equipos split previstos, en función de las necesidades de demanda de las zonas asociadas a los mismos. Ubicación y dispositivos de control.
- Niveles de ruido.
- Características y adecuación de los equipos de la instalación de refrigeración (Máquina de absorción, turbina, recuperador y equipos auxiliares)

**Instalación de protección contra incendios**

- Plandeamiento de la instalación. Sectorización de incendios y ubicación de compuertas contrafuego. Características.
- Distribución de la instalación.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vazquez Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

INTEMAC

INTEINCO



INTEMAC

- Características de la central de control de incendios y adecuación a la instalación propuesta.
- Número y ubicación de detectores, pulsadores y campanas de alarma
- Adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación. Características.
- Detectores de humos en conductos de climatización.
- Ubicación y distribución de las bocas de incendio equipadas. Adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación. Características.
- Ubicación y distribución de los extintores portátiles previstos. Características y adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación.
- Instalación de rociadores. Características y adecuación a la normativa vigente.
- Instalación de hidrantes. Características, ubicación y adecuación a las especificaciones de la normativa de aplicación.
- Retenedores magnéticos. Ubicación y características.
- Puestos de control de rociadores. Características y ubicación.
- Verificación de la existencia de puntos de prueba en la red de rociadores.
- Dimensionado de tuberías. Distribución y características.
- Grupo de presión de incendios. Características, caudal, presión, dispositivos de protección, etc.
- Capacidad del aljibe de acumulación. Sistema de llenado
- Características y ubicación de los dispositivos de transmisión de alarmas. Adecuación.

**Instalación de transporte neumático de toma de muestras**

- Adecuación de la instalación a las necesidades previstas. Capacidad, dimensionado, trazado de canalizaciones, etc.
- Características de las tuberías utilizadas.
- Estaciones de recepción y envío. Ubicación y características.
- Caudales de aire. Equipos de producción de aire, características, potencias, capacidades, sistemas de protección, etc.
- Niveles de ruido.
- Dispositivos de mando y protección. Automatismos.
- Tráfico previsto.

**Instalación de ascensores**

- Análisis del estudio de tráfico realizado para cada núcleo de ascensores del hospital, en función del uso previsto, en base al cual se habrá efectuado la selección de equipos.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vazquez Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001970



C04764634



07/2015

- Características de los sensores previstos. Adecuación a las necesidades de uso.
- Dimensiones de huecos y salas de máquinas.
- Ventilaciones de huecos y salas de máquinas.
- Cuadros eléctricos de protección
- Características y adecuación de los grupos tractoras, en función de las necesidades de uso.
- Paradas y recorridos.

**Instalación de gases medicinales**

- Adecuación de los depósitos de acumulación o baterías de botellas. Sistemas de instalación. Volumen y tiempo de reserva.
- Características y adecuación de las centrales de regulación.
- Verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación (HTM-221, UNE-100-013-97, NFPA)
- Dimensionado de tuberías. Materiales utilizados y características.
- Prevención de redes de emergencia.
- Características y ubicación de centrales de alarma. Zonificación.
- Ubicación de llaves de corte de zonas. Características.
- Ubicación, número y características de las tomas murales. Presiones de funcionamiento.
- Características de las columnas de quírofano y cabezales suspendidos. Adecuación.
- Caudales simultáneos. Adecuación
- Independencia de circuitos. Cruces de redes.
- Instalación eléctrica asociada. Adecuación.
- Válvulas de seguridad, de alivio y de corte. Ubicación.
- Características de filtros. Ubicación y accesibilidad.
- Grupos de vacío. Características, adecuación, ubicación, evacuación y filtrado del aire extraído, sistemas de control, instalación eléctrica asociada, motores, etc.
- Adecuación y características de las lámparas de quirófano. Dispositivos de alimentación de emergencia e instalación eléctrica asociada.

CONSORCIO SUPENSOR TORRE  
Diego Enrique Méndez Martínez  
REPRESENTANTE COMUN



**Instalación de pararrayos.**

- Adecuación del sistema de pararrayos seleccionado, en función del riesgo del edificio y de la normativa de aplicación.
- Verificación de que el pararrayos seleccionado cumple la normativa vigente y aporta la cobertura necesaria a las características geométricas del edificio.
- Red de toma de tierra asociada.
- Cálculo del índice de riesgo del edificio.

**Instalación de megafonía, telefonía y televisión.**

- Adecuación de la instalación de megafonía, potencia, cableado, zonificación, elementos terminales, central de control, etc.
- Adecuación del sistema previsto para difusión de mensajes de emergencia.
- Adecuación, ubicación y disposición de los altavoces de sonido asociada a la instalación de megafonía.
- Adecuación de la instalación de televisión, equipos de captación, cableado, amplificadores y elementos terminales.
- Características y adecuación de la central de telefonía en función de las necesidades de demanda, ubicación, cableado, distribución de tomas, etc.

**Instalación de intercomunicación. Puesto de enfermera.**

- Distribución de la instalación en función de las necesidades de demanda.
- Central de distribución. Ubicación.
- Cableado.
- Elementos terminales y puesto de control de enfermeras.
- Equipos de comunicación, enfermo-enfermera, tanto desde cabófono, como desde el asno y desde los equipos móviles.
- Adecuación de los equipos de diagnóstico y transmisión de alarmas al supervisor los valores máximos permitidos.
- Cumplimiento de la normativa de aplicación.

**Instalación de gestión técnica centralizada. Gestión energética**

- Se verificará la adecuación de la instalación de acuerdo con las especificaciones incluidas en las IEEE 802 Standards Committee (Normas AN) y recomendaciones V.24 y V.28 de la CCITT.
- Compatibilidad del sistema con los captadores de campo y actuadores de las diferentes instalaciones gestionadas.

CONSORCIO SUPENSOR TORRE  
Diego Enrique Méndez Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

001963



C04764633

07/2015



- Características de puestos de control (unidad central de proceso de datos), Separación entre sistemas asociados a las instalaciones mecánicas y de protección.
- Velocidad de transmisión de datos. Características del bus seleccionado
- Características de los controladores distribuidos por todo el edificio. Posibilidades de almacenar archivos históricos en caso de pérdida de comunicaciones, alarma y conservación de datos en caso de fallo de alimentación, funciones de supervisión, programas de regulación, cálculo, ahorro de energía, etc.
- Interfaces de conexión, plexores y multiplexores. Hubs, etc. Características y ubicación.
- UPS asociada. Capacidad y tiempo de reserva. Software de desconexión.
- Características de ordenadores. Capacidad, monitorización, presentación de datos, capacidad de almacenamiento, impresión de datos e históricos, informes y estadísticas.
- Capacidad de programación del sistema de gestión técnica centralizada (consignas, horarios, etc.). Modos de entrada, interfaces, modos de usuario, etc.
- Posibilidad de conectar unidades remotas portátiles en cuadros de control.
- Características, número y ubicación de los equipos de toma de muestras (sondas) y actuadores (servos, electroválvulas, contactores, etc.). Adecuación e las necesidades de uso

**Instalación de CCTV y preinstalación de intrusismo y protección**

- Instalación de señalización.
- Ubicación y características del puesto de control.
- Instalación eléctrica asociada.
- Ubicación de detectores de presencia
- Características y tipo de detectores de presencia.
- Ubicación de contactos magnéticos
- Ubicación de controles de ronda de vigilantes de seguridad
- Control de accesos.
- Ubicación de cámaras de televisión.
- Número tipo y características de monitores. Secuencias, prioridades de vigilancia, monitores permanentes, etc.

**Comunicaciones, Voz y datos.**

- Verificación de las características de la red de cableado estructural prevista. Categoría.



**Instalación de gas**

- Hipótesis de cálculo.
- Acometida y presión de suministro.
- Grado de gasificación.
- Dimensionado de redes.
- Pérdidas de carga en los tramos más desfavorables.
- Reguladores y limitadores de presión.
- Llaves de corte. Sectorización
- Ventilaciones y protecciones de tuberías.
- Materiales y equipos.

**Instalación de gasóleo**

- Hipótesis de cálculo.
- Dimensionamiento de acumulación y red de distribución.
- Llaves de corte. Sectorización.
- Ventiladores y protecciones de tuberías.
- Materiales y equipos.

**Instalación de cámaras frigoríficas y mortuorias**

- Capacidades de la instalación. Potencias frigoríficas instaladas.
- Características de los equipos (evaporadores, compresores y condensadores). Adecuación a las necesidades frigoríficas.
- Aislamiento térmico.
- Ventilación de equipos. Sala de máquinas.
- Ubicación de termostatos. Características.
- Sistema de desescarche.
- Adecuación de la instalación eléctrica asociada. Protecciones, dimensionado de conductores, etc.



001968



CQ4764632

07/2015

MANEJO DE RESERVAS PARA EMERGENCIAS



**Dialisis.**

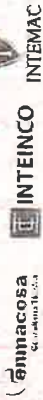
- Capacidad de la instalación.
- Caudal instantáneo de agua tratada y capacidad de almacenamiento.
- Características de los prefiltros.
- Comprobación de las características del equipo intercambiador de resinas.
- Rendimiento de intercambio y adecuación al caudal a tratar.
- Comprobación de la capacidad y características de rendimiento de los filtros de carbón activo.
- Comprobación de las características del filtro fino. Tamaño mínimo de partículas retenidas.
- Adecuación del equipo de ósmosis inversa al caudal necesario. Presiones de entrada y salida. Características de las bombas de presurización de la membrana y de los sistemas de regeneración.
- Comprobación de la capacidad de almacenamiento y características de los depósitos de almacenamiento
- Características hidráulicas y de materiales de las bombas de recirculación.
- Comprobación del dimensionamiento y características de las tuberías.
- Verificación de la dotación de aparatos de radiación UV o similar en el circuito de recirculación.
- Comprobación de la instalación eléctrica auxiliar y de la instrumentación y control automático. Verificación de la existencia de las alarmas necesarias. Telegestión de las alarmas.

Handwritten signatures in blue ink.



Se comprobarán los siguientes aspectos:

- Exigencia básica SI 1: Propagación interior del edificio.
- Exigencia básica SI 2: Propagación exterior del edificio.
- Exigencia básica SI 3: Evacuación de los ocupantes del edificio.
- Exigencia básica SI 4: Instalaciones del edificio.
- Exigencia básica SI 5: Intervención de bomberos en el edificio.
- Exigencia básica SI 6: Resistencia estructural del edificio.



- Comprobación de las condiciones de compartimentación efectuada en sectores de incendio del Proyecto, analizando la superficie de cada uno de ellos, sus usos particulares y el grado de peligrosidad con respecto al resto del edificio. Sector de riesgo mínimo. Comprobación de la clasificación y condiciones de los locales de riesgo especial (alto, medio, bajo)
- Verificación de la ocupación de cada uno de los sectores de incendio considerados, en función de las especificaciones del CTE. Comprobación del número de salidas del edificio y longitud de los recorridos, dimensionado medios de evacuación. Protección de escaleras. Comprobación del diseño y cálculo del sistema de control del humo de incendio.
- Comprobación de las condiciones del edificio para garantizar la evacuación de la ocupación asignada: número de salidas, dimensiones de los recorridos de evacuación, dimensiones de escaleras, apertura de los elementos de paso, etc.
- Comprobación de los espacios de grandes dimensiones para uso de Pública concurrencia.
- Comprobación del cumplimiento de la Normativa en cuanto a Estabilidad, Resistencia al fuego y reacción al mismo de los elementos estructurales, elementos compartimentadores y materiales constitutivos del proyecto.
- Resistencia de los espacios ocultos EI, registro de mantenimiento, paso de instalaciones. Comprobación de las distancias mínimas horizontales y verticales de propagación del fuego entre huecos de fachadas en función del ángulo por los planos de fachada, cumplimiento de la Normativa en cuanto a Estabilidad, Reacción fuego para materiales en fachadas y cámaras ventiladas y para cubiertas, lucernario y voladizos.
- Comprobación del cumplimiento de la Normativa en cuanto a Accesibilidad y Entorno del edificio. Intervención de bomberos: condiciones de aproximación y entorno, accesibilidad por fachada



**2.1.1.7.- Revisión de la Exigencia Básica de Eficiencia Energética (HE)**

Se procederá a revisar las especificaciones contenidas en el proyecto, que contribuyen a reducir el consumo energético del edificio durante el uso previsto del edificio, como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento. Se comprobará que han sido tenidos en cuenta las indicaciones referidas al ahorro energético contempladas en el Código Técnico de la Edificación relevantes para el tipo de edificación considerada

001967

CQ4764631

07/2015

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO



La UTE supervisará el cumplimiento de criterios energéticos en diseño de instalaciones y edificación: minimización del consumo energético, adaptando el hospital a certificación UNE 216501 de Eficiencia Energética.

En particular se verificará el cumplimiento de lo indicado en los diferentes apartados del documento básico DB HE Ahorro de Energía

- HE 1 Limitación de demanda energética
- HE 2 Rendimiento de las instalaciones térmicas
- HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación
- HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria
- HE 5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

Se comprobarán los siguientes aspectos:

- Existencia y revisión de fichas de cumplimiento del documento básico de limitación de energía HE1 del CTE. Coherencia con el proyecto arquitectónico en cuanto a composición de paramentos, características de cerramientos y morfología. Adecuación según zona climática.
- Verificación del cumplimiento del RITE, tanto formal como documentalmente, en la instalación de climatización.
- Existencia y revisión de fichas de cumplimiento del documento básico de limitación de energía HE3 del CTE.
- Existencia y revisión de fichas de cumplimiento del documento básico de limitación de energía HE4 del CTE. Adecuación de la solución adoptada o justificación de la alternativa proyectada.
- Existencia y revisión de fichas de cumplimiento del documento básico de limitación de energía HE5 del CTE. Adecuación de la solución adoptada.

Y más en particular:

- Grado de definición y clasificación de la documentación.
- Grado de concreción suficiente y adecuación de las instalaciones al uso del edificio y a las necesidades arquitectónicas planteadas en proyecto.
- Identificación de aquellas instalaciones que requieren la elaboración de un proyecto independiente, así como los aspectos importantes del proyecto que pudieran requerir la elaboración de diseños complementarios.
- Hipótesis de cálculo.
- Que todas las dependencias del edificio están ventiladas adecuadamente, eliminando todos los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante



Handwritten signatures in blue ink.

- el uso normal de los edificios, de forma que aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.
- Posibles defectos en cuanto a funcionamiento, normativa, eficiencia y eficacia energética o relativa a cambios de sistema de climatización para la optimización de costes de instalación, gastos de explotación, rentabilidad de inversión, mantenimiento, etc.
- Verificación de los elementos más significativos de equipos de todas las instalaciones.
- Revisión de planos, entre los que se destacan:
  - Planos de plantas, de detalle, etc.
  - Esquemas de principio de instalaciones (climatización, fontanería, etc)
  - Esquemas eléctricos y unifilares.
- Revisión de las fichas justificativas del cumplimiento de la distinta normativa.
- Verificación mediante nuestro de los cálculos del dimensionamiento de:
  - o Hojas de cálculo de las cargas térmicas.
  - o Redes de tuberías de distribución de climatización, fontanería, extinción de incendios fijos, etc.
  - o Conductos y materiales para la difusión de aire.
  - o Conductores eléctricos.
  - o Cálculos de iluminación.
- Comprobación de la coordinación entre las diferentes disciplinas: Arquitectura, Estructura e instalaciones e identificación de los posibles conflictos que pudieran ocasionar modificaciones importantes en obra.
- Dimensionamiento de los espacios para cuartos de instalación de equipos, que permitan rutas de desmontaje para la reparación y el mantenimiento de equipos.

Al final del proceso de revisión se elaborará un informe donde especifique la metodología seguida y los resultados del análisis de los Proyectos e incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

- Antecedentes: objeto y alcance.
- Documentación de referencia:
  - o Proyecto revisado y documentación generada.
  - o Normas o códigos empleados.
  - o Reglamentos de aplicación.
- Adecuación cualitativa.
- Adecuación cuantitativa (cálculos de comprobación).

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001966



CQ4764630

07/2015



- o Hipótesis utilizadas
- o Métodos de cálculo.
- o Cálculos alternativos.
- Nivel de especificaciones.
- Adecuación de la valoración.
- Conclusiones, observaciones y recomendaciones.

2.1.1.B.- Revisión de la Exigencia Básica de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (SUA)

Se procederá a revisar las especificaciones contenidas en el proyecto, que contribuyen a prevenir y reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto del edificio, como consecuencia de las características del proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Se comprobará que han sido tenidos en cuenta aquellos problemas técnicos que son generadores de accidentes corporales, por una falta de aplicación de las normas, reglamentos e instrucciones obligatorias en cuanto a la seguridad de las personas en los edificios y relativos a la protección contra los riesgos de incendio y las exigencias básicas según el CTE, seguridad de utilización y accesibilidad (SUA):

- SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas
- SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento
- SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento
- SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada
- SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación
- SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento
- SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento
- SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo
- SUA 9 Accesibilidad

Se comprobarán los siguientes aspectos:

- Que los pavimentos son adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad.
- Se analizará el diseño de barandillas y antepechos, para comprobar el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel, en escaleras y rampas.



- Que se está tenido en cuenta la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.
- Que las actuaciones contenidas en el proyecto son de tal naturaleza que al ser utilizado por los usuarios se evite los impactos con elementos fijos (techos, elementos fijos en fachadas, zonas de circulación), con elementos practicables (puertas y ventanas), con elementos frágiles (mamparas, cerramientos acristalados), y con elementos insuficientemente perceptibles (grandes superficies acristaladas, puertas de vidrio sin cerco o tirador).
- Que el diseño de puertas correderas de accionamiento manual y los elementos de apertura y cierre automático evitan el atrapamiento de los usuarios del edificio.
- Que los sistemas de bloqueo de puertas, iluminación controlada desde el interior, las dimensiones de recintos para usuarios en sillas de ruedas y la fuerza de apertura de puertas limitan el riesgo de los usuarios de ser aprisionados.
- Que en el proyecto se han tomado las medidas para limitar el riesgo causado por vehículos en movimiento atendiendo a los tipos de pavimentos y la señalización y protección de zonas de circulación rodadas y de los usuarios del edificio. En aparcamientos del edificio: características constructivas, accesos y sistemas de protección de recorridos peatonales, señalización.
- Sistemas de apoyo y sujeción de las instalaciones de calefacción, electricidad, ventilación, aire acondicionado, refrigeración.
- Que el riesgo de daños a las personas o usuarios del edificio como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación interior como exterior del edificio está controlado. Alumbrado normal en zonas de circulación y alumbrado de emergencia.
- Ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, plataformas móviles, góndolas de mantenimiento de fachadas.
- Aparatos e instalaciones a presión, de vapor o de gas.
- Instalaciones de fluidos médicos.
- Dispositivos relativos a protección frente a los rayos ionizantes. Evaluación del riesgo, Tipo de instalación exigida.
- Asimismo, se comprobará el cumplimiento de la normativa relativa a accesibilidad de forma que se garantice el acceso a personas discapacitadas y/o de baja movilidad al complejo hospitalario eliminando barreras y permitiendo a integración.

001965



07/2015

C04764629



ENMACOSA  
Expertos en Ruido

INTEINCO  
INTEMAC

2.1.1.9.- Revisión de la Exigencia Básica de Protección Frente al Ruido (HR)

Se procederá a revisar las especificaciones contenidas en el proyecto, que contribuyen a limitar, dentro del edificio y en condiciones normales de utilización, el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido pueda producir a los usuarios como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento durante el uso previsto del edificio

Se comprobará que han sido tenidos en cuenta las indicaciones referidas a la protección contra el ruido contempladas en el Código Técnico de la Edificación relevantes para el tipo de edificación considerada

En particular se verificará el cumplimiento de lo indicado en los diferentes apartados del documento básico DB HR Protección frente al Ruido

Se comprobarán los siguientes aspectos:

- Existencia y revisión de fichas de cumplimiento del documento básico de limitación Protección frente al Ruido H1 del CTE. Coherencia con el proyecto arquitectónico en cuanto a composición de paramentos, características de cerramientos y morfología. Adecuación.

2.1.1.10.- Control de Mediciones y Presupuesto.

U.T.E. ENMACOSA - INTEINCO - INTEMAC realizará un control de las Mediciones del Proyecto, de acuerdo con la definición realizada por el autor del Proyecto, identificando en su caso las omisiones de partidas necesarias para la correcta ejecución de las obras.

Asimismo, se analizarán las propuestas de mejoras presentadas por los distintos agentes respecto a la oferta inicial, velando por no alterar las condiciones de equilibrio económico.

2.1.1.11.- Concordancia de los Documentos de Proyecto

U.T.E. ENMACOSA - INTEINCO - INTEMAC realizará un análisis de los distintos documentos que constituyen el Proyecto (Memoria, Planos, Pliegos de Condiciones y Presupuestos), con el fin de identificar, y en su caso subsanar las discrepancias entre los distintos documentos y las indefiniciones, errores u omisiones en los mismos



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
ENMACOSA  
Expertos en Ruido

2.1.2 CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. PLAN DE CONTROL.

En el presente apartado, ante la falta de la necesaria documentación de proyecto que permita definir o establecer un programa de control adaptado a los materiales contenidos en el mismo y así definir la tipología y el muestreo preciso de ensayos, se opta por deslamar una partida económica estimada y por lo tanto abierta, a la espera de disponer para su estudio la citada documentación de proyecto, garantizando, de todas maneras la realización de los ensayos de materiales obligatorios por ley.

A modo orientativo en el Anejo III se adjunta listado de ensayos con precios vigentes recomendados por la Asociación de Laboratorios de Galicia (Alegal); a esta tarifa se le aplicará un descuento de un 12%.

En una estimación inicial de los materiales a emplear en la solución de proyecto se realizarán los ensayos referentes a:

- Hormigón fresco.
- Aceros corrugados
- Acero estructural.
- Ladrillo perforado.
- Placas de cartón yeso.
- Morteros de cemento.
- Sotado de terrazo.
- Terrazo continuo "in situ".
- Sotado de granito.
- Pavimento multicapa de resinas.
- Pavimento linoleum.
- Pavimento de madera.
- Sotado de gres.
- Recreidos para pavimentos
- Alicatado azulejos.
- Alicatado plequeta de gres.
- Ensayos de coles para revestimientos cerámicos.
- Chapados pétreos (mármol, granito,...)
- Falso techo paneles de aluminio lacado.
- Falso techo cartón yeso.
- Aislamiento de poliuretano proyectado.
- Aluminio anodizado.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
ENMACOSA  
Expertos en Ruido

001964

C04764628

07/2015

RECEBIÓ EL REGISTRO EN LA OFICINA DE REGISTROS DE DOCUMENTOS NOTARIALES



- Láminas impermeabilizantes PVC.
- Láminas impermeabilizantes bituminosas.
- Pavimentos continuos de hormigón.
- Rellenos y terraplenes.
- Aglomerado asfáltico.
- Macadam árido calizo.
- Tuberías de cobre.
- Tuberías de plástico PVC.
- Tuberías P.E.
- Tuberías de acero galvanizada.
- Cables de media y baja tensión.
- Tubos de acero.
- Tuberías de polipropileno.
- Control de la gestión medioambiental.
- Pruebas de estanqueidad de cubiertas.
- Pruebas de estanqueidad del conjunto carpintería-fachada.
- Pruebas para clasificación de las carpinterías del edificio.

Dentro de este apartado se incluye la supervisión del cumplimiento del Plan de Control de Calidad.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



2.4.3 ASISTENCIA TÉCNICA.

La asistencia técnica incluirá de manera genérica y sin carácter excluyente, se definen las siguientes actividades:

- Apoyo técnico a la D.F. en las modificaciones de obra o dificultades surgidas en la ejecución de la misma.
- Estudio de la idoneidad y cumplimiento normativo de las modificaciones con respecto a proyecto propuestas o por la empresa constructora o indicadas por la D.F.
- Estudio sobre la marcha de soluciones a las dificultades o contratiempos que pueden surgir durante los trabajos de ejecución.
- Confección de planos con los detalles constructivos necesarios para la correcta ejecución de las asistencias prestadas y memoria de cálculo justificativa.
- A Requerimiento de la D.F., presencia en obra de técnicos especialistas en los distintos capítulos de proyecto y obra, para estudio y emisión de opinión técnica respecto a las dificultades o modificaciones objeto de análisis.
- Se realizarán los estudios y análisis comparativos y cálculos que la Dirección Facultativa solicite sobre las posibles modificaciones o alternativas que presente la empresa constructora, verificando el cumplimiento de la normativa y la obtención de las prestaciones definidas en proyecto e informando para su aprobación.
- Se prestará la asistencia técnica que se solicite en materia de aislamiento térmico y acústico y la certificación y calificación energética del edificio.
- Se realizarán las comprobaciones y cálculos de las instalaciones que se soliciten con objeto de validar elementos ya ejecutados sobre los que se tengan dudas en cuanto a su diseño, dimensionamiento o ejecución y de las soluciones presentadas por la empresa constructora.
- Se prestará asistencia técnica en cuanto al cumplimiento de la normativa de protección contra incendios del edificio y de sus instalaciones.
- Se encargará de supervisar y coordinar a la empresa constructora y los diferentes especialistas que hayan participado en la ejecución de las instalaciones, para la edición de los planos de obra ejecutada (as built). Esta documentación se entregará debidamente ordenada y encapetada, así como en soporte informático.
- Se supervisará toda la documentación referente al mantenimiento de las instalaciones, desde los planos hasta las guías llegando a un documento final, manual de mantenimiento, que recoja la totalidad de la información que permita la máxima eficacia del mismo.
- Asesoramiento y revisión del libro del edificio.
- Asesoramiento y revisión de plan de autoprotección y emergencia.
- Asesoramiento y revisión de proyecto para la legalización del helipuerto.



001963



CQ4764627

IMPORTE FACILITADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA



07/2015

- Asesoramiento y revisión de proyecto para la legalización de aparcamientos
- Asesoramiento y revisión de proyecto para la legalización de cogeneración.
- Asistencia durante el período de garantía.
- Asistencia al traslado y puesta en funcionamiento del edificio.

2.1.4. FASE DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES

Durante la ejecución de las obras U.T.E. ENMACOSA - INTEINCO - INTEMAC realizará los siguientes trabajos.

2.1.4.1.- Control de Ejecución de las Instalaciones

Se realizará el seguimiento y control de las instalaciones. Las actividades de control de calidad se efectuarán entre otras sobre las instalaciones que a continuación se relacionan:

- Electricidad
- Climatización
- Fontanería y Saneamiento
- Protección Contra-Incendios
- Gases Medicinales
- Gestión centralizada
- Aparatos elevadores
- Instalación de gasóleo
- Instalación de gas
- Instalación de comunicación voz y datos
- Instalación de intrusismo y protección.
- Gestión centralizada
- Instalación de megafonía, telefonía y televisión.
- Instalación de transporte neumático de tomas de muestra.

Con el alcance que se establece en los siguientes apartados:

- El control de ejecución tendrá por objeto verificar que el montaje de las distintas instalaciones corresponde con las especificaciones de proyecto y con las exigencias de la normativa de aplicación mediante la realización de inspecciones sistemáticas.

Las actuaciones a efectuar en dichas inspecciones serían básicamente las siguientes:

- o Con carácter general
  - Petición y análisis de certificados de origen o de conformidad a normas de los diferentes equipos y componentes.
  - Realizar la verificación y aprobación de equipos.

Handwritten signatures in blue ink.



001962

CQ4764626

07/2015



- Seguimiento para la Implantación de equipamiento sanitario.
- Identificación de materiales, equipos y componentes de acuerdo con las especificaciones de proyecto y la documentación técnica del suministrador.
- Comprobación dimensional de redes, canalizaciones, conductores, etc.
- Comprobación de los sistemas de soportado.
- Comprobación de los sistemas de aislamiento, calorifugado de tuberías y protección de materiales.
- Comprobación de aspectos generales de la calidad del montaje, tales como:
  - Alineaciones, nivelaciones
  - Cableados
  - Conexiones entre redes
  - Compatibilidad de materiales, etc.
- Pruebas parciales en circuitos hidráulicos

o Con carácter particular  
 Con carácter particular, se comprobarán los siguientes aspectos en relación con las distintas instalaciones:

- Instalación eléctrica
  - Verificación de características, trazado, diámetros y soportados de tubos de protección.
  - Identificación de sellos o marcas de calidad y en su caso contraste.
  - Verificación de características, dimensiones y montaje de cajas de derivación.
  - Verificación de características y secciones de conductores eléctricos.
  - Verificación de la calidad del conexionado de conductores.
  - Verificación de características nominales de interruptores de protección.
  - Comprobación de la calidad del cableado interior de cuadros eléctricos.
  - Comprobación de cuadros de protección.



- Identificación de características, número y distribución de aparatos de alumbrado.
- Verificación de características, número y distribución de mecanismos.
- Identificación de los grupos electrógenos.
- Verificación de características del sistema general de puesta a tierra.
- Verificación de características, número y distribución de equipos autónomos de emergencia.

• Instalación de climatización.

- Verificación de características, trazado, diámetros y soportes de las redes de tubería.
- Comprobaciones dimensionales de las redes de conductos, trazados de las mismas, soportes y rigidizaciones.
- Verificación de características, espesores y montaje del aislamiento de tuberías y conductos.
- Verificación de características, número, distribución y soportado de unidades terminales.
- Verificación de características de equipos y componentes de sales de máquinas como:
  - o Unidad enfriadora
  - o Bombas de circulación
  - o Vasos de expansión
  - o Valvulería
  - o Sistemas de regulación
- Pruebas de estanqueidad parcial en toda la red de tubería antes del montaje definitivo de los elementos terminales y otros equipos.

• Instalación de fontanería

- Verificación de características, trazado, diámetros y soportes de las redes de tuberías.
- Verificación de características, espesores y montaje del aislamiento de tuberías.
- Verificación del montaje de aparatos sanitarios



001961

C04764625

07/2015



- Identificación de características del grupo de presión.
- Prueba de estanqueidad parcial en toda la red de tuberías antes del montaje de grifería.
- Instalación de saneamiento
  - Verificación de características, trazado, diámetros, pendientes y soportes de redes de desagües.
  - Verificación de características, trazado, diámetros y soportes de la red de evacuación vertical Bajantes.
  - Verificación de características, trazado, diámetros y pendientes de la red horizontal.
  - Verificación de ubicación y dimensiones de arquetas de registro en redes horizontales enterradas.
  - Verificación de la ubicación de registros en redes horizontales colgadas.
  - Pruebas de estanqueidad en la red horizontal enterrada.
- Instalación de protección contra-incendios
  - Verificación de características y ubicaciones de los componentes de la instalación como:
    - o Detectores
    - o Pulsadores de alarma
    - o Campanas acústicas
    - o Central de control
    - o Bocas de incendio equipadas
    - o Extintores
    - o Sistemas fijos de extinción (S II)
    - o Sistemas fijos de extinción por sprinklers
  - Verificación de características, trazado, diámetros y soportes de redes de tuberías.
  - Verificación de características del grupo de presión.
  - Pruebas parciales de estanqueidad en las redes de tuberías de abastecimiento de agua a bocas de incendio y rociadores antes de la instalación de los equipos.
  - Pruebas parciales de estanqueidad en la columna seca.
- Instalación de gases medicinales

*[Handwritten signatures]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

- Verificación de características, trazados, diámetros y soportes de redes de tuberías
- Verificación de ubicación y características de elementos terminales y de control.
- Identificación de características de compresores, bombas de vacío y depósitos de presión
- Pruebas parciales de estanqueidad en la totalidad de las redes.

• Inspecciones control de ejecución en materia de acústica

Visitas realizadas a obra para comprobar de forma visual la ejecución de una muestra aleatoria y representativa de los elementos constructivos desde el punto de vista acústico. Este control consistirá en:

- Inspecciones en una fase inicial de replanteo de la solución constructiva, en la que se deberá poder observar colocados todos los elementos aislantes en suelos y paredes.
- Inspecciones en una fase de ejecución intermedia en la que los elementos estarán finalizados pero no tapados con enfoscado, azulejos, gres, etc. en los que se pueda observar las rozas realizadas y sin lavar.
- Inspecciones en una fase en la que se habrán tenido que rellenar las rozas y huecos para las cajas pero sin enfoscar todavía, sin colocar rodapiés, ni gres.
- Inspecciones en una fase en la que se deberá poder ver el elemento finalizado.

*[Handwritten signatures]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez

En el propósito de las visitas es el de poder comprobar de forma visual que en la obra se ejecutan las soluciones constructivas propuestas en el proyecto y que la ejecución se realiza de forma acorde con éste (tipo de materiales utilizados, colocación de los elementos aislantes, espesores de los materiales ejecución de los tabiques y de las rozas, hermeticidad de tabiques, tapado y rellenado de las rozas, detalles constructivos en los encuentros con otros elementos).

001960



C04764624

07/2015

IMPRESIÓN AUTOMÁTICA



- Inspecciones control de ejecución en materia de instalación de energía solar.
  - Verificación del tipo de elementos capacitadores y sus características
  - Comprobación de las condiciones de instalación de los capacitadores (inclinación, orientación, sombras, etc).
  - Verificación de los trazados y materiales, soportes, diámetros empleados en las canalizaciones.
  - Ubicación de las sondas de temperatura para el control.
  - Sistema de llenado y protección contra sobrepresiones.
  - Sistema de vaciado y descarga de seguridad.
  - Verificación del montaje del sistema de protección contra sobretensiones.

**2.1.4.2.- Trabajos Finales**

Inspecciones in situ para verificar que el edificio es construido de acuerdo al proyecto, en todos aquellos aspectos que puedan influir en la calificación energética del mismo.

**Pruebas finales de funcionamiento de las instalaciones.**

Una vez finalizadas y puestas a punto las instalaciones por los correspondientes montadores, se llevará a cabo una serie de comprobaciones finales de funcionamiento, con el propósito de contrastar los protocolos que deberán haber aportado los instaladores y poner de manifiesto que las instalaciones se comportan de acuerdo con las especificaciones y el planteamiento del Proyecto, asegurando las condiciones de confort y calidad exigidas en Pliego de Prescripciones Técnicas y las ofertadas por el adjudicatario. Asimismo, se verificará entre otras la continuidad y seguridad de suministros energéticos: redundancia en suministro eléctrico, producción de agua fría, o caliente...

Las comprobaciones finales a realizar serían, en principio, las siguientes:

**Instalación de electricidad (con certificación de OCA)**

- Medidas de las resistencias de puesta a tierra, en todas las tomas independientes existentes.

CONSORCIO SERVIDOR TUMBES  
Diego Enrique Sánchez Martínez  
RESPONSABLE COMÚN



- Medidas de las resistencias de aislamiento en la totalidad de circuitos interiores.
- Medidas de la rigidez dieléctrica en líneas generales entre el CGBT y los cuadros parciales.
- Establecimiento de intensidades de disparo en todos los interruptores diferenciales.
- Verificación de la calidad de la ejecución del cableado interior de los cuadros eléctricos generales, verticales, secundarios y de habitación.
- Comprobación de la correcta protección de circuitos en todos los cuadros eléctricos de la instalación
- Comprobación del correcto funcionamiento de las persianas y puertas motorizadas.
- Establecimiento de las caídas de tensión en un número significativo de circuitos.
- Comprobación del equilibrio de cargas.
- Comprobación de la continuidad del circuito de protección en el 40% de las bases de enchufe y en el 20% de las luminarias, así como en el 100% de las tomas de uso médico (cabeceros, tomas de RX, tomas de equipos médicos).
- Comprobación del funcionamiento general y autonomía del alumbrado de emergencia.
- Comprobación del funcionamiento del 100% de las lámparas de quirófano.
- Comprobación del funcionamiento del 100% de los equipos autónomos de las zonas quirúrgicas.
- Establecimiento de las condiciones de funcionamiento de grupo electrógeno y comprobación del sistema de conmutación de redes.
- Verificación del funcionamiento del sistema de alimentación de combustible al grupo electrógeno (grupo de trasiego de gasóleo o de la instalación de gas asociada a cada grupo electrógeno)
- Establecimiento de las condiciones de funcionamiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida.
- Establecimiento de las condiciones de funcionamiento de la batería de condensadores. Medida del factor de potencia en condiciones diferentes de carga.
- Comprobación del funcionamiento de los enclavamientos del centro de transformación.
- Verificación del correcto funcionamiento del software de telemetría.

Handwritten signatures and stamps.

CONSORCIO SERVIDOR TUMBES  
Diego Enrique Sánchez Martínez  
RESPONSABLE COMÚN

C04764623

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VIGO



07/2015

- o Verificación del sistema de teledisparo asociado a las celdas de protección de media tensión.
- o Medidas de los niveles de iluminación. En una muestra de estancias significativas del hospital.
- o Comprobaciones específicas en quirófanos, UVI's y UCIs, incluyendo medidas de tierras.
- o Resistencia de suelos antielectrostáticos
- o Medidas de la red equipotencial
- o Resistencia de aislamiento
- o Funcionamiento de los paneles de aislamiento (intensidad de fugas, resistencia de aislamiento, etc.) Transmisión de alarmas.
- o Verificaciones del sistema de alimentación ininterrumpida a las lámparas de emergencia. Tiempo de conmutación.

- **Instalación de climatización (con certificación de OCA)**

- o Establecimiento de las condiciones de funcionamiento de los equipos de refrigeración. Adecuación a las especificaciones del fabricante. Verificación del funcionamiento de los distintos dispositivos de seguridad.
- o Funcionamiento del sistema de producción de agua caliente.
- o Establecimiento de rendimientos en calderas, consumos, temperaturas de humos, etc. Verificación del funcionamiento de los distintos dispositivos de seguridad de las calderas.
- o Verificación del funcionamiento de las calderas de producción de vapor.
- o Establecimiento de rendimientos en calderas, consumos, temperaturas de humos, etc. Verificación del funcionamiento de los distintos dispositivos de seguridad de las calderas.
- o Comprobación del funcionamiento de los climatizadores. Caudales de aire, consumos eléctricos, temperaturas, velocidad de giro de los ventiladores, etc.
- o Comprobación de funcionamiento de los fancoils. Caudales, presiones, temperaturas, velocidades de giro de los ventiladores, etc.
- o Medida de temperaturas en intercambiadores de calor.
- o Comprobación de las condiciones de funcionamiento de bombas de circulación. Potencias eléctricas, caudales de agua, presiones, etc.
- o Comprobación del equilibrio de caudales de aire en las redes de conductos.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



- o Medidas de presiones interiores en zonas quirúrgicas. Caudales de ventilación y sobrepresiones
- o Medidas de velocidad de circulación de aire, temperatura, humedad y niveles de ruido en zonas quirúrgicas y su adecuación a las especificaciones del proyecto.
- o Comprobación del equilibrio termohidráulico de la instalación de distribución de agua caliente y enfriada.
- o Medida de los caudales de aire de ventilación.
- o Comprobación del funcionamiento de las torres de refrigeración, medidas de temperatura del agua de condensación. Comprobación del funcionamiento de las bombas de circulación asociadas (medidas de potencias, caudales, intensidades, etc.) y de los sistemas de protección, control y regulación.
- o Comprobación del funcionamiento de los dispositivos de tratamiento de agua en las balsas de las torres de refrigeración, de cara a prevenir la aparición de la legionella.
- o Comprobación del funcionamiento de los recuperadores de calor, tanto estáticos como dinámicos. Medidas de temperaturas de entrada y salida de aire. Medidas de entalpías en los recuperadores entálpicos. Balance energético.
- o Comprobación del funcionamiento de los humidificadores. Caudales de vapor, temperaturas, consumos eléctricos, etc.
- o Medida de los caudales de aire de ventilación.
- o Comprobación del funcionamiento de los sistemas de regulación y gestión. Actualización de los equipos de control desde el sistema de gestión técnica centralizada. Funcionamiento de los distintos equipos de toma de muestras (sondas)
- o Ensayo de estanqueidad de las redes de tuberías.
- o Medidas de temperaturas y humedades en distintas zonas del edificio.
- o Comprobación de la estratificación de temperaturas.
- o Medida de los niveles de ruido.

- **Instalación de fontanería y agua caliente sanitaria**

- o Prueba de estanqueidad global.
- o Ensayo de vertido en las condiciones de simultaneidad previamente establecidas

Comprobación de funcionamiento de la grifería electrónica



001958

C04764622

07/2015

AREA TECNICA PARA DOCUMENTOS Y SISTEMAS



- o Compraron de funcionamiento de los detectores de proximidad de los urinarios.
- o Establecimiento de las condiciones de funcionamiento del grupo de presión. (intensidad y potencia consumida, caudal impulsado) Protecciones.
- o Establecimiento de los ciclos de arranque-parada de los grupos de presión en condiciones de máxima demanda.
- o Comprobación de la presión de los depósitos hidroneumáticos, y de adecuación en función de las presiones de arranque-parada de los grupos de presión.
- o Verificación del funcionamiento de los variadores de frecuencia asociados a las bombas de circulación de agua.
- o Alternancia de bombas. Verificación de la alternancia de la bomba principal.
- o Verificación del funcionamiento de los sistemas de llenado de aljibe y de los dispositivos de seguridad asociados.
- o Medidas de temperaturas de agua caliente en distintos puntos del edificio.
- o Establecimiento del tiempo de llegada del agua caliente en los puntos de consumo ubicados en los puntos hidráulicamente más desfavorables.
- o Funcionamiento del sistema de producción de agua caliente sanitaria. Establecimiento de rendimientos en calderas, consumos, temperaturas de humos, etc.
- o Establecimiento de los caudales de producción de agua caliente.
- o Establecimiento de temperaturas en intercambiador de calor.
- o Verificación del funcionamiento de la bomba de recirculación. Protecciones.
- o Verificación del equilibrio de caudales de recirculación en todos los ramales existentes.
- o Determinación de los caudales de producción de agua filtrada.
- o Establecimiento de las condiciones de funcionamiento de las bombas dosificadoras de hipoclorito. Instalación de control y regulación asociada. Dispositivos de alarma.
- o Establecimiento de caudales de agua clorada y descalcificada mediante medidor de caudales por ultrasónicos. Adecuación a los niveles de demanda y a las especificaciones de proyecto.
- o Verificación del funcionamiento del equipo analizador de cloro. Contraste de resultados.

Handwritten signatures in blue ink.



- o Verificación del funcionamiento de las bombas de circulación asociada. Determinación de caudales, comparándolos con los reales, consumos intensidades, etc.
- Diálisis.
  - o Medida del caudal de agua tratada, mediante el medidor de ultrasónicos, y adecuación a las especificaciones del proyecto y a las necesidades de demanda.
  - o Verificación de funcionamiento del equipo intercambiador de resinas.
  - o Comprobación del rendimiento del equipo. Rendimiento de los filtros de carbón activo.
  - o Comprobación de funcionamiento del equipo de ósmosis inversa. Consumos, potencias, rendimientos, etc.
  - o Verificación del funcionamiento de las bombas de presurización. Medidas de consumos, caudales, presiones, intensidades, etc.
  - o Comprobación del funcionamiento de los sistemas de protección, control y regulación asociados.
- Instalación de saneamiento
  - o Prueba de evacuación general.
  - o Equipos e bombeo.
  - o Estanqueidad de la red horizontal.
  - o Medidas de niveles de ruido en columnas verticales, en las condiciones de uso más desfavorables.
- Instalación de transporte neumático de tomas de muestra.
  - o Establecimiento de condiciones de funcionamiento de compresores y bombas dosificadoras.
  - o Comprobación del funcionamiento (potencias e intensidades) de:
  - o Equipos dosificadores.
  - o Grupo soplante.
  - o Regulación.
  - o Verificación de la instalación eléctrica asociada.
  - o Velocidad de transporte y tiempo útil, presiones de aspiración e impulsión.
  - o Verificación de la actuación de los detectores de presencia de envés en las estaciones.
  - o Medidas del nivel de ruido.

Large handwritten signature in blue ink.



001957



AVISO: ELABORADO EN UN ORDENADOR Y FIRMADO DIGITALMENTE

C04764621



07/2015



INTEMAC

Instalación de aparatos elevadores ( con certificación de OCA )

- o Comprobación del correcto arranque-parada de ascensor.
- o Comprobación de la actuación de la célula fotoeléctrica y el retroceso de puertas, ante la interposición de un obstáculo.
- o Comprobación del funcionamiento del timbre de alarma.
- o Comprobación del funcionamiento de la emergencia (bajada a planta).
- o Comprobación del funcionamiento de bolomeras y posicionadores.
- o Comprobación de la independencia de la alimentación de fuerza al grupo tractor y alumbrado de cabina.
- o Comprobación del funcionamiento del gong de llegada.
- o Comprobación de la actuación del paracaidas actuando sobre el limitador de velocidad.
- o Verificación de la parada del ascensor a través de la válvula de estrangulamiento de acelle.
- o Comprobación de que ante una llamada acude el ascensor más próximo.
- o Comprobación sobre la instalación eléctrica asociada.
- o Ventilaciones del hueco y sala de máquinas.
- o Soportado del grupo tractor.
- o Limpieza del techo de cabina. Funcionamiento del sistema "en revisión".
- o Estado del foso. Escalera de acceso.
- o Comprobación de nivel de iluminación en cabina, recinto y sala de máquinas.

Instalación de gases medicinales

- o Ensayos y comprobación de fugas.
- o Comprobación de la zonificación de las válvulas de corte. Funcionamiento de válvulas.
- o Comprobación de no existencia de conexiones cruzadas.
- o Pruebas de flujo y caída de presión.
- o Pruebas de funcionamiento de los sistemas.
- o Funcionamiento de las válvulas de seguridad.
- o Funcionamiento de las centrales de suministro. Cambio de baterías.
- o Comprobación de los sistemas de alarma y señalización. Centrales de alarma.
- o Funcionamiento de los cuadros de zona.
- o Identificación de los gases
- o Prueba de limpieza de gases



Página 48 de 82

Instalación de megafonía, telefonía y televisión.

- o Medidas de señales de televisión. Ganancia del amplificador de señales. Medida de puesta a tierra de equipos de captación.
- o Funcionamiento del equipo de megafonía. Condiciones de funcionamiento del amplificador y equipos asociados (selector de zonas, micrófono de avisos, etc.)
- o Verificación del sistema de avisos.
- o Verificación de continuidad del circuito de telefonía.
- o Medida de la continuidad del circuito de megafonía.
- o Medida de la atenuación de las instalaciones de telefonía
- o Instalación de intercomunicación. Puestos de enfermera.
- o Comprobación de los dispositivos de llamada, tanto desde los cabeceros de habitación, como desde los aseos y los dispositivos de telemando.
- o Verificación del funcionamiento de los dispositivos de transmisión de alarmas de diagnóstico a distancia.
- o Continuidad del circuito.
- o Funcionamiento de los indicadores de acción (llegada de enfermera, espera, señal de recibido, etc.)

Instalación de protección contra incendios

- o Comprobación del funcionamiento de detectores, indicadores de acción, campanas y pulsadores de alarma.
- o Comprobación del funcionamiento de la central de control de incendios.
- o Prueba de estanqueidad en redes hidráulicas
- o Establecimiento de las condiciones de funcionamiento del grupo de presión.
- o Establecimiento de los caudales de agua y presiones en la red de bocas de incendio.
- o Comprobación de funcionamiento e los puestos de control de rociadores.
- o Comprobación de funcionamiento de las compuertas cortafuegos.
- o Verificación de la presión de llenado de los extintores portátiles.
- o Establecimiento de las condiciones de funcionamiento de los hidrantes.
- o Comprobación del sistema de sobrepresión de escaleras de evacuación verificando caudales y presiones diferenciales entre locales adyacentes. Tal y como se exige en el CTE, determinadas escaleras preciaen de un sistema de ventilación que las mantengan en sobrepresión. Para lograr esto se exige la instalación de un sistema que mida la presión diferencial entre las escaleras y locales anexos, éste



#Nº LEAUB010098-E: CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO (NHV), VIGO

C04764620



07/2015

sistema trabaja con una consigna y actúa sobre los ventiladores de las escaleras para lograr llegar a esa consigna. Se ofrece como mejora una prueba de servicio de este sistema comprobando las presiones diferenciales que se alcanzan bajo las condiciones de diseño (con puertas cerradas y abiertas).

- Gestión centralizada
  - Comprobación del funcionamiento de los lazos de regulación.
  - Comprobación de la correcta actuación de válvulas, compuertas, servomotores, etc.
  - Comprobación de la secuencia de los distintos programas de control (puesta en marcha, cicleado de máquinas, optimización de arranque, etc.).
  - Impresión de históricos e incidencias.
  - Verificación del funcionamiento general del puesto de control.
- Instalación de intrusismo y protección.
  - Verificación del funcionamiento de detectores de presencia.
  - Verificación del funcionamiento de los contactos magnéticos.
  - Verificación del funcionamiento de los dispositivos de control de rondas.
  - Verificación del funcionamiento de las campanas de alarma y de los sistemas de recepción de alarmas.
  - Verificación del funcionamiento del sistema de control de accesos.
  - Verificación del funcionamiento del puesto de control

- Instalación de comunicación voz y datos.
  - Comprobación del mapeado de hilos en el 30% de las líneas.
  - Medida de la resistencia del circuito en el 30% de las líneas.
  - Determinación de la longitud de l circuito en el 30% de las líneas.
  - Verificación de los parámetros definitivos de la central telefónica en el 30% de las líneas.

- Instalación de gas
  - Ensayos y comprobación de fugas
  - Comprobación de la zonificación de las válvulas de corte.
  - Funcionamiento de válvulas.
  - Pruebas de funcionamiento del sistema.

Handwritten signatures in blue ink.

- Funcionamiento de las válvulas de seguridad.
- Verificación del funcionamiento de reguladores y limitadores de presión
- Instalación de gasóleo
  - Prueba de estanqueidad global.
  - Comprobación de funcionamiento de la valvulería.
  - Establecimiento de las condiciones de funcionamiento del grupo de presión. (intensidad y potencia consumida, caudal impulsado).
- Protecciones
  - Instalación de energía solar.
    - Comprobación de la activación del circuito primario por diferencial de temperatura.
    - Funcionamiento de la centralita de control.
    - Prueba de estanqueidad de la red hidráulica del circuito primario.
    - Funcionamiento de los dispositivos de medida y control de la temperatura.
    - Comprobación de los sistemas de protección contra sobretemperatura.
- Pruebas finales de comprobación acústica

Se determinará el aislamiento acústico que proporcionan los elementos estructurales en aquellas zonas significativas (habitaciones, sales de consulta, despachos, etc.), ensayando por muestreo elementos estructurales tipo.

Los ensayos se realizarán in situ conforme a las siguientes normas:

- Ensayo de aislamiento acústico al ruido aéreo conforme a norma UNE-EN ISO 140-4:1999 en tabiquería de separación entre habitaciones contiguas.
- Ensayo de aislamiento acústico al ruido aéreo conforme a norma UNE-EN ISO 140-4:1999 en tabiquería de separación entre habitaciones y zonas comunes.
- Ensayo de aislamiento acústico al ruido de impacto conforme a JUNE-EN ISO 140-7:1999 en forjado entre plantas de habitaciones.
- Ensayo de aislamiento acústico al ruido aéreo de fachadas conforme a norma UNE-EN ISO 140-5:1999.



001953



C04764619

07/2015



Las mediciones se realizarán en tercios de octava en el espectro de frecuencia de 100 a 5.000 Hz., según se especifica en las normas UNE y en el C.TE.

Así mismo se realizarán los ensayos conforme a las especificaciones y requerimiento establecidos en el C.T.E. documento HR (Protección contra el ruido).

Se establecerán los niveles sonoros en aquellas estancias afectadas por el funcionamiento de los equipos de las instalaciones, comprobando su adecuación a los niveles máximos establecidos en la correspondiente normativa de aplicación.

Las mediciones se realizarán conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal de protección del medio contra la contaminación acústica producida por ruidos y vibraciones de 16/10/2000 del Ayuntamiento de Vigo

Se realizarán mediciones para cuantificar los siguientes niveles acústicos de evaluación:

- o Medida de emisión de ruido
- o Medidas de irrisión de ruido
- o Medidas de tiempo de reverberación en salas singulares.

- Control termográfico de la instalación eléctrica.

Realización de controles termográficos sobre la instalación eléctrica, para la detección de posibles defectos de ejecución que puedan ocasionar calentamientos excesivos o incendios en los cuadros.

Los ensayos propuestos consistirán en verificar bajo condiciones de carga y mediante análisis termográfico, los cuadros eléctricos que estén disponibles. Para ello se conectarán todos los receptores o cargas asociados a cada cuadro y tras un tiempo de espera para que los circuitos y protecciones alcancen la temperatura de trabajo se inspeccionarán los cuadros con la cámara termográfica. Mediante este sistema se pueden detectar puntos de conexión defectuosos, excesivos calentamiento en los dispositivos de protección y/o en los cables, etc.



- Calificación energética

1. Verificación de la Calificación de eficiencia energética del PROYECTO.

La comprobación de la calificación y del certificado de eficiencia energética del proyecto, se llevará a cabo, comprobando la información contenida en el proyecto de ejecución del edificio y los resultados obtenidos, por la opción simplificada o por medio de la opción general, a través de los programas CALENER VYP o CALENER GT

2. Verificación de la Calificación de eficiencia energética del EDIFICIO TERMINADO

Haciendo uso de la información contenida en el proyecto final de ejecución del edificio y de los resultados obtenidos tras los controles e inspecciones durante la ejecución de la obra, comprobará la calificación de eficiencia energética del edificio terminado, obtenida por la dirección facultativa.

- Comprobación de los planos "as built"

Se efectuará la comprobación de los planos de obra finales, verificando que todas las modificaciones realizadas en obra se incluyen en la mencionada documentación.

- Apoyo al traslado y puesta en funcionamiento del edificio.

- Propuesta de RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Control de seguimiento y puesta en marcha durante el periodo de garantía. Durante el plazo de garantía establecido en el contrato de obras contado a partir del día siguiente a la recepción de la obra, se realizará el seguimiento y verificación del funcionamiento de las unidades de obra ejecutadas

Dichos trabajos incluirán, al menos, lo siguiente:

- Comprobación y seguimiento de las operaciones de mantenimiento de las instalaciones, según Plan Establecido por cada instalador.
- Informe de las averías y deficiencias de funcionamiento.
- Informe sobre las deficiencias de construcción.

Este seguimiento y verificación se materializará mediante visitas trimestrales de nuestros técnicos al centro, previo conocimiento y acuerdo con el responsable o coordinador del





IMPORTE EXCLUIDO (PIMA DOCUMENTO) DOMINICAL

C04764618

07/2015



mismo. De esta visita levantará un acta, firmada por el técnico nuestro y el responsable del centro

Excepcionalmente, se realizará una visita cuando ocurre un incidente imprevisto debido a vicios ocultos, mal funcionamiento o uso indebido de algún elemento del edificio (Informe de causas).

2.1.5 INFORMES

A partir de los datos obtenidos en el transcurso de las labores de control y vigilancia de la obra en cuestión, se efectuará una comunicación rápida y precisa por los siguientes medios:

- Mediante comunicación verbal, telefónica o fax. Este medio se utilizará en los casos considerados urgentes, de resultados de ensayos o ejecución que requieran acción inmediata.
- Mediante la redacción de notas de obra. Por este sistema se dejará constancia de los controles, observaciones realizadas y de la corrección o no de deficiencias o errores detectados por parte de los inspectores correspondientes durante la realización de sus inspecciones.
- Mediante Informes mensuales. Serán informes donde se realizará un resumen de las unidades de obra realizadas durante el mes, completados con información general acerca de las obras y sus incidencias, tratamiento estadístico de los datos obtenidos y las conclusiones, recomendaciones y propuestas que se consideren convenientes. El esquema de un Informe mensual es el siguiente:

Capítulo I: Control Informativo

- Actividades efectuadas en la obra durante el período considerado
- Personal y medios empleados y a disposición

Capítulo II: Controles de aprobación

- Unidades colocadas en obra
  - Inspección de ejecución
  - Relación de aprobaciones concedidas
  - Resumen de resultados de los controles y ensayos efectuados
- Materiales básicos y materiales prefabricados o elaborados
  - Relación de aprobaciones concedidas
  - Resumen de controles y ensayos efectuados



Handwritten signature in blue ink.



- Deducción de valores medios y desviaciones típicas de las características controladas.
- Control cuantitativo
  - Expresión gráfica y escrita de la relación entre obra ejecutada y obra total, con las desviaciones que, en su caso, existieran respecto al plan de ejecución previsto
  - Propuesta de modificaciones, con análisis de las causas que la motivan y posibles repercusiones en el plan de obra.
  - Control presupuestario por medición de la obra realizada y valoración actualizada a precios contractuales.
  - Medición y valoración actualizada de la obra pendiente de ejecutar.
- Seguimiento de la programación
- Desfases de la obra programada
- Reajuste de fechas del programa
- Puesta al día de PERT o GANT de la programación

Capítulo III: Informe fotográfico

Informe fotográfico de la obra ejecutada en el mes, con detalles constructivos y vistas generales.

Capítulo IV: Conclusiones

Resumiendo el análisis del desarrollo de la obra, exponiendo las posibles incidencias o anomalías detectadas en la misma y, en dicho caso, proponiendo las medidas correctoras que fueran necesarias para su subsanación.

Anexos

Partes de inspección, ensayos de laboratorio y otros documentos generados durante el período de análisis.

La entrega de los informes se hará dentro de los diez primeros días de cada mes.

Mediante Informes esporádicos. Son los derivados de la asistencia técnica respondiendo a una solicitud de intervención expresa por parte de la dirección facultativa como consecuencia de:

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

001953

CQ4764617

07/2015



- o Desviaciones de calidad de materiales y/o ejecución importantes o sistemáticas.
- o Propuestas de modificaciones.
- o Estudios de problemas o incidencias especiales.
- o Informes sobre afecciones.
- o Auscultación y conservación, etc

**Informe Final.**

Se redactará en el plazo de liquidación de las obras e incluirá los datos, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar en relación con los problemas de conservación, auscultación y comportamiento de las obras recibidas. Este informe contendrá, asimismo, los datos más significativos relacionados con la explotación y la conservación en servicio, tal como características de cimientos y base de terraplenes, hidrología superficial y subterránea, etc.

De todos estos informes, que se someterán a la aprobación de la dirección facultativa, se remitirá una copia al Servicio Gallego de Salud y a la empresa constructora.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**2.1.6 INSTALACIONES DE OBRA**

La UTE, dispondrá de instalación en obra adecuada para el trabajo orientado, con los medios necesarios para la elaboración de documentos, consulta de trabajos y seguimiento.



C04764616

07/2015



2.1.7 IMPLANTACIÓN DE TÉCNICAS DE INFORMACIÓN EN OBRA

La herramienta informática que se explica a continuación tiene como objetivo el facilitar la gestión de la información, capacitándola de características tales como:

- Agilidad en la comunicación entre los diferentes agentes.
- Trazabilidad de actuaciones y decisiones.
- Gestión documental en formato digital con niveles de seguridad adecuados.
- Sistema experto y de ayuda para solventar dudas y promover actuaciones de los agentes en base a la normativa actualizada.

2.1.7.1.- Herramientas informáticas para Gestión Documental

La UTE ofrece como herramienta para este contrato un gestor documental, que permite el conocimiento, archivo, comunicación y trazabilidad en tiempo real de:

- Documentación de obras: proyectos, certificaciones, actas...
- Trazabilidad de documentación de materiales
- Información sobre el control de calidad
- Informes de gestión y análisis.
- Agenda de eventos: reuniones, recepciones...
- Noticias o información general: novedades,...

El acceso desde el espacio web y su gran compatibilidad permite su consulta e introducción de datos en cualquier dispositivo desde teléfonos en modo texto, PC a pantallas multimedia en modo presentación. (Nivel de accesibilidad AA según WCAG v1.0.)

Dicha herramienta permitirá la incorporación de otras obras, así mismo su realización sobre software libre permitiría en el futuro facilitarlo a terceros.

La herramienta estará operativa desde la firma del contrato. Y tras la conclusión de la obra, se confeccionará un soporte permanente (cd, usb etc.) que permita la consulta de la documentación contenida de manera independiente.

De manera operativa, dicha herramienta se divide en tres bloques diferenciados:



1. Gestión documental general de la obra.

Está encaminada a conseguir que toda la documentación de obra se almacene de manera digital y sea accesible a cada agente en base a una estructura de privilegios definida previamente, lo que evita errores de confidencialidad.

Como ejemplo de este desarrollo, se ha diseñado un gestor documental para las obras del Consorcio Gallego de Igualdad e Bienestar. El éxito alcanzado se demuestra en su grado de utilización por parte de la totalidad del personal de todas las áreas (contratación, jurídica, técnicos, obras, contabilidad...) lo que evita comunicaciones innecesarias. Un adecuado sistema de privilegios filtra la información superflua así como la responsabilidad de datos introducidos.

Los contenidos son muy diversos, pudiendo incorporar nuevos contenidos de manera dinámica y sin conocimientos informáticos especiales, a modo de ejemplo destacamos:

Datos identificativos e intervinientes.

Identificación:	*****
Obra:	*****
Edificación:	*****
Acta de reparto e inicio: 22 Septiembre 2008	
Acta de finalización: 17 Octubre 2008	
Acta de inauguración: 14 Marzo 2009	

Nombre	Responsabilidad	Teléfono/Fax	E-mail
D. *****	Responsable Arquitecto Proyectista e Director de Obra	*****	*****
D. *****	Contadores	*****	*****
D. *****	jefe de obra	*****	*****
D. *****	Director Ejecución	*****	*****
D. *****	Coord. Seguridad e Salud	*****	*****
D. *****	Asst. Técnica	*****	*****



001951



C04764615

07/2015



Estado de las certificaciones, Informes mensuales de D.F. e informe de aprobación, acceso a los mismos.

Mes:	Informe de Calidad para D.F.	Borrador de Certificación	Certificación Finalizada	Informe enmacosa	Importe Certificación
Abr	Informe mensual 07/EI				1.000,00
May	Informe mensual 08/EI				1.000,00
Jun	Informe de coordinación del NUBA (máx. eficiencia)				1.000,00
Jul	Informe de coordinación del NUBA (máx. eficiencia)				1.000,00
Ago	Informe mensual 09/EI				1.000,00
Sep	Informe mensual 10/EI				1.000,00
Oct	Informe mensual 11/EI				1.000,00
Nov	Informe mensual 12/EI				1.000,00
Dic	Informe mensual 01/EI				1.000,00
Ene	Informe mensual 02/EI				1.000,00
Feb	Informe mensual 03/EI				1.000,00
Mar	Informe mensual 04/EI				1.000,00
Abr	Informe mensual 05/EI				1.000,00
May	Informe mensual 06/EI				1.000,00
Jun	Informe mensual 07/EI				1.000,00
Jul	Informe mensual 08/EI				1.000,00
Ago	Informe mensual 09/EI				1.000,00
Sep	Informe mensual 10/EI				1.000,00
Oct	Informe mensual 11/EI				1.000,00
Nov	Informe mensual 12/EI				1.000,00
Dic	Informe mensual 01/EI				1.000,00
Ene	Informe mensual 02/EI				1.000,00
Feb	Informe mensual 03/EI				1.000,00
Mar	Informe mensual 04/EI				1.000,00
Abr	Informe mensual 05/EI				1.000,00
May	Informe mensual 06/EI				1.000,00
Jun	Informe mensual 07/EI				1.000,00
Jul	Informe mensual 08/EI				1.000,00
Ago	Informe mensual 09/EI				1.000,00
Sep	Informe mensual 10/EI				1.000,00
Oct	Informe mensual 11/EI				1.000,00
Nov	Informe mensual 12/EI				1.000,00
Dic	Informe mensual 01/EI				1.000,00

Trabajos, gestiones y fechas de realización.

Trabajos / gestiones y fechas de realización.

Fecha	Solicitante	T. Asignado	Descripción	Realizado	Doc.
4/2015	M. SANTANA	J. GONZALEZ	RECEPCIÓN DE OBRA	11/02/15	Comunicación a Jefe de Recaudación de obra (E) Milladoiro Arnaiz



2. Información relativa al control de Calidad.

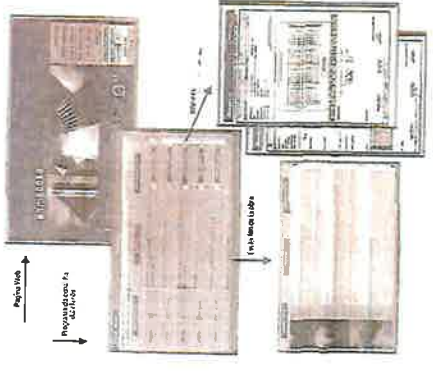
Tiene como misión primaria la de permitir acceder a los informes que se realizan como resultado del control realizado, incorpora además otras informaciones como son: - -

- Comunicación de resultados anómalos
- Consultas sobre resultados.

Resultado de Ensayos Via Web

Los resultados pueden ser accesibles en tiempo real. A su vez se pueden hacer consultas por elemento o por intervalo entre dos fechas

La aplicación genera la disponibilidad de obtener la información de forma rápida, lo que supone un valor añadido a la hora de gestionar el control de calidad. La confiabilidad de este sistema se mantiene a través de un acceso restringido, mediante claves, que serán facilitadas a la Dirección de obra en el momento oportuno.



001950

CQ4764614

07/2015



Resultados anómalos

enmacosa, en caso de resultar adjudicataria del presente trabajo, informará al Peticionario de los resultados de los ensayos que no cumplan las especificaciones vía correo electrónico, etc. Este procedimiento se desarrolla en apartado de Garantías.



Consulta sobre resultados

En una pestaña bajo cada informe, se puede acceder a un servicio de consulta que envía la cuestión planteada al responsable de emisión de cada informe.



Comentarios para el autor

ALUMNO

Mostrar

Enviar



*[Handwritten signatures in blue ink]*

3. Trazabilidad en la recepción de materiales en la obra.

La puesta en práctica de la Directiva de Productos de Construcción, la Loe en lo referido a Documentación relativa a cada material suministrado etc., no ha sido incorporada como habitual al sector de la construcción. Por ello, enmacosa realizó en su día una herramienta que asegura la trazabilidad de las actuaciones y la documentación necesaria para llevarlas a cabo

Se rellene a tres hilos concretos:

- Material definido en proyecto
- Material propuesto por la constructora
- Material recibido en obra

Sin ser éste el objetivo pretendido otra consecuencia es la sencillez y corrección del libro del edificio en lo referente a materiales.



001949

C04764613

07/2015

PR-110088-E: Control de Calidad de la Construcción del Nuevo Hospital de Vigo (NHV), Vigo



2.1.7.2.- Visualización de la obra en tiempo real.

Se incluirá en esta herramienta, durante la fase de obras, la posibilidad de incorporar una visión permanente de la obra mediante la ubicación de una cámara, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación:

- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD)
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos
- Instrucción 1/2006 de 12 de diciembre de tratamiento de datos con sistema de cámaras

Esta oferta incluye:

- Asesoría para implantación y cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de carácter personal.
- Sistema de comunicación y hardware específico.
- Soporte desde alojamiento para la visualización y acceso web.

Handwritten signatures in blue ink.



2.2 MISIONES COMPLEMENTARIAS. MEJORAS TÉCNICAS.

2.2.1 CONTROL DE LAS OPERACIONES DE DEMOLICIÓN

Consistirá en el control de las siguientes actividades:

- Comprobación de los apeos y refuerzos provisionales previstos
- Medios de seguridad y auxiliares previstos
- Influencia sobre zonas no demolidas.
- Supervisión de los trabajos de anulación de las instalaciones afectadas.
- Control de la afectación sobre los edificios adyacentes.
- Control de la evacuación de escombros.
- Supervisión de las condiciones medioambientales, producción de ruido y polvo

2.2.2 CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPOS

El control de recepción tiene por objeto comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el proyecto. Este control comprenderá:

a) Seguimiento y control de la documentación de los suministros.

Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:

- Los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
- El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física
- Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.

b) Control de recepción mediante distintivos de calidad.

El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre:



87610



C04764612

EMPLEO FACULTATIVO PARA DOCUMENTAR TRABAJOS DE OBRAS



07/2015

Los distintivos de calidad que ostentan los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.3 del CTE.

Las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5 del CTE y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.

El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.

2.2.3 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN. CONTROL DE EJECUCIÓN

Se contempla en este apartado la inspección de todo el proceso de ejecución en un sentido amplio y preventivo, es decir, comenzando ya en los acopios de materiales y la inspección de los medios del contralista y operaciones previas a la ejecución de las unidades de obra, ejecución propiamente dicha y examen de las unidades de obra ejecutadas.

Esta supervisión y vigilancia es principalmente visual, ayudándose con útiles de medida y elementos de control destructivo y no destructivo utilizados "in situ" con el objeto de comprobar que las obras se ejecutan con estricta sujeción a los planos del proyecto y el Pliego de Condiciones, con las interpretaciones, definiciones y aclaraciones complementarias realizadas y que los resultados son a simple vista adecuados.

Se establecerá un procedimiento de aceptación y rechazo que tiene como objeto establecer el modo en el que se asesorará a la dirección facultativa para la definición de la normativa y de los niveles de aceptación y rechazo que sean aplicables a los diversos materiales y elementos de la obra.

Este procedimiento afecta a todos los materiales y elementos de obra que han sido incluidos en el plan de control y a todos aquellos que la dirección facultativa determine en cada momento.

La referencia para la definición de los niveles de aceptación y rechazo de los materiales y partes de obra lo constituye la normativa aplicable, teniendo en cuenta que no siempre las normas que tratan los métodos de ensayo especifican los niveles de aceptación y

Handwritten signatures in blue ink.



rechazo, sino que habitualmente éstos son fijados por una instrucción o reglamento diferente.

Previamente al comienzo de la obra, se aprobará por la Dirección Facultativa un documento en el cual se encuentre detallada la normativa de la cual se extraen los niveles de aceptación y rechazo de cada material o elemento de obra.

El alcance y la metodología a emplear en el control de la ejecución será la siguiente:

Asesoría Geotécnica.

Complementariamente y tras la revisión del informe geotécnico, se prestará asistencia técnica a obra para asesorar sobre la definición de la situación del estrato en el que debe cimentarse, así como se asesorará a la Dirección Facultativa en la búsqueda de la solución más adecuada, para lo cual un Técnico especializado, efectuará visitas de inspección durante la fase de excavaciones de las cimentaciones.

Control de obra oculta:

El objetivo de este trabajo de asistencia es realizar un control cuantitativo y cualitativo del movimiento de tierras de forma que nos permita conocer y documentar el volumen real del movimiento de tierras, el grado de alteración y la caracterización geológica de los materiales extraídos y los medios de excavación empleados en cada zona. Esto permitirá en su caso valorar cualquier desviación presupuestaria por volumen o condiciones de extracción.

Para la materialización del control será necesario el trabajo conjunto de un equipo multidisciplinar en el que formen parte técnicos especialistas en geotecnia que caractericen los materiales y equipos de topografía y delimitación para la medición y confección de planos e informes.

Control de la Ejecución de la Estructura.

De acuerdo a lo definido por la Instrucción EHE en su Artículo 95, durante la ejecución de las diferentes unidades de obra el equipo técnico de obra asignado a la misma realizará inspecciones de control sistemáticas con objeto de comprobar su adecuación a lo especificado en el Proyecto, revisado desde el punto de vista de la solidez y estabilidad de la Estructura.



001947

C04764611

07/2015

AVANCE ALICUADO PARA DOCUMENTOS NORMALES



Estructura de Hormigón

- o Control Geométrico.
- o Verificación de dimensiones y tolerancias.
- o Verificación de encofrados.
  - Rigidez.
  - Estanqueidad.
  - Limpieza.
  - Tolerancias.
- o Cimbrado.
  - Revisión del plan de cimbrado-descimbrado.
  - Rigidez y resistencia.
  - Separación entre puntales y sopandas.
  - Cimbrado de plantas (Verificar nº plantas simultáneas).
  - Recimbrado.
- o Ferralla.
  - Limpieza y almacenamiento en obra.
  - Diámetros.
  - Corte y doblado.
  - Grado de oxidación.
  - Posición y colocación de armaduras
  - Solapes.
  - Alado.
  - Recubrimiento.
  - Separadores.
- o Hormigonado.
  - Consistencia (Previsto-real-tolerancia).
  - Verfido.
  - Compactación.
  - Curado.
  - Juntas de trabajo en pilares, vigas, muros y forjados.
  - Juntas de contracción.
  - Precauciones en climatología adversas
- o Desencofrado.
  - Edad del hormigón.
  - Características del hormigón.
  - Condiciones ambientales durante fraguado y endurecimiento.
  - Verificar desperfectos.
- o Descimbrado.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Venegas Martín  
 REPRESENTANTE COMÚN



- Temperatura durante el descimbrado.
- Edad del hormigón.
- Sistema de descimbrado.
- Criterio.
- o Elementos terminados.
  - Ancho.
  - Canto.
  - Niveles.
  - Planicidad.
  - Lucos.
  - Desplomes.
  - Fisuras.
  - Coqueiras.
  - Decoloraciones.
  - Descamillados.
  - Lavados.
- Estructura metálica.
  - o Recepción de material.
    - Control dimensional de elementos prefabricadas en taller.
    - Recepción de electrodos y consumibles
    - Comprobación de certificados de calidad de los materiales, procedimiento de soldadura utilizados y homologación de soldadores.
  - o Control de montaje.
    - Control dimensional.
    - Replanteo.
    - Colocación de placas de anclaje.
    - Comprobación de uniones soldadas: preparación de bordes, espesores de garganta, tipo de electrodo y condiciones de soldo.
  - o Protección superficial.
    - Grado de acabado de la superficie.
    - Imprimación. Recepción y aplicación.
    - Ampliación de pinturas ignífugas o intumescentes. Recepción y control de espesores.
    - Compatibilidad con la imprimación.
    - Pintura de acabado.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Venegas Martín  
 REPRESENTANTE COMÚN

001946

IMPORTE DEL USUARIO PARA DOCUMENTOS OFICIALES

CQ4764610

07/2015



- o Revestimiento Ignifugo
  - Recepción del material.
  - Estructura de soporte.
  - Replanteo.
  - Tratamiento de juntas Protección superficial.

**Control de la Ejecución de Albañilería y Acabados.**

Esta actividad tiene como objetivo verificar la adecuación entre lo realmente ejecutado y lo contenido en Proyecto, teniendo en cuenta las Recomendaciones de las Normas aplicables.

Afectarían a las unidades siguientes y en el alcance que sugerimos:

- o Acabados Interiores
  - o Tablajes de fábrica
    - Replanteo de acuerdo con el Proyecto.
    - Espesores de hojas.
    - Replanteo de premarcos para huecos de paso, comprobando desplomes y escuadría.
  - Recepción de las partidas de ladrillos a la vista de los resultados en los ensayos realizados y/o garantías de calidad con que vengán avalados.
  - Trabajados con otros tablajes.
  - Tipo de aparejo.
  - Solución adecuada de los encuentros con elementos estructurales.
  - Encuentro con el forjado superior.
  - Planicidad.
  - Desplome.
  - Fijación del tabique al cerco o premarco: decuasdras alabeos.
  - Realización de rozas: distancias, profundidades, rellenos.
- o Mamparas
  - Desplomes y/o deformaciones.
  - Sistemas de anclaje.
  - Recepción de material en obra.
- o Puertas
  - Desplomes y/o deformaciones.



- Recepción de las puertas prefabricadas, cercos, herrajes de colgar y seguridad, en base a las especificaciones del Proyecto y a los resultados de los ensayos y/o certificados con que vengán avalados los productos.
- Holgura de hoja a cerco.
- Holgura de hoja a pavimento.
- Número de pernos o bisagras instalados
- Correspondencia del mecanismo instalado con el previsto en Proyecto.
- Comprobación de los acabados: lacados, barnizados o pintados.
- Comprobación del correcto funcionamiento de los mecanismos de apertura y cierre.
- o Trabajados de lachada y labquería modular
  - Recepción de placas, aislamiento mineral y perfilera, verificando los certificados de calidad expedidos por el fabricante.
  - Replanteo de acuerdo con el proyecto.
  - Control dimensional de la estructura portante (Tipo de perfil y distancia entre ellos).
  - Fijaciones de la estructura portante (torillería)
  - Colocación del aislamiento mineral.
  - Colocación de elementos de aislamiento acústico
  - Trazado y fijación de canalizaciones ocultas.
  - Colocación y fijación de las placas según especificaciones del fabricante.
  - Encintado y tratamiento de juntas según especificaciones del fabricante.
  - Planicidad superficial de los paramentos terminados.
  - Perforaciones para cajas de mecanismos.
  - Ausencia de puentes acústicos.
  - Colocación de precercos.
  - Recercados y remate de huecos.
  - o Paramentos enfoscados y guarnecidos
    - Recepción de materiales.
    - Estado de la superficie del soporte.
    - Comprobación de que la dosificación del mortero o yeso a emplear es la adecuada.
    - Ejecución de maestras.
    - Comprobación de espesores.



001945



CQ4764609

07/2015

IMPRESA: EN LA CONSTRUCCION, REGISTRADA EN TUMBEZ



- Ejecución de juntas.
- Comprobación de la planicidad con regla de dos metros.
- Comprobar que se han realizado las juntas previstas.
- Comprobar que no se añade agua después del amasado.
- Extracción de probetas para control de la pasta durante el proceso de ejecución.
- Colocación de mallas de refuerzo en elementos con elementos estructurales.
- Control de guardavivos en aristas de guarnecidos.
- Comprobación de desplomes.
- Revestimientos de plaqueta de gres
- Recepción de plaquetas de gres y cemento cola.
- Estado de la superficie del soporte.
- Colocación del mosaico. Tiempo de utilización de los adhesivos
- Juntas.
- Rejuntado.
- Remates con piezas especiales.
- Planicidad
- o Chapados
  - Recepción del material.
  - Cama de arena.
  - Mortero de agarre.
  - Replanteo y despiece.
  - Colocación de las piezas.
  - Alineación y continuidad de las juntas.
  - Planicidad.
- o Revestimiento fenólico
  - Enlustrado y soporte.
  - Fijación.
  - Aplome.
  - Planicidad.
  - Juntas.
  - Humedad "in situ"
- o Revestimientos vitílicos
  - Estado del soporte adhesivo. Certificado.
  - Aplome.
  - Planicidad.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 Diego Enrique Vazquez



- o Revestimientos de suelos
  - Preparación del soporte.
  - Examen de capas.
  - Juntas.
  - Planicidad, nivelación.
  - Dosificación de materiales y pastas de agarre.
  - Idoneidad de adhesivos y materiales especiales, cementos cola, etc.
- o Techos
  - Replanteo general del techo y de las instalaciones que se alojen y/o salgan a través del mismo.
  - Recepción de los materiales en obra a la vista de los ensayos realizados y/o los documentos de garantía con que vengán avalados.
  - Previsión de juntas de dilatación.
  - Atado de varillas de suspensión y número por metro cuadrado.
  - Relleno de uniones entre planchas.
  - Separación entre planchas y paramentos.
  - Control y planicidad con regla de dos metros.
- o Pinturas
  - Condiciones del soporte.
  - Recepción de los materiales a la vista de los ensayos y/o las garantías de calidad con que vengán avalados.
  - Realización de una mano de fondo.
  - Emplastado de fallas, repasadas con una mano de fondo.
  - Aplicación de manos de acabado de espesor previsto en Proyecto.
  - Existencia de desconchados, cuarteamientos, bolsas o falta de uniformidad.
  - Comprobar que el color es el mismo que el especificado.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 Diego Enrique Vazquez

- Fachadas y Cubiertas
  - o Fábricas de cerramiento
    - Durante la ejecución de los cerramientos de fábrica se llevará a cabo el control de ejecución, realizándose las siguientes comprobaciones:
      - Replanteo de acuerdo con el proyecto.
      - Recepción de materiales comprobando sus certificados de calidad y su adecuación a proyecto.

001944

EMPRESA REGULADORA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

C04764608



07/2015



INTEMAC

- Espesor de las hojas, tipo de aparejo y enjarje.
- Solución adecuada en los encuentros con elementos estructurales.
- Planicidad.
- Desplome.
- Replanteo de huecos.
- Colocación de premarcos, descuadras y alabeos
- Fachadas de hormigón visto
  - Durante la ejecución de ésta unidad de obra se llevará a cabo el control de ejecución, realizándose las siguientes comprobaciones:
    - Replanteo de acuerdo con el proyecto.
    - Recepción de materiales comprobando sus certificados de calidad y su adecuación a proyecto.
    - Previsión de juntas.
    - Solución adecuada en los encuentros con elementos estructurales.
    - Planicidad.
    - Desplome.
    - Replanteo de huecos.
    - Colocación de premarcos, descuadras y alabeos.
    - Comprobación de la homogeneidad de color
  - Revestimientos
    - Estado de la superficie del soporte.
    - Comprobación de la dosificación de los materiales constituyentes del mortero a emplear.
    - Comprobación de espesores.
    - Ejecución de juntas.
    - Planicidad con regla de dos metros.
    - Comprobación de las juntas previstas.
    - Carpintería exterior
      - Control dimensional huecos.
      - Aplomado y enrasado de premarcos.
      - Recepción de la carpintería procedente de taller y/o perfilada a emplear en obra.
      - Comprobación de fijación del cerco.
      - Control de sellados.
      - Comprobación del correcto funcionamiento en las maniobras de apertura y cierre.



INTEMAC

- Vidrios
  - Limpieza de la superficie soporte del vidrio.
  - Existencia de sistema de drenaje.
  - Recepción de vidrios.
  - Identificación de los sellos de calidad.
  - Tolerancia dimensional.
  - Colocación de calzos de apoyo.
  - Instalación de junquillos.
  - Continuidad y compatibilidad del sellado.
  - Aislamientos
    - Comprobación de no existencia de discontinuidades.
    - Se verificará que no se incluyan elementos extraños en cámaras de aire.
    - Se comprobará que la estructura se ejecuta de forma que no existan puentes térmicos.
    - Impermeabilización de cubiertas
      - Control previo a la impermeabilización
      - Replanteo.
      - Formación de pendientes.
      - Colocación del mortero de regularización.
      - Formación de limas y canalones.
      - Formación de antepechos.
      - Tratamiento de las aristas.
      - Previsión de juntas.
      - Limpieza de la superficie previa a la impermeabilización.
      - Control del aislamiento
      - Comprobación del tipo y espesor de aislamiento según Proyecto.
      - Comprobación de la continuidad del aislamiento.
      - En caso de aislamiento en placas, contrapeo de juntas.
      - Control de impermeabilización
      - Colocación de membrana impermeable.
      - Protección de la membrana.
      - Juntas de dilatación.
      - Refuerzos de la membrana.
      - Solapes de la membrana.
      - Remate con paramentos.
      - Impermeabilización de canalones y conexión con bajantes.



CQ4764607

07/2015



Control de Ejecución de la Urbanización

Durante la ejecución de la obra se realizaran inspecciones sistemáticas por parte del equipo de control, para verificar los siguientes aspectos:

- Que los materiales utilizados para la realización de rellenos son los seleccionados previamente.
- Espesor de las tongadas que componen los rellenos
- Medios de compactación de suelos.
- Estado final del terraplénado.
- Proceso de extendido del hormigón.
- Compactación del hormigón.
- Riegos de imprimación y adherencia.
- Colocación de bordillos, baldosas, etc.
- Trazado de las instalaciones.
- Compactación de zanjas para instalaciones.

2.2.3.1.- Trabajos Finales

Control de acabados

Se efectuará una inspección para la recepción de la obra mediante un control sistemático sobre el 100% de la misma, verificando aquellos aspectos de dotaciones, calidades y acabados, así como el funcionamiento de mecanismos y herrajes, detectables visualmente, comprobables manualmente o con medios auxiliares simples para permitir la recepción y/o la corrección de los posibles fallos previamente a la entrega a los usuarios.

Dentro de este apartado se contempla la realización de pruebas "in situ" sobre las unidades de carpintería exterior con objeto de comprobar su calidad de montaje, y funcionalidad



Pruebas de estanqueidad al agua de la envolvente

Concretamente se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Pruebas de estanqueidad a realizar "in situ" en cubiertas planas. Las pruebas se realizarán por inundación de agua hasta un nivel aproximado de 5cm por debajo del punto más alto de la entrega más baja de la impermeabilización en paramentos, previo laponamiento de bajantes. Manteniendo el nivel de inundación durante un mínimo de 24 horas. En el caso que no sea posible la inundación debe procederse a un riego continuo de la cubierta durante 48 horas.
- Pruebas de estanqueidad a realizar "in situ" en el conjunto carpintería - fachada. Se trata de someter a las partes de la fachada más representativas a un riego por continuo durante un tiempo de cuatro horas mediante la utilización de baterías de difusores de agua colgados de la propia fachada

Los informes relativos a estas actividades contendrán:

- o Resumen de las incidencias detectadas en las pruebas.
- o Resumen de las incidencias detectadas motivadas por estar pendientes subsanaciones, haciendo referencia a la fecha de la primera comunicación.
- o Reportaje fotográfico: del estado general de la obra, de los aspectos más relevantes de la misma, de las incidencias detectadas y de su subsanación, con el objeto de que quede perfectamente documentado el nivel de acabados obtenido.



001942



CQ4764606

07/2015



Libro del edificio

Se prestará colaboración con la Dirección de obra en la elaboración del Libro del edificio en lo que a la carpeta de calidad se refiere.

- Resumen justificativo del control de calidad realizado durante toda la obra conforme al Programa o Plan de Calidad, relativo al suministro de materiales y ensayos.
- Reportaje fotográfico.
- Tripticos de control y autorizaciones de uso de los elementos estructurales y prefabricados que lo precisen.
- Pruebas de Servicio de todas las instalaciones con Informe positivo y certificado de que la instalación es apta para su uso, emitido por una OCA. En el caso de las instalaciones de aparatos de elevación, las empresas instaladoras serán las que aporten dicho certificado para legalizar su instalación ante Industria
- Pruebas de Servicio de estanqueidad de cubiertas, de impermeabilización y drenaje de muros de sótano, fachadas y carpintería exterior con Informe positivo. Certificado de que las instalaciones son aptas para el uso del Edificio.

El Libro del Edificio se deberá presentar en papel (original y dos copias) y en soporte Informático.

No obstante se llevará cabo un control del Documento completo, integrado por las siguientes carpetas:

- Carpeta de documentación:
  - o Antecedentes, Agentes, documentación de licencias y permisos. Certificados de su puesta en marcha emitido por el Instalador. Certificados de Dirección Técnica.
  - o Supervisión de la realización de todos los planos finales según se ha construido: acabados, cotes y superficies y las instalaciones.
  - o Memoria del proyecto, incluyendo las modificaciones y mediciones finales de obra realmente ejecutada.
  - o Planos de obra realmente ejecutada con el mismo nivel de detalle, como mínimo, que el Proyecto Original. Se incluirá la documentación (desarrollo de instalaciones y estructuras,) generada por el Contratista y subcontratistas.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

- o Relación de todos los edificios e industriales que han intervenido en la ejecución de las obras e instalaciones fundamentales, indicando su nombre, dirección y teléfono.
  - Carpeta de Calidad: (Ya expuesto).
  - Carpeta de Uso, Mantenimiento y Emergencia.
    - o Manuales de Instalación y Mantenimiento de todas las instalaciones. Aportado por los Instaladores.
    - o Plan de mantenimiento y uso del Edificio con la Planificación de las Operaciones Programadas para el Mantenimiento uso del Edificio y de sus Instalaciones.
    - o Elaboración de un Manual de Mantenimiento Preventivo del edificio y de sus instalaciones, en el que se especificarán las operaciones a realizar sobre cada una de sus elementos, según las partes en las que se pueda dividir la obra.
- Asimismo se colaborará en el adiestramiento en el manejo de las instalaciones y de los equipos al personal de mantenimiento, por parte de nuestros técnicos titulados. Esta formación tendrá lugar durante la realización de las pruebas finales de instalaciones y hasta un período máximo de un (1) mes; finalizadas éstas se incluirá una explicación del funcionamiento de las instalaciones, modos de operación aconsejables, comunicación de los puntos de consigna establecidos y recomendaciones para el seguimiento del plan de mantenimiento.



001941

CQ4764605

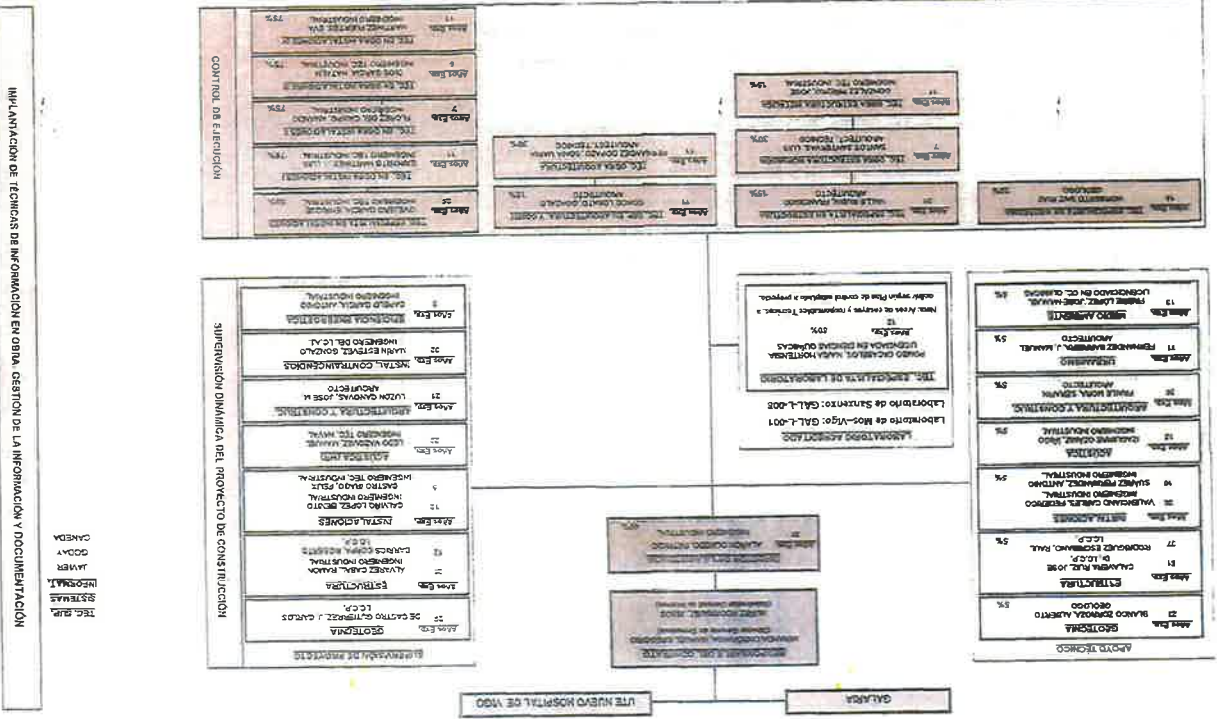
07/2015



3.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE ASISTENCIA Y CONTROL

La UTE, destinará para el control de calidad de la obra, un equipo multidisciplinar especializado en las distintas áreas de la técnica, que actuará de forma coordinada y de manera dinámica evaluando en su caso y respondiendo con celeridad a las modificaciones y/o ampliaciones asociadas al desarrollo de la obra.

Para la realización del encargo está prevista la participación de la estructura de personal, con la dedicación necesaria para la consecución de los objetivos del contrato según el esquema que se incorpora en el siguiente organigrama:



ORGANIGRAMA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

INTEMAC

INTEINCO

CONTRACCES

076100

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diego Enrique Ventes Martínez

REPRESENTANTE COMÚN

C04764604

07/2015



4.- HONORARIOS

Director de la Obra (en parte Unidades)			
Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
43	40%	4.200,00 €	180.600,00 €
TOTAL			180.600,00 €

Asesoría Geotécnica en Ejecución			
Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
5	25%	2.375,00 €	11.875,00 €
TOTAL			11.875,00 €

Control de Ejecución y Asistencia Técnica de Estructura			
Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
15	15%	1.425,00 €	21.375,00 €
15	30%	2.370,00 €	35.550,00 €
5	15%	1.185,00 €	5.925,00 €
TOTAL			62.850,00 €

Control de Ejecución y Asistencia Técnica de Fachadas, Cubiertas y Azoteas Interiores			
Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
7	15%	1.425,00 €	9.975,00 €
7	30%	2.370,00 €	16.590,00 €
TOTAL			26.565,00 €

Control de Ejecución y Asistencia Técnica de Instalaciones			
Meses	Dedicación	Precio unitario	Total
26	50%	4.750,00 €	123.500,00 €
26	75%	5.925,00 €	154.050,00 €
26	75%	5.925,00 €	154.050,00 €
26	75%	5.925,00 €	154.050,00 €
26	75%	5.925,00 €	154.050,00 €
TOTAL			739.700,00 €



Asistencia Técnica			
Unidades	Precio unitario	Total	
31	4.000,00 €	124.000,00 €	
TOTAL			124.000,00 €

Instalación en obra			
Unidades	Precio unitario	Total	
31	1.200,00 €	37.200,00 €	
TOTAL			37.200,00 €

Actividades de Control de Proyecto, Ensayos, Materiales y Otros			
TOTAL CONTROL Y ASISTENCIA EN OBRA			
		1.182.790,00 €	

Control de Proyecto			
Unidades	Precio unitario	Total	
1	140.000,00 €	140.000,00 €	
Control de Materiales y Ensayos (Laboratorio)			
1	435.209,00 €	435.209,00 €	
Pruebas de Instalaciones			
1	90.000,00 €	90.000,00 €	
Auscultación, Acústica, Libro edif. y trabajos varios			
1	130.000,00 €	130.000,00 €	
TOTAL			795.209,00 €
TOTAL CONTROL Y ASISTENCIA (IVA no incluido)			1.977.999,00 €

Los honorarios que percibirá U.T.E. ENMACOSA – INTEINCO – INTEMAC por trabajos anteriormente indicados asciende a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.977.999,00 €).

Sobre los precios anteriormente indicados se repercutirá el Impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.) en vigor.

Vigo, 19 de julio de 2011



**INTEMAC**  
 Instituto Técnico de Materiales  
 y Construcciones, S.A.



**INTEINCO**  
 Instituto Técnico de  
 Inspección y Control, S.A.





C04764603



07/2015

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEJOS**

**ANEJO 1**

**CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ACÚSTICA**



CQ4764602



07/2015

**ANEJO 2**

**CURRICULA VITARUM**

- Supervisión de Proyecto.
- Control de Ejecución.
- Equipo de Apoyo técnico.

**ANEJO 3**

**ENSAYOS DE MATERIALES. PRECIOS UNITARIOS.**



001937

C04764601

07/2015



**CONDICIONES GENERALES**

Operaciones que se incluyen en los precios unitarios de esta tarifa:

- Desplazamiento de personal y equipos
- Toma de muestras (en el caso de que no se encuentre presupuestado como una partida independiente en las tarifas 2010).
- Identificación de la muestra
- Traslado de la muestra a laboratorio
- Preparación, conservación y ensayo
- Elaboración de informes
- Envío puntual de los informes

Con carácter general se establece la siguiente tarifa:

**TARIFA GENERAL:**

Hora de desplazamiento y espera en obra de un Técnico por causas ajenas al laboratorio 30,00.-€

La realización de los ensayos y pruebas se coordinará de tal forma que interfieran lo menos posible en la buena marcha de las obras.

NOTAS: En estas tarifas no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), ni cualquier tipo de carga fiscal.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.

1.	HORMIGÓN EN MASA Y ARMADO Y SUS COMPONENTES	Pág. 3
2.	CEMENTOS (INC-80)	Pág. 3
3.	AGUAS USO PARA NORMAS DTE 1987 Y 2000	Pág. 3 y 4
4.	AGUAS PARA NORMAS DTE 1928 Y 2000	Pág. 4
5.	HIDRÓFUGO	Pág. 4
6.	CONTROL DE INTEGRIDAD DE PLOTES	Pág. 5
7.	MORTEROS	Pág. 5 y 6
8.	ACEROS Y ALEACIONES	Pág. 6 y 7
9.	RUJOS, SUELOS Y ZAHORIAS	Pág. 7
10.	SUELOS	Pág. 7 y 8
11.	ZAMPORRAS	Pág. 8
12.	SUELO ESTABILIZADO IN SITU	Pág. 9
13.	MATERIALES TRATADOS CON CEMENTO	Pág. 9
14.	GEOTECNIA	Pág. 10 y 11
15.	ENSAYOS GEOTÉCNICOS DE CAMPO	Pág. 11
16.	TRABAJOS DE GANIMATE	Pág. 11
17.	MEZCLAS BITUMINOSAS, SUS COMPONENTES Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES	Pág. 12
18.	MEZCLAS BITUMINOSAS	Pág. 12
19.	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y ANCHAMIA	Pág. 12
20.	PINTURAS PARA MARCAS VIALES	Pág. 12
21.	PINTURAS PARA MARCAS VIALES INDIVIDUALES	Pág. 12
22.	ESCOLLERAS	Pág. 12
23.	BALASTO	Pág. 12
24.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Pág. 12
25.	YESOS Y ESCAYOLAS	Pág. 12
26.	PANELES DE YESO	Pág. 12
27.	PANELES DE ESCAYOLA SUSPENDIDO	Pág. 12
28.	PLACAS DE YESO LAMINADO	Pág. 12 y 13
29.	LADRILLOS	Pág. 13
30.	TEJAS DE ARCILLA COCIDA	Pág. 13
31.	AZULEJOS Y PLACUETAS CERÁMICAS	Pág. 13
32.	BOTELLAS CERÁMICAS	Pág. 13
33.	BLOQUES DE HORMIGÓN	Pág. 13
34.	BLOQUES DE HORMIGÓN Y TERCIZO	Pág. 13
35.	BORRILLOS DE HORMIGÓN	Pág. 13
36.	ACORDONES DE HORMIGÓN	Pág. 13
37.	PIEDRA NATURAL	Pág. 14 y 15
38.	LAMINAS DE IMPERMEABILIZACIÓN	Pág. 15
39.	PLÁSTICOS	Pág. 15
40.	ASFALTES TÉRMICOS	Pág. 15 y 16
41.	PINTURAS Y BARNICES PARA EDIFICACIÓN	Pág. 16
42.	MADERA	Pág. 16 y 17
43.	TUBERÍAS	Pág. 17
44.	VENTANAS	Pág. 17
45.	ALUMINIO Y ALEACIONES	Pág. 17
46.	PRUEBAS DE SERVICIO EN EDIFICACIÓN	Pág. 18
47.	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES (EDIFICACIÓN)	Pág. 18
48.	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES (OBRA CIVIL)	Pág. 18
49.	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS	Pág. 18
50.	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD CONJUNTO Fachada-Carripieta	Pág. 18





CQ4764600

07/2015



Ensayo y Homologación

Ensayo y Homologación

Ensayo y Homologación	Ensayo y Homologación	Ensayo y Homologación	Ensayo y Homologación
<b>1.- CEMENTOS (RC-08)</b>			
1.1 Toma de muestras de cemento, media jornada UNE EN 156-7	60,00 €		
1.2 Resistencia a compresión (3 especímenes) UNE EN 156-1	90,00 €		
1.3 Pérdida al fuego UNE EN 156-2	29,00 €		
1.4 Residuo insoluble UNE EN 156-2	45,00 €		
1.5 Determinación de cloruros UNE EN 156-2	44,00 €		
1.6 Determinación de sulfatos UNE EN 156-2	58,00 €		
1.7 Determinación de sulfatos UNE EN 156-2	60,00 €		
1.8 Determinación de componentes del cemento comprendiendo SO <sub>3</sub> , Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> , Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub> , CaO total, CaO libre, MgO, SO <sub>3</sub> , P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> y R.L., UNE EN 156-2	570,00 €		
1.9 Cementos resistentes a sulfatos y agua de mar, determinación de Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub> y Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> , UNE EN 156-2	67,00 €		
1.10 Cementos aluminosos, determinación de sulfatos y Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> , UNE EN 156-2	107,00 €		
1.11 Tiempo de fraguado UNE EN 156-3	51,00 €		
1.12 Estabilidad de volumen UNE EN 156-3	48,00 €		
1.13 Ponderabilidad			
- a 8 días UNE EN 156-5	90,00 €		
- a 15 días UNE EN 156-5	150,00 €		
1.14 Color de hidratación UNE EN 156-9	350,00 €		
1.15 Peso específico UNE EN 80104	31,00 €		
1.16 Cementos blancos, índice de blancura UNE 80 117	173,00 €		
1.17 Superficie específica blaine UNE 80122	190,00 €		
1.18 Finura de molido UNE 80 122	46,00 €		
1.19 Composición porcentual del clínker (incluye análisis químico y cal) UNE 80304	297,00 €		
1.20 Contenido en cal libre UNE 80283	67,00 €		
<b>2.- AGUAS USO PAMA HORMIGONES EHE 1998 Y 2000</b>			
2.1 Toma de muestras UNE 7236	5/p		
2.2 Toma de muestras UNE EN1008	4/p		
2.3 Ensayo de idoneidad comprendiendo			
2.4 Contenido de sulfatos, contenido de cloruros, sustancias disueltas, Acetiles y grasas, Hidratos de carbono, Determinación de pH, según EHE 1998	135,00 €		
2.5 Contenido de sulfatos, contenido de cloruros, sustancias disueltas, Acetiles y grasas, Hidratos de carbono, Determinación de pH, según EHE 2000	135,00 €		
<b>3.- ARIDOS PARA HORMIGONES EHE 1998 Y 2000</b>			
3.1. Ensayos físicos			
3.1.1 Toma de muestras UNE EN 932-1	5/p		
3.1.2 Humedad natural UNE EN 1097-5	14,00 €		
3.1.3 Análisis granulométrico UNE EN 933-1	29,00 €		
3.1.4 Contenido de finos UNE EN 933-1	25,00 €		
3.1.5 Terzetas de arcilla UNE 7 133	38,00 €		
3.1.6 Coeficiente de forma UNE 7 238, UNE EN 933-4	51,00 €		
3.1.7 Descargas y absorción de agua del frío lino UNE EN 1097-5	45,00 €		
3.1.8 Descargas y absorción de agua del frío grueso UNE EN 1097-6	37,00 €		
3.1.9 Materia que flota en un pa-a-2 UNE 7244, UNE EN 1744-1	50,00 €		
3.1.10 Partículas livianas UNE 7134	38,00 €		
3.1.11 Coeficiente de desgaste Los Angeles UNE EN 1097-2	90,00 €		
3.1.12 Coeficiente de desgaste Micro - Deval UNE EN 1097-1	134,00 €		
3.1.13 Coeficiente de friabilidad UNE 83115	44,00 €		
3.1.14 Equivalente de arena UNE 83131, UNE EN 933-8	40,00 €		
3.1.15 Índice de hinchamiento UNE EN 933-3	49,00 €		
3.1.16 Valoración de arcillas en material fino por el método del azul de metileno UNE EN 933-9	59,00 €		
3.1.17 Compuestos totales de azúfrer UNE EN 1744-1	294,00 €		
3.1.18 Compuestos de azúfrer solubles en ácido UNE EN 1744-1	107,00 €		
3.1.19 Determinación de sulfatos solubles en agua UNE EN 1744-1	46,00 €		
3.1.20 Reactividad alcalina UNE 146 508	240,00 €		
3.1.21 Determinación del contenido de cloruros UNE EN 1744-1	25,00 €		
3.1.22 Determinación del contenido de cloruros UNE EN 1744-1	51,00 €		
3.1.23 Estabilidad frente a disoluciones de Na <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> ó MgSO <sub>4</sub> , UNE EN 1367-2	111,00 €		
3.1.24 Determinación del porcentaje de partículas finas más de 400 µm grueso UNE EN 933-5	40,00 €		

Ensayo y Homologación	Ensayo y Homologación	Ensayo y Homologación	Ensayo y Homologación
3.1.25 Examen petrográfico de los áridos UNE EN 932-3/97	200,00 €		
3.1.26 Examen petrográfico de los áridos por difracción de rayos x	360,00 €		
<b>4.- HORMIGÓN</b>			
4.1 Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo muestras del hormigón, medida del asiento de cono, extracción de hasta CUATRO probetas cilíndricas de 15x30 cm, curado, referentado y rotura a compresión a 7 y 28 días UNE 83300/83301, 83303 y 83304/83313, UNE EN 12350-2, 12350-2/2	91,00 €		
4.2 Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo muestras del hormigón, medida del asiento de cono, fabricación de hasta TRES probetas prismáticas de 15x15x60 cm, curado y rotura a diversas edades, UNE 83300, 83301, 83305, 83313, UNE EN 12350-2, 12350-5, 12350-6	151,00 €		
4.3 Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo muestras del hormigón, medida del asiento de cono, fabricación de hasta CUATRO probetas cilíndricas de 15x30 cm, curado, referentado y rotura a tracción indirecta a 7 y 28 días (UNE 83300/83301, 83305 y 83304/83313, UNE EN 12350-2/6), 12350-7	91,00 €		
4.4 Medida de la consistencia del hormigón fresco, método del cono de Abrams UNE 83313, UNE EN 12350-2	20,00 €		
4.5 Toma de muestras de hormigón proyectado fresco, incluyendo fabricación de artesa según Norma UNE, curado en condiciones especificadas, extracción de testigos para rotura (hasta 12 testigos) UNE 83340Z, 83305, UNE 13488S	275,00 €		
4.6 Determinación de la capacidad de absorción de energía de probetas planas reforzadas con fibras FRP/FRAC, UNE EN 14488-S (2 probetas)	450,00 €		
4.7 Determinación del contenido de fibras de acero en una amasada de hormigón fresco UNE EN 14488-7	100,00 €		
4.8 Determinación del contenido de fibras de acero en una amasada de hormigón endurecido UNE EN 14488-7	100,00 €		
4.9 Determinación del módulo elástico en compresión (no incluye fabricación de probetas), por probeta UNE 83 316/96	200,00 €		
4.10 Determinación de tiempos de fraguado UNE 83 311	200,00 €		
4.11 Determinación de la densidad del hormigón fresco UNE 83317, UNE EN 12350-6	40,00 €		
4.12 Determinación del contenido de aire UNE 83 315, UNE EN 12350-7	95,00 €		
4.13 Profundidad de penetración de agua bajo presión UNE 83309, UNE EN 12350-8	252,00 €		
4.14 Testigos de hormigón endurecido			
4.14.1 Extracción de testigos de hormigón de 75 mm de diámetro mediante sonda rotativa, tallado, referentado y ensayo a compresión UNE 83302, UNE EN 12504-1 (módulo facturable por desplazamiento 3 testigos)	108,00 €		
4.14.2 Extracción de testigos de hormigón de 100 mm de diámetro mediante sonda rotativa, tallado, desplazamiento y ensayo a compresión UNE 83302, UNE EN 12504-1 (módulo facturable por desplazamiento 3 testigos)	129,00 €		
4.14.3 Extracción de testigos de hormigón de 150 mm de diámetro mediante sonda rotativa, tallado, referentado y ensayo a compresión UNE 83302, UNE EN 12504-1 (módulo facturable por desplazamiento 3 testigos)	236,00 €		
4.14.4 Método de cada labrado con molinete especial	45,00 €		
4.14.5 Determinación de la profundidad de carbonatación UNE 112011	30,00 €		
4.14.6 Determinación de cloruros en hormigones endurecidos UNE 112010	90,00 €		
4.15 Hormigón: ensayos no destructivos			
4.15.1 Determinación de la velocidad de propagación de los impulsos ultrasónicos UNE 89308, UNE EN 12504-4	5/p		
4.15.2 Determinación del índice de rebote UNE 89307 ó UNE EN 12504-2	5/p		
4.15.3 Determinación de la velocidad de propagación de los impulsos ultrasónicos de pila en edificación, EHE	5/p		
<b>5.- CONTROL DE INTEGRIDAD DE PILOTES</b>			
5.1 Jornada de auscultación por crosshole, instrumentado con tubos interiores hasta una profundidad de 20 m, con desplazamiento a obra de equipos y redacción de informe. Hasta 4 pilotes (con 3 tubos = 3 digrales) ó 3 pilotes (con 4 tubos = 6 digrales)	600,00 €		
5.2 Ud. pilote adicional en la misma jornada de auscultación, instrumentado con 3 tubos (3 digrales)	75,00 €		
5.3 Ud. pilote adicional en la misma jornada de auscultación, instrumentado con 4 tubos (6 digrales)	90,00 €		
5.4 Ud. de metro adicional de inspección para profundidades superiores a 20 m	6,00 €		

001935



001934

CQ4764599

07/2015



Ensayo y Normativa

Euros

Ensayo y Normativa	Euros
6.- MOTORES	
6.1 Toma de muestras de motor fresco UNE EN 1015-2	15,00 €
6.2 Determinación de la consistencia de motor fresco mediante mesa de sacudidas UNE EN 1015-3	19,00 €
6.3 Determinación de la densidad aparente de motores frescos UNE EN 1015-6	30,00 €
6.4 Determinación del contenido de aire de motores frescos UNE EN 1015-7	64,00 €
6.5 Toma de muestras, fabricación, conservación y rotura a flexión y a compresión de 3 probetas prismáticas UNE EN 1015-11	90,00 €
6.6 Medida de adherencia (dos puntos por ensayo) UNE EN 1015-12	190,00 €
6.7 Toma de muestras, fabricación, conservación y rotura a compresión a 3 edades UNE EN 145,447 en lechadas de cemento	90,00 €
7.- ACEROS Y ALEACIONES	
7.1 Toma de muestra y recepción de muestras de barras corrugadas	42,00 €
7.2 Ensayo a tracción de una probeta de acero UNE 36-068/96 1 Mod. EN 10 002-1/02; UNE 36 065/00 ó UNE EN ISO 15630-1 ó ISO 6892	41,00 €
7.3 Ensayo de doblado de una probeta de acero UNE 36 065/00 ó UNE EN ISO 15630-1 y UNE EN 10080	33,00 €
7.4 Ensayo de doblado/desdoblado de una probeta de acero UNE 36 068/94; UNE 36 065/00 ó UNE EN ISO 15630-1	33,00 €
7.5 Determinación de las características geométricas de una barra corrugada UNE 36068/94, 36098-1W/96; UNE 36 065/00 ó UNE EN ISO 15630-1	26,00 €
7.6 Ensayo completo de una muestra de acero para armaduras pasivas, incluyendo tracción (con medidas de Aull, doblado/desdoblado y características geométricas) UNE 36069, 36065, EN 10002 ó UNE EN ISO 15630-1, ISO 1895 y UNE EN 10080	100,00 €
7.7 Ensayo de desgarro de los barras de nudo en mallas electrosoldadas UNE EN 36092 y 36 062 ó UNE EN ISO 15630-1	46,00 €
7.8 Determinación de las características geométricas de una malla electrosoldada UNE 36092 ó UNE EN ISO 15630-1	59,00 €
7.9 Ensayo a tracción de una probeta procedente de malla electrosoldada UNE 36068 y 36065, EN 10083 ó UNE EN ISO 15630-2 y ISO 6892	41,00 €
7.10 Ensayo a determinación de características geométricas de una muestra de cordón de acero para armaduras de pretensado UNE 36094	26,00 €
7.11 Ensayo a tracción de una muestra de cordón de acero para armaduras de pretensado UNE EN ISO 15630-3	300,00 €
7.12 Ensayo de doblado alternativo de una muestra de cordón de acero para armaduras de pretensado UNE EN ISO 15630-3	40,00 €
7.13 Ensayo de arrancamiento de bulón de anclaje pasivo, mínimo facturable 10 ensayos por desplazamiento, sin incluir media auxiliar, por bulón	50,00 €
7.14 Toma y preparación de muestras para análisis químicos de productos de acero laminado y forjado UNE 14284	50,00 €
7.15 Ensayo a tracción de una probeta de acero en perfiles (Incluso mecanizado de probetas prismáticas) UNE EN 10002	180,00 €
7.16 Ensayo de doblado (Incluso mecanizado) UNE EN ISO 7438	100,00 €
7.17 Ensayo de flexión por choque (resiliencia) a temperatura ambiente (20°C), por 3 probetas UNE 7435 Partes 1/92 Parte 2/93	250,00 €
7.18 Ensayo de flexión por choque (resiliencia) desde 0 a -70°C, por 6 probetas UNE 7475-1/92	468,00 €
7.19 Ensayo de flexión por choque (resiliencia) a menos de -70°C por 3 probetas UNE 7475-1/92	599,00 €
7.20 Ensayo de dureza Brinell, cada 3 determinaciones UNE EN ISO 6506 Partes 1, 3, 4/05 y 06	45,00 €
7.21 Determinación del carbono equivalente en los aceros empleados en la construcción EHE	200,00 €
7.22 Determinación cuantitativa de carbono en los aceros empleados en la construcción UNE 7014	40,00 €
7.23 Determinación de carbono total en los aceros y fundiciones método gravimétrico después de combustión en corriente de oxígeno UNE 36312	40,00 €
7.24 Determinación cuantitativa del hidrógeno en los aceros empleados en la construcción UNE 7029	40,00 €
7.25 Determinación de hidrógeno en aceros y fundiciones. Método espectroscopiométrico UNE 10184	40,00 €
7.26 Determinación de hidrógeno en los aceros empleados en la construcción UNE 7027	40,00 €
7.27 Determinación de hidrógeno en los aceros y fundiciones UNE 7028	40,00 €
7.28 Determinación de silicio total en aceros y fundiciones Método espectroscopiométrico UNE 36314	40,00 €
7.29 Determinación cuantitativa del azufre en los aceros empleados en la construcción UNE 7029	40,00 €
7.30 Determinación de azufre en los aceros y fundiciones método volumétrico después de combustión UNE 36316-1	40,00 €
7.31 Determinación de cromo en aceros y fundiciones Método espectroscopiométrico UNE 36324	40,00 €
7.32 Determinación de níquel en aceros y fundiciones Método espectroscopiométrico UNE 36326	40,00 €
7.33 Determinación de plomo en aceros y fundiciones Método espectroscopiométrico UNE 36339	40,00 €



Ensayo y Normativa

Euros

Ensayo y Normativa	Euros
7.34 Determinación de calcio en aceros y fundiciones Método espectroscopiométrico UNE 36330	40,00 €
7.35 Determinación de nítrógeno en aceros Método espectroscopiométrico UNE 36317	40,00 €
7.36 Determinación del espesor de la película de galvanizado en laboratorio por métodos no destructivos UNE EN ISO 1461/99	50,00 €
7.37 Determinación del espesor de la película de galvanizado en obra por métodos no destructivos UNE EN ISO 1461/99	90,00 €
7.38 Determinación de masa de zinc por unidad de superficie UNE EN ISO 1461/99	50,00 €
7.39 Continuidad de recubrimiento. Método Preco-UNF 7 183	60,00 €
7.40 Adherencia del galvanizado UNE EN ISO 1461/99	60,00 €
7.41 Espesor de chapas de acero galvanizado	35,00 €
7.42 LIQUIDOS PENETRANTES: For. estancia en obra de inspector y equipo, efectuando hasta 5 metros lineales (durante una jornada de trabajo) UNE EN 571-1/97	1/p
8.- SUELOS, ROCAS	
8.1 Humedad por secado en estufa UNE 103300	14,00 €
8.2 Análisis granulométrico por tamizado UNE 103 301	38,00 €
8.3 Determinación de límites de Atterberg UNE 103103, 103104	55,00 €
8.4 Ensayo de aplomado:	
8.4.1 Método proctor normal UNE 103 500	56,00 €
8.4.2 Método proctor modificado UNE 103 501	80,00 €
8.5 Índice CBR (Laboratorio (3 puntos), con compactación proctor normal o modificada) UNE 103 502	136,00 €
8.6 Índice CBR (1 punto) sin incluir Proctor UNE 103 502	72,00 €
8.7 Determinación del equivalente de arena de un suelo UNE 103 109	44,00 €
8.8 Medida de hinchamiento libre en colómetro UNE 103 601	72,00 €
8.9 Ensayo de colapso NLT-254	68,00 €
8.10 Medida de presión de hinchamiento en edómetro 103 602	60,00 €
8.11 Determinación del cambio potencial de volumen por método Lambe UNE 103 600	60,00 €
8.12 Ensayo de consolidación en edómetro bajo carga constante UNE 103 405	300,00 €
8.13 Ensayo de corte directo en suelos UNE 103 401, sobre muestra laminada	
8.13.1 - Sin consolidar y drenaje	52,00 €
8.13.2 - Sin consolidar y sin drenaje	71,00 €
8.13.3 - Consolidado y sin drenaje	117,00 €
8.13.4 - Consolidado y drenado	105,00 €
8.14 Incremento de ensayo de corte directo efectuado sobre muestra remodelada	42,00 €
8.15 Ensayos de compresión simple:	
8.15.1 - En suelos UNE 103 400, incluyendo tallado	47,00 €
8.15.2 - En roca UNE 22950-1, sin incluir tallado	31,00 €
8.15.3 Tallado de muestra en roca	26,00 €
8.16 Ensayo de compresión triaxial en suelos UNE 103 402	546,00 €
8.16.1 Consolidado y drenado con medida de cambio de volumen, hasta 9 kg/cm²	420,00 €
8.16.2 Consolidado y sin drenado con medida de presiones interestriciales, hasta 9 kg/cm²	200,00 €
8.16.3 Sin consolidar y sin drenar, hasta 9 kg/cm²	148,00 €
8.16.4 Determinación del módulo de elasticidad (Young) y del coeficiente de Poisson UNE 22950-3	183,00 €
8.16.5 Determinación de la resistencia a la compresión triaxial UNE 22950-4	50,00 €
8.16.6 Determinación de la resistencia a la carga puntual (ensayo Franzi) UNE 22950-2	44,00 €
8.17 Tracción indirecta de rocas UNE 22950-2	29,00 €
8.18 Concreto de Materia Orgánica Oxidable Método Penetrante Potasio UNE 103204/93 y UNE 103204/99 EIRRIUM	61,00 €
8.19 Determinación del contenido de sulfatos solubles UNE 103 201	26,00 €
8.20 Determinación de carbonatos en suelos por el método del cálcimetro de Bernard UNE 103 200	48,00 €
8.21 Determinación de Sales Solubles en Suelos NLT 1.14	60,00 €
8.22 Contenido de yesos NLT-1.15	37,00 €
8.23 Densidad de un suelo método de la balanza hidrostática UNE 103301	42,00 €
8.24 Determinación de la densidad relativa de las partículas de un suelo UNE 103902	173,00 €
8.25 Agresividad de suelos:	
8.25.1 Toma de muestras de agua para análisis químico ANE/O 5 EHE	37,00 €
8.25.2 Determinación de la agresividad potencial de un agua frente a hormigones: pH, magnesio, amonio, sulfato, cloruro de carbono libre y residuo seco EHE	
8.25.3 Determinación de la agresividad de un suelo frente a hormigones: Ácido Baummann-Gully y Contenido de sulfatos EHE	111,00 €



CQ4764598

07/2015

001933



Ensayo y Alternativa	Unidad	Ensayo y Normativa
8.26.1 Ensayo in situ de suelos		
8.26.1 Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estado UNE 105203, 103300	36,00 €	
8.26.2 Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de isotopos radiactivos (mínimo facturable por desplazamiento diez determinaciones) ASTM D3017, D2922	24,00 €	
8.26.3 Ensayo de carga con placa determinada módulos de compresibilidad para vietas. No incluyen preparación del dispositivo a reacción NLT 357		
- Placa de 30 cm	157,00 €	
- Placa de 60 cm	180,00 €	
8.26.4 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo de carga dinámica o informe	990,00 €	
8.26.5 Ensayo de carga dinámica (< 10 determinaciones)	100,00 €	
8.26.6 Ensayo de carga dinámica (> 10 determinaciones) con desplazamiento incluido	100,00 €	
8.26.7 Ensayo de fuerza en terrenos (sin incluir elemento de reacción) NLT 256	210,00 €	
8.26.8 Jornada de medida de deflexiones mediante viga Donkelman (sin incluir elemento de reacción) NLT 356	1.050,00 €	
8.26.9 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para medida de la deflexión mediante defleómetro de impacto	2.950,00 €	
8.26.10 Km. de medida de defleómetro de impacto cada 20 m	120,00 €	
8.26.11 Km. de medida de defleómetro de impacto cada 50 m	60,00 €	
8.26.12 Km. de medida de defleómetro de impacto cada 100 m	40,00 €	
<b>9.- ZAHORRAS</b>		
9.1 Coeficiente de limpieza UNE 146130	25,00 €	
9.2 Equivalente de arena UNE EN 933-8	40,00 €	
9.3 Vaporación de arcillas en material fino por el método del azul de metileno UNE EN 933-9	50,00 €	
9.4 Ensayo de aplastado proctor modificado UNE 103 501	80,00 €	
9.5 Determinación de límites de Atterberg UNE 103 103, 102104	50,00 €	
9.6 Coeficiente de desgaste Los Angeles UNE EN 1097-2	90,00 €	
9.7 Índice de las UNE EN 933-3	57,00 €	
9.8 Determinación porcentual de caras de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 933-5	30,00 €	
9.9 Análisis granulométrico UNE EN 933-1	57,00 €	
9.10 Contenido de Materia Orgánica Oxidable Método Permanganato Potásico UNE UNE 103204/93 Y UNE 103204/93 EPRATUM	25,00 €	
9.11 Humedad natural UNE EN 1097-5	14,00 €	
9.12 Ensayos in situ de zahnros		
9.12.1 Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estado UNE 105500, 103300	36,00 €	
9.12.2 Ensayo de carga con placa determinado módulos de compresibilidad para vietas. No incluyen preparación del dispositivo a reacción NLT 357		
- Placa de 30 cm	157,00 €	
- Placa de 60 cm	180,00 €	
9.12.3 Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de isotopos radiactivos (mínimo facturable por desplazamiento diez determinaciones) ASTM D3017, D2922	24,00 €	
9.12.4 Determinación del espesor de sahara compactada mediante la inspección de calicata manual, incluyendo reportaje fotográfico	40,00 €	
<b>10.- SUELO ESTABILIZADO IN SITU</b>		
10.1 Resistencia alclina UNE 146 507-1	200,00 €	
10.2 Análisis granulométrico por tamizado UNE 103 10 1	36,00 €	
10.3 Contenido de Materia Orgánica Oxidable Método Permanganato Potásico UNE UNE 103204/93 Y UNE 103204/93 EPRATUM	25,00 €	
10.4 Determinación del contenido de sulfatos solubles UNE 103 201	61,00 €	
10.5 Determinación de límites de Atterberg UNE 103 103	55,00 €	
10.6 Ensayo de aplastado:		
- Método proctor modificación UNE 103 501	80,00 €	
10.7 Índice CBR Laboratorio a 7 días. Sin incluir ensayo proctor:		
- Con compactación proctor modificación UNE 103 502	72,00 €	
- Per probeta adicional	30,00 €	
10.08 Resistencia a compresión simple a 7 días (3 probetas) NLT 310	96,00 €	
10.09 Medios de hinchamiento libre en edómetro UNE 105601	72,00 €	
10.10 Ensayo de cohesión NLT-254	68,00 €	
10.11 Plazo de trabajabilidad UNE 41240	150,00 €	

Ensayo y Normativa	Unidad
10.12 Humedad por secado en estufa UNE 103300	14,00 €
10.13 Ensayos in situ de suelo estabilizado	
10.13.1 Ensayo de carga con placa determinado módulos de compresibilidad para vietas. No incluyen preparación del dispositivo a reacción NLT 357 (placa de 30 cm)	157,00 €
10.13.2 Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estado UNE 105503, 103300	36,00 €
10.13.3 Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de isotopos radiactivos (mínimo facturable por desplazamiento diez determinaciones) ASTM D3017, D2922	24,00 €
10.13.4 Jornada de medida de deflexiones mediante viga Donkelman (sin incluir elemento de reacción) NLT 356	1.050,00 €
10.13.5 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para medida de la deflexión mediante defleómetro de impacto	2.950,00 €
10.13.6 Km. de medida de defleómetro de impacto cada 20 m	120,00 €
10.13.7 Km. de medida de defleómetro de impacto cada 50 m	60,00 €
10.13.8 Km. de medida de defleómetro de impacto cada 100 m	40,00 €
<b>11.- MATERIALES TRATADOS CON CEMENTO (SULOCEMENTO, GRAVAJEMENTO)</b>	
11.1 Contenido de Materia Orgánica Oxidable Método Permanganato Potásico UNE UNE 103204/93 Y UNE 103204/93 EPRATUM	29,00 €
11.2 Compuestos totales de azufre UNE EN 1744-1	246,00 €
11.3 Compuesto de sulfato solubles en ácido UNE EN 1744-1	46,00 €
11.4 Reactividad alcalina UNE 146 507-1	200,00 €
11.5 Determinación de límites de Atterberg UNE 103 103	55,00 €
11.6 Determinación del porcentaje de caras de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 933-5	30,00 €
11.7 Índice de las UNE EN 933-3	57,00 €
11.8 Coeficiente de desgaste Los Angeles UNE EN 1097-2	90,00 €
11.9 Equivalente de arena UNE EN 933-8	40,00 €
11.10 Terrenos de arilla UNE 7 133	41,00 €
11.11 Análisis granulométrico UNE EN 933-1	50,00 €
11.12 Compresión simple a 7 días NLT-305	52,00 €
11.13 Plazo de trabajabilidad UNE 41240	24,00 €
11.14 Humedad por secado en estufa UNE 103300	150,00 €
11.15 Ensayos in situ de suelos tratados con cemento	14,00 €
11.15.1 Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estado UNE 103503, 103300	36,00 €
11.15.2 Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de isotopos radiactivos (mínimo facturable por desplazamiento diez determinaciones) ASTM D3017, D2922	24,00 €
11.15.3 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para determinación del índice de regularidad superficial (m NLT 330	2.900,00 €
11.15.4 Kilómetro de medida de III	15,00 €





C04764597



07/2015

Ensayos y Normativa

Ensayos y Normativa	Euros
<b>12.- ENSAYOS GEOTÉCNICOS DE CAMPO</b>	
12.1 Toma de muestras de terreno mediante sonda ASTM-D-3587 D-3550	550,00 €
12.1.1 Ud. de transporte de equipo de sondos mecánicos y retirada del mismo junto con su personal auxiliar "n" de distancia en Km	92,00 €
12.1.2 Ud. de transporte de equipo de sondos mecánicos entre puntos de perforación (tarifa limitada a 500 m de distancia y siempre que no haya que utilizar medios auxiliares)	53,00 €
12.1.3 M.I. de sonda mecánica a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (de=130-70 mm). En suelos de 0 a 25 m de profundidad	60,00 €
12.1.4 M.I. de sonda mecánica a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (de=130-70 mm). En arenas de 0 a 25 m de profundidad	69,00 €
12.1.5 M.I. de sonda mecánica a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (de=130-70 mm) y corona de alfileres. En arenas de 0 a 25 m de profundidad	104,00 €
12.1.6 M.I. de sonda mecánica a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (de=130-70 mm) y corona de alfileres. En rocas duras de 0 a 25 m de profundidad	121,00 €
12.1.7 M.I. de sonda mecánica a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (de=130-70 mm). En gravas y bloques de 0 a 25 m de profundidad	15%
12.1.8 % de recargo por m.l. por perforación en cualquier tipo de terreno entre 25 m y 50 m de profundidad.	13,00 €
12.1.9 Ud. de recargo por m.l. de perforación con agua en cualquier tipo de terreno si no existe un punto de toma a pie de talo	76,00 €
12.1.10 Hora de parada de equipo de perforación por causas ajenas al laboratorio	53,00 €
12.1.11 M.I. de sondos helicoidales con barrenas de eje hueco o hueco	32,00 €
12.1.12 Ud. de toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo Shelby	35,00 €
12.1.13 Ud. de toma de muestra inalterada con tomamuestras (tipo Shelby o pistón (no incluye tubo percusión)	59,00 €
12.1.14 Ud. de ensayo de penetración estándar (E.P.T.)	159,00 €
12.1.15 Ud. Ensayo Lefranc	22,00 €
12.1.16 Ud. Ensayo Lugeon	39,00 €
12.1.17 Ud. Ensayo Franklin (mínimo 5)	19,00 €
12.1.18 Ud. de preparación de testigo paralelado	10,00 €
12.1.19 Ud. de toma de muestra alterada conservando la humedad natural del terreno	30,00 €
12.1.20 M.I. de tubo piezométrico de PVC ramurado, incluida colocación	85,00 €
12.1.21 Ud. de tapa de sonda	32,00 €
12.1.22 Ud. de caja portatestigos de madera con capacidad de 5 m	19,00 €
12.1.23 Ud. de caja portatestigos de cartón paralelado con capacidad de 3 m	19,00 €
12.2 Penetraciones dinámicas	
12.2.1 Ud. de transporte de penetrómetro dinámico y retirada del mismo, con personal auxiliar. 8767 siempre que no haya que utilizar medios auxiliares	45,00 €
12.2.2 Ud. de emplazamiento entre puntos de levantamiento (tarifa limitada a 500 m de distancia y siempre que no haya que utilizar medios auxiliares)	132,00 €
12.2.3 Ud. de realización de prueba continua de penetración dinámica superpuesta DPSS, hasta rechazo o 10 m máximo	18,00 €
12.2.4 M.I. Ensayo penetración dinámica continua a partir de 10 m de profundidad	76,00 €
12.2.5 Hora de parada de equipo penetración dinámica por causas ajenas al Laboratorio	221,00 €
12.3 Calicatas con medios mecánicos	
12.3.1 Ud. de transporte de pala retroexcavadora y retirada de la misma	95,00 €
12.3.2 Ud. de apertura e inspección de calicata en suelos, excavado con medios mecánicos hasta 3-4 m de profundidad. Mínimo lecturas 5 unidades por desplazamiento	32,00 €
12.3.3 Ud. de toma de muestra alterada en calicata	27,00 €
12.3.4 Ud. de toma de muestra alterada en calicata conservando la humedad natural	114,00 €
12.3.5 Ud. de toma de muestra inalterada en bloque (dimensiones aproximadas de 30x30x30 cm) vendida y paralelado, en calicata	95,00 €
12.3.6 Ud. de toma de muestra de las aguas destinadas a análisis químico	369,00 €
12.3.7 Ensayo de carga con Placa para cálculo de cimentaciones (sin incluir elemento de reacción)	316,00 €
12.3.8 Día de trabajo de campo por Técnico Titulado Superior	470
<b>13.- TRABAJOS DE GABINETE</b>	
13.1 P.A. Informa Geotécnico	470



001932

Ensayos y Normativa

Ensayos y Normativa	Euros
<b>14.- MEZCLAS BITUMINOSAS</b>	
14.1 Adidos	30,00 €
14.1.1 Determinación del porcentaje de caras de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 933-5	29,00 €
14.1.2 Coeficiente de limpieza UNE 146130	-40,00 €
14.1.3 Índice de absorción Los Angeles UNE EN 1097-2	90,00 €
14.1.4 Coeficiente de desgaste Los Angeles UNE EN 1097-2	54,00 €
14.1.5 Densidad relativa en aceite de parafina NLT 367	14,00 €
14.1.6 Humedad natural UNE EN 1097-5	44,00 €
14.1.7 Equivalente de arena UNE EN 933-8	29,00 €
14.1.8 Valoración de arcillas en material fino por el método del azul de metileno UNE EN 933-9	44,00 €
14.1.9 Análisis granulométrico UNE EN 933-1	29,00 €
14.1.10 Densidad y absorción de agua del árido fino UNE EN 1097-5	45,00 €
14.1.11 Densidad y absorción de agua del árido grueso UNE EN 1097-5	35,00 €
14.1.12 Adhesividad a los áridos de los ligantes bituminosos en presencia del agua NLT 166	45,00 €
14.1.13 Tensión de arcilla UNE 7133	38,00 €
14.1.14 Valoración de arcillas en material fino por el método del azul de metileno UNE EN 933-9	59,00 €
14.1.15 Determinación del contenido de materia orgánica UNE EN 1746-1	25,00 €
14.1.16 Adhesividad del árido fino (fileteat-Weber) NLT 355	80,00 €
14.1.17 Coeficiente de desgaste Micro Deval UNE EN 1097-1	90,00 €
14.1.18 Coeficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
14.1.19 Determinación del coeficiente de pulido acelerado UNE EN 1097-8:	560,00 €
- Para un ensayo unitario	500,00 €
- Para más de un ensayo simultáneo	78,00 €
14.2 Filler	45,00 €
14.2.1 Análisis granulométrico del filler (NLT 15)	41,00 €
14.2.2 Análisis granulométrico del filler UNE EN 933-10	26,00 €
14.2.3 Densidad aparente del filler NLT 155	26,00 €
14.2.4 Densidad aparente del filler en tolueno NLT 176	26,00 €
14.2.5 Densidad aparente del filler UNE EN 1097-3 ANEXO A	43,00 €
14.3 Emulsiones y lechadas	48,00 €
14.3.1 Toma de muestras NLT-121	54,00 €
14.3.2 Penetración UNE EN 1426	47,00 €
14.3.3 Viscosidad Saybolt NLT 133 y NLT 197	8,00 €
14.3.4 Punto de reblandecimiento (A y B) UNE EN 1437	32,00 €
14.3.5 Índice de penetración (sin incluir ensayos) NLT 181	42,00 €
14.3.6 Destilación NLT 134	86,00 €
14.3.7 Carga de partículas de las emulsiones NLT 194	90,00 €
14.3.8 Contenido de agua en emulsiones UNE EN 10428	86,00 €
14.3.9 Recurso por evaporación a 163 °c en emulsiones NLT 142	86,00 €
14.3.10 Recurso por destilación de ligante residual y de fluidificantes en las emulsiones UNE EN 1491	86,00 €
14.4 Hormigón asfáltico	
14.4.1 Fabricación de probetas y determinación de la densidad máxima de una mezcla, de la densidad aparente de las probetas y del contenido de huecos de la mezcla, UNE-EN 12697-5, UNE-EN 12697-6	159,00 €
6. UNE-EN 12697-9 y UNE-EN 12697-30 / 12697-32	66,00 €
14.4.2 Ud. Determinación del contenido de ligante de la mezcla UNE-EN 12697-1	36,00 €
14.4.3 Ud. Determinación de la granulometría de los áridos extraídos UNE-EN 12697-2	362,00 €
14.4.4 Ensayo Carabozo seco completo: fabricación de 3 probetas, determinación de densidad, análisis de huecos, pérdidas por desgaste, contenido de ligante y análisis granulométrico de los áridos extraídos NLT-352, 164, 165, 168 y 352	281,00 €
14.4.5 Ensayo Marshall completo, incluyendo: fabricación de 3 probetas, determinación de la densidad, estabilidad, deformación, contenido de ligante, análisis granulométrico de los áridos extraídos y cálculo de huecos NLT 353, 164, 165 y 168	420,00 €
14.4.6 Deformación permanente por ensayo en placa UNE EN 12697-22,30,33	591,00 €
14.4.7 Ensayo de inmersión-compresión, incluyendo: fabricación densidad y rotura (10 probetas) NLT-162	350,00 €
14.4.8 Sensibilidad al agua UNE EN 12697-12,32	66,00 €
14.4.9 Contenido de ligante NLT-164	75,00 €
14.4.10 Contenido de ligante UNE EN 12697-1	



CQ4764596

PROYECTO DE LEY DE ASESORIA JURÍDICA



07/2015

Ensayo y Normativa	Euros
14.A.11 Granulometría por tamizado de árido recuperado NLT-165	36,00 €
14.A.12 Granulometría por tamizado de árido recuperado UNE EN 12697-2	36,00 €
14.A.13 Densidad y bucos en mechas bituminosas NLT-168	48,00 €
14.A.14 Lote de determinación de la macroresistencia superficial por método volumétrico (costo determinado por ensayo) NLT-335 y UNE EN 13036-3	60,00 €
14.A.15 Permeabilidad al aire de pavimentos asfálticos con permeámetro LCS (módulo recuperable por desplazamiento) (véase el anexo) NLT-337	24,00 €
14.A.16 Unidad de modificación y desplazamiento de equipo e informe para determinación del coeficiente de resistencia al deslizamiento transversal, sin incluir señalización reglamentaria NLT-338	596,00 €
14.A.17 Kilómetro de medido de CTR	30,00 €
14.A.18 Unidad de movilidad y desplazamiento de equipo e informe para determinación del índice de regularidad superficial, III NLT 339	2.200,00 €
14.A.19 Kilómetro de medido de IRI	15,00 €
14.A.20 Extracción probeta-testigo en mezcla bituminosa con diámetro 100 mm y determinación de la densidad y espesor	69,00 €

15.- TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y MACADAM

15.1 Determinación del porcentaje de caras de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 933-1	30,00 €
15.2 Preparación de muestras UNE EN 932-1	9,00 €
15.3 Coeficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
15.4 Índice de bajas UNE EN 933-3	57,00 €
15.5 Coeficiente de desgaste Los Angeles UNE EN 1097-2	90,00 €
15.6 Humedad natural UNE EN 1097-5	14,00 €
15.7 Equipamiento de arena UNE EN 933-8	4,00 €
15.8 Análisis granulométrico UNE EN 933-1	29,00 €
15.9 Densidad y absorción de agua: - del árido fino UNE EN 1097-6 - del árido grueso UNE EN 1097-5	45,00 € 37,00 €
15.10 Adhesión a los áridos de los ligamentos bituminosos en presencia del agua NLT 166	47,00 €
15.11 Adhesión del árido fino (Riedel-Weber) NLT 385	29,00 €
15.12 Coeficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
15.13 Cajas para la determinación de espesor y dotación de ligante	100,00 €

16.- PINTURAS PARA MARCAS VIALES HORIZONTALES

16.1 Dotación de pintura en marcas viales horizontales:	90,00 €
16.1.1 - Ud. Determinación global de microesferas y plásticos en marcas viales (10 planchas por Ud)	90,00 €
16.1.2 - Ud. Determinación de la dosación de microesferas (sobre las 10 planchas usadas para la dotación global)	90,00 €
16.1.3 Lote de 0,02 determinaciones puntuales de los coeficientes de luminancia Q <sub>v</sub> y R <sub>v</sub> en marcas viales horizontales UNE EN 14860-3. No incluye señalización que será por cuenta del Contratista	480,00 €
16.1.4 Ud. punto adicional de medida de Q <sub>v</sub> y R <sub>v</sub> dentro del mismo desplazamiento	30,00 €
16.1.5 Ud. Movilización y desplazamiento de equipo de alto rendimiento (ECODRM) para la determinación de la retroreflexión	4.088,00 €
16.1.6 Km. de medida de retroreflexión con equipo de alto rendimiento (ECODRM)	20,00 €
16.1.7 Ud. de movilización y desplazamiento de equipo espectrofotométrico para la medición de la visibilidad diurna (β)	975,00 €
16.1.8 Ud. de determinación puntual del coeficiente β (índice recuperable por desplazamiento 10 puntos). No se incluye la señalización que será por cuenta del Contratista	90,00 €
16.1.9 Jornada para determinación de la resistencia al deslizamiento "in situ" SRT en marca vial. No se incluye la señalización que será por cuenta del Contratista	400,00 €



Diego Enrique Vázquez Martínez REPRESENTANTE COMUN

Ensayo y Normativa

Ensayo y Normativa	Euros
17.- ESCOLERIAS	

17.1 Granulometría UNE EN 13383	52,00 €
17.2 Determinación de la densidad y absorción de agua UNE EN 13383	45,00 €
17.3 Resistencia a la rotura a compresión incluyendo extracción de testigo UNE EN 1916	150,00 €
17.4 Resistencia al desgaste UNE EN 1097-1	90,00 €

Ensayo y Normativa	Euros
18.- BALASTO	

18.1 Muestreo de balasto UNE EN 13450, UNE 146147 y N.A.V. 3-A-02/4-2007	121,00 €
18.2 Análisis granulométrico UNE EN 933-1 y N.A.V. 3-A-02/4-2007	60,00 €
18.3 Elementos de espesor mínimo UNE 146147 y N.A.V. 3-A-02/4-2007	42,00 €
18.4 Elementos aciculares y labios UNE 146147 y N.A.V. 3-A-02/4-2007	42,00 €
18.5 Elementos de longitud máxima > 100 mm N.A.V. 3-A-02/4-2007	12,00 €
18.6 Limpieza (partículas finas) N.A.V. 3-A-02/4-2007	36,00 €
18.7 Limpieza (fines que pesan el límite 0,063 UNE) N.A.V. 3-A-02/4-2007	100,00 €
18.8 Resistencia al desgaste UNE EN 1097-2, UNE EN 13450 y N.A.V. 3-A-02/4-2007	150,00 €
18.9 Homogeneidad del balasto UNE 146147 y N.A.V. 3-A-02/4-2007	292,00 €
18.10 Ensayo completo de una muestra de balasto (véase N.A.V. 3-A-02/4-2007	292,00 €
18.11 Envío completo de una muestra de balasto (véase N.A.V. 3-A-02/4-2007	37,00 €
18.12 Coeficiente de absorción de agua del árido grueso UNE EN 1097-5, método B	136,00 €
18.13 Densidad y absorción de agua del árido grueso UNE EN 1097-5, método B	111,00 €
18.14 Estabilidad frente a dilatación de 22,50% ó más, UNE EN 1387-2	79,00 €
18.15 Determinación de la resistencia a compresión uniaxial UNE 22950-1	50,00 €
18.16 Determinación de la resistencia a la carga puntual (ensayo Franklin) UNE 22950-2	50,00 €

19.- YESOS Y ESCAYOLAS

19.1 Análisis químico, según Pliego de Condiciones de Yesos RV 85: UNE 102.032/84 y 99	165,00 €
19.2 Ensayos físicos y mecánicos, según Pliego de Condiciones de Yesos: UNE EN 13279-2	200,00 €
19.3 Dureza superficial (pila) puntos; no incluye desplazamiento) UNE 102.039/85	47,00 €

20.- PANELES DE YESO

20.1 Determinación de la tolerancia dimensional ( sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	50,00 €
20.2 Determinación de la masa unitaria (sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	14,00 €
20.3 Determinación de la resistencia al impacto (sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	47,00 €
20.4 Determinación del contenido de humedad ( sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	129,00 €
20.5 Determinación del pH UNE EN 12589/01	10,00 €

21.- PANELES DE ESCAYOLA SUSPENDIDO

21.1 Resistencia a flexión EN 14246	102,00 €
21.2 Determinación de la tolerancia dimensional ( sobre 6 Uds.) UNE EN 14246	50,00 €
21.3 Determinación de la masa unitaria (sobre 6 Uds.) UNE EN 14246	25,00 €
21.4 Determinación del contenido de humedad ( sobre 6 Uds.) UNE EN 14246	25,00 €
21.5 Determinación del pH UNE EN 14246	10,00 €

22.- PLACAS DE YESO LAMINADO

22.1 Determinación de la tolerancia dimensional ( sobre 6 Uds.) UNE EN 520	45,00 €
22.2 Resistencia a flexión EN 520	302,00 €
22.3 Absorción de agua EN 520	45,00 €

23.- LABRILLOS

23.1 Ensayo de tolerancia dimensional, medición de dimensiones, comprobación de la forma, defectos, masa y coloración UNE 67.030/85 (67030/86 erratum)	102,00 €
23.2 Determinación de la absorción de agua UNE 67.027/84	38,00 €
23.3 Ensayo de eflorescencia UNE 67.028/95 EX	53,00 €
23.4 Ensayo de eflorescencia potencial (expansión por humedad) UNE 67.034/99	89,00 €
23.5 Ensayo de helaticidad UNE 67.028/97 EX	265,00 €



Diego Enrique Vázquez Martínez REPRESENTANTE COMUN

001931

C04764595

07/2015



Ensayo y Normativa	Euros
23.6 Determinación de la resistencia a la compresión UNE EN 772-1/02	120,00 €
23.7 Determinación de la succión UNE EN 772-11/01	51,00 €
23.8 Determinación de la resistencia a flexión UNE EN 67 042/98	84,00 €
23.9 Determinación de inclusiones calcáreas (caliches) UNE 67 039/93 EX	95,00 €
<b>24.- TEJAS DE ARCILLA COCIDA</b>	
24.1 Ensayo de permeabilidad UNE EN 539-1/95	115,00 €
24.2 Determinación de la resistencia a flexión UNE EN 538/95	95,00 €
24.3 Ensayo de labilidad UNE EN 539-2/99	265,00 €
24.4 Características geométricas UNE EN 1024/97	54,00 €
24.5 Determinación de inclusiones calcáreas (caliches) UNE 67 039/93 EX	59,00 €
<b>25.- AZULEJOS Y PLAQUETAS CERÁMICAS</b>	
25.1 Determinación de la tolerancia dimensional UNE EN ISO 10545-2/98	145,00 €
25.2 Determinación de la resistencia a flexión UNE EN ISO 10545-4/97	110,00 €
25.3 Determinación de la absorción de agua UNE EN ISO 10545-3/97	95,00 €
25.4 Ensayo de dilatación térmica lineal UNE EN ISO 10545-10/97	162,00 €
25.5 Determinación de la impermeabilidad del vitriado ASTM C 126	181,00 €
25.6 Ensayo de decoloración del vitriado ASTM C 12	111,00 €
25.7 Ensayo de resistencia a ataques químicos UNE EN ISO 10545-13/98; 10545-14/98	152,00 €
25.8 Ensayo de resistencia al conteo UNE EN ISO 10545-11/97	95,00 €
25.9 Ensayo de adherencia al mortero de cemento UNE EN 1348	314,00 €
25.10 Determinación de la dureza al rayado UNE 67 101/85 Y 92	32,00 €
25.11 Determinación de resistencia al choque térmico UNE EN ISO 10545-9/97	164,00 €
25.12 Determinación de la resistencia a la heñida UNE EN ISO 10545-12/97	265,00 €
25.13 Ensayo de dilatación potencial (expansión por humedad) UNE EN ISO 10545-10/97	200,00 €
25.14 Ensayo de fisuración del vitriado UNE EN ISO 10545-13/98; UNE EN ISO 10545-14/98	172,00 €
25.15 Resistencia al desgaste por abrasión UNE EN ISO 10545-6/98; 10545-7/99	200,00 €
25.16 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TIRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
25.17 Determinación de la resistencia al deslizamiento/rebalamiento en laboratorio UNE EN 12633	150,00 €
<b>26.- DOVEDILAS CERÁMICAS</b>	
26.1 Ensayo de dilatación potencial (expansión por humedad) UNE EN 772-19/01	89,00 €
26.2 Resistencia a flexión UNE 67 037/99	101,00 €
26.3 Determinación de inclusiones calcáreas (caliches)	91,00 €
26.4 Determinación de la resistencia a compresión UNE 67 038/96	158,00 €
26.5 Aspecto UNE 67 020/99	14,00 €
<b>27.- BLOQUES DE HORMIGÓN</b>	
27.1 Determinación de la sección meta y bruta e índice de maestro UNE 41 160/89 EX EN 772-2	64,00 €
27.2 Determinación del peso medio, densidad media y densidad aparente UNE 41 169/89 EX	85,00 €
27.3 Determinación de la absorción de agua UNE 41 170/89 EX	95,00 €
27.4 Determinación de la succión UNE EN 772-11/01	64,00 €
27.5 Determinación de la resistencia a compresión UNE EN 772-1/02	158,00 €
<b>28.- BALDOSAS DE HORMIGÓN Y TERCIZO</b>	
28.1 Determinación de la absorción de agua EN 1339, 13748-1,2	75,00 €
28.2 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento EN 1339, 13748-1,2	249,00 €
28.3 Determinación de la resistencia a flexión EN 1339, 13748-1,2	95,00 €
28.4 Determinación de la tolerancia dimensional EN 1339, 13748-1,2	57,00 €
28.5 Determinación de la tolerancia al choque UNE 127746-1,2	47,00 €
28.6 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TIRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
28.7 Determinación de la resistencia al deslizamiento/rebalamiento en laboratorio EN 1339, 13748-1,2	150,00 €
28.8 Medida de adherencia "in situ" (no incluye desplazamiento) EN 1052-5	156,00 €
<b>Ensayo y Normativa</b>	
<b>29.- BORDILLOS DE HORMIGÓN</b>	
29.1 Dimensiones y tolerancias de bordillos UNE EN 1340	76,00 €
29.2 Resistencia a la flexión de bordillos UNE EN 1340	190,00 €
29.3 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento EN 1340	245,00 €
29.4 Determinación del coeficiente de absorción de agua UNE EN 1340	55,00 €
29.5 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TIRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
29.6 Determinación de la resistencia al deslizamiento/rebalamiento en laboratorio EN 1340	150,00 €
<b>30.- ADQUINES DE HORMIGÓN</b>	
30.1 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1330	65,00 €
30.2 Resistencia a la rotura UNE EN 1330	72,00 €
30.3 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento UNE EN 1330	245,00 €
30.4 Determinación del coeficiente de absorción de agua UNE EN 1338	52,00 €
30.5 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TIRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
30.6 Determinación de la resistencia al deslizamiento/rebalamiento en laboratorio EN 1338	150,00 €
<b>31.- PIEDRA NATURAL</b>	
<b>31.1. Adquines</b>	
31.1.1 Absorción de agua UNE EN 13755	36,00 €
31.1.2 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1342	36,00 €
31.1.3 Resistencia a la compresión UNE EN 13956	90,00 €
31.1.4 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TIRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
31.1.5 Determinación de la resistencia al deslizamiento/rebalamiento en laboratorio EN 1342	150,00 €
<b>31.2. Baldosas de piedra natural exterior</b>	
31.2.1 Absorción de agua UNE EN 13755	36,00 €
31.2.2 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1341	54,00 €
31.2.3 Resistencia a flexión EN 13372	90,00 €
31.2.4 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TIRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
31.2.5 Determinación de la resistencia al deslizamiento/rebalamiento en laboratorio EN 1341	150,00 €
<b>31.3. Bordillos de piedra natural</b>	
31.3.1 Dimensiones y tolerancias de bordillos UNE EN 1343	36,00 €
31.3.2 Resistencia a flexión EN 13372	90,00 €
31.3.3 Absorción de agua UNE EN 13755	75,00 €
<b>31.4. Piezas de piedra natural en albañilería</b>	
31.4.1 Dimensiones y tolerancias UNE EN 774-5	54,00 €
31.4.2 Densidad aparente y porosidad abierta EN 1936	97,00 €
31.4.3 Resistencia a compresión EN 772-1	72,00 €
31.4.4 Resistencia a flexión EN 12372	90,00 €
31.4.5 Absorción de agua por capilaridad UNE EN 1925	42,00 €
31.4.6 Determinación de la resistencia a la helicidad UNE EN 13371	265,00 €
31.4.7 Determinación de carga de rotura para anchuras UNE EN 13364	60,00 €
31.4.8 Resistencia al empujamiento por choque térmico UNE EN 14066	190,00 €
31.4.9 Determinación de la energía de rotura UNE EN 14159	75,00 €
31.4.10 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TIRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
31.4.11 Determinación de la resistencia al deslizamiento/rebalamiento en laboratorio EN 14231	150,00 €
<b>31.5. Baldosas de piedra para pavimentos y esesifras</b>	
31.5.1 Absorción de agua UNE EN 13755	75,00 €
31.5.2 Dimensiones y tolerancias UNE EN 12098	54,00 €
31.5.3 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento UNE EN 14157	280,00 €
31.5.4 Absorción de agua por capilaridad UNE EN 1925	42,00 €
31.5.5 Densidad aparente y porosidad abierta EN 1936	97,00 €
31.5.6 Determinación de la resistencia a la helicidad UNE EN 13371	265,00 €
31.5.7 Resistencia a flexión EN 13372	110,00 €

*[Handwritten signatures and initials in blue ink across the table area]*



001929

C04764594

07/2015

ANEXO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS INFORMALES



Ensayo y Material

Euros

31.6	Placas de piedra para revestimientos	110,00 €
31.6.1	Resistencia a flexión EN 12372	50,00 €
31.6.2	Determinación de carga de rotura para anclajes UNE EN 13384	75,00 €
31.6.3	Absorción de agua UNE EN 12375	42,00 €
31.6.4	Absorción de agua por capilaridad UNE EN 13925	97,00 €
31.6.5	Resistencia a tracción y resistencia a la tracción UNE EN 12373	265,00 €
31.6.6	Determinación de la resistencia a la tracción UNE EN 12373	150,00 €
31.6.7	Resistencia al empujamiento por choque térmico UNE EN 14056	54,00 €
31.6.8	Dimensiones y tolerancias UNE EN 1469	75,00 €
31.7	Pitares	60,00 €
31.7.1	Determinación de absorción UNE EN 12 326-2/00	192,00 €
31.7.2	Determinación de la resistencia a flexión UNE EN 12 326-2/00	265,00 €
31.7.3	Ensayo de exposición al SO <sub>2</sub> UNE EN 12 326-2/00	40,00 €
31.7.4	Determinación de la resistencia a la tracción UNE EN 12 326-2/00	60,00 €
31.7.5	Determinación de la capilaridad MIV 60	210,00 €
31.7.6	Contenido de carbono UNE EN 12 326-2/00	30,00 €
31.7.7	Ensayo de ciclo térmico UNE EN 12 326-2/00	210,00 €

32.- LAMINAS DE IMPERMEABILIZACION

32.1	Foja de muestras UNE EN 13416/01	30,00 €
32.2	Impermeabilidad a vapor por unidad de área UNE 104 281-6-07/06-18/09-1	40,00 €
32.3	Impermeabilidad al calor y pérdidas por calentamiento UNE 104 281-6-1/00	67,00 €
32.4	Plegabilidad a diferentes temperaturas UNE 104 281-6-4/05-EN1109	82,00 €
32.5	Punzonamiento estático UNE EHI 12730/01	100,00 €
32.6	Resistencia a tracción y alargamiento a la rotura EN 12311-1/00	134,00 €
32.7	Resistencia a tracción y alargamiento a la rotura UNE 104 281-6-7/05-11/07-1	102,00 €
32.8	Composición cuantitativa UNE 104 281-6-8/06	159,00 €
32.9	Contenido en humedad UNE 104 281-6-9/06	14,00 €
32.10	Absorción de agua UNE 104 281-6-10/06	97,00 €
32.11	Absorción de agua UNE 104 281-6-11/06	49,00 €
32.12	Punzonamiento dinámico UNE 104 281-1-4/06	108,00 €
32.13	Contenido de cenizas UNE 104 281-6-13/06	37,00 €
32.14	Adherencia entre capas UNE 104 281-6-15/01	14,00 €
32.15	Empujamiento artificial acelerado (incluye ensayo a tracción y alargamiento) UNE 104 281-6-15/06	300,00 €

33.- MASTICOS

33.1	Espesor y anchura UNE 53213	30,00 €
33.2	Estabilidad dimensional UNE E3 319	48,00 €
33.3	Resistencia a compresión UNE EN 53205	72,00 €
33.4	Resistencia a flexión UNE 53204-1 Y2	102,00 €
33.5	Dureza método de penetración de bola UNE EN ISO 2039-1	96,00 €
33.6	Densidad UNE EN 1183-2	25,00 €
33.7	Densidad UNE EN 845	75,00 €
33.8	Tracción UNE EN ISO 527-1,2 Y3	180,00 €
33.9	Temperatura reblandecimiento vital UNE EN ISO 306	200,00 €
33.10	Determinación de formación en productos químicos UNE EN ISO 175	42,00 €
33.11	Absorción de agua UNE EN ISO 62	42,00 €

34.- AISLANTES TÉRMICOS

34.1	Pollistereno extruido	18,00 €
34.1.1	Longitud y anchura EHI 823	18,00 €
34.1.2	Determinación del espesor EN 823	55,00 €
34.1.3	Resistencia a compresión UNE EN 876	

Ensayo y Material

Euros

34.2	Pollistereno expandido	10,00 €
34.2.1	Longitud y anchura EN 822	18,00 €
34.2.2	Determinación del espesor EN 823	55,00 €
34.2.3	Resistencia a compresión UNE EN 826	45,00 €
34.3	Fibra de vidrio y Lana de roca	18,00 €
34.3.1	Longitud y anchura EN 822	18,00 €
34.3.2	Determinación del espesor EN 823	55,00 €
34.3.3	Resistencia a compresión UNE EN 826	45,00 €
34.4	Vidrio celular	18,00 €
34.4.1	Longitud y anchura EN 822	18,00 €
34.4.2	Determinación del espesor EN 823	55,00 €
34.4.3	Resistencia a compresión UNE EN 826	102,00 €
34.4.4	Resistencia a flexión UNE 12089/97	40,00 €
34.5	Espumas de poliuretano conformadas "in situ"	41,00 €
34.5.1	Densidad aparente BDE 224 (18/09/98)	

35.- PINTURAS Y BARNICES PARA DIFERENCIACION

35.1	Determinación del tiempo de secado y endurecimiento UNE EN ISO 1517,EN1917	68,00 €
35.2	Escurrido de agua UNE EN ISO 4518	25,00 €
35.3	Determinación de la flexibilidad UNE EN ISO 1519/02	68,00 €
35.4	Adherencia de película seca (método del rayado) UNE EN ISO 2409	75,00 €
35.5	Viscosidad Brookfield UNE EN ISO 2555/00	35,00 €
35.6	Espesor de película hasta 10 puntos UNE EN ISO 2408/00	1,00 €
35.7	Por cada punto adicional UNE EN ISO 2808/00	43,00 €
35.8	Determinación de la densidad UNE EN ISO 2811-1/02	35,00 €
35.9	Brillo hasta 10 puntos UNE EN ISO 2813/99	1,00 €
35.10	Por cada punto adicional UNE EN ISO 2813/99	50,00 €
35.11	Determinación de materia fibrosa UNE EN ISO 3251	60,00 €
35.12	Determinación del poder coherente UNE 48 035/02	50,00 €
35.13	Viscosidad Krebs-Sommer UNE 48 036/02	22,00 €
35.14	Determinación del color UNE 48 103/02	

36.- MADERA

36.1	Puertas de madera	58,00 €
36.1.1	Características constructivas UNE 56 601, UNE 56 602	66,00 €
36.1.2	Dimensiones y defectos de escuadría UNE EN 951/00 ERRATUM	50,00 €
36.1.3	Detectos de planidad UNE EN 952/00	53,00 €
36.1.4	Resistencia a choque duro UNE EN 950	43,00 €
36.1.5	Resistencia a choque blanco UNE EN 949/00 ERRATUM	83,00 €
36.1.6	Inmersión en agua UNE 56 850/89	83,00 €
36.1.7	Arranque de tornillos UNE 56 851	83,00 €
36.1.8	Ensayo de inmersión de las hojas en agua UNE 56 850	53,00 €
36.2	Tableros de partículas	30,00 €
36.2.1	Resistencia a choque duro UNE EN 1128	14,00 €
36.2.2	Determinación de la densidad EN 323	50,00 €
36.2.3	Determinación del contenido de humedad EN 327	102,00 €
36.2.4	Determinación de la hinchazón en espesor después de inmersión en agua EN 317	
36.3	Madera aserrada	25,00 €
36.3.1	Numeral por oleación, por determinación UNE 13 183	58,00 €
36.3.2	Contracción lineal y volumétrica UNE 56 537/77	90,00 €
36.3.3	Dureza UNE 56 534	36,00 €
36.3.4	Resistencia a la flexión dinámica UNE 56 536	102,00 €
36.3.5	Resistencia a la flexión estática UNE 56 537	45,00 €
36.3.6	Módulo específico, por una determinación UNE 56 533	45,00 €
36.3.7	Higroscopiedad UNE 56 532	25,00 €
36.3.8	Resistencia a la hinchada, mínimo 10 ensayos UNE 56 539	275,00 €
36.3.9	Resistencia a la tracción, mínimo 10 ensayos UNE 56 539	



C04764593

07/2015

IMP. FACTURAS PARA LICENCIADOS EN MUEBLES



Ensayo y Normativa	Euros
36.4 Madera laminada	
36.4.1 Cortante en línea de cola UNE EN 392/95	480,00 €
36.4.2 Desdoblamiento en línea de cola UNE EN 391/02	690,00 €
36.4.3 Resistencia característica de las uniones dentadas UNE EN 408	511,00 €
36.5 Suelos de madera	
36.5.1 Control de ondulado UNE 56812	150,00 €
36.5.2 Características de geometría UNE EN 13647	80,00 €
<b>37.- TUBERÍAS</b>	
37.1 Tuberías de hormigón en masa o armado (PPTG/SP)	
37.1.1 Comprobación de dimensiones, espesor, rectitud y aspecto general	60,00 €
37.1.2 Estanqueidad sin presión:	
-Hasta 40 cm de diámetro	74,00 €
-Más de 40 cm de diámetro (sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	350,00 €
37.1.3 Ensayo de aplastamiento:	
-Hasta 40 cm de diámetro (sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	300,00 €
-Más de 40 cm de diámetro (sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	350,00 €
37.1.4 Ensayos de flexión longitudinal (sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	110,00 €
37.2 Tuberías de acero galvanizado	
37.2.1 Características geométricas UNE EN 12382	25,00 €
37.2.2 Adherencia del recubrimiento UNE EN ISO 1461/99	29,00 €
37.2.3 Espesor del recubrimiento UNE EN ISO 1461/99	76,00 €
37.2.4 Uniformidad del recubrimiento. Método Precec UNE 7 103/64	65,00 €
37.2.5 Curvado en frío UNE 37 506/09	23,00 €
37.2.6 Composición del galvanizado. Contenido de Pb, Cd, Cu, Fe y Sn UNE EN RO 1461/99	13,00 €
37.3 Tuberías de acero negro	
37.3.1 Características geométricas: UNE 19 050/95; UNE EN 10255; UNE 15063; UNE 10297-1	25,00 €
37.3.2 Resistencia a tracción para diámetros hasta 50 mm.	40,00 €
37.3.3 Resistencia a tracción para diámetros de más de 50 mm. (Incluyendo su mecanizado)	62,00 €
37.3.4 Análisis de coque. Contenido de C, P, S, Mn y Si. UNE 19 050/95; UNE EN 10255; UNE 19 052/UNE 10297-1	
37.4 Tuberías de cobre	
37.4.1 Características geométricas UNE EN 1027/96	131,00 €
37.4.2 Resistencia a tracción UNE EN 1027/96	25,00 €
37.4.3 Composición química. Contenido de Cu y P	66,00 €
37.4.4 Resistencia a tracción (cualquier diámetro) UNE EN 545, 598, 969/96	74,00 €
37.5 Tuberías de fundición	
37.5.1 Características geométricas UNE EN 545, 598, 977/969	25,00 €
37.5.2 Resistencia a tracción (cualquier diámetro) UNE EN 545, 598, 969/96	107,00 €
37.5.3 Dureza Brinell UNE EN 545- 598, 969/96	46,00 €
37.6 Tuberías de plástico	
37.6.1 Comprobación de dimensiones, espesor y rectitud UNE EN 1452-3	25,00 €
37.6.2 Comportamiento al calor UNE EN 1452-1	51,00 €
37.6.3 Resistencia a la tracción UNE EN 1452-1	150,00 €
37.6.4 Resistencia al impacto UNE EN 1452-1	190,00 €
37.6.5 Densidad UNE EN B45	19,00 €
37.6.6 Absorción de agua UNE EN ISO 62/00	15,00 €
37.6.7 Fluidez y ángulo de fricción UNE EN ISO 1446	60,00 €
37.6.8 Rigidez a la tracción UNE EN ISO 9889	60,00 €
37.6.9 Tracción UNE EN ISO 6259-1	72,00 €
<b>38.- VENTANAS</b>	
38.1 Ensayo completo (premaco + fijación + permeabilidad + estanqueidad + resistencia al viento) EN 1026, 1027 y 1221	1.100,00 €
<b>39.- ALUMINIO Y ALEACIONES</b>	
39.1 Determinación de la película de anodizado, método gravimétrico UNE EN 12373-02/99	73,00 €
39.2 Evaluación de la calidad del sellado de la capa de anodizado, método de inercia en medio ácido UNE 338 016/90	105,00 €
39.3 Espesor de recubrimiento (anodizado, lacado, etc) Hasta 10 determinaciones UNE EN ISO 2360/04	50,00 €
Cada determinación adicional UNE EN ISO 2360/04	1,00 €

*[Handwritten signature and notes in blue ink]*

Ensayo y Normativa	Euros
<b>40.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES (EDIFICACIÓN)</b>	
40.1 Realización por parte de personal técnico de las pruebas de servicio de las siguientes instalaciones en presencia del instalador, por jornada:	
40.1.1 Sanearsebito	500,00 €
40.1.2 Iluminación	500,00 €
40.1.3 Electricidad	500,00 €
40.1.4 Calefacción	500,00 €
40.1.5 Fontanería y ACS	500,00 €
40.1.6 Climatización	500,00 €
40.1.7 Ventilación	500,00 €
40.1.8 Contraincendios	500,00 €
40.1.9 Elevadores	500,00 €
<b>41.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES (OBRA CIVIL)</b>	
41.1 Abastecimiento e Impulsión	
41.1.1 Pruebas de funcionamiento de la tubería instalada	
Supervisión de prueba de presión y estanqueidad en un tramo de la red, según PPTG para tuberías de Abastecimiento de Agua ó norma UNE EN 805/00 y Emisión de Acta de Prueba.	500,00 €
41.2 Sanearsebito y Fluidez	
41.2.1 Pruebas de funcionamiento de la tubería instalada	
Supervisión de Pruebas de estanqueidad en un tramo de la red según el PPTG para Tuberías de Sanearsebito de Poblaciones o norma UNE-EN 1610 y Emisión de Acta de Pruebas, por Jornada	500,00 €
41.2.2 N.L. De inspección de canalización nueva mediante videocámara por circuito cerrado de televisión e inclinómetro para determinación de pendientes: instalaciones, acompañado con informe que incluya: vídeo de la inspección en formato digital y Actas de Inspección (Infinimo facturaje 400 ml)	3,00 €
<b>42.- PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS</b>	
42.1 Ensayo de estanqueidad de cubiertas, según procedimiento AVAGA-ECI-01, emisión de informe y reporte fotográfico. NBE CB-90, NTE- IOT- QTL, QTF, QTP, QTT	800,00 €
<b>43.- PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD CONJUNTO ECUADRA-CARPINTERIA</b>	
43.1 Ensayo de estanqueidad mediante batería de rociadores, s/UNE BS247:2004 EA. Ventanas de estanqueidad al agua Ensayo "in situ" ó disposiciones (GIS). Emisión de informe y reporte fotográfico	450,00 €



C-110045.N

CQ4764592

U. T. E. NOVO HOSPITAL DE VIGO

07/2015

PETICIONARIO:

GALARIA  
U. T. E. NOVO HOSPITAL DE VIGO

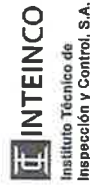
PROPUESTA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD  
DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL  
NUEVO HOSPITAL DE VIGO

LICITADOR:

U. T. E. ENMACOSA - INTEINCO - INTEMAC



Consultoría Técnica  
CIF: A-36039956  
A Torre ZC. Añina, Sonxeixo  
36979 - Pontevedra  
Telf.: 916 720 118 / Fax: 986 690 715  
central@enmacosa.com  
www.enmacosa.com



Instituto Técnico de  
Inspección y Control, S.A.  
CIF: A-79255584  
C/ Serrano, nº 85 - 4ª planta  
28006 Madrid  
Telf.: 91 564 15 12 / Fax: 91 411 01 34  
inteinco@inteinco.es  
www.inteinco.es



Instituto Técnico de Materiales  
y Construcciones, S.A.  
CIF: A-28184661  
C/ Mario Rosado 2022 Pinaro  
de Luna, 29 - Edif 12  
Telf.: 91 327 74 00 / Fax: 91 327 74 20  
intemac@intemac.es  
www.intemac.es



Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

enmacosa

INTEINCO

INTEMAC

ÍNDICE

- 1.- PRESENTACIÓN DE LA U.T.E. .... 4
- 1.1 ENMACOSA ..... 5
- 1.2 INTEINCO ..... 6
- 1.3 INTEMAC ..... 7
- 2.- MEMORIA METODOLÓGICA ..... 8
- 2.1 MISIÓN FUNDAMENTAL ..... 8
- 2.1.1 SUPERVISIÓN DINÁMICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ..... 9
  - 2.1.1.1.- Aspectos Generales ..... 9
  - 2.1.1.2.- Asesoría Geotécnica ..... 10
  - 2.1.1.3.- Control de Proyecto de Estructura ..... 10
  - 2.1.1.4.- Control de Proyecto de Fachadas y Cubiertas ..... 11
  - 2.1.1.5.- Control de Proyecto de Instalaciones ..... 15
  - 2.1.1.6.- Revisión de la Exigencia Básica de Seguridad en caso de Incendio ..... 26
  - 2.1.1.7.- Revisión de la Exigencia Básica de Eficiencia Energética (HE) ..... 27
  - 2.1.1.8.- Revisión de la Exigencia Básica de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (SUA) ..... 30
  - 2.1.1.9.- Revisión de la Exigencia Básica de Protección Frente al Ruido (HR) ..... 32
  - 2.1.1.10.- Control de Mediciones y Presupuesto ..... 32
  - 2.1.1.11.- Concordancia de los Documentos de Proyecto ..... 32
- 2.1.2 CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. PLAN DE CONTROL ..... 33
- 2.1.3 ASISTENCIA TÉCNICA ..... 35
- 2.1.4 FASE DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ..... 37
  - 2.1.4.1.- Control de Ejecución de las Instalaciones ..... 37
  - 2.1.4.2.- Trabajos Finales ..... 42
- 2.1.5 INFORMES ..... 54
- 2.1.6 INSTALACIONES DE OBRA ..... 57
- 2.1.7 IMPLANTACIÓN DE TÉCNICAS DE INFORMACIÓN EN OBRA ..... 58
  - 2.1.7.1.- Herramientas Informáticas para Gestión Documental ..... 58
  - 2.1.7.2.- Visualización de la obra en tiempo real ..... 64

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



C04764591

IMPULS. E EJECUCIÓN PERM. INICIATIVAS SOCIALES



07/2015

Ensayo y Normativa

PRUEBAS DE SERVICIO EN EDIFICACIÓN		Euros
<b>40.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES (EDIFICACION)</b>		
40.1 Realización por parte de personal técnico de las pruebas de servicio de las siguientes instalaciones en presencia del instalador, por jornada:		
40.1.1	Saneariento	500,00 €
40.1.2	Iluminación	500,00 €
40.1.3	Electricidad	500,00 €
40.1.4	Calefacción	500,00 €
40.1.5	Fonolancia y a/s	500,00 €
40.1.6	Climatización	500,00 €
40.1.7	Ventilación	500,00 €
40.1.8	Contaminamientos	500,00 €
40.1.9	Elevadores	500,00 €

41.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES (OBRA CIVIL)

<b>41.1. Abastecimiento e Impulsión</b>		
41.1.1	Pruebas de funcionamiento de la tubería instalada	
Supervisión de Prueba de presión y estanqueidad en un tramo de la red, según PPTG para tuberías de Abastecimiento de Agua ó norma UNE-EN 805:00 y Emisión de Acta de Pruebas.		
41.2	Saneariento y Pluviales	500,00 €
41.2.1 Pruebas de funcionamiento de la tubería instalada		
Supervisión de Pruebas de estanqueidad en un tramo de la red según el PPTG para Tuberías de Saneariento de Poblaciones ó norma UNE-EN 1610 y Emisión de Acta de Pruebas, por jornada		
41.2.2	M.L. De inspección de canalización nueva mediante videocámara por circuito cerrado de televisión e informe para determinación de pendientes insanales, acompañado con informe que incluya: Vídeo de la inspección en formato digital y Actas de inspección (mínimo facturable 400 mt)	500,00 €

42.- PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS

42.1	Ensayo de estanqueidad de cubiertas, según procedimiento ALAGA-ECI-01, emisión de informe y reporte fotográfico. NBE CB-90, NTE (QTF, Q16, Q17, Q17P, Q17T)	800,00 €
------	---	----------

43.- PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD CONJUNTO FACHADA-CHUFRITERIA

43.1	Ensayo de estanqueidad mediante batería de rociadores, s/UNE 85247:2004 EX. Ventanas de estanqueidad al agua. Ensayo "in situ" ó disposiciones IGVS. Emisión de informe y reporte fotográfico	450,00 €
------	---	----------



001926

C04764590

APPEL E KALDIPRO PARA DOCUMENTOS INDICIALES



07/2015

Ensayo y Normativa	Euros
36.4 Madera laminada	481,00 €
36.4.1 Cortante en línea de cola UNE EN 392/95	691,00 €
36.4.2 Desaminación en línea de cola UNE EN 391/02	511,00 €
36.4.3 Resistencia característica de las uniones dematadas UNE EN 408	150,00 €
36.5 Suelos de madera	80,00 €
36.5.1 Control de encochado UNE 56817	
36.5.2 Características de geometría UNE EN 13847	
<b>37.- TUBERIAS</b>	
37.1 Tubercias de hormigón en masa o armado (PPTG/SP)	60,00 €
37.1.1 Comprobación de dimensiones, espesor, rectitud y aspecto general	
37.1.2 Estanqueidad sin presión:	
- Hasta 40 cm de diámetro	74,00 €
Más de 40 cm de diámetro (sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	350,00 €
37.1.3 Ensayo de ajustamiento:	
Hasta 40 cm de diámetro (sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	300,00 €
Más de 40 cm de diámetro (sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	350,00 €
37.1.4 Ensayos de flexión longitudinal (un tubo, sin incluir transporte de muestra a laboratorio)	110,00 €
37.2 Tubercias de acero galvanizado	
37.2.1 Características geométricas UNE EN 112-2	25,00 €
37.2.2 Adherencia del recubrimiento UNE EN ISO 1461/99	79,00 €
37.2.3 Espesor del recubrimiento UNE EN ISO 1461/99	76,00 €
37.2.4 Uniformidad del recubrimiento. Método Pretec UNE 7 183/64	65,00 €
37.2.5 Curvado en frío UNE 37 505/89	73,00 €
37.2.6 Composición del galvanizado. Contenido de Pb, Cd, Cu, Fe y Sn UNE EN ISO 1461/99	131,00 €
37.3 Tubercias de acero negro	
37.3.1 Características geométricas: UNE 19 050/95; UNE EN 10255; UNE 10297-1	25,00 €
37.3.2 Resistencia a tracción para diámetros de más de 50 mm.	40,00 €
37.3.3 Resistencia a tracción para diámetros de más de 50 mm. (Incluyendo su mecanizado)	62,00 €
37.3.4 Análisis de calidad. Contenido de C, P, S, Mn y Si UNE 19 050/95; UNE EN 10255; UNE 19 052/UNE 10297-1	131,00 €
37.4 Tubercias de cobre	
37.4.1 Características geométricas UNE EN 1057/96	25,00 €
37.4.2 Resistencia a tracción UNE EN 1057/96	66,00 €
37.4.3 Composición química. Contenido de Cu y P	74,00 €
37.5 Tubercias de fundición	
37.5.1 Características geométricas UNE EN 545, 598, 877/96	25,00 €
37.5.2 Resistencia a tracción (cualquier diámetro) UNE EN 545, 598, 969/96	107,00 €
37.5.3 Dureza Brinell UNE EN 545, 598, 969/96	48,00 €
37.6 Tubercias de plástico	
37.6.1 Comprobación de dimensiones, espesor y rectitud UNE EN 1452-1	25,00 €
37.6.2 Comportamiento al calor UNE EN 1452-1	51,00 €
37.6.3 Resistencia a la tracción UNE EN 1452-1	158,00 €
37.6.4 Resistencia al impacto UNE EN 1452-1	139,00 €
37.6.5 Densidad UNE EN 845	19,00 €
37.6.6 Absorción de agua UNE EN ISO 61/00	15,00 €
37.6.7 Flexibilidad anular UNE EN ISO 1446	60,00 €
37.6.8 Rigidez anular UNE EN ISO 9969	60,00 €
37.6.9 Tracción UNE EN ISO 6259-1	72,00 €
<b>38.- VENTANAS</b>	
38.1 Ensayo completo (premarco + fijación + permeabilidad + estanqueidad + resistencia al viento) EN 1026, 1027 y 1221	1.000,00 €
<b>39.- ALUMINIO Y ALEACIONES</b>	
39.1 Determinación de la plasticidad por anidizado, método gravimétrico UNE EN 12373 02/99	73,00 €
39.2 Evaluación de la calidad del sellado de la copa de anidizado, método de inercia en medio ácido UNE 38 016/90	105,00 €
39.3 Ensayo de recubrimiento (oxidado, lacado, etc) Hasta 10 determinaciones UNE EN ISO 2360/94 Cada determinación adicional UNE EN ISO 2360/94	50,00 € 1,00 €



Ensayo y Normativa Euros

34.2 Poliestireno expandido	18,00 €
34.2.1 Longitud y anchura EN 822	18,00 €
34.2.2 Determinación del espesor EN 823	55,00 €
34.2.3 Resistencia a compresión UNE EN 826	45,00 €
34.2.4 Densidad aparente UNE EN 1607	
34.3 Fibra de vidrio y lana de roca	
34.3.1 Longitud y anchura EN 822	18,00 €
34.3.2 Determinación del espesor EN 823	18,00 €
34.3.3 Resistencia a compresión UNE EN 826	55,00 €
34.3.4 Densidad aparente UNE EN 1602	45,00 €
34.4 Vidrio color*	
34.4.1 Longitud y anchura EN 822	18,00 €
34.4.2 Determinación del espesor EN 823	18,00 €
34.4.3 Resistencia a compresión UNE EN 826	55,00 €
34.4.4 Resistencia a flexión UNE 12089/97	102,00 €
34.5 Espumas de poliuretano conformadas "in situ"	
34.5.1 Densidad aparente BDE 224 (18/09/98)	44,00 €

35.- PINTURAS Y BARRICES PARA EDIFICACIÓN

35.1 Determinación del tiempo de secado y endurecimiento UNE EN ISO 1517, EN 29117	68,00 €
35.2 Ensayo de rayado UNE EN ISO 1518	25,00 €
35.3 Determinación de la flexibilidad UNE EN ISO 1519/02	68,00 €
35.4 Adherencia de película seca (método del rayado) UNE EN ISO 2409	75,00 €
35.5 Viscosidad Brookfield UNE EN ISO 2555/00	95,00 €
35.6 Espesor de película hasta 10 pátinos UNE EN ISO 2808/00	35,00 €
35.7 Por cada punto adicional UNE EN ISO 2808/00	1,00 €
35.8 Determinación de la densidad UNE EN ISO 2811-1/07	43,00 €
35.9 Bulbo hasta 10 puntos UNE EN ISO 2812/99	35,00 €
35.10 Por cada punto adicional UNE EN ISO 2812/99	1,00 €
35.11 Determinación de materia (lila y volúri) UNE EN ISO 3251	50,00 €
35.12 Determinación del poder cubriente UNE 48 035/82	56,00 €
35.13 Viscosidad Krebs-Stömer UNE 48 076/92	68,00 €
35.14 Determinación del color UNE 48 103/02	22,00 €

36.- MADERA

36.1 Puertas de madera	58,00 €
36.1.1 Características constructivas UNE 56 801, UNE 56 802	66,00 €
36.1.2 Dimensiones y defectos de escuadría UNE EN 951/00 ERRIATUM	50,00 €
36.1.3 Defectos de planitud UNE EN 952/00	53,00 €
36.1.4 Resistencia a choque duro UNE EN 250	43,00 €
36.1.5 Resistencia a choque blando UNE EN 949/00 ERRIATUM	83,00 €
36.1.6 Inmersión en agua UNE 56 850/89	83,00 €
36.1.7 Arcaque de tornillos UNE 56 851	83,00 €
36.1.8 Ensayo de inmersión de las hojas en agua UNE 56 850	
36.2 Tableros de particulas	
36.2.1 Resistencia a choque duro UNE EN 1128	53,00 €
36.2.2 Determinación de la densidad EN 323	30,00 €
36.2.3 Determinación del contenido de humedad EN 327	14,00 €
36.2.4 Determinación de la hinchazón en espesor después de inmersión en agua EN 317	50,00 €
36.2.5 Resistencia a flexión EN 310	102,00 €
36.3 Madera aserrada	
36.3.1 Humedad por desecación, por determinación UNE 13 183	25,00 €
36.3.2 Contracción lineal y volumétrica UNE 56 533/77	58,00 €
36.3.3 Dureza UNE 56 534	90,00 €
36.3.4 Resistencia a la flexión dinámica UNE 56 536	36,00 €
36.3.5 Resistencia a la flexión estática UNE 56 537	102,00 €
36.3.6 Peso específico, por una determinación UNE 56 531	45,00 €
36.3.7 Higróscopidad UNE 56 532	45,00 €
36.3.8 Resistencia a la huerda, mínimo 10 ensayos UNE 56 539	254,00 €
36.3.9 Resistencia a la tracción, mínimo 10 ensayos UNE 56 538	275,00 €



001924

C04764589



Ensayo y Normativa

Euros

31.6 Placas de piedra para revestimientos	110,00 €
31.6.1 Resistencia a flexión EN 12372	50,00 €
31.6.2 Determinación de carga de rotura para arcajes UNE EN 13361	75,00 €
31.6.3 Absorción de agua UNE EN 13755	42,00 €
31.6.4 Absorción de agua por capilaridad UNE EN 1925	97,00 €
31.6.5 Densidad aparente y porosidad abierta EN1936	265,00 €
31.6.6 Determinación de la resistencia a la hielada UNE EN 12371	150,00 €
31.6.7 Resistencia al envejecimiento por choque térmico UNE EN 14006	54,00 €
31.6.8 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1469	75,00 €
31.7 Píjaras	60,00 €
31.7.1 Determinación de absorción UNE EN 12 326-2/00	102,00 €
31.7.2 Determinación de la resistencia a flexión UNE EN 12 326-2/00	265,00 €
31.7.3 Ensayo de exposición al SO <sub>2</sub> UNE EN 12 326-2/00	48,00 €
31.7.4 Determinación de la resistencia a la hielada UNE EN 12 326-2/00	60,00 €
31.7.5 Determinación de la capilaridad MV 60	210,00 €
31.7.6 Contenido de carbono UNE EN 12 326-2/00	
31.7.7 Ensayo de ciclo térmico UNE EN 12 326-2/00	

32.- LÁMINAS DE IMPERMEABILIZACIÓN

32.1 Toma de muestras UNE EN 13416/01	36,00 €
32.2 Dimensiones y masa por unidad de área UNE 104 281-6-8/86, 1849-1	48,00 €
32.3 Resistencia al calor y pérdidas por calentamiento UNE 104 281-6-3/80	67,00 €
32.4 Pliegabilidad a diferentes temperaturas UNE 104 281-6-4/85, EN1109	82,00 €
32.5 Puntajeamiento estático UNE EN 12730/01	108,00 €
32.6 Resistencia a tracción y alargamiento a la rotura EN 12311-1/00	134,00 €
32.7 Estabilidad dimensional UNE 104 281-6-7/85, 1107-1	102,00 €
32.8 Composición química UNE 104 281-6-6/86	159,00 €
32.9 Contenido en humedad UNE 104 281-6-9/86	14,00 €
32.10 Absorción de aceite antraceno UNE 104 281-6-10/86	87,00 €
32.11 Absorción de agua UNE 304 281-6-11/89	49,00 €
32.12 Puntajeamiento dinámico UNE 104 281-1-4/86	108,00 €
32.13 Contenido de cenizas UNE 104 281-6-13/86	37,00 €
32.14 Adherencia entre capas UNE 104 281-6-15/03	14,00 €
32.15 Envejecimiento artificial acelerado (incluye ensayo a tracción y alargamiento) UNE 104 281-6-16/86	300,00 €

33.- PLÁSTICOS

33.1 Espesor y anchura UNE 53213	30,00 €
33.2 Estabilidad dimensional UNE 53 319	48,00 €
33.3 Resistencia a compresión UNE EN 53205	72,00 €
33.4 Resistencia a flexión UNE 53204-1 Y 2	102,00 €
33.5 Dureza método de penetración de bola UNE EN ISO 2039-1	96,00 €
33.6 Densidad UNE EN 1183-2	25,00 €
33.7 Densidad UNE EN 845	25,00 €
33.8 Tracción UNE EN ISO 527-1, 2 Y 3	75,00 €
33.9 Temperatura reblandecimiento vícar UNE EN ISO 306	180,00 €
33.10 Determinación de inmersión en productos químicos UNE EN ISO 175	200,00 €
33.11 Absorción de agua UNE EN ISO 62	42,00 €

34.- AISLANTES TÉRMICOS

34.1 Poliestireno extruido	18,00 €
34.1.1 Longitud y anchura EN 827	18,00 €
34.1.2 Determinación del espesor EN 823	55,00 €
34.1.3 Resistencia a compresión UNE EN 826	

Ensayo y Normativa

Euros

29.- BORDILLOS DE HORMIGÓN	
29.1 Dimensiones y tolerancias de bordillos UNE EN 1340	85,00 €
29.2 Resistencia a la flexión de bordillos UNE EN 1340	190,00 €
29.3 Determinación de la resistencia al desgaste por rozamiento EN 1340	265,00 €
29.4 Determinación del coeficiente de absorción de agua UNE EN 1340	55,00 €
29.5 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
29.6 Determinación de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio EN 1340	150,00 €

30.- ADQUINES DE HORMIGÓN

30.1 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1338	85,00 €
30.2 Resistencia a la rotura UNE EN 1338	72,00 €
30.3 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento UNE EN 1338	265,00 €
30.4 Determinación del coeficiente de absorción de agua UNE EN 1338	55,00 €
30.5 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
30.6 Determinación de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio EN 1338	150,00 €

31.- PIEDRA NATURAL

31.1 Adquines	
31.1.1 Absorción de agua UNE EN 13755	36,00 €
31.1.2 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1342	54,00 €
31.1.3 Resistencia a la compresión UNE EN 1926	50,00 €
31.1.4 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
31.1.5 Determinación de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio EN 1342	150,00 €
31.2 Baldoas de piedra natural exterior	
31.2.1 Absorción de agua UNE EN 13755	36,00 €
31.2.2 Dimensiones y tolerancias UNE EN 1341	54,00 €
31.2.3 Resistencia a flexión EN 12372	90,00 €
31.2.4 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
31.2.5 Determinación de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio EN 1341	150,00 €
31.3 Bordillos de piedra natural	
31.3.1 Dimensiones y tolerancias de bordillos UNE EN 1343	36,00 €
31.3.2 Resistencia a flexión EN 12372	90,00 €
31.3.3 Absorción de agua UNE EN 13755	75,00 €
31.4 Plazos de piedra natural en albañilería	
31.4.1 Dimensiones y tolerancias UNE EN 771-6	54,00 €
31.4.2 Densidad aparente y porosidad abierta EN1936	97,00 €
31.4.3 Resistencia a compresión EN772-1	142,00 €
31.4.4 Resistencia a flexión EN 12372	90,00 €
31.4.5 Absorción de agua por capilaridad UNE EN 1925	42,00 €
31.4.6 Determinación de la resistencia a la hielada UNE EN 12371	285,00 €
31.4.7 Determinación de carga de rotura para arcajes UNE EN 13364	60,00 €
31.4.8 Resistencia al envejecimiento por choque térmico UNE EN 14066	150,00 €
31.4.9 Determinación de la energía de rotura UNE EN 14158	75,00 €
31.4.10 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de informe	400,00 €
31.4.11 Determinación de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio EN 14231	150,00 €
31.5 Baldoas de piedra para pavimentos y escaleras	
31.5.1 Absorción de agua UNE EN 13755	75,00 €
31.5.2 Dimensiones y tolerancias UNE EN 12058	54,00 €
31.5.3 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento UNE EN 14157	280,00 €
31.5.4 Absorción de agua por capilaridad UNE EN 1925	42,00 €
31.5.5 Densidad aparente y porosidad abierta EN1936	97,00 €
31.5.6 Determinación de la resistencia a la hielada UNE EN 12371	285,00 €
31.5.7 Resistencia a flexión EN 12372	110,00 €



Handwritten signature and initials in blue ink.



C04764588

IMPRESA EN UNO DE LOS DOS LADOS DE LA HOJA



07/2015

Ensayo y Normativa	Euros
23.6 Determinación de la resistencia a la compresión UNE EN 772-1/02	120,00 €
23.7 Determinación de la succión UNE EN 772-1/01	51,00 €
23.8 Determinación de la resistencia a flexión UNE 67 042/96	84,00 €
23.9 Determinación de inclusiones calcáreas (caliches) UNE 67 039/93 EX	95,00 €
<b>24.- TEJAS DE ARCILLA COCIDA</b>	
74.1 Ensayo de permeabilidad UNE EN 539-1/95	115,00 €
74.2 Determinación de la resistencia a flexión UNE EN 538/95	95,00 €
74.3 Ensayo de helabilidad UNE EN 539-2/99	265,00 €
74.4 Características geométricas UNE EN 1024/97	54,00 €
74.5 Determinación de inclusiones calcáreas (caliches) UNE 67 039/93 EX	58,00 €
<b>25.- AZULEJOS Y PLAZUELAS CERÁMICAS</b>	
25.1 Determinación de la tolerancia dimensional UNE EN ISO 10545-7/98	145,00 €
25.2 Determinación de la resistencia a flexión UNE EN ISO 10545-4/97	110,00 €
25.3 Determinación de la absorción de agua UNE EN ISO 10545-3/97	95,00 €
25.4 Ensayo de dilatación térmica lineal UNE EN ISO 10545-8/97	167,00 €
25.5 Determinación de la rugosidad superficial del vitreado ASTM C 136	181,00 €
25.6 Ensayo de recuperación del vitreado ASTM C 132	111,00 €
25.7 Ensayo de resistencia a ataques químicos UNE EN ISO 10545-13/98; 10545-14/98	352,00 €
25.8 Ensayo de resistencia al cuarteo UNE EN ISO 10545-11/97	95,00 €
25.9 Ensayo de adherencia al mortero de cemento UNE EN 1348	314,00 €
25.10 Determinación de la dureza al rayado UNE 67 101/85 Y 97	32,00 €
25.11 Determinación de la resistencia al choque térmico UNE EN ISO 10545-9/97	164,00 €
25.12 Determinación de la resistencia a la helada UNE EN ISO 10545-12/97	265,00 €
25.13 Ensayo de dilatación potencial (expansión por humedad) UNE EN ISO 10545-10/97	200,00 €
25.14 Ensayo de fibración del vitreado UNE EN ISO 10545-13/98; UNE EN ISO 10545-14/98	172,00 €
25.15 Resistencia al desgaste por abrasión UNE EN ISO 10545-6/98; 10545-7/99	200,00 €
25.16 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de Informe	400,00 €
25.17 Determinación de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio UNE ENV 22633	150,00 €
<b>26.- MOVELUELAS CERÁMICAS</b>	
26.1 Ensayo de dilatación potencial (expansión por humedad) UNE EN 772-19/01	89,00 €
26.2 Resistencia a flexión UNE 67 037/99	101,00 €
26.3 Determinación de inclusiones calcáreas (caliches)	96,00 €
26.4 Determinación de la resistencia a compresión UNE 67 038/86	158,00 €
26.5 Aspecto UNE 67 020/99	14,00 €
<b>27.- BLOQUES DE HORMIGÓN</b>	
27.1 Determinación de la sección neta y bruta e índice de macizo UNE 41 168/89 EX, EN 772-2	64,00 €
27.2 Determinación del peso medio, densidad media y densidad aparente UNE 41 169/89 EX	85,00 €
27.3 Determinación de la absorción de agua UNE 41 170/89 EX	95,00 €
27.4 Determinación de la succión UNE EN 772-11/01	64,00 €
27.5 Determinación de la resistencia a compresión UNE EN 772-1/02	158,00 €
<b>28.- BALDOSAS DE HORMIGÓN Y TERRAZO</b>	
28.1 Determinación de la absorción de agua EN 1339, 13748-1.2	75,00 €
28.2 Determinación de la resistencia al desgaste, por rozamiento EN 1339, 13748-1.2	245,00 €
28.3 Determinación de la resistencia a flexión EN 1339, 13748-1.2	95,00 €
28.4 Determinación de la tolerancia dimensional EN 1339, 13748-1.2	57,00 €
28.5 Determinación de la resistencia al choque UNE 127748-1.2	47,00 €
28.6 Jornada para determinación "in situ" de la resistencia al deslizamiento con péndulo TRRL sobre pavimento acabado y en condiciones de uso, incluida la redacción de Informe	400,00 €
28.7 Determinación de la resistencia al deslizamiento/resbalamiento en laboratorio EN 1339, 13748-1.2	150,00 €
28.8 Medida de adherencia "in situ" (no incluye desplazamiento) EN 1052-5	135,00 €



Ensayo y Normativa	Euros
<b>ESCOLLERAS</b>	
17.- ESCOLLERAS	
17.1 Geometría UNE EN 13383	52,00 €
17.2 Determinación de la densidad y absorción de agua UNE EN 13383	45,00 €
17.3 Resistencia a la rotura a compresión incluyendo extracción (acción UNE EN 1926	150,00 €
17.4 Resistencia al desgaste UNE EN 1097-1	90,00 €
<b>DALASTO</b>	
<b>18.- DALASTO</b>	
18.1 Muestreo de balasto UNE EN 13450, UNE 1461/07 Y N.A.V. 3-4-0-2/4-2007	121,00 €
18.2 Análisis granulométrico UNE EN 933-1 Y N.A.V. 3-4-0-2/4-2007	60,00 €
18.3 Elementos de espesor mínimo UNE 1461/07 Y N.A.V. 3-4-0-2/4-2007	42,00 €
18.4 Elementos aciculares y lapos UNE 1461/07 Y N.A.V. 3-4-0-2/4-2007	42,00 €
18.5 Elementos de longitud máxima > 100 mm N.A.V. 3-4-0-2/4-2007	12,00 €
18.6 Longitud característica (L <sub>max</sub> ) N.A.V. 3-4-0-2/4-2007	36,00 €
18.7 Impurezas (finos que pasan el tamiz 0,063 mm) N.A.V. 3-4-0-2/4-2007	12,00 €
18.8 Impurezas al desgaste UNE EN 1097-2, UNE EN 13450 Y M.A.V. 3-4-0-2/4-2007	100,00 €
18.9 Homogeneidad del balasto UNE 1461/07 Y N.A.V. 3-4-0-2/4-2007	150,00 €
18.10 Ensayo completo de una muestra de balasto (véase N.A.V. 3-4-0-2/4-2007	268,00 €
18.11 Ensayo completo de una muestra de balasto (véase N.A.V. 3-4-0-2/4-2007	292,00 €
18.12 Conclicente (cristales Mikro - Deval) UNE EN 1097-1	136,00 €
18.13 Disponibilidad y absorción de agua del agua gruesa UNE EN 1097-6, método B	37,00 €
18.14 Estabilidad frente a disoluciones de Na <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> M650, UNE EN 1307/2	111,00 €
18.15 Determinación de la resistencia a compresión uniaxial UNE 22950-1	79,00 €
18.16 Determinación de la resistencia a la carga puntual (ensayo Franklin) UNE 22950-2	50,00 €
<b>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</b>	
<b>19.- YESOS Y ESCAYOLAS</b>	
19.1 Análisis químico según Pliego de Recepción de Yesos RY 85; UNE 107 032/84 Y 98	165,00 €
19.2 Ensayos físicos y mecánicos, según Pliego de Recepción de Yesos UNE EN 13279-2	200,00 €
19.3 Durcas superficial (flore puntiles; no incluye desplazamientos) UNE 107 039/85	47,00 €
<b>20.- PANELES DE YESO</b>	
20.1 Determinación de la tolerancia dimensional (sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	50,00 €
20.2 Determinación de la masa unitaria (sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	34,00 €
20.3 Determinación de la resistencia al impacto (sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	47,00 €
20.4 Determinación del contenido de humedad (sobre 6 Uds.) UNE EN 12589/01	129,00 €
20.5 Determinación del pH UNE EN 12589/01	10,00 €
<b>21.- PANELES DE ESCAYOLA SUSPENDIDO</b>	
21.1 Resistencia a flexión EN 14246	102,00 €
21.2 Determinación de la tolerancia dimensional (sobre 6 Uds.) UNE EN 1426G	50,00 €
21.3 Determinación de la masa unitaria (sobre 6 Uds.) UNE EN 14246	25,00 €
21.4 Determinación del contenido de humedad (sobre 6 Uds.) UNE EN 14246	25,00 €
21.5 Determinación del pH UNE EN 14246	10,00 €
<b>22.- PLACAS DE YESO LAMINADO</b>	
22.1 Determinación de la tolerancia dimensional (sobre 6 Uds.) UNE EN 520	45,00 €
22.2 Resistencia a flexión EN 520	102,00 €
22.3 Absorción de agua EN 520	45,00 €
<b>23.- LABRILLOS</b>	
23.1 Ensayo de tolerancia dimensional, medición de dimensiones, comprobación de la forma, defectos, masa y coloración UNE 67 030/85 (67030/86 erratum)	107,00 €
23.2 Determinación de la absorción de agua UNE 67 027/84	38,00 €
23.3 Ensayo de eflorescencia UNE 67 029/95 EX	53,00 €
23.4 Ensayo de dilatación potencial (expansión por humedad) UNE 67 036/99	89,00 €
23.5 Ensayo de helabilidad UNE 67 028/97 EX	265,00 €



C04764587



07/2015

Ensayo y Normativa

Euros

14.4.11	Granulometría por tamizado de árido recuperado NLT-165	36,00 €
14.4.12	Granulometría por tamizado de árido recuperado UNE EN 12697-2	36,00 €
14.4.13	Densidad y huecos en mezclas bituminosas NLT-168	46,00 €
14.4.14	Lote de determinación de la macrotextura superficial por método volumétrico (cuatro determinaciones por ensayo) NLT 335 y UNE EN 13036-1	60,00 €
14.4.15	Permeabilidad in situ de pavimentos drenantes con permeámetro LCS (mínimo facturable por desplazamiento 10 determinaciones) NLT-327	24,00 €
14.4.16	Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para determinación del coeficiente de resistencia al deslizamiento transversal, sin incluir señalización reglamentaria NLT-336	5.960,00 €
14.4.17	Kilómetro de medida de CRT	30,00 €
14.4.18	Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para determinación del índice de rugosidad superficial, III NLT 330	2.700,00 €
14.4.19	Coeficiente de fricción de llantas	15,00 €
14.4.20	Extracción, proba-testigo en mezcla bituminosa con diámetro 100 mm y determinación de la densidad y espesor	69,00 €
<b>15.- TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y MACADAM</b>		
15.1	Determinación del porcentaje de caras de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 933-1	30,00 €
15.2	Preparación de muestras UNE EN 932-1	9,00 €
15.3	Coefficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
15.4	Índice de las UNE EN 933-3	57,00 €
15.5	Coefficiente de desgaste Los Angeles UNE EN 1097-2	90,00 €
15.6	Humedad natural UNE EN 1097-5	14,00 €
15.7	Equivalente de arena UNE EN 933-8	44,00 €
15.8	Análisis granulométrico UNE EN 933-1	29,00 €
15.9	Densidad y absorción de agua: - del árido fino UNE EN 1097-6 - del árido grueso UNE EN 1097-6	45,00 € 37,00 €
15.10	Adhesividad a los áridos de los ligantes bituminosos en presencia del agua NLT 166	47,00 €
15.11	Adhesividad del árido fino (Riedel-Weber) NLT 355	47,00 €
15.12	Coefficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
15.13	Caras para la determinación de espesor y dotación de ligante	100,00 €

**PINTURAS PARA MARCAS VIALES**

16.- PINTURAS PARA MARCAS VIALES HORIZONTALES		
16.1	Dotación de pintura en marcas viales horizontales:	
16.1.1	-Lid. Determinación global de microesferas y pintura en marcas viales (10 pinceladas por Ud)	90,00 €
16.1.2	-Lid. Determinación de la dotación de microesferas (entre las 10 planchas usadas para la dotación global)	90,00 €
16.1.3	Lote de tres determinaciones puntuales de los coeficientes de luminosidad $Q_0$ y $R_0$ en marcas viales horizontales UNE EN 143603. No incluye señalización que será por cuenta del Contratista	480,00 €
16.1.4	Ud. punto adicional de medida de $Q_0$ y $R_0$ dentro del mismo desplazamiento	30,00 €
16.1.5	Ud. Movilización y desplazamiento de equipo de alto rendimiento (ECOOWN) para la determinación de la retroreflexión	4.086,00 €
16.1.6	Km. de medida de retroreflexión con equipo de alto rendimiento (ECOOWN)	20,00 €
16.1.7	Ud. de movilización y desplazamiento de equipo espectrofotométrico para la medición de la visibilidad diurna (p)	975,00 €
16.1.8	Ud. de determinación puntual del coeficiente $\beta$ (mínimo facturable por desplazamiento 10 puntos). No se incluye la señalización que será por cuenta del Contratista	90,00 €
16.1.9	Jornada para determinación de la resistencia al deslizamiento "in situ" SRT en marca vial. No se incluye la señalización que será por cuenta del Contratista	400,00 €

Ensayo y Normativa

Euros

**MEZCLAS BITUMINOSAS, SUS COMPONENTES Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES**

<b>14.- MEZCLAS BITUMINOSAS</b>		
<b>14.1. Áridos</b>		
14.1.1	Determinación del porcentaje de caras de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 933-1	30,00 €
14.1.2	Coefficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
14.1.3	Índice de las UNE EN 933-3	40,00 €
14.1.4	Coefficiente de desgaste Los Angeles UNE EN 1097-2	90,00 €
14.1.5	Densidad relativa en aceite de parafina NLT 167	54,00 €
14.1.6	Humedad natural UNE EN 1097-5	14,00 €
14.1.7	Equivalente de arena UNE EN 933-8	44,00 €
14.1.8	Valoración de arcillas en material finos por el método del azul de metileno UNE EN 933-9	29,00 €
14.1.9	Análisis granulométrico UNE EN 933-1	29,00 €
14.1.10	Densidad y absorción de agua del árido fino UNE EN 1097-6	45,00 €
14.1.11	Densidad y absorción de agua del árido grueso UNE EN 1097-6	35,00 €
14.1.12	Adhesividad a los áridos de los ligantes bituminosos en presencia del agua NLT 166	45,00 €
14.1.13	Tirrones de arcilla UNE 7 133	36,00 €
14.1.14	Valoración de arcillas en material finos por el método del azul de metileno UNE EN 933-9	29,00 €
14.1.15	Determinación del contenido de materia orgánica UNE EN 1744-1	59,00 €
14.1.16	Adhesividad del árido fino (Riedel-Weber) NLT 355	47,00 €
14.1.17	Coefficiente de desgaste Micro-Deval UNE EN 1097-1	90,00 €
14.1.18	Coefficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
14.1.19	Determinación del coeficiente de pulido acelerado UNE EN 1097-8: - Para un ensayo unitario - Para más de un ensayo simultáneo	560,00 € 500,00 €
<b>14.2. Filler</b>		
14.2.1	Análisis granulométrico del filler NLT 151	28,00 €
14.2.2	Análisis granulométrico del filler UNE EN 933-10	45,00 €
14.2.3	Densidad relativa del filler NLT 155	41,00 €
14.2.4	Densidad aparente del filler con tolueno NLT 176	26,00 €
14.2.5	Densidad aparente del filler UNE EN 1097-3 ANEXO A	26,00 €
<b>14.3. Emulsiones y betunes</b>		
14.3.1	Toma de muestras NLT-121	43,00 €
14.3.2	Penetración UNE EN 1426	48,00 €
14.3.3	Viscosidad Saybolt NLT 133 y NLT 187	54,00 €
14.3.4	Punto de reblandecimiento (A y B) UNE EN 1427	47,00 €
14.3.5	Índice de penetración (sin incluir ensayos) NLT 181	8,00 €
14.3.6	Pesadilla NLT 134	86,00 €
14.3.7	Carga de partículas de las emulsiones NLT-184	32,00 €
14.3.8	Contenido de agua en emulsiones UNE EN 14028	92,00 €
14.3.9	Residuo por evaporación a 165 °C en emulsiones NLT 147	40,00 €
14.3.10	Residuo por evaporación de ligante residual y de fluidificantes en las emulsiones UNE EN 1431	86,00 €
<b>14.4. Hormigón asfáltico</b>		
14.4.1	Hormigón de probetas y determinación de la densidad máxima de una mezcla, de la densidad aparente de la probeta y del contenido de huecos de la mezcla, UNE-EN 12697-5, UNE-EN 12697-6, UNE-EN 12697-8 y UNE-EN 12697-30 / 12697-32	159,00 €
14.4.2	Ud. Determinación del contenido de ligante de la mezcla UNE-EN 12697-1	66,00 €
14.4.3	Ud. Determinación de la granulometría de los áridos extraídos UNE-EN 12697-2	36,00 €
14.4.4	Ud. Cantarero seco completo: fabricación de 3 probetas, determinación de densidad, análisis de huecos, pérdidas por desgaste, contenido de ligante y análisis granulométrico de los áridos extraídos NLT-352, 164, 165, 168 y 352	362,00 €
14.4.5	Ensayo Marshall completo, incluyendo: fabricación de 3 probetas, determinación de la densidad, estabilidad, deformación, contenido de ligante, análisis granulométrico de los áridos extraídos y cálculo de huecos NLT 159, 164, 165 y 168	261,00 €
14.4.6	Deformación permanente por ensayo en pista UNE EN 12697-22:30, 33	420,00 €
14.4.7	Ensayo de inmersión-compresión, incluyendo fabricación densidad y rotura (10 probetas) NLT-162	591,00 €
14.4.8	Sensibilidad al agua UNE EN 12697-17:32	350,00 €
14.4.9	Contenido de ligante NLT-164	66,00 €
14.4.10	Contenido de ligante UNE EN 12697-1	75,00 €



MAPA S. CALIFICACION DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS

C04764586



07/2015

Ensayos y Normativa

GEOTECNIA

12.- ENSAYOS GEOTECNICOS DE CAMPO

Ensayo y Normativa	Errores
12.1 Toma de muestras de terreno mediante sonde ASTM D-1587 D-3550	550,00+2,00*
12.1.1 Ud. de transporte de equipo de sondes mecánicas y retirada del mismo junto con su personal auxiliar. *N. distancia en Km	92,00
12.1.2 Ud. de transporte de equipo de sondes mecánicas y retirada del mismo (tarifa limitada a 500 m de distancia y siempre que no haya que utilizar medios auxiliares)	53,00
12.1.3 Ud. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm). En suelos de 0 a 25 m de profundidad	60,00
12.1.4 Ud. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm). En arenas de 0 a 25 m de profundidad	69,00
12.1.5 Ud. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm) y corona de vitela. En rocas de 0 a 25 m de profundidad	104,00
12.1.6 Ud. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm) y corona de diamante. En rocas duras de 0 a 25 m de profundidad	121,00
12.1.7 Ud. de sondeo mecánico a rotación con batería de tubo simple o doble o a percusión (d=130-70 mm). En gravas y bolos de 0 a 25 m de profundidad	15%
12.1.8 Ud. de recarga por m.l. por perforación en cualquier tipo de terreno entre 25 m y 50 m de profundidad.	13,00
12.1.9 Ud. de recarga por m.l. de perforación con agua en cualquier tipo de terreno si no existe un punto de toma a pie de tallo	76,00
12.1.10 Hora de parada de equipo de perforación por causas ajenas al Laboratorio	53,00
12.1.11 Ud. de sondeo helicoidal con larrenas de eje hueco o macizo	32,00
12.1.12 Ud. de toma de muestra inalterada con tomamuestras de tipo abierto	35,00
12.1.13 Ud. de toma de muestra inalterada con tomamuestras tipo Shelby o pistón (no incluye tubo porcido)	35,00
12.1.14 Ud. de ensayo de penetración estándar (S.P.T.)	35,00
12.1.15 Ud. Ensayo LeFranc	159,00
12.1.16 Ud. Ensayo Lugeon	222,00
12.1.17 Ud. Ensayo Franklin (mínimo 5)	39,00
12.1.18 Ud. de preparación de testigo varificado	19,00
12.1.19 Ud. de toma de muestra alterada conservando la humedad natural del terreno	10,00
12.20 Ud. de tubo piezométrico de PVC ramificado, incluido colocación	10,00
12.21 Ud. de tapa de sondeo	85,00
12.22 Ud. de caja portatejigos de madera con capacidad de 5 m	32,00
12.23 Ud. de caja portatejigos de cartón parafinado con capacidad de 3 m	19,00
12.2 Penetraciones dinámicas	180,00+14 M*
12.2.1 Ud. de transporte de penetrometro dinámico y retirada del mismo, con personal auxiliar, 8767 siempre que no haya que utilizar medios auxiliares	45,00
12.2.2 Ud. de emplazamiento entre puntos, de peñonetero (tarifa limitada a 500 m de distancia y siempre que no haya que utilizar medios auxiliares)	132,00
12.2.3 Ud. de realización de prueba continua de penetración dinámica superpuesta DPSH, hasta 10 m de profundidad	18,00
12.2.4 Ud. de realización de prueba continua de penetración dinámica superpuesta DPSH, hasta 10 m máximo	76,00
12.25 Hora de parada de equipo penetración dinámica por causas ajenas al Laboratorio	221,00
12.3 Calicatas con medios mecánicos	95,00
12.3.1 Ud. de transporte de pala retroexcavadora y retirada de la misma	22,00
12.3.2 Ud. de apertura e inspección de calicata en suelos, excavada con medios mecánicos hasta 3 a 4 m de profundidad. Mínimo lavables 5 unidades por desplazamiento	27,00
12.3.3 Ud. de toma de muestra alterada en calicata	114,00
12.3.4 Ud. de toma de muestra alterada en calicata conservando la humedad natural	95,00
12.3.5 Ud. de toma de muestra inalterada en bloque (dimensiones aproximadas de 30x30x30 cm) vendida y parafinada, en calicata	368,00
12.3.6 Ud. de toma de muestra de las aguas destinadas a análisis químico	316,00
12.3.7	
13.- TRABAJOS DE GABINETE	5/p
13.1 P.A. Informe Geotécnico	

Ensayos y Normativa

Errores

10.12 Humedad por secado en estufa UNE 103300	14,00 €
10.13 Ensayos in situ de suelo estabilizado	
10.13.1 Ensayo de carga con placa determinando módulos de compresibilidad para viales. No incluyen preparación del dispositivo a reacción NLT 357 (placa de 30 cm)	157,00 €
10.13.2 Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estufa UNE 103503, 103330	36,00 €
10.13.3 Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de isotopos radiactivos (mínimo 100 g) para desplazamiento de determinaciones ASTM D3017, D2927	24,00 €
10.13.4 Jornada de medida de deformaciones mediante viga deflectiana (sin incluir elemento de reacción) NLT 356	1.050,00 €
10.13.5 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para medida de la deformación mediante deflectómetro de impacto	2.950,00 €
10.13.6 Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 20 m	120,00 €
10.13.7 Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 50 m	60,00 €
10.13.8 Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 100 m	40,00 €
11.- MATERIALES TRATADOS CON CEMENTO (SUELOCEMENTO, GRAVACEMENTO)	
11.1 Contenido de Material Orgánico Oxidable Método Pemanganato Pédrico UNE UNE 103204/93 Y UNE 103204/95 ENKA/UM	29,00 €
11.2 Compuestos totales de azufre UNE EN 1744-1	246,00 €
11.3 Compuestos de azufre solubles en ácido UNE EN 1744-1	46,00 €
11.4 Resistividad aparente UNE 146 507-1	200,00 €
11.5 Determinación de límites de Atterberg UNE 103 103	55,00 €
11.6 Determinación del porcentaje de caras de fractura de las partículas de árido grueso UNE EN 933-5	37,00 €
11.7 Índice de lias UNE EN 933-3	57,00 €
11.8 Coeficiente de desgaste Los Angeles UNE EN 1097-2	90,00 €
11.9 Equivalente de arena UNE EN 933-8	44,00 €
11.10 Terrones de arcilla UNE 7 133	50,00 €
11.11 Análisis granulométrico UNE EN 933-1	52,00 €
11.12 Compresión simple a 7 días NLT-305	24,00 €
11.13 Plazo de trabajabilidad UNE 41240	150,00 €
11.14 Humedad por secado en estufa UNE 103300	14,00 €
11.15 Ensayos in situ de suelos tratados con cemento	
11.15.1 Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estufa UNE 103503, 103300	36,00 €
11.15.2 Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de isotopos radiactivos (mínimo 100 g) para desplazamiento de determinaciones ASTM D3017, D2927	24,00 €
11.15.3 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para determinación del índice de reprobación superficial, IN NLT 350	2.400,00 €
11.15.4 Kilómetro de medida de IMI	15,00 €



Handwritten signature in blue ink.





C04764585

ANEXO INCLUIDO EN EL INCUBADOR DE INCUBADORAS



07/2015

Ensayo y Normativa	Euros
8.26 Ensayos in situ de suelos	
8.26.1 Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estufa UNE 103503, 103300	36,00 €
8.26.2 Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de volúmenes conductivos (mínimo facturable por desplazamiento diez determinaciones) ASTM D3017, D2922	24,00 €
8.26.3 Ensayo de carga con placas determinando módulos de compresibilidad para viales. No incluyen preparación del dispositivo a reacción NLT 357	157,00 €
Placa de 30 cm	180,00 €
Placa de 60 cm	980,00 €
8.26.4 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo de carga dinámica e informe	100,00 €
8.26.5 Ensayo de carga dinámica (< 10 determinaciones)	100,00 €
8.26.6 Ensayo de carga dinámica (> 10 determinaciones) con desplazamiento incluido	210,00 €
8.26.7 Ensayo de Huelba en terrenos (sin incluir elemento de reacción) NLT 256	1.050,00 €
8.26.8 Jornada de medida de deformaciones mediante viga Benkelman (sin incluir elemento de reacción) NLT 356	2.950,00 €
8.26.9 Unidad de movilización y desplazamiento de equipo e informe para medida de la deflexión mediante deflectómetro de impacto	120,00 €
8.26.10 Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 20 m	60,00 €
8.26.11 Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 50 m	40,00 €
8.26.12 Km. de medida de deflectómetro de impacto cada 100 m	40,00 €
<b>9.- ZAHORRAS</b>	
9.1 Coeficiente de limpieza UNE 146130	29,00 €
9.2 Equivalente de arena UNE EN 933 8	44,00 €
9.3 Valoración de arcillas en material fino por el método del sul de melileno UNE EN 933-9	59,00 €
9.4 Ensayo de apisonado proctor modificado UNE 103 501	80,00 €
9.5 Determinación de límites de Atterberg UNE 103 103, 102104	50,00 €
9.6 Coeficiente de desgaste Los Angeles UNE EN 1097-2	90,00 €
9.7 Índice de lapas UNE EN 933-3	57,00 €
9.8 Determinación porcentual de caras de fractura de las partículas de fido grueso UNE EN 933-5	30,00 €
9.9 Análisis granulométrico UNE EN 933-1	57,00 €
9.10 Contenido de Materia Orgánica Odiabale Método Pernamagnato Polásico UNE UNE 103204/93 Y UNE 103204/93 ERRATUM	29,00 €
9.11 Humedad natural UNE EN 1097-5	14,00 €
9.12 Ensayos in situ de zahorras	
9.12.1 Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena y humedad en estufa UNE 103503, 103300	36,00 €
9.12.2 Ensayo de carga con placa determinando módulos de compresibilidad para viales. No incluyen preparación del dispositivo a reacción NLT 357	157,00 €
Placa de 30 cm	180,00 €
Placa de 60 cm	980,00 €
9.12.3 Determinación de la densidad y humedad "in situ" por método de volúmenes conductivos (mínimo facturable por desplazamiento diez determinaciones) ASTM D3017, D2922	24,00 €
9.12.4 Determinación del espesor de zahorra compactada mediante la inspección de calicata manual, incluyendo reportaje fotográfico	40,00 €
<b>10.- SUELO ESTABILIZADO IN SITU</b>	
10.1 Reactividad alcalina UNE 146 807-1	200,00 €
10.2 Análisis granulométrico por tamizado UNE 103 10 1	36,00 €
10.3 Contenido de Materia Orgánica Odiabale Método Pernamagnato Polásico UNE UNE 103204/93 Y UNE 103204/93 ERRATUM	29,00 €
10.4 Determinación del contenido de sulfatos solubles UNE 103 201	61,00 €
10.5 Determinación de límites de Atterberg UNE 103 103	55,00 €
10.6 Ensayo de apisonado: - Método proctor modificado UNE 103 501	80,00 €
10.7 Índice CBR Laboratorio a 7 días. Sin incluir ensayo proctor: - Con compactación proctor modificado UNE 103 502	72,00 €
10.8 Resistencia a compresión simple a 7 días (3 probetas) NLT-305, NLT 310 - Por probeta adicional	96,00 €
10.9 Medida de hinchamiento libre en edómetro UNE 103601	30,00 €
10.10 Ensayo de colapso NLT-254	72,00 €
10.11 Placa de trabajabilidad UNE 41240	68,00 €
	150,00 €



001920

Ensayo y Normativa	Euros
7.34 Determinación de calcio en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36320	40,00 €
7.35 Determinación de nitrógeno en aceros Método espectrofotométrico UNE 36317	40,00 €
7.36 Determinación del espesor de la película de galvanizado en laboratorio por métodos no destructivos UNE EN ISO 1461/99	50,00 €
7.37 Determinación del espesor de la película de galvanizado en obra por métodos no destructivos UNE EN ISO 1461/99	90,00 €
7.38 Determinación de masa de zinc por unidad de superficie UNE EN ISO 1461/99	50,00 €
7.39 Continuidad de recubrimiento Método Precco UNE 7 183	60,00 €
7.40 Adherencia del galvanizado UNE EN ISO 1461/99	60,00 €
7.41 Espesor de chapas de acero galvanizado	35,00 €
7.42 LÍQUIDOS PPHF FRANTES. Por estancia en obra de inspección y equipo, efectuando hasta 5 metros lineales (durante una jornada de trabajo) UNE EN 5/1-1/97	5/0
<b>ROCAS, SUELOS Y ZAHORRAS.</b>	
<b>B.- SUELOS, ROCAS</b>	
8.1 Humedad por secado en estufa UNE 103300	14,00 €
8.2 Análisis granulométrico por tamizado UNE 103 10 1	38,00 €
8.3 Determinación de límites de Atterberg UNE 103 103, 103104	55,00 €
<b>8.4 Ensayo de apisonado:</b>	
8.4.1 Método proctor normal UNE 103 500	56,00 €
8.4.2 Método proctor modificado UNE 103 501	80,00 €
8.5 Índice CBR Laboratorio (3 puntos), con compactación proctor normal o modificado UNE 103 502	126,00 €
8.6 Índice CBR (1 punto) sin incluir Proctor UNE 103 502	72,00 €
8.7 Determinación del equipamiento de arena de un suelo UNE 103 109	44,00 €
8.8 Medida de hinchamiento libre en edómetro UNE 103 601	72,00 €
8.9 Ensayo de colapso NLT-254	68,00 €
8.10 Medida de presión de hinchamiento en edómetro 103 602	69,00 €
8.11 Determinación del cambio potencial de volumen por método Lambé UNE 103 600	60,00 €
8.12 Ensayo de consolidación en edómetro bajo carga constante UNE 103 405	300,00 €
8.13 Ensayo de corte directo en suelos UNE 103 401, sobre muestra lialterada	
8.13.1 - Sin consolidar y drenado	52,00 €
8.13.2 - Sin consolidar y sin drenaje	73,00 €
8.13.3 - Consolidado y sin drenaje	117,00 €
8.13.4 - Consolidado y drenado	195,00 €
8.14 Incremento de ensayo de corte directo efectuado sobre muestra remoldeada	42,00 €
<b>8.15 Ensayos de compresión simple:</b>	
8.15.1 - En suelos UNE 103 400, incluyendo tallado	47,00 €
8.15.2 - En roca UNE 22950 1, sin incluir tallado	31,00 €
8.15.3 Tallado de muestra en roca	26,00 €
<b>8.16 Ensayo de compresión triaxial en suelos UNE 103 402</b>	
8.16.1 Consolidado y drenado con medida de cambio de volumen, hasta 9 kg/cm <sup>2</sup>	546,00 €
8.16.2 Consolidado y sin drenado con medida de presiones intersticiales, hasta 9 kg/cm <sup>2</sup>	420,00 €
8.16.3 Sin consolidar y sin drenar, hasta 9 kg/cm <sup>2</sup>	210,00 €
8.16.4 Determinación del módulo de elasticidad (Young) y del coeficiente de Poisson UNE 22950-3	148,00 €
8.16.5 Determinación de la resistencia a compresión triaxial UNE 22950-4	182,00 €
8.16.6 Determinación de la resistencia a la carga puntual (Ensayo Franklin) UNE 22950-2	50,00 €
8.17 Tracción indirecta de rocas UNE 22950 2	44,00 €
8.18 Contenido de Materia Orgánica Odiabale Método Pernamagnato Polásico UNE UNE 103204/93 Y UNE 103204/93 ERRATUM	29,00 €
8.19 Determinación del contenido de sulfatos solubles UNE 103 201	61,00 €
8.20 Determinación de carbonatos en suelos por el método del calcímetro de Bernard UNE 103 200	24,00 €
8.21 Determinación de Sales Solubles en Suelos NLT 114	48,00 €
8.22 Contenido de yesos NLT-115	60,00 €
8.23 Densidad de un suelo método de la balanza hidrostática UNE 103301	14,00 €
8.24 Determinación de la densidad relativa de las partículas de un suelo UNE 103302	37,00 €
8.25 Agresividad de suelos	
8.25.1 Toma de muestras de agua para análisis químico ANEIO 5 EHE	42,00 €
8.25.2 Determinación de la agresividad potencial de un agua frente a hormigones: pH, magnesio, amonio, sulfato, alóxido de carbono libre y residuo seco EHE	173,00 €
8.25.3 Determinación de la agresividad de un suelo frente a hormigones: Acidez Baumann-Sully y Contenido de sulfatos EHE	111,00 €



IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS AUTOMÁTICA

CQ4764584



07/2015

Ensayo y Normativa

Euros

6.- MORTEROS

- 6.1 Toma de muestras de mortero fresco UNE EN 1015-2
- 6.2 Determinación de la consistencia de mortero fresco mediante mesa de sacudidas UNE EN 1015-3
- 6.3 Determinación de la densidad aparente de morteros frescos UNE EN 1015-6
- 6.4 Determinación del contenido de aire de morteros frescos UNE EN 1015-7
- 6.5 Toma de muestras, fabricación, conservación y rotura a flexotensión y a compresión de 3 probetas prismáticas UNE EN 1015-11
- 6.6 Medida de adherencia (dos puntos por ensayo) UNE EN 1015-12
- 6.7 Toma de muestras, fabricación, conservación y rotura a compresión a 3 cubos UNE EN 445-4/47 en lechadas de cemento

7.- ACEROS Y ALEACIONES

- 7.1 Toma de muestra y recepción de muestras de barras corrugadas
- 7.2 Ensayo a tracción de una probeta de acero UNE 36 068/94; Mod. EN 10 002-1/02; UNE 36 065/90 ó UNE EN ISO 15630-1 C150 0892
- 7.3 Ensayo de doblado de una probeta de acero UNE 36 068/94; UNE 36 065/90 ó UNE EN ISO 15630-1 y UNE EN 10080
- 7.4 Ensayo de doblado/resistencia de una muestra de acero UNE 36 068/94; UNE 36 065/90 ó UNE EN ISO 15630-1
- 7.5 Determinación de las características geométricas de una barra corrugada UNE 36068/94, 36098-1M/96; UNE 36 065/90 ó UNE EN ISO 15630-1
- 7.6 Ensayo completo de una muestra de acero para armaduras pasivas, incluyendo tracción (con medida de A<sub>g</sub>), doblado/desdoblado y características geométricas (UNE 36068, 36065, EN 10002 ó UNE EN ISO 15630-1, ISO 6892 y UNE EN 10080)
- 7.7 Ensayo de despegue de las barras de nudo en mallas electrosoldadas UNE EN 36092 y 36462 ó UNE EN ISO 15630-2
- 7.8 Determinación de las características geométricas de una malla electrosoldada UNE 36092 ó UNE EN ISO 15630-2
- 7.9 Ensayo de tracción de una muestra procedente de malla electrosoldada UNE 36-092 y 36065; EN 10002-1 ó UNE EN ISO 15630-2 y ISO 6892
- 7.10 Ensayo a determinación de características geométricas de una muestra de cordón de acero para armaduras de pretensado UNE 36094
- 7.11 Ensayo a tracción de una muestra de cordón de acero para armaduras de pretensado UNE EN ISO 15630-3
- 7.12 Ensayo de doblado alternativo de una muestra de cordón de acero para armaduras de pretensado UNE EN ISO 15630-3
- 7.13 Ensayo de arrancamiento de bulón de anclaje pasivo, mínimo facturable 10 ensayos por desplazamiento, sin incluir medios auxiliares, por bulón
- 7.14 Toma y preparación de muestras para análisis químicos de productos de acero laminado y forjado UNE 19784
- 7.15 Ensayo a tracción de una probeta de acero en perfiles (incluso mecanizado de probetas prismáticas) UNE EN 10002
- 7.16 Ensayo de doblado (incluso mecanizado) UNE EN ISO 7438
- 7.17 Ensayo de flexión por choque (resiliencia) a temperatura ambiente (20°C), por 3 probetas UNE 7475 Parte 1/92 Parte 2/93
- 7.18 Ensayo de flexión por choque (resiliencia) desde 0 a -70°C, por 6 probetas UNE 7475-1/92
- 7.19 Ensayo de flexión por choque (resiliencia) a menos de -70°C por 3 probetas UNE 7475-1/92
- 7.20 Ensayo de dureza Brinell, cada 3 determinaciones UNE EN ISO 6506 Partes 1, 2, A/05 y 06
- 7.21 Determinación del carbono equivalente en los aceros empleados en la construcción EHE
- 7.22 Determinación cuantitativa del carbono en los aceros empleados en la construcción UNE 7014
- 7.23 Determinación carbono total en los aceros y fundiciones Método gravimétrico después de combustión en corriente de oxígeno UNE 36312
- 7.24 Determinación cuantitativa del fósforo en los aceros empleados en la construcción UNE 7029
- 7.25 Determinación de fósforo en aceros y fundiciones. Método espectrofotométrico UNE EN 10384
- 7.26 Determinación cuantitativa del nitrógeno en los aceros empleados en la construcción UNE 7027
- 7.27 Determinación gravimétrica de silicio en aceros y fundiciones UNE 7028
- 7.28 Determinación de silicio total en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36314
- 7.29 Determinación cuantitativa del azufre en los aceros empleados en la construcción UNE 7019
- 7.30 Determinación azufre en los aceros y fundiciones método volumétrico después de combustión UNE 36316-1
- 7.31 Determinación de cromo en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36324
- 7.32 Determinación de níquel en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36326
- 7.33 Determinación de plomo en aceros y fundiciones Método espectrofotométrico UNE 36339



Ensayo y Normativa

Euros

- 3.1.25 Examen petrográfico de los áridos UNE EN 932-3:97
- 3.1.26 Examen petrográfico de los áridos por difracción de rayos x

4.- HORMIGÓN

- 4.1 Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo muestreo del hormigón, medida del asentado de corno, fabricación de hasta CUATRO probetas cilíndricas de 15x30 cm., curado, referenciado y ensayo a compresión a 7 y 28 días (UNE 83300/83300, 83303 y 83304/83313), (UNE EN 12390-2, 7.3) 12350-7
- 4.2 Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo muestreo del hormigón, medida del asentado de corno, fabricación de hasta TRES probetas prismáticas de 35x15x60 cm., curado y rotura a diversas edades, UNE 83300/83301, 83305/83313, UNE EN 12390-2, 12390-5, 12350-6
- 4.3 Toma de muestras de hormigón fresco, incluyendo muestreo del hormigón, medida del asentado de corno, fabricación de hasta CUATRO probetas cilíndricas de 15x30 cm., curado, referenciado y rotura a tracción indirecta a 7 y 28 días (UNE 83300/83301, 83306 y 83300/83313), (UNE EN 12390-2,6), 12350-2
- 4.4 Medida de la consistencia del hormigón fresco, método del cono de Abrams UNE 83 313, UNE EN 12350-2
- 4.5 Toma de muestras de hormigón proyectado fresco, incluyendo fabricación de artesas según Norma UNE, curado en condiciones estandarizadas, extracción de testigos para rotura (hasta 12 testigos) UNE 83 002, 83605, UNE 14408-5
- 4.6 Determinación de la capacidad de absorción de energía de probetas planas reforzadas con fibras FRAMC, UNE EN 14488-5 (2 probetas)
- 4.7 Determinación del contenido de fibras de acero en una amasada de hormigón fresco UNE EN 14488-7
- 4.8 Determinación del contenido de fibras de acero en una amasada de hormigón endurecido UNE EN 14488-7
- 4.9 Determinación del módulo elástico en compresión (no incluye fabricación de probetas), por probeta UNE 83 316/96
- 4.10 Determinación de tiempos de fraguado UNE 83 311
- 4.11 Determinación de la densidad del hormigón fresco UNE 83317, UNE EN 12350 G
- 4.12 Determinación del contenido de aire UNE 83 315, UNE EN 12350-7
- 4.13 Profundidad de penetración de agua bajo presión UNE 83309, UNE EN 12390-8
- 4.14 Testigos de hormigón endurecido
- 4.14.1 Extracción de testigos de hormigón de 75 mm de diámetro mediante sonda rotativa, tallado, referenciado y ensayo a compresión UNE 83302, UNE EN 12504-1 (mínimo facturable por desplazamiento 3 testigos)
- 4.14.2 Extracción de testigos de hormigón de 100 mm de diámetro mediante sonda rotativa, tallado, referenciado y ensayo a compresión UNE 83302, UNE EN 12504-1 (mínimo facturable por desplazamiento 3 testigos)
- 4.14.3 Extracción de testigos de hormigón de 150 mm de diámetro mediante sonda rotativa, tallado, referenciado y ensayo a compresión UNE 83302, UNE EN 12504-1 (mínimo facturable por desplazamiento 3 testigos)
- 4.14.4 Relleno de cada taladro con mortero especial
- 4.14.5 Determinación de la profundidad de carbonatación UNE 112011
- 4.14.6 Determinación de cloruros en hormigones endurecidos UNE 112010
- 4.15 Hormigón: ensayos no destructivos
- 4.15.1 Determinación de la velocidad de propagación de los impulsos ultrasónicos UNE 83308, UNE EN 12504-4
- 4.15.2 Determinación del índice de rebote UNE 83307 ó UNE EN 12504-2
- 4.15.3 Ensayo estático de puesta en carga sobre estructuras de piso en edificación, EHE

5.- CONTIENDE INTEGRIDAD DE PILOTES

- 5.1 Jornada de apercibimiento por crosshole, instrumentado con tubos interiores hasta una profundidad de 20 m, con desplazamiento a obra de equipos y redacción de informe. Hasta 4 pilotes (con 3 tubos = 3 diágrafos) ó 3 pilotes (con 4 tubos = 6 diágrafos)
- 5.2 Ud. pilote adicional en la misma jornada de apercibimiento, instrumentado con 3 tubos (3 diágrafos)
- 5.3 Ud. pilote adicional en la misma jornada de apercibimiento, instrumentado con 4 tubos (6 diágrafos)
- 5.4 Ud. de metro adicional de inspección para profundidades superiores a 20 m



Handwritten signature in blue ink.

0019100

C04764583

https://sede.caja.com/documentos/tematicos



Ensayo y Normativa

HORMIGÓN EN MASA Y ARMADO Y SUS COMPONENTES

Euros

1.- CEMENTOS (IC-08)			
1.1 Toma de muestras de cemento, media jornada UNE EN 196-7	60,00 €		Pág. 3
1.2 Resistencia a compresión (3 edades) UNE EN 196-1	90,00 €		Pág. 3
1.3 Pérdida al fuego UNE EN 196-2	29,00 €		Pág. 3 y 4
1.4 Resistencia al fuego UNE EN 196-2	45,00 €		Pág. 4
1.5 Determinación de cloruros UNE EN 196-2	44,00 €		Pág. 5
1.6 Determinación de sulfatos UNE EN 196-2	58,00 €		Pág. 5
1.7 Determinación de sulfuros UNE EN 196-2	60,00 €		Pág. 5 y 6
1.8 Determinación de componentes del cemento comprendiendo SO <sub>3</sub> , Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> , Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub> , C <sub>2</sub> O total, C <sub>2</sub> O libre, MgO, SiO <sub>2</sub> , P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> , Y <sub>2</sub> O <sub>3</sub> , UNE EN 196-2	520,00 €		Pág. 6 y 7
1.9 Cementos resistentes a sulfatos y agua de mar, determinación de Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub> y Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> , UNE EN 196-2	67,00 €		Pág. 7
1.10 Cementos, aluminosos, determinación de sulfatos y Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> , UNE EN 196-2	107,00 €		Pág. 7 y 8
1.11 Tiempo de fragado UNE EN 196-3	51,00 €		Pág. 8
1.12 Estabilidad de volumen UNE EN 196-3	48,00 €		Pág. 8
1.13 Puzolanicidad			Pág. 9
- a 8 días UNE EN 196-5	90,00 €		Pág. 9
- a 15 días UNE EN 196-5	150,00 €		Pág. 9
1.14 Color de hidratación UNE EN 196-9	370,00 €		Pág. 10 y 11
1.15 Rese específico UNE EN 80104	31,00 €		Pág. 11
1.16 Cementos blancos, índice de blancura, UNE 80 117	173,00 €		Pág. 11
1.17 Superficie específica Blaine UNE 80122	190,00 €		Pág. 11
1.18 Finura de molido UNE 80 122	46,00 €		Pág. 11
1.19 Composición potencial del clínker (incluye análisis químico y cal libre) UNE 80304	297,00 €		Pág. 11
1.20 Contenido en cal libre UNE 80243	67,00 €		Pág. 12
<b>2.- AGUAS USO PARA HORMIGONES EHE 1998 Y 2008</b>			
2.1 Toma de muestras UNE 7236	s/p		Pág. 12
2.2 Toma de muestras UNE EN1008	s/h		Pág. 12
2.3 Ensayo de idoneidad comprendiendo			Pág. 12
2.4 Contenido de sulfatos, contenido de cloruros, sustancias disueltas, Aceites y grasas, Hidratos de carbono, Determinación del pH, según EHE 1998	135,00 €		Pág. 12
2.5 Contenido de sulfatos, contenido de cloruros, sustancias disueltas, Aceites y grasas, Hidratos de carbono, Determinación del pH, según EHE 2008	135,00 €		Pág. 12 y 13
<b>3.- ALIADOS PARA HORMIGONES EHE 1998 Y 2008</b>			
3.1 Ensayos iniciales			Pág. 13
3.1.1 Toma de muestras UNE EN 932-1	s/p		Pág. 13
3.1.2 Humedad natural UNE EN 1097-5	14,00 €		Pág. 13
3.1.3 Análisis granulométrico UNE EN 933-1	25,00 €		Pág. 13
3.1.4 Contenido de finos UNE EN 933-1	29,00 €		Pág. 13
3.1.5 Retención de arcilla UNE 7 133	38,00 €		Pág. 13
3.1.6 Coeficiente de forma UNE 7 238, UNE EN 933-4	51,00 €		Pág. 13
3.1.7 Densidad y absorción de agua del árido fino UNE EN 1097 6	107,00 €		Pág. 13
3.1.8 Densidad y absorción de agua, del árido grueso UNE EN 1097-6	45,00 €		Pág. 13
3.1.9 Material que flota en un p.e.-2 UNE 7244, UNE EN 1744-1	37,00 €		Pág. 13
3.1.10 Partículas blandas UNE 7134	38,00 €		Pág. 13
3.1.11 Coeficiente desgaste Los Angeles UNE EN 1097 7	90,00 €		Pág. 13 y 15
3.1.12 Coeficiente desgaste Micro - Derval UNE EN 1097-1	90,00 €		Pág. 15
3.1.13 Coeficiente de fiabilidad UNE 83115	134,00 €		Pág. 15 y 16
3.1.14 Equivalente de arena UNE 83131, UNE EN 933 8	44,00 €		Pág. 16
3.1.15 Índice de lagas UNE EN 933-3	40,00 €		Pág. 16 y 17
3.1.16 Valoración de arcillas en material finos por el método del azul de metileno UNE EN 933-9	59,00 €		Pág. 17
3.1.17 Compuestos totales de azufre UNE EN 1744-1	294,00 €		Pág. 17
3.1.18 Compuestos de azufre solubles en ácido UNE EN 1744-1	107,00 €		Pág. 17
3.1.19 Determinación de sulfatos solubles en agua UNE EN 1744-1	46,00 €		Pág. 17
3.1.20 Reactividad alcalina UNE 146 208	240,00 €		Pág. 17
3.1.21 Determinación del contenido de materia orgánica UNE EN 1744-1	25,00 €		Pág. 17
3.1.22 Determinación del contenido de cloruros, UNE EN 1744-1	51,00 €		Pág. 17
3.1.23 Estabilidad frente a disoluciones de Na <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> ó MgSO <sub>4</sub> UNE EN 1367-2	11,00 €		Pág. 18
3.1.24 Determinación del porcentaje de partículas trituradas de árido grueso UNE EN 933-5	40,00 €		Pág. 18

HORMIGÓN EN MASA Y ARMADO Y SUS COMPONENTES

1	CEMENTOS (IC-08)		
2	AGUAS USO PARA HORMIGONES EHE 1998 Y 2008		
3	ARIDOS PARA HORMIGONES EHE 1998 Y 2008		
4	HORMIGÓN		
5	CONTROL DE INTEGRIDAD DE PILOTES		
6	ACEROS Y ALIACIONES		
7	ACEROS Y ALIACIONES		
8	ROCAS, SIELOS Y ZANORRAS		
9	SIELOS		
10	ZANORRAS		
11	SUELO ESTABILIZADO IN SITU		
12	MATERIALES TRATADOS CON CEMENTO		
13	GEOTECNIA		
14	ENSAYOS GEOTECNICOS DE CAMPO		
15	MEZCLAS BITUMINOSAS		
16	MEZCLAS BITUMINOSAS, SUS COMPONENTES Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES		
17	MEZCLAS BITUMINOSAS		
18	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y MACADAM		
19	PINTURAS PARA MARCAS VIALES		
20	PINTURAS PARA MARCAS VIALES HORIZONTALES		
21	ESCOLLERAS		
22	BALASTO		
23	BALASTO		
24	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
25	YESOS Y ESCAYOLAS		
26	PANELES DE YESO		
27	PANELES DE ESCAYOLA SUSPENSIÓN		
28	PLACAS DE YESO (AMIDADO)		
29	LADRILLOS		
30	TEJAS DE ARCILLA COCIDA		
31	AZULEJOS Y PLACAS CERÁMICAS		
32	BROVEDILAS CERÁMICAS		
33	BLOQUES DE HORMIGÓN		
34	BALDOSAS DE HORMIGÓN Y TERRAZO		
35	BORDILLOS DE HORMIGÓN		
36	ACCIONES DE HORMIGÓN		
37	PIEDRA NATURAL		
38	LÁMINAS DE IMPERMEABILIZACIÓN		
39	PUESTOS		
40	ASLANTES TÉRMICOS		
41	PINTURAS Y BARNICES PARA EDIFICACIÓN		
42	MADERA		
43	TUBERÍAS		
44	VENTANAS		
45	ALUMINIO ALIACIONES		
46	PRUEBAS DE SERVICIO EN EDIFICACIÓN		
47	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES (EDIFICACIÓN)		
48	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES (OBRA CIVIL)		
49	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD DE CUBIERTAS		
50	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD CUANTO FACHADA-CARPINTERIA		

Handwritten signature and scribbles in blue ink.





C04764582

07/2015



enmacosa  
Consultoría y Formación

INTEINCO

INTEMAC

**CONDICIONES GENERALES**

Operaciones que se incluyen en los precios unitarios de esta tarifa:

- Desplazamiento de personal y equipos
- Toma de muestras (en el caso de que no se encuentre presupuestado como una partida independiente en las tarifas 2010).
- Identificación de la muestra
- Traslado de la muestra a laboratorio
- Preparación, conservación y ensayo
- Elaboración de informes
- Envío puntual de los Informes

Con carácter general se establece la siguiente tarifa:

**TARIFA GENERAL:**

Hora de desplazamiento y espera en obra de un Técnico por causas ajenas al Laboratorio 30,00.-€

La realización de los ensayos y pruebas se coordinará de tal forma que interfieran lo menos posible en la buena marcha de las obras.

**NOTAS:** En estas tarifas no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), ni cualquier tipo de carga fiscal.

CONSORCIO SUPERVISAR TUMBES  
Diego Enrique Yanes Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

**ANEJO 3**

**ENSAYOS DE MATERIALES. PRECIOS UNITARIOS.**

CONSORCIO SUPERVISAR TUMBES  
Diego Enrique Yanes Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001917

07/2015



enmacosa  
CONSEJO REGULADOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

INTEINCO

INTEMAC

C04764581

1.- PRESENTACIÓN DE LA U.T.E.

2.2 MISIONES COMPLEMENTARIAS. MEJORAS TÉCNICAS ..... 65

2.2.1 CONTROL DE LAS OPERACIONES DE DEMOLICIÓN..... 65

2.2.2 CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPOS..... 65

2.2.3 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN. CONTROL DE EJECUCIÓN ..... 66

2.2.3.1.- Trabajos Finales..... 76

3.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE ASISTENCIA Y CONTROL..... 80

4.- HONORARIOS ..... 81

ANEJOS

ANEJO I – CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ACÚSTICA

ANEJO II – CURRÍCULA VITARUM,

ANEJO III – ENSAYOS DE MATERIALES. PRECIOS UNITARIOS.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diogo Enrique Vences Martínez

REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Diogo Enrique Vences Martínez

REPRESENTANTE COMÚN

001916

TRIPLE E INCORPORADO (CASA DOCUMENTOS) S.R.L. (RUC: 201000000000000000)

C04764580



07/2015

IMPLEMENTACIÓN DE TÉCNICAS DE INFORMACIÓN EN OBRA, GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

REG. SUP. SISTEMAS INFORMÁTICOS Y SERVICIOS DE CÁMERA

4.- HONORARIOS

Control de la Asistencia (de la Unidad)			
Técnico Especialista	Meses	Dedicación	Precio unitario
	43	40%	4.200.00 €
			<b>Total</b>
			180.600.00 €
			<b>TOTAL</b>
			180.600.00 €

Control de la Ejecución y Asistencia Técnica de Estructura			
Técnico Especialista Geotecnia	Meses	Dedicación	Precio unitario
	5	25%	2.375.00 €
			<b>Total</b>
			11.875.00 €
			<b>TOTAL</b>
			11.875.00 €

Control de la Ejecución y Asistencia Técnica de Estructura			
Técnico Especialista Estructura	Meses	Dedicación	Precio unitario
	15	15%	1.425.00 €
			<b>Total</b>
			21.375.00 €
Técnico Obra Estructura Hormigón	Meses	Dedicación	Precio unitario
	15	30%	2.370.00 €
			<b>Total</b>
			35.550.00 €
Técnico Inspección Estructura Metálica	Meses	Dedicación	Precio unitario
	5	15%	1.185.00 €
			<b>TOTAL</b>
			5.925.00 €
			<b>62.850.00 €</b>

Control de la Ejecución y Asistencia Técnica de Fachadas, Cubiertas y Acabados Interiores			
Técnico Especialista Arquitectura	Meses	Dedicación	Precio unitario
	7	15%	1.425.00 €
			<b>Total</b>
			9.975.00 €
Técnico Obra Arquitectura	Meses	Dedicación	Precio unitario
	7	30%	2.370.00 €
			<b>TOTAL</b>
			16.590.00 €
			<b>26.566.00 €</b>

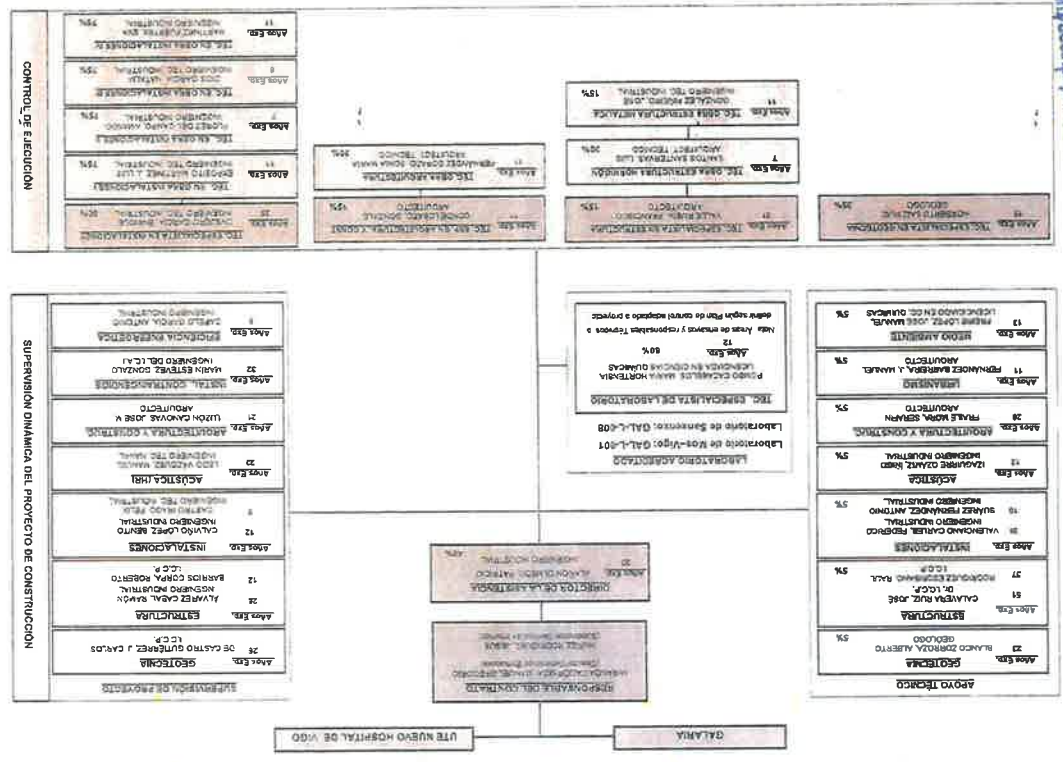
Control de la Ejecución y Asistencia Técnica de Instalaciones			
Técnico Especialista Instalaciones	Meses	Dedicación	Precio unitario
	26	50%	4.750.00 €
			<b>Total</b>
			123.500.00 €
Técnico Obra Instalaciones I	Meses	Dedicación	Precio unitario
	26	75%	5.925.00 €
			<b>Total</b>
			154.050.00 €
Técnico Obra Instalaciones II	Meses	Dedicación	Precio unitario
	26	75%	5.925.00 €
			<b>Total</b>
			154.050.00 €
Técnico Obra Instalaciones III	Meses	Dedicación	Precio unitario
	26	75%	5.925.00 €
			<b>Total</b>
			154.050.00 €
Técnico Obra Instalaciones IV	Meses	Dedicación	Precio unitario
	26	75%	5.925.00 €
			<b>TOTAL</b>
			154.050.00 €
			<b>739.700.00 €</b>

PR-110098-E: Control de Calidad de la Construcción del Nuevo Hospital de Vigo (NHV), Vigo  
**CONSORCIO SUPERVISORY LIMBES**  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



*[Handwritten signature and initials]*

ORGANIGRAMA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA



**CONSORCIO SUPERVISORY LIMBES**  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

001915



07/2015

004764579



enmacosa  
Consultoría Técnica

INTEINCO

INTEMAC

**Asistencia Técnica**

Unidades	Precio unitario	Total
31	4.000,00 €	124.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>124.000,00 €</b>

**Instalación en obra**

Unidades	Precio unitario	Total
31	1.200,00 €	37.200,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>37.200,00 €</b>

**TOTAL CONTROL Y ASISTENCIA EN OBRA 1.182.790,00 €**

**Actividades de Control de Proveedor, Ensayos, Materiales y Varios**

Unidades	Precio unitario	Total
1	140.000,00 €	140.000,00 €
1	435.209,00 €	435.209,00 €
1	90.000,00 €	90.000,00 €
1	130.000,00 €	130.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>795.209,00 €</b>

**TOTAL CONTROL Y ASISTENCIA (IVA no incluido) 1.977.999,00 €**

Los honorarios que percibirá U.T.E. ENMACOSA – INTEINCO – INTEMAC por trabajos anteriormente indicados asciende a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.977.999,00 €).  
Sobre los precios anteriormente indicados se repercutirá el Impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.) en vigor.

Vigo, 19 de julio de 2011

enmacosa  
Consultoría Técnica

INTEINCO  
Instituto Técnico de Inspección y Control, S.A.

INTEMAC  
Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A.

PR-110094-E: Control de Calidad de la Construcción del Nuevo Hospital de Vigo (NHV), Vigo

Página 82 de 92



Página 83 de 92

001914



ANEJOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MAPA INCLUIDO PARA DOCUMENTOS INTERNALES

004764578



07/2015



- o Relación de todos los edificios e industriales que han intervenido en la ejecución de las obras e instalaciones fundamentales, indicando su nombre, dirección y teléfono.
- Carpeta de Calidad: (Ya expuesto).
- Carpeta de Uso, Mantenimiento y Emergencia.
  - o Manuales de instalación y Mantenimiento de todas las instalaciones. Aportado por los instaladores.
  - o Plan de mantenimiento y uso del Edificio con la Planificación de las Operaciones Programadas para el Mantenimiento uso del Edificio y de sus instalaciones.
  - o Elaboración de un Manual de Mantenimiento Preventivo del edificio y de sus instalaciones, en el que se especificarán las operaciones a realizar sobre cada una de sus elementos, según las partes en las que se pueda dividir la obra.

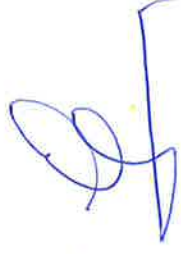
Asimismo se colaborará en el adiestramiento en el manejo de las instalaciones y de los equipos al personal de mantenimiento, por parte de nuestros técnicos titulados. Esta formación tendrá lugar durante la realización de las pruebas finales de instalaciones y hasta un periodo máximo de un (1) mes; finalizadas éstas se incluirá una explicación del funcionamiento de las instalaciones, modos de operación aconsejables, comunicación de los puntos de consigna establecidos y recomendaciones para el seguimiento del plan de mantenimiento.



3.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE ASISTENCIA Y CONTROL

La UTE, destinará para el control de calidad de la obra, un equipo multidisciplinar especializado en las distintas áreas de la técnica, que actuará de forma coordinada y de manera dinámica evaluando en su caso y respondiendo con celeridad a las modificaciones y/o ampliaciones asociadas al desarrollo de la obra

Para la realización del encargo está prevista la participación de la estructura de personal, con la dedicación necesaria para la consecución de los objetivos del contrato según el esquema que se incorpora en el siguiente organigrama:



TEST

001913



FRANCISCO  
BADIA ESCRICHE

C/ Monja de Sta. Catalina, 119  
3ª y 5ª planta  
46002 VALENCIA  
T. 96 351 39 88  
FAX 96 394 03 83  
francesca.badia@notariado.org

**b) CONTRATO DE CONSORCIO**

**TESTIMONIO  
DE  
LA COPIA DE LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCION DE UTE**

Autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Perez Bardin

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

"UTE O.I.C. NUEVO HOSPITAL DE AIGUO"  
En Madrid a 2 de Septiembre de 2.011  
Nº 1.579 de Protocolo

001912



Adex

FY0899712

FRANCISCO BADIA ESCRICHE

NOTARIO

C/ Marqués de Sotomayor, Nº 4, 3.º y 2.º  
Tel. 96 331 33 66 - Fax 96 334 03 32

46102 VALLENCIA

AP0713149



01/2021

04/2011

BI.- ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA: "EMMACOSA, S.A, INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A., e INTEMAC, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A., Unión Temporal de Empresas Ley 1882 de 26 de Mayo, en abreviatura, "UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO".

NUMERO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE. EN MADRID, mi residencia, a dos de septiembre de dos mil once.

Ante mí, CARLOS PEREZ BAUDIN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en sustitución de mi compañero de residencia DON JUAN ROMERO-GIRON DELEITO, por imposibilidad accidental del mismo y para su protocolo,

COMPARECE

DON VALENTIN TRIJUEQUE Y GUTIERREZ DE LOS SANTOS, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Serrano número 85, con D.N.I. y N.I.F. número 51.876.376-Z.

DON MANUEL GREGORIO MIRANDA CARDONIGA, mayor de



edad, Empresario, casado, vecino de Pontevedra, con domicilio en Avenida Eduardo Pondal, 68, 5º-C, con D.N.I. número 36.050.558-J.

DON JAIME FERNANDEZ GOMEZ, mayor de edad, casado, Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de Madrid, calle Julio Palacios, 17, con D.N.I. número 8724262-T.

Identifico a los señores comparecientes por sus D.N.I. relacionados.

INTERVIENEN

a) Don Valentín Trijueque y Gutiérrez de los Santos en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Serrano número 85, segundo, constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 4 de Octubre de 1.989 otorgada ante el Notario de esta Capital Don Agustín Rodríguez García con el número 1.789 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 9.954 general, 8.595 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 49, hoja número 90.292-1, inscripción 1ª, con N.I.F. número A-79256584.

Adaptó sus Estatutos mediante escritura de fecha 23 de Julio de 1.992 otorgada ante mi sustituto, con el número 1.472 de Protocolo, que causó la inscripción 3ª en el Registro Mercantil, subsanada en cuanto a la redacción de los artículos 14.3, 19 y 24 de los Estatutos mediante otra otorgada el días 13 de Febrero de 1.993

001911



2012

FY0899711

01/2021

AP0713150

04/2011



ante el Notario de esta Capital Don Agustín Rodríguez García con el número 197 de Protocolo, que causaron en el Registro Mercantil la inscripción 3°.

El señor compareciente fue nuevamente reelegido por plazo de cinco años, como Consejero y Consejero Delegado solidario con la totalidad de las facultades del Consejo, salvo las indelegables, mediante acuerdos de Junta General y Consejo de Administración de fecha 19 de Junio de 2.008, elevados a público en escritura otorgada ante mí sustituido el 16 de Julio de 2.008 bajo el número 2973 de Protocolo, causando la inscripción 39 en el Registro Mercantil. Tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura que examinada por mí le devuelvo en la que consta su nombramiento, aceptación, plazo e inscripción en el Registro Mercantil, teniendo a mi juicio facultades suficientes para este otorgamiento.

La Sociedad tiene por objeto social la realización del control de calidad en edificaciones y obras públicas, así como la inspección de la calidad del proyecto y su ejecución, la asesoría de calidad a empresas en procesos de producción; la realización de asesoría y control medioambiental a organismos públicos y privados y la realización de controles e inspecciones de otros tipos de estructuras,



instalaciones o equipos.

Manifiesta el compareciente la vigencia de su cargo, así como la existencia, capacidad y vida legal de su representada, así como, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/114/2008, de 29 de enero, que los datos de identificación de la sociedad representada y en especial, su objeto y domicilio, son los consignados y no han variado en la actualidad.

Hace constar el compareciente que la Sociedad representaria ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, mediante acta otorgada ante mí sustituido el día 24 de Febrero de 2.011 bajo el número 325 de Protocolo.

D).- Don Jaime Fernández Gomez en nombre y representación de la Sociedad INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC), constituida por tiempo indefinido con la denominación de Intemac, S.A., mediante escritura ante el que fue Notario de Madrid Don Felipe Gómez Acevo Santos el 22 de Junio de 1.967; cambiada su denominación por la actual ante el mismo Notario, el día 30 de Mayo de 1.973; domiciliada en Madrid, calle Mario Roso de Luna, número 29, edificio 12, con C.I.F. A-28184661.

Adaptados sus Estatutos en escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid Don Rafael Marín Forero Lorente el 30 de Noviembre de 1.990, con el número 4.306 de su Protocolo; y



016100

3pe12

FY0899710

AP0713151

01/2021

04/2011



subsanada por otra ante el mismo Notario el 28 de Febrero de 1.991 con el número 821 de su Protocolo.

Inscriba en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 2328 General 1.688 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 150, hoja número 14.473.

Está facultado para este acto en virtud del acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de fecha 14 de Octubre de 2.010, que fue elevado a público, en escritura otorgada ante la Notaría de Madrid Doña Paloma Mozo García el día 16 de Diciembre de 2.010, bajo el número 2407 de Protocolo, que causó la inscripción 14, en el Registro Mercantil, en el que se le delegaron entre otras, la facultad de comparecer ante Notario y firmar con otras entidades, la constitución de Uniones Temporales de Empresas (U.T.E.) habiendo extensivo este apoderamiento a la facultad de designar cargos de administración y gerencia de dichas Uniones Temporales de Empresas, incluso al desempeño personal de los mismos, por lo que tiene a mi juicio facultades suficientes para este otorgamiento. Tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura, que examinada por mí le devuelvo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La Sociedad tiene por objeto la realización de análisis, ensayos



y control técnico de productos, obras, equipos e instalaciones, actividades de laboratorio de ensayos de productos y calibración, el control y garantía de calidad de productos.

Manifiesta el compareciente la vigencia de su poder, así como la existencia, capacidad y vida legal de su representada, así como, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/114/2008, de 29 de enero, que los datos de identificación de la sociedad representada y en especial, su objeto y domicilio, son los consignados y no han variado en la actualidad.

Hace constar el compareciente que la Sociedad representada ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, mediante acta otorgada ante mí, en la misma sustitución, en el día de hoy con el número anterior en orden de Protocolo.

c).- Y Don Manuel Gregorio Miranda Cadomiga como Administrador Único, de la Sociedad denominada ENMACOSA, S.A., con domicilio en A Torre 2C-Adina, de Sansenxo (Pontevedra), constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada el 12 de Noviembre de 1.986 por el Notario de Galicia Don José Ángel Dopico Álvarez; inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 101 del libro 518 de Sociedades, hoja número 7256, inscripción 1ª, con C.I.F. número A-36039856.

Por escritura autorizada el 5 de Septiembre de 1.992 por el citado Notario, se adaptaron los Estatutos de la Sociedad habiendo





4 de 12  
FY0899709

01/2021



AP0713152

04/2011

sido inscrita dicha escritura al folio 112, del libro 518 de Sociedades, hoja PO-5278.

Fue reelegido para dicho cargo, por plazo de cinco años en virtud de acuerdo de la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad, adoptado en sesión de fecha 6 de Agosto de 2.007 y elevado a público mediante escritura de reelección de cargo de Administrador Único, autorizada por el Notario de Galicia Don José Ángel Dopico Álvarez con fecha 9 de Agosto de 2.007 bejo el número 1.516 de su Protocolo, causando la inscripción 18 de la mismo hoja social. Tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil, teniendo a mi juicio facultades suficientes para este otorgamiento.

La Sociedad tiene por objeto social, la actividad de asistencia técnica de Ingeniería, abarcando obras de tipo civil y de edificación, organismo de control técnico, organismo de control en materia de seguridad.

Hace constar el compareciente que la Sociedad representada ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, mediante acta otorgada ante el Notario de Leganes Don Ángel I. Ortuño Tomas el 22 de Febrero de 2.011 bajo el número 575



de Protocolo.

Tienen, a mi juicio, según interviene, capacidad legal para formalizar la presente escritura de UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, y al efecto,

EXPONEN

I.- Que a las empresas representadas por los comparecientes, les ha sido adjudicado el Concurso Público de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO"; adjudicado por la SOCIEDADE CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO, S.A., así como las actividades complementarias, asesorías, adicionales, y cualesquiera otras que eventualmente fueren necesarias o luvieran relación con dicho contrato.

II.- Que en virtud de la referida adjudicación y dando cumplimiento a los pactos convenidos entre las partes, éstas otorgan escritura de UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- DENOMINACION  
Las Sociedades, INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A.; INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A., Y ENMACOSA, S.A. según están representadas, constituyen una UNION TEMPORAL DE

001908

Soe.kz

FY0899708

01/2021



AP0713153

04/2011

EMPRESAS, que girará en el tráfico con la denominación de ENMACOSA, S.A. INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A., e INTEMAC, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de Mayo, en abreviatura, "UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO", la cual se registró por los Estatutos, por los Convenios que dentro de aquellos convalidan los miembros de la misma y en todo caso por la Ley 18/82 de 26 de Mayo y disposiciones complementarias.

Los comparecientes me entregan los Estatutos extendidos en seis folios de papel común, escritos por las dos caras, que manifiestan haber leído en su integridad y los aprueban, ratifican su contenido y firman, los cuales dejo unidos a esta matriz, para que firmen parte integrante de ella, e insertar en sus copias y trasladados.

Me entregan y dejo unido a esta matriz Memoria del Contrato objeto de esta escritura, firmado por los comparecientes, según intervienen, cuyas firmas considero legítimas.

**SEGUNDA. BENEFICIOS FISCALES**

Se solicitan todos los beneficios fiscales que para las uniones temporales establece la Ley de 26 de Mayo de 1.982, disposiciones



complementarias, en su cuantía máxima y por el periodo de vigencia que se determina en los Estatutos.

TERCERA.- De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo tenor se ha de constituir un Fondo Operativo, integrado por las aportaciones de cada miembro, los comparecientes, según concurren, se obligan a constituir en la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 EUROS), siendo la participación de las sociedades en proporción, a su participación en al Unión Temporal (según el artículo 5 de los Estatutos), por lo que la distribución de las aportaciones es, respectivamente, la siguiente:-  
- ENMACOSA, S.A. Treinta y cuatro por ciento (34%), es decir, la cantidad de 1.020 Euros.

-INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A., Treinta y tres por ciento (33%), es decir, la cantidad de 990 Euros.

-INTEMAC, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. Treinta y tres por ciento (33%), es decir, la cantidad de 990 Euros.

**CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE CARGOS.**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos se establecen como Órganos de Unión Temporal UN COMITÉ DE GERENCIA, Y UN GERENTE UNICO.

Se designa como GERENTE UNICO a DON MANUEL



001907

60212

FY0899707

01/2021

AP0713154

04/2021

GREGORIO MIRANDA CADORNIGA, quien presente en este acto acepta el cargo y manifiesta no estar incurso en supuesto alguno de incompatibilidad para el ejercicio del mismo.

Se designan como miembros del Comité de Gerencia a las personas que constan en el artículo 6º de los Estatutos de la Unión Temporal que se unen a la presente.

QUINTO.- APODERAMIENTO.

Los socios fundadores se confieren poder reciproco, para que uno cualquiera de ellos en nombre y representación de los demás, pueda subsanar o rectificar esta escritura y los Estatutos Unidos a la misma, en la medida necesaria para obtener la inscripción en el Registro correspondiente.

Hago las reservas y advertencias legales; en especial las de la obligatoriedad de inscribir la presente en el Registro Correspondiente y las de la legislación fiscal.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados, por la lectura de esta escritura, y aceptan, la incorporación de todos sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de

11

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Viqueza Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

obligado cumplimiento.  
Permilo la lectura de esta escritura a los señores comparecientes, que manifiestan haberla leído, y, enterados de su contenido por su lectura y la que yo, el Notario, les hago, prestan su consentimiento y firman.

Yo, el Notario, doy fe de haber identificado a los comparecientes por los documentos reseñados en la comparecencia, de que a mi juicio, tienen capacidad para este otorgamiento, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad, y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes, y de que el presente instrumento público, queda extendido en seis folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales números el del presente y los cinco siguientes.

Firmas y rúbricas de los comparecientes. Signo, firma y rúbrica del Notario autorizante. Sellado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PERMILLO DE USO

12

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Viqueza Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001906



70e12  
FY0899706

01/2021

AP0713155

04/2011

MEMORIA

Consisten los trabajos a realizar de la "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO".  
Adjudicada a las Sociedades por la SOCIEDADE CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO, S.A., con arreglo a los Pliegos de Bases y documentos por las que se regulan la oferta y contrato.

Las Sociedades, después de haber contrastado sus respectivos intereses, planes de actuación y capacidades, han decidido constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con la Ley 18/1982 de 26 de Mayo, y demás normas vigentes sobre la materia, con el único y exclusivo objeto de realizar el mencionado contrato.

Dicha Unión tendrá una duración subordinada a la ejecución de los trabajos para los que se establece y, no se extinguirá hasta tanto no se hayan liquidado definitivamente y sin reserva alguna, todas sus cuentas, diferencias o litigios, garantías y responsabilidades en general.

La Unión Temporal llevará la denominación de: ENMACOSA, S.A. INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A., e INTEMAC, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A., Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de Mayo, en abreviatura, "UTE O.I.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO"

Los hechos con los que contará la Unión Temporal serán:

a). FINANCIERO.-

Con un fondo inicial de operaciones de TRES MIL euros (3.000 - €), más las posibles sumas adicionales que las Empresas faciliten cuando la Unión así lo requiera. La proporción de estos fondos será la siguiente:

- ENMACOSA, S.A. 34%
- INTEINCO, S.A. 33%
- INTEMAC, S.A. 33%

b) PERSONAL.-

Cada una de las Empresas aportarán, en los escalones que proceda, los técnicos especialistas cualificados para este tipo de trabajos, en la medida necesaria. Aparte de ello, el resto de personal será facilitado, asimismo por cada una de las Empresas, bien de su plantilla o contratadas con carácter eventual a los efectos de presente trabajo o podrá ser contratado directamente por la Unión Temporal.

c) EQUIPOS

La Unión Temporal de Empresas, contará con los laboratorios de las respectivas empresas, con las adquisiciones que efectúe directamente, que sean necesarias para la ejecución de los trabajos, así como las que obtenga por cualquier título jurídico de terceros.

d) FISCALIDAD.-

Las empresas Agrupadas pretenden acogerse al máximo de beneficios fiscales que otorga la citada Ley 18/82 de 26 de Mayo, por el tiempo máximo que permite la citada ley, (por modificación conforme a la Ley 46/2002 el tiempo máximo es de 25 años)

De acuerdo con el artículo 8, de la Ley de 26 de Mayo, se establece que el sistema de imputación de los beneficios o pérdidas o en su caso, los ingresos y gastos que procedan, corresponderán al ejercicio en que los mismos se aprueben.

Asimismo, las mencionadas Empresas miembros de esta Unión Temporal acuerdan acogerse al Régimen Tributario especial en la forma prevista en la Ley 18/82 de 26 de Mayo y Ley 43/85 del Impuesto de Sociedades.

POR ENMACOSA

POR INTEINCO

POR INTEMAC

Siguen firmas ilegibles



001905

80012

FY0899705

01/2021

AP0713156

04/2011



ESTATUTOS

CLAUSULAS

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN

Se constituye una Unión Temporal de Empresas bajo la denominación de; ENMACOSA, S.A. INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A., e INTEMAC, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A., Unión Temporal de Empresas Ley 18682 de 26 de Mayo, en abreviatura, "UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO".

SEGUNDA.- OBJETO.-

El objeto de la Unión Temporal será el de "OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO" adjudicado a las empresas constituyentes por la SOCIEDADE CONCESIONARIA NOVO HOSPITAL DE VIGO, S.A.

También, en su caso, se podrán ejecutar servicios complementarios y desarrollar todos los refirmados, modificados y ampliaciones que resulten accesorios o complementarios del objeto principal indicado, cuyo alcance se detalla en la Memoria que las partes me entregan firmada y se incorpora a esta matriz para insertar en sus copias y traslados.

TERCERA.- DURACION/COMIENZO.-

La duración de la Unión Temporal será la de todo el tiempo que transcurra desde el momento de la constitución hasta que, por estar ejecutados total y definitivamente todos los trabajos, necesarios para la conclusión del servicio contratado, se liquiden definitivamente y sin reserva alguna todas las cuestiones, diferencias y litigios entre las empresas, así como entre éstas y el organismo convocante del concurso o con terceros. Las operaciones de la Unión Temporal darán comienzo en el día de hoy.

CUARTA.- DOMICILIO.-

El domicilio de la Unión se fija en Sanxenxo N Pontevedra (C.P. 36979), A Torre 2C, que es el mismo que el del Gerente, pudiendo abrir toda clase de dependencias y oficinas.

QUINTA.- PARTICIPACION

La participación de cada una de las empresas que constituyen la Unión Temporal en todos los derechos y obligaciones, así como en los riesgos, beneficios o pérdidas resultantes de la Unión, es la siguiente:

ENMACOSA, S.A. Treinta y cuatro por ciento (34%).

INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A., Treinta y tres por ciento (33%)

INTEMAC, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. Treinta y tres por ciento (33%)

Por consiguiente, cada Empresa aportará en la proporción indicada el numerario, fianzas y fondos necesarios para el desarrollo de la Unión.

SEXTA.- COMITÉ DE GERENCIA.-

En el orden interno, la Unión Temporal se sujeta a la dirección de un Comité de Gerencia (en lo sucesivo el Comité), formado por nueve miembros, tres de cada una de las tres empresas miembros. Su misión será la de Dirección, Gestión y Gobierno de la Unión Temporal y estará constituido por:

ENMACOSA

- D. Manuel Gregorio Miranda Cadorniga
- D. Gonzalo Conde Lobato
- D. Samuel Cerqueira Mallo

INTEINCO:

- D. Valentín Triageue y Gutiérrez de los Santos.
- D. Patricio Alañón Olmedo
- D. Jesús Nuñez Rodriguez

INTEMAC

- D. Juan Cortés Bretón
- D. Gonzalo Marín Estévez
- D. Roberto Barrios Corpa

001904



99612

FY0899704

01/2021

AP0713157

04/2011



Los miembros del Comité no tendrán asignada remuneración alguna de la Unión Temporal, por percibir sus sueldos de las empresas respectivas.

El Comité se reunirá siempre que sea necesario para la buena marcha de la Unión Temporal, a petición por escrito de cualquiera de sus miembros dirigida a los domicilios de las Empresas miembros, en un plazo máximo de diez (10) días desde que la petición, en tal sentido, sea formulada. De cada reunión se levantará el acta correspondiente firmándola los asistentes, quienes elegirán un Secretario, a tal efecto, de entre los asistentes. (No obstante se prevé al menos, una reunión trimestral, que será convocada por el Gerente.)

SEPTIMA.- COMPETENCIA DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá las más amplias y absolutas facultades para adoptar los acuerdos convenientes a su mejor organización y al desarrollo y realización de lo que constituye el objeto de la Unión Temporal, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) A propuesta del Gerente, aprobar la contratación de todo el personal que se destine al cumplimiento de su objeto, así como pedir su cese
- b) Autorizar la apertura y situación de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase de cantidades de espacio y del material situado en aquellas.
- c) Aprobar el plan de operaciones y la marcha contable y financiera de los trabajos, así como las provisiones de fondos.
- d) Aprobar los subcontratos con empresas y otras entidades
- e) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las partes contratantes.
- f) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier artículo de estos Estatutos.
- g) Aprobar la apertura y cancelación de cuentas corrientes y de crédito, solicitud y formalización de préstamos, anticipos y líneas de descuento bancario líneas de avales y en general las disposiciones y contratos de tipo financiero.
- h) Delegar cualquiera de sus facultades

OCTAVA.- FORMA DE TOMAR ACUERDOS.

Las decisiones en el seno del Comité se adoptarán por mayoría simple, contando con el mínimo de asistencia de un representante de cada una de las Empresas



miembros y si no se logró éste se someterá a la consideración de las Direcciones de las Sociedades

NOVENA.- GERENTE UNICO Y PRESIDENTE, DESIGNACION Y FACULTADES.

En este acto se nombra Gerente único de la Unión Temporal a MANUEL GREGORIO MIRANDA CADÓRNICA, nacido el día 4 de Septiembre de 1961 casado, vecino de Pontvedra, avenida Eduardo Condal, número 68, 5ºC, con D.N.I. número 36.050.588-J.

Dicho señor, presente en este acto acepta el cargo y toma posesión del mismo, manifestando no encontrarse en incompatibilidad legal alguna y, en especial las de la ley 12/95

El Gerente único ostentará a todos los efectos, la plena representación legal y jurídica de la Unión Temporal ante el cliente y terceros. A tal efecto, en este acto, las empresas que constituyen la Unión Temporal, le apoderan expresamente y en forma tan amplia bastante como en Derecho proceda y sea necesario, para que actuando como Gerente único de dicha Unión Temporal, ejecute los derechos y contraiga las obligaciones que correspondan a ésta sin perjuicio de las competencias que correspondan al Comité de Gerencia en virtud de lo establecido en la cláusula SEPTIMA, como consecuencia de los fines que constituyen la misma en todos cuantos actos y contratos suscriba y otorgue en nombre de ella.

En particular y, sin que la enumeración sea limitativa, sino meramente enunciativa, podrá:

- a) Abrir, cerrar, liquidar cuentas corrientes.
- b) Disponer de forma individual de importes en cuentas corrientes y de crédito hasta un importe máximo de 12 000 EUROS.
- c) Realizar las siguientes facultades con la firma conjunta de otro apoderado de cada una de las empresas (INTEINCO O INTEMAC) a excepción de ENMACOSA, por pertenecer a esta el Gerente, a tal efecto:
  - Apertura y cancelación de líneas de crédito de avales y solicitud y formalización de préstamos, anticipos y líneas de descuento bancario, y en general las disposiciones y contratos de tipo financiero.
  - Disponer de cualquier cantidad en cuentas corrientes y de crédito en bancos y otros.
- d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, y negociar letras de cambio, pagarés, certificaciones (con toma de razón o sin ella) cartas órdenes, cheques, facturas y otros documentos de giro.
- e) Realizar todo tipo de operaciones o contratos de arrendamiento, de carácter financiero (Leasing) o no, firmando a tal efecto los documentos pertinentes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

001903





100€ 12

FY0899703



01/2021

AP0713158

04/2011

f) Estipular, consultar, modificar, cancelar y retirar avales bancarios, provisionales o definitivos como garantía de ejecución de contratos, realización de servicios o por cualquier otro motivo, incluso ante la Caja General de Depósitos.

DÉCIMA.- FONDO OPERATIVO.

Se fija por las partes un fondo operativo, inicial de 3.000 € (TRES MIL EUROS) que será desembolsado por cada una de ellas en proporción a su participación en la Unión Temporal, según el detalle siguiente:

ENMACOSA, S.A. MIL VEINTE EUROS (1.020,00 EUROS).

INTEINCO, S.A. NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (990,00 EUROS).

INTEMAC, S.A. NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (990,00 EUROS).

UNDÉCIMA.- MOVIMIENTO DE FONDOS.

La U.T.E se registrará por un sistema de ingresos y gastos. Constituyen los primeros los anticipos que faciliten las empresas, el importe de las certificaciones de obra y cualquier otra cantidad recibida de terceros. Constituyen los gastos, los que se precise efectuar para el desarrollo de la U.T.E.

Los pagos, transferencias e ingresos de la Unión Temporal, se efectuarán a nombre de la misma (UTE O.T.C. NUEVO HOSPITAL DE VIGO) en las cuentas corrientes abiertas en bancos escogidos de común acuerdo.

Hasta la cantidad de 12.000.- € (DOCE MIL EUROS) bastará con la sola firma del Gerente, para cantidades superiores a esta cifra será necesaria la firma conjunta del Gerente con uno de los representantes autorizados de cada una de las empresas, a excepción de la empresa ENMACOSA, S.A., por ser el Gerente perteneciente a ENMACOSA, S.A., es decir, con un representante cualquiera autorizado de una de las otras 2 empresas que son:

Por INTEMAC : D. Juan Cortés Breión  
Por INTEINCO : D. Valentín Trigueiro y Gutiérrez de los Santos

En las expresadas cuentas se ingresaran todas las cantidades que por cualquier concepto perciba la U.T.E

5



Las peticiones de provisión de fondos e ingresos en las cuentas corrientes de la Unión Temporal serán hechas por el Gerente al Comité, que las transmitirá a las Empresas, para que en plazo, no superior a quince días, puedan realizar las operaciones bancarias y administrativas necesarias, que serán de cuenta y riesgo de cada una de ellas. Salvo acuerdo en contrario entre las partes, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de estos o de eventuales anticipos sobre los beneficios obtenidos, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la cláusula décima de estos Estatutos. Las Empresas en el momento de realizar la aportación de fondos que les corresponda, no podrán deducir cantidad alguna que les adeude la Unión Temporal bien sea por suplidos pendientes de cobro, o por cualquier otro concepto.

Se considera que en todo momento cada una de las empresas es propietaria de la parte correspondiente de estos fondos corrientes, según la proporción en que los haya aportado, si bien se usufructuarán por la Unión Temporal.

La administración de la UTE será realizada por la Gerencia.

No estarán a cargo de la U.T.E. los impuestos que directamente graven a cada una de las empresas asociadas.

Cada una de las empresas asociadas emitirá mensualmente, a cargo de la U.T.E., las facturas de los trabajos que hubiera ejecutado.

El pago se realizará en el plazo y forma que apruebe el Comité de Gerencia, quien velará para que los pagos se efectúen a las empresas asociadas en proporción al importe de todo lo que hubieren devengado y pendiente de percibir en cada momento, imputándose los abonos siempre a las facturas más antiguas.

DUODÉCIMA.- EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS APORTACIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS.

a) En el supuesto de que una de las empresas se demorase más de quince días en efectuar de forma íntegra las aportaciones de la UTE que le correspondían, en los términos y condiciones establecidos por el Comité, la otra u otras empresas, cumplidoras podrán de forma voluntaria, suplir total o parcialmente, aquél incumplimiento, por el que percibirán de la parte en mora una indemnización.

a.1) Si la mora se debe a falta de aportación de fondos de créditos, la indemnización se establecerá en un interés anual equivalente a sumar diez puntos a la tasa interbancaria del mercado de Madrid, vigente el día en que se haya efectuado

001902





11 de 12  
FY0899702

01/2021

AP0713159

04/2011

dicha aportación, para depósitos a treinta días, aplicado sobre las cantidades objeto de mora, y por el tiempo que dure dicha situación.

a.2) Si la mora afecta a aportaciones de garantías o contingencias, la indemnización se establecerá en un importe equivalente al diez por ciento anual aplicado sobre el importe de la garantía o contingencia que haya sido suplida y por el tiempo que dure dicha suplencia.

b) Si la mora supera un plazo de sesenta días a contar desde aquel en que debería haberse efectuado la aportación, la parte o partes que hayan cumplido podrán optar, alternativamente (siendo suficiente la petición que haga de una de las cumplidoras, aunque la otra no los solicite) por alguno de los siguientes procedimientos:

b.1) Reducir el porcentaje de participación que ostente en la UTE de la parte que esté en mora. Esta reducción se hará de tal modo que se restablezca el equilibrio proporcional de riesgos asumidos por las partes con la participación en la UTE, para lo cual se computarán el total de aportaciones de fondos, de créditos, de garantías o contingencias de cada una de las partes, modificándose los porcentajes de participación en la UTE a tenor del resultado que se obtenga de la nueva proporción de aportaciones entre las empresas.

A fin de probar documentalmente la existencia de la situación de mora, será suficiente el que una parte exhiba el acta del Comité en la que se acuerda efectuar la aportación de que se trata, pudiendo la parte acusada de mora para los efectos de la reducción de porcentaje de participación prevista en este apartado, únicamente, con la exhibición de documentos que prueben que ha efectuado en debida forma la aportación que le corresponde, renunciando las partes a cualquier otro procedimiento que pueda entorpecer o dilatar los efectos de dicha reducción.

Una vez producida la reestructuración de las participaciones en la UTE, a tenor de lo indicado en los párrafos precedentes, se acordará entre las partes la puesta al día de las respectivas aportaciones en función de los nuevos porcentajes de participación.

Realizada la operación de reestructuración de participaciones, sus efectos son irreversibles, por lo que no tendrán ninguna relevancia, no modificará de nuevo las participaciones, el hecho de que la parte que estuviera en mora deseara regularizar su situación y recuperar el porcentaje inicial de participación.

b.2) Exigir a la parte en mora el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente documento, a través del procedimiento arbitral descrito en la cláusula vigesimosegunda.

b.3) Suplir la aportación que debía haber efectuado la parte en mora, percibiendo por ello de esta última las compensaciones a que se ha hecho referencia en los párrafos a.1. y a.2. de la presente cláusula.

ES PRELACION COPIA DE SU ORIGINAL SIN EMPROBAR EJEMPLAR, que obra en el Protocolo y donde queda anotada la copia con la U.T.E. constituida en trece folios de papel tamaño de uso exclusivo notarial pluma AP0713159 y los datos siguientes en orden alfabético que sigue, cinco, rubrico y sello a don. de 2008 el mismo día de su otorgamiento, en el pueblo de BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, con residencia en esta Capital como Municipio accidental en el condado de residencia 008 JUAN ROMERO-GILSON DELICHO. Rey fe.



Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'Diego'.

CONSORCIO SUEZ VIVER TUMBES  
Diego Enrique Vivero Ferrer  
CONSEJERANTE COOPIA

Stamp of the XUNTA DE ORLÍCIA, CONSELLERIA DE TRABALLO, with the number 2011/39/DT/03672. It includes a barcode and the text 'Código Seguro de Verificación: 00012001200100275'. A date stamp reads '08/09/2011'.

001901

CONSORCIO SUEZ VIVER TUMBES  
Diego Enrique Vivero Ferrer  
CONSEJERANTE COOPIA













CW1255268

12/2015

DA. Yolanda Cañedo Farifias, en calidad de Directora General de la Sociedad Concesionaria Novo Hospital de Vigo, S.A.

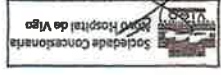
**CERTIFICA**

1. Que la UTE INTEINCO INTEMAC ENMACOSA ha desempeñado satisfactoriamente los trabajos de "CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN A PIE DE OBRA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE VIGO URBANIZACIÓN Y VIALES".
2. Que durante la ejecución de los trabajos no se impusieron multas o sanciones, ni se hicieron efectivas las garantías contractuales.
3. Que la UTE INTEINCO INTEMAC ENMACOSA en la realización de los trabajos de CONTROL DE CALIDAD Y SUPERVISIÓN de la citada obra, facturo el importe total, de acuerdo con la certificación final de obra, de 2.393.378,79 € (IVA INCLUIDO).
4. Y se constituyo en los porcentajes siguientes INTEINCO, 33%, INTEMAC 33 % ENMACOSA 34%

# c) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

- Localización de la obra: Estrada Clara Campoamor Nº 341. Babio – Beade. 36312 Vigo (Pontevedra).
- Fecha de Inicio: 26 de Junio de 2011.
- Fecha de terminación de la obra: 24 de Abril de 2015.
- Plazo de realización de los trabajos : 46 meses.
- Empresa Adjudicataria: Sociedade Concesionaria Novo Hospital de Vigo.
- Presupuesto de Ejecución Material de la obra: 193.495.934,95 €.
- Superficie neta del solar: 234.146 m2.
- Superficie construida en planta: 70.399,93 m2.



869100



CW1255267

12/2015

- Superficie total construida: 281.541,79 m2 (149.376,92 m2 hospital + 132.164,87 m2 aparcamiento e instalaciones).
- Superficie total pavimentada: 28.879,92 m2. (excluidas aceras).
- Firmes flexibles: 12.730,92 m2.
- Firmes rígidos: 18.563,04 m2.
- Longitud total de viales pavimento flexible: 1.839 metros.
- Aparcamiento en superficie: PK 6.392,12 m2. 253 plazas.
- Aparcamiento cubierto: 51.297,33 m2. Entre P-3, P-02 y P01. 4.350 plazas.
- Superficie de fachada de muro cortina: 13.500 m2.
- 1 Hellpuerto: 600 m2.
- Número de camas de hospitalización: 845 camas.
- Número de salas de operaciones:

22 quirófanos: 18 polivalentes para cirugía programada, 2 cirugía cardiaca programada y urgente compleja, 2 urgencias diferidas.

30 puestos sala reanimación.  
30 puestos sala despertar.  
2 quirófanos paritorios.

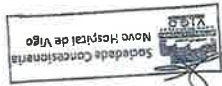
12 UTPRs (unidad de trabajo, parto y recuperación).

1 quirófano FV (fecundación in vitro).  
UCI adultos 3 salas (15 x 3 = 45 camas).

UCI infantil 3 camas, 15 incubadoras Nivel I y II, 13 incubadoras nivel II bajo peso, 13 camas pre-alta.

6 salas de Radiología Convencional RX.

3 salas de Resonancia Magnética RM.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

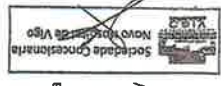
**ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

La obra comprende la ejecución del Nuevo Hospital de Vigo Álvaro Cunqueiro, la urbanización y los viales.

El área objeto de esta actuación es el terreno situado al sur de la ciudad de Vigo, en Bablo, perteneciente a la parroquia de Beade, en el límite con Valladares provincia de Pontevedra. La superficie de la parcela es de unos 234.146 m<sup>2</sup> aproximadamente, y delimita al Sur con la carretera denominada segundo cinturón de Vigo (VG-20) y con la Vía da Universidade (avenida de Clara Campoamor) al Oeste. La parcela se ve dividida por el Río Barxa.

Sus linderos son:

- Por el Sur la autovía VG-20 conocida como segundo cinturón de Vigo.
- Por el Este una línea poligonal que coincide con el fondo de las parcelas que delimitan con la Estrada da Venda.
- Por el Oeste la antigua carretera de acceso al campus de la Universidade de Vigo, hoy denominada Avenida de Clara Campoamor.
- Por el norte una línea poligonal coincidente con el parcelario en esta zona.



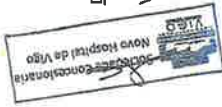
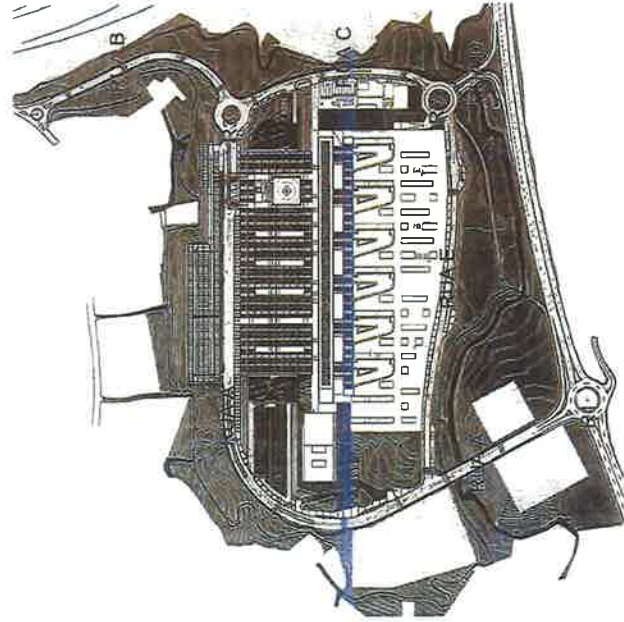
001897



**URBANIZACIÓN**

Para la definición geométrica de los viales se han seguido las indicaciones del Proyecto Sectorial de incidencia Supramunicipal del Nuevo Hospital de Vigo.

Se diferencian dos tipos de viario en función de su funcionalidad. Los viales de acceso y los viales interiores.



Descripción de los viales.

Viales perimetrales:



12/2015

Vial Rúa A (eje 15): Discurre perimetralmente al complejo hospitalario por los lados norte y este, conectando la futura glorieta de la Avenida da Universidade-R1 (no incluida en esta actuación), con la glorieta sureste R3. En ella se sitúa un viaducto para salvar el río Barxa.

La longitud del vial es de 756 metros y es de pavimento flexible. Tiene sección variable con calzada de 14,90 metros de ancho (3 carriles de 3,5 metros, uno para cada sentido y uno central de espera para los giros a la izquierda) y aceras de 2,20 metros a ambos lados entre la glorieta R1 y el acceso a urgencias.

Vial Rúa B (eje 8): Vial que conecta el ámbito con la carretera da Venda en el extremo sureste del ámbito. Tiene una longitud de 240 metros, es de pavimento flexible con sección constituida por 2 carriles de 3,50 metros y aceras de 2,20 metros.

Vial Rúa C (eje 13): Se localiza al sur del hospital y se desarrolla en dirección este- oeste entre las glorietas sureste R3 y suroeste R2. Tiene una longitud de 200 metros, es de pavimento flexible y sección variable con un ancho total de 11,40 metros, compuesto por una calzada de 7 metros (2 carriles de 3,50 metros) y aceras de 2,20 metros a los lados.

Vial Rúa E (eje 16): Vial oeste. Vial planteado como prolongación de los forjados. No se adapta al Proyecto Sectorial por problemas de espacio. Sus carriles son de 3,00 m de ancho y anchura de acera variable en la margen del hospital entre 2,30 m y 3,70 m. Conformado por placas prefabricadas de hormigón y capa de compresión hormigonada sobre la cual se dispone la capa de rodadura de material bituminoso. Su longitud es de 384 metros.

Glorieta R2 (suroeste): En ella se realiza la conexión de enlace con la Vía da Universidade y conecta el vial sur y el vial oeste. Tiene un radio exterior de 19 metros y una cota de rasante de 120 metros. Pavimento flexible.

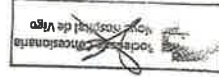
Glorieta R3 (sureste): Conecta el vial sureste, el vial norte (en su tramo frente a urgencias) y el vial sur. Tiene un radio exterior aproximado de 18 metros y una cota de rasante media de 139 metros. Consta de dos carriles de 4 metros de ancho, acera exterior de 2,20 metros y arcén interior de 0,50 metros. Pavimento flexible.

Vial Rúa D: Acceso situado en el extremo suroeste de la parcela que conecta la rotonda R2 con el Vial Clara Campoamor mediante un segundo viaducto sobre el río Barxa. El viaducto no está incluido en esta actuación.

La longitud total de los viales perimetrales de pavimento flexible es de 1.839 metros lineales.



CW1255266



001896

PROCESO DE LICITACION PARA DOCUMENTOS DE BASE

CW1255265



12/2015

**Viales interiores:**

Se diseña además una red de viales interiores de acceso a las distintas zonas de aparcamiento y servicio:

- Acceso aparcamiento P01 del Bloque Técnico (eje:19): situado en la zona norte, es el vial de acceso desde la Rúa A. Está conformado por un carril único de 4,5 metros de ancho.
- Acceso servicios generales en zona norte del Bloque Técnico P02 (eje 21): Situado al este del anterior, permite el acceso a zona de servicio desde Rúa A. Constituido por una calzada de 6 metros de ancho de doble dirección.
- Salida 2 del aparcamiento de S1 (eje 23): Localizado al suroeste, se trata de un vial de salida del aparcamiento hacia la glorieta R2. Discurre paralelo al muelle de carga. Tiene sección variable con calzada de ancho mínimo 7,5 metros.

- Acceso camiones (eje 24): Acceso desde glorieta R2 a muelles de carga. Calzada de 13,5 metros de ancho de los que 4 metros se destinan a zona de espera de camiones.

- Salida aparcamiento P01 (eje 25): Acceso desde Rúa C al aparcamiento del Bloque Técnico. Carril único de 4,5 metros de ancho.

- Acceso a la plaza (eje 26): Se localiza al este del acceso al aparcamiento ascendiendo desde la Rúa C. Tiene un ancho de calzada de 5,25 metros.

El proyecto de urbanización contempla una senda peatonal que rodea el edificio por la que los peatones pueden pasear libremente. Tiene una longitud de 2219,45 metros y alterna aceras con sendero de gravilla compactada.

**Firmes y pavimentos:**

Para los viales perimetrales se ha definido una categoría de tráfico T2 válida para una intensidad media diaria de hasta 800 vehículos pesados al día. La categoría de explanada final es la E2 que implica un módulo de compresibilidad en el segundo ciclo de carga (Ev2) mínimo de 120 MPa.

Se ha ejecutado un paquete de firmes definido por la sección 221 de la Instrucción 6.1-IC. Está constituido por 25 cm de Mezcla Bituminosa en Caliente y 25 cm de Zahorra Artificial.



En calzadas de rotondas se utiliza este mismo firme, salvo en el perímetro interior de las isletas centrales, donde se pavimenta con adoquín monocapa de hormigón de 6 cm de espesor recibido sobre arena de río y 10 cm de hormigón HM-20.

En las aceras de los viales perimetrales se coloca loseta de hormigón prefabricado 60 x 40. En las aceras de los viales interiores se coloca hormigón "in situ" rayado o desactivado y coincidiendo con los alcorques se colocan unas bandas de losetas de hormigón prefabricado con las mismas dimensiones de 60 x 40. En las medianas existentes en los viales perimetrales se dispone adoquín de hormigón de dimensiones 10 x 10. Se incorporan bolardos prefabricados de hormigón de 25 cm de ancho en las aceras exteriores y de 40 cm en las aceras interiores de los viales.

En los viales interiores que permiten el acceso a las diversas zonas del hospital encontramos pavimentos de hormigón en distintas variedades.

- Pavimento de hormigón rayado en los viales de acceso a la parcela formado por solera de hormigón HA-25 de 15 cm de espesor y acabado rayado sobre zahorra.

- Pavimento de hormigón desactivado en los viales de circulación del aparcamiento exterior PK situado al norte del Bloque Técnico. Ejecutado con solera de hormigón HA-25 de 15 cm de espesor sobre zahorra. En los ámbitos de las plazas norte y sur del Bloque Técnico donde está previsto el acceso de vehículos pesados, se ejecuta una solera de hormigón HA-35 de 20 cm de espesor.

- En zonas de tránsito de vehículos pesados como la dársena de carga, se ha ejecutado solera de hormigón HA-35 de 25 cm de espesor con mallazo continuo sobre 25 cm de zahorra.

- Pavimento con adoquines de hormigón 60 x 40 cm, modelo Celosía Hexagonal Césped, colocados sobre capa de arena de río compactada de 5 cm de espesor y con el relleno de huecos con tierra vegetal y césped. Se utiliza este acabado en las bandas de aparcamiento y en las zonas centrales de las plazas norte y sur del Bloque Técnico.

La superficie total pavimentada es de 28.879,92 m2 excluidas las aceras, de los cuales son:

Firmes flexibles: 12.730,92 m2.

Firmes rígidos: 18.563,04 m2.

**Zonas peatonales**



001895

12/2015

CW1255264



- Pavimento de hormigón desactivado en las plazas peatonales formado por solera de hormigón HA-25 de 15 cm de espesor.

- Bandas de adoquín de granito de dimensiones 10 x 10 en la plaza de acceso peatonal. En las plazas situadas al norte y sur del Bloque Técnico estas bandas se solucionan con losetas de hormigón prefabricado de dimensiones 60x40.

- Pavimento con adoquines de hormigón 60 x 40 cm, modelo Ceiosía Hexagonal Césped, colocados sobre capa de arena de río compactada de 5 cm de espesor y con el relleno de huecos con tierra vegetal y césped. Se utiliza este acabado en las zonas centrales de las plazas norte y sur del Bloque Técnico.

Viaducto

Situado en la rúa A, se construye, para salvar en río Barxa, un viaducto que une el acceso exterior con los viales internos de la parcela. Este puente, de 35 metros de largo y 15 de ancho va colocado a una altura de 15 metros sobre el lecho del río y da soporte a una calzada de 10.50 metros, con tres carriles de circulación vial, y dos aceras de 2.25 metros cada una.

El tablero está constituido por una viga monocajón prefabricada, simplemente apoyada sobre los estribos y una losa en módulos prefabricada.

El estribo oeste o estribo 1, es un estribo cerrado de hormigón armado. El estribo este o estribo 2, se dimensiona como un cargadero flotante en la coronación de muros de suelo reforzado. (Muros de Tierra Armada).

**ARQUITECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS**

El edificio se compone de tres grandes zonas bien diferenciadas:

- Bloque técnico: Urgencias, diagnóstico por imagen, UCI, bloque quirúrgico, bloque obstétrico, Neonatología y UCI Pediatría.
- Plataforma ambulatoria: Consultas externas, gabinetes, hospital de día, hemodiálisis,...
- Zona de hospitalización.

Estos tres bloques (Bloque Técnico, Ambulatorio, y Hospitalización) se conectan entre sí mediante una lámina o esphi.



A su vez se proyectan otros dos bloques laterales que albergan el edificio de docencia, y la central térmica.

En el extremo este de la parcela se dispone de un parking en superficie de pavimento rígido de hormigón pulido denominado PK de 6.392,12 m2 con un total de 253 plazas.

1. Bloque Técnico.

El Bloque Técnico de desarrolla en 4 niveles, siendo uno de aparcamiento y dejando así 3 plantas completas para tratamiento. El quinto nivel, planta P05, se destina a albergar las instalaciones de climatización principalmente. Se ha ejecutado además un helipuerto en una sexta altura, para que el hospital pueda albergar traslados directos en helicóptero.

En el primer nivel (P01) se sitúa el aparcamiento de uso exclusivo médico. En el segundo nivel (P02), se localizan las áreas técnicas, vestuarios y laboratorios con una gran zona de disponible para futuros servicios y acceso independiente para personal desde las dos plazas exteriores con acceso rodado creadas para ello.

Sobre estas dos plantas, en la P03, se sitúan los usos principales de diagnóstico por imagen y urgencias con acceso directo desde el exterior y aparcamiento de urgencias.

En planta P04 se disponen UCIs, bloque quirúrgico y obstétrico, y neonatología.

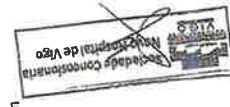
Segundo nivel Bloque Técnico. P02.

Aparte de los vestuarios y las zonas de personal, la planta P02 del Bloque Técnico alberga el área de Rehabilitación, área de investigación, el laboratorio de urgencias, Anatomía Patológica y necropsias.

En la zona Noroeste de la Planta P02, en bloque técnico, se desarrolla el área de Rehabilitación para tratamiento de pacientes ingresados en hospitalización, y una zona dedicada a atención temprana, vinculada con el área ambulatoria de atención infantil.

El área de Rehabilitación consta de las siguientes zonas:

1. Zona de recepción
2. Zona de consultas
3. Zona de tratamientos (cinesiterapia, terapia ocupacional, etc.)





5. Zona de apoyos generales y personal

En la zona Noroeste de la Planta P02 se desarrolla el área de Investigación, teniendo una fácil comunicación con Docencia y con Formación. Consta de:

- Zona administrativa.
- Zona de trabajo técnico.
- Zona de laboratorios.
- Zona de apoyos generales.

En la zona Este de la Planta P02, en bloque técnico, se desarrolla el Laboratorio de Urgencias y Anatomía Patológica junto a Necropsias.

El área de laboratorio de Urgencias consta de:

- Zona de recepción y recepción de muestras
- Laboratorio automatizado y semiautomatizado
- Banco de sangre
- Zonas de apoyos generales y de personal

El Laboratorio de Urgencias tiene una fácil comunicación con las distintas áreas de Urgencias.

El área de Anatomía Patológica consta de:

- Zona de recepción
- Zona de laboratorios
- Zona de personal

Zona de necropsias (se localiza fuera de las zonas de trabajo del Laboratorio, y se encuentra bien comunicada con una zona próxima a la red María del Interior de la parcela del hospital).

Tercer nivel Bloque Técnico. P03.

En la zona Noroeste de la Planta P03, en bloque técnico, se desarrolla toda el área de Diagnóstico por Imagen.

El área de Diagnóstico por Imagen consta de las siguientes zonas:



12/2015

- Zona de acceso, recepción y administración.

- Zonas de salas radiológicas. Consta de: Radiología Convencional (6 salas), Telemando (1 Sala), Resonancia Magnética RM (3 salas), TAC (4 salas), Ecógrafos (13 salas), Eco de mama (2 salas), Mammografía (2 salas), RCP reanimación Cardiopolimotor (1 sala).

- Zona trabajo técnico/salas informes/consolas de diagnóstico y apoyos generales.

- Zona de personal.

Las salas radiológicas tienen acceso a través de las cabinas, pero igualmente a través de puertas que permitan el paso de camillas y camas.

Dichas salas tienen afluencia de pacientes: ambulatorios, urgentes, ingresados por lo que tienen una buena conexión con el área ambulatoria, con Urgencias y acceso desde las diferentes zonas de hospitalización.

Las Urgencias están divididas en 3. Urgencias Generales, Urgencias Pediátricas y Urgencias Ginecológicas. Estas últimas situadas en planta P04.

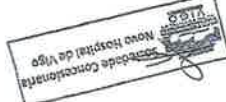
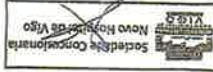
La organización espacial del área de Urgencias Generales es la siguiente:

- Zona de acceso, recepción. Consta de: Recepción/Admisión. Sala Celadores. Sala Condutores. Almacén sillas de ruedas y camillas. Sala Post Alta para pacientes de planta y de Urgencias (8 camas). Sala Trabajador/a social.
- Zona de triaje e información. Consta de: Consultas Triage (2 consultas). Despachos de información a familiares (2 despachos). Sala espera general pacientes + familiares.
- Zona de atención inmediata. Consta de: Consultas para interconsultas de especialistas (6 consultas). Consultas de médicos de Urgencias (6 consultas). Boxes de reanimación (2 boxes vitales con 2 zonas enfrentadas. 4 puestos ubicados próximos al acceso). Box contención (1 box ubicado próximo al acceso). Gabinetes (1 gabinete de Oftalmología + 1 gabinete de O.R.L. Ubicados próximos a Urgencias Pediátricas). Zona de traumatología (4 sales de curas + 2 sales de yesos). Boxes exploración, diagnóstico y tratamiento polivalentes (14 boxes + 2 boxes de aislamiento). Sala espera de resultados (Dimensionada para aprox. 30 personas).
- Zona de observación en sillones y unidad de observación en camas de 24 horas máximo (dos controles de enfermería). Consta de: Zona de observación con sillones (20 puestos). Zona de observación con camas (30 puestos).

CW1255263



001893



CW1255262

12/2015

- Zonas de personal, que serán comunes con el resto de Urgencias, quedando definidas en la Unidad de Urgencias Generales

Cuarto nivel Bloque Técnico. P04.

En la zona Sureste de la Planta P04, en bloque técnico, se desarrolla toda el área quirúrgica.

Se encuentra dividida en tres bloques independientes y autónomos, aunque próximos entre sí y bien comunicados:

- Bloque Quirúrgico General (P04) -centrado en bloque técnico-

- Bloque Obstétrico (P04) -lateral derecho de bloque técnico-

- Área FIV (Fecundación In vitro) (P04) -lateral derecho de bloque técnico, junto con Neonatología/UCI Pediátrica-

El Bloque Quirúrgico General posee un total de 22 quirófanos: 18 quirófanos polivalentes para cirugía programada con ingreso, 2 quirófanos para cirugía cardíaca programada y urgente compleja, y 2 quirófanos para urgencias diferidas. Están organizados en clúster autónomos de 3-4 quirófanos, para evitar el cierre de todo el bloque por la propagación de infecciones, y también para facilitar futuras reformas. Consta de:

- Zona prequirúrgica.

- Zona logística o de preparación.

- Zona quirúrgica.

- Zona postquirúrgica: despertar y reanimación (no más de 24 horas). Consta de: Área de reanimación. (30 puestos divididos en 2 áreas de 15 puestos (13 normales + 2 abiaados) cada una). Área de despertar. (30 puestos divididos en 2 áreas de 15 puestos cada una).

- Zona de apoyos generales y de personal de anestesia y quirófano.

El Bloque Obstétrico posee 2 quirófanos-partitorios para cesáreas y embarazos complicados, y 12 habitaciones UTPR (Unidad de Trabajo, Parto y Recuperación) destinadas al proceso normal del parto.

Se considera independiente y está asociado a Urgencias Obstétricas (P04) y próximo a las unidades de Hospitalización Obstétrica (P04).

El área de Bloque Obstétrico consta de las siguientes zonas:

- Zona de control de enfermería y apoyos generales  
- Zonas de personal. Consta de: Zona de trabajo para médicos y enfermeras (1 sala). Estar personal (1 sala). Sala de reuniones (1 sala para 20 personas). Despacho Jefe de servicio. (1 despacho). Despacho supervisor/a (1 despacho).

En la zona Noroeste del área de Urgencias Generales (Planta P03) se localizan y agrupan la mayor parte de los dormitorios de médicos de guardia. Dicha ubicación facilita la proximidad al servicio de Urgencias y una buena comunicación con las diversas plantas de hospitalización, generando un área específica de dormitorios y estar de personal de guardia (para el staff).

El área de Urgencias Pediátricas comparte acceso con las urgencias generales y tiene con estas en común, la zona de recepción/administración. Se compone de las siguientes zonas:

- Zona de triaje e información. Consta de: Consulta Triage (1 consulta). Despacho de información a familiares (1 despacho). Sala espera pacientes + familiares.

- Zona de atención inmediata. Consta de: Consultas de médicos de Urgencias (4 consultas). Box de reanimación (1 box vital) con 2 zonas enfrentadas (2 puestos) ubicado próximo al acceso de Urgencias Pediátricas. Boxes exploración, diagnóstico y tratamiento polivalentes (6 boxes). Sala espera de resultados

- Zona de observación en camas y cunas de 24 horas máximo. Consta de: Camas (2 puestos). Cunas (8 puestos).

- Zona de control de enfermería y apoyos generales

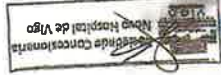
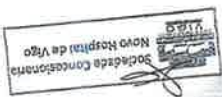
- Zonas de personal. Consta de: Zona de trabajo para médicos y enfermeras (1 sala). Estar personal (1 sala).

Urgencias Obstétricas. Se incluye dentro de las urgencias pero está situada en planta P04 y consta de:

- Acceso, recepción (comunes con Urgencias generales y de pediatría). Sala de espera familiares (20 personas).

- Zona de atención inmediata. Consta de: Consultas y locales de monitorización: (10 consultas)

- Zona de control de enfermería y apoyos generales



001892

12/2015

- Zona de recepción y exploración.
- Zona de habitaciones UTFR.
- Zona de control de enfermería/ matronas.
- Zona quirúrgica.

- Zona de reanimación de niños (estabilización de recién nacidos).

- Zona de apoyos generales y de personal.

La Unidad de Trabajo, Parto y Recuperación (UTPR), será el lugar a donde accederá directamente la embarazada que acuda al hospital en fase de parto. En esta unidad se realizará la exploración y evaluación, que contará con una zona específica dentro de la unidad.

La zona de UTFRs está localizada cerca de Neonatología y de la UCI Neonatológica, así como de Bloque quirúrgico y de UCI de adultos. El Bloque Obstétrico tiene conexión directa ó una fácil comunicación con dichos servicios.

Área FIV. Además de estos bloques, existirá 1 quirófano en la Unidad de Fecundación in vitro.

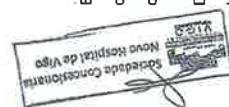
El área de FIV cuenta también con 2 salas de tratamiento, 1 laboratorio y apoyos generales para el buen funcionamiento del área.

En la zona Noroeste de la Planta P04, en bloque técnico, se ubican las siguientes salas especiales relacionadas con Bloque Quirúrgico y con UCI adultos (por los servicios de apoyo que prestan dichos servicios a estas técnicas: anestesia, reanimación, despertar,...):

- HEMODINÁMICA-Cardiología intervencionista: 2 salas.
- HEMODINÁMICA-Intervencionismo vascular: 2 salas.
- Electrofisiología: 1 sala.

Es importante tener en cuenta la aproximación de estas técnicas de radiología a las condiciones de la Cirugía (anestesia y por lo tanto despertar, esterilidad más exigente, controles posteriores, hospital de día).

Dichas salas tienen afluencia tanto de pacientes ambulatorios como urgentes, por lo que tienen una buena conexión con el área ambulatoria y con Urgencias.



CW1255261

En la zona Noroeste de la Planta P04, en bloque técnico, se plantea el desarrollo de las áreas de cuidados críticos de adultos, con la disposición de tres unidades de cuidados intensivos de adultos con 15 camas cada una. La UCI de adultos estaría conformada por un total de 45 camas.

Dichas unidades constan de:

- Zona de acceso, familiares y esclusa
- Zona de pacientes críticos
- Zona de control de enfermería y apoyos
- Zona de apoyos generales
- Zona de personal

Desde la zona de enfermería de las unidades de críticos se tiene una buena visión del conjunto de los boxes de la unidad.

Las unidades de críticos disponen de conexiones con urgencias, bloque quirúrgico y hellpuerto.

La unidad de pacientes críticos debe prestar asistencia a todos los pacientes potencialmente reversibles, de carácter médico o quirúrgico, e independientemente del órgano afectado o la especialidad de referencia.

En la zona Sureste de la Planta P04, en bloque técnico, se plantea el desarrollo de las áreas de cuidados críticos de pediatría y lactantes, con la disposición de tres áreas:

- Área de Cuidados Mínimos e Intermedios neonatológicos (niveles de cuidados I y II) con 15 Incubadoras de críticos (10+5). La UCI Infantil está integrada en esta área y conformada por un total de 3 camas.
- Área de nivel de cuidados III con 13 incubadoras de bajo peso y ubicada adyacente a la anterior.
- Área de cunas (pre-alta) con 13 cunas.

Neonatología y UCI Infantil están conformadas por un total de 44 puestos y constarán del mismo tipo de zonas que las unidades de cuidados intensivos de adultos.

Neonatología está ubicada en una zona próxima a las unidades de obstetricia y bloque obstétrico (UTFRs).



001891



La localización de la UCI Pediátrica permite el fácil acceso desde urgencias, bloque quirúrgico, y hospitalización pediátrica.

El diseño de la unidad es abierto, de manera que se facilita el control visual de los pacientes por parte del personal de la unidad.

**2. Básamento Ambulatorio**

La zona ambulatoria consta de 3 niveles, siendo las dos plantas inferiores destinadas a aparcamiento y la planta superior P-01 la que alberga las consultas externas con acceso directo desde el exterior a través del vial oeste. También se sitúa aquí la cafetería principal.

Comprende las siguientes grandes zonas:

1. Accesos independientes y directos desde el exterior: acceso principal ambulatorio, acceso atención infantil, acceso hemodilísis y hospital de día.

2. El vestíbulo principal da acceso a diversos espacios con actividades muy diferentes:

- Cafetería
- Salas de espera generales
- Aseos públicos
- Zonas administrativas
- Zonas asistenciales

3. Recepción, Citación e Información, Atención al usuario, Gestión de prestaciones, Asistencia Social

4. Zona de extracción de muestras

5. Zonas de Consultas con gabinetes de exploraciones integrados

6. Zonas de Gabinetes de exploraciones y tratamientos especiales

7. Hospitales de día/ Hemodilísis

8. Farmacia y dispensación ambulatoria

9. Medicina Preventiva

10. Áreas de personal: despachos, salas de reuniones, vestuarios



12/2015



CW1255260

En esta planta P-1, es donde se desarrolla la atención ambulatoria en sus diferentes modalidades, con áreas de consultas, gabinetes de exploraciones especiales, hospital de día médico-oncológico, hemodilísis, salas cirugía menor ambulatoria, estructuradas para facilitar el desarrollo de consultas de alta resolución, teleconsulta y telemedicina.

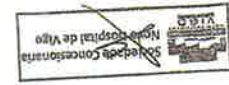
A continuación se enumeran las distintas especialidades de los aproximadamente 150 locales de consulta existentes:

1. Angiología y Cirugía Vascular: Consulta Médica= 2/ Consulta Enfermería= 3.
  2. Hemodinámica: Consulta Médica= 1/ Consulta Enfermería= 1.
  3. Cardiología: Consulta Médica= 7/ Consulta Enfermería= 2.
  4. Cirugía Cardíaca: Consulta Médica= 1/ Consulta Enfermería= 1.
  5. Cirugía Plástica: Consulta Médica= 2/ Consulta Enfermería= 1.
  6. Cirugía Torácica: Consulta Médica= 1.
  7. Cirugía General: Consulta Médica= 7/ Consulta Enfermería= 3 + 1 Con Aseo.
  8. Digestivo: Consulta Médica= 7/ Consulta Enfermería= 2.
  9. Urología: Consulta Médica= 7.
  10. Nefrología: Consulta Médica= 4.
  11. Neumología: Consulta Médica= 6.
  12. Neurología: Consulta Médica= 8/ Consulta Enfermería= 1.
  13. Neurofisiología: Consulta Médica= 4/ Consulta Enfermería= 1.
  14. Neurocirugía: Consulta Médica= 2.
  15. Psiquiatría: Consulta Médica= 2.
  16. Traumatología: Consulta Médica= 1.
  17. Hematología: Consulta Médica= 4 + 1 Trasplante/ Consulta Enfermería= 2.
  18. Oncología Médica: Consulta Médica= 5/ Consulta Enfermería= 2.
- \* Ubicadas En El Área De Hospital De Día Médico.
19. Medicina Interna: Consulta Médica= 8/ Consulta Enfermería= 1.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



0681890

1.2/2015

La Unidad ambulatoria de Atención Infantil ubicada en la zona Noroeste de la Planta P-1, consta de las siguientes zonas:

- Acceso, Recepción, Información, Citación
- Extracción de muestras
- Zona de Consultas Externas
- Hospital de Día Médico/ Hospital de Día Oncológico
- Hemodiálisis
- Gabinetes de Exploraciones Especiales (sirve tanto a pacientes ambulatorios como a los Ingresados)
- Zona de personal

En la zona central de la mitad Este de la Planta P-1, se configuran los distintos locales de los gabinetes de exploraciones y tratamientos especiales, que deben desarrollarse de forma independiente a las zonas de consulta. Estos gabinetes son los que tienen un flujo de enfermos desde diversos puntos del hospital: enfermos ambulatorios (mayor número de pacientes), hospitalizados, urgentes, o aquellos cuyas exploraciones son solicitadas por diversos servicios del hospital, y los que requieren, por el tipo de técnicas que utilizan, un medio quirúrgico.

Los diferentes gabinetes están situados cercanos a sus respectivas especialidades de consultas, y hospitales de día, así como próximos al área de despachos y salas reuniones de los profesionales de la unidad correspondiente.

Algunos de ellos (Digestivo, Urología y Neumología), cuentan con un hospital de día propio, ya que se considera mejor que sea la enfermería adiestrada en este tipo de procesos la que atienda a los pacientes.

Cada zona de gabinetes tiene recursos administrativos y de enfermería propios, así como los apoyos generales y de personal necesarios para la realización de su trabajo en el área.

En líneas generales, los gabinetes centrales de exploraciones y tratamientos especiales tienen las siguientes zonas generales:

- Acceso y recepción pacientes ambulatorios. Sala de espera.
- Acceso diferenciado para pacientes hospitalizados

Sociedade Concesionaria Novo Hospital de Vigo

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Varela Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

- 20. Alergología: Consulta Médica= 3.
- 21. Anestesia y Unidad del Dolor: Consulta Médica= 5.

Unidad Tocoginecológica

- 1. Tocología: Consulta Médica= 9 Con Eco Y Aseo.
- 2. Ginecología: Consulta Médica= 9/ Consulta Enfermería= 1.
- 3. Mama: Consulta Médica= 2/ Consulta Enfermería= 1.
- 4. Conf. Consulta Médica= 2 Con Eco Y Aseo + 2 Psicólogo + 1 Trabajador Social/ Consulta Enfermería= 2.
- 5. Fiv. Consulta Médica= 2 Con Eco Y Aseo.

Unidad Atención Infantil

- 1. Pediatría: Consulta Médica= 7/ Consulta Enfermería= 1.
- 2. Neurología: Consulta Médica= 1.
- 3. Cirugía Pediátrica: Consulta Médica= 1.
- 4. Reumatología: Consulta Médica= 1.
- 5. Alergología: Consulta Médica= 2.
- 6. Cardiología: Consulta Médica= 1.

Existen dos áreas claramente diferenciadas: el área de atención ambulatoria toco-ginecológica y el área de atención infantil-pediátrica, que agruparán las consultas y gabinetes de ginecología, obstetricia, y las consultas, los gabinetes, la zona de extracción de muestras y el hospital médico-oncológico de pediatría, respectivamente, en módulos independientes.

La organización física de la Unidad ambulatoria de Tocoginecología, ubicada en la zona Noroeste de la Planta P-1, consta de las siguientes zonas:

- Acceso, Recepción, Información, Citación.
- Zona de Consultas Externas.
- Gabinetes de Exploraciones Especiales.
- Zona de personal.

Sociedade Concesionaria Novo Hospital de Vigo

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Varela Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CW1255258



12/2015

El hospital de día tendrá un funcionamiento normalizado con sus correspondientes apoyos de enfermería, despachos, administración, áreas de pacientes y acompañantes.

- El área consta de:
- Acceso, recepción, información y sala de espera
- Sala de hospital de día (camas/sillones)
- Control de enfermería y apoyos
- Zona de personal

A continuación se enumeran los distintos números de puestos existentes en Hospital de día:

Hospital de día onco-hematológico ADULTOS: Nº PUESTOS= 60 (6 CAMAS + 54 SILLONES)

Hospital de día onco-hematológico PEDIATRÍA: Nº PUESTOS= 10 SILLONES

\* Ubicadas en el área de atención infantil

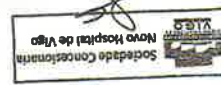
El área de Hemodiálisis se desarrolla en la zona Sureste de la Planta P-1, los pacientes con insuficiencia renal crónica son visitantes frecuentes del hospital de forma ambulatoria, por ello se plantea un área ambulatoria integrada, de forma que el enfermo se encuentre en un lugar familiar la mayoría de las veces que acuda al hospital.

El área consta de:

- Acceso, recepción, información y sala de espera
- Zona de hemodiálisis
- Control de enfermería y apoyos
- Zona de personal

Las Consultas Externas de Nefrología estarán próximas al servicio de Hemodiálisis.

En la zona Sureste de la Planta P-1, se configura el área de Farmacia junto con la zona de Dispensación Ambulatoria (para la dispensación de medicamentos a pacientes ambulatorios y Hospitales de Día, en concreto oncológico). En la misma zona pero en un nivel inferior, se encuentra el almacén general de farmacia junto con recepción de mercancías/ medicamentos,



001888



- Control de enfermería y locales de apoyo

- Salas de gabinetes técnicos

- Zona de hospital de día y recuperación (Digestivo, Urología y Neumología)

- Zona de personal

A continuación se enumeran los distintos locales de gabinetes de exploración existentes para las distintas especialidades médicas:

Unidad Cardiología: Ecocardiografía: 5 Salas. Ergometría: 3 Salas. Holter: 2 Salas. Mesa Basculante (Tilt Test): 1 sala.

Unidad Digestivo: Colonoscopia: 4 Salas. Gastroscopia: 2 Salas. Pruebas Funcionales: 4 Salas.

Unidad Urología: Escopias: 5 Salas.

Unidad Nefrología: Gabinete: 2 Salas ubicadas en el área de consultas, cercanas a Hemodiálisis.

Unidad Neumología: Espirometría: 1 Sala. Broncoscopia: 4 Salas. Prueba Función Pulmonar: 3 Salas.

Unidad Neurofisiología: Eef/Eeg: 2 Salas. Emg/Eng: 3 Salas. Potenciales Evocados: 2 Salas.

Unidad Pediatría: Gabinete: 1 Sala ubicada en el área de Atención Infantil.

Unidad Ginecología: Histeroscopia: 1 Sala. Citología: 1 Sala. Patología Cérvix: 1 Sala. Eco (Tocología): 3 Salas (Con Aseo) Ubicados en el área De Tocoginecología.

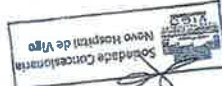
Unidad Alergología: Gabinete: 3 Salas ubicadas en el área de consultas, con las consultas de Alergología.

Unidad Del Sueño: Ubicadas en el área de Neurofisiología

Unidad Oftalmología: Gabinete de Urgencias: 1 Sala ubicada en la zona de urgencias.

Unidad O.R.L.: Gabinete De Urgencias: 1 Sala ubicada en la zona de Urgencias.

El área de Hospital de día se desarrolla en la zona Sureste de la Planta P-1, será de utilización compartida por los diferentes servicios y especialistas del hospital, tanto médicos como quirúrgicos, salvo los que tienen sus propias zonas al efecto.





vinculados a un acceso exterior y directo a la calle situado en la zona del muelle de carga y descarga.

En la zona central de la mitad Este de la Planta P-1, se desarrolla el área de Medicina Preventiva, cuya función es el control interno de las infecciones hospitalarias.

La Unidad de Medicina Preventiva tiene distribuidos sus locales con las siguientes zonas:

- Acceso, recepción, donde se ubicará el área administrativa, la sala de espera y los aseos.
- Consulta de enfermería.
- Zona de trabajo y personal, en la que estarán los despachos y sala de reuniones.

En la zona central de la Planta P-1, se configuran los distintos locales de trabajo médico y despachos que conforman las Unidades asistenciales multicanal. Dichas unidades sirven a todos los especialistas del área ambulatoria y de hospitalización, y se ubican en la zona ambulatoria por ser la planta en la que desarrollan la mayor parte de su actividad. El área consta de:

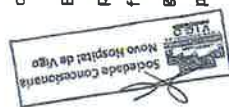
Los vestuarios de personal son compartidos para toda el área ambulatoria y se ubican en la zona de la lámina.

**3. Hospitalización**

Distribuidas en 6 bloques o veias se encuentran las unidades de hospitalización. Se distribuyen en plantas de la P01 a la P04 constando cada veia de 24 habitaciones por planta. Excepto en planta P04 donde hay 2 veias de 26 habitaciones cada una. Unidad cardío-vascular, y unidad obstétrica - ginecológica.

El mayor número de unidades de hospitalización programadas (unidades de hospitalización polivalente) dispondrá de una misma estructura física de manera que se permita una mayor flexibilidad ante los cambios que se produzcan en la demanda, así como en los criterios de gestión que se puedan adoptar en el futuro. La definición de unidades de hospitalización polivalentes posibilita la gestión de las unidades de enfermería por niveles de cuidados, por servicios clásicos o por unidades de gestión multidisciplinaria.

Los tipos y ubicación de las distintas unidades de hospitalización programados son los siguientes:



12/2015

Planta P01:

- Unidad Polivalente: 4 alas. 24 habitaciones por ala
- Unidad Psiquiatría: 2 alas. 24 habitaciones por ala.

Planta P02:

- Unidad Polivalente: 6 alas. 24 habitaciones por ala.

Planta P03:

- Unidad Onco-Hematológica: 2 alas. 24 habitaciones por ala (18 hab.+6 hab. aislados)
- Unidad Polivalente: 2 alas. 24 habitaciones por ala.
- Unidad Pediatría: 2 alas. 1 ala de 23 habitaciones + 1 ala de 23 habitaciones (21 hab.+2 hab. aislados)).

Planta P04:

- Unidad Cardío - Vascular: 3 alas. 2 alas de 24 habitaciones + 1 ala de 26 habitaciones
- Unidad Obstétrica- Ginecológica: 3 alas. 2 alas de 24 habitaciones + 1 ala de 22 habitaciones .

Disponemos de las siguientes unidades configuradas como tipo Polivalente: 7 alas destinadas a hospitalización médica compleja y 10 alas destinadas a hospitalización quirúrgica.

Dichas unidades constan de: Zona de pacientes y familiares, Zona de control de enfermería y apoyos, Zona de apoyos generales y Zona de personal.

Las 3 alas destinadas a Obstetricia-Ginecología, tienen una estructura física similar a las unidades polivalentes, pero con algunas diferencias en determinados locales (consultas,...)

Las unidades de obstetricia tienen la función de hospitalización postparto, tras el paso de la embarazada por la Unidad de trabajo, parto y recuperación que se localiza en la zona de bloque obstétrico, próxima a estas unidades de hospitalización.

Las 2 alas destinadas a Psiquiatría, tienen las distintas zonas de las que constan las unidades polivalentes pero con las características propias de su actividad. Se incluye también una zona

Handwritten signature in blue ink.

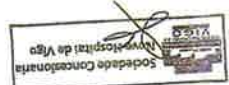
Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



CW1255257

001887



sociál dentro de la unidad, que tiene una función importante en el tratamiento de los pacientes, con consultas, sala polivalente, comedor, sala de terapia, sala de estar,...

Las 2 alas destinadas a Pediatría, tienen una estructura similar a las polivalentes adaptadas a sus usuarios. Se incluye también una sala de observación y tratamiento de problemas respiratorios "pecera" compartida para las 2 unidades. En la lámina, se incorpora una escuela infantil y sala de juegos que sirve para ambas unidades

Se definen unas unidades de hospitalización polivalentes con 24 habitaciones. En general, las dimensiones de las habitaciones son parecidas y con capacidad potencial para alojar a dos pacientes. Esta flexibilidad permite una mejor gestión de las camas, así como plantea la posibilidad de ofrecer habitación doble o individual en función de los requerimientos, necesidades y deseos de los pacientes y familiares, y favorece la gestión de las camas en relación con los cambios

4. La lámina de comunicaciones

La calle distribuidora, "espina" se desarrolla en varias alturas, discurrendo en este caso de norte a sur de la parcela, produciéndose en ella la conexión con el acceso principal P00 y alrededor de la cual se desarrollan todos los servicios. Conecta mediante pasarelas distribuidas en distintas alturas desde P01 a P05, el bloque técnico con la zona hospitalización.

En planta P00 donde se sitúa el acceso principal se encuentran las oficinas de gerencia y de la concesionaria, zona comercial, sala multicultural, asistencia al paciente, guardería, cafetería y comedor de personal.

5. Docencia

El área de Docencia y Formación está situada en la zona norte en la planta P00.

En las diferentes zonas asistenciales se desarrollan despachos y salas de reuniones que permitan el trabajo de tutorías y sesiones clínicas.

Consta de las siguientes zonas:

- Zona de formación postgrado MIR.

12/2015

- Zona de formación continuada.

(S. Miras)

- Zona común de docencia, que incluye también un salón de actos próximo a las aulas y los seminarios.

También está incluida en esta zona, un espacio de biblioteca que da respuesta a las necesidades de los profesionales del nuevo hospital y de los recursos sanitarios del Área de Salud, los MIR, los Investigadores,...

6. La central térmica.

Es donde se sitúan las central de frío y calor, calderas de gasoil y gas, caldera de biomasa, central de gas y torres de refrigeración.

También se sitúa la cocina en la esquina de este edificio, junto a la zona de lecería en la planta P-02.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Movimiento de tierras

La parcela presenta una fuerte pendiente en dirección este - oeste sobrepasando en algunos casos el 20 % y presentando un desnivel máximo de 40 m en este eje. Se ejecuta por tanto el movimiento de tierras necesario para adaptar la parcela a las necesidades del edificio. Esto comprende grandes vaciados y la ejecución de una pantalla de pilotes en el eje Y24 de la parcela.

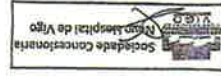
Cimentaciones y contenciones

Debido al tipo de terreno tan heterogéneo encontrado en la parcela, se dispone, según el estudio geotécnico, una cimentación mixta directa/profunda. Se ejecutan zapatas o zapatas con pozo hasta una profundidad de 3 metros y cimentaciones profundas de pilotes prefabricados hincados o bien pilotes in situ conformando en ambos casos, encepados.

Para separar el bloque técnico de la zona de hospitalización y salvar el desnivel existente en el terreno, se realiza una pantalla de pilotes in situ en el eje Y24 de la parcela.



CW1255256



001886



Se ejecutan también muros encofrados a dos caras para contención de tierras.

En suelos se utilizan dos soluciones. Soleras sobre terreno o forjado sanitario a base de placas prefabricadas montadas sobre encepados corridos.

**Estructuras**

Existe una gran diversidad de forjados en la obra. Lo normal para los forjados de planta es ir a soluciones de losas armadas de hormigón in situ. También encontramos Forjados reticulares en las plantas inferiores P-2 y P-01 y en P02 del Bloque Técnico.

En el bloque técnico, en los forjados de P05, para poder salvar luces de 15 metros, se recurre a forjados postesados, que igualmente se utilizan en la central térmica.

Sobre la planta P05, en bloque técnico se dispone una Planta 6 mediante una estructura metálica ligera de celosías y vigas y chapa tipo Deck.

En los forjados de losas armadas de hospitalización también encontramos zonas postesadas y vigas de cuélgue postesadas.

La estructura del vial oeste es a base de pilares, vigas y tableros prefabricados. Solución que también encontramos en el paso de bomberos junto a la entrada principal.

El viaducto de la Rúa A sobre el río Barxa se resuelve mediante una viga prefabricada en T sobre la que se monta un tablero prefabricado que posteriormente se arma y hormigona in situ.

Los pilares son de hormigón in situ, rectangulares o circulares, llegando incluso a los 18 de altura como en el vestíbulo. Salvo los metálicos de la cubierta y alguna zona excepcional, que también son metálicos.

**Fachadas**

Se disponen varios tipos de fachadas en todo el edificio:

Fachada ventilada de piedra (pv).

Fachada ventilada cerámica+vidrio (cv).

12/2015

Fachada vent. minionda+vidrio (mv).

Carpintería de vidrio (v1).

Muro cortina lámina - pasarelas (v2).

Muro cortina modular lamina (v3).

Fachada rev. continuo s/ muro fab. 1/2 pie l.p aislamiento (rc1).

Fachada rev. continuo s/ muro fab. 1/2 pie l.p (rc2).

Fachada rev. continuo s/muro fab. 1/2 pie l.p (rc3).

Fachada de lamas de gran formato (lms).

Fachada de lamas sobre muro fabrica con aislamiento (lm2).

Fachada de lamas sobre estructura metálica (lm1).

Fachada de lamas sobre muro fabrica sin aislamiento (lm3).

Fachada ventilada, minionda+composite en hospitalización sur (mv-s).

**Cubiertas**

Todas las cubiertas del hospital son planas. Existen ocho tipos de cubiertas y una solución para bancadas de máquinas:

Cubierta ecológica (c-1).

Cubierta invertida transitable con pavimento filtrante (c-2).

Cubierta invertida de canto rodado con ajardinamiento intensivo (c-3a).

Cubierta invertida de canto rodado con ajardinamiento semi-intensivo (c-3b).

Cubierta paso bomberos (c-4).

Cubierta invertida transitable bloque quirúrgico (c-5).

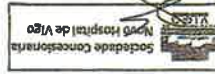
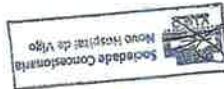
Cubierta pavimento acabado Impreso (c-6).

Cubierta panel sandwich acero prelacado (c-7).

Cubierta de grava (c-8).



CW1255255



001885



CONVITE PUBLICO PARA OLCAR (RPT) - 15/04/2015



CW1255254

12/2015

Instalación de Gas Natural.

Instalaciones de saneamiento y fontanería.

Instalación de protección contraincendios.

Instalaciones de comunicaciones. Que comprenden Acceso desde el exterior, Telecomunicaciones, Voz y datos, Centro de proceso de datos CPD, Megafonía, Paciente enfermera, Cronometría y Gestión de aparcamientos.

Como edificio catalogado con el sello Bream, parte de la energía suministrada y empleada por el hospital se hace de un modo sostenible. Para ello se ha instalado una caldera de biomasa en la central térmica. Paneles solares en cubierta de zona de hospitalización y electrolíneas para carga de vehículos eléctricos en los aparcamientos.

**NORMATIVA**

El hospital cumple con la siguiente normativa:

- Código Técnico de la Edificación. (CTE).
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. (REBT).
- Reglamento de Alta Tensión. (RAT).
- Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. (RITE).
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contraincendios. (RIPCI).
- Normativas de las Compañías Suministradoras de Servicios: Gas Natural, Gasoil, Electricidad, Agua.
- Normativas locales, provinciales y de comunidad autónoma de Galicia.
- Normativas UNE, UNE-EN u otras de obligado cumplimiento atendiendo a los reglamentos de aplicación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes (PG-3).
- Otras normativas internacionales de referencia.
- Certificado Sello Calidad Bream.



001887



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vazquez Martínez  
REPRESENTANTE COMON

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vazquez Martínez  
REPRESENTANTE COMON

Bancadas de máquinas.

Lucernarios.

Marquesina de muelle.

Marquesina de acceso principal.

Marquesina de urgencias.

Cubierta de chapa prelacada-PK.

Particiones Interiores

Para las particiones interiores se utiliza en su mayor parte una gran variedad de tabiques de cartón yeso. Igualmente se usan cerramientos de fábrica de ladrillo y de bloque de hormigón armado.

Como elementos especiales encontramos tabiques antirradiación ejecutados con un recubrimiento de placas de plomo.

Instalaciones

El proyecto de instalaciones del hospital comprende las siguientes áreas:

Instalaciones de Climatización, Ventilación, Calefacción y Refrigeración. C.que comprenden las máquinas de producción, calderas, enfriadoras, climatizadoras y los puntos terminales como son rejillas, difusores y fan coils.

La Media tensión. Para la cuál se ha considerado una acometida formada por dos bucles dedicados del 100 % de la potencia.

Instalaciones de media tensión. Son los cuadros eléctricos de fuerza y alumbrado que dan servicio al hospital

Instalación de gases medicinales. Oxígeno, Protóxido, Dióxido de Carbono y Aire Medicinal, así como EGA y previsión de Heliox.

Instalación de gasoil. En este caso se han enterrado los depósitos de gasoil. Comprende además toda la valvulería y tuberías necesarias para dar servicio, y grupos electrógenos y calderas.

**OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOPITAL DE VIGO.

Entre los trabajos realizados en Obra Civil y Edificación destacaríamos:

- Supervisión del Plan de Calidad de la Obra Civil y Edificación, adaptación, implantación y seguimiento de su cumplimiento.
- Control cualitativo.
- Vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y puesta en obra.
- Elaboración de informes de resultados e incidencias, referente a:
  - Ejecución del control cualitativo.
  - Seguimiento de la ejecución.
- Informes mensuales:
  - Estado de los documentos de control de calidad.
  - Informe de resultados de incidencias detectadas en obra.
  - Estado de los informes emitidos por los equipos de: Diseño, Auditoría externa, Propiedad.
- Interfocución con el equipo de Auditoría Externa:
  - Asistencia en sus visitas.
  - Gestión y resolución de los Informes emitidos por esta entidad.

Estos trabajos han sido desarrollados por la citada empresa en tiempo y forma, a plena satisfacción de la Sociedad Concesionaria Novo Hospital de Vigo.

Y para que conste a los efectos oportunos, expito el presente Certificado en Vigo a 28 de Agosto de 2015. Este certificado consta de treinta (30) páginas.



TESTI---

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vazquez Martínez  
PRESIDENTE COMUN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



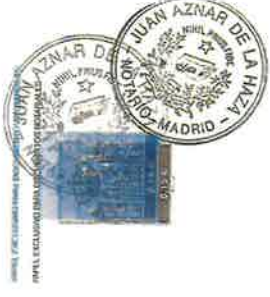
MONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO. DOY FE.- Que considero y reputo legítima la firma y rúbrica que antecede de DOÑA YOLANDA CAÑEDO FARIÑAS, por cortejo con otra firma original legitimada, Directora General de la Sociedad Concesionaria Novo Hospital de Vigo, S.A., para acreditación de trabajos realizados.  
Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio de legitimación, que comienza al final del Certificado de los trabajos de control de calidad y finaliza en el presente de papel exclusivo para documentos notariales, serie BV9609880, en Madrid, a treinta de mayo de dos mil dieciséis. Constando la presente en el libro indicador con el número 489.



*[Large handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vazquez Martínez  
PRESIDENTE COMUN

001883



12/08/2015

B016055853



CW2791056

12/2015

TESTIMONIO DE LEGITIMACION.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo del documento que tengo a la vista, con el que concuerda y ha sido cotejada. Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio en 16 folios de papel Timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie 44, en cada uno de los cuales estampo el sello de mi Notaría, números, 1259268 y los 15 siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo y rubrico, constando la presente en el Libro Indicador con el número 480

Madrid, a 30 MAY 2016



ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID DECANATO

Legalización del signo, firma y rubrica de D. Juan Aznar de la Haza Notario de este Ilustre Colegio, Madrid, a 30 de mayo de 2016 de dos mil dieciséis



Doña M<sup>a</sup> Eugenia Revitego Ploón  
Firma delegada del Decano

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

**1. País: España**  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public  
has been signed by  
a été signé par

**2. ha sido firmado por D. Juan Aznar de la Haza**

**3. quien actúa en calidad de NOTARIO**  
acting in the capacity of  
eclésiant en qualité de

**4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría**  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

**5. en Madrid** 6. el día 1 de Junio de 2016  
at / le - the / le

**7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

**8. bajo el número 036593**  
N° / sous n°

**9. Sello/timbre:**  
Seal / timbre: Sceau / timbre:

**10. Firma:**  
Signature: Signatur:

Don Francisco Javier Gardeazábal del Río  
Firma delegada del Decano



0218197843

001882





# d) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ABSORBIDA - ANEXO

## DECLARACION JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.

Mediante el presente el suscrito, por/y/o Representante Legal de **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PERÚ**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL S.A.**, como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del reglamento.

Lima, 27 de diciembre 2022

.....  
**Cristóbal Rodríguez Navero**  
Representante legal  
Sondeos, Estructuras y Geotecnia,  
S.L. Sucursal en Perú



001881

FC6543210



FRANCISCO CONSEGAL GARCÍA  
NOTARIO

Serrano, 41 1ª Planta - 28001 Madrid  
Tel: 91 555 31 09 - Fax: 91 577 02 48

10/2019

COMPRAVENTA DE BIENES MATERIALES, INTANGIBLES Y DERECHOS otorgada por la sociedad INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. en concurso y liquidación a favor de la mercantil SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.

NÚMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO. - En Madrid, a veinticuatro de febrero de dos mil veinte. - Ante mí, FRANCISCO CONSEGAL GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, -

COMPARECEN

De una parte: -----  
DON JOSÉ-ANTONIO MOLINA GÓMEZ DE SEGUERA, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio a estos efectos en 28018 Madrid, Avenida Pablo Neruda, 89, con DNI 50807577W.-----

Y de otra:  
DON JAIME-ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ, mayor de edad, casado, ingeniero de caminos, con domicilio a estos efectos en 28001 Madrid, Calle Serrano, 43, con DNI



1

09724262T.-----

INTERVIENEN

a) DON JOSÉ-ANTONIO MOLINA GÓMEZ DE SEGUERA en nombre y representación, en su condición de Administrador concursal de la mercantil INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. en concurso y liquidación, domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 55 (28006-MADRID) con CIF A-79255584; constituida por tiempo indefinido el 4 de octubre de 1989, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Madrid D. Agustín Rodríguez García, con nº de protocolo 1.789, que causó la Inscripción 1º del Registro Mercantil de Madrid. -----

Constituye su objeto social principal el Control de Calidad de Obra Civil, Edificación e Instalaciones Industriales, la realización de Estudios y Reconocimientos Geotécnicos, la realización de Estudios Patológicos de Construcciones, las Asistencias Técnicas a las Direcciones de Obras, Propiedades, Consultores, etc. y la Asistencia en temas de Garantía de Calidad a empresas relacionadas con los sectores de la Construcción e Industrial.-----

Dicha compañía fue declarada en concurso voluntario de acreedores, mediante Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2013. ----

001880



2

FC6543211



10/2019

Que mediante Auto de fecha 11 de diciembre de 2014 se declaró finalizada la fase común del concurso antes indicado, abriéndose la fase de convenio y convocándose Junta de Acreedores que se celebró el día 12 de marzo de 2015 y en la que fue aceptada la propuesta de convenio formulada por la concursada.

Que mediante Sentencia de 26 de junio de 2015 dictada por ese Juzgado, subsanada mediante Auto de 29 de septiembre de 2015 se aprobó la propuesta de convenio de acreedores protocolizada mediante Acta Notarial de fecha 7 de marzo de 2014, ampliada mediante otra Acta Notarial de 15 de octubre de 2014, que consistía, esencialmente, y respecto de los créditos ordinarios, en una quita del 50% y una espera hasta noviembre de 2020, pagándose el 5% del crédito en noviembre de 2017, el 20% en noviembre de 2018, el 35% en noviembre de 2019 y el 40% en noviembre de 2020.

Que con fecha 8 de junio de 2018, la mercantil INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A., presentó escrito solicitando la apertura de la fase de liquidación del presente concurso por la imposibilidad ac-



3

tual de cumplir con los gastos corrientes y con el próximo pago establecido en la propuesta de convenio aprobada y por Auto de fecha 5 de julio de 2018 se dictó por el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid Auto de APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL CONCURSO, en virtud del cual se acuerda entre otras disposiciones, declarar disuelta la sociedad concursada y el cese en sus funciones de los administradores sociales que pasan a ser sustituidos por la Administración concursal.

Su legitimación para este acto resulta de su nombramiento para el expresado cargo, por Auto de fecha 13 de septiembre de 2013 dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, Autos Concurso número 487/13 y aceptación de su cargo de Administrador Concursal en acta de fecha 10 de julio de 2018, según acreditada con testimonio del referido Auto, copia del acta de aceptación y credencial, que en este acto me exhibe y devuelvo y juzgo suficiente a los fines de este otorgamiento.

Según resulta de sus manifestaciones, la representación alegada permanece plenamente vigente y no han experimentado variación alguna las circunstancias relativas a capacidad, datos de identificación, objeto social ni domicilio de la entidad representada.

Yo, el Notario, hago constar que con esta fecha he cum-



4

001879



FC6543212



10/2019

*plido con la obligación de identificación del titular real mediante consulta telemática a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado, manifestando en este acto la persona física representante de la persona jurídica interviniente que la titularidad real resultante de dicha consulta es correcta y no ha experimentado variación alguna.*

b) Jaime Antonio Fernández Gómez en nombre y representación de la sociedad SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. con CIF número B46228730, domiciliada en Madrid C/ Serrano 43, 4ª Planta, 28001, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Valencia, el día 23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Angel Pascual Dancausa, con el número 1.158 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja v-30923.

b) Y DON JAIME-ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ en nombre y representación, como apoderado, de la entidad denominada SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L., con domicilio en 28001 Madrid, Calle Serrano, número



43-45, y con CIF B46228730; constituida como sociedad anónima, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Ángel Pascual Dancausa, con el número 1.158 de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 26 de junio de 1992, ante el Notario D. Francisco Alcón Rodríguez, con el número 1.658 de su protocolo; y redeterminado y ajustado el capital social a euros, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de junio de 2001, ante el Notario D. Fernando Corbi Coloma, con el número 2.370 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja V-30923.

Modificados sus estatutos (artículo 15), en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafría, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.239 de protocolo.

Declarada la unipersonalidad de la Sociedad, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafría, el día 26 de marzo de 2014, con el número 1.153 de protocolo, que consta inscrita en el citado Registro Mercantil, causando la inscripción 47, al folio 133 de su hoja social.

Trasladado su domicilio social al actual mediante escri-

Handwritten signature in blue ink, likely of the notary or representative.



001878

FC6543213



10/2019

tura autorizada ante el mismo Notario Don Andrés Domínguez Nafraía, de 13 de Abril de 2.016, número 1.142 de protocolo. -----

Transformada en sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafraía, el día 7 de Junio de 2.016, con el número 1.785 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 34.881, folio 43, sección 8, hoja número M-627339, inscripción 3ª. -----

Manifiesta que el objeto de la sociedad, entre otras actividades, consiste en "la realización de sondeos y estudios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras; la realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnicos, económicos, sociológico, urbanísticos, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios y técnicos y empresariales adecuados".



7

Su legitimación para este acto resulta del poder general conferido a su favor por el Consejo de Administración de fecha 27 de abril de 2015, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Andrés Domínguez Nafraía, el día 12 de mayo de 2015, con el número 1.609 de su protocolo, que en el citado Registro Mercantil, causó la inscripción 52ª, copia auténtica e inscrita de la cual me ha sido exhibida y juzgo suficiente a los fines del presente otorgamiento. -----

Según resulta de sus manifestaciones, la representación alegada permanece plenamente vigente y no han experimentado variación alguna las circunstancias relativas a capacidad, datos de identificación, objeto social ni domicilio de la entidad representada. -----

Yo, el Notario, hago constar que con esta fecha he cumplido con la obligación de identificación del titular real mediante consulta telemática a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado, manifestando en este acto la persona física representante de la persona jurídica interviniente que la titularidad real resultante de dicha consulta es correcta y no ha experimentado variación alguna.

Tienen a mi juicio, capacidad legal para otorgar la presente escritura de compraventa; y al efecto, -----

**EXPONEN**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

001877



8



FC6543214

10/2019

I.- Que el concurso de acreedores de la sociedad INS-  
**TITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A.** segui-  
do ante el Juzgado de lo Mercantil Número 5 de Madrid ac-  
tualmente se encuentra en fase de liquidación por Auto de  
fecha 2 de septiembre de 2019 en el que se autoriza el plan  
de liquidación de la concursada y en el mismo se contempla  
la venta de todos los activos tangibles e intangibles de la so-  
**ciudad, entre los que serían de interés:**-----

- Medios materiales: Mobiliario y utillaje:-----

La relación del Mobiliario y Utillaje es el que se detalla  
en el Anexo 1 adjunto a este documento. -----

- Medios materiales: Elementos informáticos: -----

Se acompaña documento como Anexo 2 en el que se re-  
lacionan los ordenadores y servidores. -----

- Medios materiales: Licencias de software: -----

En el Anexo 3 se detalla la relación de Licencias de  
software propiedad de la vendedora. -----

- Uso de la Marca Comercial. -----

Como parte del acuerdo también se incluye la marca  
comercial de **INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y**



**CONTROL (INTEINCO) y sus derechos de uso en España re-**  
gistrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas con el  
número No153278.-----

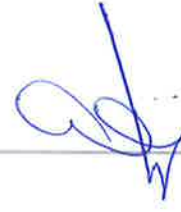
Dentro de esta unidad se incluye el derecho de uso de  
las referencias de trabajos anteriores que **INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL** ha obtenido a lo largo de estos últimos años y que se anexas a este como documento como Anexo 4 y que **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA**, como propietaria de las mismas, podrá utilizar en procesos de licitación tanto nacionales como internacionales.-----

II.- Que por medio de la presente escritura la vendedora procede a transmitir los bienes antes descritos, lo cual se llevará a efecto de acuerdo con las siguientes:-----

ESTIPULACIONES

Primera.- **INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A.** vende, cede y transmite a **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.** que acepta y adquiere, los bienes y derechos que se detallan en el Exponendo 1 de esta escritura libres de cargas y gravámenes, con cuantos derechos, usos y servicios les correspondan.-----

Segunda.- La compradora declara que es una sociedad constituida válidamente e inscrita de conformidad con la le-



001876



FC6543215



10/2019

gislación aplicable y que ha revisado los elementos de dichos bienes por lo que renuncia a realizar cualquier reclamación en relación con dichos elementos a la administración concursal.

Tercera.- El precio conjunto de esta compraventa es el **alzado de cinco mil euros (5.000,00 €).**

Dicho precio más el IVA correspondiente al tipo del 21 por ciento hacen un total de **seis mil cincuenta euros (6.050,00 €)** se que satisfacen en esta misma fecha mediante transferencia bancaria, justificante de la cual me entregan y dejo unido a esta matriz.

En los términos indicados; otorga la parte vendedora a favor de la compradora completa y eficaz carta de pago de dicho precio.

Cuarta.- IVA.- Hacen constar los otorgantes que la presente compraventa esta sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al tipo correspondiente del 21 por ciento que supone **mil cincuenta euros (1.050,00 €)** sobre el precio de la compraventa, y que la sociedad vendedora ha repercutido a la parte compradora por tal concepto la cantidad antes

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Espinoza Vera  
PRESIDENTE COMÚN

indicada para su ingreso en la Hacienda Pública dentro del plazo correspondiente.

Quinta.- El presente contrato se somete a la Ley Española. Para cuantas cuestiones pudieran derivarse del cumplimiento o interpretación del presente Contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia expresa de su propio fuero, si lo tuvieran.

Sexta. Gastos. Todos los gastos e impuestos que se ocasionen por la formalización de esta escritura serán satisfechos por la parte compradora.

=== **ASÍ LO DICEN Y OTORGAN** ===  
los señores comparecientes, a quienes, de palabra, hago las reservas y advertencias legales oportunas y, en especial, las de naturaleza fiscal tanto en su aspecto material como formal y sancionador, singularmente por lo que se refiere a los plazos para presentación a liquidación de los impuestos aplicables, afección de los bienes, responsabilidades en caso de incumplimiento y las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.

Hago asimismo las advertencias derivadas de la incorporación de datos personales a ficheros automatizados, que se conservarán con carácter confidencial al exclusivo objeto

001875

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Espinoza Vera  
PRESIDENTE COMÚN



FC6543216

10/2019

de las remisiones de información previstas legalmente y del ejercicio de las funciones propias de la actividad notarial, siendo responsable del mismo el Notario autorizante, ante quien se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la legislación vigente.

Leído el presente instrumento público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, los señores comparecientes lo encuentran conforme a su voluntad, se ratifican en su contenido, prestan libremente su consentimiento y lo firman conmigo, el Notario, en prueba de todo ello.

De haber identificado a los señores comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los seis anteriores correlativos, yo, el Notario, doy fe.

Están las firmas de los comparecientes.  
Signado: Francisco Consegal García. Rubricado y sellado.



13

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989, ---  
Base cálculo: 5.000,00 euros  
Nº Aranceles aplicados: 2, 4, 7 y Norma 8ª  
Derechos y suplidos (sin IVA): 240,12 euros

=====DOCUMENTOS UNIDOS=====

[Empty lines for document content]

[Handwritten signatures]

001874



14









10/2019



FC6543223

ÁREA	UNIDAD	OBJETIVO	INDICADOR
SERVICIOS OPERATIVOS	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	APROPIACIÓN Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO AL CLIENTE.
	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	CONSEJO DE SERVICIO AL CLIENTE.
CENTRO DE PREVENCIÓN	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE.
	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE.
APARCAMIENTO	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE.
	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE.

27

10/2019



FC6543224

ÁREA	UNIDAD	OBJETIVO	INDICADOR
SERVICIOS OPERATIVOS	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	APROPIACIÓN Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO AL CLIENTE.
	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	CONSEJO DE SERVICIO AL CLIENTE.
CENTRO DE PREVENCIÓN	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE.
	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE.
APARCAMIENTO	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE.
	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE.

29

Handwritten signature in blue ink.

30

10/2019



FC6543223

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Yagacki Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

ÁREA	UNIDAD	OBJETIVO	INDICADOR
SERVICIOS OPERATIVOS	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	APROPIACIÓN Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO AL CLIENTE.
	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	CONSEJO DE SERVICIO AL CLIENTE.
CENTRO DE PREVENCIÓN	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE.
	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE.
APARCAMIENTO	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE.
	MUNDO	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE, EN EL MANEJO DE RECLAMOS Y EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS.	SEMPRE EN TIEMPO DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE.

28

001870

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Yagacki Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN





001868

10/2019



FC6543227

ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido a instancia de SONDEOS, ESTRUCTURAS y GEOTECNIA, S.L., en dieciocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie FC, el presente y los diecisiete anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, el mismo día de su autorización. Doy fe:-----

*[Handwritten signature]*



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten signature]*  
 Diego Enrique Vergara Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

36

FC6537436



TRANSFERENCIAS EMITIDAS  
 ORDEN DE TRANSFERENCIAS

FECHA: 24/02/2019	ENTIDAD: 0075	ORDINA: 0080	D.C.: 16	RUBRO CUENTA: 0500208319		
	IBAN: ES44	0075	0080	1605	0009	3319
	FECHA OPERACION: 24/02/2019	ORDINANTE: FONDOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.	ADJUDICADOS EN SU CUENTA: BANCARIO			
	TIPO DE OPERACION: INVENIAL	MOREDA: LUR	REFERENCIA: 00491941 032 887410P	Cuenta del beneficiario: ES5004013623721002906		
CONCEPTO: COMPRA ACTIVOS INTANGIBLES						
DETALLE DE NUESTRAS CARGAS:						
GASTOS POR CUENTA DE COMPARTIDOS:				TOTAL GASTOS: 2,00 EUR	IMPORTE: 6,052,00 EUR	FECHA VALOR: 24/02/2019

Este justificante es parcialmente válido si todos los valores y/o una autenticación explícita del banco

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten signature]*  
 Diego Enrique Vergara Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

35

CN0695779

04/2015

ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA  
 Notario  
 C/Padilla, 17, 6º  
 28006 MADRID  
 Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31  
 e: andresdominguez@notariado.org



**-ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES otorgada por SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.**

NÚMERO: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

En Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil quince.---  
 Ante mí, **ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, -----

-----=**COMPARECE**: -----  
**DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Boix y Moret, número 9, planta 1, oficina 1. -----  
 Con DNI número 02534806-E.-----

**INTERVIENE** en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, en nombre y representación de la Sociedad **Unipersonal**, denominada **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**"), domiciliada en Paiporta (Valencia), calle Artes Gráficas número 42, Polígono Industrial de La Mina, y prevista del número de identificación fiscal: A-46228730;

constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Ángel Pascual Dancausa, con el número 1.158 de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 26 de junio de 1992, ante el Notario D. Francisco Alcón Rodríguez, con el número 1.658 de su protocolo; y redenominado y ajustado el capital social a euros, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de junio de 2001, ante el Notario D. Fernando Corbi Coloma, con el número 2.370 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja V-30923.-----

Modificados sus estatutos (artículo 15), en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafria, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.239 de protocolo.-----

Declarada la unipersonalidad de la Sociedad, mediante escritura otorgada ante el infrascrito Notario, el día 26 de marzo de 2014, con el número 1.153 de protocolo, que consta inscrita en el citado Registro Mercantil, causando la inscripción 47, al folio 133 de su hoja social.-----

Manifiesta que el objeto de la sociedad, entre otras actividades, consiste en "la realización de sondeos y estu-



001867



CN0695780

04/2015

OFICINA EJECUTIVA DE REGULACIÓN DE SERVICIOS



dios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras; la realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnicos, económicos, sociológico, urbanísticos, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios y técnicos y empresariales adecuados".

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la sociedad, se corresponde con el CNAE: 7112.

Sus facultades para este acto resultan de su expresado cargo de Secretario del Consejo de Administración, que me asegura vigente e inscrito en el Registro Mercantil; y en virtud de dicho cargo, de conformidad con lo determinado en el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, se halla facultado para elevar a público los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2015,

3

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diago Enrique Vancos Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

contenidos en una certificación que me entrega, e expedida por el propio compareciente en su citada condición de Secretario, con el visto bueno del Presidente, Don Angel García-Cordero Celis, con fecha de 14 de octubre de 2015. Queda incorporada a esta matriz y yo, el Notario, hago constar que conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación, por ambos señores que la suscriben.

Juzgo al compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para ello y, al efecto,

----- = OTORGA: -----

**PRIMERO:** Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad por él representada, denominada **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.**, adoptados en reunión celebrada el día 14 de septiembre de 2015, contenidos en la certificación que se incorpora a esta matriz, y que no se transcriben literalmente para evitar repeticiones innecesarias, relativos a:-----

(i) **Establecer** un sucursal en la República del Perú,

001866

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diago Enrique Vancos Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CN0695781

04/2015



cuya denominación será, **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A. - SUCURSAL DEL PERU**, en los términos que constan en la certificación protocolizada. -----

(ii) **Designar** como representante legal permanente de la Sucursal a **Don Ismael Martínez Garcés**, a quien se le confieren de manera individual y a su sola firma las facultades contenidas en la certificación protocolizada. -----

(iii) **Y otorgar poder especial a Don Edgardo Rafael Camarra Bellido**, a fin de que actuando en nombre de la Sociedad y en el territorio de la República del Perú, en su calidad de Apoderado Especial, de manera individual y a sola firma, pueda ejercer las facultades contenidas en la certificación protocolizada. -----

**SEGUNDO:** El compareciente, según interviene, de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, me exonera, a mí, el Notario, de la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

**DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL:** Yo, el Notario, hago constar expresamente, que se ha cumplido



con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, la cual consta en el acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafra, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.240 de protocolo, sin que hayan variado las circunstancias manifestadas en dicho acta, según declara su representante. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales. Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos puedan ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -----

Le invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias del compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, el mismo ha hecho constar



001865

CN0695782

04/2015



haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma. ....

De asegurarme de la identidad del compareciente por su documento de identidad antes reseñado, con retrato y firma, expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie CN, números, el del presente y los tres siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe, signo, firma, rubrico y sello. ....

Está la firma del compareciente. Signado: Andrés Domínguez Nafría. Rubricados y sellado. ....

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

7



D. FLORENTINO VIVANCOS GASSET, con DNI 2.534.806-F, secretario del consejo de administración de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.", con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil

CERTIFICA

Que el día 15 de septiembre de 2015 se reunió en Madrid, calle Serrano 43, el Consejo de Administración de la Sociedad, que a dicho consejo asistieron, presentes o representados, la totalidad de consejeros con cargo vigente en dicha fecha: Don Angel Garcia-Cordero Celis, Don Jaime Antonio Fernández Gómez, Don Germán Luis García-Cordero Celis, Doña Socorro Fernández Larrea y Don Ramiro Martínez Lop; asimismo asistió a la reunión Don Florentino Vivancos Gasset; que se decidió por unanimidad la celebración de la reunión y su orden del día; que en el orden del día se comprenden los acuerdos que se certificar; que se aprobaron por unanimidad, así como la propia Acta del Consejo al finalizar la reunión, los siguientes

ACUERDOS

( . )

3º y 4º.- Previsiones desarrollo de negocio hasta 2020, Política de establecimiento de países y mercados.

( ... )

El presidente manifestó que debido a la intención de la sociedad de realizar operaciones en la República del Perú, era necesario llegar a un acuerdo sobre el vehículo jurídico más apropiado para el cumplimiento de dicho fin de acuerdo a las figuras que regulan las leyes peruanas. En ese sentido el Presidente propuso a la Junta el establecimiento de una sucursal en la República del Perú.

Seguidamente, el Presidente expresó al Consejo que de acuerdo a las leyes peruanas es necesario nombrar a un representante legal permanente en la sucursal, y asimismo, otorgarle las facultades suficientes para que ejerza la representación de la sucursal sin impedimentos, ni limitaciones.

En este punto, el Presidente expuso que para formalizar los acuerdos aprobados era necesario facultar a un apoderado a fin de que actuando a nombre de la sociedad en la República del Perú, redacte, suscriba y solicite la elevación a escritura pública de la minuta de establecimiento de la Sucursal y, en general, ejerza todos los actos necesarios para proveer al



001864



CN0695783

04/2015



pleno funcionamiento administrativo y legal de la misma, incluyendo la obtención de permisos, licencias, el Registro Único de Contribuyente y demás especies que fueran necesarias para el inicio de operaciones.

Seguidamente, los miembros del Consejo de Administración adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1) Establecer una sucursal en la República del Perú cuya denominación será SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A. - SUCURSAL DEL PERU, fijando su domicilio en la ciudad de Lima, Perú.
- 2) Asignar a la sucursal un capital de S/. 10.000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles).
- 3) Acordar que la Sucursal pueda ejercer sin reserva ni limitación alguna todas las actividades contempladas en el Estatuto de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A., cuyo extracto pertinente se insertará en la escritura de constitución de la Sucursal, por lo que, se declara que las actividades que ejercerá la Sucursal están comprendidas dentro del objeto social de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.
- 4) Acordar, conforme a los requerimientos normativos del Perú, que la Sucursal estará sometida a la jurisdicción de las leyes del Perú y cumplirá en consecuencia con las obligaciones derivadas de su legislación.
- 5) Designar como representante legal permanente de la Sucursal al señor Don Ismael Martínez Garcés, identificado con DNI N° 52.740.698 - L., de estado civil casado y de ocupación ingeniero de caminos, canales y puertos.
- 6) Premunir al representante legal de la sucursal, de manera individual y a sola firma de las siguientes facultades:
  - a) Suscribir los documentos, minutas y escrituras públicas necesarias para formalizar los acuerdos para establecer la sucursal en el Perú de la poderdante.
  - b) Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes a las actividades de la sucursal.

2



- c) Tramitar, solicitar y recabar los registros, licencias, permisos y demás documentos necesarios para la puesta en funcionamiento y realización de las operaciones de la sucursal.
- d) Celebrar contratos de trabajo bajo cualquier modalidad sea a tiempo determinado o indeterminado.
- e) Contratar a los trabajadores, empleados y demás dependientes de la sucursal, pudiendo supervisar su desempeño, establecer y variar su remuneración y demás condiciones de trabajo, ejercer las facultades disciplinarias y, en general, todas las demás facultades inherentes al empleador.
- f) Celebrar contratos preparatorios o contratos de compraventa, permuta, donación de bienes y/o derechos, de mutuo, arrendamiento, hospedaje, comodato, prestación de servicios, transporte, suministro, publicidad y construcción y en general cualquier contrato nominado o innominado que permita la legislación peruana, tales como arrendamiento financiero, joint venture, know how, factoring, franchising, leasing, asociación en participación, consorcio, comisión y gestión de negocios, fideicomiso, outsourcing y demás contratos aunque no fueren mencionados en el presente literal.
- g) Constituir toda clase de garantías reales o personales, tales como hipoteca, garantías mobiliarias, fianzas y avales
- h) Redactar, suscribir y formalizar toda clase de documentos, incluyendo actas, minutas y contratos.
- i) Abrir y cerrar cuentas corrientes, cuentas de depósito a la vista, en ahorro y/o plazo, sea en moneda nacional o extranjera, en cualquier entidad del sistema financiero peruano.
- j) Girar, endosar y/o cobrar cheques, pudiendo girar cheques en sobregiro, efectuar retiros, aceptar, renovar, endosar y descontar letras de cambio, girar vales, emitir pagarés y descontarlos.
- k) Solicitar la emisión de cartas de crédito, fianzas, avales u otros documentos de crédito, realizar pagos en garantía.
- l) Solicitar créditos en cuenta corriente u otra modalidad; tarjetas

3



001863

CN0695784

04/2015



de crédito, otorgando las garantías que se consideren convenientes.

- m) Representar a la sucursal ante todo tipo de autoridades administrativas, políticas, judiciales, civiles, policiales, militares, Ministerio Público, Poder Ejecutivo, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales. En consecuencia, podrá concurrir y representar a la Sucursal ante ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera, Servicio de Administración Tributaria, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, OSCE, INDECOPI, entre otras, pudiendo solicitar toda clase de permisos, licencias, autorizaciones y registros y formular toda clase de reclamos, solicitudes, escritos y en general iniciar, contestar o intervenir en los procedimientos administrativos en que tenga interés la Sucursal.
- n) Representar a la sucursal en cualquier procedimiento administrativo o ante cualquier fuero militar, pudiendo presentar ante ellos toda clase de recursos y solicitudes, sin reserva, ni limitación alguna.
- o) Representar a la sucursal ante las autoridades nacionales, regionales, municipales, incluyendo los Organismos Promotores de la Inversión Privada en todas las licitaciones y concursos públicos convocados para el otorgamiento de concesiones u otras modalidades de participación privada
- p) Ejercer las facultades generales y especiales previstas en los artículos 74º y 75º del código procesal civil, tales como: demandar, contestar demandas y reconvencciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, constituirse en parte civil o en tercero civilmente responsable, prestar declaración de parte, reconocer documentos y exhibir los que sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarias, modificatorias y/o desistirse de las mismas, así como ofrecer contra cautela sea de naturaleza real o personal; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de

4

*[Signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Ibarra  
REPRESENTANTE COMÚN

comprendidos y de audiencias, sean estas de saneamiento procesal, conciliatorio o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o la conclusión del mismo; solicitar la inhibición, formular la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o de la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consultas de las resoluciones judiciales; consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones. Las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso incluído para la ejecución de sentencia y el cobro de costos y costas; así como para delegar este poder en todo o en parte en uno o más apoderados y reasumiirlo en la oportunidad que lo estime pertinente.

- q) Representar a la sucursal en procedimientos de naturaleza penal con todas las facultades, especialmente con denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimonial.
- r) Someter a arbitraje cualquier pretensión controvertida.
- s) Representar a la sucursal ante autoridades judiciales y policiales sin ninguna limitación.
- t) Solicitar la declaración de insolvencia, reestructuración, liquidación o quiebra de los deudores de la Sucursal, así como de esta misma.
- u) Delegar total o parcialmente sus facultades, pudiendo revocar su otorgamiento.
- v) En general, ejercer todas aquellas facultades que, si bien no están contempladas en la relación precedente, se requieran para el buen desenvolvimiento de las actividades de la Sucursal.

7)

Otorgar Poder Especial al señor Edgardo Rafael Gamarra Bellido, identificado con DNI N° 41308443 peruano, abogado, con domicilio sito en la Avenida Caminos del Inca N° 670, Oficina 501, Santiago de Surco, Lima, Perú, a fin de que actuando a nombre de la sociedad y en el territorio de la República del Perú, en su calidad de Apoderado Especial, de manera individual y a sola firma pueda ejercer las

5

*[Signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Ibarra  
REPRESENTANTE COMÚN

CN0695785

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES



04/2015

siguientes facultades:

- w) Redactar, suscribir, otorgar la minuta, solicitar la elevación a Escritura Pública de la minuta de establecimiento de la Sucursal; y solicitar la inscripción de todos aquellos documentos, acuerdos, o escrituras relativas al establecimiento de la sucursal en los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; en general, ejecutar, a sola firma, todos los actos necesarios para proveer al pleno funcionamiento administrativo y legal de la misma, incluyendo la obtención de permisos, licencias, el Registro Único de Contribuyente y demás especies que fueran necesarias para el inicio de operaciones. Para dicho también podrá ejercer las facultades detalladas en el inciso m) del acápite precedente.
- x) Desembolsar el fondo dotacional correspondiente a la sucursal con dinero o bienes y abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera que consideren adecuada con el fin de depositar el fondo dotacional de la referida sucursal; realizar todas cuantas gestiones sean necesarias y firmar todos cuantos documentos sean menester para obtener el correspondiente certificado bancario acreditativo de la transacción realizada por el Otorgante.
- y) Otorgar o firmar, si fuere necesario, cualquier documento, escritura u análogo de aclaración o subsanación en relación con la escritura de establecimiento de Sucursal, con el fin de garantizar su inscripción en los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima;
- z) Otorgar poderes a favor del/los gestor(es) de la sucursal con las facultades que se estimen necesarias para la realización de la tramitación requerida para la inscripción de la Sucursal y el funcionamiento del mismo.
- aa) Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo a tal efecto comparecer ante cualquier tipo de funcionarios, agencias de valores, instituciones bancarias, notarios, registradores, estando autorizado para presentar solicitudes ante cualquier organismo incluyendo la administración tributaria y para sustituir el presente poder y otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados crea

6

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vergara Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

convenientes, así como para obtener copias, aún auténticas, de cualesquiera documentos públicos o privados, incluyendo el presente poder;

- bb) Comparecer ante los órganos de la Administración Tributaria a los efectos de solicitar, en nombre y por cuenta del Otorgante, su Número de Registro Único de Contribuyente (RUC); y asimismo comparecer ante el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado para cualquier procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores -RNP en la modalidad que corresponda, ya sea como proveedor de Bienes o de Servicios.

(...)

Y para que así conste expido la presente certificación, con el VºBº del Presidente, en Marzo a 14 de octubre de 2015.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. D. Angel García-Cordero Celis

D. Florentino Vivanco Gasset

7

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vergara Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

001861



CN0695786

04/2015

ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para el compareciente, según interviene, la expido en ocho folios de papel timbrado del Estado serie CN, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los siete anteriores en orden correlativo. En Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil quince. DOY FE. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Notary form with fields for country, signature, date, and number. Includes text: 'El presente documento público', 'CERTIFICADO', '21 OCT. 2015', '069982'.

Dofia Mª Eugenia Reviriego Picón  
Firma delegada del Decano

Handwritten signature in blue ink.

0212526815



001860

DB3016815

04/2016

12/2015

FRANCISCO BADIA ESCRIBIB  
NOTARIO  
C/ Monjes de Santa Catalina, N.º 8, 3.º y 5.º  
Telf. 96 351 33 66 - Fax: 96 394 03 32  
46002 VALENCIA

CX1932001

ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA  
Notario  
C/ Puellín, 17, 6º  
Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31  
28006 MADRID  
andresdominguez@notariado.org

EMILIO VIE OKIS CALABUIG  
NOTARIO  
C/ Medios de Santa Catalina, N.º 8, 3.º y 5.º  
Telf. 96 351 33 66 - Fax: 96 394 03 32  
46002 VALENCIA

-TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

ANONIMA "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y  
GEOTECNIA, S.A." EN SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA.

NÚMERO: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.

En Madrid, a siete de junio de dos mil dieciséis.  
Ante mí, ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA, Notario  
de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial,

-----COMPARECE:-----  
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET, mayor  
de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Boix  
y Morer, número 9, planta 1, oficina 1.

Con DNI número 02534806-E.  
INTERVIENE como Secretario del Consejo de  
Administración, en nombre y representación de la Sociedad  
Unipersonal, denominada SONDEOS, ESTRUCTURAS  
Y GEOTECNIA, S.A. y en virtud de esta escritura,  
"SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.",  
domiciliada en Madrid, calle Serrano, número 43-45, 4º

planta, puerta 7, y provista del número de identificación  
fiscal: A-46228730; constituida, por tiempo indefinido,  
mediante escritura otorgada en Valencia, el día 23 de marzo  
de 1984, ante el Notario D. Ángel Pascual Dancausa, con el  
número 1.158 de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la  
Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada  
en Valencia, el día 26 de junio de 1992, ante el Notario D.  
Francisco Alcón Rodríguez, con el número 1.658 de su  
protocolo; y redominado y ajustado el capital social a  
euros, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de  
junio de 2001, ante el Notario D. Fernando Corbi Coloma,  
con el número 2.370 de su protocolo. Inscrita en el Registro  
Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja V-  
30923.

Modificados sus estatutos (artículo 15), en virtud de  
escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Andrés  
Dominguez Nafria, el día 29 de agosto de 2013, con el  
número 3.239 de protocolo.

Declarada la unipersonalidad de la Sociedad, mediante  
escritura otorgada en Madrid, el día 26 de marzo de 2014,  
ante el Notario Don Andrés Dominguez Nafria, con el  
número 1.153 de protocolo, que consta inscrita en el citado  
Registro Mercantil, causando la inscripción 47, al folio 133  
de su hoja social.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEOS  
Diego Enrique Vegas Martí  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEOS  
Diego Enrique Vegas Martí  
REPRESENTANTE COMÚN

DB3016814

CX1932002

04/2016

12/2015

NOTARÍA PÚBLICA DE VALENCIA



Trasladado su domicilio social al actual, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 13 de abril de 2016, ante el Notario Don Andrés Domínguez Nafra, con el número 1142 de protocolo.

Manifiesta que el objeto de la sociedad, entre otras actividades, consiste en "la realización de sondeos y estudios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras; la realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnicos, económicos, sociológico, urbanísticos, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios y técnicos y empresariales adecuados"

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la sociedad, se corresponde con el CNAE: 4313.

Sus facultades para este acto resultan de su expresado

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

cargo de Secretario del Consejo de Administración, que me asegura vigente, para el que ha sido nombrado en virtud de los acuerdos que se elevan a público por la presente, y especialmente:

De las decisiones adoptadas con fecha 18 de abril de 2016, por el socio único, constituido en Junta General Universal, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 18 de abril de 2016, contenido todo ello en una certificación que me entrega, expedida por el propio compareciente en su citada condición de Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Vicepresidente 2º, Don Jaime Antonio Fernández Gómez, con fecha 24 de mayo de 2016. Queda incorporada a esta matriz y yo, el Notario, hago constar que conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación por ambos señores que la suscriben.

Juzgo al compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para





DB3016813

CX1932003

04/2016

12/2015

www.fundacion.es



ello y, al efecto, -----  
 ----- = OTORGA: -----  
PRIMERO: Que eleva a público (i) las decisiones del Socio Único de la sociedad por el representada, adoptadas el día 18 de abril de 2016, y (ii) los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 18 de abril de 2016, contenido todo ello en la certificación que se ha incorporado a esta matriz y que no se transcriben literalmente para evitar repeticiones, relativas, entre otras,

A).- DECISIONES DEL SOCIO UNICO: -----  
 -La transformación de la sociedad "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A." en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin cambio de personalidad jurídica, que, con idéntico objeto social y duración, pasará a denominarse "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L." -----

- La aprobación, como balance de transformación, del balance de la Sociedad, cerrado al día 31 de diciembre de 2015, tal y como ha sido formulado por el Consejo de

Administración de la Sociedad; un ejemplar del mismo, firmado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, que reproduce el incorporado como Anexo I al acta, me entrega en este acto como parte integrante de la certificación protocolizada y dejó unido a esta matriz. -----

El Socio Único se ha dado por informado por los Administradores de la Sociedad, de que no se han producido modificaciones patrimoniales significativas desde la fecha de cierre de dicho balance hasta el día de la adopción de las decisiones. -----

A la vista del mencionado balance resulta que el patrimonio social cubre la totalidad del capital social de la sociedad de responsabilidad limitada que queda, por tanto, íntegramente desembolsado. -----

-La aprobación del texto íntegro de los Estatutos Sociales por los que se regirá la sociedad "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.", bajo la nueva forma de sociedad de responsabilidad limitada; como consta en la certificación incorporada a esta escritura. -----

-No constan emitidos títulos físicos representativos de las 17.756 acciones, al portador, que como consecuencia de la transformación quedan anuladas y sustituidas por las 17.756 participaciones sociales en que queda dividido el capital social, y que quedan atribuidas a las personas que se



001857



DB3016812

CX1932004

04/2016

13/2015

PAPEL ECOLÓGICO PARA REPRODUCCIONES ESTAMPADAS



indica en la certificación adjunta.

- Aceptar la dimisión presentada por los actuales Consejeros de la Sociedad.
- Que la sociedad sea regida por un Consejo de Administración, que estará formado por cinco miembros, designando para el ejercicio del cargo por tiempo indefinido, a Don Angel García-Cordero Celis, Don Germán García-Cordero Celis, Doña Socorro Fernández de Larrea, Don Jaime Antonio Fernández Gómez y Don Ramiro Martínez-Llop Gutiérrez.

**B).- ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:**

- Designar como Presidente del Consejo de Administración, a Don Angel García-Cordero Celis.
- Designar como Secretario no Consejero a Don Florentino Yvancos Gasset.
- Designar como Vicepresidentes 1º y 2º a Don Ramiro Martínez-Llop Gutiérrez y Don Jaime Antonio Fernández Gómez.
- Y designar Consejero Delegado de la Sociedad, a



Handwritten signatures in blue ink.

Don Angel García-Cordero Celis, delegando en el mismo todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley y Estatutos.

**SEGUNDO:** Que se ha procedido a la publicación del acuerdo de transformación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación tanto en Valencia (antiguo domicilio) como en Madrid (nuevo domicilio), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Un ejemplar de cada una de dichas publicaciones, me entrega la compareciente, según interviene, y dejo unidos a esta matriz.

**TERCERO:** El compareciente según actúa, hace constar:

- Que al tratarse de decisiones del Socio Único, no se dan los supuestos de los artículos 9.1 y 15, de la Ley 3/2009, de 3 de abril.
- Que según se desprende de la certificación del acta de consignación de decisiones del Socio Único de 9 de octubre de 2009 y del balance que ha quedado incorporado a dicha certificación, el socio único ha hecho constar que el patrimonio cubre el capital social y que éste queda íntegramente desembolsado.

001856



DB3016811

CX1932005

04/2016

12/2015

PAPEL: VALLEJO PARA EMPALMADOS VOLUMINALES



- Que no existen titulares de derechos especiales.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente, según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de esta escritura, para el supuesto previsto en el artículo 63 del citado Reglamento.

QUINTO: El compareciente, según interviene, de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, me exonera a mí, el Notario, de la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil de Madrid.

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: Yo, el Notario, hago constar expresamente, que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, la cual consta en el acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafría, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.240 de protocolo, sin que hayan variado las circunstancias manifestadas en dicho acta, según declara su representante.

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales, y en especial, las derivadas de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, y de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil, para que la misma surta los efectos oportunos. Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos puedan ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos.

Le invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias del compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma.

001855

CONSORCIO SUPERIOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
NOTARIO DE VALENCIA

CONSORCIO SUPERIOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
NOTARIO DE VALENCIA



DB3016810

CX1932106

04/2016

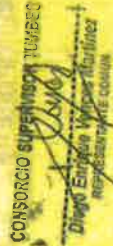
12/2015



De asegurarme de la identidad del compareciente por su documento de identidad antes reseñado, con retrato y firma, expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie CX, números, el del presente y los cinco siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe, signo, firmo, rubrico y sello.

Está la firma del compareciente. Signado: Andrés Domínguez Naffra. Rubricados y sellado.

..... SIGUIEN DOCUMENTOS UNIDOS .....



001854



CERTIFICA

D. ELORENTINO VIVANCOS CASSET, con DNI 23344066-F, secretario del consejo de administración de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.", con cargo vigente para no inscrito en el Registro Mercantil

Que el 18 de abril de 2016, en Madrid, en la Calle Serrano 43-45, al Sello Único de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.", la Sociedad "ASZKA INGENIERIA S.L.", representada por su administrador único, D. VARES NAVARRO PES Y DOMÍNGUEZ S.L. y del convenio de representación jurídica firmada por Ángel Domínguez Naffra, quien firmó el libro de registro del presente convenio, en el despacho de las competencias propias de la Junta Directiva, según las cláusulas DISPOSITIVAS

1. Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, adquisición del haber de trabajadores y establecimiento de medidas de estabilidad necesarias para llevar a cabo dichos trabajos, mediante la integración por parte de las partes de Sondeos, Estructuras y Geotecnia S.A. de nuevos de acuerdo con la normativa de aplicación.

Se acuerda por unanimidad transformar la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.", el resultado de base a cada operadora el día doce de febrero de 2015, que en cualquier momento que sirva a la presente transformación o aprobado por unanimidad, y que por consiguiente se suscriba a la presente. Asimismo, mediante Anexo I y que junto con el presente escrito el día anterior a la escritura, acompañará a la escritura pública de transformación. El citado balance ha sido auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Como consecuencia de la transformación, se dejan sin efecto en su totalidad de las actuales Estatutos Sociales de la entidad y se aprueban por unanimidad unos nuevos Estatutos Sociales con el texto que se refleja más adelante, habiéndose constatado que no se modifican ni la denominación ni el domicilio ni el objeto de la Sociedad.

ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRA LA SOCIEDAD

"SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L."

TITULO I. DENOMINACION, OBJETO, DILIGACION Y DOMICILIO.

Artículo 1. Denominación e ícono social.

Con la denominación de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.", existe una sociedad de responsabilidad limitada, que ha de regirse por los presentes Estatutos, por las preceptos del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en adelante "la Ley", y demás disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 2. Objeto social.



DB3016809

CX1932007

04/2016

12/2015



La Sociedad tiene por objeto:

La realización de estudios y servicios geográficos e informes de utilidad para el desarrollo y obras.

La realización de todo tipo de proyectos, estudios e informes, estudios de suelos y estudios de saneamiento, estudios geográficos, urbanísticos, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en las etapas de ingeniería civil, urbanística, forestal, agrícola, construcción, energía, agua, medio ambiente, agropecuario y proyectos para entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales o parte de los mismos y servicios y asesoramiento asociados.

Las actividades anteriores se desarrollarán con el Colegio Nacional de Ingenieros Ecuatorianos N.º 17 Participaciones y dividendos.

Las actividades inherentes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad o por cualquiera de sus socios, mediante el otorgamiento de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo al de las.

En todo caso: A) Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades que por Ley tienen una regulación especial. B) Si la Ley exigiera para el ejercicio de las actividades, incluidas en el objeto social, algún título profesional, éste deberá realizarse por medio de personas que cumplan la titulación requerida.

Artículo 3º.- Disposición social.

El domicilio de la Sociedad se establece en QUITO, en Calle Sarmiento 41-13, 1ª planta planta 7.

La administración será compartida para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales y el cambio de domicilio social dentro de la misma población.

Artículo 4º.- Dirección de la Sociedad. Caudales de las operaciones.

La dirección de la sociedad es indefinida y será ejercida por las personas que el órgano de administración de la sociedad designe.

Artículo 5º.- Plazo de vigencia de la sociedad. La sociedad se constituirá por la Ley General. La supresión y traslado de la sociedad web podrá ser acordada por el órgano de administración.

TITULO II. CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.

Artículo 6º.- Capital social y participaciones en que se divide.

El capital social se fija en CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRESCIENTOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (105.713,56 \$), representado y dividido en 12.500

*[Handwritten signatures in blue ink]*

participaciones sociales, de 60% sobre la parte nominal cada uno de ellos, sumando conjuntamente del 1 al 12,10, ambas inclusive, distribuidas a individualidad.

El capital social está integramente suscrito y desembolsado.

Cada participable social corresponde a un título de derecho a título simple.

Artículo 7º.- Transmisión de participaciones sociales.

A) Transmisión libre. Toda libremente la transmisión por parte de los socios (con el debido preaviso a la Ley) que realice un socio a favor de otro podrá ser aceptada por el mismo grupo que la emite en los términos establecidos en el Código de Comercio.

B) Transmisión limitada. En sus casos, las participaciones de participaciones sociales que no estén incluidas en el apartado anterior. Si el grupo es el siguiente:

1) Transmisión voluntaria. Esas se otorgan de preferencia para la adquisición en favor de quienes sean socios que se registró por la inscripción en la Ley en todo lo relativo a comunicación por escrito de la intención de transmitir al órgano de administración, oportunamente e información por la Junta General, previo a la adquisición, para que se otorgue el documento público de transmisión y derecho del socio a recibir la transmisión en el caso de que transcurra tres meses desde la comunicación a la sociedad sin que éste le haya otorgado la libertad del socio o social que quiera ejercer el derecho de preferencia.

2) Transmisión forzosa y transacciones entre socios. La transmisión de participaciones sociales en estos supuestos se otorga por las partes de la Ley.

Las transmisiones de participaciones sociales que no se otorguen o se otorguen en la Ley o en los términos antes mencionados no tendrán efecto alguno frente a la sociedad.

Artículo 8º.- Forma de las participaciones y la constitución de derechos reales.

Toda transmisión de participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre los mismos, deberá constar en documento público.

La constitución de derechos reales referentes del da prenda sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

La transmisión de participaciones sociales o la constitución de derechos reales sobre las mismas deberá comunicarse por escrito a la sociedad para su constancia en el Libro Registro, indicando las circunstancias personales, nacionalidad y domicilio del adquirente.



001853



DB3016808

CX1932008

04/2016

12/2015



**TITULO III. ORGANISMO DE LA SOCIEDAD**

**Sección Primera. De la Junta General.**

**Artículo 9º.-** **Generalidades.** *Competencia de la Junta. Derecho de voto. Mayoría requerida para los distintos asuntos.*

La voluntad de los socios, expresada por mayoría, regirá la vida de la sociedad. La mayoría habrá de formarse necesariamente en Junta General.

Todos los socios, incluso los que hayan abandonado el censo de la mayoría y los que no sean propietarios, tendrán derecho a voto en las juntas generales, salvo que se acuerde lo contrario en la convocatoria de la junta general. Cada acción o participación tendrá un voto.

La competencia de la Junta general será la siguiente y velará especialmente por los intereses de los socios que no sean socios de la mayoría:

- a) La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- b) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y de los interventores, así como el ejercicio de la acción de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- c) La modificación de los estatutos sociales.
- d) El aumento y la reducción del capital social.
- e) La transformación, fusión, escisión, calón global de activo y pasivo y división de la sociedad.
- f) La adquisición, la enajenación o la aportación de otra sociedad de carácter anónimo, se presume el carácter anónimo del activo cuando el liquidador de la operación sigue al resarcido por ciento del valor de los activos que figuran en el último balance aprobado.
- g) La transformación, la fusión, la escisión o la creación global de activo y pasivo y el tratado de donación al extranjero.
- h) La disolución de la sociedad.
- i) La aprobación del balance final de liquidación.
- j) Cualquiera otros asuntos que determinen la ley o los estatutos.

Derecho de voto. Todos los titulares de participaciones sociales tienen derecho de voto en las Juntas Generales, salvo si al tiempo se inscriben en el censo de la mayoría.

con la sociedad, de conformidad que existe conflicto de intereses en las cosas que la Ley establece.

En estas situaciones, las participaciones del socio mayoritario en la situación de conflicto de intereses se deducen del capital social para el cómputo de la mayoría de votos que, en todo caso, no será inferior.

Mayoría ordinaria. Salvo que por la Ley o por esta estatutos se disponga otra cosa, los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que está dividido el capital social. A estos efectos no se computarán los votos en blanco.

Mayoría especial. Se requerirá mayoría cualificada en los siguientes casos:

- a) Deberán votar a favor del acuerdo más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que está dividido el capital social para decidir sobre el aumento o reducción del capital y sobre cualquier otra modificación de los Estatutos, así como las modificaciones que sean consecuencia de los votos previstos en el apartado b) siguiente.
- b) Deberán votar en favor del acuerdo al menos dos tercios partes de los votos correspondientes a las participaciones en que está dividido el capital social para decidir sobre:
  1. Transformación, fusión, escisión, calón global de activo y pasivo y tratado de donación al extranjero de la Sociedad.
  2. Supresión y limitación del derecho de preferencia de los socios en las áreas de aumento de capital.
  3. Exclusión de socios.
  4. Aportación a las Administradoras para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social.
  5. Cualquier otro para el que lo exige la Ley aplicable a la Sociedad.

**Artículo 10º. Clases de Juntas Generales.**

Las Juntas generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

**A) Junta general Ordinaria.**

La Junta general ordinaria es la que debe reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para conocer la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo, en su caso, tratar cualquier otro asunto que se le indique en el Orden del Día.

Si las Administradoras no convocan la Junta general Ordinaria dentro del plazo legal podrá ser convocada por el Área de lo Mercantil del domicilio social o

001852





DB3016807

04/2016

12/2015

CX1982009



instrucción de cualquier socio, previa autorización de los Administradores.

B) Junta general Extraordinaria.

La Junta general Extraordinaria es convocar otra que no sea la ordinaria anual.

Los Administradores podrán convocar Junta Extraordinaria siempre que la misma convenga para los intereses sociales. Deberán así mismo convocarla cuando lo soliciten socios que representen al menos al cinco por ciento del capital social, expresado en la solicitud los caminos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido formalmente a los administradores, para convocarla, debiendo indicarse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Si la Administración social no atiende oportunamente dicha solicitud, la Junta podrá ser convocada por el Jefe de la Sucursal del domicilio social, si lo solicita el menos el cinco por ciento del capital social, previa notificación de los Administradores.

Artículo 11°. Convocatoria de las Juntas Generales y lugar de celebración.

Las Juntas serán convocadas por los Administradores (por los Liquidadores si la Sociedad terminare su actividad) en el Jefe de Sucursal y se celebrarán en el terreno municipal donde la sociedad tenga su domicilio.

Si en la convocatoria no figura el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Artículo 12°. Formalidades de la convocatoria.

La convocatoria se comunicará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. En el caso de socios que residan en el extranjero, solo serán individualmente convocados si hubieron designado un lugar en territorio nacional para notificaciones.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión, deberá haberse publicado en un lugar público, o en un lugar que sea de notificación, extractos o avisos, previstos por las leyes, en que se expongan los puntos mínimos y formalidades que en cada caso establezcan.

La convocatoria expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, el Orden del Día en el que figurarán los asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Se harán constar en el anuncio las menciones obligatorias que en cada caso exige la Ley en relación a los temas a tratar.

Artículo 13°. Derecho de representación.

Toda socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otro parazono aunque éste no sea su socio. La representación deberá constar por escrito y, a su vez, que conste en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tiene en territorio nacional, deberá realizarse con carácter especial para cada Junta. La representación comprenderá la totalidad de los participaciones de que sea titular el socio representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta es siempre que ésta, en efecto, la representación convocada.

Artículo 14°. Junta Unversal.

No obstante lo previsto en orden a convocatorias, la Junta se entenderá convocada y tendrá validez cuando, con el carácter de Unversal, para votar cualquier asunto, siempre que está presente o representado todo el capital social y los accionistas excepto por inasistencia la celebración de la Junta y el Orden del Día de la misma.

No obstante lo dispuesto en el artículo 1º de los presentes estatutos la Junta general Unversal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

Sección Segunda. Del Órgano de Administración.

Artículo 15°. Posibilidades de organizar la Administración de la Sociedad.

La sociedad podrá regirse y administrarse, a elección de la Junta General, por:

- a) Un Administrador Único
- b) Por los Administradores Solitarios, con un mínimo de dos y un máximo de cinco.
- c) Por los Administradores Homocorpus, con un mínimo de dos y un máximo de cinco.
- d) Un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.

Artículo 16°. Facultades del Órgano de Administración.

La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, llevara todo sobre cuando este comprendido dentro del objeto social, así como ejecutar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley a por estas estatutos a la Junta general, correspondiendo al Órgano de Administración y concretamente, según sea la modalidad de Órgano de Administración que exista en cada momento:

- 1) Al Administrador Único.

001851





DB3016806

04/2016

CA1932010

13/2016



- 2) Inicialmente a cada uno de los Administradores Solitarios.
- 3) A los Administradores succionados, actuando de forma conjunta de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27209, de 19 de abril y las disposiciones sobre la materia por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4) Al Consejo de Administración.

Artículo 17º. Régimen del administrador.

Para ser nombrado, administrador no será necesario la cualificación de sujeción. No podrán ser administradores las personas incluidas en incapacidades o prohibiciones de acuerdo con la Ley; especialmente quienes se hallen incursos en causas de inhabilitación, de acuerdo con las Leyes sobre esta materia, en especial la Ley N° 27209, de 19 de abril y las disposiciones sobre la materia por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los administradores no podrán actuar por cuenta propia ni ajena el mismo género de actividad que constituye el objeto de la sociedad, salvo acuerdo de la Junta general adoptado con el voto favorable al menos dos tercios partes, como prevé el artículo 9º de estos estatutos.

Artículo 18º. Durección.

Los administradores serán nombrados por tiempo indefinido, sin perjuicio de ser cesados en cualquier momento por acuerdo de la Junta general.

Artículo 19º. Retribución del cargo.

El cargo de Administrador será gratuito.

Artículo 20º. Consejo de Administración.

Si existiere Consejo de Administración se aplicarán las siguientes reglas:  
 Cargo en el seno del Consejo. El Consejo elegirá a un Presidente y al Secretario y, en su caso, a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubieran sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de los Consejeros y ocuparon tales cargos al tiempo de la restitución.

El Secretario y el Vicepresidente podrán ser o no Consejeros, en cuyo caso tendrán voz pero no voto.

Remoción del Consejo. El Consejo de Administración será convocada por el presidente o el que haga sus veces. Los administradores que comparezcan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicándole el orden del día, para su celebración en la localidad donde realice el domicilio social, si previo permiso del presidente, este sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria dentro del plazo de un mes.

Comunicación. La convocatoria se efectuará mediante carta o telegrama dirigido a todos y cada uno de sus componentes y remitido con un plazo de cinco días de anticipación al finado para establecer la sesión al domicilio que como suyo aparece consignado en la sociedad, quedando de ello la debida constancia en el acta. No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los Consejeros decidieran por unanimidad su celebración.

Representación. Los Consejeros podrán hacer representación, pero sólo por otro Consejo. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

Constitución. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes y representados, la mitad más uno de sus miembros, o la mayoría si el número de Consejeros nombrados fuese impar.

Deliberación. El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión o deliberación de los asuntos, otorgando el uso de la palabra por el tiempo que determine para cada intervención, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.

Adopción de acuerdos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión; en caso de empate decidirá el voto del cabilado del Presidente.

Libro de Actas del Consejo. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de Actas, que serán firmados por el Presidente y el Secretario.

Ejecución de los acuerdos del Consejo. La ejecución de los acuerdos correspondirá al Secretario y, en su caso, al Vicesecretario, sean o no Administradores, al Consejo que el propio Consejo designe o al apoderado; con facultades para ejecutar y ejercer o publicar los recursos sociales.

Consejeros Delegados. El Consejo podrá designar de su seno uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, determinando en cada caso las facultades a conferir.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de los dos tercios partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

En ningún caso serán objeto de delegación las facultades declaradas indelegables por la ley.

TÍTULO IV. EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS.

Artículo 21º. Ejercicio social.



DB3016805

04/2016

12/2015

CX1932011



El ejercicio social se iniciará el uno de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará al día de la constitución en cualquier público y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Artículo 22: Cuentas anuales.

Devido del plano legal, los administradores formularán y firmarán las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado así como, en su caso, el informe de gestión, y cualquier otro documento que se exija por la normativa vigente en su momento.

**TÍTULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

Artículo 23: Causas de disolución. Apartura del período de liquidación.

La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas.

Acordada la disolución, se abrirá el período de liquidación, que se llevará a cabo por quienes, fueren Administradores al tiempo de la disolución o por quienes designe la Junta General que acordó la disolución.

Como consecuencia de la transformación el capital social de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. (CIF: B36796013) se dividirá en 100.713,56 participaciones sociales, en su totalidad y dividido en 17.256 participaciones sociales íntegras, acumulables e indivisibles, de 6,01 euros de valor nominal cada una y numeradas consecutivamente del 1 al 206.000, ambas divisibles.

A cambio del número de acciones, que cada socio tenía de la Sociedad, y que, como consecuencia de la transformación se anulan, esta socio recibe el mismo número de participaciones, a razón de una participación por acción, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 229 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia a los actuales socios se les asignan las siguientes participaciones en el capital social de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.

a ASOKA INGENIERÍA, S.L. sociedad española, con domicilio en Calle Duque de Sevilla, local 111, 28002 Madrid, con CIF: B36796013, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3199, libro 204, folio 139, sección 8, H-V 564,15 euros, participaciones sociales, numeradas del 1 al 17.002, ambas íntegras, 74

a la propia sociedad, en adelante, esto es, a SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. sociedad con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4ª planta puerta 7, con CIF: A46228730, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia Tomo 9294, Libro 6.576, Folio 139, Sección 8, H-V 30.923 se le asignan 754 participaciones sociales, numeradas del 17.003 al 17.756, ambas íntegras.

Todos los socios aceptan la adjudicación de participaciones realizada.



2. Determinación del Consejo de Administración de la Sociedad y elección de los consejeros.

Los actuales consejeros, presentes en el cargo, presentan su dimisión, agradeciendo los servicios prestados.

El Sudo ótico acuerda que la Sociedad sea regida por un Consejo de Administración que estará formado por cinco miembros, designando para el ejercicio del cargo a las siguientes personas por tiempo indeterminado:

- Don Angel Garcia-Cordero Cella, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Serrano 43-45 4ª planta puerta 7 y con DNI número 411.633-V.
- Don Germán Garcia-Cordero Cella, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4ª planta puerta 7, y con DNI número 50.850.669-S.
- Doña Socorro Fernández de Larrea, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Calle Argella Cuartero 1, A y DNI número 30.512.031-R.
- Don Jaime Antonio Fernández Gómez, mayor de edad, español, casado, con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4ª planta y DNI número 9.724.262-T.
- Don Ramón Fernández-Job Guillérez, español, mayor de edad, ingeniero, casado, con domicilio en Madrid, calle Virgen Yall 42, y con DNI número 51619838-R.

Las citadas personas, presentes en el acto, aceptan el cargo y quedan no hallarse en causa de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo de las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y en la Ley 46/1995 de la Comunidad de Madrid ni en ninguna otra estatal o autonómica.

(...)

3. Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar al titular de los consejeros y al secretario del consejo para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elevar a cualquier público los acuerdos adoptados así como para realizar cuantas gestiones sean oportunas para obtener su inscripción en el Registro Mercantil, con facultad para editar, rectificar o subsanar los acuerdos, siempre que tales rectificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción previa de la escritura.

ASIMISMO CERTIFICA

Que el día 18 de abril de 2016 se reunió en Madrid, calle Serrano 43-45, el Consejo de

001849





DB3016804

CX1932012

04/2016

12/2015



Administración de la Sociedad, que a dicho consejo, asistiendo la totalidad de los consejeros con cargo vigente a dicha fecha: D. Angel García-Cordero Celis, Don Jaime Fernández Guzmán, Don Gerardo Luis García-Cordero Celis, Doña Susana Fernández Guzmán y Don Ramiro Martínez-Llop Guzmán; asistiendo así mismo a la reunión, Don Florentino Vivanco Guzmán; que se decidió por unanimidad la celebración de la reunión y se ordena del día que en el orden del día se comparezcan los señores que se certifican que se aprobaron por unanimidad, así como la propia Acta del Consejo al finalizar la reunión, las siguientes RESOLUCIONES:

1.- Distribución de tareas en el Consejo de Administración.  
Habiendo acuerdo de la transformación de la Sociedad acordada en el día de hoy y de la reelección de los consejeros sus citados, se acuerda por unanimidad designar:

- Presidente del Consejo de Administración a Don Angel García-Cordero Celis, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Serrano 43 y con DNI número 411.633-W.
- Vicepresidente 1º de Consejo de Administración, a Don Ramiro Martínez-Llop Guzmán, español, mayor de edad, ingeniero, casado, con domicilio en Madrid, calle Virgen Vall 47, y con DNI número 31619838-H.
- Vicepresidente 2º del Consejo de Administración a Don Jaime Fernández Guzmán, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4ª planta puerta 7 y DNI número 9.724.262-J.

Asimismo se acuerda por unanimidad designar como secretario no consejero del Consejo de Administración a Don Florentino Vivanco Guzmán, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Boix y Morer 9, planta 1, oficina 1 y con DNI número 2.534.806-E.

Las citadas personas, presentes en el acto, aceptan el cargo y declaran no hallarse en causa de inhabilitación o prohibición para el ejercicio del cargo de las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y en la Ley 14/1995 de la Comunidad de Madrid ni en ninguna otra estatal o autonómica.

1.- Nombramiento de consejeros delegados.  
Don Angel García-Cordero Celis se encarga de la reunión.  
El Consejo de Administración, con la asistencia citada de Don Angel García-Cordero Celis, en previsión del nombramiento de Don Angel García-Cordero Celis como consejero delegado, delibera sobre el contrato a celebrar con él. Tras la correspondiente deliberación, se aprueba por unanimidad de los presentes (cuatro de cinco consejeros) el citado contrato que se acompaña al Acta como Anexo 1.

Asimismo, se acuerda por unanimidad de los presentes (cuatro de cinco consejeros) designar consejero delegado a Don Angel García-Cordero Celis mayor de edad, casado, con DNI

número 411.633-W, y domicilio en Calle Olivares 3, Los Berrocales del Jamina, 28360 Paracuellos del Jarama (Madrid), delegando en el mismo todas las facultades del consejo activo que le corresponden por Ley y Estatuto.

Se requiere la entrada de Don Angel García-Cordero Celis y se le informa del nombramiento como consejero delegado así como del contrato que establece sus funciones y remuneración.

Don Angel García-Cordero Celis, presente en la reunión, acepta el cargo y declara no encontrarse incurso en causa de inhabilitación o de prohibición para el ejercicio del cargo, de las previstas en cualquier Ley Estatal y Autonómica y en particular en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Firmemente Don Angel García-Cordero Celis manifiesta estar conforme con el contrato que regula sus funciones y retribución y se procede a suscribir en su día y la Sociedad, firmándose a Don Jaime Fernández Guzmán para que lo suscriba por ésta.

3.- Delegación de facultades para suscribir a utilities.

Se acuerda por unanimidad facultar al conjunto de los consejeros y al secretario del consejo para que cualquiera de ellos, solitario e indistintamente, puedan elevar a escritura pública los acuerdos adoptados, así como para realizar cuantas gestiones sean oportunas hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil, con facultad para solemnizar, rectificar o subsanar los acuerdos, siempre que tales rectificaciones o subsanaciones se limiten a acoplar la calificación verbal a escritura del Sr. Registrador Mercantil, así como para consultar la inscripción pasada de la escritura.

(...)

Y para que así conste explico la presente certificación, con el VPº del Vicepresidente 2º del Consejo de Administración, en Madrid a 24 de mayo de 2016.

VPº EL VICEPRESIDENTE 2º

D. Jaime Fernández Guzmán

EL SECRETARIO

D. Florentino Vivanco Guzmán





DB3016802

CX1932057

04/2016

12/2015

APORTE EXCLUSIVO DEL IVA EXCENDIENDO EL MÍNIMO DE 100.000 €



ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para el compareciente, según interviene, la expido en cincuenta y siete folios de papel timbrado del Estado serie CX, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los cincuenta y seis anteriores en orden correlativo. En Madrid, a diez de junio de dos mil dieciséis. DOY.FE.....

Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera, Ley 8/89  
Bases: 106.713,56 €  
Número: 4.7  
Dirección: 400,22 €

RE RUBRICA  
IDENTIFICACION



0216886923A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten letter 'R']*



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique López Martínez  
RESPONSABLE COMON

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique López Martínez  
RESPONSABLE COMON

OFICINA ENCARGADA ENLACE DE OFICINAS  
R. MERCANTIL, GEBR1234567890 MONIALES  
Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto  
en el Estado, de España y de la UE.  
SOLICITADA: Sede España y de la UE.  
puede mediante de comparecencia administrativa

001846



DB3016801

04/2016

D. FLORENTINO VIVANCOS GASSET, con DNI 2.534.806-E, secretario del consejo de administración de "SONIDIOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.", cbi. cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil,

CERTIFICA

Que en la certificación adjunta en la Escritura otorgada el día 7 de junio de 2016 ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafra con el número 1.785 de su protocolo, se produjo un error de transcripción del apellido del Vicepresidente, primero del Consejo de Administración nombrado por la sociedad, siendo el correcto D. Ramiro Martínez-Llop Gutiérrez.

Y para que así conste, así lo certifico en Madrid, a 28 de junio de 2016, con el Visto Bueno del Señor Vicepresidente.

Vº Bº El Vicepresidente

Jaimé Antonio Ferrández Gómez

El Secretario

Florencio Nájimas Chacel



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

DB3016800

04/2016

SEVILLA DE CALIDAD PARA LA ECONOMÍA LOCAL INCUBADORA



YO, FRANCISCO MIRAS ORTIZ, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE:  
Que considero legítimas las firmas y rubricas que anteceden de DON JAIME ANTONIO FERNANDEZ GOMEZ y DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET.  
Madrid, uno de julio de dos mil dieciséis.

Asiento nº 410



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Registro Mercantil de Madrid**  
El Registrador que suscribe CERTIFICA que las precedentes copias son idénticas a sus originales que dejo archivados con el nº 9.764 del tomo correspondiente Madrid, 6 de Julio de 2016



RELACIONADO este documento en la inscripción 72 de la hoja número 4.223.334 del tomo 43 del libro 34.921 general del Registro Mercantil de Madrid. Madrid, 6 de Julio de 2016



*[Handwritten signature]*



001844





DB3016798

04/2016

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

DOCUMENTO PRESENTADO:	2016/ 82.400,0
DIRECCION:	2.669
ASIENTO:	430

TOMO: 34.881 FOLIO: 45  
SECCION: 8 HOJA: M-627339  
INSCRIPCION: 3

Entidad: SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil y en la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidades legales alguna.

Madrid, a 21 de Julio de 2016



Recepción de los R.D.I. 6/1989, 6/2000 y 6/2010, y R.D. 1612/2011  
OCHO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS  
148888889,22 €

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Jiménez  
REPRESENTANTE COMÚN



Yo, FRANCISCO BADIA ESCRICHE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 251 del Reglamento Notarial.

DOY FE: Que la fotocopia por mí obtenida, coincide exactamente con el documento que reproduce, cuyo original me ha sido presentado para la expedición de este TESTIMONIO PARCIAL, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja, modifique ni condicione lo copiado, el cual queda extendido en dieciocho folios de papel timbrado EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, serie DE., números el del presente y sus diecisiete siguientes correlativos. En Valencia, a veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.-



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Venegas Jiménez  
REPRESENTANTE COMÚN

001842

LOPI. A los fines de la Ley Orgánica 1/1999 de 14 de Octubre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:  
1. Las datos personales suministrados en esta declaración concuerdan con los datos que figuran en los ficheros que se poseen en base al sistema con responsabilidad de la Registraduría de Madrid.  
2. En cuanto a la veracidad de los datos suministrados, el Registrador, al no disponer de información suficiente para su verificación, se abstiene de emitir opinión alguna.  
3. La información y actualización de los datos de la base de datos, es responsabilidad exclusiva de la persona o personas que los suministraron.

CX7664836

12/2015



1 J9596959

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR D./D<sup>o</sup> Francisco Badía Escriche, Notario de Valencia El día 24 de agosto de 2016.

CLASE 7.a

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**  
Country: / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Francisco Badía Escriche**  
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

5. en **Madrid** el día **30 de agosto de 2016**  
at / le / la **30 de agosto de 2016**

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

8. bajo el número **057687**

10. Firma:   
Signature: / Signature:

Social / timbre



Don Manuel Hurí González  
Firma delegada del Decano



0222463578

NUMERO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO.-  
En la Ciudad de Valencia, a veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Ante mi, ANGEL PASTOR DANCAUSA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, -----

-. COMPARECEN : .-

DON ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Valencia ( Encarna Mafez, i) con D.N.I. número 4.553.701. -

DON VICENTE ESCORRAN LAKOKA, mayor de edad, soltero estudiante, vecino de Valencia ( Salavert, 22 ) con D.- N.I. número 22.684.076. -

DOÑA PATRICIA MOLLILA BONIAS; mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Valencia ( Gran Via Ramon y Cajal. 39 ) con D.N.I. número 25.384.922. -

Todos ellos de nacionalidad española.-----  
Del conocimiento y legal capacidad de los comparecientes, doy fé. - INTERVIENEN en nombre propio y por su

CONSORCIO SERVISUR TUMBES

Diego Enrique Venguer Martínez  
REPRESENTANTE COMUNITARIO

CONSORCIO SERVISUR TUMBES  
Diego Enrique Venguer Martínez  
REPRESENTANTE COMUNITARIO

En tal sentido le juego legitimados para otorgar

001841

R

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

=====  
Que por tenerlo así convenido concertan la cons-  
titución de una Compañía Mercantil Agraria, lo que lle-  
van a efecto con arreglo a las siguientes, -----

PRIMERA.- FUNDACION.- Queda constituida la Compañía Mercantil Agraria "CONDOS Y SINCOTRAS Y GEOTECNIA S.A." -

Domiciliada en Valencia, con Objeto Indefinido; siendo sus accionistas fundadores los comparecientes y con el objeto social, capital, acciones, reglas y demás condiciones que se expresan en este instrumento público.-----

SEGUNDA.- ESTATUTOS.- La Compañía se rige por los Estatutos confeccionados por los accionistas de la Compañía, que los comparecientes me entregan para su proyección, firmados por los mismos, los cuales se integran y en presencia de todos los comparecientes, quienes se declaran enterados de su contenido, los aprueban, confirman y llevan en todo su contenido al -

rango de escritura pública, a cuyos efectos quedan autorizados al fin] de esta misma, firmado parte integrante de la misma y del extracto en cuatro ejemplares

*[Handwritten signature]*  
D. Enrique Flores Merino  
RESPONSABANTE COMISARIO





de clase séptima, serie JJ, números 9.599.978, 9.599.979, 9.599.980 y 9.599.981. -

TERCERA. - ACCIONES. - El total de las NOVECIANTAS ACCIONES AL PORTADOR de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, números 1 al 900, inclusive, en que este - (dividido el capital social en su cifra de novecientas mil pesetas, se suscribe por los accionistas fundadores con los desembolsos que se expresan a continuación de - de las suscripciones : -

1. - Don Antonio Gonzalez Martinez, suscribe trescientas acciones al portador, números 1 al 300, inclusive, de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, y por - su total valor de trescientas mil pesetas, que desembolsa en dinero efectivo. -

2. - Don Vicente Escobar Daroca, suscribe trescientas acciones al portador, números 301 al 600, inclusive de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, y por su total valor de trescientas mil pesetas que desembolsa en dinero efectivo. -

3. - Doña Patricia Motilla Bonias, suscribe trescientas acciones al portador, números 601 al 900, inclusive, de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, que desembolsa en dinero efectivo. -

Indidas, con mi intervenció, las acciones n.ºs 1 al 300 - 8 de Mayo 1987

Indidas, con mi intervenció, las acciones n.ºs 301/600 - 8 de Mayo 1987

Indidas, con mi intervenció, las acciones n.ºs 601 al 900 - 8 de Mayo 1987

El Corredor Colegiado de Comercio: *[Signature]*

El Corredor Colegiado de Comercio: *[Signature]*

El Corredor Colegiado de Comercio: *[Signature]*

CONSEJO SUPERVISOR TU  
Diego Emilio Bonias Martí  
PRESIDENTE COMISIÓN

CONSEJO SUPERVISOR TU  
Diego Emilio Bonias Martí  
PRESIDENTE COMISIÓN

CONSEJO SUPERVISOR TU  
Diego Emilio Bonias Martí  
PRESIDENTE COMISIÓN

Vendidas, con mi intervenció, las acciones n.ºs 601 al 900

8 de Mayo 1987

El Corredor Colegiado de Comercio: *[Signature]*

El Corredor Colegiado de Comercio: *[Signature]*

El Corredor Colegiado de Comercio: *[Signature]*

y por su total valor de trescientas mil pesetas que desembolsa en dinero efectivo.-

El desembolso se ha efectuado en las cuantías dichas respectivamente por cada accionista, declarándose totalmente suscritas, y desembolsadas e ingresado su total importe en las Cajas Sociales.

CUARTA.- ADMINISTRACION. - Reunidos los componentes en régimen de Junta Universal de Accionistas de la Compañía, que por unanimidad aceptan, adoptan también por unanimidad, el siguiente : -

----- A C U E R D O S O C I A L : -----  
NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.-----

Se nombran miembros del Consejo de Administración de la Compañía a los siguientes señores :-----  
Don Antonio Gonzalez Martinez, Don Vicente Escobar Daroca y Doña Patricia Motilla Bonias. -

Los designados presentados a este acto, aceptan el cargo y toman posesión del mismo. -

La duración del cargo será de cinco años, debiendo ser renovados por mitad al tercer año.

QUINTA.- Reunidos los componentes del Consejo de Administración de la Compañía, adoptan por unanimidad -

001839

1 J9598539



CLASE 7ª

los siguientes,

A C U E R D O S   S O C I A L E S .

PRIMERO.- DESIGNACION DE CARGOS.

Se designan para ocupar los distintos cargos del Consejo de Administración de la Compañía a los siguientes miembros del Consejo :

- PRESIDENTE :- Don Antonio Gonzalez Martinez. -
- SECRETARIO :- Don Vicente Escobar Daroca. -
- VICE-PRESIDENTE Y VICE-SECRETARIO: - Doña Patricia Motilla Bonias. -

Los designados presentes a este acto, aceptan su respectivo cargo, y toman posesión del mismo.-

SEGUNDO. - NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO.

Se acuerda nombrar CONSEJERO-DELEGADO de la Compañía, a Don Vicente Escobar Daroca, el designado presente a este acto acepta el cargo y toma posesión del mismo.

Como facultades para ser ejercitadas por el Consejo Delegado se le dan y encomiendan todas las que corresponden al Consejo de Administración de la Compañía en los Estatutos Sociales en especial las del artículo 26 a salvo las indelegables por Ley.



QUINTA.- DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS.

Como tales se hacen constar las siguientes :

1.- La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el día de hoy.

2. - Por excepción el primer ejercicio social comienza el día de hoy y concluirá el día 31 de Diciembre de este mismo año.

3.- Se justifica la procedencia del nombre social con la certificación administrativa pertinente que se acompañará por testimonio a la copia.

4.- Quedan enterados de la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades establecidas por la Ley 25/1.983 de 26 de Diciembre, o por otras disposiciones legales vigentes, en la medida y las condiciones fijadas en ellas y manifiestan que no les comprenden. -

5.- Que esta escritura se inscribirá en el Registro Mercantil competente.

OTORGAMIENTO

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes de palabra hago las advertencias y reservas legales



001838



=====

en especial les de la afección de los bienes al pago -  
 del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Ju-  
 rídicos Documentados, la obligación de presentación a -  
 liquidación en el plazo de treinta días hábiles, y res-  
 ponsabilidades en caso de incumplimiento.-----

Leída por mi esta escritura a los otorgantes, por  
 renunciar a su derecho de verificarlo por sí, que les  
 adverti tenían, la encuentran conforme, en su contenido  
 se ratifican y firman.-----

----- . AUTORIZACION .-----

De todo lo cual, contenido en este instrumento pú-  
 blico, que queda extendido en DOS pliegos de clase sép-  
 tima, serie 1J, números 9.599.992 y el presente, yo el -  
 Notario, doy fe. -



=====

Hay tres firmas ilegibles.- Signado y sellado.-

Angel Pastor.- Rubricados

----- . ESTATUTOS PROTOCOLIZADOS .-----





1 J9596955



CLASE 79

-----  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MERCANTIL  
"SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A." -  
-----

I.- DISPOSICIONES GENERALES.  
ARTICULO 19.- La Compañía Mercantil "SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A." es una Sociedad Anónima de nacionalidad española que se rige por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales aplicables con carácter coactivo o supletorio.- Sus accionistas no responden personalmente de las deudas y obligaciones sociales.-

ARTICULO 20.- La Compañía tiene como objeto social la realización de sondeos y estudios Geotécnicos e informes de materiales para cimentaciones y obras, estudios asistencia técnica, proyectos, supervisión y dirección de obras de Ingeniería y Arquitectura, todo ello a través de los oportunos profesionales.-

ARTICULO 21.- El domicilio social se fija en Valencia, calle Maestro Rodrigo, 95-19-B. -

ARTICULO 22.- La sociedad se constituye por un plazo de duración indefinido; dando comienzo a sus operaciones en el día de hoy.  
-----

II.- CAPITAL SOCIAL.- ACCIONES.  
-----

ARTICULO 23.- El capital social de la Compañía se fija en novecientas mil pesetas, representados por novecientas acciones al portador de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 900, inclusive. -

El capital social esta totalmente desembolsado. -

ARTICULO 24.- Las acciones serán cortadas de Libros Talonarios; irán numeradas correlativamente con indicación en su caso, de su respectiva serie; llevarán las menciones legales, y ostentaran el sello de la Sociedad, y las firmas de dos Consejeros, o en su caso del Administrador Unico, las cuales podran ser estampadas.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

-----  
Iladas c impresas.  
ARTICULO 25.- El cuanto a la transmisión y regimen de acciones se observaran las siguientes reglas:  
-----

a) Las transmisiones mortis-causa de las acciones son libres.  
-----

b) Las transmisiones inter-vivos son libres a favor del conyuge, ascendientes o descendientes de accionista.  
-----

c) Las transmisiones mortis-causa e inter-vivos de acciones en favor de quien ya sea accionista son libres.  
-----

d) Las transmisiones inter-vivos que se intenten a favor de quien no sea de los comprendidos en los apartados anteriores, deberan ser comunicadas a la Sociedad la cual, por medio de su Consejo de Administración, o en su caso por medio del Administrador Unico, lo notificará a los restantes accionistas en los quince dias siguientes a la comunicación inicial.  
-----

Los accionistas tendran derecho de compra preferente de dichas acciones, que podran ejercer en los treinta dias siguientes al en que concluya el plazo primero dicho.- Caso de ser varios los que lo pretendan, las adquiriran en proporción a las que tengan en la Sociedad.- El precio será el que resulte del ultimo Balance aprobado, y el pago se realizará en los noventa dias siguientes al en que se comunique por el Consejo de Administración o en su caso el Administrador Unico de la Sociedad, el precio o valor resultante para las Acciones; transcurrido el plazo de treinta dias sin que ningun accionista ejercite el derecho de compra, la Sociedad tendrá un plazo de quince dias más para la adquisición de las acciones, previa la reducción del capital social y consiguiente modificación de Estatutos.  
-----

Será nula toda transmisión de acciones que se intente sin observancia de lo aqui previsto, frente a la

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001836



Sociedad.

ARTICULO 8e.-En todo lo aqui no especialmente previsto, se estará a lo legislado en cuanto a acciones, accionistas, capital social, obligaciones y supuestos complementarios.

III.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

SECCION PRIMERA.- JUNTAS GENERALES.

ARTICULO 9e.- Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada, decidiran, por mayoría los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan tomado parte en la reunion quedaran sometidos a los acuerdos de la Junta General adoptados por presentes o representados.

ARTICULO 10e.- Las Juntas Generales seran de dos clases:- Ordinaria y Extraordinaria.

ARTICULO 11.- Cada año, dentro del primer semestre se celebrará la Junta General Ordinaria, a la que corresponderá:

- a) Censurar la gestión social, examinar y si ha lugar aprobar las cuentas, Balances y Memoria anual de la Sociedad, y resolver sobre la distribución de beneficios.
- b) Nominar y separar, si hubiere lugar, a los Consejeros o Administrador Unico.
- c) Decidir sobre las proposiciones que se formulen en forma legitima.
- d) Designar los Censores de Cuentas.
- e) Conocer de las demás cuestiones que procedan conforme a la Ley o a los Estatutos.

ARTICULO 12e.- Toda Junta que no sea la prevista

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria. El Organó de Administración podrá convocar a la Junta General Extraordinaria siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo solicite un número de accionistas que represente, al menos, la décima parte del capital social desembolsado expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la misma. En este caso la Junta deberá ser convocada para dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, para convocarla.- En el orden del día se incluirán necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

ARTICULO 13e.- La Junta General deberá ser convocada por el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Unico mediante los anuncios reglamentarios.

Se expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha, en que si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos un plazo de veinticuatro horas.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ser anunciada esta con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunion

ARTICULO 14e.- La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria quedará validamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella la mayoría de los accionistas, o cualquiera que sea el número de ellos, si los concurrentes a ella representan más de la mitad del capital social desembolsado.

En segunda convocatoria, será válida la constitución

Handwritten signature and initials in blue ink.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMUN



1. J9596953



CLASE 7B

ción de la Junta, cualquiera que sea el número de los concurrentes a la misma.

ARTICULO 159.- Para que la Junta General, tanto Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión o disolución de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los presentes Estatutos habrán de concurrir a ella en primera convocatoria las dos terceras partes del capital social desembolsado.- En segunda convocatoria bastará la representación de la mitad del capital social desembolsado.

ARTICULO 169.- La Junta General será dirigida y presidida por el Presidente del Consejo de Administración o Vicepresidente del mismo, o en su caso el Administrador Unico, y en defecto de ellos, por el Vocal accionista que designe la Junta, siempre a salvo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Anónimas, la presidencia estará asistida por un Secretario que será el del Consejo de Administración y en defecto del mismo el Vicesecretario o el accionista que designe la Junta.

ARTICULO 179.- El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado esta, o en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por su Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.- El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación en los términos dichos.

ARTICULO 189 - No obstante lo dispuesto en el presente Capítulo la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO 199.- En todo lo aquí no especialmente establecido respecto de las Juntas Generales se estará a la Ley de Sociedades Anónimas.

SECCION SEGUNDA.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.

ARTICULO 209.- El Consejo de Administración de la Compañía legítimamente erigido, administrará y representará a la Sociedad, y estará compuesto por el número de Consejeros que señale la Junta General dentro de un mínimo de tres a un máximo de ocho miembros.

ARTICULO 219.-Serán designados por la Junta de Accionistas conforme al artículo setenta y uno de la Ley de Sociedades Anónimas. Los Consejeros no necesitarán ser accionistas y el cargo es renunciabile reelegible inmediatamente, y gratuito.

ARTICULO 229.-La duración del cargo de Consejero es de cinco años. Las vacantes que se produzcan en el Consejo se proveerán por designación hecha por el propio Consejo con carácter provisional, sometiéndose el nombramiento a la aprobación de la primera Junta de Accionistas que se celebre.- La designación provisional del Consejo habrá de recaer en accionistas. Se renovarán parcialmente en cuanto a la mitad al tercer año.

ARTICULO 239.- El Consejo designará de su seno un Presidente, y un Vicepresidente; nombrando igualmente un Secretario, y un Vico-Secretario, que podrán ser Consejeros, los Vices estarán plenamente legitimados para sustituir o reemplazar en sus funciones a los sustituidos.

Su competencia será la que marca la Ley, estos Estatutos y los usos de Comercio. La intervención de los Vices o sustitutos resultará legítima y procedente en todo caso respecto de terceros, y por el solo hecho de su intervención como tales.- Los cargos de Vices podrán recaer en la misma persona.

ARTICULO 249.- El Consejo de Administración celebrará sesión cuando lo disponga el Presidente, quien deberá asimismo convocarla cuando lo interesen dos o más miembros del Consejo.

ARTICULO 259.- El Consejo de Administración queda-



01834





rá válidamente constituido, cuando concurren a la reunión presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la reunión.----- Los acuerdos se harán constar en acta que será firmada por el Presidente y el Secretario.-----

ARTICULO 26.- Al Consejo de Administración de la Campaña corresponde la plena y absoluta representación administración, gestión, gobierno, y dirección de los negocios sociales y del patrimonio de la Sociedad, y la plena y absoluta representación de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente en todos los actos y esferas de los hechos y del Derecho, sin traba, excepción ni limitación alguna.-----

Por vía de aclaración se expresan como facultades del Consejo de Administración las siguientes, pero sin que la enumeración se pueda entender como restrictiva o excepcionalmente de facultad alguna por el hecho de no estar expresamente comprendida :-----

1. DIRIGIR, regir, gobernar y administrar los negocios, bienes muebles, inmuebles y semovientes y derechos sociales y el patrimonio de la Compañía; y en tal sentido cuidar y atender la buena conservación de los bienes de la Sociedad; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; réndir, exigir y aprobar cuentas; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase, desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros colonos, porteros, precaristas y toda clase de ocupantes, nombrar, separar, y despedir toda clase de empleados y obreros de la Sociedad y fijar los sueldos y retribuciones reglamentos de trabajo y normas de situación y actuación; contratar seguros de todas clases, -- incluso de incendios, accidentes de trabajo y cualesquiera otros; pagar las primas correspondientes, y exigir y percibir las indemnizaciones procedentes; asistir a Juntas de toda clase, con facultad de deliberar y votar, pagar las contribuciones cánones e impuestos de todas clase; promover su rectificación y reclamar con-

tra lo no aceptable.-----

- 2.- VIGILAR la fiel observancia de los Estatutos sociales y de los acuerdos de las Juntas Generales y del propio Consejo, procediendo a todo lo correspondiente a su mejor ejecución. Determinar la inversión de los fondos disponibles; y los de reserva en su caso; formular cada año el inventario; balance memoria y propuesta de distribución de beneficios; acordar forma, plazos y modo de abonarse los dividendos activos y pasivos.-----

3. - ACORDAR y disponer el cambio de domicilio social dentro de la Ciudad, así como la creación, modificación y régimen de las sucursales, dependencias, delegaciones, almacenes, agencias y subagencias, su competencia, régimen de trabajo y atribuciones.-----

- 4.- RECONOCER y pagar deudas, aceptar y cobrar créditos, tanto por capital, intereses, dividendos y amortizaciones; aprobar e impugnar cuentas; efectuar pagos y cobrar sumas adeudadas por cualquier título y a favor o a cargo de cualquier persona, Entidad, o Corporación, incluso Estado, Provincia o Municipio, o persona jurídica o privada, firmando recibos, saldos, con formidades resguardos y cartas de pago.-----

- 5.- LIBRAR, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, negociar, descontar letras de cambio y demás documentos de giro, formular cuentas de resaca y protestos por falta de aceptación o de pago. ----- garantía o para mayor seguridad.-----

- 6.- GARANTIZAR prestamos por cuenta y representación de la Sociedad, sin limitación alguna de tiempo ni cantidad, tanto de particulares de Bancos, incluso el de España, Entidades, Cajas de Ahorro, y demás que fueren pertinentes, y suscribir, aceptar y otorgar a los fines dichos, las pólizas, letras, y documentos públicos y privados, que se le exijan, sin limitación alguna.-----

7. - OPERAR con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro.-----

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Velasco Martínez  
 REPRESENTANTE CONJUNTO

01833



1 J9596951

Y Monte de Piedad, y Bancos, incluso el de España, haciendo cuanto la Legislación y practicas bancarias permitan; abrir, seguir, disponer, utilizar y cancelar en el Banco de España, en cualquier localidad y en cualquier otro Banco o establecimiento de Crédito o de Ahorro, cuentas, libretas de Ahorro, cuentas corrientes ordinarias o de crédito, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y Cajas de Seguridad, firmando al efecto talones, cheques, ordenes y demás documentos, y retirando cuadernos de talones o cheques.- Aprobar e impugnar cuentas, deudas, creditos cobros, saldos y liquidaciones; comprar, vender, suscribir, canjear y pignorar valores o cupones y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos.

8.- ABRIR, contestar y firmar las correspondencia y llevar los libros comerciales con arreglo a Ley; retirar de las Oficinas de Comunicaciones cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales o telegraficos, y valores declarados, y de las Companias ferroviarias, aéreas, navieras y de transporte en general, Aduanas, Muelles y Agencias los generos y efectos remitidos; formular protestas y reclamaciones y hacer dejes de cuentas y abandono de mercancias, y levantar protestas de averias; solicitar y retirar cupos de maternas primas o de caracter comercial; todo ello con la más plena libertad y amplitud de clausulas, pactos, condiciones y determinaciones sin limitación alguna.

9.- VERIFICAR agrupaciones, reagrupaciones, agregaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones materiales y ceses de comunidad o proindivisión; declaraciones de obra nueva, en construcción o terminadas, o alteración de las existentes; constitución de fincas en régimen de Propiedad Horizontal con asignación de cuotas o participación en elementos comunes y gastos; redactar Estatutos o Reglamentos de comunidad con las facultades, cláusulas y determinaciones que libremente se determinen; declaraciones de obra derruida, rectificación de linderos, cabidas, superficies, destinos y y cultivos de las fincas y su uso.

10.- CONCERTAR, efectuar, consumir, cumplir, reclamar, rescindir, resolver, novar, modificar, transmitir, extinguir, ejercitar y disponer toda clase de derechos, actos, negocios jurídicos y contratos de todo tipo, que afecten a la Sociedad, por los que se pretenda la adquisición, compra, constitución, modificación, aclaración, rectificación, confirmación, transmisión, enajenación, venta, cesion, disposición, gravamen, hipoteca, renuncia o extinción de toda clase de bienes, acciones, pretensiones y derechos de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles personales o reales en todos los ordenes de los hechos y cosas del Derecho, incluso Mercantil, Civil, Administrativo, Marítimo, Aereo, Laboral, Fiscal, Procesal, Penal, o Internacional; y así respecto de compra-venta, compra, adquisiciones, ventas, enajenaciones, transmisiones, cesiones, disposiciones, opciones, tanteos, retractos, hipotecas, gravamen, daciones, y cesiones de bienes en pago y para pago, permutas, arrendamientos, usufructos, censos, servidumbres, prendas, anticresis, fianzas, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones y aseguramientos, Sociedades, Depósitos, prestamos, mandatos, apoderamientos, transacciones, compromisos, renuncias, reconocimientos, saldos, cartas de pago, recibos, cancelaciones de hipotecas, o de condiciones resolutivas, seguros, transporte de toda clase, averias, fletamientos, y actos y supuestos todos del comercio marítimo, terrestre y aereo sin excepción, consignaciones, representaciones, comisiones, concesiones y exclusivas; todo ello con la más plena libertad y amplitud de clausulas, pactos, condiciones, y determinaciones todas que convengan.

11.- COMPARECER Y actuar con plena personalidad representando a la sociedad como solicitante otorgante, disponente, actora, demandada, coadyuvante, querrelante denunciante o en cualquier otro concepto en otorgamientos, disposiciones, asuntos, actos de conciliación, juicios, causas, reclamaciones, expedientes y actuaciones, Departamento orden y ante toda clase de Ministerios, Departamentos, Institutos, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, Juzgados, Tribu-

*[Handwritten signature]*

CONSOCIO SUJETIVO A TUBOS  
MUNICIPIO DE SAN ANTON DE LOS BAÑOS  
Diego Enrique Venegas Martínez  
ALCALDE PRESIDENTE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

1832





nales, Autoridades y Magistraturas de Trabajo, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados, Comisiones, Funcionarios y cualquier otro Centro u Organismo Civil, Penal, Mercantil, Administrativo, Fiscal, Contencioso-Administrativo, Gubernativo, y Laboral, de cualquier otra naturaleza, orden o grado, en todas sus jurisdicciones, grados e instancias, y para toda clase de asuntos, cuestiones, gestiones, actuaciones, trámites, diligencias e instancias hasta la total conclusión, acabamiento, y cumplimiento de las disposiciones, otorgamientos, decisiones, resoluciones, sentencias, conclusiones y fallos definitivos; con toda suerte de facultades y posibilidades, incluso recusar y tachar, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, como casación, revisión y nulidad, entablar excepciones y defensas, recabar testimonios, copias, certificaciones o asientos; solicitar y practicar toda suerte de diligencias, oír notificaciones, prestar declaraciones, confesión y absolver posiciones, pudiendo así ratificarse en toda clase de escritos; solicitar, conceder y aceptar quitas y esperas, levantar actas notariales e intervenir en las mismas; practicar requerimientos y notificaciones, y contestarlos; desistir de las acciones y apelaciones o recursos entablados; verificar renuncias y allanamientos, así como de toda suerte de pedimentos y diligencias instadas y retirar consignaciones; llevar la representación en quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de deudores, asistiendo a las Juntas, nombrando Síndicos y Administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor y llenando todos sus trámites hasta el término del procedimiento, transigir derechos y acciones, someterse a árbitros, amigables componedores, arbitrajes de equidad, solución de terceros, etc. etc.; y todo ello con plenitud de atribuciones y competencia sin trabas, limitación ni excepción alguna.

12.- EJERCER, renunciar, y revocar poderes conferidos.- Otorgar poderes de representación de la Sociedad, con las facultades que se precisen de entre las que preceden, incluso las de subapoderar los apoderados, y aun los mismos subapoderados pero estos solo a Procuradores y a Letrados con las facultades usuales del po-

der procesal.

13.- SUSCRIBIR Y otorgar cuantos documentos públicos o privados afecten o interesen a la Sociedad, por cualquier título, supuesto o efecto, o por virtud de las facultades conferidas.

Todo lo dicho se entiende en todo caso y para todo supuesto, con posibilidad de toda clase de pactos, cláusulas, convenios, prestaciones, contraprestaciones, valoraciones, precios, condiciones y determinaciones, todas y sin excepción que libremente estipulen, convengan o dispongan, lo cual siempre habrá de interpretarse del modo y manera más amplio especial y bastante que en Derecho se requiera y menester sea, pues la Compañía a través de su Consejo de Administración quiere y así lo hace constar, que interviene siempre en sustitución plena de la propia Compañía, de suerte que en ningún caso ni bajo ningún pretexto se le pueda desestimar o rechazar cualquier tipo de actuación o intervención de la naturaleza y trascendencia que sea, a pretexto de no estar específicamente comprendida en este documento, pues para todo ello se le concede autorización, poder y facultad más amplias, sin limitación, reserva ni restricción ni excepción alguna.

ARTICULO 29.- El Consejo de Administración, sin perjuicio de los apoderamientos que libremente pueda disponer, podrá designar de su seno, con los pronunciamientos legales procedentes, una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, que tendrán el carácter de mancomunado o solidario, según los términos de su nombramiento y para el ejercicio de las facultades que se expresen. El nombramiento con expresión de sus facultades se hará constar en escritura que se inscribirá en el Registro Mercantil.

ARTICULO 28.- El Consejo de Administración, designará uno o más Directores-Gerentes, con facultades mancomunadas o solidarias, según los términos de su nombramiento. Tendrán las atribuciones, competencia y facultades que el propio Consejo le señale. El plazo de duración del Director-Gerente será indefinido, salvo aco-

001831

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
 Diego Enrique Vilches Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
 Diego Enrique Vilches Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



1 J9597000



CLASE 7ª

cuerto del Consejo, el cual podrá asimismo destituirlo y renombrarlo.

SECCION TERCERA.- ADMINISTRADOR UNICO.

ARTICULO 298.- La Junta General de Accionistas con el Régimen del Artículo 84 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, podrá decidir que la Administración se encomiende a un Administrador Unico. Si así fuera, todas las referencias de los presentes Estatutos, sobre las facultades y derechos del Consejo de Administración, se entenderán referidas al Administrador Unico.- Su cargo durará cinco años.

Para ser Administrador Unico, no se requiere la cualidad de Socio.

SECCION CUARTA.- FACULTAD CERTIFICANTE.

ARTICULO 308.- La facultad certificante de todos, los supuestos relacionados con la Sociedad y que la afectan, incumbe al Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del mismo, los cuales podrán ser sustituidos por sus Vices y sustitutos conforme determina el artículo 23º de estos Estatutos.

ARTICULO 318.- Caso de no haber Consejo de Administración en la Sociedad, la facultad certificante corresponderá al Secretario que designe la Junta General de Accionistas de la Compañía con el visto bueno del Administrador Unico.

V.- EJERCICIOS SOCIALES.

ARTICULO 328.- Los ejercicios sociales comienzan en primero de Enero y concluyen treinta y uno de Diciembre de cada año.

ARTICULO 338.- Después de cubiertas las atenciones sociales, y las amortizaciones procedentes, los beneficios sociales se distribuirán en la siguiente forma:

CONSORCIO SUPERVISOR TUBEROS  
Diego Enrique Vives Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

a) El tanto por ciento que corresponda para el dividendo legal mínimo que en su caso proceda a los accionistas.

b) El tanto por ciento que corresponda para formar la reserva o reservas que en su caso procedan.

c) El resto según decisión de la Junta de Accionistas se repartirá como dividendo, o engrosará el fondo de reserva que se determine, o pasará a cuenta nueva, según se acuerde.

ARTICULO 348.- En todo lo aquí no previsto, respecto de inventarios, balances, memorias, rendición de cuentas censores y demás supuestos se estará a la Ley de Sociedades Anónimas.

VI.- DISOLUCION.

ARTICULO 358.- En todo lo relativo a la disolución, absorción, fusión, transformación y liquidación de la Sociedad se estará a derecho.

VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTICULO 388.- Toda cuestión o duda que se suscite entre accionistas, o entre estos y la Sociedad, con ocasión y motivo de las cuestiones sociales, y sin perjuicio de las prevalentes normas de procedimiento establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas será resuelta forzosamente en el lugar del domicilio social, y por aquellos compositores nombrados con arreglo a las prescripciones de la legislación vigentes a salvo de los procedimientos imperativos de la Ley.

ARTICULO 378.- Cualquier omisión padecida en los presentes Estatutos habra de ser resuelta inspirándose en los preceptos de los mismos y del vigente Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1.951 y disposiciones complementarias, y en defecto de precepto que guarde relación con los casos de que se trate la resolución habra de apoyarse en la equidad y buena fe.

Hay dos firmas ilegibles.-Motilla.-Rubricados.-

CONSORCIO SUPERVISOR TUBEROS  
Diego Enrique Vives Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001830

ANGEL PASTOR  
NOTARIO DE VALENCIA  
Colón, 58-1ª  
Teléf. 351 05 00



0M2527297

CLASE 8a

### FE DE TESTIMONIO

Yo, ANGEL PASTOR DANCAUSA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio.

Do y Fe: De que el presente documento es reproducción íntegra y exacta de su original, el cual se exhibe y por lo tanto testimonio literal del mismo, de cuya identidad, doy fe, librándolo en Valencia, a **5 ABR. 1984**



REFERENCIADO el precedente documento, en el REGISTRO MERCANTIL de esta provincia, tomo 12.617 general 855 de la Sección 2ª del Libro de Sociedades, folio 100 hoja número 1002 inscripción 1

Valencia, a 12 de Abril de 1984



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE JUSTICIA  
SAN BERNARDO, 45 - MADRID-I

INSTRUCCIONES  
- Escriba o máquines, o con letra muy clara.  
- Lleve un impreso para cada certificación que pida.  
- No ponga fecha. Basta con la del sello de entrada en el Registro.  
- No escriba nada en el recuadro de la Certificación.  
- El documento se recogerá el tercer día hábil siguiente a la presentación de esta instancia.

RECHISTRO GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES  
SERIE B JNE 476959



IMPORTE DE LA CERTIFICACION  
Tasa Administrativa (10399 de 18 de Junio) .....  
Mutualidades .....  
Total ..... 380,00 pes.

### SOLICITUD DE CERTIFICACION

Denominación social que se pretende conocer  
"SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A."

Nombre y apellidos del poseedor  
**Paniagua**

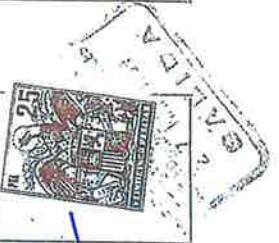
Domicilio, población, calle y número

Firma del solicitante  
*[Handwritten signature]*

Indíquese si desea certificación detallada  
SI

### CERTIFICACION

NO FIGURA REGISTRADA LA EXPRESADA DENOMINACION



Madrid, fecha del sello de la oficina,  
El funcionario certificador,

V.º B.º  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES El Jefe del Registro  
*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE CONJUNTO

001829

*[Handwritten signature]*

INSCRITO e' precedente documento, en el REGISTRO MERCANTIL de esta Provincia, tomo 101 general 855 de la Sección 8 de l Libro de Sociedades, folio 100 hoja número 100 inscripción 1

Valencia a 12 de Abril de 1984

Rononarios  
c. de minuta



EL REGISTRADOR,

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001828

NOTA: En el día de su otorgamiento remito al Registro General de Sociedades el parte prevenido. Doy fe.-Pasador.-Rubricado.-

.....  
LO TRANSCRITO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL NUMERO DJ  
CHO OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y A UTILIDAD DE LA SOCIEDAD OTORGANIE -- LIBRO LA -  
COPIA EN SEIS PLEGOS DE CLASE SEPTIMA, SERIE 1J , NUMEROS -  
9596959 , 9596957 , 9596955 , 9596953 , 9596951, Y EL PRESENTE. DEJO NOTA EN SU MATRIZ Y LA SIGNO, FIRMO Y RUBRICO -  
EN VALENCIA A DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-



.....  
El presente documento se otorgó en la ciudad de Valencia, a las 09 horas del día 12 de ABRIL de 1984.  
Y, en virtud de lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se procedió a la inscripción o liquidación de los efectos con el número 2 de ABRIL de 1984.  
Valencia, a las 09 horas del día 12 de ABRIL de 1984.  
Per el Jefe de la Sociedad

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingreso fecha: 05/09/2011 (dd/mm/aaaa) Consultar Exportar

Tipo de Cambio al 05/09/2011

MONEDA	COMPRA (B)	VENTA (S)
Dólar de N.A.	2.750	2.752
Dólar australiano	3.015	3.015
Dólar canadiense	2.761	2.772
Lira Esterlina	4.359	4.327
Yen Japonés	0.036	0.036
Francos suizo	3.309	3.545
EURO	3.823	3.879

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US\$)

COMPRA	PROMEDIO PONDERADO		MINIMO		MAXIMO	
	B/M	S/M	B/M	S/M	B/M	S/M
VENTA						

Derecho Especial de Giro

G.F.G. US\$	S/M
-------------	-----

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/ )

Dólar de N.A.	2.750
---------------	-------

Fuente: BCRP

e) TIPO DE CAMBIO SBS

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vercos Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vercos Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

R

**EXPERIENCIA N° 03**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO
3	GOBIERNO DE CANTABRIA	CONTROL INTEGRAL DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA FASE III DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA, EN SANTANDER (CANTABRIA)	CONTRATO CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EXPEDIENTE C.A 54/06

SE ANEXA:

- a) CONTRATO DE CONSULTORIA
- b) CONTRATO DE CONSORCIO
- c) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
- d) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ABSORBIDA - ANEXO
- e) TIPO DE CAMBIO SBS

**a) CONTRATO DE CONSULTORIA**





CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vardes Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vardes Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



02/2019

**CONTRATO CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA  
EXPEDIENTE C.A. 54/06**

En Santander, a 18 de mayo de 2007, formalizan en Santander el presente contrato.

D. José Alburquerque Sánchez, Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, en uso de las competencias delegadas por el Consejo de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante Resolución de fecha 8 de marzo de 2004 ( B.O.C. nº 52 de 16 de marzo), en relación con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 12/2002 de 21 de febrero, por el que se regula el régimen de contratación del Servicio Cántabro de Salud (B.O.C. Nº 44 de 5 de marzo).

D. Juan María Cortés Bretón, con D.N.I. número 50.017.434-R, actuando en representación de la Unión Temporal de Empresas: Insituto, Técnico de Materias y Construcciones, S.A. (INTEMAC) e Instituto Técnico de Inspección y Control, S.A. (INTEINCO), con Código de Identificación Fiscal (Nº G-54060214 y domicilio social, en la calle Mario de Roso de Luna, número 29, 28032-Madrid, según se acredita en la escritura, de fecha 25 de abril de 2007, formalizada ante el notario de Madrid, D. Juan Romero Girón Detello, con el nº 1531 de su protocolo.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

- Primero.- El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, el día 23 de diciembre de 2006, acordó el inicio del expediente.
- Segundo.- La contratación del gasto se ha efectuado mediante el expediente de crédito Plurianual Nº 944/2006, aprobado, con fecha 26 de octubre de 2006, por el Consejo de Gobierno de Cantabria.
- Tercero.- El Consejo de Gobierno de Cantabria, en la reunión celebrada el día 11 de enero de 2007, acordó autorizar la celebración de este contrato.
- Cuarto.- La aprobación del expediente y la autorización del gasto fueron acordadas por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 17 de enero de 2007 y de 29 de enero de 2007, respectivamente.
- Quinto.- La adjudicación de este contrato fue acordada por la Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 19 de abril de 2007.

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

Primera.- El objeto principal de este contrato es la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica de CONTROL INTEGRAL DE LA CALIDAD de la ejecución de las obras de la FASE III del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", en Santander y demolición de las edificaciones existentes en el ámbito de actuación.

Con carácter previo al inicio de las obras el contratista realizará un estudio de los dos proyectos de ejecución en que se basan las obras ( Proyecto de Demolición y Proyecto de Construcción), de acuerdo con lo indicado en la cláusula 1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, el cual se plasmará en dos informes sobre los mismos.

Publicado en el Boletín Oficial del Estado el 02/05/2007



ES4482826

**FRANCISCO BADIA ESCRICHE**  
NOTARIO  
C/ Mejía de Santa Catalina, N.º 1.1 y 1.º  
Telf. 90 351 33 66 - Fax. 90 394 03 32  
46002 VALLENCIA

**TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN**

**FRANCISCO BADIA ESCRICHE**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 251 del Reglamento Notarial:

DOY FE: Que la fotocopia del REVERSO por mi obtenida, coincide exactamente con el documento que reproduce, cuyo original me ha sido presentado para la expedición de este testimonio.

Advierto que este testimonio no implica juicio alguno sobre la autenticidad o autoría del documento.-----  
Valencia, a diecinueve de agosto de dos mil veintuno.-



Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
Diego Enrique Verdes Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001825 VL97

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
Diego Enrique Verdes Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



826



#FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA-  
#PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES SOCIETY OF VALENCIA#

This entry has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by:

D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE

Notario de VALENCIA

el día 19/08/2021

on

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> SELLO DE LA NOTARIA and is provided with the seal / timbre of	
<b>Certificado / Attesté</b>	
<b>5. en</b> VALENCIA at / à	<b>6. el día</b> 19/08/2021 the / le
<b>7. por</b> EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA by / par	
<b>8. bajo el número</b> N91012021015055 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp:	<b>10. Firma:</b> Signature:  D. Francisco Badia Escriche Decano

# b) CONTRATO DE CONSORCIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

la certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esal revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Este Apostilla se puede verificar en la dirección siguientes: <https://registro.judicial.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: X61V-M15-324H-K/L

This Apostilla only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

[This Apostilla does not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the accuracy of this Apostilla, see the following URL: <https://registro.judicial.es/>]

Verification Code of the Apostilla: X61V-M15-324H-K/L

Cette Apostille ne valide pas le contenu du document public pour lequel elle a été émise.

[Vérification de la validité de l'Apostille: <https://registro.judicial.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: X61V-M15-324H-K/L

[Este Apostilla no es válida en España]

[Este Apostilla se puede verificar en la dirección siguientes: <https://registro.judicial.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: X61V-M15-324H-K/L



001824



VL9756723



FRANCISCO  
BADIA ESCRICHE

C/ Mejías de Santa Catalina, Nº 8, 3º y 4º  
46002 VALENCIA  
Tel. 96 351 33 66 - Fax 96 394 03 32  
francisco.badia@notario.es

FY08999698  
NOTARIO  
FRANCISCO BADIA ESCRICHE  
C/ Mejías de Santa Catalina, Nº 8, 3º y 4º  
Tel. 96 351 33 66 - Fax 96 394 03 32  
46002 VALENCIA  
5V2543422

01/2021



# TESTIMONIO DE LA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UTE

Autorizada por el Notario de Madrid, Don Pedro de la Herrería Matorras



"INTEMAC-INTEINCO, UTE"  
En Madrid a 25 de Agosto de 2.004  
Nº 3.389 de Protocolo

CM - ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNION

TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA: INTEINCO,

INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A., E

INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES,

S.A., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26

DE MAYO (EN ABREVIATURA INTEMAC-INTEINCO, U.T.E.) -

NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.---

EN MADRID, mi residencia, a veinticinco de

agosto de dos mil cuatro.---

Ante mí, PEDRO DE LA HERRÁN MATOREAS, Notario

del Ilustre Colegio de Madrid, en sustitución de mi

compañero de residencia, DON JUAN ROMERO-GIRON

DELEITO, por imposibilidad accidental del mismo y

para su protocolo,

COMPARECEN

DON JUAN MARIA CORTES BRETON, mayor de edad,

casado, vecino de Madrid, con domicilio a estos

efectos en la calle Mario Roso de Luna número 29,

edificio 12, con D.N.I. y N.I.F. número 50077434-

R

RP1340657

001823



91832  
cancelados, más 2, 3, 14 (IVA)  
Disposición Adicional 3ª Ley 0/1999  
de 28 de febrero de 1999

FY0899697

5V2543421

01/2024



DON SALVADOR GONZÁLEZ PÉREZ, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, vecino de Madrid, con domicilio en calle Serrano número 85, con D.N.I. y

N.I.F. número 2048958-A.

INTERVIENEN

I.- Don Salvador González Pérez lo hace en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Serrano número 85, segundo, constituida por tiempo irdefinido mediante escritura de fecha 4 de Octubre de 1.989 otorgada ante el Notario de esta Capital Don Agustín Rodríguez García con el número 1.789 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 9.954 general, 8.595 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 49, hoja número 90.292-1, inscripción 1ª, con N.I.F. número A-79255584.

Adaptó sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura de fecha 23 de Julio de 1.992 otorgada ante mi sustituto, Don Juan Romero-Girón Deleito, con el número 1.472 de Protocolo, que causó la inscripción 3ª en el Registro Mercantil, subsanada en cuanto a la



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

redacción de los artículos 14.3, 19 y 24 de los Estatutos mediante otra otorgada el día 13 de Febrero de 1.993 ante el Notario de esta Capital Don Agustín Rodríguez García con el número 197 de Protocolo, que causaron en el Registro Mercantil la inscripción 3ª.

Por acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria Universal celebrada el día 19 de junio de 2003, y los adoptados por su Consejo de Administración en reunión de la misma fecha fue nombrado el compareciente Consejero de la Sociedad por plazo de cinco años y nombrado Consejero Delegado y delegadas en el mismo y otro, con carácter solidario todas y cada una de las facultades que los Estatutos Sociales atribuyen al Consejo de Administración, salvo las indelegables; dichos acuerdos fueron elevados a escritura pública. ante mi sustituto, Don Juan Romero-Girón Deleito, el día 22 de julio de 2003 con el número 3.187 de mi Protocolo, que causó la inscripción 17ª en el

RP1310556



001822



FY0899696

5V2543420

01/2024



Registro Mercantil.-----

El compareciente actúa en el ejercicio de su mencionado cargo de Consejero-Delegado, cuya vigencia asevera así como la de sus facultades y no haber variado la capacidad de su representada.-----

Me exhibe la referida copia autorizada de su nombramiento de la que resulta, el nombramiento, aceptación, plazo e inscripción en el Registro Mercantil.-----

- b) DON JUAN MARIA CORTES BRETON, lo hace en nombre y representación de la sociedad mercantil, denominada, "INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A." (INTEMAC), domiciliada en Madrid, calle Monte Esquinza número 30, con CIF A-28184661, constituida por tiempo indefinido( con la denominación de "Intemac, S.A."), en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Felipe Gómez Acebo Santos el día 22 de junio de 1967, y cambiada su denominación por la actual en escritura otorgada ante el citado Notario el día 30 de mayo de 1973, adaptó sus estatutos a la legislación vigente en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Rafael Martín-Forero Lorente en escritura otorgada e) el día 30 de noviembre de 1990, con número 4.306 de

orden, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 901, folio 1321, hoja número M-18.073, inscripción 55\*.

Se halla legitimado el compareciente en su calidad de apoderado de la compañía y en uso del poder que el fue conferido, en escritura otorgada por el, a su vez, apoderado de la compañía Don Enrique González del Valle, ante el Notario de Madrid Don Rafael Martín-Forero Lorente el día 15 de abril de 1988, bajo el número 1379 de orden, que fue inscrito en el Registro Mercantil, al tomo 1038, 1005 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 127, hoja número 14473, inscripción 40, cuya copia autorizada me exhibe, en el que se le confieren facultades para constituir Uniones Temporales de Empresas, siendo dichas facultades suficientes para el presente acto.-----

Manifiesta el apoderado la vigencia de su poder, no revocado, suspendido no limitado en modo-----



001821

RP1340655

FY0899695

01/2021

5V2543424



alguno, así como la existencia, capacidad y vida legal de su representada.

Manifiesta el apoderado la vigencia de su poder que no le ha sido revocado, así como la existencia, capacidad y vida legal de su representada.

Identifico a los señores comparecientes por sus D.N.I. relacionados.

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal para formalizar la presente escritura de UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, y al efecto,

EXPONEN

I.- Que a las empresas representadas por los comparecientes, les ha sido adjudicado el Concurso Público de CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PLAN DIRECTOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA (SANTANDER), Nº DE ADJUTICACIÓN C.A.25/04" por EL GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, así como las actividades complementarias, accesorias, adicionales, y cualesquiera otras que eventualmente fueren necesarias o tuvieran relación con dicho contrato.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Que en virtud de la referida adjudicación y dando cumplimiento a los pactos convenidos entre las partes, éstas otorgan escritura de UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA - DENOMINACION.

Las Sociedades, "INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A." e "INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A." (INTEMAC)", según están representadas, constituyen una UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, que con la denominación de "INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. E INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de Mayo, en abreviatura, "INTEMAC-INTEINCO U.T.E.", la cual se registrá por los Estatutos, por los Convenios que dentro de aquellos convengan los miembros de la misma y en todo caso por la Ley 18/82 óe 26 de Mayo y disposiciones complementarias.

RP1340654



FY0899694

5V2543423

01/2024



Los comparecientes me entregan los Estatutos extendidos en cinco folios de papel común, escritos por las dos caras, que manifiestan haber leído en su integridad y los aprueban, ratifican su contenido y firman, los cuales dejo unidos a esta matriz, para que formen parte integrante de ella, e insertar en sus copias y traslados.

Me entregan y dejo unido a esta matriz Memoria del Contrato objeto de esta escritura, firmado por los dos comparecientes, según intervienen, cuyas firmas considero legítimas.

**SEGUNDA. BENEFICIOS FISCALES.**

Se solicitan todos los beneficios fiscales que para las uniones temporales establece la Ley de 26 de Mayo de 1.982, disposiciones complementarias, en su cuantía máxima y por el periodo de vigencia que se determina en los Estatutos.

**TERCERA.** De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo tenor se ha de constituir un Fondo Operativo, integrado por las aportaciones de cada miembro, los comparecientes, según concurren, se obligan a constituirlo en la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 EUROS), siendo la participación de las sociedades en proporción, a su

participación en el Unión temporal (según el artículo 3 de los Estatutos), por lo que la distribución de las aportaciones es, respectivamente, la siguiente:-----

-"INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A.", un 50 por ciento, es decir, la cantidad de 3.000 euros.-----

- Y "INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES, S.A.. (INTERMAC)" un 50 por ciento, es decir la cantidad de 3.000 euros.-----

**CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE CARGOS.**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos se establecen como Organos de Unión Temporal UN COMITÉ DE GERENCIA, Y UN GERENTE UNICO.

Se designa como GERENTE UNICO a DON JUAN-MARÍA CORTÉS BRETÓN, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en la calle Mario Roso de Luna número 29, edificio 12, con D.N.I. y N.I.F. número 50017434-R, quien presente en este acto acepta el cargo y manifiesta no estar



RF131053







F.Y0899691



01/2021

5V2543413



QUINTA.- PARTICIPACION

La participación de cada una de las empresas que constituyen la Unión Temporal en todos los derechos y obligaciones, así como en los riesgos, beneficios o pérdidas resultantes de la Unión, es la siguiente:

INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A cincuenta por ciento (50%).

INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A., cincuenta por ciento (50%).

Por consiguiente, cada Empresa, aportará en la proporción indicada el numerario, fianzas y fondos necesarios para el desarrollo de la Unión.

SEXTA.- COMITÉ DE GERENCIA.-

En el orden interno, la Unión Temporal se sujeta a la dirección de un Comité de Gerencia (en lo sucesivo el Comité), formado por seis miembros, tres de cada una de las dos empresas miembros. Su misión será la de Dirección, Gestión y Gobierno de la Unión Temporal y estará constituido por:

- D. Juan Mª Cortés Bretón
- D. Lorenzo Sanz Pérez
- D. Alfredo González del Olmo

INTEINCO:

- D. Valentín Trigueque y Gutiérrez de los Santos.
- D. Patricio Alarón Olmedo.
- D. Carlos Bernal Gómez.

Los miembros del Comité nombran en este acto, como Presidente del mismo a D. CARLOS BERNAL GÓMEZ, quien acepta su designación y cargo, manifestando no encontrarse incurso en incompatibilidad legal alguna y, en especial las de la Ley 12/95.

Los miembros del Comité no tendrán asignada retribución alguna de la Unión Temporal, por percibir sus sueldos de las empresas respectivas

El Comité se reúne siempre que sea necesario para la buena marcha de la Unión Temporal, a petición por escrito de cualquiera de sus miembros dirigida a los domicilios de las Empresas miembros, en un plazo máximo de diez (10) días desde que la petición, en tal sentido, sea formulada. De cada reunión se levantará el acta correspondiente, firmando los asistentes, quienes elegirán un Secretario, a tal efecto, de entre los asistentes. (No obstante se prevé al menos, una reunión mensual, que será convocada por el Gerente.)

SEPTIMA.- COMPETENCIA DEL COMITE DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá las más amplias y absolutas facultades para adoptar los acuerdos convenientes a su mejor organización y al desarrollo y realización de lo que constituye el objeto de la Unión Temporal, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) A propuesta del Gerente, aprobar la contratación de todo el personal que se destine al cumplimiento de su objeto, así como pedir su cese.
- b) Autorizar la apertura y situación de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase de cantidades de espacio y del material situado en aquellas.
- c) Aprobar el plan de operaciones y la marcha contable y financiera de los trabajos, así como las provisiones de fondos.
- d) Aprobar los subcontratos con empresas y otras entidades
- e) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las partes contratantes.
- f) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier artículo de estos Estatutos.
- g) Apertura y cancelación de cuentas corrientes y de crédito, solicitud y formalización de préstamos, anticipos y líneas de descuento bancario líneas de avales y en general las disposiciones y contratos de tipo financiero.
- h) Delegar cualquiera de sus facultades.

OCTAVA.- FORMA DE TOMAR ACUERDOS

Las decisiones en el seno del Comité se adoptarán por unanimidad, contando con el mínimo de asistencia de un representante de cada una de las Empresas miembros y si no se logra éste se someterá a la consideración de las Direcciones de las Sociedades



RP1340650

001816





términos y condiciones establecidos por el Comité, la UTE o otras empresas cumplidoras podrán de forma voluntaria, suplir total o parcialmente anualmente, por el que percibirán de la parte en mora una indemnización equivalente a:

- a.1) Si la mora se debe a falta de aportación de fondos de créditos, la indemnización se establecerá en un interés anual equivalente a sumar diez puntos a la tasa interbancaria del mercado de Madrid, vigente el día en que se haya efectuado dicha aportación, para depósitos a treinta días, aplicado sobre las cantidades objeto de mora, y por el tiempo que dure dicha situación.
- a.2) Si la mora afecta a aportaciones de garantías o contragarantías, la indemnización se establecerá en un importe equivalente al diez por ciento anual aplicado sobre el importe de la garantía o contragarantía que haya sido suplida y por el tiempo que dure dicha suplencia.
- b) Si la mora supera un plazo de sesenta días a contar desde aquel en que debería haberse efectuado la aportación, la parte o partes que hayan cumplido podrán optar, alternativamente (siendo suficiente la petición que haya de una de las cumplidoras, aunque la otra no los solicite) por alguno de los siguientes procedimientos:

b.1) Reducir el porcentaje de participación que ostente en la UTE de la parte que esté de mora. Esta reducción se hará de tal modo que se restablezca el equilibrio proporcional de riesgos asumidos por las partes con la participación en la UTE, para lo cual se computarán el total de aportaciones de fondos de créditos, de garantías o contragarantías de cada una de las partes, modificándose los porcentajes de participación en la UTE a tenor del resultado que se obtenga de la nueva proporción de aportaciones entre las empresas.

A fin de probar documentalmentemente la existencia de la situación de mora, será suficiente el que una parte exhiba el acta del Comité en la que se acuerde efectuar la aportación de que se trate, pudiendo la parte acusada de mora para los efectos de la reducción de porcentaje de participación prevista en este apartado, únicamente, con la exhibición de documentos que prueben que ha efectuado en debida forma la aportación que le corresponde, renunciando las partes a cualquier otro procedimiento que pueda entorpecer o dilatar los efectos de dicha reducción.

Una vez producida la reestructuración de las participaciones en la UTE, a tenor de lo indicado en los párrafos precedentes, se acordará entre las partes la puesta al día de las respectivas aportaciones en función de los nuevos porcentajes de participación.

Realizada la operación de reestructuración de participaciones, sus efectos son irreversibles, por lo que no tendrán ninguna relevancia, ni modificará de nuevo las participaciones, el hecho de que la parte que estuviera en mora deseara regularizar su situación y recuperar el porcentaje inicial de participación.

CONSORCIO ADIFERVA TUMBES  
 Director Gerente Víctor Martínez  
 EMBAJADOR DE ESPAÑA

FY0899689

52543411



01/2021

b.3) Suplir la aportación que debió haber efectuado la parte en mora, percibiendo por ello de esta última las compensaciones a que se ha hecho referencia en los párrafos a.1. y a.2. de la presente cláusula.

Ello no obstante, al decidir optar por esta posibilidad la parte o partes cumplidoras podrán en cualquier momento aplicar a la parte en mora los procedimientos descritos en los párrafos b.1. y b.2. anteriores.

En todo caso la parte en mora deberá compensar a la parte o partes cumplidoras de los perjuicios derivados de la UTE por su actitud. La UTE bloqueará todos los pagos que deban efectuarse a la parte en mora cualquiera que sea su concepto, importe u origen, hasta tanto no se haya regularizado la situación de la parte en mora, y aplicando las cantidades relacionadas a cubrir, es decir, parcialmente la mora.

DECIMOTERCERA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

La Unión Temporal podrá contratar directamente personal externo y/o tomar personal cedido temporalmente, por las Empresas, el Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los costes y gastos que se originen por traslado y estancia del personal cedido por las empresas para la Unión Temporal. Será por cuenta de la Unión Temporal los costes devengados por el personal propio que correspondan, así como los sueldos, primas, cargas sociales, y demás del mismo personal.

Para el personal cedido temporalmente a la Unión Temporal, perteneciente a la plantilla de las Empresas, el Comité de Gerencia establecerá un baremo que regule los cargos que han de pasar a las partes para cada categoría o nivel.

DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTRAS CARGAS.-

Las empresas acordarán de acuerdo con los porcentajes que se establecen en la cláusula quinta de esta escritura, todas las obligaciones financieras asistencias relacionadas con la prestación del servicio, compartiendo los riesgos de cualquier clase derivados de la misma, incluidos los de terceros que garanticen mediante fianza cualquier compromiso de la Unión Temporal.

La Unión Temporal soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, con la sola excepción de los impuestos que gravan directa o indirectamente a las entidades que la componen.

CONSORCIO ADIFERVA TUMBES  
 Director Gerente Víctor Martínez  
 EMBAJADOR DE ESPAÑA

001814



FY0899688

5V2543409

01/2024



1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Unión y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la Unión Temporal.
3. Percibir los créditos y demás derechos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes de la Unión Temporal, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo siguiente de esta escritura.
5. Pagar a las Empresas miembros de la Unión Temporal su cuota de participación.
6. Ostentar la representación de la Unión Temporal para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité quedará automáticamente disuelto, una vez realizada la liquidación de la Unión Temporal.

**VIGÉSIMO PRIMERA - REPARTO DE BIENES.**

Todos los bienes propiedad de la Unión Temporal que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo, serán repartidos entre las Empresas o vendidos a terceros en función de las cuotas de participación ya citadas, según acuerdo que en tal sentido deberá tomar el Comité.

**VIGÉSIMO SEGUNDA - ARBITRAJE.**

Las dudas o divergencias que pudieran surgir entre las empresas agrupadas, en relación con la interpretación o aplicación de estos Estatutos o con el desarrollo de la actividad común, serán sometidas a arbitraje de equidad en el Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid, que se instituirá y tramitará con sujeción a la normativa de la Ley de 5 de Diciembre de 1988, (Ley 36/1988) reguladora de los Arbitrajes de Derecho Privado.

POR INTEMAC

POR INTEINCO



RP.1340646

001813

Consisten los trabajos a realizar la "CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL PLAN DIRECTOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUES DE VALDECILLA (SANTANDER), Nº DE ADJUDICACIÓN C.A.25/04".

Adjudicada a las Sociedades por EL GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, con arreglo a los Pliegos de Bases y documentos por las que se regulan la oferta y contrato.

Las Sociedades, después de haber contrastado sus respectivos intereses, planes de actuación y capacidades, han decidido constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con la Ley 1811/1982 de 26 de Mayo, y demás normas vigentes sobre la materia, con el único y exclusivo objeto de realizar el mencionado contrato.

Dicha Unión tendrá una duración subordinada a la ejecución de los trabajos para los que se establece y, no se extinguirá hasta tanto no se hayan liquidado definitivamente y sin reserva alguna, todas sus cuentas, diferencias o litigios, garantías y responsabilidades en general.

La Unión Temporal llevará la denominación de: INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. E INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. Unión Temporal de Empresas Ley 18/82 de 26 de Mayo, en abreviatura, "INTEMAC-INTEINCO U.T.E."

Los medios con los que contará la Unión Temporal serán:

a) FINANCIERO.

Con un fondo inicial de operaciones de cuatro mil euros (6.000 - €), más las posibles sumas adicionales que las Empresas faciliten cuando la Unión así lo requiera. La proporción de estos fondos será la siguiente:

INTEMAC, S.A. 50% INTEINCO, S.A. 50%



FY0899687

01/2024

5V2543425



b) PERSONAL

Cada una de las Empresas abrirán, en los españoles que proceda, los libros de nóminas y pagadores para este tipo de trabajos, en la medida necesaria. Aparte de ello, el resto de personal será facilitado, asimismo por cada una de las Empresas, bien de su plantilla o contratados con carácter eventual a los efectos de presente trabajo o podrá ser contratado directamente por la Unión Temporal.

c) EQUIPOS

La Unión Temporal de Empresas, omlara con los laboratorios de las respectivas empresas, con las adquisiciones que resulte directamente, que sean necesarias para la ejecución de los trabajos, así como las que obligan por cualquier título jurídico de terceros.

d) FISCALIDAD

Las empresas Agrupadas prelauden aporse al máximo de beneficios fiscales que otorga la citada Ley 18/82 de 26 de Mayo, por un tiempo máximo de 10 años y las prórogas que fueran pertinentes.

De acuerdo con el artículo 8, de la Ley de 26 de Mayo, se establece que el sistema de imputación de los beneficios o pérdidas o en su caso, los ingresos y gastos que procedan, corresponderán al ejercicio en que los mismos se aprueben.

Asimismo, las mencionadas Empresas miembros de esta Unión Temporal acuerdan acogerse al Régimen de Transparencia Fiscal en la forma prevista en la Ley 18/82 de 26 de Mayo y Ley 43/95 del Impuesto de Sociedades.

POR INTEMAC, S.A.

POR INTEINCO, S.A.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Diego Esteban Yanes Martínez  
PRESIDENTE COMÚN



MAN  
Insulve Leuzli

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS  
MADRID 8  
26/05/2024

001812

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Diego Esteban Yanes Martínez  
PRESIDENTE COMÚN

RF134UG15



FY0899686

01/2021



JUAN ROMERO GIRON DELEITO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, DOY FE

Que la presente reproducción que consta de catorce folios de papel timbrado de los Colegios Notariales de España, adimero el presente y los trece siguientes en orden correlativo, los cuales sello con el de mi Notaría, coincide exactamente con la escritura otorgada ante Don Pedro de la Herrán Malorras, en sustitución de Don Juan Romero-Girón Deleito Notario de Madrid el día 25 de agosto de 2004 con el número 3389 de protocolo que tengo a la vista.  
Madrid a 6 de Julio de 2012.



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

YO.../

RP1310644

001811







Dña. CELIA GÓMEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, con C.I.F. número Q-3900738-J, Administración contratante de los servicios de consultoría y asistencia técnica de los trabajos de CONTROL INTEGRAL de la ejecución de las obras:

- Obras del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, en Santander (Cantabria), Fase III.
- Proyecto de ejecución de las Obras de la Fase III del Plan Director de Ampliación y Reforma del Hospital Marqués de Valdecilla, en Santander (Cantabria).

**CERTIFICA:**

Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Organismo, la Unión Temporal de Empresas constituida por las empresas INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, S.A. e INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. (UTE INTEMAC - INTEINCO), con C.I.F. U-84086214, ha ejecutado satisfactoriamente, el CONTROL INTEGRAL DE LA CALIDAD de las OBRAS DE LA FASE III DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA, EN SANTANDER (CANTABRIA), con una participación del 50% de cada una de las empresas integrantes de la UTE, conforme a la adjudicación de los siguientes contratos de consultoría y asistencia técnica:

- CA. 54/06. Control Integral de la calidad de la Obra Principal: 1.417.286,84 euros.
- Modificado nº I CA 54/06.: 283.450,63 euros.

La citada U.T.E. ha realizado para el Servicio Cántabro de Salud, los trabajos de CONTROL DE CALIDAD de las citadas obras, cuyo importe total, de acuerdo con los contratos formalizados, asciende a la cantidad de:

Fase III del Plan Director, Modificado nº I: .....83.747.698,14 euros.

Las obras indicadas, se iniciaron el 25 de octubre de 2007 y finalizaron el 21 de diciembre de 2012.

La superficie construida de obra nueva, de acuerdo al Proyecto de ejecución, aprobado técnicamente, el día 16 de noviembre de 2006, es de 69.551,20 m<sup>2</sup> y una superficie de urbanización de 16.555,00 m<sup>2</sup>.

**c) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD**

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Firma 1: 28/08/2021 - Áreas Sanas Carolina SUBDIRRHH Y COORDINADORAS-DIRECCION GERENC. DEL S.C.S.SALUD CSV: A800ACag9e56BCD0pNC90GUTLdAU9neJ



001809









10/2019



FC6543210

FRANCISCO CONSEGAL GARCIA  
**NOTARIO**  
Serrano, 41 1ª Planta - 28001 Madrid  
Tels: 91 555 18 31-31 553 31 07 - Fax: 91 577 02 48

**DECLARACION JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITE DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera  
Convocatoria)**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, portor y/o Representante Legal de **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y  
GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PERU**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa  
**INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL S.A.**, como consecuencia de una  
reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del  
reglamento.

Lima, 27 de diciembre 2022

.....  
Cristóbal Rodríguez Navero  
Representante legal  
Sondeos, Estructuras y Geotecnia,  
S.L. Sucursal en Perú



Tel: (01) 430782

Av. José Pardo 138 oficina 201-B  
Miraflores - Lima 18

**COMPRAVENTA DE BIENES MATERIALES, IN-  
TANGIBLES Y DERECHOS** otorgada por la sociedad  
**INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCIÓN Y  
CONTROL, S.A. en concurso y liquidación** a favor de la  
mercantil **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,  
S.L.** .....

**NÚMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.** -  
En Madrid, a veinticuatro de febrero de dos mil veinte.-  
Ante mí, **FRANCISCO CONSEGAL GARCÍA**, Notario  
del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, -

**COMPARECEN.**

**De una parte:** .....  
**DON JOSÉ-ANTONIO MOLINA GÓMEZ DE SEGU-  
RA**, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio a estos  
efectos en 28018 Madrid, Avenida Pablo Neruda, 89, con  
DNI 50807577W.....

**Y de otra:**  
**DON JAIME-ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ**, ma-  
yor de edad, casado, ingeniero de caminos, con domicilio a  
estos efectos en 28001 Madrid, Calle Serrano, 43, con DNI



001807

10/2019

FC6543211



INTERVIENEN

a) **DON JOSÉ-ANTONIO MOLINA GÓMEZ DE SUGUA** en nombre y representación, en su condición de Administrador concursal de la mercantil **INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A.** en concurso y liquidación, domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 55 (28006-MADRID) con CIF A-79255584; constituida por tiempo indefinido el 4 de octubre de 1989, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Madrid D. Agustín Rodríguez García, con nº de protocolo 1.789, que causó la Inscripción 1º del Registro Mercantil de Madrid.

Constituye su objeto social principal el Control de Calidad de Obra Civil, Edificación e Instalaciones Industriales, la realización de Estudios y Reconocimientos Geotécnicos, la realización de Estudios Patológicos de Construcciones, las Asistencias Técnicas a las Direcciones de Obras, Propiedades, Consultores, etc. y la Asistencia en temas de Garantía de Calidad a empresas relacionadas con los sectores de la Construcción e Industrial.

Dicha compañía fue declarada en concurso voluntario de acreedores, mediante Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2013. ----



Que mediante Auto de fecha 11 de diciembre de 2014 se declaró finalizada la fase común del concurso antes indicado, abriéndose la fase de convenio y convocándose Junta de Acreedores que se celebró el día 12 de marzo de 2015 y en la que fue aceptada la propuesta de convenio formulada por la concursada.-----

Que mediante Sentencia de 26 de junio de 2015, dictada por ese Juzgado, subsanada mediante Auto de 29 de septiembre de 2015 se aprobó la propuesta de convenio de acreedores protocolizada mediante Acta Notarial de fecha 7 de marzo de 2014, ampliada mediante otra Acta Notarial de 15 de octubre de 2014, que consistía, esencialmente, y respecto de los créditos ordinarios, en una quita del 50% y una espera hasta noviembre de 2020, pagándose el 5% del crédito en noviembre de 2017, el 20% en noviembre de 2018, el 35% en noviembre de 2019 y el 40% en noviembre de 2020.

Que con fecha 8 de junio de 2018, la mercantil **INTEINCO, INSTITUTO TECNICO DE INSPECCION Y CONTROL, S.A.**, presentó escrito solicitando la apertura de la fase de liquidación del presente concurso por la imposibilidad ac-





10/2019

tual de cumplir con los gastos corrientes y con el próximo pago establecido en la propuesta de convenio aprobada y por Auto de fecha 5 de julio de 2018 se dictó por el Juzgado de lo Mercantil nº5 de Madrid Auto de APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN DEL CONCURSO, en virtud del cual se acuerda entre otras disposiciones, declarar disuelta la sociedad concursada y el cese en sus funciones de los administradores sociales que pasan a ser sustituidos por la Administración concursal.

Su legitimación para este acto resulta de su nombramiento para el expresado cargo, por Auto de fecha 13 de septiembre de 2013 dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, Autos Concurso número 487/13 y aceptación de su cargo de Administrador Concursal en acta de fecha 10 de julio de 2018, según acredita con testimonio del referido Auto, copia del acta de aceptación y credencial, que en este acto me exhibe y devuelvo y juzgo suficiente a los fines de este otorgamiento.

Según resulta de sus manifestaciones, la representación alegada permanece plenamente vigente y no han experimentado variación alguna las circunstancias relativas a capacidad, datos de identificación, objeto social ni domicilio de la entidad representada.

Yo, el Notario, hago constar que con esta fecha he cum-

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Venegas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



plido con la obligación de identificación del titular real mediante consulta telemática a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado, manifestando en este acto la persona física representante de la persona jurídica interviniente que la titularidad real resultante de dicha consulta es correcta y no ha experimentado variación alguna.

b) Jaime Antonio Fernández Gómez en nombre y representación de la sociedad SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. con CIF número B46228730, domiciliada en Madrid C/ Serrano 43, 4ª Planta, 28001, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Valencia, el día 23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Angel Pascual Dancausa, con el número 1.158 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja v-30923.

b) Y DON JAIME-ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ en nombre y representación, como apoderado, de la entidad denominada SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L., con domicilio en 28001 Madrid, Calle Serrano, número

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Venegas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

43-45, y con CIF B46228730; constituida como sociedad anónima, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Ángel Pascual Danceusa, con el número 1.158 de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 26 de junio de 1992, ante el Notario D. Francisco Alcón Rodríguez, con el número 1.658 de su protocolo; y redominado y ajustado el capital social a euros, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de junio de 2001, ante el Notario D. Fernando Corbi Coloma, con el número 2.370 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja V-30923.

Modificados sus estatutos (artículo 15), en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafra, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.239 de protocolo.

Declarada la unipersonalidad de la Sociedad, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafra, el día 26 de marzo de 2014, con el número 1.153 de protocolo, que consta inscrita en el citado Registro Mercantil, causando la inscripción 47, al folio 133 de su hoja social.

Trasladado su domicilio social al actual mediante escri-

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Valeros Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

FC6543213



10/2019

tura autorizada ante el mismo Notario Don Andrés Domínguez Nafra, de 13 de Abril de 2.016, número 1.142 de protocolo.

Transformada en sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafra, el día 7 de Junio de 2.016, con el número 1.785 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 34.881, folio 43, sección 8, hoja número M-627339, inscripción 3ª.

Manifiesta que el objeto de la sociedad, entre otras actividades, consiste en "la realización de sondeos y estudios geotécnicos e Informe de material para cimentaciones y obras; la realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnicos, económicos, sociológico, urbanísticos, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios y técnicos y empresariales adecuados".

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Valeros Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

10/2019

FC6543214



Su legitimación para este acto resulta del poder general conferido a su favor por el Consejo de Administración de fecha 27 de abril de 2015, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Andrés Domínguez Nafria, el día 12 de mayo de 2015, con el número 1.609 de su protocolo, que en el citado Registro Mercantil, causó la inscripción 52º, copia auténtica e inscrita de la cual me ha sido exhibida y juzgo suficiente a los fines del presente otorgamiento.

Según resulta de sus manifestaciones, la representación alegada permanece plenamente vigente y no han experimentado variación alguna las circunstancias relativas a capacidad, datos de identificación, objeto social ni domicilio de la entidad representada.

Yo, el Notario, hago constar que con esta fecha he cumplido con la obligación de identificación del titular real mediante consulta telemática a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado, manifestando en este acto la persona física representante de la persona jurídica interviniente que la titularidad real resultante de dicha consulta es correcta y no ha experimentado variación alguna.

Tienen a mi juicio, capacidad legal para otorgar la presente escritura de compraventa; y al efecto,

**EXPONEN**



I.- Que el concurso de acreedores de la sociedad INS-TITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL S.A. seguido ante el Juzgado de lo Mercantil Número 5 de Madrid actualmente se encuentra en fase de liquidación por Auto de fecha 2 de septiembre de 2019 en el que se autoriza el plan de liquidación de la concursada y en el mismo se contempla la venta de todos los activos tangibles e intangibles de la sociedad, entre los que serían de interés:

- Medios materiales: Mobiliario y utillaje;

La relación del Mobiliario y Utillaje es el que se detalla en el Anexo 1 adjunto a este documento.

- Medios materiales: Elementos informáticos;

Se acompaña documento como Anexo 2 en el que se relacionan los ordenadores y servidores.

- Medios materiales: Licencias de software;

En el Anexo 3 se detalla la relación de Licencias de software propiedad de la vendedora.

- Uso de la Marca Comercial;

Como parte del acuerdo también se incluye la marca comercial de INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y





10/2019

CONTROL (INTEINCO) y sus derechos de uso en España registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas con el número No:153278.

Dentro de esta unidad se incluye el derecho de uso de las referencias de trabajos anteriores que INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL ha obtenido a lo largo de estos últimos años y que se anexan a este como documento como Anexo 4 y que SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, como propietaria de las mismas, podrá utilizar en procesos de licitación tanto nacionales como internacionales.

II.- Que por medio de la presente escritura la vendedora procede a transmitir los bienes antes descritos, lo cual se llevará a efecto de acuerdo con las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**Primera.-** INTEINCO, INSTITUTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A. vende, cede y transmite a SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. que acepta y adquiere, los bienes y derechos que se detallan en el Exponendo I de esta escritura libres de cargas y gravámenes, con cuantos derechos, usos y servicios les correspondan.

**Segunda.-** La compradora declara que es una sociedad constituida válidamente e inscrita de conformidad con la le-

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Jirass Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



FC6543215

gislación aplicable y que ha revisado los elementos de dichos bienes por lo que renuncia a realizar cualquier reclamación en relación con dichos elementos a la administración concursal.

**Tercera.-** El precio conjunto de esta compraventa es el **alzado de cinco mil euros (5.000,00 €).**

Dicho precio más el IVA correspondiente al tipo del 21 por ciento hacen un total de **seis mil cincuenta euros (6.050,00 €)** se que satisfacen en esta misma fecha mediante transferencia bancaria, justificante de la cual me entregan y de lo unido a esta matriz.

En los términos indicados; otorga la parte vendedora a favor de la compradora completa y eficaz carta de pago de dicho precio.

**Cuarta.- IVA.-** Hacen constar los otorgantes que la presente compraventa esta sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al tipo correspondiente del 21 por ciento que supone **mil cincuenta euros (1.050,00 €)** sobre el precio de la compraventa, y que la sociedad vendedora ha repercutido a la parte compradora por tal concepto la cantidad antes

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Jirass Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001802

10/2019

indicada para su ingreso en la Hacienda Pública dentro del plazo correspondiente.

**Quinta.** El presente contrato se somete a la Ley Española. Para cuantas cuestiones pudieran derivarse del cumplimiento o interpretación del presente Contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia expresa de su propio fuero, si lo tuvieran.

**Sexta.** Gastos. Todos los gastos e impuestos que se ocasionen por la formalización de esta escritura serán satisfechos por la parte compradora.

**=== ASÍ LO DICEN Y OTORGAN ===**  
los señores comparecientes, a quienes, de palabra, hago las reservas y advertencias legales oportunas y, en especial, las de naturaleza fiscal tanto en su aspecto material como formal y sancionador, singularmente por lo que se refiere a los plazos para presentación a liquidación de los impuestos aplicables, afección de los bienes, responsabilidades en caso de incumplimiento y las consecuencias de toda índole que se derivan de la inexactitud de sus declaraciones.

Hago asimismo las advertencias derivadas de la incorporación de datos personales a ficheros automatizados, que se conservarán con carácter confidencial al exclusivo objeto

CONSORCIO SUPERIOR JUBONES  
Diego Enrique Jaces Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



FC6543216

de las remisiones de información previstas legalmente y del ejercicio de las funciones propias de la actividad notarial, siendo responsable del mismo el Notario autorizante, ante quien se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la legislación vigente.

Leído el presente instrumento público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, los señores comparecientes lo encuentran conforme a su voluntad, se ratifican en su contenido, prestan libremente su consentimiento y lo firman conmigo, el Notario, en prueba de todo ello.

De haber identificado a los señores comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los seis anteriores correlativos, yo, el Notario, doy fe.

Están las firmas de los comparecientes.  
Signado: Francisco Consegal García. Rubricado y sellado.

CONSORCIO SUPERIOR JUBONES  
Diego Enrique Jaces Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001801

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989.  
 Base cálculo: 5.000,00 euros  
 Nº Aranceles aplicados: 2, 4, 7 y Norma 8ª  
 Derechos y supeditos (sin IVA): 240,12 euros

===== DOCUMENTOS UNIDOS =====

[This section contains multiple lines of text that are mostly illegible due to blurring and low resolution. It appears to be a list or a series of entries related to the document's content.]

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

[This section contains text that is mostly illegible due to blurring and low resolution. It appears to be a list or a series of entries related to the document's content.]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CASES 1.- FORTALECIMIENTO Y REPARACION



FC6543217



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

1-...  
2-...  
3-...  
4-...  
5-...  
6-...  
7-...  
8-...  
9-...  
10-...  
11-...  
12-...  
13-...  
14-...  
15-...  
16-...  
17-...  
18-...  
19-...  
20-...

1-...  
2-...  
3-...  
4-...  
5-...  
6-...  
7-...  
8-...  
9-...  
10-...  
11-...  
12-...  
13-...  
14-...  
15-...  
16-...  
17-...  
18-...  
19-...  
20-...

FC6543219



10/2019

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

1-...  
2-...  
3-...  
4-...  
5-...  
6-...  
7-...  
8-...  
9-...  
10-...  
11-...  
12-...  
13-...  
14-...  
15-...  
16-...  
17-...  
18-...  
19-...  
20-...

1-...  
2-...  
3-...  
4-...  
5-...  
6-...  
7-...  
8-...  
9-...  
10-...  
11-...  
12-...  
13-...  
14-...  
15-...  
16-...  
17-...  
18-...  
19-...  
20-...

10/2019

FC6543218



10/2019



10/2019



FC6543222

POLIDEPARTIDOS Y CO		TITULO		CLIENTE	
DESCRIPCION	TIPO DE	DESCRIPCION	TIPO DE	DESCRIPCION	TIPO DE
...	...	...	...	...	...

CENTRO TERCERA EDAD		TITULO		CLIENTE	
DESCRIPCION	TIPO DE	DESCRIPCION	TIPO DE	DESCRIPCION	TIPO DE
...	...	...	...	...	...

CENTRO TERCERA EDAD		TITULO		CLIENTE	
DESCRIPCION	TIPO DE	DESCRIPCION	TIPO DE	DESCRIPCION	TIPO DE
...	...	...	...	...	...

CONSORCIO SUPERIOR TUMBES  
 Director Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

10/2019



FC6543223

CENTRO TERCERA EDAD		TITULO		CLIENTE	
DESCRIPCION	TIPO DE	DESCRIPCION	TIPO DE	DESCRIPCION	TIPO DE
...	...	...	...	...	...

CENTRO TERCERA EDAD		TITULO		CLIENTE	
DESCRIPCION	TIPO DE	DESCRIPCION	TIPO DE	DESCRIPCION	TIPO DE
...	...	...	...	...	...

001797

CONSORCIO SUPERIOR TUMBES  
 Director Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN







04/2015



CN0695779

ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA  
 Notario  
 C/ Pedrillo, 17, 6º  
 Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31  
 28006 MADRID  
 andresdominguez@notariado.org

ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido a instancia de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L., en dieciocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie PC, el presente y los diecisiete anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, el mismo día de su autorización. Doy fe.-----

FE PÚBLICA NOTARIAL



*Francisco Domínguez Nafria*

**-ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES otorgada por SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.**

NÚMERO: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

En Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil quince.--

Ante mí, **ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial,-----

-----=**COMPARECE**: =-----

**DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Boix y Morer, número 9, planta 1, oficina 1.-----

Con DNI número 02534806-E.-----

**INTERVIENE** en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, en nombre y representación de la Sociedad **Unipersonal**, denominada **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.** (en adelante, la “Sociedad”), domiciliada en Paiporta (Valencia), calle Artes Gráficas número 42, Polígono Industrial de La Mina, y provista del número de identificación fiscal: A-46228730;

*[Signature]*

*[Signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Verges Martínez*  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*Diego Enrique Verges Martínez*  
 REPRESENTANTE COMÚN



CN0695780

04/2015

constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Ángel Pascual Dancausa, con el número 1.158 de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 26 de junio de 1992, ante el Notario D. Francisco Alcón Rodríguez, con el número 1.658 de su protocolo; y redenominado y ajustado el capital social a euros, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de junio de 2001, ante el Notario D. Fernando Corbi Coloma, con el número 2.370 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja V-30923.-----

Modificados sus estatutos (artículo 15), en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafría, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.239 de protocolo.-----

Declarada la unipersonalidad de la Sociedad, mediante escritura otorgada ante el infrascrito Notario, el día 26 de marzo de 2014, con el número 1.153 de protocolo, que consta inscrita en el citado Registro Mercantil, causando la inscripción 47, al folio 133 de su hoja social.-----

Manifiesta que el objeto de la sociedad, entre otras actividades, consiste en "la realización de sondeos y estu-

dios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras; la realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnicos, económicos, sociológico, urbanísticos, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios y técnicos y empresariales adecuados".

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la sociedad, se corresponde con el CNAE: 7112.-----

Sus facultades para este acto resultan de su expresado cargo de Secretario del Consejo de Administración, que me asegura vigente e inscrito en el Registro Mercantil, y en virtud de dicho cargo, de conformidad con lo determinado en el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, se halla facultado para elevar a público los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2015,

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

3

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

001793

IMPORTE REGULATIVO PARA DOCUMENTOS ELECTRONICOS



CN0695781

04/2015



contenidos en una certificación que me entrega, e expedida por el propio compareciente en su citada condición de Secretario, con el visto bueno del Presidente, Don Angel García-Cordero Celis, con fecha de 14 de octubre de 2015. Queda incorporada a esta matriz y yo, el Notario, hago constar que conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación, por ambos señores que la suscriben. -----

Juzgo al compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para ello y, al efecto, -----

----- **OTORGA:** -----  
**PRIMERO:** Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad por él representada, denominada **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.**, adoptados en reunión celebrada el día **14 de septiembre de 2015**, contenidos en la certificación que se incorpora a esta matriz, y que no se transcriben literalmente para evitar repeticiones innecesarias, relativos a:-----

(i) **Establecer un sucursal en la República del Perú,**

cuya denominación será, **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A. - SUCURSAL DEL PERU**, en los términos que constan en la certificación protocolizada. -----

(ii) **Designar** como representante legal permanente de la Sucursal a **Don Ismael Martínez Garcés**, a quién se le confieren de manera individual y a su sola firma las facultades contenidas en la certificación protocolizada. -----

(iii) **Y otorgar poder especial a Don Edgardo Rafael Camarra Bellido**, a fin de que actuando en nombre de la Sociedad y en el territorio de la República del Perú, en su calidad de Apoderado Especial, de manera individual y a sola firma, pueda ejercer las facultades contenidas en la certificación protocolizada. -----

**SEGUNDO:** El compareciente, según interviene, de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, **me exonera**, a mí, el Notario, de la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: Yo, el Notario, hago constar expresamente, que se ha cumplido



CN0695782

04/2015

CONSEJO LEGAL SUPLENTE DEL CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES



con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, la cual consta en el acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafra, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.240 de protocolo, sin que hayan variado las circunstancias manifestadas en dicho acta, según declara su representante. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales. Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos puedan ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -----

Le invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias del compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, el mismo ha hecho constar

haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma. -----

De asegurarme de la identidad del compareciente por su documento de identidad antes reseñado, con retrato y firma, expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie CN, números, el del presente y los tres siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe, signo, firmo, rubrico y sello. -----

Está la firma del compareciente. Signado: Andrés Domínguez Nafra. Rubricados y sellado. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



001791



CN0695783

04/2015



D. FLORENTINO VIVANCOS GASSET, con DNI 2.534.806-E, secretario del consejo de administración de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.", con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil

CERTIFICA

Que el día 15 de septiembre de 2015 se reunió en Madrid, calle Serrano 43, el Consejo de Administración de la Sociedad, que a dicho consejo asistieron, presentes o representados, la totalidad de consejeros con cargo vigente en dicha fecha: Don Angel Garcia-Cordero Celis, Don Jaime Antonio Fernández Gómez, Don Germán Luis García-Cordero Celis, Doña Socorro Fernández Larrea, y Don Ramiro Martínez Lop; asimismo asistió a la reunión Don Florentino Vivancos Gasset; que se decidió por unanimidad la celebración de la reunión y su orden del día; que en el orden del día se comprenden los acuerdos que se certifican; que se aprobaron por unanimidad, así como la propia Acta del Consejo al finalizar la reunión, los siguientes

ACUERDOS

(...)

3º y 4º.- Previsiones desarrollo de negocio hasta 2020. Política de establecimiento de países y mercados.

(...)

El presidente manifestó que debido a la intención de la sociedad de realizar operaciones en la República del Perú, era necesario llegar a un acuerdo sobre el vehículo jurídico más apropiado para el cumplimiento de dicho fin de acuerdo a las figuras que regulan las leyes peruanas. En ese sentido el Presidente propuso a la Junta el establecimiento de una sucursal en la República del Perú.

Seguidamente, el Presidente expresó al Consejo que de acuerdo a las leyes peruanas es necesario nombrar a un representante legal permanente en la sucursal, y asimismo, otorgarle las facultades suficientes para que ejerza la representación de la sucursal sin impedimentos, ni limitaciones.

En este punto, el Presidente expuso que para formalizar los acuerdos aprobados era necesario facultar a un apoderado a fin de que actuando a nombre de la sociedad en la República del Perú, redacte, suscriba y solicite la elevación a escritura pública de la minuta de establecimiento de la Sucursal y, en general, ejerza todos los actos necesarios para proveer al

pleno funcionamiento administrativo y legal de la misma, incluyendo la obtención de permisos, licencias, el Registro Único de Contribuyente y demás especies que fueran necesarias para el inicio de operaciones.

Seguidamente, los miembros del Consejo de Administración adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1) Establecer una sucursal en la República del Perú cuya denominación será SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A. - SUCURSAL DEL PERU, fijando su domicilio en la ciudad de Lima, Perú.

2) Asignar a la sucursal un capital de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles).

3) Acordar que la Sucursal pueda ejercer sin reserva ni limitación alguna todas las actividades contempladas en el Estatuto de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A., cuyo extracto pertinente se insertará en la escritura de constitución de la Sucursal, por lo que, se declara que las actividades que ejercerá la Sucursal están comprendidas dentro del objeto social de SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.

4) Acordar, conforme a los requerimientos normativos del Perú, que la Sucursal estará sometida a la jurisdicción de las leyes del Perú y cumplirá en consecuencia con las obligaciones derivadas de su legislación.

5) Designar como representante legal permanente de la Sucursal al señor Don Ismael Martínez Garcés, identificado con DNI N° 52.740.698 - L, de estado civil casado y de ocupación ingeniero de caminos, canales y puertos.

6) Premunir al representante legal de la sucursal, de manera individual y a sola firma de las siguientes facultades:

- a) Suscribir los documentos, minutas y escrituras públicas necesarias para formalizar los acuerdos para establecer la sucursal en el Perú de la poderdante.
b) Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes a las actividades de la sucursal.

CONSORCIO SUPERPAVOS TUMBES
Diego Enrique Viveros Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERPAVOS TUMBES
Diego Enrique Viveros Martínez
REPRESENTANTE COMÚN

001790

CN0695784

04/2015



- c) Tramitar, solicitar y recabar los registros, licencias, permisos y demás documentos necesarios para la puesta en funcionamiento y realización de las operaciones de la sucursal.
- d) Celebrar contratos de trabajo bajo cualquier modalidad sea a tiempo determinado o indeterminado.
- e) Contratar a los trabajadores, empleados y demás dependientes de la sucursal, pudiendo supervisar su desempeño, establecer y variar su remuneración y demás condiciones de trabajo, ejercer las facultades disciplinarias y, en general, todas las demás facultades inherentes al empleador.
- f) Celebrar contratos preparatorios o contratos de compraventa, permuta, donación de bienes y/o derechos, de mutuo, arrendamiento, hospedaje, comodato, prestación de servicios, transporte, suministro, publicidad y construcción y en general cualquier contrato nominado o innominado que permita la legislación peruana, tales como arrendamiento financiero, joint venture, know how, factoring, franchising, leasing, asociación en participación, consorcio, comisión y gestión de negocios, fideicomiso, outsourcing y demás contratos aunque no fueren mencionados en el presente literal.
- g) Constituir toda clase de garantías reales o personales, tales como hipoteca, garantías mobiliarias, fianzas y avales
- h) Redactar, suscribir y formalizar toda clase de documentos, incluyendo actas, minutas y contratos.
- i) Abrir y cerrar cuentas corrientes, cuentas de depósito a la vista, en ahorro y/o plazo, sea en moneda nacional o extranjera, en cualquier entidad del sistema financiero peruano.
- j) Girar, endosar y/o cobrar cheques, pudiendo girar cheques en sobregiro, efectuar retiros, aceptar, renovar, endosar y descontar letras de cambio, girar vales, emitir pagarés y descontarlos.
- k) Solicitar la emisión de cartas de crédito, fianzas, avales u otros documentos de crédito, realizar pagos en garantía.
- l) Solicitar créditos en cuenta corriente u otra modalidad, tarjetas

3

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas-Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

de crédito, otorgando las garantías que se consideren convenientes.  
Representar a la sucursal ante todo tipo de autoridades administrativas, políticas, judiciales, civiles, policiales, militares, Ministerio Público, Poder Ejecutivo, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales. En consecuencia, podrá concurrir y representar a la Sucursal ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera, Servicio de Administración Tributaria, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, OSCE, INDECOPI, entre otras, pudiendo solicitar toda clase de permisos, licencias, autorizaciones y registros y formular toda clase de reclamos, solicitudes, escritos y en general iniciar, contestar o intervenir en los procedimientos administrativos en que tenga interés la Sucursal.

Representar a la sucursal en cualquier procedimiento administrativo o ante cualquier fuero militar, pudiendo presentar ante ellos toda clase de recursos y solicitudes, sin reserva, ni limitación alguna.

Representar a la sucursal ante las autoridades nacionales, regionales, municipales, incluyendo los Organismos Promotores de la Inversión Privada en todas las licitaciones y concursos públicos convocados para el otorgamiento de concesiones u otras modalidades de participación privada

Ejercer las facultades generales y especiales previstas en los artículos 74° y 75° del código procesal civil, tales como: demandar, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, constituirse en parte civil o en tercero civilmente responsable, prestar declaración de parte, reconocer documentos y exhibir los que sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, solicitar toda clase de medidas cautelares, ampararlas, modificarlas y/o desistirse de las mismas, así como ofrecer contra cautela sea de naturaleza real o personal; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de

4

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas-Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001789

CN0695785

04/2015



- comprendidos y de audiencias, sean estas de saneamiento procesal, conciliatorio o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o la conclusión del mismo; solicitar la inhibición, formular la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o de la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consultas de las resoluciones judiciales; consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones. Las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costas; así como para delegar este poder en todo o en parte en uno o más apoderados y reasumirlo en la oportunidad que lo estime pertinente.
- q) Representar a la sucursal en procedimientos de naturaleza penal con todas las facultades, especialmente con denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimonial.
- r) Someter a arbitraje cualquier pretensión controvertida.
- s) Representar a la sucursal ante autoridades judiciales y policiales sin ninguna limitación.
- t) Solicitar la declaración de insolvencia, reestructuración, liquidación o quiebra de los deudores de la Sucursal, así como de esta misma.
- u) Delegar total o parcialmente sus facultades, pudiendo revocar su otorgamiento.
- v) En general, ejercer todas aquellas facultades que, si bien no están contempladas en la relación precedente, se requieran para el buen desenvolvimiento de las actividades de la Sucursal.

7) Otorgar Poder Especial al señor Edgardo Rafael Gamarrá Bellido, identificado con DNI N° 41308443 peruano, abogado, con domicilio sito en la Avenida Caminos del Inca N° 670, Oficina 501, Santiago de Surco, Lima, Perú, a fin de que actuando a nombre de la sociedad y en el territorio de la República del Perú, en su calidad de Apoderado Especial, de manera individual y a sola firma pueda ejercer las

5

CONSORCIO SUPERVISAR TUMBES  
 Diego Enrique Verdes Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

siguientes facultades:

- w) Redactar, suscribir, otorgar la minuta, solicitar la elevación a Escritura Pública de la minuta de establecimiento de la Sucursal; y solicitar la inscripción de todos aquellos documentos, acuerdos o escrituras relativas al establecimiento de la sucursal en los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, en general, ejecutar, a sola firma, todos los actos necesarios para proveer al pleno funcionamiento administrativo y legal de la misma, incluyendo la obtención de permisos, licencias, el Registro Único de Contribuyente y demás especies que fueran necesarias para el inicio de operaciones. Para dicho también podrá ejercer las facultades detalladas en el inciso m) del acápite precedente.
- x) Desembolsar el fondo dotacional correspondiente a la sucursal con dinero o bienes y abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera que consideren adecuada con el fin de depositar el fondo dotacional de la referida sucursal; realizar todas cuantas gestiones sean necesarias y firmar todos cuantos documentos sean menester para obtener el correspondiente certificado bancario acreditativo de la transacción realizada por el Otorgante.
- y) Otorgar o firmar, si fuere necesario, cualquier documento, escritura u análogo de aclaración o subsanación en relación con la escritura de establecimiento de Sucursal, con el fin de garantizar su inscripción en los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima;
- z) Otorgar poderes a favor del/los gestor(es) de la sucursal con las facultades que se estimen necesarias para la realización de la tramitación requerida para la inscripción de la Sucursal y el funcionamiento del mismo.
- aa) Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo a tal efecto comparecer ante cualquier tipo de funcionarios, agencias de valores, instituciones bancarias, notarios, registradores, estando autorizado para presentar solicitudes ante cualquier organismo incluyendo la administración tributaria y para sustituir el presente poder y otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados crea

6

CONSORCIO SUPERVISAR TUMBES  
 Diego Enrique Verdes Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

001788



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



CN0695786

04/2015

convenientes, así como para obtener copias, aún auténticas, de cualesquiera documentos públicos o privados, incluyendo el presente poder;

bb) Comparecer ante los órganos de la Administración Tributaria a los efectos de solicitar, en nombre y por cuenta del Otorgante, su Número de Registro Único de Contribuyente (RUC); y asimismo comparecer ante el Organismo Supervisor de la Contratación del Estado para cualquier procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores -RNP en la modalidad que corresponda, ya sea como proveedor de Bienes o de Servicios.

(...)

Y para que así conste expido la presente certificación, con el VºBº del Presidente, en Marzo a 14 de octubre de 2015.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. D. Angel Gayola-Cordero Celis

D. Florentino Vivancos Gasset

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DOCUMENTO SIN CUANTIA



0212748437

DB3016815

04/2016

12/2015

( Convention de la Haye du 5 octobre 1961 )  
 1. País: España  
 Country/pays

El presente documento público  
 This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Doña Eugenia Revitego Placón  
 has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
 acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sellotimbre de su Notaría  
 bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO  
 Certified / Attesté

5. en Madrid el día 21 OCT. 2015  
 at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
 by / par

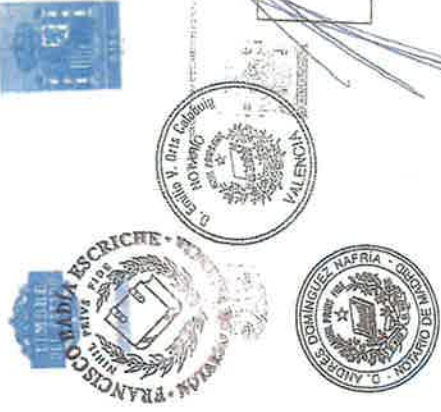
8. bajo el número 069982  
 N° / sous n°

9. Firma: [Signature]  
 Signature / Signatur



0212526815

Doña M<sup>a</sup> Eugenia Revitego Placón  
Firma delegada del Decano



FRANCISCO BADIA ESCRIBÁ  
 NOTARIO  
 C/ Monja de Santa Catalina, N.º 8, 3.º y 5.º  
 Telf. 96 351 33 66 - Fax: 96 394 03 32  
 46002 VALLENCIA

CX1932001

ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA  
 Notario  
 C/ Padilla, 17, 6  
 28006 MADRID  
 Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31  
 andresdominguez@cofnadrid.org

EMILIO VTE ORTIZ CALABUIG  
 NOTARIO  
 C/ Monja de Santa Catalina, N.º 8, 3.º y 5.º  
 Telf. 96 351 33 66 - Fax: 96 394 03 32  
 46002 VALLENCIA

-TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

ANONIMA "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y  
 GEOTECNIA, S.A." EN SOCIEDAD DE  
 RESPONSABILIDAD LIMITADA.

NÚMERO: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y  
 CINCO.

En Madrid, a siete de junio de dos mil dieciséis.

Aute mi, ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA, Notario  
 de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial,

COMPARECE: =

DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET, mayor  
 de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Boix  
 y Morer, número 9, planta 1, oficina 1.

Con DNI número 02534806-E.

INTERVIENE como Secretario del Consejo de  
 Administración, en nombre y representación de la Sociedad  
 Unipersonal, denominada SONDEOS, ESTRUCTURAS  
 Y GEOTECNIA, S.A. y en virtud de esta escritura,  
 "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.",  
 domiciliada en Madrid, calle Serrano, número 43-45, 4<sup>a</sup>

[Handwritten signatures in blue ink]



DB3016814

CX1932002

04/2016

12/2015



planta, puerta 7, y provista del número de identificación fiscal: A-46228730; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 23 de marzo de 1984, ante el Notario D. Ángel Pascual Dancausa, con el número 1.158 de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 26 de junio de 1992, ante el Notario D. Francisco Alcón Rodríguez, con el número 1.658 de su protocolo; y redenominado y ajustado el capital social a euros, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 14 de junio de 2001, ante el Notario D. Fernando Corbi Coloma, con el número 2.370 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, folio 98, hoja V-30923.

Modificados sus estatutos (artículo 15), en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafra, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.239 de protocolo.

Declarada la unipersonalidad de la Sociedad, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 26 de marzo de 2014, ante el Notario Don Andrés Domínguez Nafra, con el número 1.153 de protocolo, que consta inscrita en el citado Registro Mercantil, causando la inscripción 47, al folio 133 de su hoja social.

Trasladado su domicilio social al actual, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 13 de abril de 2016, ante el Notario Don Andrés Domínguez Nafra, con el número 1142 de protocolo.

Manifiesta que el objeto de la sociedad, entre otras actividades, consiste en "la realización de sondeos y estudios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras, la realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnicos, económicos, sociológico, urbanísticos, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios y técnicos y empresariales adecuados".

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la sociedad, se corresponde con el CNAE: 4313.

Sus facultades para este acto resultan de su expresado





DB3016813

CX1932003

04/2016

12/2015

cargo de Secretario del Consejo de Administración, que me asegura vigente, para el que ha sido nombrado en virtud de los acuerdos que se elevan a público por la presente, y especialmente:

De las decisiones adoptadas con fecha 18 de abril de 2016, por el socio único, constituido en Junta General Universal, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 18 de abril de 2016, contenido todo ello en una certificación que me entrega, expedida por el propio compareciente en su oitada condición de Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Vicepresidente 2º, Don Jaime Antonio Fernández Gómez, con fecha 24 de mayo de 2016. Queda incorporada a esta matriz y yo, el Notario, hago constar que conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación por ambos señores que la suscriben.

Juzgo al compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMISIÓN



ello y, al efecto, ----- = OTORGA: -----  
PRIMERO: Que eleva a público (i) las decisiones del Socio Único de la sociedad por él representada, adoptadas el día 18 de abril de 2016, y (ii) los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 18 de abril de 2016, contenido todo ello en la certificación, que se ha incorporado a esta matriz y que no se transcriben literalmente para evitar repeticiones, relativas, entre otras,

A).- DECISIONES DEL SOCIO UNICO: -----  
-La transformación de la sociedad "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A." en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin cambio de personalidad jurídica, que, con idéntico objeto social y duración, pasará a denominarse "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L."

- La aprobación, como balance de transformación, del balance de la Sociedad, cerrado al día 31 de diciembre de 2015, tal y como ha sido formulado por el Consejo de

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMISIÓN

001784

DB3016812

CX1932004

04/2016

12/2015



Administración de la Sociedad; un ejemplar del mismo, firmado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, que reproduce el incorporado como Anexo I al acta, me entrega en este acto como parte integrante de la certificación protocolizada y dejó unido a esta matriz.

El Socio Único se ha dado por informado por los Administradores de la Sociedad, de que no se han producido modificaciones patrimoniales significativas desde la fecha de cierre de dicho balance hasta el día de la adopción de las decisiones.

A la vista del mencionado balance resulta que el patrimonio social cubre la totalidad del capital social de la sociedad de responsabilidad limitada que queda, por tanto, íntegramente desembolsado.

La aprobación del texto íntegro de los Estatutos Sociales por los que se regirá la sociedad "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L.", bajo la nueva forma de sociedad de responsabilidad limitada, como consta en la certificación incorporada a esta escritura.

No constan emitidos títulos físicos representativos de las 17.756 acciones, al portador, que como consecuencia de la transformación quedan anuladas y sustituidas por las 17.756 participaciones sociales en que queda dividido el capital social, y que quedan atribuidas a las personas que se

indica en la certificación adjunta.

Acceptar la dimisión presentada por los actuales Consejeros de la Sociedad.

Que la sociedad sea regida por un Consejo de Administración, que estará formado por cinco miembros, designando para el ejercicio del cargo por tiempo indefinido, a Don Angel García-Cordero Celis, Don Germán García-Cordero Celis, Doña Socorro Fernández de Larrea, Don Jaime Antonio Fernández Gómez y Don Ramiro Martínez-Llop Gutiérrez.

B).- ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

- Designar como Presidente del Consejo de Administración, a Don Angel García-Cordero Celis.
- Designar como Secretario no Consejero a Don Florentino Vivanco Gassel.
- Designar como Vicepresidentes 1º y 2º a Don Ramiro Martínez-Llop Gutiérrez y Don Jaime Antonio Fernández Gómez.

Y designar Consejero Delegado de la Sociedad, a



DB3016811

04/2016

12/2015

CX1932005



Don Angel Garcia-Cordero Celis, delegando en el mismo todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley y Estatutos.

SEGUNDO: Que se ha procedido a la publicación del acuerdo de transformación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación tanto en Valencia (antiguo domicilio) como en Madrid (nuevo domicilio), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Un ejemplar de cada una de dichas publicaciones, me entrega la compareciente, según interviene, y dejó unidos a esta matriz.

TERCERO: El compareciente según actúa, hace constar:

- Que al tratarse de decisiones del Socio Único, no se dan los supuestos de los artículos 9.1 y 1.5, de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

- Que según se desprende de la certificación del acta de consignación de decisiones del Socio Único de 9 de octubre de 2009 y del balance que ha quedado incorporado a dicha certificación, el socio único ha hecho constar que el patrimonio cubre el capital social y que éste queda íntegramente desembolsado.

- Que no existen titulares de derechos especiales.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente, según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de esta escritura, para el supuesto previsto en el artículo 63 del citado Reglamento.

QUINTO: El compareciente, según interviene, de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, me exonera a mí, el Notario, de la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil de Madrid.

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: Yo, el

Notario, hago constar expresamente, que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, la cual consta en el acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafria, el día 29 de agosto de 2013, con el número 3.240 de protocolo, sin que hayan variado las circunstancias manifestadas en dicho acta, según declara su representante.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBRES

Diego Enriquez Urbas Nafria  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBRES

Diego Enriquez Urbas Nafria  
REPRESENTANTE COMÚN

01782



DB3016810

CX1932006

04/2016

12/2015



Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales, y en especial, las derivadas de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, y de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil, para que la misma surta los efectos oportunos. Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos puedan ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. ....

Le invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias del compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma. ....

De asegurarme de la identidad del compareciente por su documento de identidad antes reseñado, con retrato y firma, expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie CX, números, el del presente y los cinco siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe, signo, firmo, rubrico y sello. ....

Está la firma del compareciente. Signado: Andrés Domínguez Nafria. Rubricados y sellado. ....

*[Handwritten signatures in blue ink]*



----- SIGUIEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

001781

DB3016809

CX1932007

04/2016

12/2015



D. IL-ORENTINO VIVANCOS CASSETI, con DNI 2,574,806-P, secretario del consejo de administración de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.", con cargo vigente pero no inscrito en el Registro Mercantil

CERTIFICA

Que el 18 de abril de 2016, en Madrid, en la Calle Serrano 43-45, el Socio único de "SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.", la "SOCIEDAD ANSKA INGENIERIA S.L.", representada por su administrador único, OLIVARES INVERSIONES Y DESARROLLO S.L. y ésta a través de su representante persona física, Don Angel Oberca-Cordero Colla, quien firmó el acta de decisión del socio único en el apartado de las competencias propias de la Junta General, adoptó las siguientes DECISIONES

1. Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobación del Balance de transformación, y consiguientes modificaciones estatutarias necesarias para revertir dicha forma jurídica, mediante la derogación íntegra de los estatutos anteriores Sociales y la aprobación de uno nuevo de acuerdo con la normativa de aplicación.

Se acuerda por unanimidad inscribir en la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.", el convenio de sane a esta operación el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2015, que, en cuanto balance que sirve a la presente transformación es aprobado por unanimidad, y que por fotocopia se acompaña a la presente Acta mediante Anexo 1 y que junto con el balance cerrado el día anterior de la escritura acompañará a la escritura pública de transformación. El citado balance ha sido auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Como consecuencia de la transformación, se dejó, sin efecto en su totalidad de las actuales Estatutos Sociales de la entidad y se aprueban por unanimidad unos nuevos Estatutos Sociales con el texto que se refleja más adelante, haciéndose constar que no se modifican ni la denominación ni el domicilio ni el objeto de la Sociedad.

ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRA LA SOCIEDAD

"SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L."

TITULO I. DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.

Artículo 1. Denominación o razón social.

Con la denominación de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.", existe una sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por los presentes Estatutos, por los preceptos del Real Decreto Legislativo 1700, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en adelante "la Ley", y demás disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 2. Objeto social.

La Sociedad tiene por objeto:

La realización de sondeos y estudios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras.

La realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnico, económico, sociológico, urbanístico, civiles, industrial, forestal, minero, conservación, medioambiental, de investigación, agrarimensoria y pasapero para entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales a través de los medios y suprazonales adecuadas.

Las actividades anteriores se corresponden con el Código Nacional de Actividades Económicas 4313 "Perforaciones y Soledad".

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titulación de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo al de esta.

En todo caso: a) Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades que por Ley tienen una regulación especial. b) Si la Ley exigiera para el ejercicio de las actividades incluidas en el objeto social, algún título profesional, éstas deberán realizarse por medio de persona que ostente la titulación requerida."

Artículo 3°. Domicilio social.

El domicilio de la Sociedad se establece en Madrid, en Calle Serrano 43-45, 4º planta, Madrid 7.

La administración será competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales y el cambio de domicilio social dentro de la misma población.

Artículo 4°. Duración de la Sociedad. Comienza de sus operaciones.

La duración de la sociedad es indefinida y ésta comienza a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

Artículo 5°. Página web.

La creación de la página web corporativa de la sociedad se acordará por la Junta General. La impresión y traslado de la página web podrá ser acordada por el órgano de administración.

TITULO II. CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.

Artículo 6°. Capital social y participaciones en que se divide.

El capital social se fija en CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (106.713,56 €), representado y dividido en 17.726

[Handwritten signatures in blue ink]



DB3016808

04/2016

CX1932008

12/2015



participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal con un año de ellas numeradas correlativamente del 1 al 11750, ambos inclusive, acumulables e indivisibles.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.

Artículo 7º. Transmisión de participaciones sociales.

A) Transmisiones libres. Son libres únicamente las transmisiones por acto entre vivos (excepción excluyente precio o tipo 4º) que realice un socio a favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente en los términos establecidos en el Código de Comercio.

B) Transmisiones limitadas. Lo son todas las transmisiones de participaciones sociales que no estén incluidas en el apartado anterior. Su régimen es el siguiente:

a) Transmisiones voluntarias. Existe un derecho de preferencia para la adquisición en favor de quienes sean socios, que se regula por lo dispuesto en la Ley en todo lo relativo a comunicación por escrito de la intención de transmitir al Órgano de Administración, consentimiento o derogación por la Junta General, precio de la adquisición, plazo para otorgar el documento público de transmisión y derecho del socio a realizar la transmisión en el caso de que transcurran tres meses desde la comunicación a la sociedad sin que ésta le haga saber la identidad del socio o socios que quieren ejercer el derecho de preferencia.

b) Transmisiones forzadas y transmisiones mortis causa. La transmisión de participaciones sociales en estos supuestos se regirá por las normas de la Ley.

Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo dispuesto en la Ley o en los presentes estatutos no producirán efecto alguno frente a la sociedad.

Artículo 8º.- Formas de las transmisiones y la constitución de derechos reales.

Toda transmisión de participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre los mismos, deberá constar en documento público.

La constitución de derechos reales diferentes del de prenda sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

La transmisión de participaciones sociales o la constitución de derechos reales sobre las mismas deberá comunicarse por escrito a la sociedad para su inscripción en el Libro Registro, indicando las circunstancias personales, meticolosa y detallada del adquirente.

TITULO III. ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

Sección Primera. De la Junta General.

Artículo 9º.- Competencias. Competencia de la Junta. Derecho de voto. Mayoría requerida para las distintas materias.

La voluntad de los socios, expresada por mayoría, regirá la vida de la sociedad. La mayoría habrá de formarse necesariamente en Junta General.

Todos los socios, incluido los que hayan renunciado del acuerdo de la mayoría y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a las acuerdos de la Junta General, sin perjuicio del derecho que pudiese corresponderles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, o siguientes de la Sociedad.

En cumplimiento de la Junta general deliberar y adoptar acuerdos sobre todos los asuntos de interés para la sociedad, y especialmente acerca de:

- a) La aprobación de los cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- b) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- c) La modificación de las estatutos sociales.
- d) El aumento y la reducción del capital social.
- e) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de exención preferente.
- f) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos asociativos. Se presume el carácter excluyente del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.
- g) La transformación, la fusión, la escisión o la creación global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.
- h) La disolución de la sociedad.
- i) La aprobación del balance final de liquidación.
- j) Cualequiera otros asuntos que determinen la ley o los estatutos.

Derecho de voto. Todos los titulares de participaciones sociales tienen derecho de voto en las Juntas Generales, salvo si el socio se encuentra en conflicto de intereses

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





DB3016807

CX1932009

04/2016

12/2015



con la sociedad. Se entenderá que existe conflicto de intereses en los casos que la Ley establece.

En estas situaciones, las participaciones del socio incurso en la situación de conflicto de intereses se desvirtúan del capital social para el cómputo de la mayoría de voto que, en cada caso, sea necesario.

Mayoría ordinaria. Salvo que por la Ley o por estos estatutos se disponga otra cosa, las acuerdos se adoptarán por la mayoría de los votos válidamente emitidos siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que está dividido el capital social. A estos efectos no se computarán los votos en blanco.

Mayoría especial. Se requerirá mayoría cualificada en las siguientes casos:

- a) Deberán votar a favor del acuerdo más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que está dividido el capital social para decidir sobre el aumento o reducción de capital y sobre cualquier otra modificación de los estatutos, así como las modificaciones que sean consecuencia de las acciones previstas en el apartado b) siguiente.
- b) Deberán votar en favor del acuerdo el número de acciones partes de los votos correspondientes a las participaciones en que está dividido el capital social para decidir sobre:
  1. Transformación, fusión, escisión,isión, cuión global de activo y pasivo y traslado de domicilio del extranjero de la Sociedad.
  2. Supresión y limitación del derecho de preferencia de los socios en los casos de aumento de capital.
  3. Exclusión de socios.
  4. Adscripción a las Administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, del mismo, privilegio o complementario de giro de actividad que constituya el objeto social.
  5. Cualquier otra para el que la Ley establece en la Sociedad.

Artículo 10º. Clases de Juntas Generales.

Las juntas generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

A) Junta general Ordinaria.

Junta Ordinaria es la que debe reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para consular la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo, así mismo, tratar cualquier otro asunto que se indique en el Orden del Día.

Si las Administradores no convocan la Junta general Ordinaria dentro del plazo legal podrá ser convocada por el Jefe de lo Mercantil del domicilio social o



instancia de cualquier modo, previa autorización de los Administradores.

B) Junta general Extraordinaria.

La Junta Extraordinaria es cualquier otra que no sea la ordinaria anual.

Los Administradores pueden convocar Junta Extraordinaria siempre que lo estimen conveniente para los intereses de la Sociedad. Debe convocarse cuando lo soliciten socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social expresado en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notoriamente a los administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubieran sido objeto de solicitud.

Si la Administración social no atiende oportunamente dicha solicitud, la Junta podrá ser convocada por el Jefe de lo Mercantil del domicilio social, si lo solicita el cinco por ciento del capital social, previa autorización de los Administradores.

Artículo 11º. Convocatoria de las Juntas Generales y lugar de celebración.

Las Juntas serán convocadas por los Administradores (por los Liquidadores si la Sociedad existiere ya disuelta) y en fase de liquidación y se celebrarán en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio.

Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Artículo 12º. Formalidades de la convocatoria.

La convocatoria se comunicará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. En el caso de socios que residan en el extranjero, solo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar en territorio nacional para notificaciones.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos quince días, salvo para los casos de modificaciones estructurales o otras previstas por las leyes en que se cumplan los plazos mínimos y formalidades que en cada caso establezcan.

La convocatoria expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, el Orden del Día en el que figurará la materia a tratar y el cargo de la reunión, las personas que realizarán la convocatoria. Se harán constar en el anuncio las menciones obligatorias que en cada caso exige la Ley en relación a los temas a tratar.

0017



IMPRESIÓN Y COPIADO PARA DOCUMENTOS Y FORMAS

DB3016806

04/2016

CX1932010



12/2015

**Artículo 13°. Derecho de representación.**

Toda socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra persona aunque ésta no sea un socio. La representación deberá conferirse por escrito y, a menos que conste en documento público con fealdades para administrar todo el patrimonio que el representado tiene en territorio nacional, deberá realizarse con carácter especial para cada Junta. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta se entiende que deja sin efecto la representación concedida.

**Artículo 14°. Junta Universal.**

No obstante lo previsto en orden a convocatoria, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, con el carácter de Universal, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el Orden del Día de la misma.

No obstante lo dispuesto en el artículo 11° de las presentes estatutos, la Junta general Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

**Sección Segunda. Del Órgano de Administración.**

**Artículo 15°. Prestibilidades de organizar la Administración de la Sociedad.**

La sociedad será regida y administrada, a elección de la Junta General, por:

- a) Un Administrador Único.
- b) Varios Administradores Solidarios, con un máximo de dos y un mínimo de cinco.
- c) Varios Administradores Incomunicados, con un máximo de dos y un mínimo de cinco.
- d) Un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros.

**Artículo 16°. Facultades del Órgano de Administración.**

La representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, tiene a cabo todo cuanto está comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos estatutos a la Junta general, correspondiendo al Órgano de Administración y consecuentemente, según sea la modalidad de Órgano de Administración que exista en cada momento:

- 1) Al Administrador Único.

- 2) Indistintamente a cada uno de los Administradores Solidarios.
- 3) A los Administradores Incomunicados, reunidos de forma conjunta dos de ellos.
- 4) Al Consejo de Administración.

**Artículo 17°. Régimen del administrador.**

Para ser nombrado Administrador no será necesario la condición de socio.

No podrán ser Administradores las personas incluidas en incapacidades o prohibiciones de acuerdo con la Ley, expresamente previstas en los estatutos en sus artículos 170 y 171 de la Ley de 19 de abril de 1987 sobre el régimen de la Comunidad Autónoma de Tlaxcala.

Los Administradores no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena al mismo género de comercio que constituye el objeto de la sociedad, salvo acuerdo de la Junta general adoptado con el voto favorable al menos dos tercios partes, como prevé el artículo 9° de estos estatutos.

**Artículo 18°. Duración.**

Los Administradores serán nombrados por tiempo indefinido, sin perjuicio de ser cesados en cualquier momento por acuerdo de la Junta general.

**Artículo 19°. Rescisión del cargo.**

El Cargo de Administrador será gratuito.

**Artículo 20°. Consejo de Administración.**

Si existiere Consejo de Administración se aplicarán los siguientes reglas:

Cargos en el seno del Consejo. El Consejo elegirá a su Presidente y al Secretario y, en su caso, a un Vicepresidente y un Vocal. El Consejo no podrá nombrar ni ocupar tales cargos por la Junta al tiempo de la elección de los Consejeros ni ocuparen tales cargos al tiempo de la reelección.

El Secretario y el Vicepresidente podrán ser o no Consejeros, en cuyo caso tendrán voz pero no voto.

Remoción del Consejo. El Consejo de Administración será convocada por su presidente o el que lo haga sus veces. Los administradores que constituyen al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indistintamente al orden de preferencia en la facultad de convocatoria, para su celebración en la fecha que elabore el Consejo de Administración, si prevé la posibilidad de presidente, en su caso justificando no haberse hecho la convocatoria dentro del plazo de un mes.

Handwritten signatures in blue ink.



001731

FY0899690

5V2543412

01/2021



**NOVENA.- GERENTE UNICO, DESIGNACION Y FACULTADES.**

En este acto se nombra Gerente Único de la Unión Temporal a DON JUAN MARIA CORTÉS BRETON, nacido el día 30 de Mayo de 1948, ingeniero, casado, vecino de Madrid, calle Mario Roso de Luna número 29, edificio 12, con D.N.I. número 50017434-R.

Dicho señor, presente en este acto acepta el cargo y toma posesión del mismo, manifestando no encontrarse en incompatibilidad legal alguna y, en especial las de la ley 12/85.

El Gerente único ostentará a todos los efectos, la plena representación legal y jurídica de la Unión Temporal ante el cliente y terceros. A tal efecto, en este acto, las empresas que constituyen la Unión Temporal, le apoderan expresamente y en forma tan amplia bastante como en Derecho proceda y sea necesario, para que actuando como Gerente único de dicha Unión Temporal, ejercite los derechos y contraiga las obligaciones que correspondan a ésta sin perjuicio de las competencias que correspondan al Comité de Gerencia en virtud de lo establecido en la cláusula SEPTIMA, como consecuencia de los fines que constituyen la misma en todos cuantos actos y contratos suscriba y otorgue en nombre de ella.

**DÉCIMA.- FONDO OPERATIVO.**

Se fija por las partes un fondo operativo inicial de 6.000 € ( SEIS MIL EUROS) que será desembolsado por cada una de ellas en proporción a su participación en la Unión Temporal, según el detalle siguiente:

INTEMAC,S.A. Tres mil euros (3.000 €).

INTEINCO,S.A. Tres mil euros (3.000 €).

**UNDÉCIMA.- MOVIMIENTO DE FONDOS.**

La U.T.E se registrá por un sistema de ingresos y gastos. Constituyen los primeros los anticipos que faciliten las empresas, el importe de las certificaciones de obra y cualquier otra cantidad recibida de terceros. Constituyen los gastos, los que se precise efectuar para el desarrollo de la U.T.E.

Los pagos, transferencias e ingresos de la Unión Temporal, se efectuarán a nombre de la misma (INTEMAC-INTEINCO UTE) en las cuentas corrientes abiertas en bancos escogidos de común acuerdo.



4

Hasta la cantidad de 12.000,- € bastará con la sola firma del Gerente, para cantidades superiores a esta cifra será necesaria la firma conjunta de los representantes autorizados de cada una de las empresas que son INTEMAC, S.A. D. Juan Mº Cortés Breón y por INTEINCO, S.A. D. Valentín Trigueiros y Solier, de los Santos, en las expresadas cuentas se ingresarán todas las cantidades que por cualquier concepto perciba la U.T.E.

Las peticiones de provisión de fondos e ingresos en las cuentas corrientes de la Unión Temporal serán hechas por el Gerente al Comité, que las transmitirá a las Empresas, para que en plazo, no superior a quince días, puedan realizar las operaciones bancarias y administrativas necesarias, que serán de cuenta y riesgo de cada una de ellas. Salvo acuerdo en contrario entre las partes, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de estos o de eventuales anticipos sobre los beneficios obtenidos, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la cláusula décima de estos Estatutos. Las Empresas en el momento de realizar la aportación de fondos que les corresponda, no podrán deducir cantidad alguna que les adeude la Unión Temporal bien sea por suplidos pendientes de cobro, o por cualquier otro concepto.

Se considera que en todo momento cada una de las empresas es propietaria de la parte correspondiente de estos fondos circulantes, según la proporción en que los haya aportado, si bien se usufructuarán por la Unión Temporal.

La administración de la UTE será realizada por la Gerencia, con el apoyo del personal auxiliar administrativo incluido en la oferta.

No estarán a cargo de la U.T.E. los impuestos que directamente graven a cada una de las empresas asociadas

Cada una de las empresas asociadas emitirá mensualmente, a cargo de la U.T.E., las facturas de los trabajos que hubiera ejecutado.

El pago se realizará en el plazo y forma que apruebe el Comité de Gerencia, quien velará para que los pagos se efectúen a las empresas asociadas en proporción al importe de todo lo que tuvieren devengado y pendiente de percibir en cada momento, imputándose los abonos siempre a las facturas más antiguas.

**DUODÉCIMA.- EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS APORTACIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS.**

a) En el supuesto de que una de las empresas se demorase más de quince días en efectuar de forma íntegra las aportaciones de la UTE que le correspondan, en los



RPT 340619

001815



DB3016805

04/2016

CX193201

12/2016



**Comunicación.** La convocatoria se realizará mediante carta o telegrama dirigido a todos y cada uno de sus componentes y resultará con un plazo de cinco días de antelación al día para celebrar la sesión en el domicilio que como tipo operario consignado en la escritura, quedando de ello la debida constancia en el acta. No será necesario la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los Consejeros decidieran por unanimidad su celebración.

**Representación.** Los Consejeros podrán hacer su representación, pero sólo por otro Consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

**Constitución.** El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes y representados, la mitad más uno de sus miembros, o la mayoría si el número de Consejeros no hubiere fuere impar.

**De liberación.** El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión o deliberación de los asuntos, otorgando el uso de la palabra por el tiempo que determine para cada intervención, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.

**Adopción de acuerdos.** Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

**Libro de Actas del Consejo.** Los acuerdos y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de Actas, que será firmado por el Presidente y el Secretario.

**Ejecución de los acuerdos del Consejo.** La ejecución de los acuerdos correspondirá al Secretario, y, en su caso, al Vicepresidente, sean o no Administradores, al Consejo que el propio Consejo decida o al apoderado, con facultades para ejecutar y llevar a pública los acuerdos sociales.

**Consejeros Delegados.** El Consejo podrá designar de su seno uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, determinados en cada caso las facultades a conferir.

**La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los Administradores que hayan de encargarse con las responsabilidades para su verificación el tiempo oportuno de las dos tareas para de los componentes del Consejo y su producción objeto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.**

**En ningún caso serán objeto de delegación las facultades declaradas indelegables por la ley.**

**TÍTULO IV. EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS.**

**Artículo 21. Ejercicio social.**



**El ejercicio social se iniciará el uno de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día de la constitución en escritura pública y finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año.**

**Artículo 22. Cuentas anuales.**

**Dentro del plazo legal, los administradores formularán y firmarán las cuentas anuales y la memoria de aplicación del mismo, en su caso, el informe de gestión, y cualquier otro documento que se exija por la normativa vigente en el momento.**

**TÍTULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

**Artículo 23. Causas de disolución. e) fuerza del período de liquidación.**

**La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas.**

**Acordada la disolución, se abrirá el período de liquidación, que se llevará a cabo por quienes fueren Administradores al tiempo de la disolución o por quienes designe la Junta general que ocurra de la disolución.**

**Como consecuencia de la transformación el capital social de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L., que es el mismo que el de la Sociedad Anónima, asociada a 106.713,56 euros, se encuentra totalmente sustrito y desdoblado y dividido en 17.756 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de 6,01 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente del 1 al 20.000, ambos inclusive.**

**A cambio del número de acciones, que cada socio tenía de la Sociedad, y que como consecuencia de la transformación se anula, cada socio recibe el mismo número de participaciones o razón de una participación por acción, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 229 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia a los actuales socios se les asignan las siguientes participaciones en el capital social de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.:**

a ASOKA INGENIERIA S.L., sociedad española, con domicilio en Calle Duque de Sevilla, local 11, 28002 Madrid, con CIF B86790615 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 31.339, folio 204, sección 8ª, HM 564.151 se le asignan 17.002 participaciones sociales, numeradas del 1 al 17.002, ambos inclusive; y

a la propia sociedad en su calidad de ASOKA INGENIERIA S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con domicilio en Calle S. de los Reyes, local 11, 28002 Madrid, con CIF A40228730, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia Tomo 9294, Libro 6.576, Folio 139, Sección 8ª, R.V. 30.923 se le asignan 754 participaciones sociales, numeradas del 17.003 al 17.756, ambos inclusive.

**Todos los socios recibirán la adjudicación de participaciones realizadas.**



DB3016804

04/2016

CX1932012

12/2015



2. Determinación del Consejo de Administración de la Sociedad y elección de los consejeros.

Los actuales consejeros, presentes en el campo, presentan su dimisión, agradeciéndoles los servicios prestados.

El Solo único acuerdo que la Sociedad sea resida por un Consejo de Administración que estará formado por cinco miembros, designado para el ejercicio del cargo a las siguientes personas por tiempo indefinido.

- Don Angel García-Cordero Celis, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Serrano 43-45, 4ª planta puerta 7 y con DNI número 411.633-1V.
- Don Gerardo García-Cordero Celis, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4ª planta puerta 7, y DNI número 30.800.689-S.
- Doña Socorro Fernández de Larrea, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Calle Argallita Canario 1, A y DNI número 30.512.031-H.
- Don Jaime Antonio Fernández Gómez, mayor de edad, español, casado, con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4ª planta y DNI número 3724.262-J.
- Don Ramiro Fernández-Llop Guisárroz, español, mayor de edad, ingeniero, con domicilio en Madrid, calle Virgen Vall 42, y con DNI número 51619838-H.

Las citadas personas, presentes en el acto, aceptan el cargo y declinan su hallarse en causa de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo de las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y en la Ley 14/1995 de la Comunidad de Madrid ni en ninguna otra estatal o autonómica.

(...)

3. Delegación de facultades.

Se acuerda por unanimidad facilitar al cualquiera de los consejeros y al secretario del consejo para que cumplan de ellos, solidaria e indistintamente, pueden elevar a escritura pública los acuerdos adoptados, así como para realizar cuantas gestiones sean oportunas hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil, con facultad para aclarar, rectificar o subsanar los errores, siempre que tales rectificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para constatar la inscripción parcial de la escritura.

ASIMISMO CERTIFICA

Que el día 18 de abril de 2016 se reunió en Madrid, calle Serrano 43-45, el Consejo de



Administración de la Sociedad; que a dicho consejo asistieron la totalidad de los consejeros con cargo vigente en dicha fecha: D. Angel García-Cordero Celis, DNI Jaime Antonio Fernández Gómez, Don Gerardo Luis García-Cordero Celis, Doña Socorro Fernández Larrea y Don Ramiro Martínez-Llop Guisárroz; asimismo asistió a la reunión Don Florentino Vivanco Gasso; que se decidió por unanimidad la celebración de la reunión y su orden del día; que en el orden del día se comprenden los acuerdos que se certifican; que se aprobaban por unanimidad, así como la propia Acta del Consejo al finalizar la reunión, los siguientes ACUERDOS:

1ª.- Distribución de cargos en el Consejo de Administración.

Habiendo tratado de la transformación de la Sociedad acordada en el día de hoy y de la resolución de los consejeros tras ellas, se acuerda por unanimidad designar:

Presidente del Consejo de Administración a Don Angel García-Cordero Celis, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, calle Serrano 43 y con DNI número 411.633-W.

Vicepresidente 1º de Consejo de Administración, a Don Ramiro Martínez-Llop Guisárroz, español, mayor de edad, ingeniero, casado, con domicilio en Madrid, calle Virgen Vall 42, y con DNI número 51619838-H.

Vicepresidente 2º del Consejo de Administración a Don Jaime Fernández Gómez mayor de edad, español, casado, con domicilio en Madrid, Calle Serrano 43-45, 4ª planta puerta 7 y DNI número 3724.262-J.

Asimismo se acuerda por unanimidad designar como secretario al consejero del Consejo de Administración a Don Florentino Vivanco Gasso, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Boix y Moler 5, planta 1 oficina 1 y con DNI número 2.534.806-E.

Las citadas personas, presentes en el acto, aceptan el cargo y declinan su hallarse en causa de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo de las previstas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y en la Ley 14/1995 de la Comunidad de Madrid ni en ninguna otra estatal o autonómica.

2ª.- Nombramiento de espasero delegado.

Don Angel García-Cordero Celis se nombra de la reunión.

El Consejo de Administración, con la sujeción citada de Don Angel García-Cordero Celis, en el momento de nombramiento de Don Angel García-Cordero Celis como consejero delegado, debían sobre el contrato a celebrar con el Tria la correspondiente deliberación, de acuerdo con el artículo 170 del presente (entre lo cinco consejeros) el único contrato que se acompaña al Acta como Anexo 1.

Asimismo, se acuerda por unanimidad de los presentes (cuatro de cinco consejeros) designar consejero delegado a Don Angel García-Cordero Celis mayor de edad, casado, con DNI

001775









DB3016801

04/2016



D. FLORENTINO VIVANCOS CASSET, con DNI 2.534.806-E, secretario del consejo de administración de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.", con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil,

CERTIFICA

Que en la certificación adjunta en la Escritura otorgada el día el 7 de junio de 2016 ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafra con el número 1.785 de su protocolo, se produjo un error de transcripción del apellido del Vicepresidente primero del Consejo de Administración nombrado por la sociedad, siendo el correcto D. Ramiro Martínez-Llop Guitiérrez.

Y para que así conste, así lo certifico en Madrid, a 28 de junio de 2016, con el Visto Bueno del Señor Vicepresidente.

Vº Bº El Vicepresidente

Jaime Antonio Fernández Gómez.

El Secretario

Florentino Vivancos Casset.



001772

DB3016800

04/2016



YO, FRANCISCO MIRAS ORTIZ, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE: Que considero legítimas las firmas y rubricas que anteceden de DON JAIME ANTONIO FERNANDEZ GOMEZ y DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET. Madrid, uno de julio de dos mil dieciséis.

Asiento nº 410



Handwritten signature in blue ink.

0218302021



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Torres Martínez  
REPRESENTANTE COMUN



Handwritten signature in blue ink.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Torres Martínez  
REPRESENTANTE COMUN

001771



DB3016799

04/2016

WWW.REGISTRO.MERCANTIL.MADRID



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  
P.O. DE LA CASTELLANA, 41  
28014 MADRID

Tel: 915167200  
Fax: 915180506

**NOTIFICACION DE CALIFICACION**

Francisco Javier Llorente Vera, registrador mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**HECHOS**

DIARIO / ASIENTO: 2669 / 430  
F. PRESENTACION: 21/06/2016  
ENTRADA: 1 / 2016 / 77 / 2210  
SOCIEDAD: SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SA  
AUTORIZANTE: DOMINGUEZ NAFRIA ANDRES  
PROTOCOLO: 2016/1785 de 07/06/2016

**FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)**

1.- Defecto Subsumible:  
Debe adelantarse el apellido al primero apellido del consejero nombrado vicepresidente primero "Pernández-Llop ó Martínez-Llop". - Art. 58 RRM -.

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación:  
A) Puede instarse la aplicación del artículo de sanciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 27.5 de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1029/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien y sin perjuicio de lo anterior,  
B) Impugnarse directamente ante el Jefe de la Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo la aplicación las normas del Juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o  
C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Madrid, a 27 de junio de 2016

EL REGISTRADOR

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences-Martinez  
PRESIDENTE COMISIÓN



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences-Martinez  
PRESIDENTE COMISIÓN

001770

**Registro Mercantil de Madrid**

El Registrador que suscribe CERTIFICA que las precedentes copias son idénticas a sus originales que dejo archivados con el nº 2764 del tomo correspondiente Madrid, 6 de 2016 de 2016



RELACIONADO este documento en la inscripción 7 de 2016  
de la hoja número 4 de 2764 de 2016  
tomo 2764 del tomo correspondiente del Registro Mercantil de Madrid.  
Madrid, 6 de 2016 de 2016

LEY 4/2015 de 12 de octubre, de Protección de Datos de carácter personal que modifica la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su desarrollo reglamentario, y la Ley Orgánica 34/2002 de 11 de julio, de acceso a la información pública y de acceso a la información de las Administraciones Públicas, y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de mayo, de Protección de Datos Personales y garantía de la seguridad de la información.  
2.- La información contenida en este documento es de carácter reservado y su divulgación puede perjudicar los intereses de las personas físicas o jurídicas que se mencionan en el mismo.  
3.- La atribución y tratamiento de los datos en la base de datos de esta entidad, a condición de aceptar para su prestación de estos servicios.



Yo, FRANCISCO BADIA ESCRICHE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 251 del Reglamento Notarial.

DOY FE: Que la fotocopia por mi obtenida, coincide exactamente con el documento que reproduce, cuyo original me ha sido presentado para la expedición de este TESTIMONIO PARCIAL, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja, modifique ni condicione lo copiado, el cual queda extendido en dieciocho folios de papel timbrado EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, serie DB, números el del presente y sus diecisiete siguientes correlativos. En Valencia, a veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.-



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

12/2015

CX7664836

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR D./D.º Francisco Badia Escriche, Notario de Valencia El día 24 de agosto de 2016.

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**  
Country: / Pays:

2. ha sido firmado por **D. Francisco Badia Escriche**  
has been signed by / a été signé par


3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su **Notaría**  
bearing the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

5. en **Madrid** el día **30 de agosto de 2016**  
at / à **Madrid** the / le **30 de agosto de 2016**

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

8. bajo el número **057687**  
under the number

10. Firmat:   
Signature: / Signature:

Certificado  
Certified / Attesté



Don Manuel Hurrié González  
Firma delegada del Decano

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001700



1 J9596959



CLASE 7.a

NUMERO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO.-

En la Ciudad de Valencia, a veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Ante mi, ANGEL PASTOR DANCAUSA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, -

-. COMPARECEN : . -

DON ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Valencia ( Encarna Mañez, l) con D.N.I. número 4.553.701. -

DON VICENTE ESCOBAR LAROMA, mayor de edad, soltero estudiante, vecino de Valencia ( Salavert, 22 ) con D.N.I. número 22.684.076. -

DONA PATRICIA MOJILLA BONIAS, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Valencia ( Gran Via Ramon y Cajal. 39 ) con D.N.I. número 25.384.922. -

Todos ellos de nacionalidad Española del conocimiento y legal capacidad para comparecer e intervenir en nombre propio y por su derecho.-

En tal sentido le juzgo legitimados para otorgar la presente escritura de constitución de Sociedad, y

EXPONEN :

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

001767



de clase séptima, serie JJ, números 9.599.978, 9.599.979, 9.599.980 y 9.599.981. -

TERCERA. - ACCIONES. - El total de las NOVECIENTAS ACCIONES AL PORTADOR de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, números 1 al 900, inclusive, en que esta dividido el capital social en su cifra de novecientos mil pesetas, se suscribe por los accionistas fundadores con los desembolsos que se expresan a continuación de las suscripciones: -

1. - Don Antonio Gonzalez Martinez, suscribe trescientas acciones al portador, números 1 al 300, inclusive, de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, y por el total valor de trescientas mil pesetas, que desembolsa en dinero efectivo. -

2. - Don Vicente Escobar Daroca, suscribe trescientas acciones al portador, números 301 al 600, inclusive de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, y por el total valor de trescientas mil pesetas que desembolsa en dinero efectivo. -

3. - Doña Patricia Notilla Bonias, suscribe trescientas acciones al portador, números 601 al 900 inclusive de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, que desembolsa en dinero efectivo. -



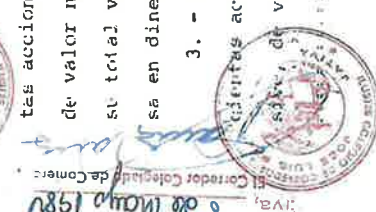
Que por tanto así conviene concertar la constitución de esta Compañía Mercantil Anónima, lo que produce efecto con arreglo a las siguientes:

PRIMERA.- FUNDACION.- Queda constituida la Compañía Mercantil Anónima "SCANDIOS Y ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A." - domiciliada en Valencia, con duración indefinida, siendo sus accionistas fundadores los comparecientes, y con el objeto social, capital, acciones, reglas y demás estipulaciones que se expresan en este instrumento público.

SEGUNDA.- ESTATUTOS.- La Compañía se rige por los Estatutos confeccionados por los accionistas de la Compañía, que los comparecientes me entregan para su protocolización, firmados por los mismos, los cuales leen integralmente y en presencia de todos los comparecientes, quienes se declaran enterados de su contenido, los aprueban, confirman y clavan en todo su contenido al rango de escritura pública, a cuyos efectos quedan protocolizados al final de este libro, formando parte integrante de la misma y sus extensiones en cuatro folios.

El Corredor Colegiado de Comercio de Mayo 1984

El Corredor Colegiado de Comercio de Mayo 1984



las acciones n.º 601 al 900

1 J9598539



CLASE 7ª

*[Handwritten signature]*

.....  
 y por su total valor de trescientas mil pesetas que de-  
 serbolso en dinero efectivo.-

El desembolso se ha efectuado en las cuartas di-  
 chas respectivamente por cada accionista, declarandose  
 totalmente suscritas, y desembolsadas e ingresado su  
 total importe en las Cajas Sociales.....

CUARTA.- ADMINISTRACION. - Reunidos los compare-  
 tes en régimen de Junta Universal de Accionistas de la  
 Compañía, que por unanimidad aceptan, adoptan también  
 por unanimidad, el siguiente : .....

..... A C U E R D O S O C I A L : .....

GOBERNAMIENTO DE CONSEJEROS.....  
 Se nombran miembros del Consejo de Administración  
 de la Compañía a los siguientes señores : .....

Don Antonio Gonzalez Martinez, Don Vicente Escobar  
 Daroca y Doña Patricia Motilla Bonias. -

Los designados presentes a este acto, aceptan el -  
 el cargo y toman posesión del mismo. -

La duración del cargo será de cinco años, debiendo  
 ser renovados por mitad al tercer año.....

QUINTA.- Reunidos los componentes del Consejo de -  
 Administración de la Compañía, adoptan por unanimidad -  
 .....

.....  
 los siguientes, .....

..... A C U E R D O S O C I A L E S . .....

PRIMERO.- DESIGNACION DE CARGOS.....  
 Se designan para ocupar los distintos cargos del -  
 Consejo de Administración de la Compañía a los siguien-  
 tes miembros del Consejo : .....

PRESIDENTE :- Don Antonio Gonzalez Martinez. -  
 SECRETARIO :- Don Vicente Escobar Daroca. -  
 VICE-PRESIDENTE Y VICE-SECRETARIO: - Doña Patricia  
 Motilla Bonias. -

Los designados presentes a este acto, aceptan su -  
 respectivo cargo, y toman posesión del mismo.-

SEGUNDO. - NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO.....  
 Se acuerda nombrar CONSEJERO-DELEGADO de la Compa-  
 ñía a Don Vicente Escobar Daroca, el designado presen-  
 te a este acto acepta el cargo y toma posesión del mis-  
 mo.....

Como facultades para ser ejercitadas por el Conse-  
 jero Delegado se le dan y encomiendan todas las que co-  
 rresponderán al Consejo de Administración de la Compañía -  
 en los Estatutos Sociales en especial las del artículo  
 26 a salvo las indelegables por Ley. ....

CONSEJO SUPERVISOR TUMBE  
*[Signature]*  
 Diego Enriquez Torres Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSEJO SUPERVISOR TUMBE  
*[Signature]*  
 Diego Enriquez Torres Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

001765





CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

=====

QUINTA.- DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS.-----

Como tales se hacen constar las siguientes : -----

1.- La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el día de hoy.-----

2. - Por excepción el primer ejercicio social comienza el día de hoy y concluirá el día 31 de Diciembre de este mismo año.-----

3.- Se justifica la procedencia del nombre social con la certificación administrativa pertinente que se acompañará por testimonio a la copia.-----

4.- Quedan enterados de la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades establecidas por la Ley 25/1.983 de 26 de Diciembre, o por otras disposiciones legales vigentes, en la medida y las condiciones fijadas en ellas y manifiestan que no les comprenden. -

5.- Que esta escritura se inscribirá en el Registro Mercantil competente.-----

=====

OTORGAMIENTO

-----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes de palabra hago las advertencias y reservas legales

=====

=====

en especial las de la afección de los bienes al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la obligación de presentación a liquidación en el plazo de treinta días hábiles, y responsabilidades en caso de incumplimiento.-----

Leída por mí esta escritura a los otorgantes, por renunciar a su derecho de verificarlo por sí, que les adverti tenían, la encuentran conforme, en su contenido se ratifican y firman.-----

----- . AUTORIZACION .-----

De todo lo cual, contenido en este instrumento público, que queda extendido en DOS pliegos de clase séptima, serie 1J, números 9.599.992 y el presente, yo el Notario, doy fe. -

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001764

1 J9596955



CLASE 7ª

Hay tres firmas ilegibles.- Signado y sellado.-  
 Angel Pastor.- Rubricados

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

-- ESTATUTOS PROTOCOLIZADOS --

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
 REPRESENTANTE COMUN

-----  
 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MERCANTIL  
 "SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A." -

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 19.- La Compañía Mercantil "SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A." es una Sociedad Anonima de nacionalidad española que se rige por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales aplicables con carácter coactivo o supletorio.- Sus accionistas no responden personalmente de las deudas y obligaciones sociales.-

ARTICULO 20.- La Compañía tiene como objeto social la realización de sondeos y estudios Geotécnicos e informe de materiales para cimentaciones y obras, estudios asistencia técnica, proyectos, supervisión y dirección de obras de Ingeniería y Arquitectura, todo ello através de los oportunos profesionales. -

ARTICULO 30.- El domicilio social se fija en Valencia, calle Maestro Rodrigo, 95-10-B. -

ARTICULO 40.- La sociedad se constituye por un plazo de duración indefinido; dando comienzo a sus operaciones en el día de hoy.-----

II.- CAPITAL SOCIAL.- ACCIONES.

ARTICULO 50.- El capital social de la Compañía se fija en novecientas mil pesetas, representados por novecientas acciones al portador de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 900, inclusive. -

El capital social esta totalmente desembolsado. -

ARTICULO 60.- Las acciones seran cortadas de libros Talonarios; iran numeradas correlativamente con indicación en su caso, de su respectiva serie; llevaran las menciones legales, y ostentaran el sello de la Sociedad, y las firmas de dos Consejeros, o en su caso del Administrador Unico, las cuales podran ser estampadas.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
 REPRESENTANTE COMUN

001785



lladas o impresas.

ARTICULO 70.- El cuanto a la transmisión y regimen de acciones se observaran las siguientes reglas:

a) Las transmisiones mortis-causa de las acciones son libres.

b) Las transmisiones inter-vivos son libres a favor del conyuge, ascendientes o descendientes de accionista.

c) Las transmisiones mortis-causa e inter-vivos de acciones en favor de quien ya sea accionista son libres.

d) Las transmisiones inter-vivos que se intenten a favor de quien no sea de los comprendidos en los apartados anteriores, deberan ser comunicadas a la Sociedad la cual, por medio de su Consejo de Administracion, o en su caso por medio del Administrador Unico, lo notificará a los restantes accionistas en los quince dias siguientes a la comunicacion inicial.

Los accionistas tendran derecho de compra preferente de dichas acciones, que podran ejercer en los treinta dias siguientes al en que concluya el plazo primero dicho.- Caso de ser varios los que lo pretenden, las adquiriran en proporcion a las que tengan en la Sociedad - El precio será el que resulte del ultimo Balance aprobado, y el pago se realizará en los noventa dias siguientes al en que se comunique por el Consejo de Administracion o en su caso el Administrador Unico de la Sociedad, el precio o valor resultante para las Acciones; transcurrido el plazo de treinta dias sin que ningun accionista ejercite el derecho de compra, la Sociedad tendrá un plazo de quince dias más para la adquisicion de las acciones, previa la reduccion del capital social y consiguiente modificacion de Estatutos.

Será nula toda transmision de acciones que se intente sin observancia de lo aqui previsto, frente a la

Sociedad.

ARTICULO 89.-En todo lo aqui no especialmente previsto, se estará a lo legislado en cuanto a acciones, accionistas, capital social, obligaciones y supuestos complementarios.

III.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

SECCION PRIMERA.- JUNTAS GENERALES.

ARTICULO 90.- Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada, decidiran, por mayoria de los socios, incluso los disidentes y los que no hayan tomado parte en la reunion quedaran sometidos a los acuerdos de la Junta General adoptados por presentes o representados.

ARTICULO 102.- Las Juntas Generales seran de dos clases: Ordinaria y Extraordinaria.

ARTICULO 11.- Cada año, dentro del primer semestre se celebrará la Junta General Ordinaria, a la que corresponde:

a) Censurar la gestión social, examinar y si ha lugar aprobar las cuentas, Balances y Memoria anual de la Sociedad, y resolver sobre la distribución de beneficios.

b) Nombrar y separar, si hubiere lugar, a los Consejeros o Administrador Unico.

c) Decidir sobre las proposiciones que se formulen en forma legitima.

d) Designar los Censores de Cuentas.

e) Conocer de las demás cuestiones que procedan conforme a la Ley o a los Estatutos.

ARTICULO 120.- Toda Junta que no sea la prevista

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSEJO SUPERIOR DE JUECES  
Director Enrique Vives de Arce  
Presidente Carlos Rodríguez

CONSEJO SUPERIOR DE JUECES  
Director Enrique Vives de Arce  
Presidente Carlos Rodríguez

001762



1 J 9596953



CLASE 7ª



en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria. El Organó de Administración podrá convocar a la Junta General Extraordinaria siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo solicite un número de accionistas que represente, al menos, la décima parte del capital social desembolsado expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la misma. En este caso la Junta deberá ser convocada para dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, para convocarla. En el orden del día se incluirán necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

ARTICULO 139.- La Junta General deberá ser convocada por el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Unico mediante los anuncios reglamentarios.

Se expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha, en que si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos un plazo de veinticuatro horas.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ser anunciada esta con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunion.

ARTICULO 140.- La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria quedará validamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella la mayoría de los accionistas, o cualquiera que sea el número de ellos, si los concurrentes a ella representan más de la mitad del capital social desembolsado.

En segunda convocatoria, será válida la constitución

ción de la Junta, cualquiera que sea el número de los concurrentes a la misma.

ARTICULO 150.- Para que la Junta General, tanto Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión o disolución de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los presentes Estatutos habrán de concurrir a ella en primera convocatoria las dos terceras partes del capital social desembolsado. En segunda convocatoria bastará la representación de la mitad del capital social desembolsado.

ARTICULO 169.- La Junta General será dirigida y presidida por el Presidente del Consejo de Administración o Vicepresidente del mismo, o en su caso el Administrador Unico, y en defecto de ellos, por el Vocal o accionista que designe la Junta, siempre a salvo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Anónimas, la presidencia estará asistida por un Secretario que será el del Consejo de Administración y en defecto del mismo el Vicesecretario o el accionista que designe la Junta.

ARTICULO 179.- El acta de la Junta podrá ser aprobado por la propia Junta a continuación de haberse celebrado esta, o en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por su Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación en los términos dichos.

ARTICULO 182.- No obstante lo dispuesto en el presente Capítulo la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO 199.- En todo lo aquí no especialmente establecido respecto de las Juntas Generales se estará a la Ley de Sociedades Anónimas.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

CONSEJO SUPERVISOR  
Diego Enrique Velasco Rodríguez  
CONSEJO SUPERVISOR

CONSEJO SUPERVISOR  
Diego Enrique Velasco Rodríguez  
CONSEJO SUPERVISOR

001761





SECCION SEGUNDA.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.

ARTICULO 209.- El Consejo de Administracion de la Compania legitimamente erigido, administrará y representará a la Sociedad, y estará compuesto por el número de Consejeros que señale la Junta General dentro de un mínimo de tres a un máximo de ocho miembros.

ARTICULO 219.- Serán designados por la Junta de Accionistas conforme al artículo setenta y uno de la Ley de Sociedades Anónimas. Los Consejeros no necesitarán ser accionistas y el cargo es renunciabile reelegible inmediatamente, y gratuito.

ARTICULO 229.- La duracion del cargo de Consejero es de cinco años. Las vacantes que se produzcan en el Consejo se proveerán por designación hecha por el propio Consejo con caracter provisional, sometiéndose el nombramiento a la aprobacion de la primera Junta de Accionistas que se celebre.- La designación provisional del Consejo habrá de recaer en accionistas. Se renovarán parcialmente en cuanto a la mitad al tercer año.

ARTICULO 239.- El Consejo designará de su seno un Presidente, y un Vicepresidente; nombrando igualmente un Secretario, y un Vico-Secretario, que podran no ser Consejeros, los Vices estaran plenamente legitimados para sustituir o reemplazar en sus funciones a los sustituidos.  
Su competencia será la que marca la Ley, estos Estatutos y los usos de Comercio. La intervencion de los Vices o sustitutos resultara legitima y procedente en todo caso respecto de terceros, y por el solo hecho de su intervencion como tales.- Los cargos de Vices podran recaer en la misma persona.

ARTICULO 249.- El Consejo de Administracion celebrará sesión cuando lo disponga el Presidente, quien deberá asimismo convocarla cuando lo interesen dos o mas miembros del Consejo.

ARTICULO 259.- El Consejo de Administracion queda-

rá válidamente constituido, cuando concurran a la reunion presentes o representados, la mitad más uno de los componentes.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la reunion.- Los acuerdos se haran constar en acta que será firmada por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO 26.- Al Consejo de Administracion de la Compania corresponde la plena y absoluta representacion de la administracion, gestion, gobierno, y direccion de los negocios sociales y del patrimonio de la Sociedad, y la plena y absoluta representacion de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente en todos los actos y esferas de los hechos y del Derecho, sin traba, excepcion ni limitacion alguna.

Por vía de aclaración se expresan como facultades del Consejo de Administracion las siguientes, pero sin que la enumeracion se pueda entender como restrictiva o excepcionalmente de facultad alguna por el hecho de no estar expresamente comprendida:

1. DIRIGIR, regir, gobernar y administrar los negocios, bienes muebles, inmuebles y semovientes y derechos sociales y el patrimonio de la Compania; y en tal sentido cuidar y atender la buena conservacion de los bienes de la Sociedad; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparceria, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase, desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros colonos, porteros, precaristas y toda clase de ocupantes, nombrar, separar, y despedir toda clase de empleados, y obreros de la Sociedad y fijar los sueldos y retribuciones reglamentos de trabajo y normas de situacion y actuacion; contratar seguros de todas clases, incluso de incendios, accidentes de trabajo y cualesquiera otros; pagar las primas correspondientes, y exigir y percibir las indemnizaciones procedentes; asistir a Juntas de toda clase, con facultad de deliberar y votar, pagar las contribuciones canones e impuestos de todas clases; promover su rectificacion y reclamar con-

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signatures and stamps: 'Consejo de Administracion', 'Presidente', 'Vicepresidente', 'Secretario', 'Vicesecretario']*

*[Handwritten signatures and stamps: 'Consejo de Administracion', 'Presidente', 'Vicepresidente', 'Secretario', 'Vicesecretario']*

1 J 9596951



CLASE 7ª

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

tra lo no aceptable.

2.- VIGILAR la fiel observancia de los Estatutos sociales y de los acuerdos de las Juntas Generales y del propio Consejo, procediendo a todo lo correspondiente a su mejor ejecución. Determinar la inversión de los fondos disponibles; y los de reserva en su caso; formular cada año el inventario; balance memoria y propuesta de distribución de beneficios; acordar forma, plazos y modo de abonarse los dividendos activos y pasivos.

3. - ACORDAR y disponer el cambio de domicilio social dentro de la Ciudad, así como la creación, modificación y régimen de las sucursales, dependencias, delegaciones, almacenes, agencias y subagencias, su competencia, régimen de trabajo y atribuciones.

4.- RECONOCER y pagar deudas, aceptar y cobrar créditos, tanto por capital, intereses, dividendos y amortizaciones; aprobar e impugnar cuentas; efectuar pagos y cobrar sumas adeudadas por cualquier título y a favor o a cargo de cualquier persona, Entidad, o Corporación, incluso Estado, Provincia o Municipio, o persona jurídica o privada, firmando recibos, saldos, conformidades resguardos y cartas de pago.

5.- LIBRAR, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, negociar, descontar letras de cambio y demás documentos de giro, formular cuentas de resaca y protestos por falta de aceptación o de pago; o garantía o para mayor seguridad.

6.- GARANTIZAR Prestamos por cuenta y representación de la Sociedad, sin limitación alguna de tiempo ni cantidad, tanto de particulares de Bancos, incluso el de España, Entidades, Cajas de Ahorro, y demás que fueren pertinentes, y suscribir, aceptar y otorgar a los fines dichos, las pólizas, letras, y documentos públicos y privados, que se le exijan, sin limitación alguna.

7. - OPERAR con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro

y Monte de Piedad, y Bancos, incluso el de España, haciendo cuanto la legislación y practicas bancarias permitan; abrir, seguir, disponer, utilizar y cancelar en el Banco de España, en cualquier localidad y en cualquier otro Banco o establecimiento de Crédito o de Ahorro, cuentas, libretas de Ahorro, cuentas corrientes ordinarias o de crédito, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y Cajas de Seguridad, firmando al efecto talones, cheques, ordenes y demás documentos, y retirando cuadernos de Talones o cheques.- Aprobar e impugnar cuentas, deudas, créditos cobros, saldos y liquidaciones; comprar, vender, suscribir, canjear y pignorar valores o cupones y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos.

8. - ABRIR, contestar y firmar las correspondencia y llevar los libros comerciales con arreglo a Ley; retirar de las Oficinas de Comunicaciones cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales o telegraficos, y valores declarados, y de las Compañías ferroviarias, aéreas, navieras y de transporte en general, Aduanas, Muelles y Agencias los generos y efectos remitidos; formular protestas y reclamaciones y hacer dejes de cuentas y abandono de mercancías, y levantar protestas de averías; solicitar y retirar cupos de materias primas o de carácter comercial; todo ello con la más plena libertad y amplitud de cláusulas, pactos, condiciones y determinaciones sin limitación alguna.

9.- VERIFICAR agrupaciones, reagrupaciones, agregaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones materiales y ceses de comunidad o proindivisión; declaraciones de obra nueva, en construcción o terminadas, o alteración de las existentes; constitución de fincas, en régimen de Propiedad Horizontal con asignación de cuotas o participación en elementos comunes y gastos; redactar Estatutos o Reglamentos de comunidad con las facultades, cláusulas y determinaciones que libremente se determinen; declaraciones de obra derruida, rectificación de linderos, cabidas, superficies, destinos y cultivos de las fincas y su uso.

CONSEJO SUPERIOR DE TUBERIAS  
Dpto. Ejecutivo de Tuberías  
10/10/2010

CONSEJO SUPERIOR DE TUBERIAS  
Dpto. Ejecutivo de Tuberías  
10/10/2010

001759





10.- CONCERTAR, efectuar, consumir, cumplir, reclamar, rescindir, resolver, novar, modificar, transmitir, extinguir, ejercitar y disponer toda clase de derechos, actos, negocios jurídicos y contratos de todo tipo, que afecten a la Sociedad, por los que se pretenda la adquisición, compra, constitución, modificación, aclaración, rectificación, confirmación, transmisión, enajenación, venta, cesión, disposición, gravamen, hipoteca, renuncia o extinción de toda clase de bienes, acciones, pretensiones y derechos de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles personales o reales - como, incluso Mercantil, Civil, Administrativo, Matrimonial, Aéreo, Laboral, Fiscal, Procesal, Penal, o Intertextual; y así respecto de compra-venta, compra, adquisiciones, ventas, enajenaciones, transmisiones, cesiones, disposiciones, opciones, tanteos, retractos, hipotecas, gravámenes, daciones, y cesiones de bienes en pago y para pago, permutas, arrendamientos, usufructos, censos, servidumbres, prenda, anticresis, fianzas, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones y arrendamientos, Sociedades, Depósitos, préstamos, mandatos, apoderamientos, transacciones, compromisos, renuncias, reconocimientos, saldos, cartas de pago, recibos, cancelaciones de hipotecas, o de condiciones resolutorias, seguros, transporte de toda clase, averías, fletamientos, y actos y supuestos todos del comercio marítimo, terrestre y aéreo sin excepción, consignaciones, representaciones, comisiones, concesiones y exclusivas; todo ello con la más plena libertad y amplitud de cláusulas, pactos, condiciones, y determinaciones todas que convengan.

11.- COMPARECER Y actuar con plena personalidad representando a la sociedad como solicitante otorgante, disponente, actora, demandada, coadyuvante, querrelante, denunciante o en cualquier otro concepto en otorgamiento de disposiciones, asuntos, actos de conciliación, juicios, causas, reclamaciones, expedientes y actuaciones de todo orden y ante toda clase de Ministerios, Departamentos, Institutos, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, Juzgados, Tribu-

nales, Autoridades y Magistraturas de Trabajo, Fiscales, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados, Comisiones, Funcionarios y cualquier otro Centro u Organismo Civil, Penal, Mercantil, Administrativo, Fiscal, Contencioso-Administrativo, Gubernativo, y Laboral, de cualquier otra naturaleza, orden o grado, en todas sus jurisdicciones, grados e instancias, y para toda clase de asuntos, cuestiones, gestiones, actuaciones, tramites, diligencias e instancias hasta la total conclusión, acabamiento, y cumplimiento de las disposiciones, sentencias, decisiones, resoluciones, resoluciones, ordenamientos, conclusiones y fallos definitivos; con toda suerte de facultades y posibilidades, incluso recurrar y tachar, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, como casación, revisión y nulidad, entablar excepciones y defensas, recabar testimonios, copias, certificaciones o asientos; solicitar y practicar toda suerte de diligencias, oír notificaciones, prestar declaraciones, confesión y absolver posiciones; pudiendo así ratificar se en toda clase de escritos; solicitar, conceder y aceptar quitas y esperas; levantar actas notariales e intervenir en las mismas; practicar requerimientos y notificaciones, y contestarlos; desistir de las acciones y apelaciones o recursos entablados; verificar renuncias y allanamientos, así como de toda suerte de pedimentos y diligencias instadas y retirar consignaciones; llevar la representación en quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de deudores, asistiendo a las Juntas, nombrando Síndicos y Administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor y llenando todos sus tramites hasta el término del procedimiento, transigir derechos y acciones, someterse a árbitros, amigables componedores, arbitrajes de equidad, solución de terceros, etc.etc.; y todo ello con plenitud de atribuciones y competencia sin trabas, limitación ni excepción alguna.

12.- EJERCER, renunciar, y revocar poderes confidenciales. Otorgar poderes de representación de la Sociedad, con las facultades que se precisen de entre las que preceden, incluso las de subpoderar los apoderados, y a los mismos subpoderados pero estos solo a Procuradores y a Letrados con las facultades usuales del po-

CONSEJO SUPLENTE DE LA NOTARIA DE ANGEL PASTOR DANCAUSA-VICENA  
 Dña. Eulalia Rodríguez  
 Dña. María José Rodríguez  
 Dña. María José Rodríguez

CONSEJO SUPLENTE DE LA NOTARIA DE ANGEL PASTOR DANCAUSA-VICENA  
 Dña. Eulalia Rodríguez  
 Dña. María José Rodríguez  
 Dña. María José Rodríguez



1-J9597000



CLASE 7a

der procesal.

13.- SUSCRIBIR y otorgar cuantos documentos públicos o privados afecten o interesen a la Sociedad, por cualquier título, supuesto o efecto, o por virtud de las facultades conferidas.

Todo lo dicho se entiende en todo caso y para todo supuesto, con posibilidad de toda clase de pactos, cláusulas, convenios, prestaciones, contraprestaciones, valoraciones, precios, condiciones y determinaciones, todas y sin excepción que libremente estipulen, convengan o dispongan, lo cual siempre habrá de interpretarse del modo y manera más amplio especial y bastante que en Derecho se requiera y menester sea, pues la Compañía a través de su Consejo de Administración quiere y así lo hace constar, que intervienga siempre en sustitución plena de la propia Compañía, de suerte que en ningún caso ni bajo ningún pretexto se le pueda desestimar o rechazar cualquier tipo de actuación o intervención de la naturaleza y trascendencia que sea, a pretexto de no estar específicamente comprendida en este documento, pues para todo ello se le concede autorización, poder y facultad más amplias, sin limitación, reserva ni restricción ni excepción alguna.

ARTICULO 279.- El Consejo de Administración, sin perjuicio de los apoderamientos que libremente pueda disponer, podrá designar de su seno, con los pronunciamientos legales procedentes, una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros-Delegados, que tendrán el carácter de mancomunado o solitario, según los términos de su nombramiento y para el ejercicio de las facultades que se expresen. El nombramiento con expresión de sus facultades se hará constar en escritura que se inscribirá en el Registro Mercantil.

ARTICULO 289.- El Consejo de Administración, designará uno o más Directores-Gerentes, con facultades mancomunadas o solidarias, según los términos de su nombramiento. Tendrán las atribuciones, competencia y facultades que el propio Consejo le señale. El plazo de duración del Director-Gerente será indefinido, salvo a-

cuerto del Consejo, el cual podrá asimismo destituirlo y renombrarlo.

SECCION TERCERA.- ADMINISTRADOR UNICO.

ARTICULO 290.- La Junta General de Accionistas con el Régimen del Artículo 84 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, podrá decidir que la Administración se encomiende a un Administrador Unico. Si así fuera, todas las referencias de los presentes Estatutos, sobre las facultades y derechos del Consejo de Administración, se entenderán referidas al Administrador Unico. Su cargo durará cinco años.

Para ser Administrador Unico, no se requiere la cualidad de Socio.

SECCION CUARTA.- FACULTAD CERTIFICANTE.

ARTICULO 309.- La facultad certificante de todos, los supuestos relacionados con la Sociedad y que la afectan, incumbe al Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del mismo, los cuales podrán ser sustituidos por sus Vices y sustitutos conforme determina el artículo 239 de estos Estatutos.

ARTICULO 319.- Caso de no haber Consejo de Administración en la Sociedad, la facultad certificante corresponderá al Secretario que designe la Junta General de Accionistas a la Compañía con el visto bueno del Administrador Unico.

V.- EJERCICIOS SOCIALES.

ARTICULO 329.- Los ejercicios sociales comienzan en primero de Enero y concluyen treinta y uno de Diciembre de cada año.

ARTICULO 330.- Después de cubiertas las atenciones sociales, y las amortizaciones procedentes, los beneficios sociales se distribuirán en la siguiente forma:

CONSEJO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Rodríguez Acuña  
Diego Enrique Rodríguez Acuña

CONSEJO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Rodríguez Acuña  
Diego Enrique Rodríguez Acuña

001757



ANGEL PASTOR  
NOTARIO DE VALENCIA  
Colón, 50-1.  
Teléf. 35105 00

0M2527297

CLASE 8ª

FE DE TESTIMONIO

Yo, ANGEL PASTOR DANCAUVA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio.

DOY FE: De que el presente documento es reproducción íntegra y exacta de su original que se exhibe y por lo tanto testimonio literal del mismo, de cuya identidad, doy fé, librándolo en Valencia, a 5 ABR. 1984



*[Handwritten signatures and initials]*

a) El tanto por ciento que corresponda para el dividendo legal mínimo que en su caso proceda a los accionistas.

b) El tanto por ciento que corresponda para formar la reserva o reservas que en su caso procedan.

c) El resto según decisión de la Junta de Accionistas se repartirá como dividendo, o engrosará el fondo de reserva que se determine, o pasará a cuenta nueva, según se acuerde.

ARTICULO 34º.- En todo lo aquí no previsto, respecto de inventarios, balances, memorias, rendición de cuentas censores y demás supuestos se estará a la ley de Sociedades Anónimas.

VI.- DISOLUCION.

ARTICULO 35º.- En todo lo relativo a la disolución absorción, fusión, transformación y liquidación de la Sociedad se estará a derecho.

VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTICULO 36º.- Toda cuestión o duda que se suscite entre accionistas, o entre estos y la Sociedad, con ocasión y motivo de las cuestiones sociales, y sin perjuicio de las prevalentes normas de procedimiento establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas será resuelta forzosamente en el lugar del domicilio social, y por amigables componedores nombrados con arreglo a las prescripciones de la legislación vigentes a salvo de los procedimientos imperativos de la Ley.

ARTICULO 37º.- Cualquier omisión padecida en los presentes Estatutos habrá de ser resuelta inspirándose en los preceptos de los mismos y del vigente Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1.951 y disposiciones complementarias, y en defecto de precepto que guarde relación con los casos de que se trate la resolución habrá de apoyarse en la equidad y buena fe.

Hay dos firmas ilegibles.-Motilla.-Rubricados.

REFERENCIADO el precedente documento, en el REGISTRO MERCANTIL de esta provincia, tomo 1261 general 255 de la Sección 2ª del Libro de Sociedades, folio 160 hoja número 662 inscripción 12

Valencia, a 12 de Abril de 1984

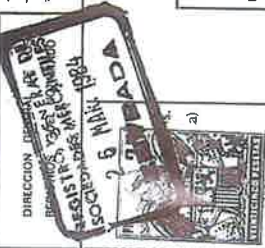


CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Viquez Martínez  
PROFESIONAMENTE COMÚN  
001756

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Viquez Martínez  
PROFESIONAMENTE COMÚN



MINISTERIO DE JUSTICIA SAN BERNARDO, 45 - MADRID-3	REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
<b>INSTRUCCIONES</b> - Escriba a máquina, o con letra muy clara. - Lleve un impreso para cada certificación que pida. - No ponga fecha. Basta con la del sello de entrada en el Registro. - No escriba nada en el recuadro de la Certificación. - El documento se reconocerá el tercer día hábil siguiente a la presentación de esta instancia.	SERIE B N.º 476959



**SOLICITUD DE CERTIFICACION**

Denominación social que se pretende conocer

"SONDEOS EXTRACTURAS Y GEOTECNIA, S.A."

Nombre y apellidos del peticionario **Paniagua**

Domicilio, población, calle y número

Firma del solicitante *[Signature]*

Indíquese si desea certificación detallada **si**

Tasa Administrativa (D. 1093, de 18 de Junio) ..... 50,00 ptas.

Total ..... 380,00 ptas.

IMPORTE DE LA CERTIFICACION

**CERTIFICACION**

N.º FIGURA REGISTRADA LA EXPRESADA DENOMINACION

Madrid, fecha del sello de la oficina,  
 El funcionario certificador,

V.º B.º *[Signature]*  
 El Jefe del Registro

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vazquez Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

NOTA: En el día de su otorgamiento remito al Registro General de Sociedades el parte prevenido. Doy fe. -Pasador.-Rubricado.-

LO TRANSCRITO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL NUMERO Dicho obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos publicos y a utilidad de la sociedad otorgante -- LIBRO 14 -- COPIA EN SEIS PLIEGOS DE CLASE SEPTIMA, SERIE 1.ª, NUMEROS 9596959, 9596957, 9596955, 9596953, 9596951, Y EL PRESENTE. DEJO NOTA EN SU MATRIZ Y LA SIGNO, FIRMO Y RUBRICO EN VALENCIA A DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.



Valencia, a los días 2 de ABR. 1984

Per al Jefe de la Sección



INSCRITO e precedente documento, en el REGISTRO MERCANTIL de esta Provincia, tomo 1967 general 855 de la Sección 82 del Libro de Sociedades, folio 100 hoja número 1663 inscripción 1

Valecia 12 de Abril de 1984  
EL REGISTRADOR.

*Enrique*

*[Signature]*

*[Signature]*

*R*

Honorarios S. de Minuta



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Velasco Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Velasco Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001754

e) TIPO DE CAMBIO SBS









# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2021-GOR-GS2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°  
16-2019-GOR-GS1-1 PRIMERA CONVOCATORIA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGURO NIVEL DE ATENCION EN EL  
AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION  
AMAZONAS"

Conste por el presente documento, que celebró de una parte el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, con RUC N° 2007950861, con domicilio legal en el Jiro Chico, Anexo N° 1250, dentro del territorio de CHACHACUYAS, departamento de TUMBES, y de la otra parte el Consorcio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Salud de Seguro Nivel de Atención en el Ambito de Influencia del Hospital Maria Auxiliadora de la Provincia de Rodriguez de Mendoza - Region Amazonas", inscrito en el Registro de Empresas de Consultoría de Obra con DNI N° 16101474, representado por el Sr. **OSWALDO VERONIC CHIRIPA**, con DNI N° 433-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GOR, y por otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR RO BRANCO ORBITE** inscrito por el Sr. **JOSE SONDEL**, con DNI N° 1048417479, **ESTRUCTURAS**, **GESI**, **TECNOLOGIA S.L.**, **SURSURSA**, **EN PERU** con RUC N° 2607219226, **JOHN CARLO BRAVO MUNCONEBO** con RUC N° 1048417479, **REPRESENTANTE COMUN OSWALDO CHIRIPA** identificada con DNI N° 4719281 con domicilio en el Jiro Troncalandia N° 280, Pucallpa, distrito de CALLERMA, provincia de COTACACHI, departamento de UCAYALI, a quien se adjunta en la cláusula primera el **CONSULTOR** en sus términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA. DE LOS ANTECEDENTES

Mediante INFORME N° 7265-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RUS/SSSL de fecha 21 de octubre de 2019, el Sub Director de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Amazonas se dirige al Consejo Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual autoriza los Términos de Referencia, TOR para CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGURO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS", otorgado como referencia al INFORME N° 298-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RUS/SSSL de fecha 24 de octubre de 2019, el INFORMANDO N° 536-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RUS/SSSL de fecha 10 de octubre de 2019 y la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 086-2019-GOR/GR de fecha 10 de octubre de 2019.

Mediante INFORME N° 106-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RUS/SSSL de fecha 07 de noviembre de 2019, el Responsable de la Unidad de Ejecución del Gobierno Regional Amazonas se dirige al Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual autoriza la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGURO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS", otorgado como referencia al INFORME N° 298-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RUS/SSSL de fecha 24 de octubre de 2019.

Mediante CONSTANCIA N° 44-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RUS/SSSL de fecha 11 de noviembre de 2019, el Consejo Regional de Infraestructura y Abastecimiento del Gobierno Regional Amazonas se dirige al Consejo Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGURO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS", otorgado como referencia al INFORME N° 298-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RUS/SSSL de fecha 24 de octubre de 2019.

Mediante MEMORANDO N° 7653-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RUS/SSSL de fecha 11 de noviembre de 2019, el Consejo Regional de Infraestructura y Abastecimiento del Gobierno Regional Amazonas se dirige al Consejo Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual autoriza la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGURO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS", otorgado como referencia al INFORME N° 298-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RUS/SSSL de fecha 24 de octubre de 2019.

Mediante INFORME N° 14-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RUS/SSSL de fecha 21 de octubre de 2020, el Responsable de la Unidad de Ejecución del Gobierno Regional Amazonas se dirige al Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual emite el Estudio de Mercado para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGURO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS", otorgado como referencia al INFORME N° 1339-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RUS/SSSL de fecha 20 de noviembre de 2020.

Mediante INFORME N° 760-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RUS/SSSL de fecha 30 de noviembre de 2020, el Responsable de la Unidad de Ejecución del Gobierno Regional Amazonas se dirige al Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual emite el Estudio de Mercado para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGURO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS", otorgado como referencia al INFORME N° 1339-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RUS/SSSL de fecha 20 de noviembre de 2020.

OSWALDO VERONIC CHIRIPA  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI: 4332884



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## a) CONTRATO DE CONSULTORIA

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Verónic Chiripa  
REPRESENTANTE COMUN

001752

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Verónic Chiripa  
REPRESENTANTE COMUN





















# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-COR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRACIAS-3 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°  
10-2019-GRACIAS-1-PRIMERA CONVOCATORIA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL  
AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION  
AMAZONAS"

### CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar a la contratista a EL CONSULTOR en moneda nacional (DOLARES) y en las modalidades:

- Por el sistema de TARIFFAS para el pago de la etapa de supervisión en ejecución de obra, pagos PARCIALES MENSUALES
- La revisión de la liquidación de obra, se hará a PAGO ÚNICO, por el sistema de SUMA ALZADA

Una vez que la recepción, levantada y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171 - Del Pago del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Organización del Estado, aprobación mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EP.

En caso que EL CONSULTOR emita a prestar sus servicios cuando la obra se se hubiese iniciado, solo se pagará lo efectivamente supervisado, en caso de deserción los días en los que el supervisor no hubiese participado durante la ejecución de la obra.

De haber paralización total de la obra y/o suspensión del plazo de ejecución de obra, no se realizará pago alguno al consultor por la supervisión de la obra.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda de los QUINCE (15) DÍAS, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe realizar el pago dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario correspondiente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a la legislación en el artículo 30 - Pago de la Ley N° 30225 - Ley de Organización del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y en el artículo 171 - Del Pago del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EP, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debía efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones especificadas por EL CONSULTOR LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de LA ENTIDAD siendo a conocer la conformidad del entregable correspondiente
- Informe del Coordinador de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de LA ENTIDAD emitiendo la conformidad del informe correspondiente
- Comprobante de pago
- Registro Nacional de Proveedores - RNP
- Copia de Contrato
- Copia de Certificación de Crédito Presupuestario

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Trámite Documentario (MESA DE PARTES) de LA ENTIDAD con atención a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, sito en el Jr. Cruz Amalia N° 1250 - CHACHIPUYAS - CHACHIPUYAS - AMAZONAS de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

El pago será depositado al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011156001007796578 de la entidad bancaria BRVA BANCO CONTINENTAL, cuyo titular es el CONSORCIO SUPERIOR RIO BRAVO ORIENTE integrada por la Empresa SONDRES ESTRO-TURBAS Y SOTECORSA, S.L SUJOSRAL EN PERU con RUC N° 20601216559 y JOAN CARLO BRAVO MONCONEGO con RUC N° 10460411415.

### CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

N°	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIO)
1	Etapas de supervisión de obra	630
2	Liquidación de obra	60
<b>TOTAL</b>		<b>690</b>

CONSORCIO SUPERIOR TUMBES  
Diego Enrique Vercellotti Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-COR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRACIAS-3 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°  
10-2019-GRACIAS-1-PRIMERA CONVOCATORIA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL  
AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION  
AMAZONAS"

### CLAUSULA SEXTA: REAJUSTE DEL PAGO:

Las valoraciones mensuales que se vayan calculando se aplicarán a la fórmula mediante la aplicación de la fórmula monómica con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional en la siguiente forma:

$$R = V \times (K-1)$$

Donde:  
K (Sr / So)

Donde:

- K Índice general de precios al consumidor a nivel nacional al mes de realización de la obra
- So Índice general de precios al consumidor a nivel nacional al mes de realización de la obra

EL CONSULTOR deberá calcular y consignar en sus valoraciones el monto proyectado, mediante de la aplicación de la fórmula antes mencionada, hasta la fecha de pago prorrateada en el contrato, valorado al promedio de los días (2) últimos antes de cada pago, y a la fecha de valoración. Una vez publicados los índices definitivos, se elevarán las regularizaciones correspondientes.

### CLAUSULA SETIMA: PARTES INTERESADAS DEL CONTRATO:

El presente contrato está conformado por las Entidades - TDR, las Bases Integradas, la Oferta Ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establecen obligaciones para las partes.

### CLAUSULA OCTAVA: DEL PERSONAL CLAVE O PLANTEL PROFESIONAL:

EL CONSULTOR asignará obligatoriamente el siguiente personal clave:

CARGO	INFORMACION DE OBRA
APellidos y Nombres	INGENIERO SUPERIOR DE OBRA
DNI N°	JUAN ALFREDO CASTAÑEDA CASTILLO
CIP N°	0790009
RUC	271860
PROFESION	INGENIERO CIVIL
CARGO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE
APellidos y Nombres	ANA MERCEDES CALDERÓN CÁRRERA
DNI N°	40038895
CIP N°	121196
RUC	1040389954
PROFESION	INGENIERO CIVIL
CARGO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE
APellidos y Nombres	MIGUEL EDUARDO TAVARA CASTRO
DNI N°	03321498
CIP N°	113556
RUC	10033214981
PROFESION	INGENIERO INDUSTRIAL

001747

CONSORCIO SUPERIOR TUMBES  
Diego Enrique Vercellotti Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GOR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°  
10-2019-GR/ACS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL  
AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION  
AMAZONAS"

OSWALDO CHOCRE CHIRMAN  
DIRECTOR GENERAL  
D.M. 42192889

CARGO	ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES	RICARDO AMENERO RIVERA
DNI N°	16731445
CUB N°	7114
RUC	10167314452
PROFESION	ARQUITECTO

CARGO	ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES	ARTHUR CHRISTOPHER TAMAZO RIVERA
DNI N°	41581050
CUB N°	13091
RUC	10415810507
PROFESION	ARQUITECTO

CARGO	INGENIERO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
APELLIDOS Y NOMBRES	JEAN CARLO VILLANUEVA VARGAS
DNI N°	41742341
CIP N°	116453
RUC	10417423414
PROFESION	INGENIERO CIVIL

CARGO	INGENIERO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
APELLIDOS Y NOMBRES	JOAN CARLO BRAVO MONDORADO
DNI N°	48841747
CIP N°	83632
RUC	10488417479
PROFESION	INGENIERO CIVIL

CARGO	INGENIERO ESTRUCTURAL
APELLIDOS Y NOMBRES	RONALD AL TAMBRANO ECHEVARRIA
DNI N°	2153222
CIP N°	71833
RUC	10215322288
PROFESION	INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Espinoza Vargas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GOR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°  
10-2019-GR/ACS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL  
AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION  
AMAZONAS"

OSWALDO CHOCRE CHIRMAN  
DIRECTOR GENERAL  
D.M. 42192889

CARGO	INGENIERO SANITARIO
APELLIDOS Y NOMBRES	PAUL ERICO GUZMAN SEGURA
DNI N°	09276782
CUB N°	062143
RUC	10092767821
PROFESION	INGENIERO SANITARIO

CARGO	INGENIERO SANITARIO
APELLIDOS Y NOMBRES	GREGORY ENRIQUE VARGAR FLORES
DNI N°	40189284
CUB N°	120287
RUC	10401892842
PROFESION	INGENIERO SANITARIO

CARGO	INGENIERO ELECTROMECHANICO
APELLIDOS Y NOMBRES	FELIX ANGEL CAMPOS MESSONES
DNI N°	08777889
CIP N°	30273
RUC	10087778894
PROFESION	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA

CARGO	INGENIERO ELECTROMECHANICO
APELLIDOS Y NOMBRES	JULIAN ROMERO RAMIREZ
DNI N°	25550708
CIP N°	66305
RUC	10255507087
PROFESION	INGENIERO ELECTRICISTA

CARGO	INGENIERO EN COMUNICACIONES
APELLIDOS Y NOMBRES	CARLOS DOMINGO GUZMAN UBILLUS
DNI N°	25469110
CUB N°	046503
RUC	10254691106
PROFESION	INGENIERO ELECTRONICO

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Espinoza Vargas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001746

SEGUNDA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL  
 AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION  
 AMAZONAS"

SEGUNDA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL  
 AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION  
 AMAZONAS"

CATEGORIA	INGENIERO EN COMUNICACIONES
APELLIDOS Y NOMBRES	AESUS ALEXANDER QUIRIFE MACEDO
DNI N°	4273384
CP N°	148307
RUC	1047738541
PROFESION	INGENIERO ELECTRONICO
CARGO	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
APELLIDOS Y NOMBRES	JOSE FELIX DE LA CRUZ LARA
DNI N°	41010774
CP N°	116677
RUC	10410107746
PROFESION	INGENIERO ELECTRICO
CARGO	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
APELLIDOS Y NOMBRES	CARLOS ALBERTO SNAVEDRA AGUILAR
DNI N°	21519222
CP N°	037222
RUC	10215192229
PROFESION	MEDICO CIRUJANO

**CLÁUSULA NOVENA: DEL EQUIPAMIENTO:**  
 EL CONSULTOR debe contar con el siguiente equipamiento necesario para la ejecución de la prestación:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	NIVEL TOPOGRAFICO	01
02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	03
03	EQUIPO DE COMPUTO CORE I7 O SUPERIOR	03
04	CAMONETA 4XA	01

**CLÁUSULA DÉCIMA: DEL CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN:**  
 Los expedientes que deberá presentar y/o tramitar la Supervisión de Obra se realizará en forma independiente de acuerdo a las literales A, B y C como se detalla:

- A. INFORME MENSUAL DE OBRA ELABORADO POR EL SUPERVISOR (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS):**
- Índice
  - Ficha técnica
  - Memoria descriptiva de partidas efectuadas durante el mes.
  - Panel fotográfico del Procedimiento constructivo del mes, con presencia de supervisor, que reflejen y respalden la valorización las fotografías deben ser impresas o reveladas en un laboratorio

- Fotográfico
- Original de pruebas de control de calidad del mes.
- Copias del cuaderno de obra del mes, al cual debe ser legible el cuaderno de obra deberá estar visado en cada una de las páginas por residente y por supervisor.
- Problemas - ocurrencias y propuestas de solución.
- Informe sobre avance físico de obra.
- Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de obra
- Informe sobre vigencia de cartas fianzas de contratista de supervisión
- Informe técnico de profesionales del planil clave incluyendo pruebas, ensayos, fotografías de permanencia y trabajos ejecutados.
- Copia del informe en formato digital editable
- Tamaño de texto debe ser como mínimo de 11 puntos.
- Copia del cuadro de valorización del mes - Curva S

**B. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE OBRA (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS):**

- Índice
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra
- Factura del contratista
- Ficha técnica
- Planillas de metrados que respalden la valorización.
- Resumen de valorizaciones pagadas
- Valorización de obra del mes
- Curva "S"
- Copia de la(s) fórmula(s) polinómicas del expediente técnico
- Índices utilizados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano
- Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones
- Cuadro de amortizaciones
- Copia certificada de habilidades de los profesionales de ejecución de obra, vigente
- Copia del contrato de ejecución de obra.
- Copia de documento que autoriza cambio del planil profesional clave (de ser el caso).
- Desglosable de contenido de obra del mes de valorización.
- Original de acta de cambio de los períodos valorizados en el mes.
- Panel fotográfico del Procedimiento constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización, las fotografías deben ser impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico.
- Pago de COMAFVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo, o cualquier otro coberto de los trabajadores)
- Informe de actividades de mitigación de Impacto Ambiental y de Seguridad realizadas durante el mes
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantados, etc.)
- Las valorizaciones deben tener el sello del Residente y Supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente
- El tamaño mínimo del texto debe ser de 10 puntos
- Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente

**C. DOCUMENTOS DE VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS)**

- Índice
- Copia del cargo de presentación del informe mensual de obra
- Copia del cargo de presentación de la valorización de ejecución de obra del contratista.
- Solicitud de pago de la valorización firmada por el representante legal
- Ficha técnica del contenido de supervisión.

001745

CONSORCIO SUPERVISOR TUNJES  
 Diego Enrique Vargas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN











# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-SGR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRACIAS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 15-2019-GRACIAS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL  
 AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN  
 AMAZONAS"

12	Sí el supervisor incurre con la realización permanente y el cumplimiento de la administración de riesgos, anotando los resultados en el cuaderno de obra cuando marcos con periodicidad semanal, recordando sus hechos y los hechos allegados o no cumplidos, según artículo 187 del RLCE	Uno por día (11/1000) del monto del contrato, por cada <b>ocurrencia</b>	Según informe del contratador de obra o monitor de proyectos o evidencia documental
13	Sí el supervisor no presenta los planes post construcción, manuales finales de supervisión de control de calidad y protocolo de pruebas, presentados previamente por el contratista especiar de obra. El plazo para su presentación a la entidad es de cinco (05) días de recibida la documentación por parte del contratista. En caso el contratista no presente dicha documentación.	01 UIT, por cada día de demora o retraso en la presentación	Según informe del contratador de obra o monitor de proyectos o evidencia documental
14	No ocupar en su domicilio para efectos de realización un letrero visible de su razón social y el número del domicilio.	Uno por día (11/1000) del monto del contrato original	Según informe del monitor de proyectos o evidencia documental
15	Por no cumplir con la implementación del Plan de Vigilancia y Prevención COVID-19	10.15 UIT por cada <b>ocurrencia</b>	Según informe del monitor de proyectos o evidencia documental

- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada día un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, o de ser el caso, del ítem que deba ejecutarse. Si durante los procesos mismos, se porra resolver el contrato, además se sancionará la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado.
- En el caso de las penalidades referidas a la presentación del informe de compatibilidad, informe diagnóstico, informe de inicio de obra, en caso la supervisión monee sus funciones en fecha posterior al inicio del plazo de ejecución de obra, dichas penalidades deberán ser presentadas dentro de los siete (7) días de suscrita el contrato.
- En el caso de la penalidad del plazo de manejo ambiental y plan de seguridad y salud en el trabajo, dicha penalidad de aplicación de penalidad se aplicará, en caso las funciones del supervisor no se encuentren aprobadas por la entidad.
- Las penalidades por aplicación administrativa por LA ENTIDAD, proceden desde el inicio del plazo de ejecución de obra y en la liquidación del contrato de consultoría de obra.
- El monto de las funciones y permanencia en obra de la supervisión, será realizado por los organismos de planta, desgrados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de LA ENTIDAD.

Estas penalidades se deducen de las valoraciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada día un monto máximo equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato original, o de ser el caso, del ítem que deba ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLAUSULA DECIMO OCTAVA. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 - Contrato y artículo 35 - Resolución de los Contratos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 080-2019-EF, en el artículo 164 - Causales de resolución del Reglamento del Reglamento de la Ley N° 30227 - Ley de Contratación del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 144-2018-EF, De igual forma, LA ENTIDAD puede resolver el contrato a la vez que se aplica el artículo 165 - Procedimiento de resolución de contrato y el artículo 207 - Resolución de contrato de obras del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-SGR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRACIAS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 15-2019-GRACIAS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

## SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL  
 AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGIÓN  
 AMAZONAS"

### CLAUSULA DECIMO NOVENA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cualquier de las partes podrá ser responsable a algunas de las partes, si ellas violar sus deberes y obligaciones contractuales, a través de la información correspondiente. En lo que respecta a la aplicación de las acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento de la ley, en el caso que ellas correspondan.

Lo señalado precedentemente, no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLAUSULA DECIMO VIGESIMA. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o intencionalmente de una persona jurídica o natural, ni de sus órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, inciso b) del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, otorgado, negociado o favorecido, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a cooperar en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, asociados, participaciones, integrantes de sus órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, inciso b) del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Además, EL CONSULTOR se compromete a: a) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita u corruptiva de la que tuviera conocimiento; y b) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los riesgos de actos de corrupción.

### CLAUSULA DECIMO VIGESIMO PRIMERA. MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

Se da en la presente en el presente contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 080-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en las directivas que emita el OSCE, y demás normativa especial que resulte aplicable, así como la aplicación superior a las disposiciones permanentes del Código Civil vigente, cuando correspondiere, y demás normas de derecho privado.

### CLAUSULA DECIMO VIGESIMO SEGUNDA. DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad prescrito en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 080-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 316-2018-EF.

El arbitraje será sustituido y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL INSTITUCIONAL CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS.

Toda disputa o controversia derivada de este acto jurídico serán resueltas mediante:

- El Centro de Arbitraje del Consejo Departamental de Amazonas del Colegio de Ingenieros del Perú

Finalmente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 - Conciliación del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el artículo 224 - Conciliación del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el artículo 224 - Conciliación del Reglamento de la Ley N° 30227 - Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 144-2018-EF, en el artículo 224 - Conciliación del Reglamento de la Ley N° 30227 - Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 144-2018-EF, en el artículo 224 - Conciliación del Reglamento de la Ley N° 30227 - Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 144-2018-EF, en el artículo 224 - Conciliación del Reglamento de la Ley N° 30227 - Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 144-2018-EF.

El Estado arbitral otorgado es negociable -definitiva y obligatoria para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45.7 del artículo 45 - Medios de solución de controversias de la aplicación contractual del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 080-2019-EF.

### CLAUSULA DECIMO VIGESIMO TERCERA. FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes, puede elevar el presente contrato a Escritura Pública con todos los gastos que demanden esta formalidad.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

001742





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GRR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRANDES SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°  
10-2019-GRANDES-I - PRIMERA CONVOCATORIA

SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL  
AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION  
AMAZONAS"

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA DEL DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION:  
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecucion del presente contrato  
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jiron Ontz Amela N° 1250, distrito y provincia de CHACHAPOYAS, departamento de  
AMAZONAS

DOMICILIO DEL CONSULTOR: Jiron Boliva N° 464 - BARRIO LA LAGUNA-CHACHAPOYAS, distrito y provincia de  
CHACHAPOYAS, departamento de AMAZONAS

La variacion del domicilio aqui declarado de alguna de las partes debe ser comunicado a la otra parte, inmediatamente y por escrito, con una  
antelacion no menor de cinco (05) dias calendario

Asimismo, EL CONSULTOR proporciona dos direcciones electronicas para realizar el procedimiento administrativo de notificacion durante la  
ejecucion contractual segun el detalle siguiente

direccion: @habilitacioncontrataciones@gob.regionamazo.gov.gob  
Entendidas las partes en las firmas del presente documento, en prueba de conformidad proceden a firmarlo y publicarlo en la ciudad de  
Chachapoyas el **25 AGO 2021**  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIEGO ENRIQUE VAREDES MARTINEZ  
REPRESENTANTE COMUN  
"LA ENTIDAD"  
"EL CONSULTOR"



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## b) CONTRATO DE CONSORCIO

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Varedes Martinez  
REPRESENTANTE COMUN

005711



**CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO**

Consta por el presente documento, el **CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO** que suscriben **JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO**, identificado con DNI N° 408417473 con domicilio fiscal en JR. MORONA N° 484 - IQUITOS, MAYNAS, LORETO Y SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU, RUC. 20601219566, con domicilio fiscal en AV. JOSE PARDO NRO. 138 INT. 801B LIMA - LIMA MIRAFLORES, representado legalmente por el señor Cristóbal Rodríguez Navero identificado con Carnet de Extranjería N° 003259358, que en adelante se denominará **LAS PARTES**, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

**CLAUSULA PRIMERA.- NATURALEZA Y ANTECEDENTES:**

Los Consorciados: **JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO Y SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU** son Consultores de Obras dedicados a la elaboración de Proyectos, Supervisión de Obras y otras actividades de Arquitectura e Ingeniería y Consultoría Técnica para Entidades Públicas y Privadas.

El GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - SEDE CENTRAL ha convocado la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRACIS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N° 10-2019-GRACIS-1 PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - REGION AMAZONAS**

LOS CONSORCIADOS, en concordancia a lo dispuesto por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades (LEY 26887), dejan constancia que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica nueva y distinta de los consorciados, y la validez de los actos y contratos celebrados en su nombre no están supeditados a su inscripción en los Registros Públicos; de esta forma, cada parte continúa manteniendo su propia autonomía.

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO:**

El objeto del presente contrato es formalizar la constitución de un consorcio integrado por LOS CONSORCIADOS para brindar la supervisión de la obra mencionada en la cláusula precedente, establecer su organización y regular su funcionamiento.

**CLAUSULA TERCERA.- DENOMINACION Y DURACION:**

Por el presente acto, LOS CONSORCIADOS acuerdan constituir un Consorcio denominado **CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE**, cuya operatividad y vigencia queda condicionada a la duración del servicio mencionado en la cláusula segunda, quedando extinguido el contrato desde la fecha de emisión y/o notificador, de la Resolución de Liquidación del Contrato por parte de la Entidad contratante.

**CLAUSULA CUARTA.- DOMICILIO Y SUCURSALES:**

A efectos indicados, el Consorcio tendrá como domicilio fiscal en el **Jr. Inmaculada N° 380 - Pucallpa, Callería, Coronel Portillo, Ucayali**, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República Peruana así como en el extranjero.

**CLAUSULA QUINTA.- PARTICIPACION DE LAS PARTES:**

Acuerdan las partes que su participación en el Contrato de Consorcio en la ejecución del servicio en la que están interviniendo, será tal como se precisa a continuación:

- 1. **OBLIGACIONES DE JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO:** 50%

- Cumplimiento de Requerimiento - Experiencia del postor en la especialidad
- Cumplimiento de Supervisión de la obra, desde la firma de contrato hasta la liquidación final.
- Compromiso de recopilación y acreditación de los documentos de equipamiento estratégico, formación académica y experiencia del plantel profesional clave requerido en las bases para el perfeccionamiento y suscripción del contrato.
- Elaboración, presentación de oferta y documentos para firma de contrato.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vargas Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Administrativa, técnica y financiera.

**OBLIGACIONES DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU:**

- Cumplimiento de Requerimiento - Experiencia del postor en la especialidad
- Cumplimiento de Supervisión de la obra, desde la firma de contrato hasta la liquidación final.
- Compromiso de recopilación y acreditación de los documentos de equipamiento estratégico, formación académica y experiencia del plantel profesional clave requerido en las bases para el perfeccionamiento y suscripción del contrato.
- Elaboración, presentación de oferta y documentos para firma de contrato.
- Administrativa, técnica y financiera.

TOTAL OBLIGACIONES: 100%

**CLAUSULA SEXTA.- DE LA RESPONSABILIDAD:**

Los contratantes declaran expresamente que asumen responsabilidad mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - REGION AMAZONAS, a que se contrae el presente contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA.- COMITÉ EJECUTIVO:**

El Órgano Supremo del Consorcio será el Comité Ejecutivo, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- a) Por **Joan Carlo Bravo Mondoñedo**  
Titular: **Joan Carlo Bravo Mondoñedo**, identificado con DNI N° 40841747.
- b) Por **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
Titular: **Cristóbal Rodríguez Navero** identificado con Carnet de Extranjería N° 003259358

**CLAUSULA OCTAVA.- ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES DEL COMITÉ EJECUTIVO:**

Serán las siguientes:

- a) Fijar la política del Consorcio y controlar el desarrollo técnico, económico y administrativo del contrato.
- b) Abrir las cuentas corrientes que eslimen conveniente
- c) Suscribir cheques del consorcio
- d) Otorgar pleno apoyo al equipo técnico del servicio a fin de asegurar el cumplimiento integral de los alcances del contrato con la Entidad.
- e) La administración de los recursos humanos (sueldos, honorarios, bonificaciones, etc.), económicos y financieros, de acuerdo con las políticas y directivas que oportunamente ha dictado.
- f) Sesionar por lo menos una vez al mes y cada vez que sea necesario a solicitud de una de las partes.
- g) Elaborar la contabilidad de acuerdo al plan de cuentas aprobado, así como la emisión de los estados financieros, en caso sea requerido.
- h) Elaborar los informes económicos y financieros del consorcio.
- i) Efectuar la liquidación de cuentas y entrega del balance final a la SUNAT, en caso sea requerido.

**CLAUSULA NOVENA.- REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO:**

Por acuerdo de los Consorciados, se designa como Representante Común del CONSORCIO a **Joan Carlo Bravo Mondoñedo**, identificado con DNI N° 40841747, quien tendrá a su cargo la gestión, administración y la realización de todos los actos necesarios para la buena marcha del presente contrato, así como ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se derivan del contrato a suscribirse con la ENTIDAD.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vargas Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN





El Representante Común del Consorcio, queda facultado a representar el Consorcio en todas las funciones a sola firma.

**Administrativas y Laborales:**

- a) Suscribir el contrato con la entidad derivado del presente procedimiento de selección.
- b) Tramitar ante la SUNAT el RUC independiente del consorcio, pudiendo consultoría de obra mediante carta poder a un tercero.
- c) Administrar los bienes muebles e inmuebles que adquiera el Consorcio
- d) Suscribir el contrato con la Entidad para brindar el servicio de consultoría de obra mencionado en las líneas precedentes.
- e) Adquirir a título gratuito u oneroso y transferir a título oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles, pactando en las adquisiciones o transferencias el precio, forma de pago y demás condiciones; comprar muebles, vender muebles, comprar inmuebles, vender inmuebles, hipotecar, preñar, dar y tomar arriendo de muebles, dar y tomar arriendo de inmuebles
- f) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas para la elaboración de estudios complementarios, de aspectos técnicos, administrativos y financieros y préstamos con terceros que permitan ejecutar correctamente el proyecto.
- g) Gestionar préstamos, garantías y otros que sean compatibles y necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, así como otorgar y firmar las minutas y escrituras públicas y otros documentos de cualquier naturaleza, finalizado el ejercicio económico deben formular la memoria anual y los Estados Financieros.
- h) Actuar en nombre y representación de la sociedad ante las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales; realizar toda clase de contratos laborales con personas que trabajaran para la sociedad
- i) Despedir de acuerdo a ley al personal de la sociedad
- j) Incluir también el de representar al consorcio ante la SUNAT, Gobiernos Locales, Regionales y demás autoridades tributarias, administrativas, financieras, formular toda clase de peticiones; promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social en los procesos laborales, judiciales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas y en todo lo relacionado a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes

**Judiciales:**

- a) Representar al consorcio ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, aduaneras y judiciales.
- b) Representar al Consorcio en todos los procesos judiciales, con las facultades señaladas en los artículos pertinentes del código procesal civil y del código civil; es decir podrá iniciar, continuar y/o culminar toda clase de acciones judiciales que crea conveniente, sean civiles, penales, laborales, administrativos y acciones de garantías constitucionales hasta su total culminación; así mismo podrá demandar, denunciar, reconvenir, contestar demandas y/o reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse y/o reconocer la demanda, deducir excepciones y/o defensas previas, interponer las cuestiones probatorias, conciliar, transigir, solicitar las medidas cautelares de Ley y su ejecución, solicitar el pago de costas, costos, multas, reparaciones civiles e indemnizaciones, así como la ejecución de sentencia, ofrecer contra cautela real o personal, caución juratoria, interponer todos los recursos impugnatorios civiles, penales y administrativos en todas sus instancias, prestar declaración de parte, exhibir o reconocer documentos, cobrar y prorrogar consignaciones o depósitos judiciales y ejercer todo acto procesal que requiera la representación, para tal efecto podrá actuar y firmar por si solo en representación del Consorcio.

**Bancarias:**

- a) Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro u otras cuentas de cualquier género, pudiendo girar, cobrar contra las mismas; así mismo podrá endosar y descontar letras de cambio, avalar en todo instrumento de crédito, incluye vales y pagares con sus respectivas renovaciones.



**CLAUSULA DECIMA.- FACTURACION Y CONTABILIDAD:**

LOS CONSORCIADOS acuerdan que la facturación y la responsabilidad tributaria será mediante **CONTABILIDAD INDEPENDIENTE** a nombre del **CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE**, para lo cual se hará la gestión respectiva para el trámite del RUC independiente, delegando las facultades de trámite y manejo de las facturas y cuenta corriente al Representante Común del CONSORCIO, pudiendo delegar mediante carta poder a un tercero.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MANEJO ECONOMICO Y FINANCIERO:**

El manejo económico y financiero de los fondos provenientes de La Entidad para el **CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE** será efectuado obligatoriamente en forma mancomunada. Los cheques serán girados obligatoriamente con las firmas de las personas que a continuación se detalla:

- c) Por **Juan Carlo Bravo Mondoñedo**  
Titular: Juan Carlo Bravo Mondoñedo, identificado con DNI N° 40841747.
- d) Por **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
Titular: Cristóbal Rodríguez Navero identificado con Carnet de Extranjería N° 003259358

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, será resueltos por los Tribunales de Justicia de Pucallpa.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- COMUNICACIONES:**

Toda comunicación cursada entre las partes con motivo de la prestación a que se refiere el presente contrato, deberá ser remitida a los domicilios indicados en la parte introductoria de este contrato.

En prueba de conformidad y con todo lo expuesto, se firma el presente documento en dos originales de idéntico tenor, el 19 de Junio del 2021.

CONSULTOR V/O OBRAS  
Ing. M.C. Cristóbal Rodríguez Navero  
208909



Conscioado 1  
Joan Carlo Bravo Mondoñedo  
DNI N° 40841747

CE N° 003259358 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBE  
Cristóbal Rodríguez Navero  
Representante Legal



Conscioado 2  
SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
Cristóbal Rodríguez Navero  
Representante Legal  
Carnet de Extranjería N° 003259358



001738

CERTIFICO QUE LA (S) FIRMA (S) DEL ANVERSO Y/O LAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE(N) A: CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO IDENTIFICADO CON C.E. NO. 003259338 QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.I. SUCURSAL EN PERÚ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NO. 13622304 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA

SOLO SE LEGALIZA LA FIRMA SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 108 DECRETO LEGISLATIVO NO 1049)

MIRAFLORES, 21 DE JUNIO DEL 2021



LEONARDO BARTRA VALDIVIESO  
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO Que la firma que antecede corresponde por todo lo que se declara  
Identificado (o) con DUB 10341313  
Doy fe. Pucallpa 22 JUN 2021  
Se legaliza la firma sin asumir responsabilidad sobre el contenido del documento.



Fernando Roldán Puga Cáceres  
ABOGADO NOTARIO DE PUCALLPA

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**c) COMPROBANTES DE PAGO**

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Viquez Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Viquez Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN



ENTIDAD  
 CONSORCIO  
 RUC  
 PARTICIPES CONSORCIO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 20608143034

JOANI CARLO BRAVO MONDOREÑO (50% PARTICIPACION) Y SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SI. SUCURSAL EN PERU (50% PARTICIPACION)

OBJETO DEL CONTRATO  
 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO D CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE 2DO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

FECHA FIRMA CONTRATO

25/08/2021

PLAZO CONTRACTUAL

630 DIAS CALENDARIO POR LA SUPERVISION DE OBRA / 60 DIAS CALENDARIO PARA LA LIQUIDACION

FECHA FACTURACION	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
28/09/2021	E001-2	36.680,90	36.680,90
29/10/2021	E001-4	210.689,79	210.689,79
24/11/2021	E001-5	217.327,51	217.327,51
15/12/2021	E001-6	213.963,91	213.963,91
23/12/2021	E001-7	227.513,85	227.513,85
22/02/2022	E001-8	230.164,49	230.164,49
23/03/2022	E001-10	227.706,22	227.706,22
11/04/2022	E001-11	249.832,23	249.832,23
30/05/2022	E001-12	246.391,02	246.391,02
21/06/2022	E001-13	256.048,15	256.048,15
20/07/2022	E001-14	249.642,18	249.642,18
17/08/2022	E001-15	250.538,00	250.538,00
13/09/2022	E001-16	252.846,74	252.846,74
10/10/2022	E001-17	264.140,76	264.140,76
07/11/2022	E001-18	264.476,48	264.476,48
06/12/2022	E001-20	264.651,32	264.651,32
			<b>S/.</b> 3.662.441,55 S/.
			<b>S/.</b> 3.501.832,55

MONTO FACTURADO EN RELACION AL PORCENTAJE DE CONSORCIO

S/ 1.780.916,28



CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL  
 CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fecha de Emision: 28/08/2021  
 Señal(es): 20478569861  
 RUC: JR. ORTIZ ARRIETA 1280 SEDE REGIONAL AMAZONAS - CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS SOLES

Unidad Medida: UNIDAD  
 Cantidad: 1,00

FACTURA ELECTRONICA  
 RUC: 20608143034  
 E001-2

DESCRIPCION: VALORIZACION N° 01 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA Y REGION AMAZONAS

Sub Total Ventas	S/ 36.680,90
Anticipos	S/ 0,00
Descuentos	S/ 0,00
Valor Venta	S/ 36.680,90
ISC	S/ 0,00
ISV	S/ 0,00
Otros Cargos	S/ 0,00
Otros Tributos	S/ 0,00
Monto de reembolso	S/ 0,00
Importe Total	S/ 36.680,90

Valor de Venta de Operaciones Gravadas: S/ 0,00

SON: TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 90/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

*[Handwritten signature]*



001737  
 21/10





CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
Cuentas Jurídicas

2021/11/18 08:48:14

**Detalle del movimiento: 36**

Número de Cuenta : 0011-0156-01-00077565 CUENTA EMPRESA  
 Importe : 210.689,79 SOLES  
 Descripción de Operación : TX.INTERB.REC  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : TIN018F0000000000000000 REG AMAZONAS-SEDE CE  
 Tipo : AUTOMATICO  
 Fecha Valor : 05/11/2021  
 Fecha Contable : 05/11/2021  
 Fecha y Hora de Operación : 05/11/2021 15:25  
 Oficina Origen : 0922

<b>CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE</b> JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI		<b>FACTURA ELECTRONICA</b> RUC: 20608143034 E001-5																					
Fecha de Emisión: 06/12/2021 Señor(es): GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS RUC: 20608143034 Dirección del Receptor de la factura: JR. ORTIZ ARRIETA 1254 SEDE REGIONAL AMAZONAS CHACHAPOYAS Dirección del Cliente: JR. ORTIZ ARRIETA 1254 SEDE REGIONAL AMAZONAS-CHACHAPOYAS Tipo de Moneda: SOLES Observación: CONDICION CREDITO																							
Cantidad: 1,00 Unidad Medida: UNIDAD	Descripción: VALORIZACION N° 03 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA REGION AMAZONAS	Valor Unitario: 217.327,51	Firma de pago: Cheble																				
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0,00		<table border="1"> <tr><td>Sus Total Ventas</td><td>S/ 217.327,51</td></tr> <tr><td>Anticipo</td><td>S/ 0,00</td></tr> <tr><td>Descuentos</td><td>S/ 0,00</td></tr> <tr><td>Valor Venta</td><td>S/ 217.327,51</td></tr> <tr><td>ISC</td><td>S/ 0,00</td></tr> <tr><td>IGV</td><td>S/ 0,00</td></tr> <tr><td>Otros Cargos</td><td>S/ 0,00</td></tr> <tr><td>Otros Tributos</td><td>S/ 0,00</td></tr> <tr><td>Monto de rebatido</td><td>S/ 0,00</td></tr> <tr><td>Importe Total</td><td>S/ 217.327,51</td></tr> </table>		Sus Total Ventas	S/ 217.327,51	Anticipo	S/ 0,00	Descuentos	S/ 0,00	Valor Venta	S/ 217.327,51	ISC	S/ 0,00	IGV	S/ 0,00	Otros Cargos	S/ 0,00	Otros Tributos	S/ 0,00	Monto de rebatido	S/ 0,00	Importe Total	S/ 217.327,51
Sus Total Ventas	S/ 217.327,51																						
Anticipo	S/ 0,00																						
Descuentos	S/ 0,00																						
Valor Venta	S/ 217.327,51																						
ISC	S/ 0,00																						
IGV	S/ 0,00																						
Otros Cargos	S/ 0,00																						
Otros Tributos	S/ 0,00																						
Monto de rebatido	S/ 0,00																						
Importe Total	S/ 217.327,51																						
MON: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y /100 SOLES																							
Información del crédito: Monto pendiente de pago: S/ 217.327,51 Folio de Cobro: 1																							
N° Cuota: 1 Fac. Venc.: 06/12/2021	Monto: 217.327,51	N° Cuota: 1 Fac. Venc.: 06/12/2021	Monto: 217.327,51																				

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.




29/11/21



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 TITULARES  
 CONSORCIO SUPERVISOR: RIO BRANCO ORIENTE  
 N° C/C: 0001130  
 CUALQUIER APLICAR



PERU  
 LIMA MIRAFLORES LIMA LIMA  
 MONEDA: SOLES  
 0155  
 RUC 2068143034  
 SU EJECUTIVO DE CUENTAS:  
 OSIRO MARTIN RICHROYA PICASSO

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	CAN	N° OPER.	CARGAJERINO	IT	SALDO CONTABLE
02/11	02/11	SALDO INICIAL	VEN	34	273280	0.00	273280.00
03/11	03/11	DEPOSITO AL CREDITO DE	VEN	35	741819.79	0.00	214521.81
04/11	04/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	36	293520.00	0.00	185009.59
05/11	05/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	37	443370.00	2.00	140639.59
06/11	06/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	38	100000.00	0.00	40639.59
07/11	07/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	39	100000.00	0.00	140639.59
08/11	08/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	40	100000.00	0.00	40639.59
09/11	09/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	41	100000.00	0.00	140639.59
10/11	10/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	42	100000.00	0.00	40639.59
11/11	11/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	43	100000.00	0.00	140639.59
12/11	12/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	44	100000.00	0.00	40639.59
13/11	13/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	45	100000.00	0.00	140639.59
14/11	14/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	46	100000.00	0.00	40639.59
15/11	15/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	47	100000.00	0.00	140639.59
16/11	16/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	48	100000.00	0.00	40639.59
17/11	17/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	49	100000.00	0.00	140639.59
18/11	18/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	50	100000.00	0.00	40639.59
19/11	19/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	51	100000.00	0.00	140639.59
20/11	20/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	52	100000.00	0.00	40639.59
21/11	21/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	53	100000.00	0.00	140639.59
22/11	22/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	54	100000.00	0.00	40639.59
23/11	23/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	55	100000.00	0.00	140639.59
24/11	24/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	56	100000.00	0.00	40639.59
25/11	25/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	57	100000.00	0.00	140639.59
26/11	26/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	58	100000.00	0.00	40639.59
27/11	27/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	59	100000.00	0.00	140639.59
28/11	28/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	60	100000.00	0.00	40639.59
29/11	29/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	61	100000.00	0.00	140639.59
30/11	30/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	62	100000.00	0.00	40639.59
31/11	31/11	TRANSFERENCIA DE	VEN	63	100000.00	0.00	140639.59

Valoración P03

CODIGO CUENTA INTRINSECA/LA LDCI  
 01115500010007255576  
 BANCO POR TELEFONO: 915 0900  
 BANCO POR INTERNET: www.bbva.com.pe/online  
 BANCO PARA TELEFONO: 915 0900  
 BANCO PARA INTERNET: www.bbva.com.pe/online

TE INFORMAMOS QUE, DEBIDO AL TIPO DE CUENTA, LA CUENTA PODRIA HABER SIDO CANCELADA POR FALTA DE MANTENIMIENTO. SI TIENE ALGUN COMPROBANTE DE DEPÓSITO EN LA CUENTA, LE RECOMENDAMOS CONTACTARSE CON EL SERVIDOR DE CLIENTES PARA VERIFICAR EL ESTADO DE LA CUENTA.

FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
02/11	03/11	04/11	05/11	06/11	07/11	08/11	09/11

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Enrique Venegas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL  
 CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

FACTURA ELECTRONICA  
 RUC: 20608143034  
 E001-6

Fecha de Emisión: 15/12/2021  
 Senor(es): GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 RUC: 20479569861

Dirección del Receptor de la factura: JR. ORTIZ ARRIETA 1260 SEDE REGIONAL AMAZONAS  
 ESTABLECIMIENTO: JIRÓN CHIMICHILLOS VIVAS INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL UCAYALI  
 Etablissement del Emisor: CORONEL PORTILLO-CALLERIA  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: CREDITO

Forma de pago: Credito

Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	MONTO DEL SERVICIO DEL CREDITO DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPIT MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA REGION AMAZONAS	213,963.91

Valor de Venta de Operaciones Gravadas: S/ 0.00

SUB TOTAL VENTAS: S/ 213,963.91  
 Anticipo: S/ 0.00  
 Descuentos: S/ 0.00  
 Valor Venta: S/ 213,963.91  
 ISC: S/ 0.00  
 IG: S/ 0.00  
 Otros Cargos: S/ 0.00  
 Otros Tributos: S/ 0.00  
 Monto de reintegro: S/ 0.00  
 Importe Total: S/ 213,963.91

MON: DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES Y /100 SOLES

Información del crédito:  
 Monto total pendiente de pago: S/ 213,963.91  
 Total de Cuotas: 1

N° Cuota: 1  
 Fec. Venc: 22/12/2021  
 Monto: 213,963.91  
 N° Cuota: 1  
 Fec. Venc: 22/12/2021  
 Monto: 213,963.91

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Enrique Venegas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

001734  
 24/12









Creando Oportunidades

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
DUALO NA NO APLICA  
PERU 0156

PAG: 1 DE 1

MONEDA: SOLES RUC 20608143034

Table with columns: FECHA, HORA, DEBE, VALOR, DESCRIPCION, CAN., N° OPER, CARGO / ABONO, TTF, SALDO CONTABLE. Includes entries for 'SALDO ANTERIOR', 'COMISION DE MANTENIMIENTO FEB-2022', 'CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO', etc.

Summary section including: CARGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI), SALDO A NUESTRO FAVOR, SALDO A SU FAVOR, and a table with columns: FECHA, CUENTA CUENTA CLIENTE, ESTADO, OFICIAL, BIC, MONEDA, CANTIDAD.

23/03/2022 10:16

Factura Electronica - Impresion

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TETRIN MUNICIPAL  
CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20608143034  
E001-10

Fecha de Emisión : 23/03/2022  
Gobierno Regional  
AMAZONAS  
Señor(es)  
RUC : 20479569861  
Dirección del Receptor  
de la factura  
JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE  
REGIONAL AMAZONAS  
CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS  
Establecimiento del  
Emisor  
JR. INMACULADA 380 AL  
COSTADO DE TETRIN  
MUNICIPAL UCAYALI-CORONEL  
PORTILLO-CALLERIA  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CONDICION CREDITO

Forma de pago: Crédito

Table with columns: Cantidad, Unidad Medida, Descripción, Valor Unitario, TCBP. Includes entry: VALORIZACION N° 07 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE WENDOZA REGION AMAZONAS

Summary table with columns: Sub Total, Ventas, Anticipos, Descuentos, Valor Venta, ISC, IGV, JCBP, Otros Cargos, Otros Tributos, Monto de redondeo, Importe Total. Includes handwritten 'Valor de venta de S/ 0.00' and 'Operaciones Gratuitas'.

SON: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SEIS Y 22/100 SOLES

Information del crédito table with columns: Monto neto pendiente de pago, Total de Cuotas, N° Cuota, Fec. Venc., Monto, N° Cuota, Fec. Venc., Monto.

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



Handwritten date 29/03/2022 and number 001732

https://www1.sunat.gob.pe/h-Item/informacion/emitir.do?accion=imprimirComprobante&preventCache=1648048601842



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 TITULAR: CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 AV. JOSE PABLO 133  
 OVALO N° 40 APLIC A  
 L-308 MIRAFLORES LEGUIZA, PERU



BU EJECUTIVO DE CUENTA DE:  
 DIEGO MARTIN MONTOYA FIGUEROA

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGABONHO	IT	SALDO CONTABLE
18-04	18-04	SALDO ANTERIOR			183			24,813.31
18-04	18-04	*CARGO BANCARIZACION			184			2,549.31
18-04	18-04	*CARGO RET.AJUDICIAL			185			78.11
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			186			249,857.89
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			187			282,808.64
18-04	18-04	*CARGO POR INTERES			188			310,188.94
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			189			246,713.25
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			190			18,620.54
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			191			171,648.34
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			192			180,172.20
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			193			141,820.25
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			194			8,432.28
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			195			812.28
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			196			267.28
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			197			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			198			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			199			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			200			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			201			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			202			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			203			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			204			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			205			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			206			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			207			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			208			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			209			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			210			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			211			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			212			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			213			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			214			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			215			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			216			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			217			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			218			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			219			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			220			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			221			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			222			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			223			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			224			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			225			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			226			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			227			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			228			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			229			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			230			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			231			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			232			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			233			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			234			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			235			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			236			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			237			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			238			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			239			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			240			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			241			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			242			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			243			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			244			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			245			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			246			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			247			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			248			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			249			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			250			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			251			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			252			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			253			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			254			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			255			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			256			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			257			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			258			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			259			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			260			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			261			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			262			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			263			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			264			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			265			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			266			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			267			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			268			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			269			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			270			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			271			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			272			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			273			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			274			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			275			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			276			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			277			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			278			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			279			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			280			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			281			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			282			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			283			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			284			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			285			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			286			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			287			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			288			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			289			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			290			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			291			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			292			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			293			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			294			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			295			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			296			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			297			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			298			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			299			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			300			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			301			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			302			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			303			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			304			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			305			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			306			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			307			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			308			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			309			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			310			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			311			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			312			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			313			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			314			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			315			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			316			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			317			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			318			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			319			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			320			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			321			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			322			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			323			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			324			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			325			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			326			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			327			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			328			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			329			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			330			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			331			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			332			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			333			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			334			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			335			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			336			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			337			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			338			
18-04	18-04	*C/PROMOCIONADO			339			
18-04	18-04							





CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE

2022/06/22 15:04:27

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 190

Número de Cuenta : 0011-0156-01-00077565 CUENTA EMPRESA  
 Importe : 246,391,02 SOLES  
 Descripción de Operación : DEP OIB M.PZA  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : DEP OB 018 N.83217693 DISP 02  
 Tipo : MANUAL  
 Fecha Valor : 17/05/2022  
 Fecha Contable : 16/05/2022  
 Fecha y Hora de Operación : 16/05/2022 16:14  
 Oficina Origen : 0081

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 2050B143034  
 E001-13

**CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE**  
 JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL  
 CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fecha de Emisión : 21/06/2022  
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 RUC : 20479568861  
 Dirección del Receptor de la factura : JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE  
 REGIONAL AMAZONAS  
 CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS  
 JR. INMACULADA 380 AL COSTADO  
 DE TEATRIN MUNICIPAL UCAYALI-  
 CORONEL PORTILLO-CALLERIA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación :

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1,00	UNIDAD	VALORIZACION N° 10 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARCELO MALDONADO DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA REGION AMAZONAS	256046.15

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas	Valor
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 256,046.15
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 256,046.15

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO Y 15/100 SOLES

Información del crédito	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
Monto neto pendiente de pago			S/ 256,046.15
Total de Cuotas	1		
N° Cuota	1	30/06/2022	256,046.15

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



001728



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 TITULARES:  
 CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 AV. JOSE PARDO 13A  
 OVALO NA NO APLICA



MU EJECUTIVO DE CUENTA EE.  
 KEVIN MARLE HUAMAN MOZOMITE  
 RUC 2068143034

L-318 MIRAFLORES LIMA LIMA  
 0155  
 MONEDA: SOLES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OPERA	CAN	N° OPER.	CARGAMENTO	ITP	VALOR CONTABIL
01-01	01-01	SALDO ANTERIOR			238	-4.131,00	6,38	1.832,86
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	BCI INTERNET	BE	723	-482,00	19,78	197,18
01-01	01-01	*COMIS BIVA NET CASH 2022-07	OF BIVA (BIVA)	BE	729	274.443,19	19,79	244.424,64
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	730	-1.310,00	19,79	218.771,84
01-01	01-01	*PORTES CANJE	PORTES CANJE	BE	822	13,00	0,00	218.771,84
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	823	-23.518,87	2,65	195.252,97
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	245	-20.000,00	1,00	175.252,97
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	247	-18,00	0,00	175.234,97
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	248	-18.711,29	0,00	156.523,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	250	-2,00	0,00	156.521,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	252	-2,00	0,00	156.519,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	253	-23.420,00	1,25	133.099,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	255	-11.848,00	0,00	121.251,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	257	-193,00	0,00	121.058,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	258	-2.000,00	0,00	119.058,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	260	-3.000,00	0,00	116.058,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	261	-4.000,00	0,00	112.058,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	263	-2.000,00	0,00	110.058,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	265	-4,00	0,00	110.054,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	266	-25,00	0,00	109.829,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	268	-25,00	0,00	109.804,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	269	-25,00	0,00	109.779,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	270	-25,00	0,00	109.754,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	271	-25,00	0,00	109.729,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	272	-25,00	0,00	109.704,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	273	-25,00	0,00	109.679,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	274	-25,00	0,00	109.654,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	275	-25,00	0,00	109.629,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	276	-25,00	0,00	109.604,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	277	-25,00	0,00	109.579,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	278	-25,00	0,00	109.554,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	279	-25,00	0,00	109.529,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	280	-25,00	0,00	109.504,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	281	-25,00	0,00	109.479,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	282	-25,00	0,00	109.454,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	283	-25,00	0,00	109.429,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	284	-25,00	0,00	109.404,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	285	-25,00	0,00	109.379,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	286	-25,00	0,00	109.354,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	287	-25,00	0,00	109.329,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	288	-25,00	0,00	109.304,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	289	-25,00	0,00	109.279,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	290	-25,00	0,00	109.254,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	291	-25,00	0,00	109.229,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	292	-25,00	0,00	109.204,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	293	-25,00	0,00	109.179,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	294	-25,00	0,00	109.154,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	295	-25,00	0,00	109.129,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	296	-25,00	0,00	109.104,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	297	-25,00	0,00	109.079,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	298	-25,00	0,00	109.054,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	299	-25,00	0,00	109.029,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	300	-25,00	0,00	109.004,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	301	-25,00	0,00	108.979,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	302	-25,00	0,00	108.954,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	303	-25,00	0,00	108.929,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	304	-25,00	0,00	108.904,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	305	-25,00	0,00	108.879,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	306	-25,00	0,00	108.854,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	307	-25,00	0,00	108.829,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	308	-25,00	0,00	108.804,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	309	-25,00	0,00	108.779,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	310	-25,00	0,00	108.754,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	311	-25,00	0,00	108.729,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	312	-25,00	0,00	108.704,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	313	-25,00	0,00	108.679,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	314	-25,00	0,00	108.654,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	315	-25,00	0,00	108.629,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	316	-25,00	0,00	108.604,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	317	-25,00	0,00	108.579,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	318	-25,00	0,00	108.554,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	319	-25,00	0,00	108.529,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	320	-25,00	0,00	108.504,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	321	-25,00	0,00	108.479,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	322	-25,00	0,00	108.454,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	323	-25,00	0,00	108.429,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	324	-25,00	0,00	108.404,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	325	-25,00	0,00	108.379,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	326	-25,00	0,00	108.354,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	327	-25,00	0,00	108.329,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	328	-25,00	0,00	108.304,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	329	-25,00	0,00	108.279,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	330	-25,00	0,00	108.254,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	331	-25,00	0,00	108.229,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	332	-25,00	0,00	108.204,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	333	-25,00	0,00	108.179,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	334	-25,00	0,00	108.154,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	335	-25,00	0,00	108.129,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	336	-25,00	0,00	108.104,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	337	-25,00	0,00	108.079,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	338	-25,00	0,00	108.054,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	339	-25,00	0,00	108.029,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	340	-25,00	0,00	108.004,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	341	-25,00	0,00	107.979,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	342	-25,00	0,00	107.954,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	343	-25,00	0,00	107.929,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	344	-25,00	0,00	107.904,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	345	-25,00	0,00	107.879,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	346	-25,00	0,00	107.854,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	347	-25,00	0,00	107.829,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	348	-25,00	0,00	107.804,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	349	-25,00	0,00	107.779,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	350	-25,00	0,00	107.754,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	351	-25,00	0,00	107.729,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	352	-25,00	0,00	107.704,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-BU	OF BIVA (BIVA)	BE	353	-25,00	0,00	107.679,68
01-01	01-01	*CPTV DE PROVEEDOR BCI	OF BIVA (BIVA)	BE	354	-25,00	0,00	107.654,68
01-01	01-01	*COMIS TRANSFASO OTRO BANCO-B						





CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE

2022/09/27 16:55:14

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 268

Número de Cuenta : 0011-0156-01-00077565 CUENTA EMPRESA  
 Importe : 250,538.00 SOLES  
 Descripción de Operación : DEP.OIB M.PZA  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : DEP OB 018 N.83217826 DISP 02  
 Tipo : MANUAL  
 Fecha Valor : 29/08/2022  
 Fecha Contable : 26/08/2022  
 Fecha y Hora de Operación : 26/08/2022 17:59  
 Oficina Origen : 0081

Valorización 1972  
FTE001-15

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Velepods Martínez  
 REPRESENTANTE COMIT

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 JR. INMACULADA 380 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL  
 CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

FACTURA ELECTRONICA  
 RUC: 20608143034  
 E001-16

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión : 13/09/2022  
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 RUC : 20479599861  
 Dirección del Receptor de la factura : JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS  
 Dirección del Cliente : JR. ORTIZ ARRIETA 1250 SEDE REGIONAL AMAZONAS CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION NRO. 13 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL CENTRO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS	252840.74

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	Valor
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 252,840.74
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 252,840.74

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 74/100 SOLES

Información del crédito  
 Monto neto pendiente de pago : S/ 252,840.74  
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fac. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fac. Venc.	Monto
1	29/09/2022	252,840.74			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

001725

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Velepods Martínez  
 REPRESENTANTE COMIT



BBVA

CONSEJO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE

Cuentas Jurídicas

30220027 1635-14

Detalle del movimiento: 292

Número de Cuenta: 0011-0150-01-00077585 CUENTA EMPRESA  
 Importe: 222.640,74 SOLES  
 Descripción de Operación: DEP-018 M.PZA  
 Número de Cheque: 0  
 Literal: DEP-08 0118 N.64130680-018P/02  
 Tipo: MANUAL  
 Fecha Válido: 28/09/2022  
 Fecha Contable: 29/09/2022  
 Fecha y Hora de Operación: 23/09/2022 09:08  
 Oficina Origen: 0031

**CONSEJO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE**  
 JR. BRACULADA 300 AL COSTADO DE TEATRO MUNICIPAL  
 CALLETA - CORONEL PORTILLO - LUCAYALI

Fecha de Emisión: 19/10/2022  
 Sucursal(es): GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 RUC: 20479589851

Beneficiario: JE. DPTO. AMBUSTA 1228 SEDE REGIONAL AMAZONAS  
 CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS  
 JE. DPTO. AMBUSTA 1228 SEDE REGIONAL AMAZONAS  
 CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS  
 POLICE

Descripción: VALORIZACIÓN/RING 14 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ASPECTO DE EFICIENCIA DEL HOSPITAL GENERAL DE CHACHAPOYAS, MUNICIPIO DE MINAYACA, REGIONAL AMAZONAS

Unidad Medida: UREDAU  
 Valor Detalle: 261.140,74

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0,00

Sub Total/Ventas:  
 Adicional: S/ 0,00  
 Descuento: S/ 0,00  
 Valor Venta: S/ 261.140,74  
 IVA: S/ 0,00  
 Otros Cargos: S/ 0,00  
 Otros Cargos: S/ 0,00  
 Monto de cobros: S/ 0,00  
 Importe Total: S/ 261.140,74

MONTO TOTAL: S/ 261.140,74

MONTO NETO PAGO: S/ 261.140,74

Nº Cuenta Fed. Ven. 1 201102022  
 Monto 261.140,74

Nº Cuenta Fed. Ven. 1 201102022  
 Monto 261.140,74

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

CONSEJO SUPERVISOR TUMBEA  
 Diego Enrique Valencia Huamani  
 Administrador General

CONSEJO SUPERVISOR TUMBEA  
 Diego Enrique Valencia Huamani  
 Administrador General

001724



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE  
TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
AV. JOSE PANDO 138  
OVALO NA NO APLICA  
L-018 HIGUAYLLORES LIMA LIMA



PERU 0166  
MONEDA: BOLES  
RUC 20608143034  
SU EJECUTIVO DE CUENTA EE:  
KEYRI MALE HUAMAN MOSCOMBITE

FECHA DIAS	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAI	N° DEP.	CANCELACION	IMP	SALDO CONTABLE
04-10	04-10	SALDO ANTERIOR			310	0.00		264.470,48
15-10	15-10	"COMISION DE MANTENIMIENTO	SOA INTERNET	001	310	-746,00	9,36	263.724,48
15-10	15-10	"COMISION DE MANTENIMIENTO	SOA INTERNET	001	310	-746,00		262.978,48
15-10	15-10	"COMISION DE MANTENIMIENTO	SOA INTERNET	001	310	-2,50		262.975,98
15-10	15-10	"COMISION DE MANTENIMIENTO	SOA INTERNET	001	310	-21,700,00	1,65	241.275,98
15-10	15-10	"COMISION DE MANTENIMIENTO	SOA INTERNET	001	310	-17,750,00	0,76	223.525,98
15-10	15-10	"COMISION DE MANTENIMIENTO	SOA INTERNET	001	310	-48,000,00	3,48	175.525,98
15-10	15-10	"COMISION DE MANTENIMIENTO	SOA INTERNET	001	310	-20,00		155.525,98
15-10	15-10	"COMISION DE MANTENIMIENTO	SOA INTERNET	001	310	-81,854,00	4,68	73.671,98
15-10	15-10	"COMISION DE MANTENIMIENTO	SOA INTERNET	001	310	-48,116,00	2,18	25.555,98
15-10	15-10	"COMISION DE MANTENIMIENTO	SOA INTERNET	001	310	-33,00		25.522,98

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 011 106 00070001 0000 78  
BANCA POR TELEFONO: 084-0000  
BANCA POR INTERNET: www.banconacion.com

SALDO A SU FAVOR 2.207,97

OFICINA	FECHA	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	FE	MON
	31-10-2023	0011	0108	010007000			18

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20608143034  
E001-18

Fecha de Emisión: 07/11/2023  
Forma de pago: Crédito  
Senor(es): GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
RUC: 20479599861

Dirección del Receptor de la factura: JR. ORTIZ ARRIETA 1260 SEDE CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS  
Dirección del Cliente: JR. ORTIZ ARRIETA 1260 SEDE REGIONAL AMAZONAS- CHACHAPOYAS  
Tipo de Moneda: SOLES

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1,00	UNIDAD	VALORIZACION NRO 15 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA REGION AMAZONAS	264.470,48

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0,00

Sub Total Ventas	S/ 264.470,48
Anticipos	S/ 0,00
Descuentos	S/ 0,00
Valor Venta	S/ 264.470,48
ISC	S/ 0,00
IGV	S/ 0,00
Otros Cargos	S/ 0,00
Otros Tributos	S/ 0,00
Monto de reembolso	S/ 0,00
Importe Total	S/ 264.470,48

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO SOLES

Información del crédito

Monto pendiente de pago	S/ 264.470,48					
Totales de Cuotas	1					
N° Cuota	1	30/11/2022	264.470,48	0,00	0,00	0,00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vargas Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001723





CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE

Cuentas Jurídicas

2022/12/21 12:04:28

**Detalle del movimiento: 334**

Número de Cuenta : 0011-0156-01-00077565 CUENTA EMPRESA  
 Importe : 264.470,48 SOLES  
 Descripción de Operación : DEP.OB M.PZA  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : DEP OB 018 N.84139865 DISP-02  
 Tipo : MANUAL  
 Fecha Valor : 18/11/2022  
 Fecha Contable : 17/11/2022  
 Fecha y Hora de Operación : 17/11/2022 09:04  
 Oficina Origen : 0081

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 JR. INMACULADA 980 AL COSTADO DE TEATRIN MUNICIPAL  
 CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Fecha de Emisión : 09/12/2022  
 Sucursal(es) : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 20479569861

Dirección del Receptor de la factura : JR. ORTIZ ARRIETA 1230 BEDE  
 REGIONAL AMAZONAS  
 CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS  
 JR. ORTIZ ARRIETA 1230 BEDE  
 REGIONAL AMAZONAS  
 CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS  
 SOLES

Dirección del Cliente :  
 Tipo de Moneda :  
 Observación :

FACTURA ELECTRONICA  
 RUC : 20608143034  
 E001-20

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Monetaria	Descripción	Valor Unitario
1,00	UNIDAD	VALORIZACION PRO-10 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SECUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA REGION AMAZONAS	264.470,48

Sub Total Liquidar	\$ 264.470,48
Anticipo	\$ 0,00
Descuentos	\$ 0,00
Valor Venta	\$ 264.470,48
ISL	\$ 0,00
IGV	\$ 0,00
Otros Cargos	\$ 0,00
Otros Tributos	\$ 0,00
Monto de retención	\$ 0,00
Importe Total	\$ 264.470,48

Valor de Venta de Operaciones Gajalutas \$ 0,00

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 32/100 SOLES

**Información del crédito**  
 Monto neto pendiente de pago : \$ 264.491,32  
 Total de Cuotas : 1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	30/12/2022	264.491,32			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 Diego Enrique Venegas Arrindón  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE  
 Diego Enrique Venegas Arrindón  
 REPRESENTANTE COMÚN

001722





CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE

Cuentas Jurídicas

2022/12/21 12:41:28

**Detalle del movimiento: 354**

Número de Cuenta : 0011-0156-01-000775665 CUENTA EMPRESA  
 Importe : 264,491,32 SOL ES  
 Descripción de Operación : DEP. OIB M. PZA  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : DEP OB 018 N.841-40009 DISP 02  
 Tipo : MANUAL  
 Fecha Valor : 21/12/2022  
 Fecha Contable : 20/12/2022  
 Fecha y Hora de Operación : 20/12/2022 10:01  
 Oficina Origen : 0081

**EXPERIENCIA N° 05**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO
5	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL. CONTRATACIÓN BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, LIMÓN DE PORCUYA Y EL FAIQUE - REGIÓN PIURA	CONTRATO N° 038-2021-ARCC/GG/IOA

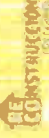
SE ANEXA:

- a) CONTRATO DE CONSULTORIA
- b) COMPROBANTES DE PAGO

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

001721



Contrato N° 038-2021-ARCC/GG/OA

**CONTRATO N° 038-2021-ARCC/GG/OA**

**CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2021-ARCC**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL:**

**CONTRATACIÓN BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, LIMÓN DE PORCUYA Y EL FAIQUE - REGIÓN DE PIURA**

Conjuntamente con el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL; CONTRATACIÓN BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, LIMÓN DE PORCUYA Y EL FAIQUE - REGIÓN DE PIURA, que celebra de una parte la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, con RUC N° 20602114091, con domicilio legal en Jr. Santa Rosa N° 247 Edificio Rimac III, Pico 3 (Ex-Microsuecoda); distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Jefa de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, señorita FLOR DE MARIA SUSANA GARCIA PINAS, identificada con DNI N° 40442378, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00035-2020-ARCC/DE, de fecha 04 de marzo de 2020 y con facultad para suscribir contratos, otorgada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0001-2021-ARCC/DE, de fecha 05 de enero de 2021 a quien en adelante se la denominará "LA ENTIDAD"; y de la otra parte la empresa SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU, con RUC N° 20601219586, con domicilio en Av. José Pardo N° 138 Int. 801B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 13622504 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representado por su Representante Legal Permanente, el señor CRISTOBAL RODRIGUEZ NAVERO, con Carnet de Extranjería N° A03259358, según poderes inscritos en el Asiento N° A00009 de la Partida Electrónica referida, a quien en adelante se la denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de marzo de 2021, el Comité de Selección otorgó la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021-ARCC, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL; CONTRATACIÓN BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, LIMÓN DE PORCUYA Y EL FAIQUE - REGIÓN DE PIURA, a la empresa SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU, cuyos detalles e importe consta en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL; CONTRATACIÓN BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, LIMÓN DE PORCUYA Y EL FAIQUE - REGIÓN DE PIURA.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 2,840,208.82 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Doscientos Ocho con 52/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

El Perú Puntatec

001720

**a) CONTRATO DE CONSULTORIA**





Contrato N° 036-2021-ARCC/IGG/OA

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, según las tarifas de cada una de las fases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 7.1.2 del Reglamento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones e intereses por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de intervenciones del Sector Salud - ARCC, previo informe favorable del Gerente del Proyecto respectivo
- Comprobante de pago
- Asimismo, los documentos señalados en el numeral X de los Términos de Referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producidos la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 7.1.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución para cada una de las seces del presente contrato será conforme a lo señalado en el numeral 9.2 del literal IX de los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato.

El plazo comprende de dos fases (para cada una de las seces):

- Primera Fase: De acompañamiento en la ejecución de los trabajos de obra
- Segunda Fase: De Detección y Subsanación de Defectos

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integrales, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria irrevocable y de realización autorizada en el país al solo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 284,020.88 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Veinte con 88/100 soles), a través de la Carta Fianza N° ED804-06-2021, emitida por el SECREX CIA DE SEGUROS DE CRED Y GARANTIA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD podrá solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiese renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Dirección de intervenciones del Sector Salud -



Contrato N° 038-2021-ARCC/IGG/OA

**ARCC, previo informe favorable del Gerente del Proyecto respectivo**

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe de comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el motivo de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple con cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, en perjuicio de aplicar las penalidades que corresponden, desde el vencimiento del plazo para subsanar

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consutoria manifiestamente no cumple con las características y condiciones otorgadas en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponde, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 AÑOS contado a partir de la conformidad de la obra otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 62 del Reglamento

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Situación de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
De verificarse que no se da el inicio del servicio de	Penalidad = 1 UIT por acuerdo a lo indicado en el contrato y/o con acciones a cada día en que se da en menor cantidad a otorgada en su propuesta	Según informe sustentado y validado el Gerente del Proyecto respectivo



El Perú Primero



El Perú Primero

001719



Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso de cumplir la relación contractual entre los OS y SSOOMA y el personal clave contratado y el Contratista no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las exigencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Penalidad de 0.8 UIT por cada ocurrencia detectada por el personal que no cumple con los requisitos previstos.	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto respectivo.
En caso de que el Contratista pretenda expresamente el reemplazo de algún personal profesional por desempeño deficiente, negligente o inadecuado en el cumplimiento de sus obligaciones y que este pedido no sea realizado por los OS y SSOOMA, en el plazo previsto por el Contratista, o si factivamente continuara el personal en el ámbito del servicio.	Penalidad = 1 UIT por cada día en que se mantenga la infracción.	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto respectivo.
De verificarse que, durante la prestación del servicio, los OS y SSOOMA prestan servicios con personal profesional, técnico o administrativo que no fue contratado por el Contratista y se demuestra que este hecho haya sido previamente autorizado por el Contratista.	Penalidad = 0.8 UIT por cada ocurrencia detectada.	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto respectivo.
Penalidad por ausencia injustificada de algún miembro del personal clave de los OS y SSOOMA en el Proyecto respectivo durante el plazo contractual.	Penalidad = 1 UIT por cada día en que se mantenga la infracción por cada miembro con sueldo injustificado.	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto respectivo.
De verificarse que una comunicación por infracción de los OS y SSOOMA al Contratista presento un evento integral compensable y se demuestra que hubo negligencia o compensable negligencia por parte del Contratista.	Penalidad = Monto integral del evento compensable detectado.	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto respectivo.
Penalidad al incumplimiento de entrega del reporte mensual acompañado del certificado de afectos.	Penalidad = 1 UIT por cada día en la no entrega injustificada.	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto respectivo.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta a



Contrato N° 028-2021-ARCO/SG/OA

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento da lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los reiterados actos o prácticas.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedara resuelto de pleno derecho.

**CLAUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Solo en lo previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TLU de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emite el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes, durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- a) Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- b) Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia

Handwritten signature/initials.



001718





Contrato N° 036-2021-ARC-CVSGIOA

Universidad Católica del Perú

Fuere, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**  
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Jirón De la Unión N° 264, piso 7 (Edificio Palacio), distrito, provincia y departamento de Lima.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. José Pardo N° 138 Int. 801b, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Además, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual se realicen a través de los siguientes direcciones de correo electrónico:

[compras@ucp.edu.pe](mailto:compras@ucp.edu.pe) / [compras@ucp.edu.pe](mailto:compras@ucp.edu.pe)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases adjudicadas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 19 días del mes de abril de 2021.

## b) COMPROBANTES DE PAGO

Cristóbal Rodríguez Narváez  
C.R. N° 443259359

EL CONTRATISTA

LA ENTIDAD  
Por de María Soledad García Pizarro  
Jefe de la Oficina de Administración  
Universidad Católica del Perú

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBIES  
Diego Enrique Velásquez Martínez  
RESPONSABLE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBIES  
Diego Enrique Velásquez Martínez  
RESPONSABLE COMUN

0017-2

EL PERU PUNTO



<b>ENTIDAD CONTRATISTA</b>		AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>		SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERÚ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL- CONTRATACIÓN BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, LIMÓN DE PORCUYA Y EL FAIQUE - REGIÓN PIURA	
<b>FECHA DE FIRMA DE CONTRATO</b>		19/04/2021	

VALORIZACION N°	FECHA DE EMISION	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CENTRO DE SALUD	MONTO
1	24/06/2021	E001-51	02/07/2021	CASTILLA	S/ 44,383.28
1	24/06/2021	E001-52	02/07/2021	LIMON DE PORCUYA	S/ 50,356.15
1	24/06/2021	E001-53	02/07/2021	EL FAIQUE	S/ 21,930.76
2	24/08/2021	E001-58	06/09/2021	CASTILLA	S/ 41,517.42
2	24/08/2021	E001-59	06/09/2021	LIMON DE PORCUYA	S/ 34,926.82
2	24/08/2021	E001-60	06/09/2021	EL FAIQUE	S/ 23,856.06
3	15/10/2021	E001-61	04/10/2021	CASTILLA	S/ 63,401.40
3	15/10/2021	E001-62	04/10/2021	LIMON DE PORCUYA	S/ 24,607.30
3	15/10/2021	E001-63	04/10/2021	EL FAIQUE	S/ 23,939.84
4	18/10/2021	E001-67	21/10/2021	CASTILLA	S/ 72,297.81
4	18/10/2021	E001-68	21/10/2021	LIMON DE PORCUYA	S/ 34,173.45
4	18/10/2021	E001-69	21/10/2021	EL FAIQUE	S/ 47,467.86
5	29/10/2021	E001-70	16/11/2021	CASTILLA	S/ 78,478.65
5	29/10/2021	E001-71	16/11/2021	LIMON DE PORCUYA	S/ 43,557.99
5	29/10/2021	E001-72	16/11/2021	EL FAIQUE	S/ 56,201.04
6	24/11/2021	E001-76	06/12/2021	CASTILLA	S/ 79,015.55
6	24/11/2021	E001-77	06/12/2021	LIMON DE PORCUYA	S/ 44,287.23
7	31/12/2021	E001-82	21/01/2022	CASTILLA	S/ 78,750.05
7	31/12/2021	E001-83	20/01/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 53,875.91
7	31/12/2021	E001-84	20/01/2022	EL FAIQUE	S/ 53,776.14
8	28/03/2022	E001-92	08/04/2022	CASTILLA	S/ 50,082.77
8	28/03/2022	E001-94	08/04/2022	FAIQUE	S/ 54,035.74
8	28/03/2022	E001-93	08/04/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 64,249.29
9	28/03/2022	E001-91	08/04/2022	FAIQUE	S/ 53,776.14
9	28/03/2022	E001-90	08/04/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 63,181.39
9	28/03/2022	E001-89	08/04/2022	CASTILLA	S/ 87,870.27
10	28/03/2022	E001-97	08/04/2022	EL FAIQUE	S/ 53,658.14
10	28/03/2022	E001-95	08/04/2022	CASTILLA	S/ 88,094.47
10	28/03/2022	E001-96	08/04/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 63,027.99
11	07/06/2022	E001-102	22/06/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 43,428.19
11	07/06/2022	E001-101	22/06/2022	CASTILLA	S/ 88,094.47
11	07/06/2022	E001-103	22/06/2022	EL FAIQUE	S/ 53,658.14
12	30/06/2022	E001-105	13/07/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 21,277.76
12	30/06/2022	E001-104	13/07/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 119,128.47
13	30/06/2022	E001-106	13/07/2022	EL FAIQUE	S/ 46,881.40
13	30/06/2022	E001-107	04/08/2022	CASTILLA	S/ 117,730.17
13	30/06/2022	E001-115	13/09/2022	EL FAIQUE	S/ 40,208.50
14	31/08/2022	E001-117	06/09/2022	EL FAIQUE	S/ 39,736.50
14	31/08/2022	E001-116	06/09/2022	CASTILLA	S/ 117,730.17
15	31/08/2022	E001-119	07/09/2022	EL FAIQUE	S/ 107,529.07
15	31/08/2022	E001-118	07/09/2022	CASTILLA	S/ 1,610.70
16	29/09/2022	E001-123	07/10/2022	LIMON DE PORCUYA	S/ 65,342.50
16	29/09/2022	E001-122	07/10/2022	EL FAIQUE	S/ 99,284.50
16	29/09/2022	E001-124	07/10/2022	CASTILLA	S/ 40,680.50
17	26/10/2022	E001-130	03/11/2022	EL FAIQUE	S/ 76,816.82
17	26/10/2022	E001-129	03/11/2022	CASTILLA	S/ 2,447,731.27
<b>MONTO TOTAL FACTURADO</b>					<b>S/ 2,447,731.27</b>



**SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 2060219566  
 E001-51

Fecha de Emisión: 24/06/2021  
 Fecha de Emisión: 24/06/2021  
 Señor(es): AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
 RUC: 20602114091  
 Dirección del Cliente: JR. SANTA ROSA 247 - EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA- LIMA  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: CTA CTE SOLES BBVA Nº 0011-0142-01 00092355 / CCI BBVA Nº01114200010009235575

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	XCBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGIÓN DE PIURA / VALORIZACION D1	37612.95	0.00

Sub Total: S/ 37,612.95  
 Ventas: S/ 0.00  
 Anclipos: S/ 0.00  
 Descuentos: S/ 0.00  
 Valor Venta: S/ 37,612.95  
 ISC: S/ 0.00  
 IGV: S/ 6,770.33  
 ICBPER: S/ 0.00  
 Otros Cargos: S/ 0.00  
 Tributos: S/ 0.00  
 Monto de redondeo: S/ 0.00  
 Importe Total: S/ 44,383.28

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

**SON CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 38/100 SOLES**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generado en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

*[Handwritten signature]*



001716

CONSTANCIA DE DEPÓSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: **142906632**  
 Usuario SDI: **SIAF**  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): **00046256026**  
 Tipo de Cuenta: **Cuenta de Detracciones Convencional**  
 RUC del Proveedor: **20601219566**  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S**  
 Tipo de Documento del Adquiriente: **6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
 Número de Documento del Adquiriente: **20602114091**  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO**  
 Tipo de operación: **01 - Venta de bienes o prestación de servicio**  
 Tipo de Bien ó servicio: **022 - Otros servicios empresariales**  
 Monto del depósito: **5/5326.00**  
 Fecha y hora de pago: **02/07/2021 17:45:23**  
 Periodo Tributario: **202106**  
 Tipo de Comprobante: **01 - FACTURA**  
 Número de Comprobante: **E001 00000051**  
 Número de operación: **1508307246**  
 Número de Pago de Detracciones: **0001809322145**

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 TITULARES  
 SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L SUCRU S.A EN PERU  
 AV. JAVIER PRADO ESTE 318 PISO 4  
 MA. NO. APLICA

L-827 SAN ISIDRO LIMA LIMA  
 PERU  
 MONEDA: SOLES 012



SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
 JORGE ARMANDO FERREYRA MARQUEZ

RUC 20601219566

FECHA	FECHA	DESCRIPCION	OTRO	CAJ	V OBR	CARGO/BONO	ITF	SALDO CONTABLE
20210628	20210628	SALDO ANTERIOR	ICA INTERNET	806	1607	-4500.00		155.2833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				154.8333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				154.3833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				153.9333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				153.4833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				153.0333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				152.5833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				152.1333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				151.6833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				151.2333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				150.7833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				150.3333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				149.8833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				149.4333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				148.9833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				148.5333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				148.0833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				147.6333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				147.1833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				146.7333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				146.2833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				145.8333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				145.3833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				144.9333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				144.4833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				144.0333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				143.5833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				143.1333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				142.6833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				142.2333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				141.7833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				141.3333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				140.8833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				140.4333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				139.9833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				139.5333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				139.0833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				138.6333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				138.1833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				137.7333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				137.2833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				136.8333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				136.3833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				135.9333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				135.4833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				135.0333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				134.5833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				134.1333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				133.6833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				133.2333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				132.7833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				132.3333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				131.8833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				131.4333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				130.9833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				130.5333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				130.0833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				129.6333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				129.1833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				128.7333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				128.2833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				127.8333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				127.3833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				126.9333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				126.4833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				126.0333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				125.5833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				125.1333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				124.6833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				124.2333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				123.7833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				123.3333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				122.8833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				122.4333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				121.9833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				121.5333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				121.0833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				120.6333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				120.1833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				119.7333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				119.2833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				118.8333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				118.3833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				117.9333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				117.4833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				117.0333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				116.5833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				116.1333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				115.6833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				115.2333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				114.7833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				114.3333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				113.8833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				113.4333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				112.9833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				112.5333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				112.0833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				111.6333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				111.1833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				110.7333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				110.2833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				109.8333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				109.3833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				108.9333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				108.4833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				108.0333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				107.5833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				107.1333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				106.6833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				106.2333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				105.7833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				105.3333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				104.8833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				104.4333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				103.9833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				103.5333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				103.0833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				102.6333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				102.1833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				101.7333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				101.2833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				100.8333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				100.3833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				99.9333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				99.4833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				99.0333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				98.5833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				98.1333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				97.6833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				97.2333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				96.7833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				96.3333
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806				95.8833
20210628	20210628	COMISIÓN DE TRANSACCIONES	ICA INTERNET	806</				

<b>SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU</b> AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B MIRAFLORES - LIMA - LIMA		<b>FACTURA ELECTRONICA</b> RUC: 20601219566 E001-52	
Fecha de Vencimiento	: 24/06/2021		
Fecha de Emisión	: 24/06/2021		
Señor(es)	: AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS		
RUC	: 20602114091		
Dirección del Cliente	: JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RDMAC III PISO 3 EX MIRAFLORES LIMA-LIMA		
Tipo de Moneda	: SOLES		
Observación	: CTA CTE SOLES BBVA N° 0011-0142-0100092355 / CCI BBVA N°01114200010009235575		
<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Unitario</b>
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 01	42674.70
			ICBPER 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00			
<b>SON: CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 15/100 SOLES</b>			
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUJAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.			



<b>CONSTANCIA DE DEPÓSITO</b> <b>SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L. LEG. 940</b>	
<b>Número de constancia</b>	142906642
<b>Usuario SOL</b>	SIAF
<b>No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)</b>	00046256026
<b>Tipo de Cuenta</b>	Cuenta de Detracciones Convencional
<b>RUC del Proveedor</b>	20601219566
<b>Nombre/Razón Social del Proveedor</b>	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
<b>Tipo de Documento del Adquiriente</b>	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
<b>Número de Documento del Adquiriente</b>	20602114091
<b>Nombre/Razón Social del Adquiriente</b>	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
<b>Tipo de operación</b>	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
<b>Tipo de Bien ó servicio</b>	022 - Otros servicios empresariales
<b>Monto del depósito</b>	S/ 6043.00
<b>Fecha y hora de pago</b>	02/07/2021 17:45:23
<b>Periodo Tributario</b>	202106
<b>Tipo de Comprobante</b>	01 - FACTURA
<b>Número de Comprobante</b>	E001 00000052
<b>Número de operación</b>	1508307271
<b>Número de Pago de Detracciones</b>	0001809322242

Handwritten signature in blue ink.



001714













24/08/2021

Factura Electronica - Impresion :

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 SONDOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCRU SAL EN PERU  
 AL JAVIER PARDO ESTE 318 PISOB  
 NA NO APLICA

L-027 SAN BIBRO LIMA LIMA



PERU  
 MONEDA: SOLES  
 RUC 20601219566  
 SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
 JAVIER ARMANDO FERRERIA MARQUEZ

FECHA CMBR	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	N° OPER	CARGAMENTO	IFB	SALDO CONTABLE
21-08	21-08	SALDO ANTERIOR	BOA INTERNET	BOE	1571	-24.31		25,083.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1572	-23.50		24,848.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1573	-23.50		24,615.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1574	-23.50		24,381.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1575	-23.50		24,148.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1576	-23.50		23,914.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1577	-23.50		23,681.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1578	-23.50		23,447.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1579	-23.50		23,214.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1580	-23.50		22,980.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1581	-23.50		22,747.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1582	-23.50		22,513.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1583	-23.50		22,280.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1584	-23.50		22,046.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1585	-23.50		21,813.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1586	-23.50		21,579.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1587	-23.50		21,346.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1588	-23.50		21,112.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1589	-23.50		20,879.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1590	-23.50		20,645.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1591	-23.50		20,412.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1592	-23.50		20,178.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1593	-23.50		19,945.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1594	-23.50		19,711.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1595	-23.50		19,478.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1596	-23.50		19,244.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1597	-23.50		19,011.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1598	-23.50		18,777.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1599	-23.50		18,544.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1600	-23.50		18,310.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1601	-23.50		18,077.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1602	-23.50		17,843.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1603	-23.50		17,610.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1604	-23.50		17,376.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1605	-23.50		17,143.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1606	-23.50		16,909.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1607	-23.50		16,676.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1608	-23.50		16,442.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1609	-23.50		16,209.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1610	-23.50		15,975.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1611	-23.50		15,742.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1612	-23.50		15,508.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1613	-23.50		15,275.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1614	-23.50		15,041.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1615	-23.50		14,808.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1616	-23.50		14,574.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1617	-23.50		14,341.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1618	-23.50		14,107.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1619	-23.50		13,874.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1620	-23.50		13,640.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1621	-23.50		13,407.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1622	-23.50		13,173.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1623	-23.50		12,940.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1624	-23.50		12,706.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1625	-23.50		12,473.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1626	-23.50		12,239.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1627	-23.50		12,006.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1628	-23.50		11,772.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1629	-23.50		11,539.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1630	-23.50		11,305.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1631	-23.50		11,072.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1632	-23.50		10,838.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1633	-23.50		10,605.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1634	-23.50		10,371.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1635	-23.50		10,138.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1636	-23.50		9,904.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1637	-23.50		9,671.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1638	-23.50		9,437.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1639	-23.50		9,204.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1640	-23.50		8,970.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1641	-23.50		8,737.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1642	-23.50		8,503.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1643	-23.50		8,270.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1644	-23.50		8,036.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1645	-23.50		7,803.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1646	-23.50		7,569.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1647	-23.50		7,336.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1648	-23.50		7,102.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1649	-23.50		6,869.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1650	-23.50		6,635.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1651	-23.50		6,402.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1652	-23.50		6,168.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1653	-23.50		5,935.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1654	-23.50		5,701.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1655	-23.50		5,468.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1656	-23.50		5,234.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1657	-23.50		5,001.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1658	-23.50		4,767.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1659	-23.50		4,534.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1660	-23.50		4,300.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1661	-23.50		4,067.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1662	-23.50		3,833.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1663	-23.50		3,600.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1664	-23.50		3,366.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1665	-23.50		3,133.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1666	-23.50		2,899.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1667	-23.50		2,666.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1668	-23.50		2,432.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1669	-23.50		2,199.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1670	-23.50		1,965.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1671	-23.50		1,732.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1672	-23.50		1,498.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1673	-23.50		1,265.34
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1674	-23.50		1,031.84
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1675	-23.50		800.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1676	-23.50		566.54
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1677	-23.50		333.04
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1678	-23.50		100.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1679	-23.50		-133.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1680	-23.50		-367.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1681	-23.50		-600.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1682	-23.50		-834.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1683	-23.50		-1,067.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1684	-23.50		-1,301.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1685	-23.50		-1,534.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1686	-23.50		-1,768.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1687	-23.50		-2,001.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1688	-23.50		-2,235.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1689	-23.50		-2,468.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1690	-23.50		-2,702.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1691	-23.50		-2,935.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1692	-23.50		-3,169.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1693	-23.50		-3,402.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1694	-23.50		-3,636.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1695	-23.50		-3,869.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1696	-23.50		-4,103.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1697	-23.50		-4,336.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1698	-23.50		-4,570.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1699	-23.50		-4,803.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1700	-23.50		-5,037.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1701	-23.50		-5,270.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1702	-23.50		-5,504.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1703	-23.50		-5,737.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1704	-23.50		-5,971.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1705	-23.50		-6,204.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1706	-23.50		-6,438.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1707	-23.50		-6,671.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1708	-23.50		-6,905.00
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1709	-23.50		-7,138.50
21-08	21-08	TRANSFERENCIA	BOA INTERNET	BOE	1710			

CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 14760299 Usuario SOL SIAF No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00046256026 Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional RUC del Proveedor 20601219566 Nombre/Razón Social del Proveedor SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.S. Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES Número de Documento del Adquirente 20602114091 Nombre/Razón Social del Adquirente AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CO Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio Monto del depósito 5/4191.00 Fecha y hora de pago 06/09/2021 17:45:21 Periodo Tributario 202108 Tipo de Comprobante 01 - FACTURA Número de Comprobante E001 00000059 Número de operación 1524053288 Número de Pago de Detracciones 0001814951886

MOMENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE TITULARES: SONGOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L SUICRU S.A. EN PERU AV. JAVIER PRADO ESTE 318 PISO 8 NA. NO. A.P.A.C.A. L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA PERU MONEDA: SOLES 0.02 RUC 20601219566



Table with columns: FECHA OPER, FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN, N° OPER, CARGADOR, ITF, SALDO CONTABLE, SALDO DE CUENTA ES. Includes transaction details for 'BANCA POR TELEFONO' and 'BANCA POR INTERNET'.

Summary table with columns: CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI), BANCO POR TELEFONO, BANCO POR INTERNET, SALDO A FAVOR, SALDO EN FAVOR. Totals: 21,652.29.

INFORMACION DE LA CUENTA EMPRESA ANOMIA SE DESIGNA CUENTA NEGOCIO PERSONA JURIDICA. INFORMACION DE LA CUENTA EMPRESA ANOMIA SE DESIGNA CUENTA NEGOCIO PERSONA JURIDICA.

CONSORCIO SERVIVOR TUMBES Diego Enrique Velasco Martínez REPRESENTANTE COMUN

001709 CONSORCIO SERVIVOR TUMBES Diego Enrique Velasco Martínez REPRESENTANTE COMUN

Factura Electrónica - Impresión ...

24/06/2021

SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

Fecha de Vencimiento : 24/09/2021  
Fecha de Emisión :  
Señor(es) :  
RUC : 20602114091

JR. SANTA ROSA 247 ----  
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-

Dirección del Cliente :  
Tipo de Moneda : SOLES

Observación : CTA CTE SOLES BBVA N° 0011-0142-0100092355 / CCI BBVA N°01114200010009235575

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20601219566  
E001-60

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD, OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAJUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 02.	20217.00	0.00

Sub Total :	S/ 20,217.00
Ventas :	S/ 0.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 20,217.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,639.06
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 23,856.06

SON: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 06/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su Clave SOL.



CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia : 147660300  
 Usuario SOL : SIAF  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) : 00046256026  
 Tipo de Cuenta : Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor : 20601219566  
 Nombre/Razón Social del Proveedor : SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,  
 Tipo de Documento del Adquiriente : 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente : 20602114091  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO  
 Tipo de operación : 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio : 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito : S/ 2863.00  
 Fecha y hora de pago : 06/09/2021 17:45:21  
 Periodo Tributario : 202108  
 Tipo de Comprobante : 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante : E001\_00000060  
 Número de operación : 1524053290  
 Número de Pago de Detracciones : 0001814951916



001708





SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

CONSTANCIA DE DEPOSITO

Número de constancia: **149728841**

Usuario SOL

No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)

Tipo de Cuenta: Cuenta de Deducciones Convencional

RUC del Proveedor: 20601219566

Nombre/Razón Social del Proveedor: SÓMDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,

Número de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Nombre/Razón Social del Adquiriente: AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO

Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio

Monto del depósito: 5/7608.00

Fecha y hora de pago: 04/10/2021 17:45:22

Periodo Tributario: 202109

Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA

Número de Comprobante: E001 000000061

Número de operación: 1531.324800

Número de Pago de Deducciones: 0001817399271

Movimiento y Saldo a la Fecha

TITULARES: SÓMDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.I SUCRUSAL EN PERU

AV. JAVIER PRADO ESTE 3116 PISO 2

NA NO APLICHA

L-427 SAN ISIDRO LIMA

PERU

RUC: 20601219566

MONEDA: SOLES

0142



FECHA	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER	CARGAMENTO	ITF	SALDO CONTABLE
24-12	14-10	SALDO ANTERIOR		DE	1927	46.02		71,871.37
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1928	21.624.20	1.28	21.624.20
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1929	21.068.84	1.25	21.068.84
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1930	1.822.33	2.23	1.822.33
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1931	113.284.04		113,284.04
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1932	113,284.04		113,284.04
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1933	509.99		509.99
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1934	2.28		2.28
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1935	12,326.00		12,326.00
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1936	119,257.76		119,257.76
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1941	3.83		3.83
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1942	10,293.82		10,293.82
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1944	3.28		3.28
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1945	14,505.88		14,505.88
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1946	3,397.82		3,397.82
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1947	2,928.84		2,928.84
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1948	21.05		21.05
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1949	29,864.29		29,864.29
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1950	29,864.29		29,864.29
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1951	52,381.79		52,381.79
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1952	14,484.73		14,484.73
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1953	479.43		479.43
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1954	1,189.26		1,189.26
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1955	15,003.50		15,003.50
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1956	44.99		44.99
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1957	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1958	47,020.33		47,020.33
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1959	2,928.84		2,928.84
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1960	2,928.84		2,928.84
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1961	116,432.77		116,432.77
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1962	3,397.82		3,397.82
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1963	291.86		291.86
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1964	4,814.84		4,814.84
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1965	2,928.84		2,928.84
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1966	4,007.00		4,007.00
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1967	7,781.28		7,781.28
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1968	1,489.83		1,489.83
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1969	3,295.47		3,295.47
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1970	2,928.84		2,928.84
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1971	5,293.84		5,293.84
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1972	4,814.84		4,814.84
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1973	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1974	1,489.83		1,489.83
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1975	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1976	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1977	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1978	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1979	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1980	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1981	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1982	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1983	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1984	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1985	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1986	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1987	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1988	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1989	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1990	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1991	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1992	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1993	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1994	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1995	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1996	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1997	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1998	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	1999	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	2000	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	2001	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	2002	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	2003	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	2004	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	2005	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	2006	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	2007	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	2008	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	2009	1,111.17		1,111.17
24-12	24-10	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA RE	REC INTERNET	DE	2010	1,111.17		1,111.17

COGO CUENTA INTERBANCARIA ECO	BANCA POR TELEFONO	SALDO A INICIO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 1412000020255 75	BANCA POR INTERNET		4,824.26

BANCO INTERNET: www.bancomercantil.com  
 BANCO POR TELEFONO: www.bancomercantil.com

TE INFORMAMOS QUE DESDE EL 14/10/21 LA CUENTA EMPRESAS AHORA SE DENOMINA CUENTA REDUCIDA PERSONA JURIDICA

OFICINA	FECH	ENTIDAD	OFICINA	OFICINA	DIC	HOJA
01	20-10-2021	001	001	001	75	18



CONSORCIO EMPRESAS TUMBES

Ziglo Enriquez Torres

Representante Común

**SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20601219566  
 E001 - 62

Fecha de Vencimiento : 15/10/2021  
 Fecha de Emisión : 27/09/2021

Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
 RUC : 20602114091  
 Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 - EDIFICIO RUMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CONDICION DE PAGO CREDITO / OPERACION SUJETO A SPOT / NETO A PAGAR S/ 21,654.30**

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE (SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUVA, REGION DE PIURA /VALORIZACION 03	20853.64	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 20,853.64
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 20,853.64
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,753.66
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 24,607.30

**SON: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE Y 30 /100 SOLES**

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Velasco Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia : 149728924

Usuario SOL : SIAF  
 No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación) : 00046256026

Tipo de Cuenta : Cuenta de Deducciones Convencional  
 RUC del Proveedor : 20601219566

Nombre/Razón Social del Proveedor : SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,  
 Tipo de Documento del Adquiriente : 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente : 20602114091

Nombre/Razón Social del Adquiriente : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO  
 Tipo de operación : 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio : 022 - Otros servicios empresariales

Monto del depósito : S/ 2953.00  
 Fecha y hora de pago : 04/10/2021 17:45:22  
 Periodo Tributario : 202109

Tipo de Comprobante : 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante : E001 000606862  
 Número de operación : 1531324797  
 Número de Pago de Deducciones : 0001817399289

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Velasco Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Velasco Martínez  
 REPRESENTANTE COMUN







Factura Electronica - Impresion 1

21/10/21 07:28

**SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

Fecha de Vencimiento : 18/10/2021  
Fecha de Emisión : 02/10/2021

Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

RUC : 20602114091

Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 ----  
EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX  
MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA

Tipo de Moneda : SOLES

Observación : **CONDICION DE PAGO CREDITO / OPERACION SUJETO A SPOT / NETO A PAGAR S/ 65,621.81**

**FACTURA ELECTRONICA**  
RUC: 20601219566  
E001-67

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 04	61269.33	0.00

Sub Total Ventas :	S/ 61,269.33
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 61,269.33
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 11,028.48
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 72,297.81

**SON: SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 81/100 SOLES**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Verpeles Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

**CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia : 151104441

Usuario SOL : SIAF

No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) : 00046256026

Tipo de Cuenta : Cuenta de Detracciones Convencional

RUC del Proveedor : 20601219566

Nombre/Razón Social del Proveedor : SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,

Tipo de Documento del Adquiriente : 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de Documento del Adquiriente : 20602114091

Nombre/Razón Social del Adquiriente : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO

Tipo de operación : 01 - Venta de bienes o prestación de servicio

Tipo de Bien ó servicio : 02 - Otros servicios empresariales

Monto del depósito : S/ 8676.00

Fecha y hora de pago : 21/10/2021 17:45:29

Periodo Tributario : 202110

Tipo de Comprobante : 01 - FACTURA

Número de Comprobante : E001 000000067

Número de operación : 1539591642

Número de Pago de Detracciones : 0001819039239

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Verpeles Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

001702



Factura Electronica - Impresion :

21/02/1 07:36

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE  
SOLDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSA EN PERU  
AV. JAVIER Pardo Este 318 INSON  
VANO APLICA

1-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERU

0142

RUC 20601219566



SU EJECUTIVO DE CUENTA DE:  
JORGE ARMANDO FENETRYA MARQUEZ

Table with columns: FECHA, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAJ, # OPER, DIARIO, ITF, SALDO CONTABLE. Contains transaction details for BBVA.

Summary table with columns: CODIGO, CUENTA INTERBANCARIA (CUI), BANCO POR TELEFONO, BANCO POR INTERNET, SALDO A FAVOR, SALDO A SU FAVOR.

TE INFORMAMOS QUE DEBE ELIMINAR LA CUENTA EMPRESA ASERVA DE DEBITO. CUENTA MEDIO PERSONA JURIDICA.

CONSORCIO SUPERVISAR TUMBES  
Diego Enrique Ferrer  
Consorcio Supervisar Tumbes

Table with columns: FECHA, EXTENSO, OFICINA, CUENTA, DIARIO. Includes a signature and stamp.

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

Fecha de Emision : 02/10/2021  
Fecha de Vencimiento : 18/10/2021  
Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS  
RUC : 20602114091  
Direccion del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUEASADA LIMA-LIMA- LIMA  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CONDICION DE PAGO CREDITO / OPERACION SUJETO A SPOT / NETO A PAGAR S/ 30,072.45

Table with columns: Cantidad, Unidad, Medida, Descripción, Valor Unitario, ICOPER. Summary of units and values.

Table with columns: Sub Total, Ventas, Anticipos, Descuentos, Valor Venta, ISC, IGV, ICOPER, Otros Cargos, Otros Tributos, Monto de redondeo, Importe Total. Financial summary.

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00  
SON: TRENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 100 SOLES

Este es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Handwritten signature and stamp of CONSORCIO SUPERVISAR TUMBES. Includes URL: https://www1.sunat.gob.pe/olp-identificacion/verificarFactura.do?accion=imprimirComprobante&preventivoCache=1633178162464



Factura Electrónica - Impresión

21/10/21 07:40

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20601219566  
E001-69

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
AV JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

Fecha de Vencimiento : 18/10/2021  
Fecha de Emisión : 02/10/2021  
Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
RUC : 20602114091  
Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CONDICION DE PAGO CREDITO / OPERACION SUJETO A SPOT /NETO A PAGAR S/ 41,771.86

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SOSMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAIQUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 04	40227.00	0.00

Sub Total Ventas :	S/ 40,227.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Ventas :	S/ 40,227.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,240.86
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 47,467.86

SON: CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 86/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
GERENTE GENERAL

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	151104439
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Nombre/Razón Social del Adquiriente	20602114091
Tipo de operación	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CQ
Tipo de Bien ó servicio	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito	S/ 5596.00
Fecha y hora de pago	21/10/2021 17:45:29
Periodo Tributario	202110
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 000000069
Número de operación	1539591631
Número de Pago de Deducciones	0001819039221

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
GERENTE GENERAL

*[Handwritten signature]*



Factura Electrónica - Impresión

29/10/2021 12:57

MOMENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE  
TITULARES:  
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.J. SUCURSAL EN PERU  
AV. JAVIER PRADO ESTE 318 PISO 0  
NA. NO APLICA



L-927 SAN ISIDRO LIMA  
PERU 0142  
MONEDA: SOLES  
RUC 20601218566

SU EJERCICIO DE CUENTA ES:  
JORGE ARMANDO FERREIRA MARQUEZ

Table with columns: FECHA OPER., FECHA MOVIM., DESCRIPCIÓN, OFICINA, CAN, N° OPER, CUBICACION, ITF, BALDO CONTABIL. Includes transaction details and a summary row at the bottom showing a balance of 4,582.96.

UBICACIÓN CUENTA INTERBANCARIA (CCI)  
011 442 00000023575  
BANCA POR TELEFONO 955 0000  
BANCA POR INTERNET www.bbva.com.pe  
TELEFONO 011 442 00000023575

TE INFORMAMOS QUE, DESDE EL 14/09/21 LA CUENTA EMPRESAS ANOMA SE DENOMINA CUENTA MEDIOCI PERSONA JURIDICA

Table with columns: OFICINA, FECHA, OF. CC SAN ISIDRO, OFICINA, CUENTA, OFICINA, HORA. Includes account details and a stamp from CONSORCIO SUPERVISOR TUBERIAS.

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20601218566  
E001-70

Fecha de Vencimiento: 29/10/2021  
Fecha de Emisión: 29/10/2021  
Señor(es): AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
RUC: 20602114091  
Dirección del Receptor: JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA  
de la factura: JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA  
Dirección del Cliente: JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA  
Tipo de Moneda: SOLES  
Observación: OPERACION SUJETA A SPOT

Tipo de Transacción: Crédito

Summary table with columns: Cantidad, Unidad, Medida, Descripción, Valor Unitario, ICBPER. Total: 66507.33

Summary table with columns: Sub Total, Ventas, Anticipos, Descuentos, Valor Venta, ISC, IGV, ICBPER, Otros Cargos, Otros Tributos, Monto de redondeo, Importe Total. Total: S/ 78,478.05

Información del crédito  
Monto neto pendiente de pago: S/ 69061.65  
Total de Cuotas: 1  
Nº Cuota Fec. Venc. Monto: 1 15/11/2021 69061.65  
Nº Cuota Fec. Venc. Monto: 1 15/11/2021 69061.65

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Handwritten signature and stamp: CONSORCIO SUPERVISOR TUBERIAS. Includes URL: https://www1.sunat.gob.pe/bd/h... and RUC: 153553023222

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

**Número de constancia**  
153572277

**Usuario SOL**  
SIAF

**No Cuenta de detractions (Banco de la Nación)**  
00046256026

**RUC del Proveedor**  
Cuenta de Detractions Convencional  
20601219566

**Nombre/Razón Social del Proveedor**  
SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,

**Tipo de Documento del Adquiriente**  
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

**Número de Documento del Adquiriente**  
20602114091

**Nombre/Razón Social del Adquiriente**  
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO

**Tipo de operación**  
01 - Venta de bienes o prestación de servicio

**Tipo de bien ó servicio**  
022 - Otros servicios empresariales

**Monto del depósito**  
1545164132

**Fecha y hora de pago**  
16/11/2021 15:52:38

**Período Tributario**  
202110

**Tipo de Comprobante**  
01 - FACTURA

**Número de Comprobante**  
E001 000000070

**Número de operación**  
1545164132

**Número de Pago de Detractions**  
0001821338651

CONSORCIO SERVIDOR TUMBES  
Diego Enrique y Juana Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

**Movimiento y Saldo a la Fecha**  
**Cuenta Corriente**  
**TITULARES**  
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S. SUICRU S.A. EN PERU  
AV. JAVIER PERAZO ESTE 319 PISO 3  
MAGDALENA



L-07 SAN ISIDORO LIMA LIMA  
PERU  
MONEDA: SOLES  
0142  
RUC 29601219566  
RU EJECUTIVO DE CUENTAS:  
JORJIL ANIBANDO FERREYRA MARQUEZ

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER	CANCELAMIENTO	TP	SALDO CONTABLE
202111	202111	SALDO ANTERIOR			2961			1.842,96
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2962				482,28
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2963				2,88
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2964				1.358,60
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2965				7,89
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2966				21.781,00
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2967				123,00
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2968				1.193,00
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2969				23.822,88
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2970				21.183,98
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2971				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2972				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2973				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2974				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2975				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2976				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2977				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2978				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2979				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2980				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2981				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2982				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2983				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2984				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2985				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2986				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2987				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2988				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2989				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2990				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2991				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2992				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2993				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2994				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2995				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2996				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2997				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2998				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	2999				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3000				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3001				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3002				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3003				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3004				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3005				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3006				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3007				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3008				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3009				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3010				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3011				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3012				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3013				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3014				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3015				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3016				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3017				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3018				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3019				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3020				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3021				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3022				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3023				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3024				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3025				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3026				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3027				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3028				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3029				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3030				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3031				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3032				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3033				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3034				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3035				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3036				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3037				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3038				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3039				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3040				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3041				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3042				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3043				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3044				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3045				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3046				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3047				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3048				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3049				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3050				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3051				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3052				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3053				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3054				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3055				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3056				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3057				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3058				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3059				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3060				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3061				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3062				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3063				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3064				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3065				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3066				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3067				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3068				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3069				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3070				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3071				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3072				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3073				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3074				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3075				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3076				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3077				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3078				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3079				20.464,33
202111	202111	TRANSFERENCIA C/C TRANSACCION	ICA INTERNET	3080				





















**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

**Número de constancia**  
15-4494774

**Usuario SOL**  
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)

**SIAF**  
00046256026

**Cuenta de Detracciones Convencional**  
20601219566

**RUC del Proveedor**  
SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA

**Nombre/Razón Social del Proveedor**  
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

**Nombre/Razón Social del Adquirente**  
20602114091

**Nombre/Razón Social del Adquiriente**  
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO

**Tipo de operación**  
01 - Venta de bienes o prestación de servicio

**Tipo de Bien ó servicio**  
022 - Otros servicios empresariales

**Monto del depósito**  
5/5314.00

**Fecha y hora de pago**  
06/12/2021 17:45:31

**Periodo Tributante**  
202111

**Tipo de Comprobante**  
01 - FACTURA

**Número de Comprobante**  
6901 00060077

**Número de operación**  
1550903898

**Número de Pago de Detracciones**  
0001823142729

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE  
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S/ SUCRU S.A. EN PERU  
AV. JAVIER PRADO ESTE 318 PISO 8  
LA JOYAPALLA



PERU 0143  
L-027 SAN ISIDORO LIMA LIMA  
MONEDA: SOLES  
RUC 2060219566  
SU EJECUTIVO DE CUENTA ABI  
JORGE RAMADRO FERREYRA MARIQUEZ

FECHA OPER.	FECHA MAIOR	DESCRIPCION	OTROSA	DM	N° OPER	CANCELACION	ITP	SALDO CONTABLE
01-17	01-17	VA 00 INTEROR	BCA INTERNET	000	2121	75,000.00	3.76	75,000.00
01-17	01-17	AGUIRRE GUANABLES S/LO	BCA INTERNET	000	2122	51,358.00	2.94	126,358.00
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2123	181,009.48	3.45	287,367.48
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2124	181,009.48	3.45	468,376.96
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2125	181,009.48	3.45	649,386.44
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2126	181,009.48	3.45	830,395.92
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2127	181,009.48	3.45	1,011,405.40
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2128	181,009.48	3.45	1,192,414.88
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2129	181,009.48	3.45	1,373,424.36
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2130	181,009.48	3.45	1,554,433.84
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2131	181,009.48	3.45	1,735,443.32
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2132	181,009.48	3.45	1,916,452.80
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2133	181,009.48	3.45	2,097,462.28
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2134	181,009.48	3.45	2,278,471.76
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2135	181,009.48	3.45	2,459,481.24
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2136	181,009.48	3.45	2,640,490.72
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2137	181,009.48	3.45	2,821,500.20
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2138	181,009.48	3.45	3,002,509.68
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2139	181,009.48	3.45	3,183,519.16
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2140	181,009.48	3.45	3,364,528.64
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2141	181,009.48	3.45	3,545,538.12
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2142	181,009.48	3.45	3,726,547.60
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2143	181,009.48	3.45	3,907,557.08
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2144	181,009.48	3.45	4,088,566.56
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2145	181,009.48	3.45	4,269,576.04
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2146	181,009.48	3.45	4,450,585.52
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2147	181,009.48	3.45	4,631,595.00
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2148	181,009.48	3.45	4,812,604.48
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2149	181,009.48	3.45	4,993,613.96
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2150	181,009.48	3.45	5,174,623.44
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2151	181,009.48	3.45	5,355,632.92
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2152	181,009.48	3.45	5,536,642.40
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2153	181,009.48	3.45	5,717,651.88
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2154	181,009.48	3.45	5,898,661.36
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2155	181,009.48	3.45	6,079,670.84
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2156	181,009.48	3.45	6,260,680.32
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2157	181,009.48	3.45	6,441,689.80
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2158	181,009.48	3.45	6,622,699.28
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2159	181,009.48	3.45	6,803,708.76
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2160	181,009.48	3.45	6,984,718.24
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2161	181,009.48	3.45	7,165,727.72
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2162	181,009.48	3.45	7,346,737.20
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2163	181,009.48	3.45	7,527,746.68
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2164	181,009.48	3.45	7,708,756.16
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2165	181,009.48	3.45	7,889,765.64
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2166	181,009.48	3.45	8,070,775.12
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2167	181,009.48	3.45	8,251,784.60
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2168	181,009.48	3.45	8,432,794.08
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2169	181,009.48	3.45	8,613,803.56
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2170	181,009.48	3.45	8,794,813.04
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2171	181,009.48	3.45	8,975,822.52
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2172	181,009.48	3.45	9,156,832.00
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2173	181,009.48	3.45	9,337,841.48
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2174	181,009.48	3.45	9,518,850.96
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2175	181,009.48	3.45	9,699,860.44
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2176	181,009.48	3.45	9,880,869.92
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2177	181,009.48	3.45	10,061,879.40
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2178	181,009.48	3.45	10,242,888.88
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2179	181,009.48	3.45	10,423,898.36
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2180	181,009.48	3.45	10,604,907.84
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2181	181,009.48	3.45	10,785,917.32
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2182	181,009.48	3.45	10,966,926.80
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2183	181,009.48	3.45	11,147,936.28
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2184	181,009.48	3.45	11,328,945.76
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2185	181,009.48	3.45	11,510,000.00
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2186	181,009.48	3.45	11,691,054.24
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2187	181,009.48	3.45	11,872,108.48
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2188	181,009.48	3.45	12,053,162.72
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2189	181,009.48	3.45	12,234,217.00
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2190	181,009.48	3.45	12,415,271.24
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2191	181,009.48	3.45	12,596,325.48
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2192	181,009.48	3.45	12,777,379.72
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2193	181,009.48	3.45	12,958,434.00
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2194	181,009.48	3.45	13,139,488.24
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2195	181,009.48	3.45	13,320,542.48
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2196	181,009.48	3.45	13,501,596.72
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2197	181,009.48	3.45	13,682,651.00
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2198	181,009.48	3.45	13,863,705.24
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2199	181,009.48	3.45	14,044,759.48
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2200	181,009.48	3.45	14,225,813.72
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2201	181,009.48	3.45	14,406,868.00
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2202	181,009.48	3.45	14,587,922.24
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2203	181,009.48	3.45	14,768,976.48
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2204	181,009.48	3.45	14,950,030.72
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2205	181,009.48	3.45	15,131,085.00
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2206	181,009.48	3.45	15,312,139.24
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2207	181,009.48	3.45	15,493,193.48
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2208	181,009.48	3.45	15,674,247.72
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2209	181,009.48	3.45	15,855,302.00
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2210	181,009.48	3.45	16,036,356.24
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2211	181,009.48	3.45	16,217,410.48
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2212	181,009.48	3.45	16,398,464.72
01-17	01-17	GRUPO PERU TELECOMUNICACIONES S/LO	BCA INTERNET	000	2213	181,009.48	3.45	16,579,519.00
01-17								



CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia : 158440501

Usuario SOL : SIAF

No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) : 00046256026

Tipo de Cuenta : Cuenta de Detracciones Convencional

RUC del Proveedor : 20601219566

Nombre/Razón Social del Proveedor : SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,

Tipo de Documento del Adquiriente : 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de Documento del Adquiriente : 20602114091

Nombre/Razón Social del Adquiriente : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO

Tipo de operación : 01 - Venta de bienes o prestación de servicio

Tipo de bien ó servicio : 022 - Otros servicios empresariales

Monto del depósito : S/ 9450.00

Fecha y hora de pago : 20/01/2022 17:45:25

Periodo Tributario : 202112

Tipo de Comprobante : 01 - FACTURA

Número de Comprobante : E001 000000082

Número de operación : 1564970150

úmero de Pago de Detracciones : 0001827915048



FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20601219566  
E001-82

Fecha de Emisión : 31/12/2021

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

RUC : 20602114091

Dirección del Receptor de la factura : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA

Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 --- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA

Tipo de Moneda : SOLES

Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA Y VALORIZACION 07	6737.33

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas : S/ 68,300.05

Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 68,300.05
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 12,012.77
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de recaudo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 76,312.82

SON: SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO/100  
SOI F3

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago : S/ 69,300.05

Total de Cuotas : 1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/01/2022	69,300.05			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

001600









Constancia de Depósito

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia: **158440502**  
 Usuario SOL: **SIAF**  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): **00046256026**  
 Tipo de Cuenta: **Cuenta de Detracciones Convencional**  
 RUC del Proveedor: **20601219566**  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: **SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,**  
 Tipo de Documento del Adquirente: **6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
 Número de Documento del Adquirente: **20602114091**  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO**  
 Tipo de operación: **01 - Venta de bienes o prestación de servicio**  
 Tipo de Bien ó servicio: **022 - Otros servicios empresariales**  
 Monto del depósito: **S/6453.00**  
 Fecha y hora de pago: **20/01/2022 17:45:25**  
 Periodo Tributario: **202112**  
 Tipo de Comprobante: **01 - FACTURA**  
 Número de Comprobante: **E001 000000084**  
 Número de operación: **1564970151**  
 Número de Pago de Detracciones: **0001827915072**

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEES  
 Diego Enrique Vargas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20601219566  
 E001-84

Forma de pago: Crédito

SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión: 31/12/2021  
 Señor(es): AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
 RUC: 20602114091  
 Dirección del Receptor de la lectura: JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA  
 Dirección del Cliente: JR. SANTA ROSA 247 — EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: OPERACION BUJETA A SPOT

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAJUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 07	4573.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/0.00

ION: CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 14 SOLES

Sub Total Ventas:	S/ 45,973.00
Anticipos:	S/ 0.00
Descuentos:	S/ 0.00
Valor Venta:	S/ 45,973.00
ISC:	S/ 0.00
IGV:	S/ 0.200.14
Otros Cargos:	S/ 0.00
Otros Tributos:	S/ 0.00
Monto de retención:	S/ 0.00
Importe Total:	S/ 53,776.14

Información del crédito	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
Monto neto pendiente de pago	1	15/01/2022	47,323.14	1		
Total de Cuotas						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBEES  
 Diego Enrique Vargas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

001687







CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 164776035
Usuario SOL
No Cuenta de détracciones (Banco de la Nación)
RUC del Proveedor 20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente 20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito S/ 6484,00
Fecha y hora de pago 08/04/2022 17:45:55
Período Tributario 202203
Tipo de Comprobante 01 - FACTURA
Número de Comprobante E001 00000094
Número de operación 1592664027
Número de Pago de Détracciones 0001834153153

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU
AV. JOSE PARD0 138 INT. 801B
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20601219566
E001-94

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión : 28/03/2022
Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
RUC : 20602114091
Dirección del Receptor de la factura : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA
Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Table with columns: Cantidad, Unidad, Medida, Descripción, Valor Unitario, ICBPER. Row 1: 1.00, UNIDAD, SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAIQUÉ, REGION DE PIURA / VALORIZACION 08, 45793.00, 0.00

Summary table: Sub Total: Ventas S/ 45,793.00, Anticipos S/ 0.00, Descuentos S/ 0.00, Valor Venta S/ 45,793.00, ISC S/ 0.00, IGV S/ 8,242.74, ICBPER S/ 0.00, Otros Cargos S/ 0.00, Otros Tributos S/ 0.00, Monto de redondeo S/ 0.00, Importe Total S/ 54,035.74

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO Y 74/100 SOLES

Information del crédito: Monto neto pendiente de pago S/ 47,551.45, Total de Cuotas 1, N° Cuota Fec. Venc. Monto 15/04/2022 47,551.45, N° Cuota Fec. Venc. Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUBOS
REPRESENTANTE COMÚN
[Signature]

[Signature]

001684







CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 164775964

Usuario SOL

No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)

Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional

RUC del Proveedor: 20601219566

Nombre/Razón Social del Proveedor: SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,

Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de Documento del Adquiriente: 20602114091

Nombre/Razón Social del Adquiriente: AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO

Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio

Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales

Monto del depósito: S/ 6453.00

Fecha y hora de pago: 08/04/2022 17:45:55

Periodo Tributario: 202203

Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA

Número de Comprobante: E001 00000091

Número de operación: 1592664131

Número de Pago de Detracciones: 0001834153102

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Vences Martínez  
REPRESENTANTE CONJUNTO

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20601219566  
E001-91

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 28/03/2022

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

RUC: 20602114091

Dirección del Receptor de la factura: JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA

Dirección del Cliente: JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA

Tipo de Moneda: SOLES

Observación: OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DEEL PAIQUE, REGION DE PIURA./ VALORIZACION 09	45573.00	0.00

Sub Total Ventas: S/ 45,573.00

Anticipos: S/ 0.00

Descuentos: S/ 0.00

Valor Venta: S/ 45,573.00

ISC: S/ 0.00

IGV: S/ 8,203.14

ICBPER: S/ 0.00

Otros Cargos: S/ 0.00

Otros Tributos: S/ 0.00

Monto de redondeo: S/ 0.00

Importe Total: S/ 53,776.14

Valor de venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 14/100 SOLES

Información del crédito  
Monto neto pendiente de pago: S/ 47,323.00

Total de Cuotas: 1

Nº Cuota Fec. Venc. Monto: 1 15/04/2022 47,323.00

Nº Cuota Fec. Venc. Monto: 1 15/04/2022 47,323.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

001681







CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	164775962
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.10544.00
Fecha y hora de pago	08/04/2022 17:45:55
Periodo Tributario	202203
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000089
Número de operación	1592664118
Número de Pago de Detracciones	0001834153072

CONSORCIO SUPERVISIÓN TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE LEGAL

FACTURA ELECTRONICA  
 RUC: 20601219566  
 E001-89

Forma de pago: Crédito

SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión : 28/03/2022

AUTORIDAD PARA LA  
 RECONSTRUCCIÓN CON  
 CAMBIOS

RUC : 20602114091

JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO  
 RIMAC III PISO 3 EX  
 MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA

JR. SANTA ROSA 247 ----  
 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX  
 MIROQUESADA LIMA-LIMA-  
 LIMA

SOLES  
 OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 09	74466.33	0.00

Sub Total Ventas	S/ 74,466.33
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 74,466.33
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 13,403.84
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 87,870.27

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 27/100 SOLES

Información del crédito  
 Monto neto pendiente de pago : S/ 77,325.84  
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota Fec. Venc. Monto  
 1 15/04/2022 77,325.84

Nº Cuota Fec. Venc. Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

001678

CONSORCIO SUPERVISIÓN TUMBES  
 Diego Enrique Vences Martínez  
 REPRESENTANTE LEGAL







CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	164776036
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien o servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/ 1,0571.00
Fecha y hora de pago	08/04/2022 17:45:55
Periodo Tributario	202203
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000095
Número de operación	1592664031
Número de Pago de Detracciones	0001.834153111



FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20601219566  
E001-95

SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión : 28/03/2022  
 Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
 RUC : 20602114091  
 Dirección del Receptor de la factura : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA  
 Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Forma de pago: Crédito

Cantidad Unidad Medida Descripción Valor Unitario ICBPER  
 1.00 UNIDAD SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 10 74656.33 0.00

Sub Total :	S/ 74,656.33
Ventas :	S/ 0.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 74,656.33
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 13,438.14
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 88,094.47

Valor de Venta de : S/ 0.00  
 Operaciones Gratuitas :  
 SON: OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO Y 47/100 SOLES

Información del crédito  
 Monto neto pendiente de pago : S/ 77,523.13  
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota Fec. Venc. Monto	1 15/04/2022 77,523.13
Nº Cuota Fec. Venc. Monto	

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



001675







CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 170827004

Usuario SOL: SIAF

No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046256026

Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional

RUC del Proveedor: 20601219566

Nombre/Razón Social del Proveedor: SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,

Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de Documento del Adquirente: 20602114091

Nombre/Razón Social del Adquirente: AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO

Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio

Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales

Monto del depósito: S/5211.00

Fecha y hora de pago: 22/06/2022 17:45:57

Periodo Tributario: 202206

Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA

Número de Comprobante: E001 00000102

Número de operación: 1629350814

Número de Pago de Detracciones: 0001840302071

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
AV. JOSE PARDO 138 INT. 801.B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20601219566  
E001-102

Fecha de Emisión : 07/06/2022  
Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
RUC : 20602114091  
Dirección del Receptor : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX  
de la factura : MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA  
Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENT(ESOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMON DE PORCUYA, REGION DE PIURA / VALDRIZACION 11	36803.55	0.00

Sub Total Ventas	S/ 36,803.55
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 36,803.55
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 6,624.64
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 43,428.19

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 19/100 SOLES

Información del crédito			
Monto neto pendiente de pago		S/ 38,217.19	
Total de Cuotas		1	
Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota Fec. Venc. Monto
1	30/06/2022	38,217.19	

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



001672







Constancia de Depósito

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

**Número de constancia** 170827005  
**Usuario SOL** SIAF  
**No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)** 00046256026  
**Cuenta de Detracciones Convencional** 20601219566  
**RUC del Proveedor** 20601219566  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** SONDEOS - ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,  
**Tipo de Documento del Adquirente** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquirente** 20602114091  
**Nombre/Razón Social del Adquirente** AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO  
**Tipo de operación** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Tipo de Bien ó servicio** 022 - Otros servicios empresariales  
**Monto del depósito** S/ 6439.00  
**Fecha y hora de pago** 22/06/2022 17:45:57  
**Periodo Tributario** 202206  
**Tipo de Comprobante** 01 - FACTURA  
**Número de Comprobante** E001 00000103  
**Número de operación** 1629350817  
**Número de Pago de Detracciones** 0001840302098

**PONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
**Diego Espinoza Vences-Martínez**  
 REPRESENTANTE COMÚN

**SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20601219566  
 E001-103

Forma de pago: Crédito

**Fecha de Emisión** : 07/06/2022  
**Señor(es)** : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
**RUC** : 20602114091  
**Dirección del Receptor de la factura** : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA  
**Dirección del Cliente** : JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA  
**Tipo de Moneda** : SOLES  
**Observación** : OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAJUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 11	45473.00	0.00

Valor de Venta de : S/ 0.00  
 Operaciones Gratuitas :  
**SON: CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 14/100 SOLES**

Sub Total	S/ 45,473.00
Ventas	S/ 0.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 45,473.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 8,185.14
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 53,658.14

**Información del crédito**  
 Monto neto pendiente de pago : S/ 47,219.14  
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	30/06/2022	47,219.14			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

**PONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
**Diego Espinoza Vences-Martínez**  
 REPRESENTANTE COMÚN

001669





<b>FACTURA ELECTRONICA</b> <b>RUC: 20601219566</b> <b>E001-105</b>																																					
<b>SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU</b> AV. JOSE PARDO 136 INT. 801B MIRAFLORES - LIMA - LIMA																																					
Fecha de Emisión : 30/06/2022 Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS RUC : 20602114091 Dirección del Receptor de la factura : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 --- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA Tipo de Moneda : SOLES Observación : OPERACION SUJETA A SPOT	Forma de pago: Crédito																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Medida</th> <th>Descripción</th> <th>Valor Unitario</th> <th>ICBPER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>UNIDAD</td> <td></td> <td>SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMÓN DE PORCÚYA, REGIÓN DE PIURA /VALORIZACION 12</td> <td>1,8032.00</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER	1.00	UNIDAD		SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMÓN DE PORCÚYA, REGIÓN DE PIURA /VALORIZACION 12	1,8032.00	0.00	<table border="1"> <tr> <td>Sub Total :</td> <td>S/ 18,032.00</td> </tr> <tr> <td>Ventas :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Anticipos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Descuentos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Valor Venta :</td> <td>S/ 18,032.00</td> </tr> <tr> <td>ISC :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>IGV :</td> <td>S/ 3,245.76</td> </tr> <tr> <td>ICBPER :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Otros Cargos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Otros Tributos :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Monto de retendso :</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Importe Total :</td> <td>S/ 21,277.76</td> </tr> </table>	Sub Total :	S/ 18,032.00	Ventas :	S/ 0.00	Anticipos :	S/ 0.00	Descuentos :	S/ 0.00	Valor Venta :	S/ 18,032.00	ISC :	S/ 0.00	IGV :	S/ 3,245.76	ICBPER :	S/ 0.00	Otros Cargos :	S/ 0.00	Otros Tributos :	S/ 0.00	Monto de retendso :	S/ 0.00	Importe Total :	S/ 21,277.76
Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER																																
1.00	UNIDAD		SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LIMÓN DE PORCÚYA, REGIÓN DE PIURA /VALORIZACION 12	1,8032.00	0.00																																
Sub Total :	S/ 18,032.00																																				
Ventas :	S/ 0.00																																				
Anticipos :	S/ 0.00																																				
Descuentos :	S/ 0.00																																				
Valor Venta :	S/ 18,032.00																																				
ISC :	S/ 0.00																																				
IGV :	S/ 3,245.76																																				
ICBPER :	S/ 0.00																																				
Otros Cargos :	S/ 0.00																																				
Otros Tributos :	S/ 0.00																																				
Monto de retendso :	S/ 0.00																																				
Importe Total :	S/ 21,277.76																																				
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00																																					
<b>SON: VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 76/100 SOLES</b>																																					
<table border="1"> <tr> <td colspan="2"> <b>Información del crédito</b>            Monto neto pendiente de pago : S/ 18,724.76            Total de Cuotas : 1         </td> <td>           N° Cuota Fec. Venc. Monto            1 29/07/2022 18,724.76         </td> </tr> </table>		<b>Información del crédito</b> Monto neto pendiente de pago : S/ 18,724.76 Total de Cuotas : 1		N° Cuota Fec. Venc. Monto 1 29/07/2022 18,724.76																																	
<b>Información del crédito</b> Monto neto pendiente de pago : S/ 18,724.76 Total de Cuotas : 1		N° Cuota Fec. Venc. Monto 1 29/07/2022 18,724.76																																			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Representante Común



SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SL SUCURSAL EN PER  
Ejecutivo: ROSLY YUSIET MEDINA - RMEDINAR@BBVA.COM

2022/07/15 09:11:56

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 3050

Número de Cuenta : 0011-0142-01-00092355 CUENTA CORRIENTE  
 Importe : 18,724.76 SOLES  
 Descripción de Operación : TX.INTERB.REC  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : TIN018F0000000000000000 AUTORIDAD PARA LA RE AUTOMATICO  
 Tipo : 13/07/2022  
 Fecha Valor : 13/07/2022  
 Fecha Contable : 13/07/2022  
 Fecha y Hora de Operación : 13/07/2022 16:01  
 Oficina Origen : 0922


  
**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Representante Común

001667

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 173014428  
 Usuario SOL: SIAF  
 No Cuenta de devaluaciones (Banco de la Nación): 00046256026  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Deduciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20601219566  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20602114091  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/ 14295.00  
 Fecha y hora de pago: 13/07/2022 17:45:52  
 Periodo Tributario: 202206  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: E001.00000.104  
 Número de operación: 1638392178  
 Número de Pago de Deduciones: 0001.841.964655



**SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PABLO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20601219566  
 E001-104

Fecha de Emisión: 30/06/2022  
 Señor(es): AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
 RUC: 20602114091  
 Dirección del Receptor: JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA  
 Dirección del Cliente: JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: OPERACION SUJETA A SPOT

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (Q5) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 12	100956.33	0.00

Sub Total: S/ 100,956.33  
 Ventas: S/ 0.00  
 Anticipos: S/ 0.00  
 Descuentos: S/ 0.00  
 Valor Venta: S/ 100,956.33  
 ISC: S/ 0.00  
 IGV: S/ 18,172.14  
 ICBPER: S/ 0.00  
 Otros Cargos: S/ 0.00  
 Otros Tributos: S/ 0.00  
 Monto de redondeo: S/ 0.00  
 Importe Total: S/ 119,128.47

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

**SON: CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 47/100 SOLES**

Información del crédito:  
 Monto neto pendiente de pago: S/ 104,833.47  
 Total de Cuotas: 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	25/07/2022	104,833.47			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



001666



Constancia de Depósito

15/7/22, 9:13



SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PER  
Ejecutivo: ROSLY YUSIET MEDINA - RMEDINAR@BBVA.COM

20220715 09:11:56

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 3052

Número de Cuenta : 0011-0142-01-00092355 CUENTA CORRIENTE  
 Importe : 104,833.47 SOLES  
 Descripción de Operación : TX.INTERB.REC  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : TIN018F0000000000000000 AUTORIDAD PARA LA RE  
 Tipo : AUTOMATICO  
 Fecha Valor : 13/07/2022  
 Fecha Contable : 13/07/2022  
 Fecha y Hora de Operación : 13/07/2022 16:01  
 Oficina Origen : 0922



CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia : 173014512  
 Usuario SOL : SIAF  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) : 00046256026  
 Tipo de Cuenta : Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor : 20601219566  
 Nombre/Razón Social del Proveedor : SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,  
 Tipo de Documento del Adquiriente : 6 - REC. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente : 20602114091  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO  
 Tipo de operación : 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio : 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito : S/ 5626.00  
 Fecha y hora de pago : 13/07/2022 17:45:52  
 Periodo Tributario : 202206  
 Tipo de Comprobante : 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante : E001 00000106  
 Número de operación : 1638392174  
 Número de Pago de Detracciones : 0001841964663

Handwritten signature in blue ink.



001665











SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PERU  
Ejecutivo: ROSLY YUSIET MEDINA - RMEDINAR@BBVA.COM

2022/09/06 17:01:43

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 3254

Número de Cuenta : 0011-0142-01-00092355 CUENTA CORRIENTE  
Importe : 34,968.50 SOLES  
Descripción de Operación : TX.INTERB.REC  
Número de Cheque : 0  
Literal : TIN018F0000000000000000 AUTORIDAD PARA LA RE  
Tipo : AUTOMATICO  
Fecha Valor : 06/09/2022  
Fecha Contable : 06/09/2022  
Fecha y Hora de Operación : 06/09/2022 16:01  
Oficina Origen : 0922

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Velasco Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA  
RUC: 20601219566  
E001-117

Fecha de Emisión : 31/08/2022

Forma de pago : Crédito

Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

RUC : 20602114091

Dirección del Receptor de la factura : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA

Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA

Tipo de Moneda : SOLES

Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAIQUE,REGION DE PIURA / VALORIZACION 14	33675.00

Sub Total Ventas :	S/ 33,675.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Ventas :	S/ 33,675.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,061.50
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 39,736.50

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 50/100 SOLES

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago : S/ 34,968.50  
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/09/2022	34,968.50			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Diego Enrique Velasco Martínez  
REPRESENTANTE COMÚN

001660





7/19/22, 12:13

Constancia de Depósito

**SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**

AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRÓNICA**  
RUC: 20601219566  
E031-116

Forma de pago : Crédito

Fecha de Emisión : 31/08/2022

Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

RUC : 20602114091

Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : SOLES

Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA),PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA,REGION DE PIURA / VALORIZACION 14	99771.33

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 17/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 99,771.33
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 99,771.33
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 17,958.84
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 117,730.17

**Información del crédito**  
 Monto neto pendiente de pago : S/ 103,602.17  
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/09/2022	103,602.17			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diago Enrique Vargas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

<b>Número de constancia</b>	177687149
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquirente	6 - REG. ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquirente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien o servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/ 14128.00
Fecha y hora de pago	06/09/2022 17:45:31
Periodo Tributario	202208
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000116
Número de operación	1667613590
Número de Pago de Detracciones	0001846128235

*[Handwritten signature]*

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 Diago Enrique Vargas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEC. 940

Número de constancia	178061194
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046256026
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601219566
Nombre/Razón Social del Proveedor	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20602114091
Nombre/Razón Social del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/4768.00
Fecha y hora de pago	07/09/2022 17:45:38
Periodo Tributario	202208
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000119
Número de operación	1668164600
Número de Pago de Detracciones	0001846272301

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Velasco Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

*[Handwritten signature]*

**SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU**  
 AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
 MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA  
 RUC: 20601219566  
 E001-119

Fecha de Emisión : 31/08/2022  
 Form de pago : Crédito

Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**  
 RUC : 20602114091  
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**  
 Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **OPERACION SUJETA A SPOT**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SSOMA); PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE EL FAJUE, REGION DE PIURA / VALORIZACION 15	33675.00

Sub Total Ventas :	S/ 33,675.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 33,675.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,061.50
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 39,736.50

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 50/100 SOLES**

Información del crédito		Nº Fec. Venc. Monto		Nº Fec. Venc. Monto	
		Cuota	Venc.	Cuota	Venc.
Monto neto pendiente de pago		1	15/09/2022	34,968.50	
Total de Cuotas		1			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Velasco Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 001657

Constancia de Depósito



SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. SUCURSAL EN PER  
Ejecutivo: ROSLY YUSIET MEDINA - RMEDINAF@BBVA.COM

2022/09/16 11:31:42

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 3264

Número de Cuenta : 0011-0142-01-00092355 CUENTA CORRIENTE  
 Importe : 34.968.50 SOLES  
 Descripción de Operación : TX.INTERB.REC  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : TIN018F0000000000000000 AUTORIDAD PARA LA RE  
 Tipo : AUTOMATICO  
 Fecha Valor : 07/09/2022  
 Fecha Contable : 07/09/2022  
 Fecha y Hora de Operación : 07/09/2022 16:01  
 Oficina Origen : 0922

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vargas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia : 1780611195  
 Usuario SOL : SIAF  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) : 00046256026  
 Tipo de Cuenta : Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor : 20601219566  
 Nombre/Razón Social del Proveedor : SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,  
 Tipo de Documento del Adquiriente : 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente : 20602114091  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO  
 Tipo de operación : 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bln ó servicio : 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito : S/.12903.00  
 Fecha y hora de pago : 07/09/2022 17:45:38  
 Periodo Tributario : 202208  
 Tipo de Comprobante : 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante : E001 00000118  
 Número de operación : 1668164609  
 Número de Pago de Detracciones : 000184627280

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Diego Enrique Vargas Martínez  
 REPRESENTANTE COMÚN

001656











Factura Electronica - Impresion :

29/9/22, 9:38

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20601219566  
E001-122

Forma de pago: Crédito

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU  
AV. JOSE PARDO 138 INT. 801B  
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión : 29/09/2022  
Señor(es) : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

RUC : 20602114091  
Dirección del Receptor : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA

Dirección del Cliente : JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA

Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : OPERACION SUJETA A SPOT

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE(SSOMA), PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 16	55375.00	0.00

Sub Total	S/ 55,375.00
Ventas	S/ 0.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor-Venta	S/ 55,375.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 9,967.50
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 65,342.50

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 50/100 SOLES

<b>Información del crédito</b>	
Monto neto pendiente de pago	S/ 57,501.50
Total de Cuotas	1
<b>Nº Cuota Fec. Venc. Monto</b>	<b>Nº Cuota Fec. Venc. Monto</b>
1 20/10/2022 57,501.50	

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



11/10/22, 16:36

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181070372
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deudaciones (banco de la Nación)	00046256026
Cuenta de Deudaciones Convencional	20601219566
RUC del Proveedor	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,
Nombre/Razón Social del Proveedor	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Tipo de Documento del Adquiriente	20602114091
Número de Documento del Adquiriente	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CO
Nombre/Razón Social del Adquiriente	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de operación	022 - Otros servicios empresariales
Tipo de Bien ó servicio	S/ 7841.00
Monto del depósito	07/10/2022 17:45:37
Fecha y hora de pago	202209
Periodo Tributario	01 - FACTURA
Tipo de Comprobante	E001 00000122
úmero de Comprobante	1684166339
Número de operación	0001848720425
Número de Pago de Deudaciones	

Handwritten signature in blue ink.



001652



CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

**Número de constancia** 181070373  
**Usuario SOL** SIAF  
**No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)** 00046256026  
**Tipo de Cuenta** Cuenta de Detracciones Convencional  
**RUC del Proveedor** 20601219566  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,  
**Tipo de Documento del Adquiriente** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquiriente** 20602114091  
**Nombre/Razón Social del Adquiriente** AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO  
**Tipo de operación** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Tipo de bien ó servicio** 022 - Otros servicios empresariales  
**Monto del depósito** S/.4712.00  
**Fecha y hora de pago** 07/10/2022 17:45:37  
**Periodo Tributario** 202209  
**Tipo de Comprobante** 01 - FACTURA  
**Numero de Comprobante** E001 00000124  
**Número de operación** 1694166340  
**Número de Pago de Detracciones** 0001848720441



*[Handwritten signature]*

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

**Número de constancia** 182866163  
**Usuario SOL** SIAF  
**No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)** 00046256026  
**Tipo de Cuenta** Cuenta de Detracciones Convencional  
**RUC del Proveedor** 20601219566  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA,  
**Tipo de Documento del Adquiriente** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquiriente** 20602114091  
**Nombre/Razón Social del Adquiriente** AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CO  
**Tipo de operación** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Tipo de bien ó servicio** 022 - Otros servicios empresariales  
**Monto del depósito** S/.4682.00  
**Fecha y hora de pago** 03/11/2022 17:45:21  
**Periodo Tributario** 202210  
**Tipo de Comprobante** 01 - FACTURA  
**Numero de Comprobante** E001 00000130  
**Número de operación** 1698356334  
**Número de Pago de Detracciones** 0001850682603



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







31/12/2022 15:13 Constancia de Depósito

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

**Número de constancia:** 182866319  
**Usuario SOL:** SIAL  
**Fig Cuenta de abstracciones (Banco de la Nación):** Cuenta de Dedicaciones Conyugal  
**Tipo de Cuenta:** 20601219566  
**RUC del Proveedor:** SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA  
**Tipo de Documento del Adquirente:** 0 REC UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquirente:** 20602114091  
**Nombre/Razon Social del Adquirente:** AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CO  
**Tipo de Operación:** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Monito del depósito:** 022 - Otros servicios empresariales  
**Fecha y hora de pago:** 03/11/2022 17:45:21  
**Periodo Tributario:** 202210  
**Tipo de Comprobante:** 01 - FACTURA  
**Número de Comprobante:** E001 00000129  
**Número de operación:** 169837646  
**Número de Pago de Dedicaciones:** 0001650682611



30/12/2022 16:47

31/12/2022 16:47

<b>SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU</b>		<b>FACTURA ELECTRONICA</b>	
AV. JOSE PARDO 138 INT. B1E18		RUC: 20601219566	
MIKAFLORES - LIMA - LIMA		E001-129	
Forma de pago: Crédito			
<b>Fecha de Emisión:</b>	26/10/2022	<b>Valor Unitario:</b>	ICUPER 0.00
<b>Señor(es):</b>	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS	<b>Valor Total:</b>	S/ 65,099.00
<b>RUC:</b>	20602114091	<b>Sub Total:</b>	S/ 65,099.00
<b>Dirección del Receptor de la factura:</b>	JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA	<b>Ventas:</b>	S/ 0.00
<b>Dirección del Cliente:</b>	JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA	<b>Anticipos:</b>	S/ 0.00
<b>Tipo de Moneda:</b>	SOLES	<b>Descontos:</b>	S/ 0.00
<b>Observación:</b>	OPERACION SUJETA A SPOT	<b>Valor Venta:</b>	S/ 65,099.00
<b>Cantidad Unidad Medida:</b>	1.00	<b>ISC:</b>	S/ 0.00
<b>UNIDAD:</b>	UNIDAD	<b>IGV:</b>	S/ 11,717.82
<b>Descripción:</b>	SUPERVISION DE LOS PROCESOS DE CALIDAD (QS) Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PARA EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CASTILLA, REGION DE PIURA / VALORIZACION 17	<b>ICUPER:</b>	S/ 0.00
<b>Valor de Venta de Operaciones Gratuitas:</b>	S/ 0.00	<b>Otros Cargos:</b>	S/ 0.00
<b>Operaciones Gratuitas:</b>		<b>Otros Tributos:</b>	S/ 0.00
<b>MONTO NETO PENDIENTE DE PAGO:</b>	S/ 65,099.82	<b>Monto de redondeo:</b>	S/ 0.00
<b>SOLES:</b>	SIXTENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS Y 82/100	<b>Importe Total:</b>	S/ 76,816.82
<b>Información del crédito</b>		<b>Nº Cuota Fec. Venc. Monto</b>	
<b>Monto neto pendiente de pago:</b> S/ 67,598.82		<b>Nº Cuota Fec. Venc. Monto</b>	
<b>Total de Cuotas:</b> 1		<b>Nº Cuota Fec. Venc. Monto</b>	
		1 15/11/2022 67,598.82	

Esto es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarlo utilizando su clave SOL.



https://e-nom.sunat.gob.pe/di-e-inemulMerchInterut.htm?question=3&gruacion=169837646&id=7&action=imprimirComprobante&printC=...



SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SL SUCRUSAL EN PER  
Ejecutivo: JHON DABY VALLE VIL - JHON.VALLE@BBVA.COM

2022/11/04 15:12:13

### Cuentas Jurídicas

#### Detalle del movimiento: 3602

Número de Cuenta : 0011-0142-01-00092355 CUENTA CORRIENTE  
Importe : 67.698.82 SOLES  
Descripción de Operación : TX.INTERB.REC  
Número de Cheque : 0  
Literal : TIN018F0000000000000000 AUTORIZACION PARA LA RE  
Tipo : AUTOMATICO  
Fecha Valof : 03/11/2022  
Fecha Contable : 03/11/2022  
Fecha y Hora de Operación : 03/11/2022 16:01  
Oficina Origen : 0982

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Handwritten signature]*  
Diego Enrique Véliz Martínez  
RESPONSABLE CONGR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*